

2070668

ANALES
DEL
REINO DE NAVARRA
COMPUESTOS
POR EL
P. José de Moret,
DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS
Natural de Pamplona y Cronista del mismo Reino.

Con aprobación de la Autoridad Eclesiástica.

TOMO DÉCIMO.



TOLOSA:

Establecimiento tipográfico y Casa Editorial de Eusebio López
Solana, 8 - 1912.



ANALES
DEL
REINO DE NAVARRA
CONGRESIONES APOLOGÉTICAS.

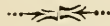


CONGRESIONES APOLOGÉTICAS
SOBRE LA VERDAD
DE LAS INVESTIGACIONES HISTÓRICAS
DE LAS
ANTIGÜEDADES DEL
REINO DE NAVARRA

POR EL

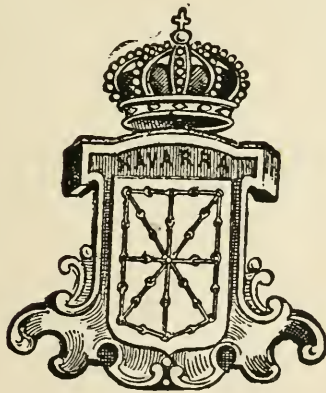
P. José de Moret,

DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS,
NATURAL DE PAMPLONA Y CRONISTA DEL MISMO REINO.



Con aprobación de la Autoridad Eclesiástica.

TOMO DÉCIMO.



TOLOSA

Establecimiento tipográfico y Casa Editorial de Eusebio López.
SOLANA 8 Y CORREO 7

1892



A los tres Estados

DEL ILUSTRÍSIMO REINO

DE

NAVARRA

EN SUS CORTES GENERALES.

ILUSTRÍSIMO SR:

La Naturaleza, que, observada, siempre fué maestra de los
laciertos, y de cuyo ejemplar siempre tendrán qué aprender
la industria y el arte para adelantar sus obras, me
dicta á mí el consejo de consagrar á la protección de V. S. I. y
encaminar á sus manos este escrito de las Congresiones Apolo-
géticas, que vuelven por la verdad de las Investigaciones que en
las cortes pasadas dediqué á su esclarecido nombre. Porque
tengo observado que élla á todos los frutos que produce y dones
que nos dá los armó de cierta armadura que les sirva de defen-
sa. Dió á las perlas las conchas, que, apretándose al sentir la
mano robadora, la burlen y castiguen; á los diamantes y otras
piedras de precio la caja bruta que las guarde; á los metales
ricas cajas también de peñascos, el secreto en lo profundo, las
mezclas terrestres que lo oculten y disimulen, de suerte que le
sea necesario á la codicia aplicar el tormento del fuego explora-
dor para que confiesen el tesoro que ocultan: como si fuera de-
lito tener lo que es suyo y no en el robador buscar lo ajeno.
A los animales terrestres pieles duras que resistan á la violencia;
á las aves armadura ligera de plumas, pero no menos eficaz pa-

ra la defensa, consiguiendo con la blandura, que cede, que la fuerza embace: á los peces conchas ó escamas sobrepuestas, que remedó después el acero para la armadura de las lorigas: á los árboles y á sus frutos cortezas ásperas, y hasta las rosas y espigas guarda de lanzas en las espigas y aristas que defiendan, en unas la hermosura y en las otras el oro de sus granos: En tanto grado, aún á sus obras, siendo perfectas, receló la Naturaleza la injuria y el agravio y las proveyó de defensa contra él: y quiso que el don que nos venía de su mano viniese escoltado y defendido para asegurárnosle. Estas huellas de la Naturaleza he deseado seguir.

Ofrecí á V. S. I. las Investigaciones, don pequeño en sí; pequeño por la mano que le daba, pero grande por la mano que le admitió, y con la dignación le dió valor y estimación, bastándoles á las cosas para que suban á tenerla el poner un príncipe ó senado de tal autoridad su agrado en ellas. Mostróle V. S. I. con la aprobación y orden de que se diesen á la stampa después de su decreto de seis de Mayo, en que encomendó la inspección de ellas á cinco varones sabios de sus Estados, y oída su relación. Y fuera de la defensa de patrocinio tal, que sola bastaba, llevaban las Investigaciones en sí mismas armadura fuerte y á prueba contra las armas justas, que suele jugar la impugnación legítima y la ingenuidad, que solo buscan la verdad por precio del combate, y en reconociéndola, ceden y rinden á sus pies las armas. Pero las armas dobles, y contra ley, de la calumnia é impugnación voluntaria no respetan á la verdad hallada; búscanla para herirla, porque se profesan ofendidas de ella: y sus acometimientos piden defensa, aunque no nueva en la substancia, nueva en el modo; por ser nuevo el modo de pelear, substraer á la verdad por hurto las armas propias é impenetrables con que venció, y ponerla echadizas otras frágiles supuestas con que la sacan á campo desarmada en el hecho, y sólo armada en la apariencia, como la diestra de Turno con la espada ajena y quebradiza de Mestico. Pero este artificio y dolo deshacen las Investigaciones mismas, fielmente alegadas y vivamente contrapuestas á innumerables alegaciones falsas, que, para declinar la fuerza de los argumentos, ó suprimen trozos de los textos, ó los disimulan, ó los tuercen á sentidos ajenos. Ellas, ellas defienden á su autor. Y en la parte de defensa que emprendo de ellas sucede lo que en la guerra defensiva, en que el muro defiende al soldado y el soldado al muro.

Y de cualquiera manera que sea, me ha parecido ley inviolable como dictada por la Naturaleza, que á quien se destinó aquel don, se destine también la defensa que le asegure. En especial, viendo al Derecho Civil tan declarado por el dictamen de la Naturaleza, que pronunció que al que se donó ó legó la bajilla de plata se entienda también legada la caja que la guarda y defiende de los golpes y tratamiento malo. Y será nueva dicha de este libro que, siendo defensa, la halle y lleve con la protección de V. S. I. nueva y mayor. Y para el acierto con una conveniencia grande. Porque, siendo lo más difícil en esta defensa contenerse en sí misma, por lo que enciende la provocatoria irregular, y más allá de todo ejemplo, servirá la dedicación á V. S. I. de que, cuando pudiera olvidarme de mí mismo y de mi estado sacro, ajeno de la venganza, me considere hablando en la presencia venerable de V. S. I. y del Senado, de quien debe estar lejos toda descomposición, aún del enojo justo: y conteniéndole yo en la baina del respeto y circunspección debida á su presencia, pueda decir al provocador lo que aquel gran profeta, que reprimió su justa indignación acatando la presencia del rey Josafat: Si non vultum Josaphat Regis Iuda, erubescerem, etc.

Valiérame sin duda de ese motivo para la templanza, si le hubiera menester. Pero está muy lejos ese caso. Porque, aun cuando buscara venganza, me la había dado muy cumplida la pluma del ofensor, que, turbada de la ira: ha obrado lo que dice Séneca suele siempre la ira, que con ánsia de herir al contrario olvida la regla primera de cubrirse, y se descubre á las heridas: Dum alteri noceat, sui negligens. Aún más ha sido. No solo se descubre, á sí mismo se hiere frecuentemente. Pues habiendo publicado y mantenido yo muchas cosas lustrosas de su patria y amigos en las Investigaciones por lo que se debía á la verdad, con aversión y acedia que causa admiración, las impugna y reprueba con toda fuerza; sin que se descubra otro motivo que el haberlas dicho yo. Si hubiera menester para mí descanso el dolor ajeno, bastárame el ver que deja tan ajadas sus cosas como las nuestras, y ejecutado el estrago propio de la ira, que comparó Séneca á las ruinas que sobre las mismas cosas que oprimen, ellas se quebrantan y despedazan: Ruinis simillima, quæ super id, quod oppressére, franguntur. Poco dije en llamar tan ajadas las suyas como las nuestras. En mucho peor estado dejó las suyas que las nùestras. Porque para las su-

yas concurre la confesión y alegación de la parte interesada en ellas, cuyo testimonio en lo que á sí misma se daña es irrefragable: y para las nuestras enflaquece su dicho el ser de parte contraria.

Pero esta mi defensa no logra el yerro del contrario, que daña á sus cosas: antes bien; doliéndose de él y buscando sola la verdad en unas y otras, le corrige, y es igualmente defensa de las tuyas que de las nuestras; sin que pueda su ofensa reducirme el arrepentimiento del bien que hice. Ni sigo por lisonja, ni retrato por cólera las doctrinas. Bástale al ingenio humano lo que yerra por sí y por su cortedad natural sin que le ayude á errar la voluntad perturbada de las pasiones humanas. Mucho deprime el entendimiento humano de la alteza de dignidad en que le crió Dios de ser juez único en la república del hombre, el que, despojándole de ese honor, le somete á sentir ó consentir en sentencia ajena. Antes tengo que agradecerle la parte en que, quizá sin advertirlo, no aprovecha por ser en cosa muy grande y estimable. Y viene á ser: que como no hay veneno, por muy rápido y activo que sea, que el Autor de la Naturaleza no le destinase para algún uso provechoso y saludable, á que templado y confectionado sirve: así también su providencia, valedora perpetua de la verdad, dispuso que esta impugnación, que pretendía dañar, sirviese al descubrimiento y establecimiento de ella. Porque no permitió el autor de la impugnación que negase los instrumentos y memorias auténticas de los archivos con que yo probé la verdad de las antigüedades de V. S. I. ni la legalidad mía en exhibirlas como se hallan; que si negara, podía ofuscar algún tanto la verdad, no pudiendo cada lector ir á reconocer los archivos. Solo le permitió que, confesando el hecho y substancia del caso, pusiese á pleito ligeros accidentes, más fáciles de probarse, y que con la autoridad de los mismos instrumentos y libros públicos y consonancias ajustadísimas con los de otros archivos con toda certeza y evidencia se prueban.

Con que por beneficio de la providencia de Dios, atenta á que las cosas con la narración verdadera tengan en la estimación humana el mismo ser, quiso tuviesen á lo natural, y no otro imaginario que les dá la opinión errada, tiene V. S. I. ganada la confesión de la parte contraria, que más le aprovecha, y en el veneno de la impugnación el antidoto de su defensa y verdad apurada de sus antigüedades. Buscando ésta sola, y poniendo la fuerza de toda ella, me ha sido fácil dejar que pasen por alto

censuras y palabras que se destemplan, reputándolas por encendimiento y fagosidad, que no daña, y estallidos sin herida: y que lo sólido de la victoria está en los convencimientos que se hacen con la verdad. Y si no me engaña la esperanza, creo que con ellos queda la impugnación tan constreñida y atada, que se haya verificado el mote con que produjo en las Investigaciones las Reales cadenas de V. S. I.-Ex hostibus, etc, in hostes ganadas de enemigos y para los que intentaran serlo. Guarda Dios á V. S. I. en toda prosperidad y grandeza como le suplico. En Pamplona á 30 de Mayo de 1677.

B. L. M. de V. S. I.

Su menor capellán,

José de Morit.

LICENCIA DEL M. R. P. PROVINCIAL.

Diego de la Fuente Hurtado, Prepósito Provincial de la Compañía de Jesús en la provincia de Castilla, por particular comisión que para ello tengo del M. R. P. Juan Paulo Oliva, nuestro Prepósito General, doy licencia que se imprima un libro intitulado *Congresiones Apologéticas sobre la verdad de las Investigaciones de las Antigüedades del Reino de Navarra*, compuesto por el P. José de Moret de la misma Compañía: el cual ha sido examinado y aprobado por personas doctas y graves de nuestra Compañía. En testimonio de lo cual dí ésta firmada de mi nombre y de mi secretario y sellada con el sello de mi oficio. En Valladolid á veinte y tres días del mes de Julio, año de mil seiscientos y setenta y siete.

Diego de la Fuente Hurtado.

Manuel Rodríguez, Secret.

CENSURA DEL DR. D. ESTEBAN DE YARNOZ Y SOLCHAGA, COLEGIAL DEL MAYOR DE S. ILDEFONSO, CATEDRÁTICO DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALA, Y EN ELLA CANÓNIGO DE LA MAGISTRAL DE S. JUSTO Y PASTOR, Y AHORA DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL DE PAMPLONA.

Por mandado del Ilmo. Sr. D. Fr. Pedro de Roche, Obispo de Pamplona, del Consejo de S. M., he visto el libro cuyo título es, *Congresiones Apologéticas sobre la verdad de las Investigaciones de las Antigüedades del Reino de Navarra*, compuesto por el M. R. P. M. José de Moret, de la Compañía de Jesús, Cronista del mismo reino. El nombre del autor anunció de antemano cuál había de ser la obra; y la obra está publicando al autor, aún cuando faltare el nombre en el título, como también á su sagrada familia, oficina gloriosa de libros semejantes. La beta castiza advierte la cantera noble de que se cortó como las estatuas de Fidias publicaban á su autor y el taller donde las formó el cincel. En esta obra, tan propia de su autor y de la oficina donde se labró, podré decir con verdad que si alguna vez el agravio produjo la dicha, como á veces sucede, en este libro muy singularmente se verifica. Pues deberá la república al agravio de una provocación con tales circunstancias, no otra vez vista, el haber de gozar de la enseñanza y deleite de un libro en que, compitiéndose la viveza del ingenio con la erudición inmensa de archivos y escritores, vea sacada á los rayos del sol la verdad de las antigüedades, despejadas las tinieblas que la pretendían ofuscar.

Ni porque la templanza y modestia del autor haga ceñidamente en la inscripción, interesadas en la defensa de este libro, las doctísimas investigaciones de las antigüedades del reino de Navarra, que con tanto aplauso y aprobación de los hombres sabios de España y

fuera había dado antes á la luz pública, se piense que á solas ellas alcanza el interes y conveniencia de este libro. Por lo que descubro en él, interesados están muy generalmente los archivos de España, por cuyo crédito vuelve frecuentemente: interesada España en la antigüedad de su fé cristiana, que con viva energía y fuerza de erudición mantiene: interesados los escritores antiguos y de mayor celebridad, cuya pureza, como de fuentes de la Historia, defiende de la importuna ánsia de otras aguas menos puras, que, mezclándose, la enturbien: interesados muy comúnmente los reinos antiguos de España, cuyos principios, progresos, tiempos y sucesos con exactísima cronología apura acendradamente: interesadas provincias, ciudades, monasterios, cuyos honores defiende. La misma patria del provocador está muy singularmente interesada en este libro. Pues con ejemplo raro vuelve por las glorias y prerrogativas de ella, que el provocador con menos tiento había negado, retornando beneficios por los agravios y descubriendo con el mayor de los indicios, que busca con ánimo sincero la verdad, y con el mismo, igualmente generoso, la extiende sin dolor á cuantos puede aprovechar.

No veo en esta obra cosa que desdiga de la pureza de nuestra santa fé, piedad y buenas costumbres; sino antes, en cuanto el argumento admite de ese género, muy estimable cuidado de promoverlas. Y juzgo que para bien público y beneficio de tantos singularmente interesados se le debe dar la licencia que pide de darse á la luz pública, y que á ella goce el aplauso que merece tan lucido trabajo. Pamplona diez y nueve de Diciembre de mil seiscientos setenta y siete.

Dr. D. Esteban de Yarnoz y Solchaga.

Don Fr. Pedro Roche, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Pamplona, del Consejo del Rey, nuestro Señor. Vista por Nos la censura antecedente dada en virtud de nuestra comisión por el Dr. D. Esteban de Yarnoz y Solchaga, Canónigo de nuestra Santa Iglesia de la dicha ciudad: por lo que de ella resulta, damos licencia por lo que pertenece á nuestra jurisdicción á cualquiera impresor del dicho nuestro obispado para que sin incurrir en pena alguna pueda imprimir el libro intitulado *Congresiones Apologéticas sobre la verdad de las Investigaciones de las Antigüedades del Reino de Navarra*, compuesto por el M. R. P. M. José Moret, de la Compañía de Jesús y Cronista del mismo reino. Pamplona y Diciembre veinte de mil seiscientos setenta y siete.

Fr. Pedro, Obispo de Pamplona.

Por mandado del Obispo, mi Señor.

D. Ildfonso de Bayona, Secret.

APROBACIÓN DEL MUY ILUSTRE SEÑOR

D. JUAN ANTONIO AZNÁREZ DE GARRO, JAVIER Y COLOMA, CONDE DE JAVIER, VIZCONDE DE ZOLINA, SEÑOR DE LA VILLA Y CASTILLO DE ROCAFORT Y DE LOS SOLARES DE AZPILCUETA, IDOCIN Y ANDRIQUIAIN, ETC.

SACRA MAG.

De orden de V. M. he visto el libro cuyo título es *Congresiones Apologéticas sobre la verdad de las Investigaciones Históricas de las Antigüedades del Reino de Navarra*, compuesto por el P. José de Moret, de la Compañía de Jesús, Cronista del mismo reino. Y su lección me ha confirmado en la observación que tenía hecha de dos propiedades ingénitas é indefectibles de la verdad, y son: que ni puede dejar de ser guerreada, ni puede dejar de vencer en el combate. Que el hecho sea así, la experiencia lo dice. Pues desde el principio del mundo toda la vida humana, aunque en materias diversas, es una continua y prolija guerra entre la verdad y la opinión falsa. Ni la causa se esconde. El temple diverso de los ingenios de los hombres basta para producir diversos dictámenes, aún cuando se busca la verdad. Y para no buscarse, la conveniencia que hallan algunos en la falsa opinión. Por muchas y públicas que sean las conveniencias de la luz del día, no faltan hombres que se interesan en la obscuridad de la noche. Y la apresuraran, si estuviera tanto en su mano apresurar, las tinieblas á la luz natural, como exhalarlas á la luz de la verdad para que no raye pura y despejada, tomando por linaje de consuelo ofuscarla y enturbiarla algún tanto y por breve tiempo, aunque nunca hayan de conseguir el extinguirla. El vencimiento adjudicado siempre á la verdad estriba en la providencia de Dios, que, como la permitió el combate para el mérito del ejercicio y afán, y para que respandeciese más su hermosura natural, coronada con lauro de victoria, la armó también de cierto predominio oculto sobre el error y opinión falsa, que, si bien se atiende, siempre se experimenta cuando se caréan y contraponen en los encuentros y congresiones de los ingenios.

En estas, que presenta á la censura el autor de esta obra, hallo acreditadas ambas propiedades de la verdad. Pues la hallo combatida en la impugnación de las doctísimas Investigaciones que con tanto aplauso y celebridad había publicado. Y la veo también en este libro, vencedora en cuantos combates se le mueven sin que haya uno en que no llegue á la calidad más alta de los vencimientos de los ingenios; la demostración. Pero con una alabanza singular: que, siendo en la provocación de dos géneros los agravios, unos contra la persona, otros contra la verdad de las antigüedades y controversias que se tratan, los de la verdad con vivo conato, fuerza de razones y erudición copiosa y muy selecta repele, siguiendo con tesón en el juicio la acción y causa de ella. Los de la persona con rara templanza, aunque muy propia de su sagrada familia, generosamente perdona, contento con que venza la verdad. Y teniendo yá hecha la costa de los vencimientos, el sudor y afán templan los alcances, no queriendo en-

sangrentar la victoria, y dejándonos qué mirar en lo que pudo y qué admirar en lo que omitió. En otros libros se alaba lo que se dice. En éste podemos alabar lo que se dice y lo que se deja de decir. El mismo que ocasionó esta respuesta le prodrá agradecer lo que al pederal castizo el que se halla á oscuras; que, herido, le alumbrá con la luz de los desengaños.

Júzgole por utilísimo para el bien público por la erudición grande con que enseña, por la viveza de ingenio con que convence, por la prudencia con que hace los empeños, por el juicio, fiel en las conjeturas, justo en dar á cada uno lo que es suyo, por el beneficio común de los archivos públicos, por cuya fé y autoridad vuelve, por lo que aclara los sucesos y coronas de los señores reyes antiguos, á quienes no pudo hacer mayor obsequio que el tratarlas con la verdad que profesa. Por todo lo cual, le tengo por libro digno de la esclarecida familia de la Compañía de Jesús y digno de la licencia que pide el autor. En Pamplona á 30 de Diciembre de 1677.

El Conde de Javier.

LICENCIA DEL REAL Y SUPREMO CONSEJO DE NAVARRA.

Don Carlos, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Navarra, de Aragón, de León, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las Indias orientales y occidentales, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Bravante y de Milán, Señor de Vizcaya y de Molina, etc. Por quanto por parte de vos, el P. José Moret, de la Compañía de Jesús, Cronista de este nuestro reino de Navarra, ante el Regente y los de nuestro Real Consejo á los once de Enero último pasado de este presente año se presentó la petición del tenor siguiente:—Sacra Mag. José de Moret, de la Compañía de Jesús, Cronista de este reino de Navarra dice: que habiendo presentado en Vuestro Real Consejo el libro que desea imprimir, cuyo título es *Congresiones Apologéticas sobre la verdad de las Investigaciones Históricas de las Antigüedades del Reino de Navarra*, y remitídose á la revisión y censura del Conde de Javier, exhibe la que ha dado aprobando el libro, y es ésta que presenta. Y por quanto el P. Fr. Domingo de Laripa en un libro que ha impreso, cuyo título es *Defensa Histórica por la Antigüedad del Reino de Sobrarbe*, entre otras cosas contrarias á la verdad, que imputa al suplicante, una es decir: que para el libro que dió á la estampa, cuyo título es *Investigaciones Históricas de las Antigüedades del Reino de Navarra*, no tuvo licencia de Vuestro Real Consejo, y que tampoco la tuvo del R. P. Vicario General, que al tiempo era de la Compañía de Jesús, Juan Paulo Oliva, ni del P. Francisco Cachupín, Provincial al tiempo, que en su nombre y con su facultad la dió: queriendo pretextar esto, que le imputa con un ligero yerro de pluma, por el cual, por decir en la data de la licencia de la Compañía año de mil y seiscientos y sesenta y tres, le dijo cincuen-

ta y tres; y que en dicho año de cincuenta y tres no eran vicario ni provincial las personas nombradas: y en cuanto á la licencia de Vuestro Real Consejo, por decir que el testimonio que de ella dá Marcos de Echaúri, Secretario de Vuestro Consejo, es de diez y seis de Febrero de 1666. Y que en la frente del libro y estampa de él, sacada por lámina, como en ella mismase ve, le dice ser impreso el año 1665, con que ha querido se entendiese y ha publicado que el libro se imprimió antes que se diese Vuestra Real licencia. Y aunque la falsedad de ambas cosas estaba bastantemente convencida con el consentimiento público de Vuestro Real Consejo y de los superiores de la Compañía, viendo correr públicamente el libro, para el cual no podían ignorar si habían dado ó no las licencias que en el libro se ven, ni tolerar la enorme maldad de que se viesen supuestas, no habiéndose dado, y por la facilidad con que pudo suceder el ponerse cincuenta por sesenta sin perjuicio de la verdad: y porque el testimonio del Secretario no señala el año y día en que se dió Vuestra Real licencia; sino el año y día en que él mismo daba el testimonio de que la había, y en lo demás se refiere á los autos que en su poder quedaban, y que se debían creer al testimonio de Secretario Vuestro. Y porque el mismo testimonio supone los autos muy anteriores de vuestra remisión en orden al examen y aprobación que esta es de 27 de Octubre de 1664, como en ella se ve, y de la licencia después para poderse imprimir, y nueva remisión al Decano de Vuestro Real Consejo para colacionar el libro impreso con el original manuscrito presentado: y después de todo esto, la licencia para poderse publicar y vender, y la tasa según la calidad de lo impreso y demás cosas que disponen las leyes: todavía por la veneración que se debe, y el suplicante profesa á Vuestras Reales Pragmáticas en la impresión de los libros y á las Constituciones de la Compañía de Jesús en la publicación de ellos, y porque en cosa tan sagrada ninguna diligencia es demasiada; y aunque los hombres sabios no tienen necesidad de esta nueva legalidad, siguiendo la advertencia del Apóstol, que dijo era deudor á los sabios y á los que no lo son, presenta en Vuestro Real Consejo la licencia original del dicho P. Francisco Cachupín, Provincial entonces, con el dicho yerro de pluma de cincuenta por sesenta que en ella se ve, y se pasó en la impresión: y asimismo la carta que acompañaba dicha licencia, toda de su letra, la cual deshace el yerro con la fecha de seis de Marzo de 1663. Y asimismo presenta una declaración hecha en forma auténtica del mismo Padre testificando la licencia que dió siendo provincial, y reconociendo y deshaciendo el yerro de pluma cometido en el año: y asimismo presenta otra declaración del mismo contenimiento del P. Benito Vázquez, Rector de Vuestro Real Colegio de la Compañía de Jesús de Salamanca, Secretario, que al tiempo era, y por cuya mano se despachó dicha licencia: y asimismo otra carta del mismo P. Cachupín, Provincial al tiempo, de 8 de Diciembre de 1662, en que avisa al suplicante esperaba de Roma la facultad y comisión para enviarle el despacho de la licencia. Y suplica á V. M. que con vista y comprobación de dichos instrumentos y vista asimismo de los autos y licencias de Vuestro Real Consejo anteriores á la impresión

del libro de las Investigaciones, se le dé la licencia que suplica para imprimir este libro de las Congresiones Apologéticas y que se le dé despacho por patente con relación y testimonio de dichos instrumentos y verdad que por ellos constare para que se ponga impresa en el dicho libro y en algunos ejemplares de él los que parecieren convenientes, interponiéndose la autoridad y Real Decrero de V. M. con la firma de Vuestro Secretario y notarios públicos en forma que hagan fé dentro y fuera de este reino, que en ello recibirá mucho favor y merced. =José Moret.=

Y por Nos vista la dicha petición y aprobación del Conde de Javier y demás instrumentos y papeles con ella presentados y los autos que se actuaron en nuestro Consejo para conceder la licencia que os dió para imprimir el libro intitulado *Investigaciones Históricas de las Antigüedades del Reino de Navarra* por constar por ellos ser cierta y verdadera la relación que se hace en la dicha petición, y que tuvisteis para imprimir el dicho libro, así nuestra Real licencia como la de los superiores de la Compañía de Jesús, os concedemos á vos el dicho P. José Moret lo que pedís por la dicha petición, para que vos, ó la persona que tuviere vuestro poder, podáis hacer imprimir y vender en todo este dicho nuestro reino de Navarra el libro que habéis compuesto, intitulado *Congresiones Apologéticas sobre la verdad de las Investigaciones Históricas de las Antigüedades del Reino de Navarra* por tiempo de diez años, que corren y se cuentan desde hoy data de la presente. Y mandamos que ninguno otro le pueda imprimir, ni vender, ni entrar impreso de fuera para vender en este reino. Y que todas las veces que se hubiere de volver á imprimir durante los dichos diez años se presente en el dicho nuestro Consejo juntamente con el original para que se vea si la dicha impresión está conforme á él. Y por auto provisto por nuestro Consejo en quatro de este presente mes de Julio, mandamos tasar cada pliego del dicho libro á cinco maravedís: y mandamos que no se exceda de la dicha tasa, y que algunos de los ejemplares impresos se os den señalados y firmados de mano de nuestro Secretario infrascrito y legalizados en forma de manera que hagan fé en cualquiera parte. Dada en la nuestra ciudad de Pamplona á seis días del mes de Julio de mil y seiscientos y setenta y ocho años.

El Conde de Fuensalida.

*Dr. D. Martín Beltrán de
Arnedo.*

*Lic. D. Bernardo de Medina
Obregón.*

*Dr. D. Sebastián Montero de
Espínosa.*

*Lic. D. Francisco Henriquez de
Ablitas.*

*Lic. D. Juan Bautista
Conguillén.*

*Lic. D. Joaquín Francisco de
Aguirre y Santa María.*

Por mandado de S. M. el Virrey, Regente, y los del
Consejo Real en su nombre,

Marcos de Echauri, Secretario.

PRÓLOGO.

1 **E**sta obra, que titulé *Congresiones Apologéticas* por ser encuentros vivos y colisión de las armas históricas que se juegan entre la verdad y opinión falsa, afrontadas y contrapuestas como en estacada con mucha ventaja de la verdad, á quien siempre importó el encuentro de su fuerza superior á la débil y flaca de la mentira, fugaz, y que siempre rehuyó lo vivo del combate y mantiene la guerra con solos los arduos de asonadas ruidosas y armas falsas, es una defensa natural á que me ha necesitado el M. R. P. D. Fr. Domingo de Laripa, Monje Benito Claustal de la Congregación Tarraconense, Limosnero del Real monasterio de San Juan de la Peña, que con nombre supuesto, como verá claramente el lector, de *Defensa Histórica por la Antigüedad del Reino de Sobrarbe* ha publicado por la prensa recientemente un volumen grande contra mis *Investigaciones Históricas de las Antigüedades del Reino de Navarra*, con tantas cavilaciones, citas falsas, truncaciones, intercisiones y torceduras de mis cláusulas á sentidos ajenos de él, en que yo hablaba, que admira mucho que, con ser tan grande el volumen, hayan podido caber en él. Lo supuesto del título de su libro se reconoce claro; pues constando de quinientas ochenta y una páginas de fólío entero, además de los índices, prólogo muy largo y muchas censuras ásperas y destempladas contra mis escritos, que hizo suyas con la admisión de siete títulos en que comparte el libro, el tercero, en el cual trata del asunto titular de la antigüedad de Sobrarbe, corre desde la pag. 124 hasta 203, con que no es la sétima parte del libro: y en esa misma se ingieren otras muchas cuestiones, ajenas del asunto prometido y extraviadas de él.

2 Pero esto aún no funda queja; pues nadie la puede formar justamente de sola la infelicidad ajena, que antes merece compasión. Pero nos la han ocasionado, y muy grave, fuera de las demás cosas que se ven en su volumen, dos falsos testimonios que se hallan en el mismo umbral de él. El primero es en la dedicación de su obra á la esclarecida Diputación del ilustrísimo reino de Aragón. Pues entre las primeras cláusulas de saludarle dice: que la antigüedad del primitivo reino de Sobrarbe *se ha mantenido en los términos de narración histórica y corriente hasta el año de mil seiscientos y sesenta y seis, que salieron á luz por la prensa las Investigaciones del M. R. P. José de Moret, cronista del nobilísimo reino de Navarra*. Luego se viene á los ojos el artificio con que se dijeron estas palabras con el sonido de que yo era el primer impugnador de aquella antigüedad pretendida de Sobrarbe, para que se creyese así y malquistar mi nombre entre los interesados é introducir así más gratamente en la acepción de ellos su libro. Pero con tal artificio de palabras, que, reconvenido con la falsedad de ser yo el primero que ha

escribo contra aquella antigüedad, tuviese una latebrosa retirada de palabras algo obscuras en que guarecerse.

3 El mundo sabe que mucho antes que yo escribieron contra aquella antigüedad Esteban de Garibay en el lib. 21.^o, cap. 7.^o, que me precedió más de un siglo: el arzobispo Pedro de la Marca: Arnaldo Oihenarto: Don José Pellicer en su *Idea de Cataluña*: el autor del Apologético de Navarra. Con que se ve la falsedad de hacer odiosa mi pluma como la primera en este asunto. Y no puede rehuir el cargo el P. Laripa con ignorancia de que hubiesen precedido estos escritores que hablaron contra aquella antigüedad. Pues los cita él mismo varias veces en este individual punto, y exaspera contra ellos el estilo porque la negaron. Véase su pag. 136, en que pone las palabras de D. José Pellicer, que testifica *que de los reyes de Sobrarbe no halla mención, antes repugnancia evidente*. Y en la pag. 68 trae otro testimonio suyo bien largo impugnando la misma doctrina, y en la pag. 160, refiriendo una impugnación mía acerca del título pretense de Sobrarbe, dice el Padre: *D. José Pellicer en la Idea de Cataluña le prestó esta objeción contra Sobrarbe*. ¡Tan seguro estaba el P. Laripa de que de esta doctrina no era yo el primer autor! Pues ¿cómo á la presencia de un reino ilustrísimo se le dió á entender todo lo contrario, y al umbral mismo de entrarle á saludar?

4 Y si acaso por rehuir la nota de esta desatención quisiere decir el Padre que por las palabras ya dichas no quiso entender tanto, ni que yo fuese el primer autor que ha escrito contra aquella antigüedad de Sobrarbe, sino solo algún nuevo efecto que hayan obrado las Investigaciones para no correr aquella opinión como narración histórica y corriente, yá se ve la poca credibilidad de que quisiese honrar tanto mis escritos atribuyendo á la fuerza de ellos ese efecto conseguido quien tanto los procura desautorizar en todo su volumen. Quien no quiere decir, no procura parecer que dice. Y si el Padre insistiere en que no dijo, sea juez el lector: y aguardando su sentencia, dejo suspensos el agradecimiento, si quiso honrar tanto mi pluma, que la atribuyó el estancar lo que corría hasta ella, y la queja de agravio, si la quiso malquistar como primera en el asunto.

5 El que no podrá negar es el segundo testimonio al fin del prólogo: pues tan despejadamente, y con tan espantosa animosidad pronunció en él que el libro de nuestras Investigaciones salió á luz sin las licencias necesarias del R. P. General y Provincial, y también sin la del Consejo Real de Navarra, habiéndose dado á la estampa en Pamplona. La falta de la primera la colige de un yerro de pluma, tan fácil y ordinario, como haberse puesto en la licencia el año de mil y seiscientos y cincuenta y tres en vez de sesenta y tres, como había de decir, y por inadvertencia se sacó á la estampa como venía. Y aún en esto fué legal la impresión, que estampó la licencia con el mismo ligero yerro con que venía. Original dura en nuestro poder: y la han visto con el dicho yerro varones de todos estados, muchos en número y gravísimos en calidad y de dignidad pública. Y así mismo han visto la carta del R. P. Provincial, toda de su mano, acompañando la licencia y diciendo la remitía con ella: y la fecha del mismo lugar,

mes y día, y sin el yerro de pluma del año en la licencia, y diciendo: *En Valladolid y Marzo 6 de 1663.*

6 Dice el Padre coloreando su calumnia, que del mismo libro se colige trabajaba yo las Investigaciones ocho años después del de 1653, y que así, no pudo aprobarse ocho años antes el libro, y que el año señalado en la licencia ni era Vicario General de la Compañía de Jesús el R. P. Juan Paulo Oliva, de cuya comisión y facultad se dá, ni Provincial el R. P. Francisco Cachupín, que es quien la dá: y gasta tiempo y papel en ajustar la sucesión de los provincialatos, como si para el caso de salvar un yerro de pluma se los hubiésemos de negar. Aunque después de toda la confianza con que habla del caso, diciendo *que de esto tiene relación cierta y segura*, los erró olvidando ó ignorando el del P. Miguel de Arbizu, que le podía ser notorio por la licencia para la impresión de nuestro pequeño libro del cerco de Fuenterrabía. La falta de licencia del Real Consejo de Navarra la colige de que al principio dice *Con licencia en Pamplona por Gaspar Martínez, impresor del reino de Navarra, año 1665.* A que añade el Padre haciendo el cotejo: *Y consta que la licencia del Real Consejo de Navarra no se concedió en aquel año, sino en el siguiente de 1666. Así lo certifica Marcos de Echauri, Secretario del mismo Consejo.*

7 Con que le pareció al Padre, ó lo que es más creíble, quiso que lo pareciese quedaba convencida la falta de ambas licencias en nuestras Investigaciones, no advirtiendo que el año grabado en la frente del libro y todo el título, santos patronos y empresas de él eran de lámina esculpida en Valladolid, como en ella misma se contiene; y estas se esculpen, no con la precisión de tiempo en que se acaba la impresión y se pudiera significar fácilmente si se expresara con letras sueltas y caracteres de la imprenta, sino á poco más ó menos. Y aquí fué poquísimo; pues le alcanzó luego la licencia del Real Consejo de diez y seis de Febrero del año siguiente que entraba, 1666. Y el Padre por la cuenta ignora el estilo legalísimo del Real Consejo de Navarra, que después de la aprobación de los libros dá licencia para que se impriman, no absoluta, sino con restricción, para hacer nueva inspección de si lo impreso concuerda con el original, como se hizo con el libro de las Investigaciones, que después de impreso se comió para esta inspección al Decano del Consejo Real, y con su relación se dió la licencia de que habla el testimonio como yá dada, y para venderse, y poniendo la tasa de cada pliego, cuyo valor por la diferencia de letras no se podía estimar con la equidad que se profesa si no se hubiera presentado el libro impreso yá. Y el Padre para formar esta calumnia se envuelve en repugnancias. Porque quiere que el testimonio del secretario valga para lo que no afirma, como es: el que la licencia no se concedió el año de 1665, y quiere que no valga para lo que afirma, que es: que estaba concedida el año de 1666, que es lo que há menester para inducir la falta de licencia.

8 Échase de ver que al Padre le remordía más la conciencia en la calumnia que formaba, que á nosotros la falta de licencia que nos imputa. Porque si fuera seguro en la verdad del cargo que nos hace,

le hiciera con la acusación competente del delito y ponderación de tal. Porque, á ser así, no era sola falta de licencias, sino falsificación de licencias, que es delito mucho mayor y más atroz. Porque las licencias falsas ó verdaderas en el libro se pusieron. Luego si no son verdaderas, son fingidas y falseadas. Agrave el delito, P. Laripa, como él merece, si tiene confianza en la verdad de él; porque si no, el miedo descubre el ánimo calumnioso del acusador. ¿Qué teme? La verdad le sacará á salvo. Este delito, si le hay, no es de faltar licencias, sino de haberse falseado. Mire en qué se ha metido con haber puesto *cinquenta y tres* por *sesenta y tres*. El que escribió la licencia, y con la advertencia de la lámina esculpida á poco más ó menos, dos meses antes de la licencia del Consejo, para publicarse y venderse, cosa tan fácil y ordinaria, caían por tierra todas las máquinas que levantó para establecer sospecha tan horrorosa y tan increíble. ¿Con qué disculpa de la conciencia, no solo concibió, sino que publicó al mundo por la impresión pensamiento tan temerario? No creyó un ligero yerro de pluma, que le habrá sucedido al mismo, y sucede al más advertido frecuentemente, y creyó un monstruo tan execrable? Gana tenía de creerle, ó afecto le creía.

9 Mil cosas le decían lo contrario: la fama pública de que el libro corría con toda publicidad á vista y ciencia y buena paz de los prelados y de un Consejo Real, que no podían ignorar si habían dado ó no la licencia, y con publicidad de impresión, y de autor cierto, y era un sumo vilipendio de su potestad y el mayor y más público escándalo que hubiese sucedido. ¿Púdole parecer que el Vicario General de la Compañía y su Provincial y un Consejo Real toleraban atrevimiento semejante, y público, y tan grande irreverencia de su potestad en un Religioso desarmado, y que solo se podía defender con la razón? ¿Qué ejércitos le rodeaban, que le sacasen á salvo de tan enormes maldades? Esto no es acusarme á mí, sino acusar á una Religión de tan vigorosa observancia y á un Consejo Real de tan gran poder. ¡Infeliz ingenio de acusador, que, para acriminar á uno, acrimina á tantos, y tales, en quienes no puede haber sospecha de culpa, en especial en la tolerancia de su deshonor é irreverencia! A Dios y al mundo ha de dar razón de acusación tan atroz. Y la conciencia le obliga á dar pública satisfacción de infamación tan grave. No hay Teología sólida que le dé escape.

10 Porque decir que creyó que no se creería el falso testimonio, se rearguye de su mismo conato. Quiso hacerle creíble, y escribió libro público para eso. Luego creyó que se creería. Y sino creyó que se creería, condénase de que escribió lo que sabía que no se había de creer, y dá por disculpa la grandeza de la culpa, el escribir lo que juzgaba sería increíble á todos. Si dijere creyó que sola la gente vulgar lo creería, pero no los hombres prudentes y sabios, con quienes solo daña la infamación, es horrible ensanche de la Teología y del precepto natural, que mantiene la honra de los hombres, infamarle con la mayor parte del mundo. Desacreditar para con tantos y en cargo de falsario á sacerdote Religioso, con oficio público y cargos repetidos de Gobierno en su Religión ¿no será materia grave? Fuera

de que el P. Laripa llama á la credulidad de este delito á los lectores estudiosos y desapasionados, diciendo: *Agora vea el leyente y estudioso desapasionado etc.* Además de que de su confesión se apura que escribió su libro para el vulgo, ó por lo menos este largo trozo de su calumnia. La cual va repitiendo y renovando frecuentemente en varias partes de su libro. ¡Tan arrependido está de ella! Y quien confiesa en materia tan grave que escribe lo que ve, es increíble á los sabios y prudentes, y tuvo despojo para eso, ¿para qué no le tendrá en lo demás? El mismo desacreditó su libro desde el prólogo, y desde la dedicatoria, con la que dijo al ilustrísimo reino. Y todo esto cupo en su modestia y templanza prometida.

11 El yerro de cuenta de los años del rey D. Alfonso el Casto, notado por nosotros en Mariana, ni le favorece para el que nota en la licencia, ni le disculpa en la culpa de acusación tan atroz. Lo primero: porque nosotros notamos aquel yerro de cuenta en Mariana, diciendo: *pues no está el yerro en los números por guarismo, que por letra se ponen y por guarismo se sacan á la margen.* Y el acusador con poca legalidad omitió esta última cláusula, que hacía mucho al caso; pues era mucho más difícil errar la cuenta dos veces que una sola por letra en el cuerpo y por guarismo en la margen. Y el que escribió la licencia no la erró de ambos modos. Omitió lo que servía á la disculpa. Lo segundo: porque los buenos contadores por más fácil y más venial yerro reputan el errar los números perfectos, que se cuelan á veces con la multiplicación de los dieces ó cientos, que el errar los quebrados, no solo en el guarismo, sino también en la letra, por la asonancia de los nombres, cincuenta, sesenta, etc. que se trabucan á veces con la semejanza de la dicción común de que todos se componen, y en que uniformemente terminan. Lo cual no sucede hasta diez. A lo primero llaman yerro de pluma y á lo segundo yerro de la cuenta. En las escrituras de los archivos se ve alguna ú otra vez haberse omitido ó añadido algún diez: y la exacta averiguación lo discierne. En los quebrados y menudos, por pedirse más ciencia para el ajustamiento cabal, se atribuye más á falta de ella el yerro. Mire cuán fácil es el errar así por su escarmiento.

12 En la cuenta de los reinados que imputa á Garibay, le atribuye haber dicho que el tirano Mauregato murió el año 212, y Garibay, lib. 9.^o, termina el cap. 12.^o diciendo con expresión *que Mauregato murió en el año, según la común opinión, de 789 de la Natividad de Nuestro Señor.* Y lo dijo por letra en el cuerpo y por guarismo en la margen. Mírese el Padre acriminador á sí mismo en su pag. 276, y sin que se halle enmendado por él este yerro en qué van á decir 577 años de yerro del Padre. Y si le parece que la licencia de las Investigaciones faltó diez años atrás, y que para faltar hácia atrás son muchos diez, vea ahí saltados por él y hácia atrás quinientos setenta y siete años en la muerte de Mauregato, que es el mayor salto hácia atrás que se habrá dado; y errada la cuenta que le había puesto Garibay por letra y por guarismo: y no solo con el número perfecto de los cientos, sino en los quebrados, doce por ochenta y nueve. No le hacemos cargo de que notase el yerro de pluma de la

licencia, sino que de él tomase motivo para levantar tan enorme y falsa acusación. Salga á los riesgos de la calumnia, y contestaremos la demanda. Sin ese riesgo, ¿quién le ha dado derecho para movernos tan grave acusación? Nosotros notamos á la ligera el yerro en los años del Casto, y con las circunstancias dichas, que le agravan. No movimos al autor de él acusación tan enorme. Y allí importó notar el yerro para comprobar el que hubo en el punto que se trataba.

13 A lo que aquí añade, que también le falta á las Investigaciones la licencia del Ordinario, se le responde que primero era el averiguar si era necesaria ésta en el obispado de Pamplona, en el cual se había interrumpido muchos años este cuidado y remitido á la vigilancia del Real Consejo conforme á las doctrinas que el mismo Padre refiere. Y podía colegir era esa la causa de la falta. Porque al que en su acusación fingió la de la Religión y Consejo Real, ¿qué le parece le doliera fingir la del Ordinario, si hubiera sido menester? La paridad del libro de D Miguel Pérez de Mendoza aprobado por mí, y en que se ve la licencia del Ordinario, no tiene fuerza alguna. ¿Qué sabe si el Ordinario ha querido después resumir ese cuidado omitido algún tiempo? Haga ese argumento á la multitud de libros impresos sin la licencia del Ordinario en Pamplona, en Valladolid y otras partes. Éste salió con ella: luego no pudo salir sin ella aquél. Perversa argumentación. Su libro ha salido con cien censuras: ¿luego no pudo salir sin ellas? Es cierto que pudo salir sin ellas, y fuera mejor. Pero, aunque lo traía á la mano la ocasión y la justa queja, he resuelto no hablar palabra de ellas y contentarme con remitir á los autores á la Congresión 12.^a, num. 135 y siguientes, y al desengaño que allí hallarán.

14 Dice el P. Laripa que el P. Moret sacó á la luz las Investigaciones *pretendiendo oscurecer nuestras glorias*. Para eso las sacó sin duda. Y es el único motivo de este tan destemplado cargo el negar el título primitivo de Sobrarbe, que negaron tantos y tan graves escritores antes que él, y no dudosamente lo insinuó Zurita: y la legitimidad del rey D. Ramiro, que negaron todos los demás escritores de todas las naciones, menos los domésticos, y también Zurita. El P. Moret le sacó de bastardo á natural, con inducciones harto costosas, y de gran trabajo, y descubrió por buenos indicios la gran calidad de la madre. En todo lo cual se reconoce su buen afecto, y en esta parte harto más provechosamente que el trabajo de los domésticos; y cree que no pocos de ellos se le agradecen. En el Padre por la buena obra debe de ser la pedrada. Métese á querer deslustrar una sentencia nuestra con que en la razón de la obra advertimos acerca de la verdad de las Historias: *que de los tiempos presentes, aunque es fácil el hallarla, es difícil el decirla: de los tiempos antiguos fácil el decirla, difícil él hallarla*. Y el Padre con la suspensión de sentencia nueva en el mundo, sale con decir que también de los tiempos antiguos es difícil el decirla por el ídolo de la pasión, y otras cláusulas así del afecto desordenado, siendo cosa tan sabida que para el que está destemplado por él todos los tiempos son difíciles, no por la materia de que hablamos, sino por la disposición del artifice.

15 Dice que siendo único y singular cronista del noble reino de Navarra, quiero hacer glorioso mi nombre con el duplicado cargo: entendiendo la división que yo advertí de investigar las antigüedades, escribir la Historia. Pero estos no son dos cargos, sino dos partes de uno mismo; una como fin y otra como medio. A quien le encargan el fin ¿no le encargan el medio necesario? Y á quien le encargan el ser cronista ¿no le encargan investigar las antigüedades? ¡Buena iría la crónica sin la averiguación de ellas! Si por no deslustrar la Historia, quebrando el hilo de ella, dividió en obras diferentes las dos partes, ¿que hay qué morder ahí? A quien no ha parecido bien la división? Y si al reino de Navarra juntado en cortes, y habiéndolo examinado con inspección encomendada á cinco varones gravísimos de sus brazos, pareció bien ¿qué licencia tiene el P. Laripa para censurar lo que se obra por autoridad pública de un reino? Y á qué propósito lo de Isacar, en que, tragando saliba y lleno de susto, cita el texto sacro con poca legalidad, peleando á un mismo tiempo la inclinación y el empacho de cometer tan grosera injuria? Siendo el efecto de esta lucha la cita poco legal y diminuta del sacro texto; cítele entero, quenada daña. Porque cuando el sujeto es incapaz del efecto del agente, revuelve en el agente con intención de la reflexión. Y es esto tan cierto en la Filosofía ética como en la natural. Al fin de la obra dirán los cuerdos á quién le cuadra mejor. Dígalo claro: que yo no he de ir á los tribunales á dar querrela del caso. Y diré en él lo que Sócrates á los amigos que le aconsejaban diese ante el juez querrela de un agravio: *An si mihi asinus, aut bos calcem impigisset, in ius vocarem?*

16 Dice más el Padre: *la razón de la obra del P. Moret contiene una severa y agria censura contra los escritores históricos de España.* También ésta es calumnia. A los siete más principales encumbré hasta el cielo con elogios; y dije que con la inspección de los archivos ordenaron y compusieron la Historia, y la loable prudencia de haberse valido de las noticias de los archivos como de tubo óptico para dar alcance en distancia grande á la antigüedad, que se nos aleja y huye. ¿Qué más pude decir en alabanza de ellos? De las de Navarra dije eran diminutas. Quién no lo ve y lo dice? En el Monje Pinnatense alabé alguna mayor noticia de instrumentos. De unas y otras dije estaba desbaratada la Cronología y los sucesos como huesos dislocados. Quién no lo ve? Del arzobispo D. Rodrigo dije fué varón docto, más de lo que prometía aquel siglo. Disculpé el que fué poco lo que pudo investigar domésticamente. De los otros obispos, que apenas hicieron más que insistir en sus pisadas. De la General, que sólo añadió algunos cuentos no bien recibidos de los doctos. Qué tiene que ver con esta templanza lo que los mismos castellanos dijeron? Morales, Yepes, Sandóval, y modernamente Pellicer, y el Marqués de Agrópoli.

17 Cítame á la pag 277 con los autores que puse, diciendo que afirmaban que luego después de la entrada de los árabes se estableció la dignidad Real entre el Ebro y Pirineo. Y luego añade: *esto confesó sin tormento aquí: pero en el fol. 317, tom. 1.º sin acordarse*

de la fama ni tradición común, etc. que esfuerzan los reinados de D. García Jiménez y de su hijo D. García Iñiguez, dice que los autores citados han ingerido reyes postizos. Esta es calumnia insigne. Quándo dije yo que los autores citados en la pag. 277. habían ingerido reyes postizos? ¿Y cuándo negué yo el reinado de D. García Jiménez? Enel que dán á D. García Iñiguez, llamándole hijo suyo, solo invertí el modo de nombrarle, y le llamé D. Iñigo García, como pedía el patronímico y las memorias antiguas y seguras que alegué: y probando con toda certeza que los instrumentos que se citan por D. García Iñiguez son del que en su cuenta es el segundo. ¿Qué se ha negado en esto á la tradición y fama y á la antigüedad del reino establecido? ¿Qué le importa á ésta que el segundo rey se llamase D. García Iñiguez ó D. Iñigo García? ¿Esta no es calumnia manifiesta y duplicada? Los reyes postizos, se ve luego, se dijo por D. Jimeno García y su *Creato*, que el Monje Pinnatense entendió hijo, y reyes ambos en propiedad, y que no dejaron sucesión, lo cual siguió uno á otro, y fué templanza no nombrarlos. *Aquí sin tormento pide; allí con tormento.* ¿Qué cuerda me apretaba en lo que dije en la pag. 317 tom. 1.^o? A ningún argumento, ni fuerte ni débil, respondía. Solo sacaba corolarios de la memoria de Abetito exhibida.

18 De los obispos que se siguieron al Arzobispo deduce mal la consecuencia, que no tendrán más autoridad de la que les dá el Arzobispo, á quien siguieron. Porque su aprobación asintiendo les dá nueva autoridad; porque no asintieran á lo que descubrieran falso. Fuera de que yo dije *apenas*: y ésta restricción deja campo para que hayan dicho algunas cosas propias; aunque todas pocas para el uso de la Historia de Navarra. Y en lo que dije del Arzobispo, excusé el haber averiguado poco domésticamente, y para nuestro uso, con tres disculpas. Y que sea verdad, vese claro; pues se le escondieron cuatro reinados desde D. Iñigo II fuera de los anteriores, más difíciles de hallarse. Y muchos reinados largos que escribió apenas en él son seis líneas.

19 Dice *que así desacredito á los autores, y á los navarros los desgrado y descalifico.* A que se responde: que en las obras que se proponen á la publicidad es lícito notar algunas faltas muy manifiestas, y aún conveniente, para que los menos advertidos no yerren, teniendo por norte del todo seguro un códice manuscrito con que se hallaron en casa. Alábase lo que trabajaron en siglo poco feliz. Pero adviértese lo que les faltó para que se busque. No es esto desacreditar, desgradar, ni descalificar; sino estimar más lo más exacto. Dice hablando de los escritores que puso en la última y más honorable clase: *á todos hulla lunares y menguas.* Censura injustísima. Después de sumos elogios, decir que para el uso de la Historia de Navarra, Morales, Yepes y otros tocaron poco de sus cosas, é incidentalmente, en cuanto hacían á sus asuntos, sino era de su instituto, ningún agravio les hice: solo ponderé el poco socorro para las cosas de Navarra. ¿Dirían ellos mismos que las s ocorrieron muchísimo? Decir del obispo D. Sebastián, Sampiro y otros que se halla en ellos poco para el uso de Navarra ¿será notarles lunares y menguas? No por cierto; pues escribieron de otro argumento.

20 Dice que no me quise acordar de Gauberto Fabricio. Para qué me había de acordar? ¿Para notarle los muchos defectos que le notan Vasséo y los mismos domésticos, Carrillo y el Dr. Blasco de Lanuza? Y los que el Padre estribando tanto en la autoridad de Gauberto, ¿me ha obligado para su desengaño á notar en él? Lea mi Congresión 11.^a, núm. 45, y la 13.^a, núm. 52, y creo tendrá más dolor de que me haya acordado de él que de que le olvidase en las Investigaciones. La misma queja forma del olvido de Blancas, D. Juan Briz, Carrillo y otros que me atribuye juzgué: *no merecian tener lugar en aquellas clases*. Notable es esta queja del Padre. Si las clases, dice, y vocea que son malas, y de hombres desacreditados ¿qué agravio pretende hecho por no haberlos puesto en ellas? Este dolor es bastardo, y manifiesta inconsecuencia. Mire qué buen silogismo. Las clases que pone el P. Moret son de escritores desacreditados. El Padre Moret no pone en ellas á Gauberto, Blancas, D. Juan Briz, Carrillo, luego les hizo grande agravio y los desacreditó. Averigüe en qué figura podrá concluir. Añade *que no favorezco á reinos reprendiendo autores*. Conforme fueren los autores. Y á reinos que no ha habido en los tiempos que se han querido imaginar, no se puede favorecer dentro de la verdad: y á los verdaderos se hace agravio barrajándolos con los que intentó el antojo. Y vea la escritura única con que quiere probar el de Sobrarbe examinada en mi Congresión 12.^a

21 Pasa adelante, y dice: »Y si los escritores que exhibe en la »razón de su obra son de tan poca autoridad, mal podrá con ellos »oponerse á la legitimidad del rey D. Ramiro de Aragón. Desde el fóllo 634 al 638 tom. 2.^o escribe los nombres de los autores que »descalifica en la razón de su obra: y para negar el derecho legítimo »de este cristianísimo príncipe, se vale de la autoridad de estos que »desestima en el umbral de sus mismas Investigaciones. Aquí se mete él mismo en redes de que no hay salida. O el P. Moret en la razón de su obra desestimó justamente aquellos autores, ó no los desestimó, justa ni injustamente. Si los desestimó justamente, ¿cómo la acrimina y hace cargo atroz de que los desestimó? Este es cargo inícuo: acriminar se desestimó lo que justamente se desestima. Si de ninguna manera los desestimó: luego justamente se valió de su autoridad para negar con ellos la legitimidad del rey D. Ramiro: é injustamente le acrimina se valió de la autoridad de los que en el umbral de las Investigaciones desestimó; pues no los desestimó.

22 Mire si ciñe y aprieta más este dilema, que su floja reconvencción, estribando en presupuesto falsísimo de que desestimó. Ni desestimó, ni desacreditó, ni desagradó, ni descalificó como falsa y hazañeramente vocea. Sublimó á unos con insigne elogio: de los otros dijo estaban diminutos, en especial para las cosas de Navarra; y con la disculpa de que no emprendieron de propósito su Historia, y de que no llevaba más el siglo: y al príncipe de ellos con alabanza de que dió más de lo que prometía el siglo. ¿Qué se le antojó aquí de desestima, ni de contradicción de estima aquí y desestima allí? Entre Scila y Caribdis se ha metido, y con necesidad de inclinar y dar en alguno de los dos escollos. Escoja el más apacible para perecer en él; porque

las corrientes y aire de la reconvencción no permiten navegar por medio. Si echa menos no fuese del todo igualmente surtida la alabanza á todos: no desestima el ametiste el que prefiere el diamante. Ni el Maestro de la verdad desestimó el título de la maternidad, porque prefirió la fé y observancia de la palabra de Dios: ni el empleo de Marta porque prefirió el de María. Antes llamando á éste el mejor, calificó al otro de bueno. De las tinieblas es el oficio envolverlo todo en igualdad: de la luz el discernir en clases y dar á cada cosa la recomendación de hermosura que merece. Y si es con desigualdad, esa desigualdad es igualdad de proporción al mérito y justicia distributiva, á que pertenece la alabanza. Ningún símbolo más vivo de la justicia que la luz. Y porque la pinta con la balanza, tenga entendido no fuera fiel la de la censura que diese por de peso igual lo que pesa menos y lo que pesa más.

23 Quiere reconvenirme con que en la pag. 360, tom. 1.º dije *escritores navarros de Historia apenas se puede decir que los ha habido*. Y que en la 237, tom. 2.º, para negar la legitimidad del rey D. Ramiro, me valí de ellos entre los demás, y dije: *del mismo sentir son los escritores domésticos de las cosas de Navarra*. Y acrimina que aquí ya los llamé á boca llena escritores domésticos. A que se responde: que yo dije *apenas*, y dije *de Historia*. Y como si esas no fueran conocidas limitaciones, arma contradicción sutil. La palabra *vix*, apenas, ni en la Escritura Sagrada niega lo absoluto. San Pedro: *Iustus vix salvabitur*. San Pablo: *Pro iusto vix quisquam moritur*. Vaya á armarles su lazo de contradicción á S. Pedro y á San Pablo: telillas de araña que un soplo las deshace. Insiste otra vez *en que les niego el título glorioso de escritores*. No he negado ni negaré. Digo que son diminutos, pero verdaderos en lo que escribieron, al modo de otros buenos y loables escritores. Diminuto y falso ó ninguno son cosas muy distintas.

24 Lo que á esto añade de la antigüedad de Sobrarbe, insignia de la cruz sobre el árbol y fuero, son promesas de prólogos, francas y magníficas siempre. Yo nada prometo más de lo que el lector, después de oídas las partes, pronunciare haberse conseguido. En la Congresión 12.ª verá el lector que todas las promesas magníficamente derramadas por el Padre por la antigüedad de Sobrarbe se deshacen, como se hicieron, esto es, como la espuma, y se resuelve en una pura equivocación de una escritura de S. Millán, en que el rey Don Sancho Abarca, donando una villeta, sita cerca de Najera, y á lo alto de ella hácia la sierra, dijo que estaba *in Superurbio Civitatis Naiarensis*. Y al que lo deseaba le sonó el *Superurbio á Suprarbio*: y á otra escritura monstruosa, y llena de nulidades, pero de tal calidad, que, admitida y dispensadas todas, quita al nombre de Sobrarbe sesenta y un años de la antigüedad, que todos le confesábamos, y deja las cosas en peor estado que el que tenían antes del libro del P. Laripa. El decir que el P. Moret *habrá visto muchas veces la cruz sobre el árbol en Historias, escudos, ornamentos y palacios de nuestro reino* es muy bueno para haber hecho yo argumento, entre los demás, de no haber podido descubrir, habiendo inquirido mucho so-

bre el punto tal insignia en parte alguna que indique antigüedad. Y es bien cierto que si el Padre la hubiera visto en alguna parte, la individuara: y no haciéndolo, es visto que el Padre la ha visto como yo.

25 Por haber Esteban de Garibay calificado esta insignia *por sospechosa y ficción de autores modernos*, exaspera mucho el estilo contra él: y lo que parece peor, contra su patria. Y citándole, dice: *Y esto juzga el autor guipuzcoano de Mondragón que es ficción*. De ser guipuzcoano, y natural de la noble villa de Mondragón, se honró Garibay, y lo puso en los títulos de sus libros. Y con mucha razón: porque puede honrarse cualquiera de tener naturaleza en provincia y villa tan nobles, y calificadas, y en que al lustre del nacimiento han añadido sus hijos los esmaltes de memorables hazañas y surtidísimos servicios á la Corona por mar y tierra, y muy frecuentemente en los primeros cargos: sin que esta inclinación generosa, natural en la nación, les haya estorbado el honrar con sus ingenios y plumas las ciencias y universidades con muy ventajoso aplauso, que pudiera acordarle la piesencia del mismo metropolitano de Aragón, en cuyo gobierno escribía su libro el P. Laripa, el Illmo. Sr. D. Fr. Francisco de Gamboa, natural de la villa de Orio, en Guipúzcoa, dignísimo Arzobispo de la Santa Iglesia de Zaragoza, y de grata y plausible recordación á la Universidad de Salamanca.

26 A la muy noble villa de Mondragón, fuera de lo que le alcanza de la generalidad de tal provincia, la ilustran también la antigüedad grande, muchas familias decoradas con las insignias de todas las Ordenes Militares, que fuera prolijo contar. Y porque en la gloria de las letras no le parezca solo Garibay, también el R. P. M. Fr. Domingo Bañez, Catedrático de Prima de Teología de la Universidad de Salamanca, tan celebrado por sus doctísimos escritos, se honró de hijo suyo, y lo blasonó en ellos. España toda sabe lo que en lo histórico debió á Esteban de Garibay, y no podrán denegar su fama los muchos borrones que en el prólogo, y frecuentemente en el libro, quiso echar sobre ella el P. Laripa.

27 Ambrosio de Morales en el discurso de los privilegios dijo de él: »En esta parte se le debe mucho á Esteban de Garibay por haber »sacado á luz muchos y muy notables privilegios y otras escrituras »por donde se entienden hartas cosas, que sin ellas no se pudieran »saber. Esto se ve en su Historia, y se verá en esta mía, cuando por »ellos averiguare y declarare hartas cosas, atribuyéndolas siempre, »como es razón, á la buena diligencia del que nos las dió. *En el libro »13.º, cap. 33.º, dijo con el mismo reconocimiento* »Mucho se debe »cierto á la buena diligencia de Esteban de Garibay en haber descu- »bierto estas escrituras tan antiguas, y comunicándolas á todos: y yo »he entendido por ellas y por otras que él descubrió muchas cosas que sin ellas no supiera. »El mismo elogio repite en el lib. 15.º, ca- »pítulo 17." D. Gonzalo Argote de Molina en el prólogo de su nobiliario, dice: »Esteban de Garibay y Zamalloa, habiéndolo acabado en »edad de treinta y dos años la Historia general de toda España, y »particularmente la de Navarra (que por la poca noticia que de la de

»este reino teníamos y la más diligencia que en ella puso, ha sido »muy preciada) una y otra han hecho su nombre famoso, excediendo »á fuerza humana la grandeza de sus estudios. »Yepes, centuria 4.^a al año 840, dice de Garibay: »Es uno de los que han escrito con más »acierto las cosas de España. Él se hace ventaja á sí mismo en los »libros que ordenó de las cosas de Navarra; porque las trató con más »cuidado é inteligencia: vió los archivos de aquel reino: con que pudo »escribir mucho mejor su Historia. Dejo otros muchos, que pudiera producir en muy singular alabanza suya. Basten estos tan graves para que el Padre temple censuras tan acedas, en especial con el sonido de reprobar tan injustamente patria tan honrada: y no piense que las merece por tener el gusto extragado y parecerle amargo cualquiera escritor que no sepa á Sobrarbista.

28 El pleito que mueve contra mí porque señalé la edad del Monje Pinnatense doscientos y cincuenta años antes de cuando escribía, queriendo sean algunos más, y otro contra Garibay, sobre que habiendo citado al mismo monje con el nombre de crónica antigua de Aragón, dijo en lo de la insignia de Sobrarbe que era ficción de autores modernos, son pleitos menudísimos. En las Investigaciones hallará que yo hablé, no con precisión muy individual del tiempo, sino añadiendo *el poco más ó menos*. Porque para aquella antigüedad de Sobrarbè, que se buscaba de más de novecientos años, era poquísima la diferencia, y no había necesidad de apurarla. Y en hecho de verdad, Zurita en los Indices dijo que aquel monje escribía doscientos años antes que él los Indices: y del tiempo de estas á cuando yo escribía no habían corrido cien años. Con que no puede dar tres siglos. Dejele en dos y medio á poco más ó menos. ¿Qué materia hay ahí para tanta queja? Garibay citó aquella Historia, tomando el nombre que usaban en Aragón, donde no tenían crónica más antigua: y con palabras expresas dijo: *en el libro llamado crónica antigua de Aragón*, no porque la tuviese por muy antigua él, en especial para lo que se buscaba. Y hay en esto un supuesto muy falso del Padre. Y es: que el Monje Pinnatense haya afirmado alguna vez aquella insignia ni título primitivo de Sobrarbe. Lo cual cuán falso sea demuestran evidentemente mis Congresiones 11.^a y 12.^a y que Zurita, Blancas y D. Juan Briz, que cita por testigos de que aquel monje afirmó la insignia y título que pretende, son patentemente testigos de todo lo contrario. Y el decir que *también yo lo atesto*, es atestiguar el Padre su libro de citas falsas.

29 Añade el Padre: *con autores no podemos reargüir al investigador, porque niega la autoridad de los más exactos de España*. ¿Cuándo, ó donde les he negado yo la autoridad? Contra algunos pocos modernos, y no de los muy exactos y suspectos por domésticos, y que hablaban contra las memorias de la antigüedad, hice yo mis demostraciones con escrituras Reales de los archivos y memorias legítimas y antiguas. Vea el lector quién ha de ceder á quién en materias de hecho de grande antigüedad. Cumpla el Padre lo que promete, de no valerse de autores, y entiendo de los de esta calidad; que los antiguos y graves, y sin esas sospechas, desde luego los admito,

y he admitido siempre: y con solo esto se habrán acabado los pleitos. Pues habrá de quedar el campo por las escrituras Reales y memorias legítimas de la antigüedad. Pero la lástima es que en viéndose el Padre apretado de ellas, recurre luego á la autoridad de Gauberto, Carrillo, Blancas y D. Juan Briz, con las generalidades de que lo habrían mirado bien, y que tienen autoridad, y que hacen probabilidad, no haciéndola; porque es en materia de hecho, y no de puro raciocinio y discurso. Y en materias de hecho, en descubriéndose instrumentos legítimos, que son testigos inmediatos, y calificados de la verdad que se inquiera, cesan las opiniones y rumores vagos, que se vertieron en los modernos, testigos distantísimos, y de oídas unos de otros. Y es cosa maravillosa que, habiendo yo combatido con las armas dichas contra estos escritores modernos en las Investigaciones, me los vuelva á sacar el P. Laripa como por broqueles en este nuevo combate á que me provoca, siendo los mismos cuerpos contra quienes yo peleé: y quiere que se defiendan sus dichos, yá impugnados, con solos sus dichos renovados por el Padre. Ruego al lector vaya con advertencia de cuán frecuentemente es esto: y hallará que es á cada paso en su libro.

30 Añade: *es forzoso citarle privilegios y cartas Reales, que son principios de la facultad histórica.* Pues vamos en ese principio, y salgan. Uno solo saca por la antigüedad de Sobrarbe de la calidad yá dicha, que la pone de peor estado. Añade: *procuraré satisfacer sin que la defensa pase la raya de la modestia.* Con esta modestia prometida ha hallado que cabe hacerme el horrible cargo de falsear licencias de General y Provincial, y de un Consejo Real y Supremo de Navarra: publicarme en la cara y presencia de un ilustrísimo reino como primer impugnador de la antigüedad de Sobrarbe para malquistarme: decir en su pag. 163, tom.º 2.º estas palabras: » Tres veces ha « estado (*habla de mi*) en nuestro monasterio, como él mismo lo cuenta « pag. 550, pero en todas revestido de la modestia jesuítica. Nunca pen- » saron los de la Cogulla Pinatense que pudiera haber tanta doblez » en lo interior de un Cronista Religioso, que en lo exterior parecía » muy sencillo, cándido y puro. » Lo interior solo Dios lo sabe. Dejo las palabras pesadísimas á cada paso, y por cosas ligerísimas, y no pocas veces por pura equivocación suya: verdadera, ó afectada, sea juez el lector. No podré quejarme de que el Padre haya tenido conmigo poca modestia; pues no puede ser poca, sino mucha, y grande, en la que tanto cabe. Ni diré que no la ha guardado conmigo quien tanto la ha escondido.

31 Muéstrase muy dolorido de lo que escribí en las Investigaciones, respondiéndome en tres ó cuatro puntos á las censuras que dió el P. Juan de Mariana de nuestra Compañía, motivando este dolor de los muchos méritos de aquel grave escritor y de haberse el P. Laripa criado en nuestras escuelas. No necesita este escritor, insigne por la Historia y Teología, de la pluma del Padre. Porque sin embarazarlo unas pocas quejas y rencillas de entre hermanos, le queda en nuestra estimación como en la de todo el mundo, salva la alabanza y aplauso de su docta y cultísima pluma. Mire allí mismo,

donde me cita, con qué ocasión hablé con la amargura que encarece. Ningún cuerdo dudará fué mayor la que lo ocasionó en punto de nación, y con generalidad. Haga cuenta que lo que dijo hubiera sido de Aragón y sus escritores ¿Qué hiciera el P. Laripa? Usar sin duda de su modestia y lograr lo que cabe en ella. Bien claro se ve; pues por causa cien veces menor ha arrojado contra mí, no algunas pocas páginas, que ése es nuestro ejemplo, y eso mismo incidentalmente, que es lo que se acostumbra y permite la impugnación generosa; sino un libro entero de tan gran volúmen, atestado directamente, y de profesión, y como empresa única, no disimulada en el Índice, y seguida en todo el cuerpo del libro.

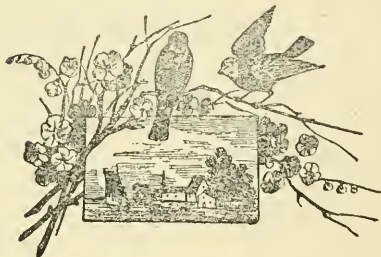
32 Nosotros hicimos poquísimos cargos, y ciertos, incidentalmente, y de ocasión, y ocasión dada, saliendo á ella siempre forzados de la necesidad. ¿Qué tiene que ver esto con su ejemplo y el que nos acuerda de Mantuano, con libro titulado de ese asunto, cargos innumerables, no pocas veces contra justicia, muchísimas en cosas por una y otra parte probables, siendo obligación del que sale á impugnar dejar ventajosa su causa, como en el que provoca, que queda desairado en caso de igualdad, bastándole al provocado defenderse y mantener el estado antiguo. Ruego al lector advierta la ocasión y la diferencia con que obramos en ella, lejos de la malignidad de impugnar por impugnar, dejando en los demás, que no nos dañaba mucho, gozar á cada uno pacíficamente el aplauso que sus obras le han granjeado, deseando aprender cada día, y temiendo la maldición del Espíritu Santo: *In malevolam animam non introibit sapientia.*

33 De esta malevolencia es efecto natural é indicio certísimo el impugnarlo todo, porque ningún libro es todo malo. Y cuando á ningún mantenimiento arrostra el apetito, y todo le desagrada, es señal cierta que en él está el vicio y no en los manjares. Y en ánimo mal humorado con la malevolencia es forzoso que no éntre la sabiduría. Porque, fuera de la providencia de Dios que sustrae sus dones al que se dispone mal á ellos, las mismas causas naturales ayudan al caso. Porque la malevolencia turba la serenidad del ánimo, sin la cual no se puede hallar la sabiduría y verdad de las cosas que se tratan. En los mismos trances de hierro y sangre es gran ventaja la serenidad, superior á la ira; porque ésta turba y nubla las reglas de batallar y vencer ¿Qué será en los escritos y batallas más propiamente de la razón?

34 Que se haya criado el Padre en las escuelas de la Compañía bien puede ser. Pero parece cierto que ha sido la crianza del cuervo en el amago del pico, que los ojos, gracias á Dios, más que á su afecto, sanos quedan para ver sus obras, á las cuales quiso el Maestro de la verdad se atendiese para hallarla; sin que engañe el halago de la lisonja, brindando tosigo en copa de cristalguarnecida de oro.

35 Ni le duela riñan á ratos los hermanos; que la madre es matrona espartana, varonil, y cría á sus hijos para la guerra y batallas más sangrientas, y les permite luchar á ratos para el ejercicio de las fuerzas. Y de hasta dónde ha de llegar la lucha, su amor verdadero

de madre es más segura regla que su com pasión afectada, haciendo la causa ajena propia para reñir. Déjelo á su cuidado por mi cuenta: y ensangriento el Padre el estilo cuanto pueda, que será muy poco. Porque de la enseñanza y experiencia he aprendido que solas sacan sangre las saetas que se sacan de la aljaba de la verdad. Contumelias sin ella son palabras al aire. Antes bien; reconozca la suma equidad de la Compañía, en que si alguna nación pudo quedar quejosa y algún tanto dolorida de la pluma de algún hijo suyo, largó la licencia á la de otro hijo para que se diese la justa satisfacción. Y porque no pueda afectar la incredulidad de que intervino en esto su grata licencia y la del Real y Supremo Consejo de Navarra, se le exhiben testimonios bien cumplidos.





CONGRESIONES APOLOGÉTICAS
SOBRE LA VERDAD
DE LAS INVESTIGACIONES HISTÓRICAS
DE LAS
ANTIGÜEDADES DEL REINO
DE
NAVARRA.

CONGRESIÓN I.

Si los moros dominaron en el reino de Pamplona.

I **C**omienza el P. Laripa su impugnación con nombre de defensa en la pág. 1, queriendo probar que el reino de Pamplona estuvo sujeto al dominio de los sarracenos. Y en el primer paso se sale ya fuera de la carrera de su asunto y título de su libro; pues, siendo éste defensa de la antigüedad de Sobrarbe, no pertenece á ella que Pamplona estuviese sujeta á los sarracenos. Ni pendía de eso que á ese tiempo hubiese rey cristiano de Sobrarbe; pues podía dominar éste en ambas partes juntamente, como dominó después en ambas juntamente D. Sancho el Mayor: con que se ve que este libro engaña con el título y que no es *defensa de Sobrarbe, sino ofensa de Pamplona*. Pero como es más fácil el impugnar que el defender y establecer las cosas, fué á lo más fácil y dejó lo difícil, dilatando el tratar del asunto capital de su libro hasta muy tarde, y tan adentro del volumen, que estuviesen ya embotados los aceros con que suelen entrar los lectores curiosos, cortando con más sutileza en los reparos dignos.

2 Aun cuando se le admitiera que pertenecía de alguna manera

á la antigüedad de Sobrarbe que el reino de Pamplona estuviese entonces á sujeción de los sarracenos, debía tratarse primero de lo que pertenece á Sobrarbe, pues es el sujeto prometido de todo el libro; y no arrojarnos en el umbral de la otra, y luego otras cuestiones tan extraviadas y dasgajadas del asunto, ó posteriores en el orden. Y se ve claro fué empacho de la debilidad y pobreza de pruebas del argumento titular del libro, que con tanta inchazón y espuma de magníficas promesas ofreció en la dedicatoria y prólogo; pues era éste el batallón con que ofreció vencer y á cuyo combate convidó á tomar ventanas tan seguro de la victoria. Y hablando en rigor, á nosotros nos dejó derecho de invertir el orden de sus tratados ó títulos y comenzar por donde debía el Padre. Pero, condescendiendo con su empacho en lo que se puede, dilataremos el tratar de ese punto hasta el lugar que el Padre le quiso señalar en su título tercero, á que corresponden con especialidad nuestras Congresiones 12.^a y 13.^a, en que verá el lector aquella desnudez empachosa de pruebas que se emboscó én lo muy interior del libro, huyendo el registro de los ojos. Y ahora seguiremos el orden de su escritura.

3 En la pág. 1.^a dice el Padre que Jerónimo Blancas afirmó *que el reino de los pamploneses fué señoreado de los moros, asturianos, sobrarbienses y francos: que D. Juan Briz y otros graves autores expresan y testifican esta dominación*. Y á el Padre comienza á sacar en vez de broqueles los cuerpos de los combatientes, contra quienes combatimos en las Investigaciones acerca de este y otros algunos puntos. Y es contra toda razón que se defiendan los impugnados no con otras armas que con los mismos impugnados. Y si no tiene otras el P. Laripa, los saca dasarmados á segundo combate. Añade *que yo supongo que Pamplona después de la entrada de los árabes mahometanes estuvo libre del dominio de todas las naciones mencionadas*. A que se responde: que yo no supuse, sino que probé muy á la larga, yendo una por una. Si probé con eficacia, verá el lector en las Investigaciones, en el libro 2.^o, en los capítulos 1.^o y 2.^o Y se verá confirmado en este tratado. Que lo supuse no se pudo decir con verdad. Y esa no es suposición mía, sino imposición suya.

4 Añade que yo en la pág. 264, tom 1.^o, de las Investigaciones, dije *que es tradición constantísima de España, y apoyada de escritores de aquellos mismos tiempos* (y luego de letra diferente, y como cosa suya) *que los árabes no tuvieron dominio alguno en Pamplona*. Este es segundo cargo falso. Porque yo titulé aquel capítulo en la pág. 250. *Si los reyes de Asturias primeros dominaron en Navarra y si en sus montañas los moros*. Traía allí cuestión con Oihenarto sobre dos puntos: uno, si los reyes de Asturias habían dominado en Navarra: otro, después si los moros hasta Carlo Magno, y si éste ganó de ellos á Pamplona: y comienza aquella misma pág. *En cuanto al otro punto, de que los moros dominaban á Pamplona y Navarra cuando entró Carlo Magno en ella etc.* Reargüile con su misma doctrina: y luego pasé á decir: *pero veamos qué fundamentos movieron á Oihenarto para creer cosa tan contra la tradición constantísima de*

España y apoyada de escritores de aquellos mismos tiempos. ¿Qué tiene que ver la cuestión de si los moros dominaron algún tiempo en Pamplona con la de si dominaban cuando entró Carlo Magno, y si éste la ganó de ellos? Sobre no haberla ganado de ellos, cae aquella cláusula, y con verdad, y se probó sólidamente allí.

5 En la pág. 2 dice que la opinión corriente dá señorío á los moros en Pamplona, y cita autores modernos por ella, y el primero á Gauberto Fabricio, de quien parece lo tomaron los demás: y basta para hacer sospechosa la narración por lo que se há dicho y se dirá después de él. Si los escritores de la misma edad les niegan el fundamento ¿qué importa que algunos pocos modernos digan lo contrario, citándose y faltando arietino more? Fuera de que los más de ellos hablan en tiempo vago. Y yo no niego, sino que aseguro y digo en la pág. 289, tom. I.^o, que alguna vez entraron los moros á Pamplona y arruinaron su iglesia. Pero en tiempo posterior, después de establecido el título Real, y eso de paso, sin fijar pié, al modo que entraron en Oviedo, corte de los reyes de Asturias: y al modo que entraron y arruinaron la iglesia de Britonia en lo más retirado de Galicia, como se ve en la escritura de Braga del rey D. Alfonso el Casto, que exhibió Sandóval en los «Cinco Obispos,» pág. 174, lo cual parece sucedió en tiempo de Mauregato. ¿Por ventura diráse que los galos dominaron en Roma porque la entraron y quemaron? Este linaje de entradas y correrías no haciendo pié nunca se reputaron por señorío, y se comparan al juego, en que no se hace cuenta del alternar de las manos y suertes, ya prósperas, ya adversas, sino del fin en que queda el juego para decirse quién venció y quedó ganancioso. Y con esta proporción llamó el latino suerte del dado á la de la guerra; *alea belli*. Y con la misma Livio pronunció aquella singular alabanza de Roma, diciendo había sido vencida en muchas batallas, pero no en guerra alguna: *populus romanus multis præliis; sed nullo bello victus est*.

6 En la pág. 3 me hace cargo de que dijese que el abad Regino *ni er. i de tanta cercanía, ni de igual autoridad á Aimoino.*¹ Y quiere probar que Regino es igualmente antiguo y de tanta autoridad. La antigüedad la quiere probar con que Regino entró á ser abad de Prümia el año 892, y que como tal yá sería de edad anciana. Si el P. Laripa hubiera leído con cuidado el remate del lib. 4.^o de Aimoino, no hubiera entrado en este intento. Porque hubiera hallado en él que Aimoino escribió los sucesos públicos hasta la entrada de los francos en el Imperio por relación de Adhemaro, monje, que era de una misma edad y criado con Ludovico, y los demás sucesos de él como testigo que asistía en su Palacio. Y por los Anales de Francia podía haber hallado muchas veces que Adhemaro antes de monje había asistido á Ludovico como caudillo muy esforzado y de grande

1 Aim. lib. 4. cap. 117. Porroque scripsit usque ad tempora Imperii Francorum Adhemari Nobilissimi Monachi et devotissimi relatione abdidici, qui ei coevus et connutritus est. Posteriora autem quia ego rebus interfui palatin que vidi et comperire potui, stylo contradidici.

opinión en los cercos de Huesca y Barcelona por los años de 802 y 806. Y que Ludovico murió el de 842 ya de 64 años. En Tritemio, á quien cita para lo de la autoridad, tenía contiguo el desengaño para la edad sin apresurar por su antojo las canas á Regino. Pero cortó el testimonio porque le está mal. En él están las palabras con que Tritemio dijo el tiempo en que floreció Regino¹, y son: *claruit sub Arnulpho Imperatore, anno Domini 910*. Y si hubiera leído con cuidado la epístola en que el mismo Regino dedicó su obra á Adalberón, Arzobispo de Tréveris, hallara que Regino escribió las cosas sucedidas hasta el año de Jesucristo 908, como él mismo lo dice en la dedicatoria. Pues, siendo esto así, ¿cómo intenta hacer á Regino igualmente cercano á los sucesos de Carlo Magno y Ludovico que á Aimoino? ¿Y por qué le quiso poner obligación de tener canas para entrar á abad? Y en cuanto á la autoridad, la lección misma de ambos escritores y la celebridad mayor y el voto de Santo Tomás de Aquino, de que se hablará adelante, le podían haber dicho á cuál de los dos se debía adjudicar la primacía. El mismo Tritemio templó la alabanza de Regino en cuanto á las letras seculares, á que pertenece su Historia.

7 En la pág. 4 nos hace cargo de que hubiésemos llamado á Paulo Emilio uno de los autores más fabulosos que hemos leído en las cosas de Carlo Magno. Nada cita con legalidad. Si el Padre hubiera puesto nuestras palabras como están en la pág. 265, tom. 1.º, y son: *en cuanto á las cosas de Carlo Magno en España*, ningún lugar había para la acusación. Pero como el Padre deseaba hacerla, hizo también la causa, suprimiendo nuestra limitación para que sonase Paulo Emilio como condenado de fabuloso en las cosas de Carlo Magno generalmente por nuestra pluma. Que lo fuese en cuanto á las cosas de Carlo Magno en España, lo probamos allí mismo con eficacia. Y el Padre nada prueba en contrario. Que Morales llame buenos autores á Regino y á Paulo Emilio ¿qué hace al caso? También nosotros los llamamos tales. Pero apuramos algunos yerros suyos con los testimonios de otros de más autoridad y cercanía. Ni ¿qué importa que Paulo Emilio para lo que dice cite ciertos anales vascónicos, que por las señas se ve son la Historia fabulosa del fingido Turpín? Ni ¿qué D. José Pellicer creyese á Paulo Emilio había dichos anales? Si ni uno ni otro dá razón alguna de ellos, ni son vistos ni oídos, y por las señas de las individuaciones se conoce son de la oficina del fingido Turpín. Y que Turpín sea francés ó español, en que también se embaraza el Padre, ¿qué hace al caso? ¿Por ventura Morales y otros buenos escritores no le llaman francés, como le llamamos nosotros? Y tantas individuaciones de las cosas de Francia, que por acá no se sabían en aquel tiempo, ¿no lo arguyen?

8 Pero ya el Padre en la pág. 6 quiere entrar en prueba real, tomada del Astrónomo, que al año 806 dice: *en España los navarros*

1 Reg. in dedic. Exordium capiens á primo Incarnationis Domini consnmans cæptum opus usque in præsentem annum, qui computatur á prefata Incarnatione Domini nongentessimus octavus.

y pamploneses, que los años pasados se hicieron de parte de los moros, fueron recibidos á la fé de Carlo Magno. Y quiere deducir de ahí que estuvieron sujetos á los moros. Pero es perversa argumentación. *Hacerse de parte de los moros* solo pide, cuando más, alianza ó confederación. Pero sujeción á ellos ¿de dónde la infiere el Padre? Y tan lerdo era el escritor, que, si la hubiera habido, ¿no dijera que los navarros y pamploneses que habían estado á sujeción de los moros se habían revelado y héchose de parte del Emperador? Este testimonio conocidamente suena á república de los hombres libres, que se arriman á este y al otro bando, según las necesidades de los tiempos. Y que los navarros, estrechados entre moros y francos, y recelando la venganza del Emperador, irritado con la derrota que le habían dado, ladeasen hácia los reyes de Córdoba, enemigos de los francos, se nos hace creíble, y la necesidad lo disculpa. Si Carlo Magno pudo valerse de los régulos los moros de Aragón y Cataluña sublevados á Abderramán, Rey de Córdoba, para hacer guerra á éste, y á los navarros, confinantes con aquellos régulos, con guerra ofensiva, no se debe extrañar que los navarros se valiesen alguna vez de la alianza con Abderramán de Córdoba contra aquellos régulos y Carlo Magno en guerra de pura defensa de su libertad natural.

9 Pasa á otra prueba igualmente enerve, y es: decir que los navarros cuando derrotaron el año 824 el grande ejército que el emperador Ludovico Pío envió contra Pamplona con prisión de los dos generales que le acaudillaban, los condes Ebluo y Asinario, al uno de ellos, Ebluo, enviaron á Córdoba: lo cual, dice el Padre, no se pudiera hacer si Navarra ó Pamplona, su metrópoli, no estuviera á sujeción de los moros; porque entrega tan tirana la pudiera hacer un Mauregato, pero no católicos navarros. A que se le responde: que de los mismos testimonios de los escritores francos coetáneos que cuentan la remisión del conde Ebluo á Córdoba, consta que perdonaron al otro general del ejército, el conde Asinario, como á pariente y lo enviaron libre á su casa. Ponga el padre en fiel balanza ambas remisiones, y hallará que pesa indeciblemente más la remisión y libertad dada á Asinario de irse á su casa para argüir estado de república libre en los navarros, que el enviar á Córdoba á Ebluo para argüir sujeción á los moros. Prisioneros semejantes se remiten de unos reinos á otros por varias causas, sin sujeción alguna de ellos, y en nuestro tiempo lo hemos visto. Y si acaso los navarros tenían en Córdoba algún prisionero suyo de gran cuenta de encuentros pasados ¿por qué no le pudieron recobrar á cange con el Conde prisionero sin faltar á la piedad? ¿Y para qué es Mauregato aquí? Y vea sospecha tan liviana cómo la califica por evidencia.

10 En la pág. 7 trae el testimonio que pusimos del obispo D. Sebastián de Salamanca, en que como tan cercano á aquellos primeros tiempos, y que termina su Historia en D. Ordoño I, refirió que Pam-

1 Sebast. in Alfons. Cathol. A su incolis semper esse passesse reperuntur, sicut Pampilona, Deio, atque Berroza.

plona, Deyo y la Berrueza siempre se retuvieron por sus naturales. Y siendo texto claro de que hasta su tiempo y reinado de D. Ordoño I, que comenzó el año de Jesucristo 850, se habían retenido por sus naturales Pamplona, Deyo y la Berrueza, no responde palabra al caso, y con inconsecuencia conocida quiere que Pamplona estuviese señoreada de los moros el año 778 de la entrada de Carlo Magno. Solo opone á esto una cosa, que no tiene contradicción, y es: que el rey D. Sancho el Mayor en el concilio y cortes que celebró en Pamplona dice *que su iglesia quedó miserable y sin tutor; necesitada de todo y viuda sin esposo*. Pero ésta ¿qué prueba es en contrario? Ya la habíamos dicho en la pág 302, que él mismo cita, que estas invasiones y ruínas sucedían corriendo la llama de la guerra, sin que los bárbaros hiciesen pié: al modo de lo que sucedió á la iglesia episcopal de Oviedo, arruinada también por los bárbaros en tiempo, según se presume, de Mauregato ó principios de D. Alfonso el Casto. Lo mismo sucedió á la iglesia y ciudad de León en tiempo de D. Bermudo el Gotoso, teniendo su corte en ella: y en tiempo tan posterior. Y no por eso se dirá que los moros dominaron en León en aquellos tiempos. Mientras dura la guerra, la invasión y entradas no se cuentan por señorío. De Pamplona sospechamos allí mismo fué la destrucción de la iglesia después de la entrada de Carlo Magno, cuando aún no estaba bien reparada de los muros que arruinó aquel príncipe.

II Añade: que debíamos dar razón de que los moros no hicieron pié en Pamplona ¿Qué más razones quiere que las dadas allí mismo y las que luego se vienen á los ojos? La primera: la autoridad de D. Sebastián, que asegura la libertad y exención de Pamplona hasta el fin del reinado de D. Ordoño I, año de Jesucristo 866. Segunda: los escritores francos coetáneos llaman á Pamplona al tiempo pueblo y ciudad de los navarros, sin memoria alguna de moros en ella, haciéndola de ellos en Zaragoza y otras ciudades de Aragón y Cataluña, cuyos régulos moros le prestaron obediencia y dieron dones y rehenes. Tercera: si Carlo Magno hubiera ganado á Pamplona de moros ¿hubieran callado los escritores francos esa circunstancia, tanto más gloriosa, que no invasión contra cristianos? Cuarta: tuvieron los vascos navarros ejércitos para desbaratar á Carlo Magno, poner en riego y echar del país á su hijo Ludovico Pío, desbaratar y prender á los dos Condes Generales, ¿y le parece no los emplearía contra los moros, y que se acomodaron á su miserable servidumbre? Quinta: si los moros dominaban en Pamplona y Navarra en todas aquellas tres guerras, ¿que hacían los moros, que jamás suenan en defensa del país que dominaban? ¿Y cómo tan necios los navarros, que solos y siempre peleaban para ser sus esclavos? Sexta: Carlo Magno corrió con amistad y confederación con todos los régulos moros cercanos á Navarra y Francia en odio de Abderramán I de Córdoba. Pues si era de ellos Pamplona ¿para qué derribaba los muros de élla? ¿Para dejar á los confederados desarmados y expuestos á la ira del común enemigo? ¡Gentil razón de Estado y guerra, y muy buena cristiandad, honra y ley de pactos! La verganza pronta de aquel agravio dijo de quién

era Pamplona, que, desarmada así, irritó á los vascones navarros: y tanta sangre allí derramada rubricó la verdad, sin que la pueda denigrar la tinta de la emulación, por más que la pretenda infelizmente. Séptima: si Pamplona era de moros ¿de qué se irritaban los vascones? ¿De que les desmantelaba y quitaba el más pernicioso padrastro? Si tantos y tan evidentes indicios no le dijeron más, infeliz ingenio. Y si, diciéndole más, lo disimula, más infeliz: y si más allá de la disimulación pronunciare en contrario, infelicísimo.

12 Otra prueba debilísima del intento del P. Laripa es decir que en aquellos 136 años primeros desde poco antes de la pérdida de España no se nombran obispos de Pamplona hasta D. Opilano, que el año de 829 consagró la iglesia de S. Pedro de Usún: y que si los de Pamplona no estuvieran sujetos á los moros, no estuvieran tanto tiempo sin obispos: y que Zaragoza y otros pueblos, aun estando sujetos al señorío sarraceno, tenían obispos, como consta de la carta de San Eulogio, mártir, á Guillesindo, Obispo de Pamplona: y que del mismo Opilano no consta fuese obispo de ella: y que la cátedra de Pamplona estuvo retirada al monasterio de Leire mucho tiempo. Es tan floja toda esta alegación, que no parece se hizo seriamente.

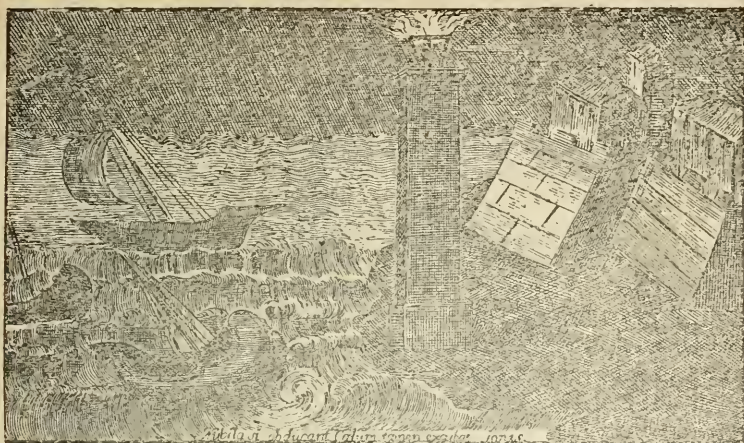
13 En 136 años, desde S. Marcial hasta D. Opilano, no se nombraban obispos de Pamplona: luego que no los hubo es desbaratadísima consecuencia, y se le puede revolver. En muchísimos más años no se hallan nombrados obispos de Aragón; luego no los tuvieron: y los de aquella provincia estuvieron todo aquel tiempo dominados de los moros, No pasara por esa consecuencia el obispo D. Sebastián, que entre las provincias que se retuvieron por sus naturales cuenta á Aragón. Pero el Padre, perdiendo la serenidad y buen tino con el ánsia ardiente de impugnarlo todo, hizo un argumento, que, si vale, hace á las tierras del primitivo condado de Aragón sujetas á los moros hasta el año de Jesucristo 922, en que la primera vez suena obispo de Aragón D. Iñigo, el que consagró la iglesia de S. Juan de la Peña. Aunque al Padre le dolerá menos esto. Porque aún sin el apremio de consecuencia no prevista, pero deducida de sus principios, tersa y espontáneamente en su pág 193 excluyó á la primitiva provincia de Aragón de las que el obispo D. Sebastián celebró por conservadas y retenidas de sus naturales sin que las conquistasen los moros. ¡Tan poco es lo que le debió su patria dentro de la verdad, y verdad tantas veces publicada y celebrada en nuestras Investigaciones!. Pero de esto en nuestra Congresión 4.^a, núm. 40, 41 y 42 se tratará.

14 Váyase el Padre á Asturias, y averigüe qué obispos se nombran de ellas en los reinados de D. Pelayo, de D. Favila y D. Alfonso el Católico. Ningunos por cierto. ¿Luego no los tuvieron todo aquel tiempo? Y por segunda consecuencia: ¿luego sujetos á los moros los asturianos por todos aquellos tres reinados? No parece muy feliz el P. Laripa en el arte de hallar el medio para concluir. Zaragoza tenía obispos; aun cuando estaba sujeta al dominio sarraceno. ¿Y qué saca de ahí? ¿Que Pamplona no los tenía? ¿O que Pamplona estaba sujeta á

moros? Ni una ni otra se deduce, ni por apariencia. Que Zaragoza los tuviese, ¿qué argumento es para que no los tuviese Pamplona? Y si Zaragoza sujeta á moros los tenía ¿por qué no los podía tener Pamplona sujeta ó no sujeta. ¿Escoja lo que quisiere para el caso. Parece colisión de especies en el desbarato del sueño este amago de premisas hacía consecuencia vaga que no topa un adivino. D. Opilano no consta fué obispo de Pamplona. ¡Notable alegación.! Si consagraba las iglesias de su diócesis, y el Padre lo confiesa, ¿qué más prueba quiere? No parece está el Padre en el derecho de consagrar iglesias, siendo tan sabido. Y es cosa que causa grande lástima.

15 Corra el Padre por todas las iglesias de España, Francia y toda la cristiandad, en las cuales por algunos intérvalos de tiempo se ignoran los obispos que tuvieron, y no se hallan nombrados: y sáque las por consecuencia luego sujetas aquellas ciudades y diócesis á los moros ó paganos por todos aquellos tiempos del silencio. Y será un trabajo muy plausible en todas ellas. Que la cátedra de Pamplona se hubiese transferido á Leire por alguna invasión de las ya dichas, y deteniéndose por algún tiempo allí por haber quedado su iglesia arruinada y desacomodada para el culto divino con el esplendor de sede pontificia, ¿qué hace el caso para no haber habido obispos de Pamplona en aquel tiempo? ¿Creerá por eso que no hubo obispos de Pamplona hasta D. Sancho el Mayor, que la restauró á su esplendor antiguo en aquel concilio ó cortes? Su abuelo D. Sancho Abarca hizo grandes donaciones á la iglesia de Pamplona. Y su abuelo de éste mismo la magnífica donación de S. Pedro de Usún á la misma iglesia y obispo D. Galindo. D. Opilano en Usún consagraba el año 829. D. Guillesindo en Pamplona residía, y hospedó á S. Eulogio, mártir, de Córdoba el de 840.

Por remate de este primer capítulo del Padre se deduce una muy absurda inconsecuencia suya. Y es: el asentar que en aquellos tiempos primeros dominaron en Pamplona francos y asturianos. Y que también D. García Iñiguez conquistó á Pamplona y reinaron en ella él y sus sucesores. Y la conquista precisamente hubo de ser luego, después del año 758, en que murió su padre. Pues ¿cómo en poder de moros hasta el de 829? Y el tiempo intermedio en que dice dominaron asturianos, francos y sobrarbeses ¿no habría obispos en Pamplona? Eran acaso peores que los moros, que los consentían en Zaragoza? Buenos los pone á todos. Sucedióle en esto al P. Laripa lo que á un hombre muy incitado de la cólera: que para hacer un tiro muy fuerte en su enemigo, cargó con demasiada pólvora el arcabuz y reventó con daño suyo. El Padre con la ojeriza contra Pamplona rebatió en ella en su argumento asturianos, francos, sobrarbeses y moros, y reventó el argumento contra su mismo autor.



CONGRESIÓN II.

Si los reyes de Asturias dominaron en Navarra.

I En la pág. 8.^a entra el Padre en nuevo capítulo, queriendo probar que los reyes de Asturias dominaron en Navarra, y cita por esa opinión á Garibay, Blancas, D. Juan Briz y Oihenarto; y dice lo quiere probar, como dictamen muy probable, con un testimonio del Obispo de Salamanca, D. Sebastián. El testimonio es la guerra que el rey D. Fruela I de Asturias hizo á los que llama vascones, sujetándolos á su obediencia; y de los cuales tomó por prisionera á Doña Munina, con la cual celebró matrimonio. A que añade: que el arzobispo D. Rodrigo y la General interpretaron por *vascones* á los navarros, y dijeron que Doña Munina era de la sangre Real de ellos. Y entretejiendo otras cien cosas, que no son del punto, solo para anublar el argumento y esconder su flaqueza turbando al lector, en fin, en cuanto se puede entender, le arma diciendo con Blancas y D. Juan Briz que esta señora prisionera fué hija de D. García Jiménez, Rey de sola Sobrarbe, y que en aquel tiempo no había reino en los vascones alaveses, que se gobernaban por condes, y solo había reino en los vascones navarros, el cual fundó D. García Iñíguez con la conquista de Pamplona después de haber sucedido en lo de Sobrarbe á su padre D. García Jiménez. Con que resulta que esta conquista de D. Fruela en los vascones fué en el reino de Navarra y Doña Munina la prisionera, hija de los reyes de Navarra ó Pamplona.

2 ¡Maravilloso argumento es éste del P. Laripa! Don Fruela I entró á reinar el año de Jesucristo 757, como señala el obispo D. Sebastián, y es constante. Y dos después, el de 759, fué su jornada contra los vascones y prisión de Doña Munina, como consta también de la

escritura de San Miguel de Pedroso: y muy al principio del año ó fines del anterior hubo de ser la jornada, pues á veinte y cuatro de Abril yá se hallaba pacíficamente con el Obispo de Valpuesta, D. Valentín, asistiendo al acto de votar la Regla las monjas de aquel monasterio. Y de sus principios se deduce manifiestamente que el dicho año 759 yá estaba fundado el reino de Pamplona y hubo prisionera de la sangre Real de aquellos reyes. Pues ¿cómo subsiste con esto el decir el P. Laripa que el rey D. García Iñiguez después de la muerte de su padre, habiendo heredado á Sobrarbe, vino á hacer guerra á los moros en Navarra, y al cabo, habiendo conquistado á Pamplona por cerco, fundó el reino que se llamó de Pamplona: y junto con esto señalar el P. Laripa y sus valedores la muerte del padre D. García Jiménez el año de Jesucristo 758? ¿En medio año, poco más ó menos, quiere embutir el Padre la muerte de D. García Jiménez, disposiciones del hijo en el reino heredado de Sobrarbe, aprestos de nueva guerra, jornada contra los moros en Navarra, cerco y conquista de Pamplona, fundación de su reino, jornada de D. Fruela contra él, guerra y conquista con prisión de la Infanta y sujeción entablada de los navarros?

3 Muchísimas cosas son, P. Laripa, para caber en tan estrecho espacio. Y de un título que apenas pudo comenzar á nombrarse cuando se arruinó y desvaneció, ¿quiere que tomase origen el tenor constante de llamarse reyes de Pamplona todos los que se siguieron? pues aún de D. Fortuño García, hijo del que llama D. García Iñiguez, ya se hallan escrituras en el archivo de San Juan con el título de Pamplona? Más: que el P. Laripa y sus valedores introducen á D. García Iñiguez rey constantemente de Pamplona, y confiesan lo mismo de los reyes siguientes. Pues ¿cómo al mismo tiempo en sujeción los navarros á los reyes de Asturias y traída para argumento de eso la prisionera Doña Munina?

4 Yá el Padre previó la objeción en la pág. 11; así hubiera previsto la solución buena; pero es más fácil lo uno que lo otro. Y para dar alguna, reventó por un lado notable: y quiso imputar el pensamiento á Blancas, aunque éste habló con más abstracción y templanza. Lo que el Padre responde es: *que el Arzobispo fué de nación navarro, y juzgó como apasionado, pronuniciando que los reyes que precedieron á Arista fueron navarros, sin acordarse de Sobrarbe.* Díjéralo yo que lo postizo se había de caer á prisa, solo lo natural dura. En el prólogo, tan atroz contra mí, el P. Laripa, porque dije del Arzobispo que de las cosas domésticas de Navarra no era tanto lo que había podido averiguar por la educación y dependencias fuera, y porque no lo llevaba el siglo, ni lo sufría fácilmente el argumento de su Historia, siendo así que con elogio le llamé *varon docto, más de lo que prometía el siglo:* ¿y ahora vino á parar su defensa en una tan rompida desmesura á varón tan insigne?

5 Si de todos los escritores se expresiése cuanto agrio han dicho contra el Arzobispo, es cierto que no equivaldrá con gran exceso á tan insigne deshonor é irreverencia ¿Qué dijera si viviera, viendo

tratada así su mitra primada de España, y de una cogulla que entró prometiendo tanta modestia? La pasión pudiera dictarle al Arzobispo el dar á aquellos reyes el título Real de Navarra; no á negarles el de Sobrarbe. Más los honraba dándoles ambos títulos, como se los dió después de otras provincias juntas con Navarra, cuando las tuvieron de verdad. Y á su patria honraba más así, en especial si nombraba primero el título de ella.

6 Y si el Padre pretende que en este texto el Arzobispo sacó al teatro de las gentes sojuzgados por D. Fruela á los reyes de Navarra, y prisionera á su hija, ¿qué caso de lucimiento y gloria era ése, sino antes adverso y menguado, para que la pasión nacional á su patria le incitara á decirlo de élla, no como quiera, sino con el nombre expresado de *Navarra*, cuando dentro de la verdad podía dejarle envuelto en la palabra obscura y equivocada de *vascones*, como le halló en D. Sebastián? El primer cariño será que haya incitado á ser intérprete de menguas y á publicarlas. Tan lejos estuvo de su censura el Arzobispo, que antes éste es un ejemplo de su entereza. Pues, equivocado con la palabra *vascones*, y creyendo, aunque por yerro, eran los originarios, y de primer solar que llamamos *navarros*, y no como explicó después D. Sebastián en la fuga del Rey Casto á *Alava á los parientes de su madre Doña Munia*, de los que en tiempo de los godos salieron á poblar fuera en otras provincias de España y Francia, no perdonó á su patria el caso adverso que imaginó de ella. Otras muchas ocasiones tuvo el Arzobispo de nombrar y honrar á los reyes antiguos de Navarra. ¿Para solo el caso de mengua los hubo de nombrar? Y esta fué pasión nacional hácia ellos. ¿Y una violencia de tan gran destemple á los efectos de la naturaleza de la armonía de buena consonancia al Padre? Infeliz oído. Y por colorear una opinión aérea ¿se ha de romper por el respeto al Arzobispo, tan benemérito de la Historia de España? Sus trabajos en ella se alaban, sus descuidos se disculpan con el siglo, como nosotros hicimos, y todos hacen. Este no es estilo de hombre versado en la Historia; porque supiera estimar más al que como caudillo comenzó á guiar la de España y abrió camino por bosque inmenso.

7 Todo esto es después de haber vagueado al aire sobre si Doña Munia fué hija de Eudón ó de D. García Jiménez, á que se adhiere, siendo la prueba Blancas: á quien si se le pregunta el fundamento *stetit oleum*? El Arzobispo y la General dijeron que era de linaje de los reyes de Navarra, hija del rey D. García Jiménez: ¿qué memoria de toda la antigüedad lo dijo ni dió fundamento para que se dijese? ¿Callara circunstancias tan relevante el Arzobispo ni el obispo D. Sebastián? Parentesco es cosa mucho más lata. Y para él bastaba que el padre ó madre de Munia, siendo pariente de aquellos reyes, hubiera casado en los vascones de Alava y Ebro arriba, donde ciertamente fué aquella guerra: y aquellos vascones originados de los de Navarra, que en los tiempos de los godos se extendieron y poblaron por aquellos países, como se le probó en las Investigaciones con testimonios seguros del Abad de Valclara, coetáneo del rey Leovigildo y del obispo D. Sebastián.

8 Mas para que vea el P. Laripa en qué espinas se ha metido, revuelva con la consideración sobre las cosas que ha pronunciado. Esta conquista fué en las tierras del padre de Doña Munia, éste fué D. García Jiménez, y éste reinó en sola Sobrarbe. Luego esta conquista fué en sola Sobrarbe. Y de todos sus discursos vagos se viene á sacar en limpio que los sobrarbeses quedaron conquistados y á sujeción de los reyes de Asturias. Con su mismo puñal se atraviesa. Aquí no hay pasión del Arzobispo, sino consecuencia legítima de sus mismos principios. Dice, citando á Blancas, que D. García Jiménez pudo llamarse del linaje Real de Navarra; porque su hijo D. García Iñiguez dió principio á la corona de Pamplona, conquistándola. Pues si se pudo decir esto con verdad, de su mismo dicho se convence que no lo dijo por pasión el Arzobispo.

9 No solo sin verdad, sino también sin necesidad de su empeño hecho se cometió aquella desmesura. Esto es, admitiéndole esa proposición. Pero no se le admite. Lllamarla hija del rey de Navarra, no habiendo el padre dominado en Navarra, soio porque después de muerto había de dominar en ella el hijo, solo se pudo decir en profecía, como también el darle el título primero de Sobrarbe estando en poder de moros y no habiendo al tiempo ni el nombre de Sobrarbe en el mundo. Pero admitamos todas esas licencias del estilo y comunicación anticipada de nombres. El argumento hecho siempre queda en pié, en especial reconociendo, en fin, el Padre que esta conquista de D. Fruela y prisión de Doña Munina fué antes de ganar á Pamplona D. García Iñiguez, y diciendo en su pág. 11. *Y esto mismo se confirma, confesando que por los años 760 no había aún conquistado á Pamplona su hijo D. Garcia Iñiguez.* Pues dejemos nombres y voces. Ésta fué una conquista Real y prisión de la hija en tierras que dominaba el Rey, su padre, ó su hermano de ella. No dominaba en Navarra; luego no fué en Navarra. Dominaba en sola Sobrarbe; luego fué la conquista en sola Sobrarbe. Mire qué bien ha hecho la prueba con Doña Munina.

10 Añade aquí el Padre unos reparos menudos: que yo en la pág. 71 de las Investigaciones dije que entonces los reyes de Asturias estaban encerrados en los montes, y á duras penas se arrojaban en correrías arrebatadas en los llanos. En su pág. 12 que yo entendí por los vascones que sojuzgó D. Fruela á los de Alava: y que Alava se extendía á más tierras que hoy: y que esta mayor extensión la supongo y no prueba. Y en la misma página que yo muestro tener poca noticia de las conquistas de los asturianos y sucesos de los francos. Entra luego en la prueba. Y la arma del testimonio de D. Sebastián, diciendo por autoridad de él que D. Alfonso el Católico penetró las tierras de Alava y conquistó á Miranda, que llama alavense ó de Alava. Está bien. De su mismo argumento concluyo yo lo contrario. Penetró á Alava y ganó á Miranda de Alava: así lo supone el Padre, y habla el Obispo. Luego Alava se extendía á más que hoy. Porque Miranda de Ebro, que es la que llama de Alava el Obispo, está tres leguas fuera de las conchas de Arganzón con que cierran á Alava,

como hoy se cuenta. Y si penetró á Alava para ganar á Miranda, á mucho más allá de Miranda se extendía Alava hácia el Occidente. Mas Miranda de Alava es uno de los pueblos que dejó yermos D. Alfonso, como se ve en el obispo D. Sebastián. Luego es cierto lo que yo dije: que aquellos reyes de Asturias por aquel tiempo á duras penas se arrojaban en correrías arrebatadas á los llanos: y que si algunas ciudades ocupaban, las dejaban yermas. Con una misma prueba se derriban los dos empeños suyos. Y Cillorigo, que está mucho más afuera de la Alava de hoy, también pertenecía entonces á Alava: y lo dice el cronicón de S. Millán, y le cité yo en la pág. 256, tomo I.^o

II Y en cuanto á que yo descubro tener pocas noticias de los sucesos de asturianos y francos, solo podré decir que ninguna produce este autor de los escritores antiguos acerca de asturianos y francos, que no sea sacada de nuestras Investigaciones (vávalo notando el lector): y solo añade la mala interpretación. Y tienen estas la desgracia del libro de Marcial con Fidentino. No es nuevo, ni de pocos hombres en la república, lo que en la competencia de las aves se cuenta del Regalejo, que subiendo sobre los hombros del águila cuando ella se remonta, y dando luego un pequeño vuelo de una liviana censura, quedan muy ufanos de haber volado mucho. El continuado tesón de resistencia de aquellos vascones contra tantos reyes de Asturias era patentísima razón de la mayor extensión de Alava entonces: y la acababa de poner el Padre como mía. Y lo que con tal razón y la situación de los pueblos quedaba inconcusamente probado dice que lo supongo y no pruebo. Vea el lector cómo se van dando estas censuras. Desde mi pág. 257, tomo I.^o, puse muy á la larga todas las conquistas de D. Alfonso el Católico, y con la distinción y claridad de clases, que ni el Padre ni algunos otros han puesto; antes bien, el Padre lo hechó todo á perder quitando á su pátria Aragón en aquel texto la gloria que dentro de la verdad pudo, y debió dar, como se ve en su pág. 193, y nosotros apuramos en nuestra Congresión 4.^a, números 40, 41 y 42. ¿Para qué es hacer cargo tan injusto, y repetir y citar para el caso á Carrillo, como si no estuviera expreso en D. Sebastián y exhibido por mí?

12 En su pág. 13 trae el testimonio de Morales. Y añade: que no deja escondido en los montes á los asturianos. Tampoco yo. Pero él y yo convenimos en que se retiraban y dejaban yermas entonces las tierras ganadas en los llanos. Quiere que D. Alfonso retuvo á Salamanca, Segovia, Avila, Osma, etc. Gentil empresa, diciendo con expresión que las arruinó y dejó yermos, retirando los cristianos de ellas á las montañas, el obispo D. Sebastián, que lo estaba mirando de cerca, y pudo alcanzar algunos de los retirados. En la pág. 14 trae la conquista y saqueo de Lisboa por D. Alfonso el Casto, y la revuelve contra mí. Mas pregunto: ¿y entabló señorío en Lisboa el Casto? Eso solo era lo que podía dañar. No dá paso que no sea tropiezo.

1 Sebastian Salmant: in Alphonso Catholico. Omnes quoque Arabes supradictarum civitatum occupatores interficiens, Christianos secum patriam duxit.

Añade que los tres obispos escritores no hicieron mención de la conquista de Lisboa. Y aunque no descubre á qué blanco tira esta saeta, se reconoce es á enervar el argumento de omisiones increíbles, porque le importa para sus novedades. Pero aquí se ve fué la omisión por no haber sido conquista de dominio estable, como pretende. El blasón que allí mismo hace contra Pellicer y contra mí de los nombres de Basilico y Froya, que llevaron los dones del Casto á Carlo Magno, que dice halló en la impresión de Wequelo, es ridículo. ¿Quién le dijo que el nombre era más *Basilico* que *Basilisco*, y *Froya* más que *Froila*, errando tanto los extranjeros la propiedad de nuestros nombres? Y yo *Froya* lei con el texto; y enmendé *Froila* por ser nombre tan usado en Asturias.

13 En la pág. 15 dice que yo alego con poca fidelidad á Aimoíno como á autor de que D. Alfonso el Casto envió en el primer presente á Carlo Magno una tienda muy rica. Engañase conocidamente el Padre. Porque yo con toda expresión para esa singularidad de la tienda cité en mi pág. 252, tomo 1.º, á los Anales Fuldenses y al Monje de S. Eparquio de Angulema. Y después de decir que Aimoíno decía lo mismo que el Astrónomo en cuanto á los dones por mayor, y dicho *consuena Aimoíno*: y puesta interpunción, añadí: *los Anales Fuldenses y el Monje de S. Eparquio al mismo año hablan en el mismo sentido, y solo se singularizan en decir que el primer presente del rey D. Alfonso fué una tienda de guerra de maravillosa hermosura*. Si estos no lo dijeran, era bueno el cargo. Pero dícenlo al año 798, como lo podrá ver, y se le exhibe á la margen. Conque el cargo dá en vacío. Y Morales en el libro 13.º, cap. 31.º, hizo también mención del pavellón enviado. ¿Quién citó infidelidad, yo á Aimoíno, ó el Padre á mí? Y para palabra de tanta descomposición debía asegurarse más.

14 Pasa luego á decir que si nos deben poco los reyes de Asturias por cerrados en los montes, no deben menos los de Navarra, de los cuales produce unas palabras que dijimos en la pág. 305. En que respondiendo al argumento que Oihenarto quería hacer del silencio de los escritores francos acerca de dignidad Real en Navarra en los tiempos de las guerras que los francos hicieron en ella, dijimos entre las demás cosas: *y por ser príncipes retirados á montañas y de poco esplendor entonces, ó se ignoraron del todo, ó se dejaron al olvido*. Glosó el Padre estas palabras nuestras, diciendo inmediatamente: *dejemos en este retiro escondidos tan ignominiosamente á los Serenísimos Reyes de Pamplona, etc.* Poco esplendor en los principios de los reinos ¿qué tiene que ver con ignominia? Gana muestra de ella quien así glosa. Floro ² hablando de la República Romana, tanto tiempo antes fundada, en la guerra púnica pri-

1 Anales Fuldenses, etc. *Monsieur S. Eparchij a l'annum 798: Presentant papilionem mirae pulchritudinis, etc.*

2 Floro libro 2.º capitulo 2.º. *Ille nullis, ille Postorius populos, veroque terrestre.*

mera, por no haber llegado aún entonces á toda su grandeza el pueblo romano, le llamó *pueblo rudo, pastoril y terrestre*. Pregunto, P. Laripa: ¿fué esto ignominia? Pero no es éste el mayor cargo; sino que el P. Laripa en la pág. 149 trae estas mismas palabras nuestras como bien dichas para apoyar las suyas, en que dijo de los reyes de Sobrarbe *que, aunque la devoción era mucha, las riquezas eran pocas: y así dijo el P. Moret, fól. 305*. Pues aquí de Dios, P. Laripa: pocas riquezas y poco esplendor ¿en qué se diferencian? Si del poco esplendor induce ignominia, licencia nos dá para que de las pocas riquezas hagamos la misma inducción en los reyes de Sobrarbe. Y el testimonio que aquí fué bueno, y de que se hubo de valer, ¿para qué fué bueno calumniarlo antes? Esto solo podrá tener de disculpa el que se iban poniendo las cosas como iban llegando de varias manos.

15 En la pág. 16, citando la mía 271, tomo 1.º, dice, y es así, que yo cuento las conquistas de D. Alfonso el Católico derramadamente por muchas provincias. Pues ¿cómo poco antes, y también después, me hace tan molestamente cargo de que dejó encerrados en los montes á los reyes de Asturias? Y en cuanto á la entrada de reinado del Miramamolín Alulit, que llamaron el Hermoso, y correspondencia del año de reinado de D. Alfonso el Católico, y del año cristiano con la egira de los árabes, en que solo viene á haber un año de diferencia, habiendo comenzado la egira 125 en 3 de Noviembre del año de Jesucristo 742, se remite el Padre para adelante: y la diferencia es menudísima, y para el caso de ninguna importancia.

16 En la pág. 17 dice que hallando á D. Alfonso el Católico conquistando en las tierras de Alava, y no teniendo enemigo que le resistiese, es muy verosímil que pasó á tierra de Pamplona con sus armas: y que no sabe con qué fundamento quiere el P. Moret poner dificultad en las conquistas de D. Alfonso en la Vasconia. El fundamento yá se le había dicho bien claramente en las Investigaciones. Y pudiera impugnarle el Padre si tuviera con qué. Mas, pues dice que no lo sabe, aunque la ignorancia parece afectada, habré de probar si tengo mayor dicha en explicárselo de segunda vez. El obispo D. Sebastián cuenta muy extendidamente las conquistas de D. Alfonso el Católico, nombrando no solo ciudades grandes, sino villas y lugares de menos nombre, como Ledesma, Saldaña, Simancas, Coruña del Conde, Sepúlveda, Miranda de Ebro, y jamás nombró á Pamplona ni pueblo alguno de Navarra entre los conquistados. Pues quien tan menudamente contaba las conquistas de su rey, ¿no contara entre ellas la de Pamplona, si hubiera sido? ¿Esta omisión le parece creíble?

17 Este argumento tiene particular fuerza respecto del P. Laripa y sus valedores Blancas, D. Juan Briz y Gauberto. Los cuales, queriendo dar salida al no hallarse escritura alguna de nuestros antiguos reyes con título de Sobrarbe, sino constantemente de Pamplona, dijeron que el segundo rey D. García Iñiguez conquistó á Pamplona, y que por ser ciudad tan ilustre, metrópoli y cabeza de la Vasconia, y muy estimada de los romanos, comenzó á tomar el título de ella co-

mo de más esplendor, y lo continuaron los reyes olvidando á Sobrarbe por pobre y cosa poca (así hablan: estilo suyo es.) Pues la ciudad que era de esplendor para anublar título ya comenzado de otro reino y para honrarse los reyes con su señorío, ¿no sería buena para entretijada siquiera entre villas conquistadas por D. Alfonso? Y en pluma tan bien afecta, y que corrió tan francamente por sus glorias, ¿no le pareció añadía alguna la conquista de ciudad tal?

18 No pára en esto la fuerza del argumento, aunque bastaba. Allí mismo D. Sebastián, después de concluidas las conquistas de D. Alfonso, y señaladas algunas tierras que repobló, añade: *porque Alava, Vizcaya, Aragón y Orduña se repararon de sus naturales, y siempre fueron poseídas de ellos, al modo que Pamplona, Deyo y la Berrueza*. Y note el Padre la fuerza de la comparación en cosa de que no se había hablado antes, lo cual arguye notorísima y más pública fama de la exención y libertad de Pamplona, Deyo y la Berrueza.

19 Si dice con expresión que siempre las poseyeron sus naturales, ¿cómo cabe que el Rey las conquistó? En cien partes de las Investigaciones, en especial en el lib. 1.^o, cap. 3.^o Y en el libro 3.^o, cap. 1.^o, se le dijo y probó al Padre que los vascones primitivos, que son los navarros, en los tiempos de los godos hicieron entradas y conquistas en las tierras de Alava y la Bureba, y las poblaron y llamaron de su nombre: al modo que reinando Leovigildo hicieron entrada en Francia, y ganaron y poblaron la Vasconia, que á distinción de la nuestra española, se llamó aquitánica. Y aquella ocupación de Alava y la Bureba é introducción del nombre de *vascones y Vasconia* en élla, se probó con el cotejo de varios testimonios del Abad de Valclara en su tiempo, del obispo D. Sebastián, del Cronicón de S. Millán y el obispo Sampiro. Y con los mismos testimonios se probó que aquella guerra que D. Sebastián cuenta hecha por D. Fruela á los vascones, fué contra los de Alava y la Bureba. ¹ Y se vió con toda claridad en el obispo D. Sebastián, que en la invasión tiránica de Mauregato dice que Don Alfonso el Casto *se huyó á Alava á los parientes de su madre*, conviene á saber: Doña Munina la prisionera entre los vascones que redujo D. Fruela á su obediencia. Con que se ve que D. Sebastián entendió por vascones en aquella guerra de D. Fruela á los de Alava, que se llamaban así por la razón ya dicha.

20 Probóse también con los mismos testimonios que estos mismos vascones de Alava y Bureba fueron los que insistieron después en recobrar su libertad y contra quienes hicieron jornadas D. Ordoño I y su hijo D. Alfonso III, en cuyos reinados, y aún mucho antes, es mucho más patente que en Pamplona y Navarra reinaban sus reyes propios, y que no fueron contra ellos aquellas guerras, sino que antes corrieron coligados contra el enemigo común aquellos reyes de Asturias con los de Pamplona. Y Sampiro hizo expresa mención de esta coligación de D. Alfonso con los de Pamplona. De todas estas

1 Sebast. in Maureg. Apud propinquo; matris suæ in Alavam commoratus est.

cosas allí probadas con toda seguridad, ni bien se dá por desentendi-
do el P. Laripa, ni bien las impugna, saliendo á campo para comba-
tir; sino que, huyendo los encuentros, hace asonadas de lejos y levanta polvoreda con cargos hazañeros, y no del punto.

21 Uno de ellos es, y molestísimamente repetido: que yo dejo á los reyes de Asturias encerrados en los montes. Y para deshacer este dicho suyo, y no mío, en el sentido universal que me imputa, se pone muy despacio á contar las victorias de D. Alfonso el Católico, de D. Fruela, de D. Alfonso el Casto, D. Ramiro I, D. Ordoño I y Don Alfonso III, que quizá le costara más trabajo al Padre el juntarlas, si no las hubiera hallado aclaradas y celebradas en las Investigaciones. El fundamento que el Padre quiso tomar para esta impugnación fué que yo en las Investigaciones, lib. 1.º, cap. 3.º, en la pág. 85, tomo 1.º, refutando la interpretación en la palabra *vascones*, á los cuales, dice D. Sebastián, que redujo á su obediencia D. Ordoño I, y el Diario de Cardeña interpretó *Gasuña*, dije: »cosa desbaratadísima que »los reyes de Asturias, encerrados entonces en los montes, y que á »duras penas se arrojaba en correrías arrebatadas á los llanos, y que »si algunas ciudades conquistaban en ellos, las dejaban yermas por »no poderlas mantener, retirándose con la ropa y despojos y cristia- »nos que habían rescatado de los moros, estando tan acosados de »ellos, y teniendo tanto qué hacer dentro de España, se fuesen á ha- »cer conquistas en la Gasuña, en Francia, y tuviesen en ella sujetas »provincias en tiempo en que tanto florecía el imperio de los francos, etc.» Sea juez el lector si éste es juicio legítimo del tiempo y estado de las cosas: y si esto daña en algo á que aquellos reyes tuviesen muchas victorias de los moros, parte en sus montañas, acometidas de los moros, y parte en las tierras llanas, á que á veces se arrojaban en correrías arrebatadas; pero sin entablar en ellas señoríos que por las cortas fuerzas no se podían mantener hasta que poco á poco se fueron haciendo colonias de esta otra parte en tierras cercanas á las montañas. Y si no, diga el P. Laripa qué señoríos entablaron aquellos reyes en las tierras llanas de León y de Castilla, en especial el año primero del reinado de D. Ordoño, en que fué aquella jornada contra los vascones, mal interpretada por el Diario. Con que se ve que todo su cargo, cien veces repetido, es pura hazañería.

22 De estas victorias de aquellos reyes y repetidas jornadas contra los vascones de Alava dice el padre se deducen dos cosas. La primera: que los reyes de Asturias no estaban escondidos en los montes, á que yá se ha respondido. Y con esto más: que yo no dije *escondidos*, sino *encerrados entonces en los montes*. Pero es de las glosas ordinarias del Padre. La segunda: *que siendo la provincia de Alava tan estrecha, no podía tener fuerzas para tan continuado tésón de resistencia contra tres tan poderosos y valerosos reyes*. Está bien. De esto mismo, entre las demás pruebas, me valí yo para probar que Alava se extendía á muchas más tierras que hoy: lo cual poco antes me acriminó el Padre que lo suponía y no probaba. Donosa consecuencia. Pero aún peor la cavilación con que tuerce las

palabras que yo dije en la pág. 73, y son: *y es de creer que los movimientos de los pueblos de Alava fueron por ocasión de los reyes de Navarra, que les caían más cerca, y de quienes podían esperar más pronto los socorros, fuera de la semejanza mayor en lengua y costumbres.* Y el Padre quiso que se entendiese que aquellos socorros fuesen contra los reyes de Asturias. Lo cual es perversa interpretación. Pues hablé con términos comparativos, que suponen que de los reyes de Asturias esperaban también socorros, aunque no tan pronto como los de Navarra, por la mayor cercanía. Con que se ve se habla respectivamente á otro tercero, que era el enemigo común, los moros, como con toda expresión dije en la pág. 200, tom. 2.º, por aquellas palabras: *por querer todos los pueblos de Alava seguir la voz de los reyes de Pamplona, que les caían más cerca, para abrigarse contra los moros.* Con que queda desvanecida la sospecha afectada del Padre, que con estos socorros, no dados, sino esperados, ni contra reyes de Asturias, sino contra moros, quiso allí mismo colorear que los reyes de Asturias en venganza del agravio imaginario del Padre entraron á hacer conquistas en Navarra.

23 Dejo los yerros que en estas cosas mezcla: como que D. Fruela derrotó con muy señalada victoria á los moros y á su gobernador Jusuf en España el año 759, en que yá había algunos que huyendo éste de Abderramán, le dieron la muerte los de Toledo, á donde se huyó. Y al general moro de esta empresa Aumar le llama, y hijo de Abderramán el obispo D. Sebastián, que lo sabría mejor que Carrillo, á quien cita. Que D. Ramiro I derrotó en tierra á los normandos: y siguiéndolos por el agua, desbarató su armada, tomándoles yechando á fondo setenta naves: que las quemó en el puerto, dijo D. Sebastián: que los siguiese con armada naval, ni lo dijo D. Sebastián, ni era tiempo de eso. Harto hacían los nuestros en defender la tierra sin meterse á cruzar los mares con armadas entonces.

24 Entre los otros argumentos con que probamos en la pág. 261, tom. 1.º, que los reyes de Asturias no dominaron en Navarra, uno fué: que á haber dominado en ella, se descubriera en alguna escritura de ellos y sonara alguna vez siquiera el obispo de Pamplona, como suenan el de Zaragoza, Huesca y Calahorra, ó algunos caballeros con nombres de por acá, ñigos, Sanchos, Garcías, Jimenos. Y nada se ha podido descubrir, ni privilegio alguno de aquellos reyes en archivo alguno de Navarra.

25 El Padre con poca legalidad va su poniendo tácitamente, como si fuera confesión nuestra, que esto es por no hallarse instrumentos de aquellos tiempos. Lo cual es falso. Porque allí mismo le pusimos á los ojos los dos instrumentos de Valpuesta del reinado de D. Alfonso el Casto y el de San Miguel de Pedroso de su padre D. Fruela. Y luego se verán otros varios de aquellos reyes. Y acá hay algunos otros de nuestros reyes concurrentes con el título de Pamplona, como el de D. Fortuño García al monasterio de Labasal, y mencionado el de D. Sancho I con el contenimiento y títulos de sus reinados: éste del año de Jesucristo 822 y aquél del año 793, que am-

bos son de mucho antes que el reinado de D. Ordoño I y de su padre D. Ramiro, y muy del principio el uno del reinado del Casto. Hay la memoria del obispo D. Opilano del año 829. Y del rey D. Iñigo Jiménez el de 839 y 842. Y de ahí abajo otros muchos. Y en los de acá ó en los de allá era preciso que se descubriese algún indicio, siquiera remoto, de esta sujeción que el Padre pretende; pues de aquellas tierras de los vascones de Alava, en que de verdad tuvieron algún señorío los reyes de Asturias, ya se ven instrumentos que lo significan: y de Navarra ninguno, sino todo lo contrario.

26 Este era, y es, el argumento. Responda á él el P. Laripa si tiene qué. Y si no tiene qué, no nos impute á nosotros la suposición falsa de que no hay instrumento de aquellos tiempos. Todo el nervio de la inducción calla: y responde á los argumentos que él mismo se hace flojos; no á los nuestros, apretados. Él se responde á sí mismo, no á quien le arguye. ¿Para qué es gastar papel y tiempo en eso, y repetir cien veces la suposición falsa que nos prohija? Y quiere colorear con que en la pág. 309 dijimos *que por falta de instrumentos públicos se ignoran los obispos que hubo desde S. Marcial ó Marciano etc. hasta D. Opilano*. Falta de instrumentos públicos no es no haber ninguno, sino pocos, y faltar los que pertenecen á obispos: de los cuales no se hace tan indispensablemente mención en los instrumentos Reales, como de los mismos reyes, y de sus reinados. Solo de Sobrarbe no hallamos alguno. Ni el P. Laripa le ha podido descubrir, como se verá después.

27 Aquí se enzarza el Padre en varias cuestiones menudas, que no son del caso, ó para cortar el hilo del discurso y enmarañársele al lector, ó para lograr erudición importunamente. Dice en su pág. 23: que también se perdieron los instrumentos de los primeros reyes de Asturias como de los de Pamplona: y que así, no hay que maravillarse que no se descubra por ellos el señorío de los reyes de Asturias en Navarra. Está bien. Pues ¿por dónde descubre el P. Laripa que dominaron en Navarra? En fuerza de instrumentos, por confesión suya, no puede ser. Por testimonios de escritores coetáneos, ó muy cercanos, mucho menos. Porque antes bien publican la exención y libertad de Pamplona y sus tierras, y ligas y matrimonios con la Casa Real de Pamplona, como se ha visto de los obispos D. Sebastián y Sampiro, y lo que no es para omitirse, siendo los escritores de allá. De las escrituras de nuestros antiguos reyes, aunque sean pocas, tampoco lo puede colegir; pues se ven por ellas con título Real, y dominando en Pamplona. Pues ¿de dónde lo colige el P. Laripa, y en qué fundamentos estriba esta su pretensión? Y acabe de declararnos este encanto de capítulo tan largo, pretendiendo y sin asomo de prueba.

28 ¿Es acaso el fundamento la equivocación del arzobispo Don Rodrigo, que en la palabra *vascones*, de que usó D. Sebastián cuando los redujo D. Fruela á su obediencia, interpretó *navarros*, entendiéndolo por equivocación los vascones originarios de la situación primitiva? ¿Pues esta equivocación no estaba larga y patentemente deshecha en muchas partes de nuestras Investigaciones, en especial des-

de la pág. 250 con el cotejo de los testimonios de los mismos que pudieron ocasionarla, D. Sebastián, Sampiro y el Cronicón de S. Millán? Pues ¿qué es insistir en una equivocación después de deshecha totalmente, y dar por insistir en ella en el barranco de que en los tiempos de D. Ordoño I y D. Alfonso III aún no había reyes propietarios en Pamplona? Lo cual forzosamente se sigue de la persistencia en su principio errado. Pues aquellos vascones que redujeron á su obediencia D. Ordoño y D. Alfonso son los mismos que sojuzgó D. Fruela, y cuya obediencia fueron á recobrar aquellos reyes.

29 Dice en su pág. 25, cebando este mismo yerro: que la escritura de Valpuesta del Rey Casto, que nosotros pusimos por del año de Jesucristo 804, *es la más antigua de cuantas se hallan en los archivos de España. Y que de esto se deduce que no se descubren privilegios de los reyes anteriores al Casto, que reinaron en Asturias, Leon y Oviedo; siendo cierto que dominaron en aquellas partes*, los que son sabidos: y cita para eso al P. Mariana. Yerra el P. Laripa á letra vista y á escrituras no vistas. Haylas anteriores, y de los reinados que precedieron. Del mismo reinado en Oña la de S. Vicente de Fistoles, año de Jesucristo 796, y la de S. Vicente del Pino del año de Jesucristo 798, según resulta del cómputo. Del rey D. Fruela, su padre, la de S. Miguel de Pedroso, del de 759, que se halla en S. Millán. Y en el mismo archivo la de la fundación de S. Martín de Ferrán, del año de Jesucristo 772, reinando Aurelio. Del reinado de D. Silón, la de la fundación de S. Vicente de Oviedo del año de Jesucristo 781. Y del mismo reinado la fundación de Santa MARIA de Obona por el infante D. Adelgastro, del año de Jesucristo 780. Del reinado del Católico las dos escrituras de restauración de la iglesia de Lugo del año de Jesucristo 744 y 747. Y del mismo la dotación del monasterio de S. Pedro de Villanueva, año de Jesucristo 746. Aún del reinado de D. Favila, hijo de D. Pelayo, la hay. Y es la piedra que él mismo puso en la iglesia de Santa Cruz de Cangas, que fundó en memoria y con inscripción de la victoria del rey D. Pelayo, su padre, año de Jesucristo 739. Esto es no apurando mucho el caso. Pues si todas estas escrituras hay anteriores, ¿cómo se atrevió á decir el Padre que la de Valpuesta es la más antigua de los archivos de España? Y siendo de las muy sabidas, y que sin trabajo de archivos las podía haber visto en escritores tan célebres como Garibay, Yepes, Sandóval y otros, ¿cómo se metió á impugnador de otros historiadores? Y lo que peor es: ¿cómo se atrevió en este mismo capítulo á decir que yo tenía muy pocas noticias de los sucesos de los reyes de Asturias? Sean en hora buena pocas las mías. Las del Padre, que son tanto menos, como de esto se arguye, ¿cuáles resultan?

30 Añade: que mientras Yepes y yo no señalamos con seguridad que la X del privilegio de Valpuesta tiene rayuelo, tiene gran fundamento la opinión de Morales. Harto se lo aseguré yo, diciendo en la pág. 203, tomo 2.^o: *y esta es la data verdadera de ambas*. Pero si niega hasta las licencias exhibidas de provinciales y generales, y de un Consejo Real, ¿con qué se lo han de asegurar? Créalo, si quisiere, y si no, vá.

yase á Valpuesta. Y el hacer cargo de que siendo de Morales y Garibay el sacar la cifra de la X sin rayuelo, solo nombré á Morales y no á Garibay, por ser escritor aficionado á las cosas de Navarra, es sospecha maliciosa y muy liviana. No estimo menos á Morales que á Garibay. Y á éste impugno cuando lo pide la averiguación, y de uno y otro dán claro testimonio mis escritos. Nombré á Morales, porque en su particular exacción en las cosas de los reyes de Asturias podía dañar más el yerro. Y también porque le adelgazó más y redujo á términos de alguna credibilidad. Y de los demás dije en general en la pág. 203, tomo 2.º: *aunque algunos escritores por ignorar el valor de la X con el rayuelo, etc.* ¿Qué obligación tuve de nombrarlos á todos? ¿Cantar triunfo de poco, dándole cuerpo como que era contra muchos? No lo acostumbro. Basta apurar la verdad.

31 Y además de lo dicho, propone en su pág 261 diminuta y mordida nuestra primera prueba de la pág. 244, tomo 1.º, en que dijimos que á estar sujetos los navarros á los reyes de Asturias, *alguna vez siquiera sonara en privilegios de aquellos reyes el obispo de Pamplona, como suena el de Zaragoza, Huesca y Calahorra; ó algunos caballeros con nombres de por acá, Iñigos, Sanchos, Garcías Jimenos, y nada se ha podido descubrir, etc.* El Padre suprimió maliciosamente toda la cláusula perteneciente á los caballeros. Y el silencio de unos y otros aumentaba la incredibilidad pretendida de nuestro argumento: y exhibió el testimonio, no como quiera diminuto, sino argüido, y cortado por medio, que es mucho peor, y más contra la legalidad Y si los obispos ya nombrados de Zaragoza, etc, no teniendo los reyes de Asturias dominio en aquellas tierras, se mencionan, é intervienen á veces en sus privilegios, mucho mejor intervendrían los de Pamplona, á estarles sujetos. Pues era más contingente y libre que faltasen á aquella asistencia los desterrados, y que voluntariamente se habían huido allá, como podían á otra parte, que no los que estaban sujetos de necesidad. Y es infeliz el argumento caviloso que sobre esto arma. Porque la sujeción prueba asistencia alguna vez; la asistencia no prueba sujeción, porque pudo ser por otras varias causas.

32 En la pág. 27, dejando del todo el asunto, y con desliz de anguila lúbrica, se mete muy á la larga en otra cuestión diferente, que es acerca de la causa de hallarse pocas veces los obispos de Pamplona suscribiendo en los concilios celebrados reinando los godos en España, que nosotros dijimos haber sido las frecuentes guerras que con ellos tuvieron los vascones navarros. Y por parecerle al Padre que cedía en gloria de estos el mantener la guerra tanto tiempo contra nación tan belicosa, y de tan gran poder, arma varias cavilaciones para derribar la credibilidad de esta causa: como si ella no constara de testimonios irrefragables de S. Isidoro, del Abad de Valclara, Isidoro, Obispo de Badajoz, ú otras crónicas muy antiguas. Y es lo bueno, que, siendo esta nuestra razón de la guerras tan natural para aquella poca asistencia en los concilios, el Padre la impugna, y no dá otra, lo cual era forzoso para hacer creíble el caso.

33 Dice lo primero: que yo no señalo el número cabal de los concilios, que con Carrillo podré contar treinta y ocho: y que confundo el Tarraconense con el Egarense. Yo numeré treinta y seis expresamente en el tiempo de los godos en la pág. 160 con el arzobispo de Toledo, Loaisa, que los averiguó mejor que Carrillo, é ilustró con notas y comentarios. Y hice bien en tener por uno mismo el Tarracónense del año 614, dicho así por la provincia á que pertenecía, y el Egarense, dicho así por el lugar donde se celebró. Y se lo tenía advertido Loaisa repetidamente en el catálogo y en las notas, y también Sandóval; y lo demás es ignorancia. Y si no, saque decretos diferentes del uno y del otro. Dice lo segundo en la pág. 28: que señalé mal el número de 62 obispos del concilio tercero Toledano. No señalé, sino bien. Váyalos contando uno por uno en Loaisa y en los dos tomos de los concilios de Alvela y S. Millán, y en el mismo título se ven cabales, y el arzobispo D. Rodrigo contó también sesenta y dos.

34 Dice que Sandóval contó sesenta y ocho. Por sí, ó sus vicarios se entiende, junto con la firma del rey Recaredo. Que en el segundo tomo de concilios, impreso en Venecia por Dominico Nicolino, se halla mayor número que el de 62 con las firmas de los vicarios. Con las de ellos ¿quién lo duda? Diga claramente cuántos son, y no ande tentando paredes. Quizá en aquella impresión corren los números de obispos hasta 63. Y el Padre no advirtió que la primera firma es del Rey, y equivocó la corona con la mitra.

35 Dice lo tercero en la pág. 29: que desde Eurico hasta el año 581, en que movió guerra Leovigildo á los vascones, por 115 años no suenan guerras: y con todo eso, no se ven obispos de Pamplona en diez concilios que numera, que esos concilios fueron de muy pocos obispos, y se ve faltaban los mismos de la provincia de que se juntaban, y no eran generales de España: y otros son de muy lejos, de Braga y Lugo. Y casi en ninguno subscriben los obispos señalando sus sedes. Algunas que se nombran quizá eran de Pamplona, y se ignoran por eso. Lo mismo podrá decir de otras iglesias que no suenan. ¿No tenían obispos? Temeraria empresa. Pues ¿por qué el sereno contra Pamplona? Esta es desafición declarada, ajena de la serenidad de la Historia. Hay silencio de guerras, luego había paz: pésima consecuencia: en especial en historiadores tan suscintos, que solo hablan cuando ardió el mayor fuego y se encendió más la llama. Si no fuera por la epístola de S. Eulogio, ¿qué historiador nos había alumbrado de los continuos conflictos con que se guerreaban Pamplona y Córdoba? De lo que suena en especial en historiadores estériles y breves, colige la prudencia lo que no suena. Aquí fueron las guerras continuadas con muchísimos reyes; Eurico, Leovigildo, Recaredo, Gundemaro, Sisebuto, Suintila, Recesvinto, Wamba.

36 Pero demos intervalos en las guerras. No siendo con sujeción llana, sino con treguas ó paz forzada, no porque cese la guerra, cesan los odios nacionales, que se ve tuvieron los vascones con los godos, los recelos, desconfianzas las cuales estorbaban igualmente el salir los obispos á concilios en tierras extrañas y de príncipes sospecho-

sos. Aún en el vencimiento cumplido y sujeción llana notó Tácito ¹ este estado medio de haberse más acabado la guerra que comenzado la paz: *Bellum magis defierat, quam pax cæperat*. ¿Para qué es atormentarse con infeliz y menudísimo cómputo de años, en que por intervalos no suena guerra que, ó hubo y se calla, ó se temía, ó duraban los malos efectos, que estorbaba igualmente la comunicación? Pruebe paz, amistad sin recelos, y que, sin embargo, al mismo tiempo continuadamente no iban los obispos. Y en el ínterin no niegue pertinazmente una causa tan natural como que las guerras, ciertamente frecuentes, estorbaban la comunicación de los concilios.

37 En la pág. 30 dice: y el P. Moret, pág. 160, tom. 1.º, confirma esta paz. Yo solo dije *todo es silencio* (de los escritores). ¿Pues por el silencio de ellos me induce á mí confirmador de las paces? ¡Extraña inducción! Cuando Leovigildo ocupó parte de la Vasconia y edificó á Vitoriano y á todas aquellas tierras de Alava, y parte de la Bureba, se llamaban Vasconia, y habían hecho la extensión en ellas los vascones. Todo lo cual pide forzosamente guerras anteriores y largo intervalo de tiempo para asentarse el nombre de vascones en tierras extrañas. Vea ahí guerras no expresadas por los escritores y argüidas con certeza de los efectos. Y vea ahí silencio sin paz. Y no arguya de aquél á ésta, que es bastarda consecuencia. Unas cosas dicen los escritores, otras los efectos. Y por ellos colige el escritor despierto y de buen genio. Que si no ha de decir más de lo que halló expresado por los que precedieron, no pasará más allá de discípulo y buen trasladador, y es condenar á las ciencias á no medrar. A veces hablan las cosas por sí mismas: y lo decía Tulio: *Res ipsa loquitur, Iudices*.

38 Dice lo cuarto en su pág. 31: que Gundemaro tuvo guerra con los vascones, y fué breve su reinado. Y sin embargo, se halla Juan, Obispo de Pamplona, firmando su decreto. A que se responde: que en aquel mismo decreto se dice haberse hecho el año primero de Gundemaro. Y las subscripciones de San Isidoro é Inocencio de Mérida indican fué luego á la entrada de reino; pues dicen fué viniendo al *Occurso*, y como reconocimiento del Rey. Y Gundemaro quiso comenzar obligando á su corte de Toledo con el honor de metrópoli, que entonces se confirmó. Viterico, su antecesor, y muerto á hierro, era aborrecidísimo por sus vicios, por la muerte dada á Liuba, hijo de Recadero, y herejía arriana, que intentó resucitar. En esa buena disposición de cosas fué muy natural que acudiese Juan el de Pamplona, y que después se turbasen las cosas. Con que no concurren la instancia de la guerra y el acudir al concilio de Toledo. Y esto por sí mismo se estaba dicho, si se discurriera con serenidad; pues es cosa del todo increíble que al mismo tiempo que ardía la guerra entre godos y vascones se metiese Juan, Obispo de Pamplona, en Toledo, corte de los godos. Es muy natural que Gundemaro se valió de los vascones para entrar en el Reino, y que estos ayudaron á su fac-

1 Tácito, lib. 4. Histor.

ción en odio de Viterico. Y es buen indicio el acudir Juan, y tan á prisa, como lo dice, además de lo dicho, el no ser más que 26 los obispos que acudieron, como dudosos todavía en la novedad, y de esos pocos son diez de solo la Tarraconesa.

39 Allí mismo dice que en el reinado de Sisebuto se celebró el concilio Egarense, año 614, y concurrió Munio, Obispo de Calahorra, y tuvo Sisebuto guerra con los vascones. Y que en estos ejemplares se ven claramente firmas de los obispos de Pamplona y la Vasconia en los concilios en tiempo de guerras, y en tiempo de la paz no se hallan. A que se responde: que el Padre no ajusta los tiempos de la guerra y de la paz, que suelen revolverse de un año para otro, en especial entre naciones de muy antiguo enconadas y herizadas. Con que nada prueba contra razón tan natural como estorbar las guerras la comunicación. Las guerras son singular y señaladamente entre vascones y godos. Y el Obispo de Pamplona se señala en no acudir. Pese esta singularidad de guerra y falta de comunicación, y le dirá que son causa y efecto, si el peso es fiel.

40 Y porque hace alguna fuerza en la asistencia mayor del Obispo de Calahorra en el Egarense y Cesaraugustano segundo en el año sexto de Recaredo, es menester que advierta el Padre que Calahorra estaba en lo muy exterior de los vascones, y de la otra parte del Ebro: y del tiempo de Leovigildo estaban algo estrechados los vascones como por la Cantabria y Alava, quizá también por hácia Calahorra, que es tierra más llana y confinante con la Celtiberia, en la cual Leovigildo había hecho plaza de armas á Recópolis. Y cuando Calahorra aún no estuviere fuera del señorío de los vascones, le era forzoso á su obispo acudir allá por las tierras que caían en los celtiberos y bernoos de su diócesis.

41 A mi segunda razón, tomada de la amistad de D. Alfonso el Casto con Carlo Magno é incredibilidad si guerreaba contra vasallos suyos, y se los quitaba, responde con que esto fué el año de 778, reinando Silón y antes del Casto, que entró el de 791. Pero se alcanza de cuenta con sola la palabra cuidadosamente puesta por mí: *tan estrecha amistad perpetuamente conservada con dones y legacia*. El haber enajenado y usurpado tan poco antes tierras de la corona de su padre y abuelo, no era para criar buena sangre, aunque todavía no hubiese entrado en el Reino, esperándole, como sucedió. Fuera de que Carlo Magno prosiguió en la hostilidad después que entró á reinar el Casto; pues envió contra Pamplona ejército con su hijo Ludovico el año 810, diez y nueve después que reinaba el Casto y doce después que le envió dones de los despojos de Lisboa. En verdad que fuera muy buena amistad, y para tan celebrada de todas las plumas de los francos en prosa y verso. Y si los francos en Pamplona y Navarra ganaban tierras de los reyes de Asturias, ¿qué hacían estos, que no vinieron jamás á defender su señorío? ¿Y todos los trances de armas fueron con solos los vascones navarros? ¿Conspiraron acaso todas las plumas de los francos coetáneos en callar una circunstancia que disminuía tanto el empacho de sus derrotas, si se hubieran dado

por las fuerzas unidas de vascones y reyes asturianos? La razón P. Laripa, siempre alcanza de cuenta.

42 Añade, tománlo de Oihenarto: que cuando entró Carlo Magno en Pamplona, yá la habían perdido los reyes de Asturias y ganado los moros: y que así, no era la guerra en desgracia suya. Esto se dice al aire, y yá estaba atajado si el Padre quisiera darse por entendido. Pero si esto hiciera, ¿cómo había de salir el libro tan largo? El fundamento de que poseyeron á Navarra aquellos reyes de Asturias estriba en la palabra equívoca *vascones*, que redujo D. Fruela á su obediencia. Estos mismos poseyó el Casto y los llama *Bardulia* en la escritura de Braga: y redujo después D. Ordoño I y después su hijo D. Alfonso III. Luego, ó por aquellos vascones no se entiende Navarra, ó se poseían por los reyes de Asturias en tiempo del Casto, Ordoño y Alfonso, y á ellos se quitaban por los francos. Por la puerta no hay salida. Mire por dónde ha de ser. Y después de ese salto peligroso, le resta otro peor; que dar á la reconvencción que le hicimos arriba, de que antes de D. Ordoño y su hijo D. Alfonso había reyes propietarios en Pamplona, los cuales ni el Padre niega, ni puede negar: porque fuera perder el respeto á muchas y segurísimas escrituras de su archivo y de los otros y á innumerables memorias de la antigüedad.

43 Y por remate de la Congresión nos habrá de decir el P. Laripa; pues desviándose de los escritores más exactos, y que más apuraron la materia, ó contra tantos desengaños, como le dimos, ¿pretende que esta guerra y conquista de D. Fruela contra los vascones se ha de entender contra Navarra y Pamplona, en señorío de quienes estaban los navarros al tiempo que les movió la guerra D. Fruela? No de francos, que confiesa no entraron hasta mucho después, año 778. No de rey de Sobrarbe; pues, como se vió arriba, él mismo confiesa que esto fué antes que D. García Iñiguez ganase á Pamplona y fundase el primero este reino. Vea si estaban al tiempo los navarros en señorío suyo libre, y de sus naturales, ó en el de moros. Elija á su gusto, aunque sean francos para el caso: y díganos luego qué hacía Doña Munia, Infanta de Sobrarbe, en estado de doncella, y de tan pocos años, que el obispo D. Sebastián ¹ la llama *adolescéntula*, y el Padre lo pondera para averiguarla los años fuera de su reino, y en señorío extraño de moros ó cristianos, escoja para el caso lo que quisiere. ¿Y con qué apariencia de credibilidad nos introduce una cosa tan peregrina, y lejos de todo pensamiento humano, como una doncella de tan tierna edad, é infanta, dejando la casa de su padre y hermano reyes en Sobrarbe, y vagueando en tierras extrañas de moros ó cristianos para ser prisionera de D. Fruela?

44 Díganos así mismo; pues se le hace verosímil que D. Alfonso el Católico, hallándose conquistando en tierras de Alava, pasó con

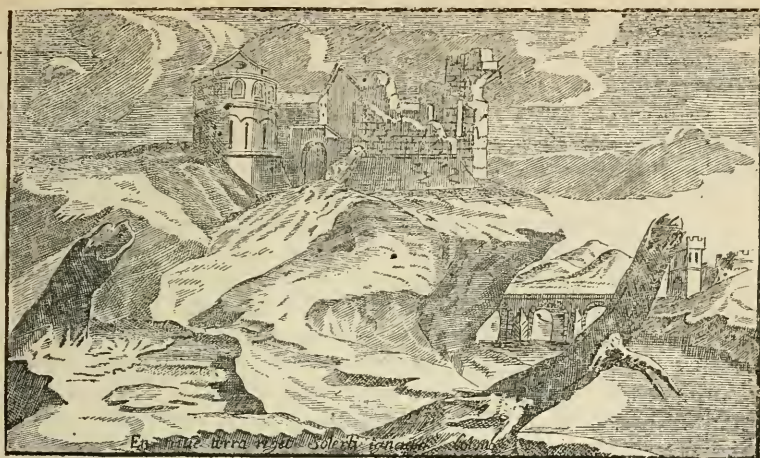
¹ Sebastian Salmat. Muniam quam lam Adolescentulam ex Vasconum præla sibi servari præcipiens, postea eam in regale coningium copulavit. ex qua filium Adefonsum suscepit.

sus armas á la Vasconia, no hallando quién le resistiese, si puesto en la Vasconia pasó con sus armas á Aragón, y desde esta á Sobrarbe; pues es igual la cercanía de tierras: y el no hallar quién le resistiese. Y si le pareciese flujo demasiado, ¿porqué le restaña, poniendo el cauterio para Aragón y no para la Vasconia? Y si le parece que ese argumento prueba mucho, puede condenarle de argumento que nada prueba; pues tienen dada esa sentencia los filósofos. No era tiempo aquel de revolverse en guerras D. Alfonso en los señoríos que hallaba de cristianos; pues andaba logrando la buena ocasión de las guerras civiles de los moros. Y díganos también, pues D. Fruela sojuzgó á los vascones: y cualesquiera que estos sean, ¿los retuvieron en su señorío los reyes de Asturias, aunque con algunos movimientos en tiempo de D. Ordoño y D. Alfonso, su hijo, y quiere que sean Pamplona y los navarros, si acaso D. García Iñiguez ganó de los reyes de Asturias el reino de Pamplona, y le retuvo contra ellos él y sus sucesores? O si se ganó de moros ¿cómo pronunció Gauberto, inventor primero de esta conquista?

45 Y díganos también; pues D. Alfonso el Casto, hijo de D. Fruela y de la prisionera Doña Munina en la invasión tiránica de Mauregato se huyó *é Alava á los parientes de su madre*, como dice D. Sebastián, y ¹ quiere el Padre que ella era de Sobrarbe, si D. Alfonso el Casto se huyó á Sobrarbe, que será una erudición nueva: y si por Alava se ha de entender Sobrarbe, que será otra, y novísima. Harto mejor fuera insistir en las pisadas de los escritores exactos, que lo apuraron, y buscar la fuente de la Historia. D. Sebastián, el Cronicón de S. Millán y Sampiro, que si en la palabra ambigua *vascones* pusieron el enigma, ellos mismos, observados, le descifraron y expusieron eran tierras de Alava y la Bureba. Y mejor también seguir, si quiera en esta parte, al escritor doméstico suyo, al Monje Pinatense, que sin memoria alguna ni por imaginación de reino de Sobrarbe reconoció, como se ve en Zurita,² los primeros principios de reino entra el Ebro y Pirineo en Navarra en D. García Jiménez y en su hijo la corona de Pamplona por sucesión y herencia, y no por conquista inventada por Gauverto, turbando las cosas solo para dar anterioridad á Sobrarbe, como verá en la Congresión 13.^a, núm. 43 hasta el 46. Pero en la fábrica intelectual de las doctrinas sucede por la conexión de ellas lo que en la material de los edificios: que el fundamento mal asentado hace se desplomen los sillares que con él se traban y en él estriban, con las torceduras viciadas y mala coherencia de cosas que se acaban de ver: y en que se omite mucho, porque basta esto.

1 Sebast Samantt. Apud propinquos matris sue in Alavam commoratus est.

2 Zurita Ilb. I. Anal. cap. 5.



CONGRESIÓN II.

Si los francos dominaron en Navarra.

En la página 33 dice que tropiezo en el primer paso del capítulo 1.º del segundo libro, diciendo es notorio que la disputa se ha de comenzar desde la jornada de Carlo Magno, año 778, y que antes no pudo ser por las guerras que su padre y abuelo tuvieron con los Duques de Aquitania, que se valieron de los vascones aquitánicos; y que así, no metieron pié en los vascones españoles. Y quiere probar que sí con unas palabras de Zurita, libro 1.º, Anales, cap.º 2.º Pero de cosa tan antigua ¿qué prueba trae Zurita? Ninguna. Fuera de que sus palabras son diciendo que Pipino y los francos pasaron á dar favor y socorro á los cristianos de la Cantabria, que se extienden hasta el nacimiento del Ebro, y un duque allí que descendía de Recaredo. Señal clara que entendía á D. Pedro ó su hijo D. Alfonso. De Navarra ¿dónde habla palabra? Y á la Cantabria misma dice que á dar favor y socorro: para entablar señorío ¿cuándo lo dijo? Y este es el punto. El mismo Oihenarto confiesa esto mismo. Y de los hechos de Pipino consta por años. Y ni una palabra se dice de jornada tan adentro de España. Y si la hubo, y fué ésta, ¿querrá que los cántabros estuvieron sujetos á Pipino en tiempo de Pelayo ó D. Alfonso? Sería para reírse España. El mismo Zurita en los Índices reconoció el yerro. Y no haya miedo que tope en ellos tal jornada de francos en tiempo de Pipino para ir á socorrer los cristianos de la Cantabria. A Carlo Magno atribuye haber socorrido á los cristianos del Pirineo, hablando abstractamente y sin mención de Cantabria, al año 778.

2 En su pág. 34 dice que si las guerras de los aquitanos no impo-

sibilitaron para las conquistas de Cataluña, en que me reconviene tenían ya tierras los francos, pues pasó por ellas el otro ejército del año 778, tampoco les faltaría disposición para las entradas en Navarra. La respuesta es clara. Los francos rechazaron antes á los moros por Narbona, y siguieron el alcance entrando en Cataluña, que confina con la narbonesa, con la cual no confina á Navarra. Y los aquitanos cubrían á los vascones españoles. Y con ellos tuvo guerras poco antes Carlo Magno y con los vascones de allende. A Narbona no cubrían. Vea ahí disparidad patente, y se la podrían haber dicho la Geografía y la Historia. Aquélla con la situación diferente, y ésta con el señorío intermedio de aquitanos y vascones de allende, que estorbó el paso de la guerra hasta que se allanó por los francos.

3 En la pág. 34 dice que Martelo y Eudón estuvieron confederados el año 734. La necesidad los unió para resistir á Abderramán: y luego se desunieron. Y por Cataluña paso y entrada sendereada, fué el insistir contra los moros. Y diga abiertamente que Martelo y Eudón hicieron jornada contra Navarra y entraron en ella, que será antiguaalla que se celebre en España. Que yo parece quiero confundir las batallas de Turón y del Ródano. Acusación falsa claramente. Cien veces dije fueron dos distintas. Y antes quité la niebla con que algunos escritores francos las quisieron confundir por lisonjear á Martelo, y pusieron el mismo número de muertos para ese fin. El número uniforme de muertos, que no podrá negar, ponen los escritores comúnmente, aunque alguno discrepe algo, se me hizo sospechoso por la razón dicha.

4 Dice que la del Ródano es sospechosa. Con toda expresión la escribió Isidoro, Obispo de Badajoz, que vivía al tiempo. Que yo la doy por cierta por autoridad de Anastasio Bibliotecario, *autor de aquella misma edad*. Pues ¿por qué calló á Isidoro, allí mismo citado? ¿Pudo quedar dudoso con el dicho del que lo estaba viendo, obispo, escritor insigne, y español, á quien ni le iba, ni le venía en ponerla ni en quitarla? Que Anastasio no fué de la misma edad. Fué muy valido de Nicolao I y Adriano II, muy amigo de Hincmaro, Arzobispo de Rems. Y Nicolao fué electo el año 858. Y por lo que resulta de los cargos que tuvo, parece nació hácia el año de 800 poco más ó menos: y así, dentro del siglo en que sucedió la batalla del Ródano; y pudo conocer á hombres que vieron á Eudón y Martelo. Y en rigor, con muy poca latitud hombres de aquella edad se pueden llamar los que vivieron dentro de aquel siglo, que corre desde que sucedieron las cosas. Y si le parece que resulta larga la edad de Anastasio, no siendo, como no es, sobre lo que viven otros hombres, tenga paciencia el P. Laripa y no apesure á Anastasio la muerte como á Regino las canas. Los hombres han de vivir lo que Dios quisiere; y es más fácil la paciencia, pues no le ha de heredar el Padre: y no es menester recurrir á la sexta edad del mundo.

5 En la pág. 35 para las dos jornadas de Carlo Magno á Navarra cuenta á Emilio, Zurita, Garibay, Blancas y Briz. Y añade: *el P. Moret no se acuerda de estos. Solamente menciona al P. Juan*

de Mariana, que hizo de una batalla de Carlo Magno dos. El mismo en la pág. 47 trae mis palabras, pág. 237, incluyendo en este yerro á Garibay y Zurita. Y en cuanto á Paulo Emilio en la pág. 4 me hizo cargo de que le reprendía por haber seguido las fábulas de la segunda derrota. Pues ¿cómo aquí me hace cargo de que no me acuerdo de estos y que solo menciono al P. Mariana? ¿Esta no es contradicción patente consigo mismo, y tan cerca, sin dejar de la mano el mismo asunto sobre acusación falsa contra mí?.

6 En la pág. 36 dice que Zurita disminuyó también la primera batalla de Carlo Magno y yo hago cargo á solo Mariana. Y en la pág. 47 que yo digo que Zurita ya dudó de la segunda jornada á Navarra. Y que es falso que dudase. Y ahí mismo, que tambien Zurita alega á Eginarto y Regino y otros anales antiguos, como los alega Mariana, y solo á éste cupo. A todo se responde juntamente. Que Zurita dudó, pues dijo: *si es verdad lo que algunos escritores en esto afirman, etc.* Y está en el mismo libro primero, cap. 3.º, que se le citó en las Investigaciones. En los Indices al año 809 modificó también con la duda *et prædicant*: no queriendo tomar por su cuenta el caso.

7 En la misma pág. 47 dice: *yo no hallo en nuestro cronista esta duda.* Véala ahí en latín y romance. ¿Qué quiere que le haga, sino la topó? En los Indices ya halló había sido más la derrota del año 778, y dijo: *Franci Pyrenæum transcendentés á montanis malè multantur: eorum copiæ funduntur. diripiunturque.* Si alegó á Eginarto y Regino, quizá dudó por eso. Y si insiste en que, habiéndolos visto, no dudo, Zurita sale disculpado de nuestra pluma con verdad y culpado de la suya sin ella. Pues ¿por qué contra Mariana y no Zurita? Porque éste dudó siquiera, y reconoció en fin que la derrota del año 778 fué mayor que dar sobre el fardaje y robarle. Porque exornó la ficticia con largas conciones y muy directas. Lo cual no hiciera si no hablara de dictamen suyo.

8 En lo cual se responde á otra objeción suya: de que solo refirió opiniones varias y no dió sentencia propia. Porque, topando en Eginarto el desengaño de la derrota grande y verdadera, y muerte de Roldán con tanta claridad, que le obligó á sacar la cláusula que tocaba á Eginarto en la edición posterior, insistió, sin embargo, en la segunda jornada y en guardar la celebridad del triunfo para la derrota ficticia, de lo cual nada sucedió á Zurita ni á los otros. Y además de esto, porque tenía la verdad aclarada en Baronio, Papirio Massono, en Morales, y despreciadas por ellos aquellas fábulas en que se hace cargo al P. Laripa de poca ingenuidad; pues sacó de la mitad de mis cláusulas á estos tres escritores tan exactos y apuradores de la verdad de los sucesos, y de éste muy en especial. Como también calló y cortó mi testimonio en lo más vivo de la reconvencción, cual era el haberse visto obligado á quitar de las primeras ediciones la cláusula de que Eginarto no hizo mención de esta derrota.

9 ¿Y no es afectación conocida de Laripa querer mantener que Mariana acerca de la jornada segunda de Carlo Magno hizo relación

y no opinión? ¿Habiendo Mariana entrado asegurando y diciendo que *Carlo Magno vino más que una vez á España, como consta de la fama y de lo que los escritores antiguos dejaron escrito con mucha uniformidad?* Y el mismo Laripa en la pág 44 trae las palabras de Mariana, en que dice que el emperador Carlo Magno en lo postrero de su vida vino á España, *según que lo afirman casi todos los historiadores.* ¿Qué se afirma, si esto no es afirmar? Las palabras, que alega suyas al fin, agravan el cargo, y se le hizo. Y si no se dá por entendido de él, ni responde, es señal que le hizo fuerza la reconvención: á ninguno satisfecho de su buena solución le dolió proponer toda la fuerza del argumento contrario: antes lo procura porque resplandezca más la ventaja de la solución. Si no afirmó la segunda batalla de Carlo Magno, debió restituír la celebridad de la derrota y cabos muertos que quitó á la primera; pues era constante que en una derrota de Carlo Magno hubo toda aquella grandeza de suceso.

10 Volviendo á la pág. 37, me hace cargo con mis palabras, página 366: *esta sí que es pasión nacional, etc.* Luego también nuestra acedia contra Mariana, dejando á los demás. La respuesta es: que no los dejamos: yá los nombramos, como está visto; aunque disculpando lo que merecía disculpa. Lo segundo: aquí se aplica mal la pasión nacional. Porque allí Mariana entre muchísimos escritores, y en una misma indivisible causa, entresacó pocos navarros para 'desdorarlos con nombre de nación enconoso siempre: *los escritores de aquella nación hermosa con fábulas, afecto vulgar, etc.* Y de semejantes censuras en cabeza y nombre de naciones, en este caso y en todos los demás están muy lejos nuestros escritos. Lo tercero: á Mariana le precedieron los que eran de indubitada fé, y los vió, y reconoció con tanta claridad, que le obligaron á sacar la cláusula ya dicha de las segundas ediciones; y sin embargo, insistió en el yerro. Déme causa tal en los navarros que creyeron el fabuloso nacimiento póstumo del rey D. Sancho. Y si no, su reconvención queda cortados los nervios. Lo cuarto: allí se dán otras razones para que allí el creerse aquel nacimiento no era materia para pasión nacional; pues el suceso tenía más de mengua que de gloria: aquí era materia muy para cebarse la desafición nacional, que tan surtidamente se había mostrado allí y en otras partes el quitar á los navarros la gloria de aquella derrota, tan celebrada en todo el mundo, y dejarla en falto sobre el fardaje disminuyéndola aquí para los navarros y anublándola allá para toda la nación española. Y vea por cuántas partes flaquea su reconvención.

11 En lapág. 38 nos acuerda la Regla de S. Ignacio acerca de la modestia. Otros hay que cuiden de la nuestra. Y pues ha pasado por sus ojos, y medida la ocasión dada, les pareció conveniente, descuide de las cosas ajenas y cuide de probar la antigüedad de Sobrarbe, de que se ha encargado, y nada menos hace: ó aquí el dominio de los francos en Navarra, en que no acaba de entrar, porque teme salir mal, enzarrando mil incidentes, como mal pleitista ó procurador tramposo, que

rehuye se toque en el nervio de la causa, porque le duele allí. ¿Qué le importa á la antigüedad de Sobrarbe ó al dominio de los francos que yo hablase con poca ó mucha acedía, si hablé con verdad, el gastar en esto ocho hojas, y de los cinco parágrafos del capítulo los cuatro? Si se prueba que es verdad, ¿dejará de ser verdad porque se dijese con cólera?

12 Démosle de barato al celador afectado, que la hubiese habido, y no razón justa. ¿Y acaso S. Benito no escribió reglas de modestia, ó no obligan también á los claustrales? Pues si cupo en la suya levantar tan atroces testimonios de falsear licencias de General y de Provincial, y de un Consejo Real, de dar en la cara de un reino con la calumnia de hacernos el primer impugnador de la antigüedad de Sobrarbe, habiendo precedido tantos contra quienes luego se enoja; el admitir en su obra tantas censuras sangrientas y el tronar y granizar en todo un volumen tan grande tantas pesadumbres, sin que apenas haya página en que no se derramen muchas; ¿por qué quiere que no quepa en la modestia de la Compañía algún calor de impugnación, en no solo cuatro ocasiones, y siempre provocada? En las tres con nombre expreso de nación, menos templadamente tratada, y la otra en causa muy sensible para ella.

13 En la pág. 38 todo el §. 3.^o es cargo de que yo no compruebo legítimamente la única batalla de Carlo Magno con autoridad negativa. Y que el silencio y omisión de los autores es argumento ineficaz. Y trae para el caso á Tomás Sánchez y Ruíz de Montoya. Y que ellos advierten que para que tenga alguna fuerza es menester que los que omiten algún suceso estén libres de alguna pasión. Y lo mismo el P. Francisco Goizález en su Lógica Tripartita. Y que los escritores francos ya disculpan la desgracia, ya se destemplan con el dolor del golpe: y que son interesados en disminuir la desgracia: y alguno la calló.

14 A que se responde: que yo no pruebo con autoridad negativa, sino positiva y asertiva de tantos coetáneos, y muy cercanos, que año por año, y casi mes por mes, representan á Carlo Magno los años próximos á su muerte, poco antes de la cual introduce Mariana esta segunda derrota muy enfermo en Aquisgrán, y sin salir, sino ligerísimamente de ella, y embarazado en otros diferentísimos negocios y embarazos en Alemania. Véase la multitud de ellos, y su calidad en mi pág. 347, tom. 1.^o y las siguientes. Los que notaron que solo salió á ver la armada sobre el Esquelda y á la caza en el bosque de Ardena ¿no mencionaran jornada tan ruidosa en el mundo? Probélo con la amistad estrechísima y perpetua de Carlo Magno y el Casto. A lo cual contradecía la segunda jornada, rompimiento tan grande, y derrota tan sangrienta. ¿Estos no son argumentos positivos y sin respuesta? Pues ¿cómo las calla? ¿Y con qué ingenuidad de escritor, que busca la verdad, los solapa y esconde? Con los mismos teólogos y Lógica Tripartita se le prueba con evidencia todo lo contrario.

15 Eginarto, el Astrónomo, Aimoíno, el criado de Ludovico Pío, y casi todos los demás confiesan toda la grandeza de la derrota, y

nombran unos, y aunque sin nombrarlos, publican otros la calidad de los señores y cabos que cayeron, el dolor grande de el Magno por el infortunio, y con palabras surtidas de haber anublado este suceso en el corazón del Rey toda la alegría y gozo de la felicidad pasada. Véanse uno por uno exhibidos sus testimonios en aquel capítulo primero del lib. 2.^o de nuestras Investigaciones. Luego estos escritores libres están de la pasión, que podía hacer sospechoso su silencio de la segunda jornada; pues confiesan y publican el infortunio y mengua de su nación y príncipe. ¿Qué les dolía más, señalar esta desgracia el año 812 ó 809, remitiendo al de 778 solo el salto sobre el fardaje, que ponerla en éste, como sucedió? El año sólo diverso, ¿qué aumentaba el dolor, si el estrago y mengua era la misma? Luego por esa misma regla de teólogos se convence que la omisión y silencio, como ajeno de pasión, es argumento eficaz para concluir de falsa la segunda jornada y derrota de Carlo Magno.

16 Y abstrayendo de esa circunstancia, el silencio solo de tantos y tan graves escritores de la misma edad, y que tan á la larga y menudamente, y año por año, escribieron los sucesos de aquél príncipe, es argumento eficaz por si mismo. Porque en una copia grande de escritores graves, y de buena fama en lo demás, no se presumen todos apasionados con tanta vehemencia, que conspiren todos en el total silencio de un suceso muy ruidoso por desgraciado: y más siendo de su argumento, y de su mismo siglo, que no pudieron ignorar, y con cuyo silencio perdían de contado el crédito de sus escritos. Y aunque se ama la patria y la nación, no con tanta costa como la de la honra y crédito propio, si no es por algún hombre de juicio tan mal templado, que no vea que conspirando los domésticos en el silencio de la mengua, los extraños dán por el mismo caso en incurcarla y publicarla más, y que antes con la confesión se embota el acero de la emulación y se resfría su ardor. Disculpar las desgracias y disminuirlas algún tanto, y algunas voces de dolor en el golpe, es lo que suele suceder, y lo que se tolera á la afección nacional, y lo que hemos notado en algunos de estos escritores.

17 Conspiración general de escritores en el silencio de un suceso público muy ruidoso del príncipe de quien escriben, y de su misma edad, que, aunque ellos le callen, se ha de publicar, y más porque le callan, es del todo increíble, y no lo admite la prudencia. Si saliesen alguno ú otro moderno con decir que Carlo Magno hizo jornada á ganar la Casa Santa, y que los escritores de su edad lo callaron porque le salió mal la jornada, vea con qué silvo se recibiría. Y con todo eso, ningún escritor coetáneo, ó muy cercano, lo refutó, ni dijo lo contrario; porque á nadie viene á la imaginación refutar las mentiras, que ni se han dicho ni se sabe si se dirán. Y fuera necio el que tomara sobre sí esta carga, siendo, como es, infinita. En materias de hecho, y hecho muy ruidoso, el silencio general es por sí solo justa razón para desestimar la novedad. Certísima es la regla del cardenal Baronio. y admitida de todos: *que en las cosas muy antiguas el escritor moderno que no produce escritor antiguo se desprecia*. La

autoridad tiene la jurisdicción limitada sobre el tiempo, y si no le logra en el término legítimo, no es oída.¹ A sola la razón no le corre tiempo, y es privilegio singularmente suyo que en cualquiera que se produzca haya de oírse y admirarse.

18 Si esta regla no se admite, se quita á la república el cauterio más eficaz para restañar el flujo inmoderado de los ingenios novelescos. Pudo éste y el otro príncipe hacer esto ó aquello. Nada en contrario dijeron los escritores coetáneos ó cercanos. Luego sucedió. Vea cuáles andarían las Historias si esta puerta se abriese. Eudón se coligó con Martelo para resistir á Abderramán. Luego pudieron coligarse para venir á Navarra. Nada dicen en contrario los escritores del tiempo mismo ó próximo. Luego vinieron. Pudo Carlo Magno venir segunda vez sobre Navarra; nada dicen en contrario los escritores coetáneos ni próximos. Luego vino. De veinte jornadas podía hacer el mismo argumento: y pasarle á la conquista de Jerusalén, y á África, y á donde le diere gusto; en especial, si abstrae en la narración de señalar año fijo para eludir la fuerza de la coartada en los embarazos del año en partes distantísimas, como lo hicimos nosotros en aquel capítulo, no solo acerca de la segunda jornada, sino también de las causas que de ella señalan y de las circunstancias que mezclan. Y sin embargo, llama nuestra prueba real argumento negativo. Y su modo de probar y discutir, y es Historia de los posibles, y se habrá de titular *Libro de los hechos de Carlo Magno y de lo que pudo hacer*. Y tiene materia para escribir más que el Tostado. Porque sola la agota la ciencia de Dios.

19 No por esto se le cierra la puerta al historiador exacto, y de ingenio prudente y sutil, para descubrir muchas cosas nuevas, desenrañando con viveza lo que se dijo envueltamente, y no más que en semilla, y no se había observado: y con el cotejo de varios testimonios del mismo, ó de muchos escritores buenos, y la fuerza de la inducción legítima, dar nueva luz á lo que estaba obscuro, y como sacar del pedernal la centella escondida en ser ó en semilla. Con ellas se renueva y repara la Naturaleza. Pero como todos hubieron de tener ser desde el principio de la creación en sí mismas ó en sus causas, que sucesivamente se propagan; así, cuanto de nuevo se produce en la Historia hubo de tener ser de fé histórica, ó en fruto yá producido de escritor legítimo, aunque escondido por poco conocido, que con expresión lo haya dicho, ó en semilla dejada al calor de la buena inducción, que la haga dar fruto. Criador de Historias nuevas siempre será mal recibido, porque usurpa su oficio á Dios.

20 Fuera de tantos argumentos positivos, y de toda eficacia, con que en dicho capítulo repelimos esta segunda jornada de Carlo Magno contra Navarra, debe reparar este escritor, que la quiere acreditar con el dicho de modernos, que no prueban que sucesos de tanto

¹ Baronius. Quod á recentiori auctore de rebus adeó antiquis sine alicuius vetustioris auctoritate profertur, contemnitur.

estruendo no se admiten si no se prueban: y incumbe la probanza al que los introduce y afirma, no al que los niega; porque no está la presunción por ellos, sino por los que escribieron los legítimos y antiguos, y no más: y al que niega bástale probar que no se prueban: y lo que se debe probar, y no se prueba, justamente se reprueba y repele.

21 Otras mil omisiones menores araña aquí Laripa para esforzar su intento, que se desvanecen con facilidad. Que los demás historiadores francos omitieron la entrada del otro trozo de ejército que al mismo tiempo que Carlo Magno entró por Pamplona entró por la parte de Cataluña para juntarse todos en Zaragoza, y que solo Regino, Abad Prumiense, se acordó de esta circunstancia; y malicia el Padre la callaron los escritores francos, porque no callando este otro ejército, que aumentaba su potencia, declaraban con dolor su mayor desgracia. Aquí se hacían muchas cosas falsas. La primera: que solo Regino Prumiense hizo mención del otro ejército que entró por la otra parte de Cataluña, porque en la misma pág. 231, tom. 1.º de nuestras Investigaciones, en que nos cita cuando hace este argumento, le pusimos á la larga el testimonio del Monje de S. Eparquio de Angulema, en que habla con toda expresión y muy cumplidamente del otro ejército que por otro camino entró y se juntó con Carlo Magno en Zaragoza, amasado de gentes de Borgoña, Austria, Babiera, Proenza, Lenguadoc y gran golpe de Longobardos. Y extrañamos mucho que en la página misma nuestra, en que nos cita, no encontrase á este escritor, que, en vez de callar el caso, le publicó tan á la larga. Pero habíale menester omitidor, y envolviólo como tal. Y en Adón Vienenese pudiera haber tomado también la masa de aquel grande ejército de las mismas naciones, si le cayó en gracia la reseña de ellas.

22 La segunda falsedad es: que aquellos escritores afectaron en esto el encubrir la grandeza y potencia del ejército que trajo Carlo Magno porque fuese menos empachosa la derrota. Porque, además del monje de S. Eparquio y de Regino, que hicieron ostensión de la grandeza de él, Eginarto, su secretario, yerno y embajador en Roma, compendiaria, pero ostentosamente, publicó el número y fuerza grande del ejército, diciendo que para esta jornada de España interrumpió la guerra que traía con los sajones, reduciéndola toda á presidios cerrados y pura defensa, y que acometió á España con el mayor aparato de guerra que le fué posible: *Dispositis per congrua consiniorum loca presidiiis, Hispanian, cuam maximo poterat belli apparatu, aggreditur, etc.* El poeta sajón no lo disimuló, diciendo que Carlos comenzó á mover por los altos montes de los vascones sus escuadrones, que llama grandísimos: *Eo sua maxima cepit agmina per celsos Vasconum ducere montes.* El Astrónomo y Aimoíno dijeron lo mismo compendiariamente con el efecto de la rebelión y entrada grande de los sajones sin resistencia alguna de los francos por haber llevándose toda la fuerza de las tropas para cargar sobre España con todas. Con que se convence que esta disimulación que carga á los escritores francos es falsa, y mucho más falso el motivo que señala

de ella, en cubrir la grandeza del infortunio, en que hablaron tan franca y surtidamente. Y mucha destemplanza de pluma arrojar contra ellos una tan sangrienta censura como la que por remate hace de ellos generalmente, exceptuando á Regino, que con torpe yerro pensó era solo, y diciendo en la pág. 40: *la pasión sabe callar, cuando importa, aunque sea con agravio de la verdad.*

23 No es agravio de la verdad que unos expresen y otros digan envueltamente, ni el que omitan del todo una circunstancia de no mucha importancia, como si un trozo del ejército de Carlo Magno hizo para juntarse después la entrada por otra parte. La jornada y marchas del Príncipe se llevan la atención; en especial cuando en las del trozo dividido no hubo suceso memorable aparte como aquí, que ninguno se avisa por los mismos que advirtieron las marchas diferentes; y en la de Carlo Magno sí, el cerco y conquista de Pamplona. A cada paso sucede á los escritores de un mismo siglo, y de un mismo argumento, pasárseles á algunos algunas circunstancias y advertirlos otros. Y no por eso se tomaron las plumas bien templadas la licencia de desdorar malignamente el crédito de escritores, como Eginarto, el Astrónomo, Aimoín y los demás, que todos veneran, y en cuyos hombros estriba la Historia y la fé de los sucesos públicos de aquellos tiempos, no solo en lo profano y secular, sino en lo sagrado y eclesiástico; pues en tanta parte se valieron de sus escritos para la formación de los anales eclesiásticos el cardenal Baronio y los demás, siguiéndolos como á norte de sus aciertos, y sin excepción alguna en lo que todos convenían, como en el caso presente.

24 El argumento tomado de omisión poco creíble siempre tuvo mucha fuerza. Y los Padres de la Iglesia y escritores de controversias se valen frecuentemente de él para repeler las novedades que quieren introducir los herejes ó personas suspectas. Y San Jerónimo con toda la madurez y peso de su juicio le reputó por tal y condenó por él entre las escrituras apócrifas los períodos de San Pablo y Santa Tecla y la fábula del Bautismo de León. Y añadió: porque ¿qué cosa sería ésta, que el compañero inseparable del Apóstol entre todas sus cosas esto solo ignorase? *Igitur Periodos Pauli, et Theclæ et totam bautizati Leonis fabulam inter apochryphas Scripturas computamos. Quale enim est, ut individuus comes Apostoli inter cæteras eius res hoc solum ignoraverit?*

25 Lo tercero: que aquí hay de error grande es que Laripa desampara el estado de la cuestión, y declina á otra cosa en que no hay cuestión con manifiesta flaqueza. No se disputa si la omisión y silencio de unos daña cuando hay otros abonados, y de la misma edad que testifiquen el delito capital se condena á muerte cada día, aunque ciento callen ó digan que no saben. Él confiesa que Regino testifica la circunstancia del otro trozo de ejército que entró por otra parte en España, y además le hemos dado por testigos también al Monje de San Eparquio y Adón Vienense. Pues claro está que para este caso no hace fuerza el silencio de los demás; porque á tres hombres de bien, y aún á uno solo, se cree cuando no hay cosa en contrario.

26 Nuestro argumento es silencio de todos universalmente en materia ruidosísima, y de las de mayor monta, que no pudieron ignorar, si fué, y corriendo menudamente con la narración año por año, y por los años en que esta segunda jornada y derrota se finge con tanto estruendo de adopciones de reyes y conmoción de las fuerzas de Francia y España, y estrago de tan grande ejército y muerte de señores. Este argumento de silencio increíble es el que ha de contrastar, no el otro argumento frívolo y enerve que él se forja, saliéndose de la cuestión y de la estacada á correr una liebre que él mismo mueve: cuando le espera en ella enemigo armado á quien ha provocado.

27 De la misma debilidad es lo que luego añade, citando la pág. 301, tom. I.º de nuestras Investigaciones, aunque con la poca ingenuidad que acostumbra. Nosotros allí respondimos á una objeción que se podía hacer, y hace Oihenarto: de que los escritores francos no hacen mención de reyes nuestros en aquellos encuentros con Carlo Magno, Ludovico Pío y los condes Ebluo y Asinario, que pasaron con ejército, siendo al parecer ocasión en que suelen sonar reyes, si los hay, en la tierra acometida. Y respondimos diciendo que tampoco hacen mención alguna de que en aquellos encuentros y batallas hubiese habido algunos cabos ó caudillos que acaudillasen á nuestros vascos navarros, siendo forzoso que los hubiese habido. Y añadimos: »cuando no hubiera reyes ¿faltaron cabos y capitanes que acaudillaron á los vascos en estas facciones? ¿Y por ventura su omisión y silencio en los escritores francos de aquel tiempo arguye que no los hubo? Claro está que no. Luego del silencio otra causa se ha de buscar, que el no haberlos habido.» Esta es una inducción patente para repeler la objeción del silencio. Y de éste dimos luego su causa natural con nuevo argumento, de que los francos no entablaron señorío acá: y es que hablaban de tierra tan extraña á ellos, que ignoraban los nombres de los que gobernaban y señoreaban en ella. Los escritores francos escribieron de Carlo Magno y Ludovico Pío como de argumento suyo y de cosas propias, y no de los navarros, sino de ocasión. De los unos como de naturales suyos, de los otros como de extraños. Estos se ignoran fácilmente, aquéllos no. Arme el argumento con la misma proporción, y sin que del silencio busque la causa, rompiendo el respeto debido á tales y tantas plumas como nosotros la hemos dado, naturalísima sin desdoro de nadie, y tendrá alguna apariencia su reconvencción.

28 Añade: que nosotros en la pág. 211, tom. I.º, repelimos el argumento de omisión y silencio de las actas de que se valió Bolando para negar que S. Fermín hubiese sido obispo de Pamplona: y dijimos contra él: »pregunto á Bolando, si hacen las actas mismas alguna mención de que le señalase S. Honorato la Iglesia de Amiens ¿de qué pretende hacer obispo á S. Fermín? Dirá que no: y es así, que no la hacen. Pues ¿por qué quiere que la misma omisión dañe á Pamplona y no dañe á Amiens? No parece de justo juez por un fundamento mismo excluir á un pretensor y adjudicar al otro lo que se compete en la tela del juicio.

29 Este argumento que allí hicimos es concluyente contra Bolando. Y es de aquel género de argumentos que llaman *ad hominem*, que tienen en su eficacia ceñidamente contra aquel hombre con quien disputamos, reconviniéndole con su misma razón y revolviéndola contra su intento para mostrar la ineficacia de su impugnación. Pero nosotros no paramos en eso. Antes bien; por lo que de suyo puede dañar el silencio, probamos en aquel mismo lugar que lo que no decían aquellas actas expresamente, lo decían tácitamente con varias inducciones hechas: y que lo expresaron otras varias actas antiguas, breviarios antiguos de iglesias de España y Francia: escritores, unos de mucha y otros de mediana antigüedad: y la tradición constante de un reino. ¿Qué pruebas semejantes produce Laripa? O ¿cómo quiere que sin ellas no dañe un silencio, no de unas actas solas ó de un escritor solo, sino de todos? Y siendo tantos los de aquel siglo y el próximo, ¿en materia de tanto estruendo, de príncipe celebradísimo, cuyos hechos se siguieron año por año, y que apenas respiró aliento que no se estampase en la escritura? ¿A caso la malicia ratera é indigna de que todos conspiraron en el silencio y disimulación con agravio de la verdad? Buen arbitrio ha hallado para escribir volúmenes grandes á su antojollosen de novedades y novelas. Bástale que pretenda, aunque tan infelizmente como se va viendo, desdorar nuestros escritos. Deje en su buen crédito ganado con todo el mundo á tantos y tales escritos. Y si no puede desdorar los nuestros sin desdorar los de aquellos, para nuestros escritos será nuevo oro su desdoro. Y con todo gusto diremos con Tulio: *que venimos en encerrarnos en el Paladión de Troya con los Príncipes de Grecia.*

30 ¿La maravilla de los corporales de Daroca, (añade por refuerzo) pasada en silencio por el rey D. Jaime, habiendo sucedido en su tiempo: y la conquista de Lisboa por D. Alfonso el Casto, pasada en silencio por los nuestros como si el rey D. Jaime hubiera escrito Historia Eclesiástica de todos los sucesos de su tiempo, sino de solas sus cosas y hechos, entre los cuales no querrán contar aquel milagro: ó como si el obispo D. Sebastián de Salamanca hubiera corrido la pluma con más extensión que la de dos pliegos en todos los once reinados de que escribió hasta D. Ordoño I, de los cuales es uno el del Casto? Y ni la mitad en ellos mismos el autor del Cronicón de S. Millán. Mire de tan breve lienzo qué le cabrá al Casto: y si puede haber pincel tan sutil, que en tanta estrechura no haya de omitir los lineamientos de muchas empresas de cincuenta y dos años de reinado.

31 La omisión de la de Lisboa por los nuestros ¿qué importa, si la celebraron casi todos los escritores francos del mismo tiempo y el cercano? El Astrónomo, el criado de Ludovico, el Monje de San Eparquio, Aimoíno, los Anales Fuldenses, Regino, etc. ¿Qué paridad hace de una omisión de los nuestros, tan lejos de increíble, que casi fué forzosa por la causa dicha, elidida con la aserción de tantos y ta-

les testigos, al silencio universal de todos los de aquel siglo y el siguiente, acerca de la segunda derrota ficticia, y de suyo increíble por las causas ponderadas, y no interrumpido por voz ó aserción de algún testigo legítimo? Produzca uno siquiera. Y si no puede ¿para qué se anda huyendo el encuentro de las cuestiones verdaderas y tirando tajos y reverses al aire en cuestiones que no hay ni se han imaginado? Lo mismo se dice proporcionalmente de los testimonios, memorias y escritores, en que estriba el caso milagroso de Daroca.

32 Enlapág. 41 pasaluego en el § 4.º sin que haya remedio de entrar todavía en la cuestión prometida en el título del capítulo que es acerca del dominio de los francos en Pamplona, á movernos otro pleito muy diverso. Dijimos en la pág. 229, tom. 1.º, del Astrónomo que escribió los Anales de Pipino, Carlo Magno y Ludovico Pío: *que se sospecha es el Diácono de Bretaña, que, según Eginarto y Albino, fué maestro de Carlo Magno, y de quien dice Eginarto era muy aventajado en la Retórica, Dialéctica y Astronomía, y á quien todas las Historias de Francia dán grande fé*, dice que esta sospecha nuestra está mal fundada; porque el escritor de estos anales los continuó hasta el año 842, y cita para esto á D. José Pellicer. Es así: que, aunque hermano Conde Nuenario, exhibió estos Anales defectuosos en catorce años Justo Reubero, jurisconsulto, consejero del palatinado, los halló cumplidos en un códice antiquísimo. Y por beneficio suyo los tenemos cumplidos, impresos en Franco-Furt, año de 1584, y otras ediciones. Ni puede dejar de admitírsele el hallazgo por legítimo. El estilo es uno mismo sin el menor resavío de ajeno. Una misma la exactitud cuidadosa de notar los eclipses que sucedían y pericia suma de observar sus aspectos. La trabazón de los catorce años de quien prosigue obra suya, no de quien enlaza con la ajena.

33 Démosle aún lo que no ha observado, y puede ayudarle á la objeción. Armala diciendo: Carlo Magno murió de setenta y dos años. el de Jesucristo 814, su maestro cuando entró á serlo yá sería de edad perfecta: *pues si el discípulo murió viejo el año 814, el maestro en el de 842 sería de edad tan larga, que en la nuestra fuera increíble*. Esta es la objeción. Pero debería advertir el P. Laripa que los príncipes aficionados á las buenas artes, cual fué con singular alabanza Carlo Magno, gustan de oír en sus palacios á hombres eminentes en ellas por toda su vida, y aunque tengan mucha más edad que sus maestros: y que no se llaman tales, solamente los que los cría y enseñan de niños, sino también los que familiarmente en sus palacios para aprender sus ciencias. Mas de la edad menor parece el arte de escribir. Y sin embargo dejó advertido Eginarto que Carlo Magno yá muy tarde cargó con grande conato en escribir y perfeccionar la letra: en tanto grado, que tenía debajo de las almohadas los instrumentos de escribir bien para lograr cualquiera rato desocupado. Aunque dice no se logró bien el trabajo puesto fuera de tiempo y comenzado muy tarde: *Sed parum prosperé successit labor præposterus, ac sero inchoatus*. ¿Qué estorba que aquel Diácono de Bretaña aportase al Palacio de Carlo Magno yá de treinta años poco antes del de 800 de Jesucris.

to, y que le sirviese diez y seis ó diez y ocho años? Con que para acabar aquellos anales no tuvo necesidad de vivir más de setenta y cuatro ó setenta y seis años. ¿Es esto lo increíble? Sin duda que el P. Laripea cuando hizo esta cuenta imaginó á Carlo Magno con el arte debajo del brazo cursando el general del Astrónomo. Y juzgó que el adagio *nom est discipulus super magistrum* se entendía también de la edad.

34 En la misma pág. 42 mueve otros cien pleitecillos. Uno es: que en las palabras ya dichas hacemos dos hombres distintos á Alcuino y al Diácono de Breaña: y que no son sino uno mismo; porque así lo dijo Yepes en la cent. 4.^a al año de Jesucristo 786, traduciendo un texto del secretario Eginarto. Pero Yepes debió de tener algún ejemplar poco exacto de Eginarto. Y su traducción lo arguye de manifiesto. Pues le traduce así: «Para aprender la Gramática oyó á Pedro «Pisano, Diácono: y luego con *interpunción de dos puntos*: yá viejo »en las demás ciencias, oyó á Albino, que tenía por sobrenombre »Alcuino, que también era Diácono, y natural de Breaña, de linaje »sajónico, varon doctísimo de todas maneras, al cual tuvo por preceptor en la Retórica y Dialéctica. Pero principalmente gastó Carlo Magno y puso mayor trabajo en aprender la Astronomía.» Aquí hay grande perturbación. El texto de Eginarto en su original es: »In dis-cenda Grammatica Petrum Pisanum Diaconum senem audivit: in »cæteris disciplinis Albinum, cognomento Alcuinum. Item Diaconum de Britannia, Saxonici generis hominem, virum undecumque »doctissimum, Præceptorem habuit: apud quem et Rethoricæ et Dialecticæ, præcipuè tamen Astronomiæ addicendæ plurimum et temporis et laboris impendit. Aquí el viejo es Pedro Pisano, el maestro; no Carlo Magno, el discípulo. Y que no pudiese ser viejo Carlo Magno cuando oía á Alcuino vese claro. Porque le oyó muchos años Carlo Magno: en muchas de sus obras se ve la familiaridad que con él tenía al tiempo: y siete libros de diversos argumentos dedicó al mismo. Y con todo esto, murió Alcuino once años antes que Carlo Magno, el de Jesucristo 803, como confiesa Yepes. Y que haya de haber *interpunción* antes de el *Item Diaconum de Britannia*, y que habla de hombre diferente, y que se haya de traducir *así mismo tuvo por preceptor al Diácono de Breaña, etc.* vese claro. Porque antecedentemente yá había atribuído á Alcuino la enseñanza de las demás ciencias generalmente: y al Diácono de Breaña ceñidamente le atribuye la de la Retórica y Dialéctica, y principalmente de la Astronomía.

35 Y de aquí resulta otra prueba, y es: que Alcuino más principalmente le enseñó las Sagradas Letras, de que fué aficionadísimo aquel príncipe. Y si no hubiera incluido esta parte en la universalidad de las demás ciencias, cuando especifica después lo que aprendió del Diácono de Breaña, no olvidara la ciencia más noble, y en cuya enseñanza más trabajó Alcuino. Ni á este varón, padre de las ciencias en Francia y Alemania, yá que le quería dar á conocer por su dignidad, no lo dejara en la cortedad de Diácono de Breaña, habiéndole

honrado Carlo Magno con la abadía de S. Martín de Turón, que en Francia llaman el Monasterio Mayor. Honró á Alcuíno compendia-riamente y mejor con solo su gran nombre, y la enseñanza de las demás ciencias en general. Al Diácono de Bretaña, como á hombre diferente, con el elogio más ceñido de aquellas en que más se aventajó y empleó su magisterio. En el catálogo de los escritores de la Historia de Germania de la biblioteca de Justo Reubero, y edición de los herederos de Andrés Wequelio, del año 1581, y también en el tomo 1.º de los escritores francos de Piteo, se advierte con el mismo barrunto que el autor de estos anales es el Diácono de Bretaña, de quien hizo mención Eginarto, y según el testimonio de Albino (así hablan) fué maestro de Carlo Magno. Y según esto, Albino ó Alcuíno, habló de él como de persona distinta. Bastaba eso solo para sospecharlo nosotros, aún cuando faltaran las razones con que lo hemos probado.

36 Y no es razón que el P. Laripa piense es impugnación legítima nuestra cuanto con todo descanso suyo topare dicho en contrario por algún moderno, aunque sea de la buena nota de Yepes; en especial cuando no trató de propósito el punto, sino que le supuso, más que disputó, como aquí, equivocado sin duda del texto viciado del mal ejemplar. Quien sale á impugnar se obliga á ahondar más y explorar por sus ojos los fundamentos en que estriba lo que el escritor moderno supone; que no es razón hacer arma arrojadiza de impugnación de la cláusula caediza al descuido del que no pensó dañaba, ni el dicho desnudo del que, ó se abstuviera de él, ó le vistiera más, si supiera que había de salir á tela de juicio contencioso. Tomando lo que al descuido dijeron algunos modernos, se pueden hacer descansadamente volúmenes grandes, y que cuente por tales el vulgo por el bulto: pero no macizamente doctos, si no se afana y suda revolviendo la antigüedad y escudriñando los primeros orígenes de las noticias. Con el dicho de Zurita, aunque lo dudase, entró en el capítulo, dado por sentenciada y vencedora la segunda jornada de Carlo Magno: con el dicho de Carrillo, el número mayor de los concilios de España: con el de Yepes, la identidad de Alcuíno y el Diácono de Bretaña. Con este descanso y suavidad podrá hacer más libros que los que quemó el incendio en su celda.

37 Pasa luego á otro pleito igualmente impertinente; al dominio de los francos, prometido en el título de este capítulo, de que no tenemos traza de salir ni entrar en lo que le toca. En la pág. 231, tomo 1.º de nuestras Investigaciones citamos los anales de los francos desde el año 714 hasta el de 883. »Que se escribieron, según parece, en Ma-»guncia por los tiempos de Lotario y Ludovico, su hijo, y de Bar-»bano Mauro, Arzobispo, de quien hace el autor honorífica y frecuen-»te mención, indicando conocimiento y amistad con él. Anales Ful-»denses los halló intitutados en otros diferentes ejemplares, y conti-»nuados hasta el año 900, quitando en la cita, con la poca ingenuidad que suele, nuestra modificación *según parece*. Arma la impugnación diciendo no pudieron escribirse en los tiempos de aquellos

principes y Rabano, porque Lotario, dice, murió el año 855. Ludovico, su hijo, el de 875, Rabano el de 856.

38 Si el P. Laripa hubiera leído estos anales, de cuyo tiempo de escribirse se mete á disputar, nunca nos hiciera este cargo; porque ellos mismos dicen claro el tiempo en que se iban escribiendo.¹ Al año 853, contando el robo que se hizo en la iglesia de S. Bonifacio, mártir, dice: *á primero de Septiembre unos ladrones, entrando de noche en la basílica de S. Bonifacio, mártir, robaron parte del tesoro de la iglesia. Y hasta ahora de tal suerte está oculto el caso, que no se pueden averiguar los autores ni descubrirse indicio del dinero.* Yá se ve que esto se escribía reciente el caso, y andándose haciendo averiguación de él. Y sucedió dos años antes de la muerte de Lotario, que señala después el año de 855 y tres antes de la de Rabano Mauro. Del cual, fuera de la honorífica y frecuente mención que dijimos, no solo señala el año de la muerte 856, sino el mes y día, á 4 de Febrero. Y con exactísima y menuda observación, propia del mucho conocimiento, el tiempo de su dignidad en Maguncia, nueve años un mes y cuatro días. Del año siguiente 857, habiendo contado la horrible tempestad sucedida en Colonia á 15 de Septiembre, añade: *dícese han sucedido otros prodigios en estos tiempos en Tréveris, los cuales dilato el escribir porque no tengo aviso asegurado de ellos.* De donde se ve que aquellos ² anales se iban escribiendo entonces conforme iban sucediendo las cosas.

39 Llegando á los tiempos de Ludovico, hijo de Lotario, al año de 875, habiendo contado el cometa que se vió á 6 de Junio, á la primera hora de la noche, y que fué para avisar suceso muy para llorarse, que muy á prisa acaeció; y entiendo la muerte de Ludovico, que señala luego por Agosto, añade: *aunque todavía se teme que por nuestros pecados amenazá cosas más pesadas.* Señalando luego la muerte de Ludovico, Emperador, Rey de Italia, hijo de Lotario, y entrada de Cárolo Calvo, tío del difunto, á ocupar aquel reino y jornada de Carlo Magno, enviado de su padre Ludovico, Rey de Alemania, hermano del Calvo, para echarle de Italia; y notando el miedo del Calvo en venir á las manos, dice de él. ³ *Pero él, temiendo discernir el caso por hierro (porque es más cobarde que una liebre,) se volvió á su astucia acostumbra.* Ya se ve son palabras de hombre presente, y muy metido en las facciones de los hermanos. Y si fué monje de Fulda, como indica Laripa, fué notable audacia de monje. Contando luego la vuelta á Francia de Carolo Calvo, después de haber recibido la corona del Imperio en Roma, añade. ⁴ *Pero como*

1 *Annal. Fuld. ad Ann. 853. In Cal. autem Septemp. Basilican S. Bonifacij Martiris noctu fures ingresi, partem de Thesauro Ecclesie abstulerunt: etc ita hactenus res latet, ut neque Autores fecit iuvestigari neque pecunie aliquod posit indicium reperiri:*

2 *Annal. Fuld. ad Ann. 857. Feruntur, etc alia prologia his temporibus Treveris contigisse, que ideo scribere distuli quia de eis certum nuncium non habui.*

3 *Annal. Fuld. ad ann. 875. Quamvis a ihuc peccatis nostris exigentibus, graviora significare timeatur.*

4 *Annal. Fuld. ad ann. 875. Ille autem, dum negotium ferro decernendum timuisset (est enim lepore timidior) ad calliditatem solitam convertitur.*

dispuso de aquel reino con los suyos: y como volvió á su reino con los tesoros que llevó, y cuantas muertes é incendios ejecutó, en el camino, no quiero escribirlo; porque no tengo correo asegurado: porque es mejor callar que hablar falso.

40 Con estos y otros cien desengaños, que por brevedad se omiten, pudiera haber entendido el P. Laripa en qué tiempo se escribían aquellos anales, si los hubiera visto siquiera con mediano cuidado. Yo siempre tendré por consejo sano que á hombres de bien se crea ó se disimule el no creerles, ó que se mire bien antes de salir á la impugnación para no hallarse empachado en ella. Y si no quiere tomar de mí el consejo, tómeme del Monje Fuldense, ó cualquiera que sea: *Melius est tacere, quam falsa loqui.* ¿Qué halla contrario al haberse escrito estos anales 'en los tiempos yá demostrados? ¿Acaso el que dijimos que en otros ejemplares los hallábamos llamados *Anales Fuldenses*, y continuados hasta el año 900? ¿Dijósele acaso que los continuó un mismo autor? Como se continuaron las crónicas de Regino y parte del libro 5.º de Aimoino por diferentes escritores ¿no pudieron también los Anales Fuldenses, que Pedro Piteo exhibió hasta el año 883, y la diligencia de Marco Velsero y Marcuardo Frehero halló continuados hasta el de 900? Y cuando hubiéramos dicho que los continuó un mismo escritor hasta el de 900, de lo cual estuvimos lejos, comenzando el escritor á escribir en los años últimos de Lotario y continuando hasta ese año ¿resultaba su vida de más de setenta y cinco años? Por cosas que tienen tantas y tan fáciles salidas y modos de conciliarse ¿se han de negar las evidencias que por los mismos Anales se hacen? ¿Y pronunciarse con sentencia decretoria *que no se ordenaron en el tiempo que señala el P. Morel?* No se maneja bien la vara de Aristarco por su mano. El llamarse fuldenses á veces, ó por el lugar donde se escribieron, como dice, ó por la frecuente mención que se hace de Fulda y cosas de Maguncia, como sospechó Marcuardo, y de los francos por el argumento de que tratan, es muy bueno. Pero podía haberse valido de esa doctrina para lo del concilio egaense por el lugar y tarraconense por la metrópoli y obispos sufragáneos; y no haber hecho de un concilio dos.

41 Acúsanos luego en la pág. 43 que en la 233, tomo 1.º de nuestras Investigaciones, llamamos á Aimoino *historiador bien conocido por los cinco libros que escribió de los hechos de los francos, aunque el último no es todo suyo.* Sobre lo cual dice que este Pentateuco no es de Aimoino, porque en el 5.º libro no tiene parte. Y que en cuatro libros dividió su Historia, como expresamente lo dice el mismo en la epístola el abad Abbón. que se halla al principio de sus obras, añadiendo que en ellos había determinado compartir la obra escribiendo desde la salida de los francos de Troya hasta el tiempo

1 Ann. Fuld. ad ann. 875 Qualiter autem Regnum illud postea cum suis disposuerit, qualiterve cum thesauris, quos tulerat, in Regnum suum redierit, quantasque eccles et incendia in itinere excrenerit quia certum non habeo latorem, scribere nolui: melius est enim tacere, quam falsa loqui.

en que comenzó á reinar Pipino, padre de Carlo Magno, y que del 4.º libro solo hay de Aimoíno hasta el cap. 41.º, después del cual en el Códice Floriacense se advierte: *Hactenus liber Floriasensis: quæ vero sequuntur, non Aimoíni.*

42 Esta objeción se hizo á sí mismo Jacobo Breul, Monje también de S. Germán de París, varón doctísimo, que ilustró con notas á su monje Aimoíno. Y como tomó Laripa de él la objeción, podía haber tomado también la solución, ó impugnarla si tenía con qué, y no callarla con disimulo de poca ingenuidad y menos favor nuestro. La respuesta que Breul dió es: que, aunque Aimoíno prometió cuatro libros en la dedicatoria, sobrándole la materia al ejecutar, hubo de entrar en el quinto y hacer mayor ensanche, y que no se puede dudar pasó al libro quinto por lo que dice al fin del cuarto por estas palabras: *Lo que escribí hasta el tiempo del imperio de los francos lo aprendí por relación de Ademaro, nobilísimo y devotísimo monje. Pero los sucesos posteriores, por haber intervenido yo en las cosas de Palacio, lo que vi y pude averiguar lo encomendé al estilo.* De donde se ve que Aimoíno continuó sus escritos por los tiempos en que entró la dignidad imperial en los francos en Carlo Magno y Ludovico Pío, su hijo, y que está muy diminuto aquel códice del monasterio floriacense, del cual algunos han pretendido hacerle monje, aunque en vano, y contra la fama pública, y lo que se descubre por los escritos mismos, mencionando con muy cuidadosa exacción todos los abades de S. Germán y con inserción de sus privilegios, cosa que no hizo del floriacense. Esto respondió á la objeción Jacobo Breul. Y bastaba. Pero hay todavía más qué responder.

43 Por la misma confesión de los contrarios se convence que el códice floriacense está diminuto y defectuoso. Confiesan que en la epístola al abad Abbón ofreció Aimoíno ¹ escribir hasta la elevación y unción en rey de Pipino, padre de Carlo Magno. El cap. 41.º del libro 4.º, en que termina su obra, no alcanza á la sublimación de Pipino con veinte capítulos; porque en el sesenta y uno entra á contar su elevación y unción, como es notorio. Luego la misma objeción se rearguye á sí misma de falsa y aquel códice de defectuoso. Aún más claro es el desengaño de que emprendió y comenzó libro quinto si se mira todo lo que dijo al fin del cuarto. Porque, habiendo contado en éste varios sucesos del emperador Ludovico Pío, dijo alterando el estilo: »pero á este paso volvamos atrás algún tanto; porque con el »cuidado de continuar los hechos del glorioso Carlos Augusto, hemos homitido el aclarar los principios de este clarísimo emperador »Ludovico. Pero esto nos parece ahora congruente para principio de »otro libro. Lo cual, aunque se haga con orden alterado, sin embargo, »se continuarán las cosas primeras con las últimas, omitiendo muchas ya tocadas en el medio, las cuales en sus lugares se ceñirán en

1 Aymoinns lib. 4. cap. 117. Verum nunc parumper retrocedamus: nam dum studuimus gesta gloriosi Caroli Augusti continuare, omisimus primordia huius clarissimi Imperatoris Ludovici dilucidare: sed hoc nobis videtur alterius libri initio congruum fore, etc.

»breve. Porque en tanto grado se había hecho como natural la virtud en el glorioso príncipe, etc.

44 Prosigue celebrando su paciencia en los casos adversos y clemencia Real en el perdón de los agravios, y remata con lo ya advertido, de que lo que escribe desde el tiempo de la dignidad imperial es por haberse criado en Palacio y lo anterior por relación de Ademaro, monje, que se crió con Ludovico, y de su misma edad. Del cual ya dijimos en las Investigaciones que antes de monje fué excelente capitán y compañero de Ludovico en las empresas de Cataluña. Vea ahí el P. Laripa el nuevo libro que emprendió Aimoíno después de los cuatro que prometió en la epístola al abad Abbón, y expresadas las causas que le movieron. Y disculpando el orden alterado, repitiendo algo de lo que había ya dicho en el cuarto. Y el remate de éste sirviendo de prefación ó prólogo para el quinto.

45 Para hacer juicio de las cosas, y en especial para dar sentencia de condenación, no basta mirar el principio de ellas, como hizo en aquella epístola dedicatoria, sino se mira también el remate. Mirándose las cosas de principio á cabo se aciertan, y si no, se yerran. Pero ni esta debilísima disculpa le aprovecha; porque en aquella misma epístola pudo ver que prometía, no como quiera cuatro libros, sino (palabras suyas son) *dispuestos con tal forma, que el siguiente excediese al anterior en la cantidad del libro y en el número de los reyes: como poniendo ejemplo que si el primero contiene los hechos de cinco reyes, el segundo contiene los de seis; el tercero los de siete; el cuarto los de ocho, y aún más allá*. Pues, siendo esto así, cuente los 41 capítulos del libro 4.º, en que quiere le terminó Aimoíno, y hallará por buena cuenta que ni á la mitad del tercero iguala el cuarto con grande exceso, y que ni al segundo iguala tampoco, y que éste es mayor que el cuarto en una quinta parte. Y, pues en todos los demás guardó Aimoíno la proporción prometida, no quiera en el cuarto dejarle feamente truncado contra tantos desengaños y contra lo que por sí mismo decía la identidad conocidísima del estilo, el cuidado singular y uniforme de las cosas y privilegios de su monasterio de S. Germán y otras mil señas. Y entre ellas una muy propia de Aimoíno, cual es la de ingerir á veces cláusulas ajenas como si fueran propias: lo cual le acriminaron émulos de su tiempo, que á ningún escritor grande le faltaron, y él disculpa en aquella misma epístola.

46 Ni quiera estribar en el códice floriacense conocidamente defectuoso, ocasionándolo el salir las obras de Aimoíno no cumplidas al principio, sino á trozos, como suele suceder á veces, aún después de inventada la imprenta, y mucho más antes de ella. Y en aquellas últimas palabras vagas y sin determinación última de que el libro cuarto contendría *los hechos de ocho reyes, y aún más*, se descubre que al tiempo no tenía Aimoíno del todo cerrada su obra en la idea, sino en bosquejo imperfecto, aguardando el extenderla á la ocasión y materiales que descubriese el tiempo. Las relaciones de Ademaro y su asistencia en Palacio los descubrieron.

47 El querer valer de la autoridad de D. José Pellicer en la

Idea de Cataluña y del Marqués de Agrópoli en las Disertaciones Eclesiásticas es contra toda razón y justicia. Porque el primero en el libro 2.º, núm. 14, pág. 212, con palabras expresas dice de Aimoíno que después de los cuatro libros *empezó luego á escribir el libro quinto, que es suplemento de los otros cuatro. Dejó algunos capítulos escritos, que continuó otro monje de S. Germán hasta los tiempos de Filipo Augusto*. Y causa grande admiración que, habiendo hablado D. José Pellicer con tan grande expresión en este mismo número 14, en que tantas veces le había citado, le cite, sin embargo, ahora por autor de que Aimoíno no tuvo parte alguna en el libro quinto ni en mucha parte del cuarto. ¡Tal es el despejo de este impugnador! El Marqués de Agrópoli cita al continuador de Aimoíno en el cap. 33.º del lib. 5.º para suceso del Concilio Pontigonense, que se tuvo el año de Jesucristo 876. Y en el capítulo 37.º del mismo libro para suceso del año 878. Y hasta esos capítulos y sucesos de estos años no dudamos que no llegó Aimoíno, y que se deben atribuir á su continuador. De dos valedores, que cita por sí, cuyos escritos, parte por recientes y parte por la buena fama de sus dueños, andan en las manos de todos, y se habían de averiguar tan presto la legalidad ó falta de ella, el uno se citá contra todo lo que con expresión dijo, y el otro se trae para lo que no se disputa. Con que la una cita es notoriamente falsa y la otra sin propósito, porque se sale fuera de la cuestión: y es notable cargo el que añade á éste.

48 En lapág. 45 de que llamamos *hombres incautos* á los que siguen al supuesto Turpín. 'El cardenal Baronio dijo de ellos que para hallar salida *fingieron las dos derrotas de Carlo Magno: que es fuerza que añadan á sus adivinaciones el afirmar que Roldán y los demás compañeros murieron dos veces*. Y luego dando la censura: *pero vayan lejos de aquí con su mentido autor Turpin estas fábulas, dignas solamente de las ficciones poéticas, y que se han de repeler lejos del estilo histórico* ²Ambrosio de Morales dijo de estos mismos autores: *dan también las causas de esta guerra harto desvariadas, y confunden las personas y los tiempos de mala manera*. Y revolviendo después sobre lo mismo, y contando las particularidades de aquella jornada y batalla que pusieron nuestros autores y los demás, dijo: »todas estas particularidades son fabulosas, etc. Pues tienen tanta »confusión y ficciones en los tiempos y en las personas. ³*Yepes no »dudó decir: nuestros españoles oyeron de buena gana estas cosas, »y añadieron (á osadas) nuevos cuentos y patrañas, diciendo que el »rey D. Alfonso el Casto había querido dar el reino de España al »rey Carlo Magno. Y poco despues: cosas de que me corro y aver- »guenzo que en España se hayan dicho y creído. Grande era la ce- »guera de algunos autores antiguos etc.*

1 Baron ad ann. 812. núm. 18.

2 Morales lib. 13. cap 23. y 48.

3 Hyeper al año. 778.

49 De Papirio Maseno, escritor gravísimo, y que escribió con tan grande solidez, como se sabe, por no citar largos trozos, contentaréme con ceñirlos con las mismas palabras con que los ciñó, y con que le cita Yepes: *éste* (Papirio Maseno) *poniendo la vida de Carlo Magno, no se harta de reír y hacer escarnio de las fábulas que se han sembrado acerca de la batalla dada en Roncesvalles, y viene á decir en substancia, etc.* D. José Pellicer, después de haber contado la batalla verdadera de Roncesvalles, traduciendo el texto del secretario Eginarto, añadió: *esta es la famosa batalla de Roncesvalles, sobrequetantas fábulas ha cargado la ignorancia de los hombres con las caballerías de Bernardo del Carpio y de Roldán, y los doce Pares, todo este número de patrañas procedió del pseudo Turpin ó libro que corre con nombre de Turpin, Arzobispo de Rems, etc.* Y poco después, habiendo nombrado varios escritores que creyeron las cosas de este libro: *de esta derrota de Roncesvalles como de una cabeza de hidra han procedido largos cuentos, que manchan las Historias españolas, de cuya nota se purgará tarde, porque siempre lo dudoso halla defensores.*

50 Pues, P. Laripa; si los escritores de primera estimación y de la modestia y composición de estilo, que no negará, y cuando negare, importará muy poco, heridos de un justo y generoso dolor de que se mezclen tales cosas en la verdad de la Historia, tuvieron licencia, y todo el mundo les alaba que la tomasen, para decir que los autores de ellas fingieron, que adivinaron, que son fábulas poéticas, que dán causas desvariadas con particularidades fabulosas y fingidas, cuentos, patrañas, que se avergüenzan verlas escritos, y de que están manchadas las Historias, y otras cien cosas así. Aquí de Dios, P. Laripa: ¿qué pecado será que de cosas así reprobadas y desautorizadas dijese yo que las habían creído algunos escritores *incautos* sin nombrar á alguno? ¿Y cuándo en otra ocasión se nombró alguno ú otro, disculpándolos, menos al que por la causa dicha no le alcanzaba la disculpa? ¿Este no es escándalo manifiestamente afectado para tomarse con el pretexto de él, como si se sintiera la licencia, que tan destempladamente se toma, de calificar por *arrojos, oprobios, baldones vituperios, ajenos de pluma Religiosa*, una palabra tan blanda como *escritores incautos*? Y otras censuras así, que piensa no le tocan, porque se le cayeron de la pluma, y en hecho de verdad, se le quedaron en ella con la tinta revuelta en tanta hiel sin por qué ni para qué.

51 ¿Y qué añade á eso que dijésemos, sin nombrar á alguno, que Marsilio, Rey aéreo de Zaragoza, se ha introducido en las Historias por algunos escritores incautos? ¿Y que debe de ser por cuenta de los romanceros que así lo rezan? ¿No atribuyen los escritores exactos esa con las demás fábulas al fin gido Turpin? ¿Y no la tomaron los romanceros de él en el capítulo 21^o, donde con tanta lluvia de fábulas introduce á los reyes moros Marsilio y Beligando, hermanos, peleando con los francos, tomados del vino y revuelto con las mujeres paganas

y enviándolos, sin embargo, al cielo, porque murieron por manos de infieles? Y á Roldán después de la derrota buscando á Marsilio, y por equivocación con él, partiendo por medio de solo un golpe de espada á un moro y su caballo? Cuando el vulgo está tomado de alguna fábula, que á la sorda, incautamente, (perdone la palabra, que no hallo otra más templada) se ha mezclado en la Historia ¿cómo quiere que le retraigan de ella los escritores exactos, que apuran al contraste la verdad si no censuran y rearguyen con viveza de palabras la mentira? Aún así no lo acaban de conseguir. ¿Excede acaso, ni aún iguala con mucho la acrimonia de esta nuestra censura á las ya exhibidas de ellos? Pues, ¿para qué escándalo de poquito con serenidad de lo que es mucho más? Dolióle sin duda liciésemos á Marsilio rey duende y aéreo.

52 En la pág. 46 se empeña en que fué verdadera y de oro macizo su corona. Y viendo que D. José Pellicer, y nosotros después de él, habíamos probado por cómputo de años y testimonios de los escritores exactos, y de la misma edad, que por aquellos tiempos, en que por yerro de cuenta se quiere introducir la segunda jornada y derrota de Carlo Magno, no hubo en Zaragoza tal rey Marsilio que pudiese pelear contra el Emperador, sino que lo era Amoroz, bien conocido en las Historias de Francia, y que esto no se podía negar inventó un raro medio de prueba, tomada de doctrina de entrambos, y fué: juntar algunos nombres, que ambos habíamos advertido que se hallaban inmutados y algo corrompidos por los escritores francos de aquella pronunciación nativa del país propio, como es ordinario en los extranjeros. Y sobre ese seguro pronunció que *Amoroz y Marsilio* era un mismo rey y un mismo nombre, aunque inmutado y corrompido al modo que otros. Admirable arbitrio para salvar todos los yerros de nombres, y que se le deben agradecer todos los escritores que erraron poniendo un pontífice por otro, á un emperador ó rey ó personaje ilustre por otro. Porque con decir que es el mismo que se había de haber puesto, y que solo fué inmutación ó corrupción de la voz, como la de Amoroz en Marsilio, está remediado todo.

53 Debiera advertir el P. Laripa que en la inmutación y corrupción de las voces sucede en su proporción lo que en la corrupción de los compuestos naturales: que el que de nuevo se engendra conserva mucha proporción con el que se corrompió en accidentes, ó los mismos individualmente, ó muy semejantes, y que en la Naturaleza no hay tránsito de cualquiera cosa á cualquiera otra, sino á las que asemejan mucho, y que es verdadero el adagio de que *cx quolibet non fit quodlibet*. Pero hacer de Amoroz Marsilio es el más peregrino metamorfosis que se habrá escrito ni oído. ¿Dónde topa la afinidad de sílabas, aunque algo alteradas, y con el sonido muy semejante, que pueda equivocar? Pero es tal la desgracia del P. Laripa, que, siendo falsas las premisas de que se vale, aún admitiéndoselas, desfallece la ilación. Hubo menester que Marsilio tomase el nombre y persona de Amoroz para poder concurrir con Carlo Magno y pelear contra él en la segunda derrota fingida.

54 Sea en hora buena, transfórmese, si le place, y sea por cuenta de Merlín el Encantador el caso. Amoro, Rey de Zaragoza, vuelto en Marsilio, no peleó contra Carlo Magno en aquellos años de la segunda derrota, aun cuando la hubiera habido. Porque consta que antes en ellos anduvo rodeando y solicitando con grande ansia la gracia del Emperador por estar roto de guerra con su señor Aliatán, Rey de Córdoba, y de los demás régulos moros de España. Porque, habiéndole puesto por gobernador suyo en Zaragoza y Huesca, se le había alzado con ellas. Y en ninguna prudencia cabe el creer que de aquellos dos grandes poderes que le ceñían confinantes, habiendo irritado el uno con la rebelión, irritase también el otro con intervenir en la derrota. Antes bien hallará que Aliatán por el mismo tiempo solicitó con legacías, y remitiendo al conde Unrico prisionero, la paz del Emperador para debelar al rebelde Amoro desabrigado del favor del Emperador.

55 En aquella misma pág. nuestra 233, tom. 1.º, y en la anterior quedó asegurado contestimonios del Astrónomo, del Monje de S. Eparquío y Aimoino, y lo mismo es de los Anales Fuldenses y Regino, que el año de 809, habiendo muerto el conde Aureolo, que guardaba la frontera por los francos en los confines de España y Francia de esta otra parte del Pirineo, haciendo frente con Huesca y Zaragoza, Amoro, que tenía á Zaragoza, ocupó las tierras de su gobierno, y enviando embajada al Emperador, ofreció rendir todo cuanto tenía á su obediencia y ser su vasallo: que pidió vistas y plática con los francos que guardaban la frontera, aunque no se efectuaron: que el año siguiente 810 llegó Abderraman, hijo de Aliatán, con el ejército de Córdoba contra el sublevado Amoro, y le obligó á desamparar á Zaragoza y encerrarse en Huesca: que en el mismo Aliatán envió embajadores al Emperador pidiendo la paz: y que se concluyó por el mes de Octubre: y Aliatán envió al conde Unrico, que tenía prisionero: que el de 812 se volvió á ratificar la paz con el mismo y se conservó hasta el de 815, uno después de la muerte del Emperador.

56 Pues, siendo esto así, y reconociéndolo en fuerza de los testimonios que se le produjeron, ¿cómo quiere el P. Laripa que el transformado Amoro, cargado del poder de Aliatán y con el aprieto de él solicitando el favor del Emperador, echado de Zaragoza y encerrado en Huesca, la dejase desamparada y se viniese con su ejército á Roncesvalles á dar derrotas al Emperador é irritar la potencia del que tan ansiosamente deseaba valedor en tanto aprieto con entrega de todos sus cosas y vasallaje? Estas cosas, P. Laripa, no se encuadernan bien; ni en esta segunda derrota cómica le ajusta el papel como Amoro ni como Marsilio, ni, aunque mude más semblantes que Proteo con el maravilloso artificio que nos ha descubierto de hacer de los Marsilios Amoroces.

57 Yá parece era tiempo de que llegásemos á la causa principal del *verdadero dominio de los francos en Pamplona*, prometido en el título del capítulo; pues se han agotado yá tantos incidentes como ha ido entretejiendo el P. Laripa, no sé si por mucha gana de impug-

nar ó por mucho miedo de entrar en la causa principal, que sentía flaquear; pues ni agotados los incidentes quiere, sino que mueve otra rara cuestión. Y es: si Aimoíno ó su continuador sintió mal de la adoración de las imágenes de los santos. Discurra el lector por dónde pertenecerá esta cuestión á la antigüedad del reino de Sobrarbe, título del libro, ó al dominio de los francos en Pamplona, título de este capítulo, que nunca se acaba, porque nunca se entra en él. Si fuera para impugnarnos incidentemente, vaya, que es tema de su empeño, aunque no sea el tema del libro ni de los capítulos.

55 Pensará alguno, y yo lo pensé así cuando le ví mover esta cuestión, que sería para defender á su monje Aimoíno ó al continuador, que se presume monje también del mismo monasterio de S. Germán de París, de la acusación que movió el cardenal Baronio. Pero nada menos Baronio al año 869, número 66, acusó á Aimoíno de que en el libro 5.^o, cap. 28.^o hablando del octavo Sinodo Constantinopolitano, hubiese dicho que los Padres allí congregados habían decretado acerca de la adoración de las sagradas imágenes, muy al contrario de lo que habían definido yá antes los doctores ortodoxos ó católicos. Y cita como de Aimoíno estas palabras; »In qua Synodo de Imaginibus adorandis, aliter quam Orthodoxi Doctores ante definierant, statuerunt: etc quædam pro favore Romani Pontificis, qui eorum votis de Imaginibus adorandis annuit, etc quædam contra antiquos Canones, etc contra ipsam suam Synodum constituerunt, sicut qui eandem Synodum legerit, patenter inveniet. Defendió á Aimoíno Yepes, al año de Jesucristo 869 negando fuese autor del libro 5.^o en cuyo cap. 28.^o se citan aquellas palabras, y queriendo probar esto con el Códice Floriacense, en el cual no llegan sus obras más que hasta el cap. 41.^o del libro 4.^o y también con lo que él mismo prometió en su epístola al abad Abbón, de que su intento era escribir desde la salida de los francos de Troya hasta la coronación de Pipino, que no alcanza con mucho al libro 5.^o, y así, ni al error que se le imputa. D. José Pellicer en la Idea de Cataluña, pág. 212, defendió á Aimoíno, negando el hecho de que se hallen tales palabras en aquel cap. 28.^o del libro 5.^o sino antes estas: *en este sínodo determinaron la adoración de las imágenes, conforme antes la hubi en definido los Padres Católicos,*

59 El P. Laripa se admira de esto, porque dice que él halla en la impresión de Wichello, de que se valió Yepes, estas palabras del continuador: *In qua Synodo de Imaginibus adorandis aliter quam Orthodoxi Doctores antea definierant; statuerunt:* y que á la margen le notan de hereje con estas palabras: *Imágenes non adorandas sentir hic Auior:* y que con la dicción *aliter* se expresa el sentido contrario á la Religión Católica. Pero tuvo muy poca razón de admirarse de la lección de D. José Pellicer. Porque nosotros hallamos también la misma en las obras de Aimoíno, impresas también en París, año 1603, por Ambrosio y Jerónimo Drovart, en un volumen con el Cronicon Casinense y otras obras. Y es con estas palabras: *In qua Synodo de Imaginibus adorandis, secundum quod Orthodoxi Doctores antea definiierant, statuerunt Ludovicus autem Imperator, etc.* y sin

las cláusulas siguientes que sacó el cardenal Baronio. Y que aquel error no puede caer en Aimoíno probaremos con muchas razones.

60 La primera: porque Aimoíno ¹ consta fue insigne venerador de las sagradas imágenes, y las celebró. En el cap. III del libro 4.^o, que por las razones dichas con seguridad es suyo, celebró con todo afecto religioso la milagrosa iluminación de la imagen de la virgen MARIA, Nuestra Señora, que sucedió en el territorio de Como de Lombardia en el año 823 por estas palabras: »En el territorio de Como, ciudad de Italia, en el pueblo llamado Grabadona, en la iglesia »de S. Juan Bautista, la imagen de la Virgen Santa MARIA, teniendo »al Niño Jesús en los brazos, y de los Magos ofreciendo dones, pin- »tada en la bóveda de la misma iglesia, y casi borrada por la mucha antigüedad, resplandeció con tanta claridad por espacio de dos días, »que pareció á los que contemplaban el agrado de su hermosura »sobrepujaba del todo cualquiera esplendor de pintura reciente. »Aunque aquella irradiación no esclareció las imágenes de los Ma- »gos, pero sí sus dones. No celebrara así los milagros de las imágenes sagradas quien negaba su culto. De las reliquias de los santos, á las cuales igualmente niegan la adoración los herejes iconómacos, y siempre fue herejía muy conjunta, habló con tan insigne veneración Aimoíno, que ninguno más, y pocos tanto. Escribió dos libros de la invención y translación del cuerpo de S. Vicente, mártir: y el segundo todo es de milagros que obraron sus sagradas reliquias. Y no contento con haberlos celebrado en prosa, á instancia de Teotgero, presbítero, los celebró también en verso. En los libros de los hechos de los francos, con ser por la mayor parte la materia secular y profana, resplandece en él un estudio muy cuidadoso de observar y celebrar los milagros de las reliquias de los santos. Y á su exacción singular en notar las translaciones de cuerpos santos y reliquias, sus tiempos, autores y causas de ellas, se debe en no poca parte la seguridad con que son veneradas en muchas partes. A quien exactamente le leyere, le parecerá que de ningún hombre es más ajena la sospecha de iconómaco que de Aimoíno. Ni creemos que Santo Tomás de Aquino ² le hubiera celebrado tanto llamándole *escritor egregio de Historias*, si no hubiera descubierto en él mucha piedad y religión ajena de aquella sospecha.

61 La segunda razón es: que á haber dicho Aimoíno la cláusula que se le imputa, no era solo censura herética, sino también caso feísimo contra la fé histórica, fingir y publicar una mentira tan enorme

1 Aymoínis lib. 4 cap. 111. At in territorio Comensis Italiae Civitatis, in vico Grabadona, in Ecclesia S. Joannis Baptista, y mago S. Mariae, puerum Iesum suo gremio continens, ac Magorum munera offerentium in absida eiusdem Ecclesiae, depicta, etc ob nimiam vetus tateru iam poné abolita, tanta claritate per duorum dierum spatia effulsit, ut omnem splendorem novae picturae, suae venustatis pulchritudine cernentibus penitus vincere videretur. Magorum tamen Imágenes, praeter munera, quae offerebant, minimé claritas illa irradiavit.

2 S. Thomás de Regimine Principum lib. 3. cap. 21. Ut Aimoínus, Historiarum Scriptor egregius, scribit.

en materia de hecho, y hecho á vista de Dios y todo el mundo, en concurso universal de un concilio, y en caso recientísimo. Porque tres años después de la celebración de este concilio, esto es, el de 872, se halla en S. Germán firma original de Aimóino como de notario ó secretario del archivo, como descubrió Breul. Y tres ó cuatro antes del concilio parece escribió Aimóino los dos libros de la translación y milagros de S. Vicente. Y arrojar una tan monstruosa mentira en materia la más pública en el mundo, y que acababa de suceder, era no solo desacreditar todos sus escritos, sino mancharse á sí mismo con la nota de eterna infamia; que es el efecto propio de una mentira, que no pudo su autor ni los demás ignorar que lo era en materia tan grave y tan pública. Y á tanta costa del crédito el hombre más perverso, cuando más disimula y calla la verdad, no arroja la mentira, sino que la guarda para mejor tiempo.

62 Ni aún del continuador de Aimóino parece pudo ser aquella cláusula, si no vivió algunos siglos después: con que con el transcurso del tiempo fué más fácil el mentir. Y en cuanto podemos entender, á pluma de sectario más moderno y cercano á nuestro siglo nos huele, de los que, abusando del beneficio de la imprenta, han corrompido muchas ediciones, ingiriendo en ellas sus pestilentes doctrinas, y queriéndolas acreditar con el nombre de escritores de mucha fama, cual es Aimóino. Y si bien se mira el texto, la protervia y poca vergüenza de insistir en que se decretó allí, no solo contra lo que habían definido antes los doctores ortodoxos acerca de la adoración de las imágenes, sino también algunas cosas contra los antiguos cánones, y contra su mismo sínodo, y que patentemente lo hallaría así el que leyese las actas de aquel sínodo mucho tiempo posterior piden, en que podían haberse corrompido algunas copias, y no aquel mismo tiempo en que había mil testigos oculares que podían desmentir, y las actas del mismo concilio, que trajo traducidas de griego en latín el fidelísimo Anastasio, Bibliotecario de la Iglesia Romana, de quien dice este mismo autor intervino en el concilio, y le celebra de muy perito en la lengua griega y latina.

63 Otra, y tercera razón es: que en la cláusula inmediatamente anterior á la que exhibió Baronio se dice *que los Padres del Concilio sosegaron el cisma nacido de la deposición de Ignacio y sublimación de Pocio anatematizando á Pocio y restituyendo á Ignacio*. No se dijera esto tan serenamente y sin dolor por hereje iconómaco, habiendo sido Ignacio el valedor principal de la adoración de las santas imágenes en el Oriente, y derribado por esa causa muy principalmente del trono patriarcal de Constantinopla por el intruso y excomulgado Pocio, antesignano y caudillo de los herejes económicos. Con que se ve que la cláusula exhibida por Baronio no tiene coherencia con esta anterior, sino antes mucha disonancia, y que es intrusa, y añadida con aquella infelicidad que siempre acompaña á la ficción y mentira, que nunca lo previene todo ni cubre del todo el semblante con la máscara.

64 La misma serenidad de estilo guardó también Aimóino en el

cáp. 112.º del lib. 4.º contiguo al ya citado del milagro de la imagen de la Virgen MARIA al año 824 y décimo de Ludovico Pío, en que cuenta los embajadores que le legaron del emperador Miguel de Constantinopla, los cuales, dice, representaron al emperador Ludovico *entre las demás cosas pertenecientes á su legacia, algunas acerca de la adoración de las imágenes, para lo cual dijeron debian partir á Roma á consultar al Pontifice Romano.* Ocasión muy oportuna para haber exhalado algún aliento menos puro, si tuviera las entrañas dañadas de aquel contagio. Y no le faltara audacia para hablar algo acerca de esto ahora, si fuera verdad, que la tuvo para hablar tan arrojadamente al mismo tiempo que la adoración de las imágenes se hallaba de nuevo autorizada con la definición reciente del octavo sínodo universal, alegría y aplauso de la Iglesia Latina y Griega. Así que esta acusación movida del buen celo de Baronio contra Aimoino, bien examinada, no tiene apariencia alguna de credibilidad, sino antes muchas demostraciones que la rearguyen de falsa.

65 Y aunque no estribamos en el Códice Floriacense diminuto, ni el propósito de su dedicación al abad Abbón, que por las razones dichas en el núm. 9.º se ven ineficaces, tenemos por cierto que Aimoino pasó con su escritura en el libro quinto más allá del cap. 19.º en que cuenta á la larga la muerte de Ludovico Pío; así porque en el remate del libro cuarto solo promete escribir de sus cosas en nuevo libro, que sirviese de suplemento á lo que dice omitió en el cuarto; como porque luego después de la muerte de Ludovico, puesta en dicho cap. 19.º, hallamos grande inmutación: un gran vacío de Historia, saltando luego al año 846, y con sola interposición del cap. 20.º brevísimo y de poquísimas líneas, y menos sucesos, habiendo sido tantos los que hubo, y tan grandes: otro vacío aún mayor, y más feo luego, saltando á la muerte de Lotario II, Emperador, nieto de Ludovico Pío, al año 869. Tan anchas y tan feas aberturas, y como grietas de la Historia y omisión de tantos sucesos públicos, y tan ruidosos en el mundo entre los hijos de Ludovico Pío, y luego entre sus nietos con los tíos, de que están llenos los anales de los francos y germanos, son ajenísimas de la exacción cumplidísima y bien trabada de Aimoino. Y en tanta irregularidad y desigualdad de estilo reconocemos el principio de la mano ajena, que quiso continuar su obra, y como de hombre de tiempo muy posterior, que pudo ignorar tanto de las cosas, que no pudo ignorar Aimoino, pues fueo en su edad, y ya bien entrada. Este mismo juicio de los escritores de Aimoino hallamos en el cardenal Belarmino en el libro de Scriptoribus Ecclesiasticis, en que le atribuye toda aquella parte del libro quinto, que corre hasta el cap. 19.º, y muerte de Ludovico Pío.

66 Esta y las demás razones absuelven manifiestamente á Aimoino-

I Aimoino lib. 4. cap. 112. Inter cetera tamen ad legationem suam pertinentia, quedam de Imaginum adoratione protulerunt. Propter que se Romam ire, atque Apostolicæ Sedis Præsulom consulere debere dixerunt.

no de la acusación de Baronio. Y algunas de ellas también al continuador. Y pudiera haberlas discurrido el P. Laripa, ú otras iguales, para no dejar, como en todo caso deja, manchado, y con tan fea mancha, de hereje iconómaco al continuador, que se presume también monje suyo del mismo monasterio de San Germán, y lo arguye la mucha noticia y cuidado de las cosas de él: y no espantarse de la lección de D. José Pellicer, sino buscar otras ediciones como nosotros para repeler de él esa mancha. Y siquiera valerse de la conjetura que hizo Yepes con acierto de cláusula intrusa y supuesta de algún hereje sectario á su usanza; pues en todo lo demás muestra el continuador toda piedad y buen afecto á la doctrina católica. Y de hombre á quien el tenor constante de vida califica bueno, no se debe creer con facilidad lo malo; en especial, hallándole defendido de dos plumas doctas como aquí, después de vista la acusación de Baronio.

67 Ni por eso condenamos á éste. En sus Anales Eclesiásticos hace el oficio de fiscal público de la Iglesia contra los herejes. Tocábele la causa como propia, y en lo dudoso clamar contra los delitos. Y le queda salva á nuestro juicio, nosolo la disculpa, sino también la alabanza de can castizo guarda fiel del rebaño de la Iglesia, á los cuales sucede en la oscuridad ladrar también á los amigos que se acercan hasta que se conozcan. Lo mismo le sucedió contra Anastasio, Bibliotecario, con ocasión de este octavo sínodo, á quien defendió aún mejor que á Aimoíno Yepes al mismo año. Pero el P. Laripa ingirió una cuestión tan extraviada del título, del capítulo y libro, y de toda impugnación nuestra, solo para cortar tanto y con tan flaco fundamento la falda del escapulario á Aimoíno y manchársele al monje continuador. Y tenga paciencia una vez siquiera, pues la tenemos nosotros cada instante, de que tardemos en llegar á la causa principal; pues él mismo ha sido la causa ó la ocasión. Y si yá segunda vez mira con menos agradables ojos á Aimoíno, quizá porque le estimamos, como es razón, no extrañe que si padece por nuestra causa, hagamos la causa nuestra.

68 Pero yá gracias á Dios llega á la causa principal y pruebas del dominio de los francos, muchas veces prometido, tarde y mal pagado, después de tantas cuestiones, todas inútiles para el caso, como no podrá negar. Pues la que más podrá alegarse que conducía para este fin, propuesto en el capítulo, conviene á saber; la segunda jornada y derrota de Carlo Magno en Navarra, se ve es saeta tirada al aire, y que no toca al blanco. Porque para entablar señorío en Pamplona ¿qué importa que viniese segunda vez Carlo Magno, si en esa segunda jornada le representa el P. Laripa con los demás autores de ella, roto y desbaratado á la entrada de Navarra en Roncesvalles, y retirándose á toda prisa á Francia con las reliquias del ejército? Por no sujetársele, ¿le buscaron al riesgo de la batalla, y después de vencido se le sujetaron? Sería donoso pensamiento. Pero es nuevo, y podría dar en él y hacer otro libro sobre el caso. Las pruebas de este dominio, que intenta, es renovar algunas que Arnaldo Oihenarto produjo para probarle, y á que nosotros satisfacimos colmadamente des-

de la pág. 247, tom. 1.º de las Investigaciones. Y el P. Laripa, disimulando con gran cuidado, y no dándose por entendido de las soluciones dadas, vuelve á resucitar las objeciones. Lo cual es hacer interminables los pleitos y argumento patente de flaqueza. Porque ningún hombre satisfecho de la fuerza, con que puede resolver con la réplica contra la solución, se dió por desentendido de esta; sino que antes la dá todo lo que merece para que sea más glorioso el vencimiento del enemigo, que se propuso bien armado.

69 Solo contra una solución nuestra quiso hacer esfuerzo con la réplica, y muy asegurado que concluía. Pero echólo á perder con lo que añadió de suyo. Es el testimonio del Astrónomo ¹ al año 810, en que dice: *en España los navarros y pamploneses, que los años pasados habían pasado á los sarracenos, fueron recibidos á la fé.* Lo cual explicó con la frase *in fiden recepti sunt*. Respondimos en la pág. 249, tom. 1.º, que la frase latina *in fidem recipere* es muy vaga, y no lo mismo que *in deditioem accipere*: que ésta última es de entrega y sujeción, y la otra recibirse en encomienda, en confianza, en amistad y buena fé. Y trajimos tres ejemplares, entre muchos que hay, en que el mismo Astrónomo usó de la frase *in deditioem recipere* cuando quiso significar sujeción. Y que el querer se entienda entrega y sujeción en fuerza de esa palabra *in fidem*, fuera de ser voluntaria la sospecha, era violenta la interpretación. Porque ningún ejército se envió entonces sobre Navarra, ni se les hizo fuerza alguna de parte de los francos. Y era del todo increíble entrega y sujeción en tiempo tal; pues, aun cargados de todas las fuerzas de Europa, presencia y nombre de Carlo Magno, no la pudieron sufrir poco antes. Y se ve que los navarros deseaban amistad y buena fé, acosados de una parte del poder de los moros y de otra del de los francos: que éstos á vueltas de la amistad debían de querer introducir sujeción, como es natural, y en los francos muy natural. Y yá se ve que, ceñidos de dos tan grandes poderes en país estrecho, y de tan moderadas fuerzas los navarros, dictaba la prudencia y buen consejo ladear las velas hácia diferentes partes, según arreciaba más el viento, y cautelar más lo que en la ocasión más se temía, alternando para eso las alianzas y amistades, que es el alma de aquel texto del Astrónomo.

70 Pero el P. Laripa, disimulando estas y otras muchas razones, quiso hacer un grande esfuerzo, y dice quiere concluir con texto y la misma frase del mismo Astrónomo: y olvidado del estado de la cuestión, y como si ésta fuera sobre si Carlo Magno ganó y se enseñoreó ó no de Pamplona en aquella entrada y retirada de campaña del 778 con palmada ponderosa sobre la mesa y el *conclusum est contra Manichæos*, desenvainó el exquisitísimo texto, y muy buscado del Astrónomo, que nosotros le habíamos puesto á los ojos de aquella misma pág. 249, tom. 1.º. *Pomplonem Navarrorum oppidum aggressus, in deditioem accepit.* Y con la palabra *deditioem*, que

¹ Astron. ad ann. 895. In Hispania vero Navarri. et Pompelonenses, qui superioribus annis ad Sarracenos defecerant. in fidem recepti sunt.

significa entrega y sujeción, aplicada á Pamplona, quedó ufanísimo, como si hubiera puesto una lanza ó enarbolado estandarte en la almena más alta de Argel.

71 P. Laripa: esto es errar de medio á medio y de alto á bajo el blanco de la cuestión. Ningún hombre la ha movido sobre si Carlo Magno, entrando con su ejército el año 778, ganó á Pamplona y se enseñoreó de ella, y á la retirada de campaña, cuando porque no se pudiese rebelar, la desmanteló de muros. Todos suponen que sí, y nosotros se lo hemos voceado cien veces en esta misma página y en todo el cap. 1.º del lib. 2.º de las Investigaciones. La cuestión era si Carlo Magno en aquella entrada entabló dominio de los francos en Pamplona más que en el transcurso de su ejército de entrada y vuelta de aquella campaña de 778 con expresión, y á la larga se le advirtió varias veces en el mismo capítulo. En la pág. 245, tom. 1.º, se le dijo *que á ida y vuelta de Ziragoza corrió como dueño* Carlo Magno el campo, cogiendo por cerco á Pamplona y algún otro lugar, aunque ninguno se nombra. Pero que no es lo mismo campear como superior por una región en el paso del ejército, que entablar dominio fijo y estable: y que ése era el centro á donde se tiraban las líneas, buscando qué verdad tenga lo que dijo Oihenarto, que los navarros estuvieron á sujeción de los reyes francos desde la entrada de Carlo Magno al año 778 hasta el de 824. Lo mismo se le dijo en la página siguiente con ocasión de la jornada de Ludovico Pío y entrada en Pamplona al año 810, al cual siguieron con ejército á la retirada los vascones navarros, y pusieron en el riesgo que allí se vió, en que concluimos diciendo: *esto yá se ve no fué más que entrada y en el transcurso del ejército señorear la campaña, no entablar señorío.*

72 En la pág. 247, tom. 1.º, habiendo contadola tercera y última jornada de francos contra Navarra el año 824 en la conducta de los dos condes Ebluo y Asnario, enviados por el emperador Ludovico Pío, y desbaratados por los vascones navarros con derrota y pérdida de todo el ejército y prisión de ambos generales, y resumiendo las tres jornadas, y únicas de francos contra Navarra, se le volvió á decir: *no hubo dominación alguna de los francos, más de lo que sucede en una invasión y tránsito de ejército que corre la campaña, hasta que, apeludándose la tierra y juntando fuerzas los naturales, los siguen y desbaratan.* En la pág. 251, tom. 1.º, se le volvió á repetir lo mismo. Y es cosa de grande admiración que lo que tantas veces quedó advertido, ó no se haya percibido, ó se haya olvidado. Si fué no percibirse, no puedeser de mi mano el remedio, sino de sola la de Dios. Si haberse olvidado, ya podía darle de la mía en un buen consejo. Y es: que en tomando un asunto, no se derrame en muchas cuestiones inútiles extraviadas, dejándose llevar del ansia de impugnarlo todo, sino fijar los ojos en el blanco propuesto, é insistir en él con firmeza; porque del derramarse y vaguear por varias partes se engendra el mareo de la cabeza, y con el remolino de muchas especies barajadas, perder el tino de la cuestión propuesta y caídas lastimosas, cómo esta, en que se va á probar lo que todos suponen y nadie dudó, y olvidar el estado de la cuestión por haber llegado tan tarde á ella.

73 En fin; el dominio estable de los francos en Pamplona de manera que pudiese embarazar la elección de reyes naturales en ella, que era el blanco de la averiguación contra Oihenarto, ni más tiempo que el de la detención allí del ejército de Carlo Magno, destrozado luego, y de Ludovico, seguido luego de los naturales armados y del de los Condes, rotos luego y presos, es el pleito que se litiga. Responda directamente y conteste la demanda ó desista. Y si no fué, ni desgracia nuestra en no darnos á entender de tantas veces, ni olvido suyo del estado de la cuestion, solo nos deja qué pensar que es afectación, y tocar armas falsas rehuyendo siempre legitimo combate. Y si en las armas falsas sale con daño, podríalas dejar también como el combate, á que no sale.

74 Otros dos yerros comete también el P. Laripa en la interpretación de este texto del Astrónomo *in fidem recepti sunt*. El primero en la pág. 48, en que dice fué también otra nueva jornada de los francos sobre Navarra; sin que haya en el texto fundamento ni apariencia alguna más que de movimiento nuevo que hicieron los navarros, solicitando la gracia y buena amistad del Emperador por alguna novedad que había ó se recelaba de parte de los moros: ni en alguno de los escritores del tiempo la hay. Si volver éste ó aquel reino á la gracia de éste ó aquel príncipe es yá jornada con ejército formado y banderas tendidas, más jornadas introduce el P. Laripa de nuevo en el mundo que todo el resto de las escritas en los anales de las gentes. Porque el volver á la gracia de los príncipes, quejosos y desvanecidos, es frequentísimo, y las expediciones y jornadas de guerra no tan ordinario. Otro es allí mismo haber entendido el haber vuelto los navarros á la fé, no por la del Emperador, sino por la de Jesucristo, y afirmar *que Aimoíno dice que este año los moros se convirtieron á la fé de Jesucristo en Navarra y Pamplona, y que hace capítulo de ello entre otros sucesos*. Es un enorme yerro. Y es bien cierto que de cosa tan extraordinaria, y en que se paladearía tanto la acedia de su ánimo contra las cosas de Navarra, habrá buscado el capítulo, y que le hubiera citado y producido el testimonio, si le hubiera hallado, en lo que dice.

75 Y más diré sin temeridad, en fuerza de la conjetura dicha: que halló el desengaño de este yerro, y que le suprimió y calló, y no quiso citar el capítulo, porque, leído prontamente de cualquiera, no topara el desengaño. El cap. es el de 94, del lib. 4.^o de Aimoíno. En el cual el que puso los epígrafes ó títulos sumarios á los capítulos cometió un gran yerro. Y es: que viendo hablaba el escritor de la armada de los moros en Córcega buscaba y auyentaba por la que envió Pipino desde Italia contra ella, y luego contiguamente la cláusula misma del Astrónomo, en que se dice que los navarros y pamploneses que los años anteriores se habían hecho de parte de los sarracenos, fueron admitidos á la fé, que es la del Emperador, él, ignorando nuestras cosas, entendió era la fé cristiana: y sacó por yerro de la inscripción ó epígrafe del capítulo entre las demás cosas de él estas palabras: *de Maurorum incursatione: Pampelonensium et Navarrorum ad fidem*

Christianam conversionem. Que es decir: *cap. 94 de las correrías de los moros: de la conversión de los navarros y pampilonenses á la fé Cristiana;* pero, mirado el cuerpo del capítulo, no es más que la cláusula misma del Astrónomo, y con las mismas palabras, como lo acostumbra no pocas veces Aimoíno, y yá vimos que él mismo lo confiesa y disculpa en la carta de dedicación al abad Abbón: y esta es nueva señal de que en este capítulo todavía corría Aimoíno con su escritura, y que no le pertenece al continuador, si no es que sea acaso el haber puesto títulos ó epígrafes á todos los capítulos de la obra.

76 La cláusula en Aimoíno después de la Armada de los moros ayentada de Córcega, es: *in Hispania vero Navarri et Pompelonenses, qui superioribus annis ad Sarracenos defecerant, in fidem recepti sunt.* Con las mismas palabras escribió este caso, y al mismo año, 'Regino Prumiense, con sola la inmutación de que la palabra *defecerant es transierant.* Y aunque no era menester, aún con mayor claridad y expresión el monje de S. Eparquio de Angulema al mismo año: *in Hispania vero Navarri et Pampilonenses, qui superioribus annis ad Sarracenos defecerant, in fidem reversi sunt Domini Imperatoris. A la fé del Emperador, dice, que se volvieron.* Y ese testimonio yá se le había exhibido en esa misma pág. 251, tom. 1.^o en que nos cita, y quiere impugnar la distinción de *in fidem* y de *in deditioem.* Y pertenecía á la ingenuidad no disimularla ó impugnarla, si había con qué. Pero en todo el libro corre con este estilo de callar y suprimir cuanto hace fuerza, como si el que lee su impugnación no hubiera de leer nuestro libro, y cotejando, reconocer sus silencios y condenarlos como de hombre que no buscaba la verdad, sino colorear porfía. Gobernarse por el epígrafe y no por lo contenido en el cuerpo del texto es contra las reglas del Derecho, que mandan lo contrario. Y en la margen tuvo nuevo desengaño del yerro; pues se dice á ella: *pampilonenses ad fidem redeunt.*

77 Ni es disculpa que D. José Pellicer, cuyas palabras cita en la Idea de Cataluña, dijo primero esto. D. José pasaba de corrida, y habló incidentalmente, y no tratando de propósito el punto: y lo que más hace al caso, no impugnando á alguno en el punto. Y quien así corría, fué muy venial que se equivocase con las palabras del epígrafe, y en cuestión ajena creyó correspondería al cuerpo del texto. Pero el P. Laripa instituía aquí cuestión propia en el punto, y con las obligaciones de impugnador, que debe mirar más lo que opone y alega en perjuicio de parte interesada. Muchas cosas se dicen á buena fé, que para decirse en juicio legítimo se mirán más, se moderan y reforman. ¿Dónde dice, ni el epígrafe errado, que los moros aquel año se convirtieron á la fé de Jesucristo? ¿Ni que esto fuese en Pamplona? Lo que dice es que los navarros y pamploñeses se convirtieron á la fé de Jesucristo. ¿Qué tiene que ver uno con otro? Y para el dominio de los francos en Pamplona, el cual induce luego de esas pala-

bras el P. Laripa ¿qué conduce que se convirtiesen á la fé de Jesucristo estos que introduce, séanse navarros ó séanse moros, ó los que quisiere? ¿Qué monstruo de consecuencia es éste? Por convertirse á la fé se sujetaron á Jesucristo; ¿al Emperador por dónde?

78 No es esto sólo, sino que pasa porque se atribuya á Aimoíno aquel cap. 94.^o del lib. 4.^o, habiendo tres hojas antes, en la pág. 43, hecho tanto esfuerzo en que Aimoíno no escribió más que hasta el cap. 41.^o del lib. 4.^o y que todo lo demás de él y todo el quinto es del continuador y no de Aimoíno: y usa de este escritor como de sacabuche, ya estrechándole hasta el cap. 41.^o, y ya asintiendo á que se extienda hasta el 94.^o, allí para impugnar nuestro dicho, aquí para acreditar con la autoridad mayor de Aimoíno el yerro del epígrafe, colado por cuerpo del capítulo. No pára aquí, sino que remata el número el P. Laripa en la misma pág. 48, diciendo: *de estas palabras se infiere el dominio de los árabes en Pamplona y también el señorío de los francos en la misma ciudad y reino de Navarra*. Yá está visto que por convertirse este año los navarros y pamploneses á la fé, como puso el epígrafe por yerro, ni porque los moros, como sacó el P. Laripa, añadiendo yerro sobre yerro, dó se seguía dominio de franco en Pamplona. Pues, ¿cómo se seguirá el de moros y francos juntamente? La razón natural dicta que no puede haber la junta de dos donde falta el uno de los dos.

79 Y vea el P. Laripa cómo puede ser esto posible: francos y moros quiere sea juntamente. Y más naciones ha de añadir forzosamente, según sus empeños. Todo su cap. 2.^o quiso probar que los reyes de Asturias dominaron en Pamplona desde D. Fruela I hasta D. Alfonso III, que entró á reinar el año de 866. Y si los vascones que D. Fruela, habiéndose sublevado á su obediencia, y asimismo después D. Ordoño I y D. Alfonso III, sublevándose también, volvieron á reducir á ella, como consta del obispo D. Sebastián, Cronicón de S. Millán y Sampiro, no quiere admitir que eran los de Alava, sino los navarros, contra tantos desengaños y tan claros de los mismos escritores, en su opinión es fuerza que en este año 806 de este no oído bautismo ni conversión estuviesen á obediencia de los reyes de Asturias aquellos mismos vascones, que constantemente fueron sujetando y reduciendo á su señorío cuando se rebelaban, por quienes quiere se entiendan los navarros, pues pasa esta dominación sesenta años por la menos más allá del de 806. Vea ahí también reyes de Asturias dominando al mismo tiempo en Navarra y padrinos del nuevo bautismo de Pamplona.

80 Y como quiera que el P. Laripa con los demás escritores sobrarbistas pretende que D. García Iñiguez, Rey II de Sobrarbe y I de Pamplona, entrando en el Reino el año de 758, ganó á Pamplona y Navarra de los moros, y que dominaron en ella con título Real él y sus sucesores, á quienes van continuando constantemente el mismo título Real: y es consecuencia forzosa que la presunción esté por ellos, en especial á ese año 806, en que ninguna entrada de moros ni francos suena viene á deducirse que también dominaban este año reyes

sobrarbeses. Que es un maravilloso embutido de reyes en Pamplona á un mismo tiempo, francos, moros, asturianos, sobrarbeses, todos hacinados y revueltos en una misma vasija, como los animales destinados para suplicio de algún patricidio, que sin duda debió de cometer Navarra ese año. Lástima es ver así escritas las cosas de los reinos, unas por aserción expresa y otras por consecuencia forzosa de sus empeños.

81 Otro desconcierto enorme es: que ningún año se pudo afirmar con mayor ni más claro error dominio de árabes en Pamplona y Navarra que en este presente de 806. Porque de él hay textos expresos de tantos y tales escritores, como el Astrónomo, el Monje de S. Eparquio, Aimoíno, Regino Prumiense, de que los pamploneses y navarros que antes se habían hecho de parte de los moros dejaron sus alianzas y volvieron á la amistad y buena fè del Emperador. Las causas de este nuevo movimiento de los navarros hallarás el P. Laripa, si tiene un poco de paciencia, discurridas en los Anales al año dicho, que no son de este lugar.

82 Pero es muy de él el admirarme de que en tan pocas líneas se hayan podido complicar tantos yerros y cosas repugnantes. El olvido ó mala inteligencia del estado de la cuestión tantas veces advertido y confundido el señorío de plaza ocupada en el tránsito de ejército, luego roto con el estable, y fijo y reconocido, dejadas ya las armas, movimiento de nueva alianza, confundido con jornada de guerra. El epígrafe del capítulo confundido con el texto de él, y el desengaño, hallado en él, disimulado: disimulado el aviso de la margen correspondiente: el epígrafe errado, sacado con nuevo y propio yerro: suprimida la cita individual del capítulo, porque no topase el lector el desengaño: disimulada y desentendida la explicación expresada del Monje de San Eparquio, que se le había puesto á los ojos en el lugar mismo en que nos cita: inducida de conversión á la fè de Jesucristo sujeción á Carlo Magno: y de ella misma inducido señorío de árabes y francos juntamente: y por consecuencias forzosas de sus empeños también de asturianos y sobrarbeses, todos convenidos con maravillosa liga para reinar á un mismo tiempo en Pamplona y Navarra, que parece liga de los cuatro metales de la estatua de Nabucodonosor, que significaba cuatro reinados: en el año mismo en que por testimonios irrefragables se ve que los navarros, que habían corrido con los moros usando de su libertad, se adhirieron á Carlo Magno: establecido señorío de los moros sobre ellos: y para lo que fuere menester de todo esto, el escapulario de Aimoíno ya arrugado, para que no alcance más que á 41 capítulos, ya disimuladamente, y como por mano ajena, estirado con riesgo de desgarrar para que alcance 94. Padre Laripa, ¿en qué ha de parar esto? ¿En tan pocas líneas tanto? A cualquiera lector le ocurrirá luego el *crimine ab uno disce omnes*. Si así ha de correr la Historia, mejor será cerrar todos los libros de ella, que no, que, hallándolos abiertos, el remolino de una desafición fuerte baraje y confunda las hojas de suerte que salgan así las antigüedades de los reinos.

83 La segunda prueba del dominio de los francos en Pamplona, resucitada también de Oihenarto, como disimulada también la principal fuerza de nuestra respuesta á él en nuestra pág. 245, tom 1.º es la entrada que hizo Ludovico Pio por el Pirineo el año 810, según la refiere el criado de Ludovico, escritor de su vida, ¹ cuyo testimonio pusimos entero en dicha página, el cual también hallamos en Aimoín ² transcrito con las mismas palabras, como ya hemos dicho acostumbra á veces, en el lib. 5.º, cap. 8.º Opone que por él se ve que Ludovico, vencida la aspereza del Pirineo, llegó á Pamplona: *y se detuvo en ello lo que le pareció. Y que ordenó lo conveniente, así la utilidad pública, como privada.* Es así: palabras suyas son. Dice el P. Laripa en la pág. 50. *Que de esto se colige quedo desde la jornada de Carlo Magno, año 778, quedó entablado el dominio de los francos en Pamplona. Y que así vemos que treinta y dos años después ordenó su hijo Ludovico Pio lo que más convenia al bien común y particular de los pamploneses.*

84 ¡Notable colección es esta! ¿Por qué no pudo el hijo ordenar treinta y dos años después algunas cosas en Pamplona, mientras se detuvo con el ejército allí, aunque no hubiera entablado dominio el padre? El padre salió roto y desbaratado, y con tan gran pérdida de gente, cabos principales y tesoros, sin que se tomase satisfacción, ni entonces ni en todo el tiempo intermedio. Pues ¿cómo entabló señorío entonces? Con las hayas de Roncesvalles y el Pirineo es cierto que no se entablo. Mire el P. Laripa si le puede entablar ahora en esta segunda jornada, y dé por desahuciada para entablar la primera. Y es muy bueno eso, acabando de ponderar el testimonio de todos los escritores del tiempo de que acabamos de salir, al año 806, en que los navarros y pamploneses, que en los años anteriores se habían hecho de parte de los moros, se volvieron á la amistad y buena fé del Emperador. Pues si los años anteriores al de 806 habían corrido los navarros con alianzas con los moros (de Córdoba sin duda, porque los de Aragón y Cataluña quedaron feudatarios á Carlo Magno, y corrían con él,) y entonces se volvieron á la amistad y gracia del Emperador, ¿como quedó entablado el dominio de los francos desde aquella jornada? El adherirse ya al un bando, ya al otro, manifiesto y patentísimo indicio es de hombres que usaban de su libertad y no reconocian dominio extranjero.

85 Pero veamos cómo entabla este señorío el P. Laripa en la segunda jornada. Dice que Ludovico con el ejército pasó el Pirineo y bajo á Pamplona. Es así. Y no sería difícil el entrarla, hallándola prevenida sobre seguro de la paz y amistad reciente cuatro años antes, como está visto, y habiéndola arrasa lo los muros hasta el suelo su padre Carlo Magno, que quiso valerse de ese torcedor para tenerla de necesidad suya, el cual se rompió con la derrota que luego le

1 Author Vite Ludovici familiaris eius, ad Ann. 810.

2 Aymoín. lib. 5. cap. 8. In illis, quandiu visum est, moratus locis, eaque utilitati tam publice, quam private, conducerent, ordinavit.

dieron los vascones navarros, de nuevo irritados con ese agravio. Y es muy natural el creer no estaba la ciudad del todo reparada de muros; que estragos tan grande son prontos y muy lentos los reparos. Dice que se detuvo en ella lo que le pareció, y ordenó algunas cosas. Y ¿cuánto tiempo juzga el P. Laripa le pareció detenerse? Dirá que mucho. Pero á nosotros nos parece que solo hasta que Ludovico sintió se armaba yá el país y hacía grueso de tropas, y la cláusula misma de haberse detenido allí lo que le pareció, á quien con juicio sereno la mirare, le sonará á linaje de jactancia y buen oficio de pluma de criado con amo, representándole como por blasón detenerse lo que le pareció en país extraño y herizado, y con riesgo para que pareciese la retida más voluntaria y gloriosa.

86 Que no pudo ser la detención mucho tiempo, el tiempo mismo lo demuestra. Y oiga las cláusulas inmediatamente anteriores al testimonio exhibido, y hallará en ellas, no solo este desengaño del poco tiempo de la detención, sino otro nuevo y claro de la libertad de los navarros entonces, que de esto sirve la impugnación de la verdad; que como de golpe de yerro falten del pedernal castizo nuevas centellas para luz de la verdad. Dicen, pues, hablando de la nueva guerra que Ludovico hizo á los vascones aquitanos que trataban de rebelarse: »Entrando el estío, Ludovico, habiendo juntado cortes generales de su pueblo, dió cuenta en ellas de que le había llegado un rumor de que una parte de los vascones, la cual yá había mucho tiempo se había tomado á sujeción, meditando novedad, se levantaba á rebelión, cuya contumacia la utilidad pública pedía se fuese á reprimir. Todos aprobaron con alabanzas la voluntad del Rey: y que cosas semejantes no se debían menospreciar en los súbditos, sino cortarse con gran severidad. Movido, pues, el ejército, y dispuesto como convino, llegó á la ciudad de Axs, y mandó compareciesen ante él los que estaban notados de infidelidad. Pero rehusando ellos comparecer, se arrimó á los lugares vecinos de ellos y permitió que por mano militar se metiesen á saqueo todas sus cosas. A lo último, después de haberlo consumido to lo, ellos, humildes, comparecieron, y después de perdido todo, tuvieron por don grande alcanzar el perdón. Mas habiendo atravesado el difícil paso de los Alpes del Pirineo, bajó á Pamplona, etc.

87 Vese por este testimonio que Ludovico llamó á cortes generales, entrando el estío: y con lo que fué forzoso para juntarse, tenerse, convocar el ejército, marchar á Axs, llamar á los rebelados, y no compreciando, arrimarse á sus tierras y correr el ejército, devastán-

1 *Aulbor Vita Ludovici, et Aimoinus ibidem.* Ac succedente aestate, accito populi sui Generali Conventu, retulit eis sibi delatum rumorem, quod quædam Vasconum pars, iam pridem in deditio-nem suspecta, nunc defectionem meditata in rebellionem asurgeret. Ad quorum reprimendam pervicaciam ire publica utilitas postularet. Hanc Regis voluntatem omnes laudibus prosequuntur: nec talia in subditis contemnenda, sed potius severissime reseccanda testantur. Moto igitur exercitu, et disposito, prout oportuit, Aquas Villam perveni: et ut ad se veniret, qui infidelitatis insimulabuntur, iussit. Sed illis venire detrectantibus, ad eorum vicinia devenit, cunctaque eorum depopulari manu militari permisit. Ad ultimum cunctis, quæ ad eos pertinere debebantur, consuptis, ipsi supplices venerunt: et tandem veniam, perditis omnibus, pro magno munere meruerunt. Superato autem penè difficili Pyrinæarum Alpium transitu, Pampilonam descendit, etc.

dolas y metiéndolas á saqueo, reconocimiento y composición de las cosas con el perdón, por muy velozmente que se hubiesen hecho estas cosas, parece preciso gastase Ludovico en ellas todo el estío, y no poca parte del otoño. Y que con las marchas arrimándose á España y tránsito difícil del Pirineo no pudo tocar en Pamplona hasta muy cerca de fines del otoño. Y que habiendo de repasar el Pirineo dentro de él y antes que el invierno, anticipado en las montañas grandes, cerrase los puertos, resulta que en Navarra no pudo detenerse sino muy pocos días, y que el decir su criado que se detuvo lo que le pareció fué una connivencia obsequiosa á aquella lozanía de la edad juvenil de su amo, de entrarse y detenerse algún tanto en país horroroso por la derrota de su padre, interpretando la retirada más á voluntad suya que á necesidad del tiempo y recelo del país, que yá se apellidaba y juntaba ejército.

88 Véase también de este testimonio que el mismo rey Ludovico en las cortes reconoció que una parte no más de los vascones era la que estaba sujeta tiempo había á los francos y meditaba levantamiento. Y verificándose esta en la Vasconia aquitánica, cercana á Axs, que luego devastó, y hoy llamamos Gascuña, se ve claro que la vasconia España, que llamamos Navarra, la tuvo por extraña y ajena de su señorío; aunque llevado del aliento del buen suceso, quiso tentarla también. Porque, á no ser así, no llamara una parte de la Vasconia la sujeta á los francos, sino toda: en especial, cuando la de España estaba más en arma contra su señorío, como se vió luego. Pues, juntando ejército los vascones navarros, siguieron al de Ludovico, y le pusieron en tan grande aprieto, que no acaba de ponderarlo su criado, escritor de su vida, que dice que los vascones que le seguían y buscaban *1 fueron con prudente astuciu descubiertos, con consejo prevenidos y con cautela evitados*: que así habla. ¿Qué sujeción fué aquélla en que dejaban á los vascones, si estos los seguían armados, y fué menester tanto consejo y cautela para escapar vivos del riesgo, sin haberse llegado á rompimiento? Para con hombre de juicio sereno por cierto ninguna, ni por más tiempo en Pamplona que los pocos días que resultan de detención en ella mal prevenida y mientras se apellidó el país. Que los sujetados establemente no siguen con ejército en armas á los que los sujetaron.

89 Añade el criado de Ludovico, (y es en lo que arma la contradicción el P. Laripa) *1* »Habiendo cogido á uno de los vascones que había salido á desafiar á los francos, y colgádolo, casi á todos los demás les sacaron ó mujeres ó hijos hasta que los nuestros llegasen á »donde su fraude no pudiese hacer daño alguno ni al Rey ni al ejército. Hechas estas cosas, el Rey y el ejército, favoreciéndole Dios,

1 Mox sunt prudenti astutia deprehensi, concilio cauti, atque cautela vitati.

2 Uno enim eorum, qui ad provocandum processerat, comprehenso, atque appenso¹ reliquis penó omnium. Lus uxores, et filii sunt erepti, neque quo necesse foret, quo trans illorum in unum Regi, vel everctui posset inferre iacturam. His gestis, in propria Rex, populusque eius, Deo propicio, concessit.

»volvió á su tierra» De esta traducción declina no poco la que aprueba el P. Laripa, pág. 51, y dice es una misma cosa; y no es sino muy diversa para el punto que se controvierte. Porque el escritor no dice *que se cogió al primero que comenzó la pelea*, como quiere el P. Laripa; sino *que se cogió uno de los vascones que había salido á desafiar*. Pelea no la hubo, ni los francos la aceptaron desafiándolos. Ni parece hubo en esto tanta fraude y engaño como pondera el escritor, pues los desafiaban los nuestros abiertamente: ni cuando fueran emboscadas ocultas, se llamaban bien fraudes. Industrias militares son esas usadas cada día, y á que tienen derecho los invadidos, en especial sobre seguro de la paz, cuatro años antes hecha, como está visto.

90 Ni dice *que á los demás* (que suena todos) *se les quitaron las mujeres é hijos*, sino *casi á todos los demás mujeres ó hijos* disyuntivamente. Y aún así parece muy encarecida la relación del escritor. Porque no eran casi todos los navarros del ejército casados ó con hijos. La mayor parte de los ejércitos se compone de la juventud soltera: ni cuando lo fueran, marchaban casi todos con sus mujeres ó hijos, que no era tropa de alemanes que marchaba peregrinando á Santiago de Galicia, ni en España se oyó jamás tal modo de milicia, ni el aprieto del caso permitía que se enviase por todo el Reino por las mujeres ó hijos de casi todos los del ejército. De los villajes cercanos se sacaría alguna cantidad de esos rehenes; y no sufre más el caso entre dos ejércitos afrontados, y en que se llegaba á retos. Ni dice tampoco que se sacaron estos rehenes *hasta que llegó nuestro ejército, á quien no pudo hacer daño, ni al Rey su emboscada*. Sino que se sacaron los rehenes *hasta que los nuestros llegasen á donde su fraude no pudiese hacer daño alguno ni al Rey ni al ejército*. Y son cláusulas muy diversas, que la una refiere un hecho, la otra refiere pacto de cómo se dieron los rehenes sólo hasta el lugar de salir los francos del riesgo. Y rehenes pactados con esta limitación de lugar, y no de los soldados mismos, que disminuyen el ejército, no se piden por los que dejan en sujeción y debajo de su señorío el país.

91 Y tenga entendido yá de segunda vez el P. Laripa la diversidad de traducciones y la legitimidad de la nuestra; que pensamos bastará para entenderla remitirle al texto latino y cotejo de ambas. Lo más que se puede colegir de esta relación, y de pluma interesada de criado en suceso del príncipe, su amo, que quizá fuera muy diversa en ponderación de circunstancias en pluma neutral, aunque no por eso quereremos en la substancia del hecho dejarle de dar entera fé, es: que, afrontados los ejércitos, les pareció á los francos arriesgadísima empresa intentar abrir el paso á hierro, y á los navarros muy aventurado tentar el último trance con el ejército juntado arrebatadamente por el seguro de la paz, cuatro años antes hecha, y lance inopinado de la entrada. Con que es fuerza no fuese tan numeroso y escogido; y aún en lance de victoria renovar el Padre al Emperador la llaga vieja de su derrota con la reciente del hijo, é irritar su poder para que cargase todo contra Navarra, y en año tan peligro-

so como aquel de 810, en que se trataba la paz entre Aliatán de Córdoba y el Emperador, y se concluyó por Octubre. Y que el riesgo en unos de ser derrotados en país ajeno y de la mala retirada, y en los otros casi igual venciendo que siendo vencidos, produjo aquel consejo medio de pedir los unos paso sin hostilidad de ambas partes; pero asegurado con rehenes por la calidad del lugar, y dado por los otros, haciendo al enemigo que se retira el puente de plata, asegurándola con rehenes limitados á lugar y tiempo, y aunque bastantes por el cariño para la seguridad; pero que, dados en mujeres y niños, no desmembraban la fuerza del ejército.

92 Esto no dá más de sí, P. Laripa; ni aquí hay apariencia de sujeción entablada desde la entrada del padre, ni en ésta del hijo, sino claramente lo contrario. Ni hay que atormentar la conjetura estirándola para que alcance; porque faltan las cuerdas de tanto estirar, y no se ha visto ni oído en el mundo tal modo de entablar señoríos. Y sino, produzca de todos los Anales de las gentes un ejemplo siquiera semejante de entablar señoríos con tales circunstancias. La sentencia que dió el rey Ludovico en las cortes, teniendo á la Vasconia española ó navarra por extraña y ajena de su señorío, confirmela el criado con el remate de la narración, diciendo: *que, hechas estas cosas, el Rey y el ejército, favoreciéndole Dios, volvió á su propia tierra.* Esto es, *in propria concessit:* á su país, á tierra de su señorío. Y si Navarra yá había treinta y dos años que corría debajo del señorío de los francos, como pretende, no hablara así; pues era propia suya también aquella tierra de donde se retiraba. Luego es visto que la tuvo por ajena y extraña de su señorío. Que no se dice que se retira á lo propio suyo sino quien deja lo ajeno.

93 Parece puede el P. Laripa apelar á otra tercera prueba; pues las dos intentadas son pruebas claras de todo lo contrario. Pero no quiere eso el impugnador; porque el probar las cosas es lo más difícil, y el impugnar es lo más fácil: y á eso se inclina. Vió el P. Laripa exhibida con desengaños claros la imposibilidad de que los francos hubiesen establecido señorío en Navarra en alguna de las tres jornadas, y únicas que hicieron desde el año 778 hasta el de 824. En la primera de Carlo Magno; porque, aunque ganó por cerco á Pamplona y de vuelta la desmanteló de muros, luego á la retirada le dieron la derrota grande de Roncesvalles sin que tomase satisfacción alguna. En la de su hijo Ludovico Pio por las razones que se acaban de ponderar: en la última de los dos Condes, D. Ebluo y D. Asinario, enviados con ejército sobre Pamplona por Ludovico Pio el año 824, décimo de su reinado, en todo el poder de los francos después de la muerte de su padre Carlo Magno, porque con la misma fatalidad de encontradas siempre dichas de los francos y salidas desgraciadas, los vascones navarros de vuelta de Pamplona les ganaron la marcha

1 Ioan cap. I. in propria venit. Epist. ad Tit. cap. 1. á num. 12. Proprius ipsorum propheta; id est Epimenides Cretensis.

y derrotaron con pérdida de todo el ejército y prisión de ambos Condes, caudillos de la jornada, como uniformemente confiesan, y casi con las mismas palabras, el Astrónomo, ¹ el criado familiar de Ludovico, escritor de su vida, y Aimoíno. Y que el hecho de estos sucesos no se podía negar por la grande autoridad de los escritores de aquella misma edad, francos de nación, familiares ó criados parte de Carlo Magno, parte de su hijo, que en lo adverso á ellos tiene la autoridad como de confesión de contrario. Y que aquella continuación de sucesos en todas las ocasiones que fueron acometidos los navarros, y con tales circunstancias, no permitían pensamiento alguno de señorío entablado: que jamás dejaron en sus jornadas presidio alguno, porque le retuvieron por perdido: que no se les dieron rehenes, como los tomaron de Ibnalarabi y demás régulos moros de Zaragoza y tierras de Aragón que quedaron por feudatario de los francos: y que la desesperación de reducir á sujeción el país obligó á Carlo Magno al consejo atroz de arrasar las murallas de Pamplona, queriéndola, aunque en vano, necesitar á la sujeción: y que el medio menos áspere, aunque igualmente eficaz, de los rehenes que se usaba con los moros, se usaría con los cristianos, si estos por conservar su libertad no se hubieran retirado á las montañas, y al ejército, dejando, como el caso dice, yerma la ciudad de personas de obligaciones, que por el dolor de la pérdida pudiesen servir á la seguridad de los rehenes. Que ningún conde franco suena en todos aquellos cuarenta y seis años controvertidos que gobernase en Pamplona ni país de Navarra á la usanza de los francos, tomando al mismo tiempo en Cataluña, que la mandaban por los francos, como se le pusieron á los ojos en nuestra pág. 247 Bernardo, Conde de Barcelona; Bera, Conde de la misma; Borello, Conde de Ausona ó Vique; Rostagano, Conde de Geron; Salomón, Conde de Cerdania; Ermengaudó, Conde de Urgel y Ampurias; Auréolo, Conde fronterizo contra Huesca y Zaragoza, piezas que se juegan á cada paso en el tablero de la Historia de los francos de aquel tiempo. Que del señorío de estos en Cataluña resultó el hallarse los archivos de los monasterios de aquella provincia llenos de donaciones y escrituras de aquellos reyes francos; siendo así que en Navarra ni un instrumento ni memoria siquiera se ha podido descubrir de aquellos reyes, ni que mencione reinaba acá en monasterio ó iglesia alguna. Lo que le debió la ingenuidad en desengaños, tantos en número y tan claros, que atajaban toda tergiversación, fué lo que el agua clara al camello, hozarla y enturbiarla para no beberla pura, buscando salidas de estos aprietos desesperados é increíbles.

94 Dice en la pág. 52. *Yo pienso que aquellos famosos vascones no estaban sujetos á las órdenes que daban las Comunidades, sino que, discurriendo libremente por el Pirineo y montañas, hicieron aquellas salidas contra los francos.* Y quiere que al mismo tiempo

1 Astronom. a.3 ann. 824. Auther Vite Ludovici ad ann. 824. Aymoínos lib. 4. cap. 92.

de aquellas derrotas y salidas desgraciadas de los francos, los navarros perseveraron debajo del señorío de ellos. Y luego en la pág. 53. pasa á decir: *eran aquellos vascones como nuestros almogávares. Y fundo mi discurso en lo que escribe Jerónimo Zurita en sus Anales.* Y refiere de él que en la retirada de la guerra que el rey Filipo de Francia hizo al rey D. Pedro III de Aragón el año 1285, marchando con el ejército apestado, habiendo D. Felipe el Hermoso, Rey de Navarra é hijo del de Francia, pedido al de Aragón dejase pasar las montañas á su padre moribundo, y se asegurase el paso para él y los suyos, pues le dejaba desembarazada á Cataluña, respondió el de Aragón que le aseguraría por sí y sus caballeros. Pero que no sería parte que los almogávares y la otra gente desmandada que estaba por aquella sierra no hiciesen el mal que pudiesen, y que en aquel caso no le obedecerían. Y que con efecto sucedió así: que los almogávares y otra gente de á pié contra la orden y mandamiento del Rey tomaron lo alto de paso sin poder ser detenidos y dieron en la retaguardia para robar el bagaje, y que fué grande el despojo que los almogávares allí hubieron. Esto Zurita de relación de Acloto y el P. Laripa de relación de Zurita, queriendo acomodar el caso de los almogávares á las derrotas que los vascones dieron á los francos y encuentros que con ellos tuvieron.

95 Pero dejando á un lado que en este acometimiento contra los franceses hace Zurita compañeros con los almogávares y otra gente de pié suelta, también á los soldados de las galeras del Almirante, que acudieron: y algunas compañías de á caballo desmandadas: y no admitiendo la sospecha que podía dejar el caso, de que no se hacía contra voluntad del Rey lo que por tan diferentes géneros de milicias suyas se hacía, en Navarra nunca se vió ni oyó linaje de milicias de naturales tan libres de la obediencia de su rey, que no solo se hiciesen las cosas contra el mandamiento del rey, que eso sucede á veces, sino que lo previese el rey y asegurase de antemano que no le obedecerían como cosa ordinaria. Y caso tan irregular no le había de hacer el P. Laripa común en otros reinos. Pero, dejado, como dejo, esto á un lado, el P. Laripa es desgraciado en que faltan á sus ejemplos las proporciones debidas para acomodarse. El país de Cataluña quedaba libre y sin sujeción á los franceses, y en esta seguridad hicieron aquel acometimiento los almogávares. Porque, á no ser así, á dónde habían de parar aquellos hombres, perdida toda esperanza para con los enemigos incitados de nuevo y sin refugio á sus mismos naturales, que ni los podían abrigar por estar debajo del dominio de los franceses, ni lo querían por no hacerse sospechosos de cómplices en el desmán y manifestamente culpados en el abrigo de los malhechores? Aquí falta toda la proporción que habían menester el P. Laripa para su intento; pues introduce á los almogávares osados para acometer, cuando tenía su país libre y por suyo: y á los vasco-

nes navarros con furor tan ciego y loco, que se arrojaron á romper tantas veces á los francos, que tenían á su provincia sujeta y en obediencia llana. De lo creíble no se arguye bien á lo increíble. Póngalos iguales, y está concluído el pleito.

96 Pero demos graciosamente al P. Laripa la proporción que le falta al ejemplo. Y aunque sea falso, demos para la disputa que Cataluña al tiempo de aquel acometimiento estaba en sujeción de los franceses, como quiere que lo estaba Navarra al tiempo de aquellas derrotas á los francos. ¿Parécele que el rey D. Pedro estimaba tan poco supundonor y sus derechos, tan poco Cataluña su libertad natural, que, oyendo que elejército enemigo se habia echado de toda la provincia por beneficio de las armas de los almogávares, no se entregaría luego el rey del señorío soberano de Cataluña, y ésta aclamaría su libertad y repulsión del dominio extranjero? Pues ¿por qué quiere que los navarros, aunque hubieran admitido la sujeción en el transcurso de aquellos ejércitos, viéndolos rotos con derrotas tan grandes y memorables, no aclamasen luego su libertad y la recuperasen? Y para qué forceja contra lo que dictan desengaños tan claros, en querer conservar, sin embargo, dominio de francos en Navarra? El surtidor, en quitándole la llave falsa, el nervio del arco flechado, en faltando el fiador, se recobra luego á su estado natural. P. Laripa, esto es discurrir serenamente y á lo natural, y lo demás querer violentar la sín-déresis natural de los hombres.

97 Hay fuera de esto otra gran desproporción en el caso. El ejército del rey Filipo de Francia se retiraba tan disminuído y casi deshecho de la pestilencia atribuída á castigo milagroso de haberse profanado por los franceses cuando ganaron á Gerona, el sepulcro de su patrón S. Narciso, que Zurita afirma murieron entonces en breve tiempo de pestilencia más de cuarenta mil franceses, y cita carta del rey D. Pedro para el rey D. Sancho de Castilla, en que se avisa entre los sucesos de la guerra haber muerto cuarenta mil caballos. Y estando reducido á este estado el ejército enemigo, cabe dentro de lo creíble que, aunque el rey no pelease con sus caballeros, la demás gente le acometiese y maltratase en los pasos de entre Junquera y Paniza, y que el caso llegara á derrota, á que no llegó.

98 Pero que un ejército de Carlo Magno, Rey, no de Francia sola, como Filipo, sino de Francia, Alemania, Italia y otras muchas provincias, amasado de las fuerzas de tantas naciones, como está visto, y con que acometió Carlo Magno á España con el mayor aparato de guerra que le fué posible, como habla su secretario Eginarto, ¹ volviendo entero, florido, victorioso, dejando los reyes moros tributarios suyos en Aragón y Cataluña, cargado de dones y rehenes de ellos, le acometiese, como quiere el P. Laripa, una pequeña tropa de hombres selváticos, que no reconocían Comunidades, ni justicia de la tierra, y que contra mandamientos de las ciudades, villas y pueblos y de los

1 Quam maximo poterat beili apparatu Hispaniam agreditur.

que dominaban en el Reino, le impelieron desde lo alto de la montaña hasta la llanura grande de Roncesvalles: y renovando en ella la batalla, poniendo en confusión todo el ejército, degollaron toda la retaguardia sin perdonar á hombre con muerte de los más de los señores y ministros de su Palacio, que el Rey había puesto por cabos del ejército, deteniéndose después de la victoria al despojo y avío de los tesoros, y tanto fardaje como requería tal ejército, como lo confiesan todo las plumas más interesadas en suprimirlo, y se ve lo quisieron disculpar. Y que en la otra entrada de Ludovico pusiesen su ejército en tan gran riesgo, como está visto, y en fin, le obligasen á salir del país: y que en la última entrada de los condes Ebluo y Asinario, enviados por él, les rompiesen el ejército con degüello casi de todo él y prisión de ambos generales, que así hablan el Astrónomo y Aimoino ¹ con voces de *casi interneción*. Y el criado de Ludovico, escritor de su vida, *que perdieron todo el ejército*: que había dicho era grande.

99 P. Laripa; cosas semejantes, y repitiéndose tantas veces, no se hacen por una tropa de foragidos y huídos de la justicia de los pueblos en los montes. Aún con apellido legitimo de los pueblos y conspiración general de toda la nación son casos muy extraordinarios: y el de Carlo Magno muy para barruntarse providencia extraordinaria de Dios, que quiso lastrar la felicidad inmensa en que iba engolfando á aquel príncipe con este recuerdo de la mortalidad y reverses en las cosas humanas, de la que llaman fortuna esta vez únicamente atrevida contra su presencia personal, en larga y felicísima carrera de victorias. No quiera argumentarle el dolor que le anubló al Rey el corazón con el menguado número y calidad de los que le vencieron: que sentirá el poeta sajón, aún más que el golpe de la derrota, la ignominia de habersele dado por una tropa como de gitanos y bandoleros huídos al monte. Y no haga á los navarros, que con tan singular y señalado tesón pelearon por la libertad contra godos, moros y francos, tan bajos apreciadores de ella misma, que, habiéndosela restaurado una cuadrilla de bandoleros suyos, no se atrevieron á tomarla de sus manos: ni de tan corto consejo, que no esperaron se podría mantener la libertad, arrimando toda la fuerza de la nación á tan pocas y menguadas manos, que solas y desasistidas la pudieron ganar. Deje al poeta sajón vocear con el dolor del golpe de su príncipe. De toda la nación habló en aquellas voces descompuestas y doloridas. Pero el juez más severo se las permite al que gime en el potro, porque juzga que no las dá él, sino su dolor. Y siquiera guarde consecuencia: y á los que llama *aquellos famosos vascones*, no infame asintiendo á los que llame el poeta tropa malvada de ladrones. P. Laripa, hagamos los españoles nuestro deber en la defensa de nuestra

¹ Astron. ad ann. 824. et Aimoinus lib. 4. cap. 92. Copie pené usque ad internecionem deletæ. Author Vita Ludov. ad eum ann. Qui cum magnis copiis usque ad Pampilonam iissent, etc. Omnibus anissis copiis. in inimicorum manus devenere.

libertad y honra, y voréen lo que quisieren entre sus copas, aunque no con agua de Aganipe, los poetas sajones.

100 No es menos singular, ni de menos admiración, la salida que busca para escapar de los lazos de reconvencción y argumento de no sonar en toda la Historia de los francos de aquel tiempo conde alguno de ellos que gobernase por Carlo Magno ó Ludovico á Pamplona ó algún otro pueblo de Navarra, según la costumbre de los francos, siendo tantos los que suenan á cada paso gobernando las ciudades de Cataiuña: ni hallarse en monasterio ó iglesia de Navarra una escritura siquiera de aquellos reyes, ni que haga mención de que dominaban en ella, siendo tantas las que se hallan en monasterios é iglesias de Cataluña donando y disponiendo allí como señores y mencionando sus reinados.

101 Dice en la pág. 54 que esto fué porque »Ludovico conquistó á Barcelona, purificó las iglesias profanadas, consagró las mezquitas, »restauró la religión y puso en libertad los católicos. Puso por obispo »á Juan, con título de conde por gobernador á Bera el año 801. Nada »de esto hicieron los francos en Zaragoza, Pamplona ni en otras ciudades de la Vasconia y Celtiberia.» Todo esto dice dependiente de otra cláusula poco anterior: »que como Zaragoza, Pamplona y otras »ciudades que conquistó Carlo Magno quedaron en poder de reyes »moros, aunque tributarias, por esta razón no hubo ocasión de hacer »donaciones ni causa para dejar condes gobernadores en ellas. El mismo Miramamolín no pudiera echar más licenciosamente moros por su antojo acá ó acullá. ¿Y con qué prueba, P. Laripa? ¿No hay más que disponer en favor de los moros señoríos que costaron mucha sangre á los cristianos? Los tres reyes moros Ibnalarabi de Zaragoza, el hijo de Jusuf, y su yerno Alarviz, que buscaron á Carlo Magno en Paderbruno de Sajona, y pidieron su protección y armas para la restitución de sus señoríos, y se ofrecieron por sus vasallos y tributarios, en Zaragoza consta que le hicieron el homenaje y dieron rehenes con Abutauro y otros régulos moros, como se ve en el Astrónomo, el Monje de S. Eparquio, Aimoíno y el poeta sajón. Y de la tela de dependencias que se va tejiendo en la Historia de régulos moros en Zaragoza, Huesca y tierras confinantes á Aquitania y varias ciudades de Cataluña, se reconoce haberse continuado con varias fortunas el señorío de los moros en ellas, ya feudatarios de Carlo Magno y su hijo, ya escaseándoles el reconocimiento, ya rompiéndoles abiertamente la sujeción, y ya volviéndola á admitir. Y con la misma frecuencia que suenan en la Historia condes francos gobernando por aquellos reyes, suenan también reyes moros dominando con la variedad dicha en aquellas tierras; y habían de sonar por la misma razón en Pamplona y ciudades de la Vasconia si quedaron en poder de reyes moros tributarios á Carlo Magno y los francos, como pretende.

102 A cada paso suena ya Ibnalarabi en Zaragoza, Abutaveo ó Abutauro, como le llama Aimoíno, con los demás sarracenos confinantes á la Aquitania, enviando dones á Ludovico en las cortes de Tolosa: enviando también dones Bañaluz, que dominaba en las mon-

tañas confinantes á la misma Aquitania: Amoroz en Zaragoza y Huesca, y luego en Huesca sola, y antes de él Azán, enviando las llaves de Huesca á Carlo Magno: y después repetidamente cercados los moros de Huesca por Ludovico, ya por su persona, y ya por la de Heriberto, General que le envió su padre: Abderramán, hijo de Aliatán de Córdoba, expeliendo de Zaragoza á Amoroz: Zadón con varias fortunas en Barcelona, y á falta suya, su cuñado Hamor dominando en ella y manteniendo el cerco hasta que se perdió: Aizón, aunque godo, levantándose con Vique y corriendo con robos é incendios la Cerdania y Vallés: Abumarán, pariente de Abderramán II de Córdoba, corriendo desde ella con ejército para socorrer á Aizón, llegando á Zaragoza, debastando con robos é incendios todas las comarcas de Barcelona y Gerona, y volviendo con el ejército salvo a Zaragoza: otra vez llegando á Zaragoza el ejército de Córdoba y parando en ella sin atreverse á socorrer á Barcelona cercada: Abaido, régulo de Tortosa, desbaratado de los capitanes de Ludovico.

103 Vea ahí el P. Laripa en el tablero de la Historia de los francos de aquellos años contra tantas piezas negras en los moros, como se le propusieron blancas en los francos. Y si el silencio de condes francos gobernando á Pamplona y ciudades de la Vasconia le hizo inventar por su antojo reyes moros dominando en ellas, tributarios á Carlo Magno, el silencio total de moros en Pamplona y la Vasconia, sin que se vea atravesar una pieza por sus calles, cruzando á cada paso por las de Aragón y Cataluña, le acabe de desengañar del pensamiento temerario de echarnos moros acá, y dejando profanadas de ellos nuestras iglesias, y siendo cosa tan grave, sin un texto siquiera de alguno de tantos autores del tiempo, que hablaron tanto de las tierras en que en hecho de verdad hubo aquellos señoríos.

104 El P. Laripa puede recoger los moros á donde tengan cabimiento. Por lo que á nosotros toca, puede encaminarlos á las alpujarras ó á donde gustare, conjurando de modo el nublado que no dañe á los campos de la verdad cultivados de la Historia. La Vasconia no tuvo necesidad de armas y manos extranjeras para purificar sus iglesias. Las de las montañas puras y limpias se conservaron siempre. Y las que pudo tocar aquel contagio en las tierras llanas en la pérdida general de España, por manos de sus naturales se purificaron y restituyeron á su legítimo dueño como el templo de Jerusalén por las de los macabeos y naturales. Y aunque es beneficio singular de Dios, y como tal se lo reconocemos, no deroga eso al mérito del valor, celo y religión de los naturales, que con el derramamiento de su sangre cooperaron al favor divino, tanto mayor y más estimable, cuanto admitió á la parte de esa obra á los que movió y manejó como instrumento de ella.

105 Y yá que la pluma del P. Laripa no llegue al blasón de plumas generosas, á quienes nunca dolió la alabanza de los extraños en lo que la merecieron, y les niegue la alabanza del hecho, no niegue el hecho siquiera, arrojando moros por solo su antojo contra tantos desengaños, y cuanto se ve en las historias de nación contraria, y en

lo favorable á la nuestra es bien cierto que nada encarecieron, y que antes pueden quedar con sospecha de parcas que de derramadoras. Los vascones navarros no pudieron sufrir á los francos cristianos: y por mantener su libertad, se arrojaron al riesgo tantas veces, y con tan venturosos sucesos con ellos ¿y quiere que quedasen en buena paz y bien hallados con árabes y moros vasallos de Carlo Magno? ¿cuánto más fácil era vencer á los moros vasallos de Carlo Magno, que á éste con sus francos, y tan inmenso poder como el que trajo? ¿Y cuánto más suave la sujeción á él que á moros? ¿Y cuánto más glorioso y agradable á Carlo Magno admitir el vasallaje de cristianos eximidos de servidumbre mahometana por sus armas, si eso hubiera podido conseguir, y trataron de esolos vascones? Mírelo, ruégole, con la razón serena y despejada. Y si aún no basta la ruina de los moros de Pamplona, abra el paso al desengaño.

106 Todos aquellos reyes moros que buscaron á Carlo Magno en Paderbruno de Sajonia el año 777, y le movieron á hacer llamamiento general de todas sus armas contra España, eran sublevados á Abderramán I, Rey de Córdoba y supremo de todos los régulos moros de España, y los había expelido por sublevados de los señoríos que les había dado, y con que se levantaron como el mismo Abderramán con España contra los califas de Arabia y Siria. Con todas las ciudades de sus señoríos perdidos se le ofrecieron por vasallos en Paderbruno; y así lo cumplieron, en llegando á Zaragoza, con Abutauro y los demás régulos que allí buscaron su protección. De todos se aseguró Carlo Magno con los rehenes que le dieron, y á todos los aseguró armándolos contra el común enemigo, Abderramán. Pero en Pamplona de vuelta arrasó hasta el suelo las murallas. Y éste es el monstruo que de miembros repugnantes compone el P. Laripa. Si dejaba en Pamplona y ciudades de la Vasconia reyes moros feudatarios suyos, ¿cómo los desarmaba y enflaquecía contra el común enemigo y tirano, arrasándoles las murallas? Asegurarse de ellos la razón de Estado lo dictaba. Con los rehenes lo conseguía: con los rehenes la acababa de conseguir y disponer con los otros feudatarios reyes de Aragón y Cataluña: y no los llevó de Pamplona por la razón ya dicha. Pero desmantelar las plazas de sus tributarios para que se los sirviese luego el común enemigo y dejarlos indefensos á sus iras, si es más raro tratamiento de vasallos y razón de Estado militar y política que se habra oído.

107 Ni hay para qué torcer el testimonio de Sigisberto Gemblacense, que dijo de Carlo Magno á este año que sujetó la Vasconia y dos régulos de los sarracenos, ladeando estos régulos el P. Laripa hácia Navarra. El escritor no dijo tal, y los régulos son Ibnalarabi y Abutauro, como los señalan el Astrónomo y Aimoíno, los Anales Fuldenses y Adón Vienense. Con que puede aplicarlos á dónde pertenecen. Y cuando hubiera dicho Sigiberlo ¹ lo que á la sorda quiere

1 Sigib. Gemb. a. 777. Carolus in Hispania Cæsaraugustam vastando delet. Pampilonam obsidet: eiusque capte muris destituit. Vascones, duosque Sarracenorum regulus sibi subiicit.

haya dicho estribar más en los escritores coetáneos que no en Sigiberto, que por el transcurso de más de trescientos años que floreció después, tuvo la noticia, ó la memoria tan perturbada, que cayó en el grande error de que Carlo Magno echó por tierra á Zaragoza, no menos que con la voz *delet*, que es borrarla de la sobrehoz de la tierra. Pero el P. Laripa anda á caza de descuidos de alguno ú otro autor ya muy distante, cuando en los coetáneos, y muchos pudiera hallar la verdad tersa y apurada: y citándolos, como los cita, varias veces para este mismo suceso, se ve la había hallado. Lo mismo le sucedió con el texto de Regino Prumiense, ya ponderado, núm. 76; teniendo á la mano la fuente en su origen, no sé para qué es bueno buscar el agua á gran distancia, sino para beberla turbia y menos turbia. Y el yerro grande y contiguo cerca de lo de Zaragoza le debiera haber hecho sospechoso el texto. Pero no es nuevo á la poca ingenuidad disimular unos yerros por lograr otros.

108 Y no es para omitida otra prueba real del P. Laripa del dominio de los francos en Navarra, que se nos pasaba entre renglones. En su página 51 dice que *Carlo Magno en la entrada que hizo entabló dominio en Zaragoza y dejó la Ciudad á Ibnalarabi feudatario, y que parece que también quedó con el señorío de Pamplona*. Y dá la razón: *si de lo que distaba más Francia se hizo dueño en aquel transcurso, por qué no había de adquirir dominio en aquella jornada misma de lo que distaba menos?* Es maravilloso argumento para enderezar las torceduras, entradas y retiradas de las líneas de división de las naciones y reinos, que por varios accidentes de guerra ó razones de Estado de la paz á cada paso tuercen y doblan. Y podrá el nuevo departidor de tierras con esta maravillosa regla, superior á las armas y todos los accidentes humanos, hacer rectas todas las líneas torcidas de los confines de los reinos. Y con ella misma adjudicarnos á España, y asegurar son nuestras de hecho Audenarda, Charleroy y otras plazas que en las entrañas de Flandes ocupó el no esperado rompimiento y entrada de los franceses, pues son nuestras otras que distan más, y están situadas á los confines antiguos de la francia: ó hacer creer á Francia que de hecho domina hoy en estas. *Porque si de lo que distaba más de Francia se hizo dueño en aquel transcurso ¿por qué no había de adquirir dominio en aquella jornada misma de lo que distaba menos?*

109 Vaya con su argumento á París, y vea si encienden luminarias y festejan con fuegos y alegrías públicas la nueva de que les asegura su inducción. Y puede irse dando las mismas buenas nuevas á todas las naciones y reinos, cuyos señoríos hacen puntas de entradas en otros, asegurándoles que, pues son señores de lo que dista más, es cosa certísima que lo son de lo que dista menos. Para mantener los francos aquel Eudo de Zaragoza el poco tiempo que la mantuvieron, porque muy presto la ocupó Abderramán de Córdoba con el vasallaje de Abutauro en Huesca y amistad de Bahaluk en las montañas confinantes con la Aquitania, tenían bastante disposición. Y cuando este se turbó por Cataluña, que casi toda la ocuparon los

francos. Y á Lérida, en que se resistieron los moros, ganó por cerco y la arrasó Ludovico, año de 798, como lo hallará en la vida que escribió su criado ¹ y en Aimoíno. Causa gran compasión que sea el hambre tan extrema, que reduzca á hombres á cebarse en viandas semejantes.

110 Y sini ella ni tantos combates de argumentos reducen al P. Laripa á desistir del señorío de los francos con reyes moros tributarios en la Vasconia, podrá andarse á introducir señoríos de cualquiera nación en cualquiera otra que alguna vez hayan invadido con las armas; porque para discernir que no le entablaron, no han tenido hasta ahora los hombres dotados de prudencia otras prendas de seguridad que el ver por testimonios de los escritores de la misma edad y contrarios la confesión de que los invadidos, siempre que lo fueron, rechazaron con las armas á los invasores, y los echaron fuera siempre con derrotas grandes, y cuando menos con ejércitos afrentados hasta que desembarazaron el país los extranjeros. No haber quedado de éstos ni un presidio, no oírse un gobernador ni quedado algún rastro de acto público ó memoria.

111 Y aún en ese caso nos habrá de explicar cómo quedaron desde la entrada de Carlo Magno Jaca y sus montañas, que son el primitivo condado de Aragón. Porque, siendo indubitablemente porción de la Vasconia, como se ve en Ptolemeo, y reconoce Zurita, y habiendo corrido en cuanto se descubre por las Historias, con la corona de Pamplona hasta la división de los reinos por D. Sancho el Mayor, quedando la Vasconia con reyes moros tributarios á Carlo Magno, nos debe explicar cómo quedó la provincia antigua de Aragón. Y si exenta, por qué privilegio y con qué instrumentos ó testimonios de escritores del tiempo se dice. Porque el de D. Sebastián, que mencionó á Aragón entre las tierras que en la pérdida de España se retuvieron por sus naturales exentas del señorío de los moros, y nosotros produjimos y ponderamos con buena voluntad de que aprovechase á todos, y lo haremos así, porque lo pide la verdad, al P. Laripa no le puede aprovechar. Porque él mismo le corta los nervios, parte porque niega expresamente esa gloria verdadera á la primitiva provincia de Aragón, como se verá en la congresión 4.^a, núm. 31 y siguientes, parte por la generalidad con que pone aquí á la Vasconia sujeta á moros feudatarios y vasallos de los francos; y no quiere que les valga á Pamplona, Deyo y la Berrueza, ¹ cuya exención publicó en aquel mismo texto, y con palabras surtidas comparando á ella como más notoria la exención de las demás.

112 Y pues nos hizo cargo de la aprobación de un libro de esgrima, como si estuviera en nuestra mano el estorbar que se escribiese

¹ Author Vitae Ludov. ad ann. 798. et Aymoín. lib. 5. cap. 4. Herdæ superveniens subegit illam, atque subvertit, qua diruta, et cæteris municipiis vastatis, atque incensis, ad Oseam usque processit.

¹ D. Sebastián Salmant. in Alfonso Cathólico. Sicut Pampilona. Deyo, atque Berroza.

en ella, ó el excusar la inspección mandada por quien puede, y en materia ocasionada de suyo á decirse algo contra el uso justo de la éspada, cuya censura pertenece á teólogos, de lo que aprendimos en aquel libro le podremos advertir que el primer consejo del batallar es cubrirse, la primera regla no ser herido; y la segunda herir en causa justa; y poquísimo arte batallar de suerte que le pueden herir con su mismo yerro.

113 Por remate del capítulo y título no pudo faltar otra falsa acusación, semejante á las dos que nos hizo al umbral del título, porque corresponda el fin al principio. En la pág. 250, tom. 1.^o de nuestras Investigaciones, habiendo dicho que de privilegios y donaciones de los reyes francos están llenos los monasterios de Cataluña, que allí nombramos, añadimos: *como se ven en los escritores catalanes y en los apéndices de las centurias de Yepes*. Y el P. Laripa, no una vez sola, sino repetidamente en la pág 54 y 65 y en la pág. 106, con nueva y mayor falta de legalidad, como se verá después, cortando por medio la cláusula y suprimiendo los escritores catalanes, sacó por nuestras estas palabras: *como se ven en los Apéndices de las Centurias de Yepes*. Y lo que nosotros dijimos acumulativamente de escritores catalanes y apéndices de centurias, y principalmente de los escritores, y nombrándolos primero, truncando el testimonio, lo cargó todo, y únicamente en los apéndices solos, y lo cargó por cuenta nuestra, siendo la partida singular y únicamente suya. Y esto á fin de que no habiendo sacado Yepes de los privilegios que derramó en las centurias más que el de Lotario á los apéndices, pareciese habíamos cometido un grave descuido. Y con la apariencia de él derramar sospecha de falta de legalidad sobre todos los instrumentos y memorias públicas de que nos valimos en las Investigaciones, que afectamente va nombrando.

114 Padre Laripa; la proposición que habla acumulativamente, atribuyendo una noticia que se compone de muchas partes, á tales y tales autores, hablando en todo rigor, se verifica, como sea así, que toda aquella noticia se halle en la junta de aquellos autores que se alegan: y aquí es así; que toda la noticia de privilegios y donaciones de aquellos reyes francos, de que están llenos los monasterios de Cataluña, se halla, y se puede ver *en los escritores catalanes y en los Apéndices de las Centurias de Yepes*. Que es lo que nosotros dijimos como en testigos que se acumulan, de los cuales unos dicen mucho y otros algo perteneciente al mismo caso. En cuanto á lo que pertenece á los escritores catalanes parece asiente, pues calla, cuando los calla. Si lo quisiere verificar, vea á Francisco Diago y á Fr. Antonio Vicente en los santos de Cataluña. Si el P. Laripa produce un testigo solo menos principal, y como tal, puesto en último lugar, no es maravilla que en éste solo no se descubra todo el hecho prometido; porque no se prometió en él solo, sino en él y en los demás. Y la culpa no es del que así prometió, sino del que con relación truncada y cavilación infeliz suprimió y escondió los demás testigos. Vea lo que ha ganado con haberse estado desvelando en pasar los apéndices de

los siete tomos de Yepes. Si ño se busca con serenidad de ánimo la verdad, todo el trabajo se pierde.

115 Fuera de qué el mismo Yepes, yá que no produjo á la larga en los apéndices, como suele, más que aquella escritura de donación del rey Lotario, derramó trozos de otras muchas en el cuerpo de las centurias. Y en el título de esta misma del rey Lotario, que es al abad Sonario de San Feliú de Guixoles, se cita diciendo: *sirve para la Historia de esta Casa, de quien se trató el año 796*. Y las primeras palabras del capítulo, que pertenece á ese año, son: *los monasterios de la Orden de San Benito en Cataluña se precian de tener por fundador al emperador Carlo Magno. De algunos hicimos commemoración por los años 778; en éste tengo de tratar de la abadía de San Feliú de Guixoles*. Y luego pone la escritura más antigua de su archivo en que se dá cuenta de la fundación de aquella Casa por el emperador Carlo Magno, y remite para el apéndices la del rey Lotario. Al año 778, á que aquí se remite, entra diciendo en el título del capítulo: «algunos monasterios desde este año en adelante se fundaron en la provincia de Cataluña por el emperador Carlo Magno: particularmente se dá relación de Santa MARIA de Amer, de San Cucufate, de Santisteban de Bañoles y San Pedro de Arles. *Cita por relación de Antonio Vicente*. El auto de dotación de San Cucufate, hecha por Lotario, Rey de Francia, su nieto (*de Carlo Magno*), el cual dice que confirma todo lo que Carlo Magno y Ludovico, su padre del mismo Lotario, habían dado al monasterio de San Cucufate de Vallés.

116 Por relación del mismo cita instrumento del archivo de San Pedro de Arles, de data de 17 de Septiembre, año 821, en que el emperador Ludovico Pío cuenta vino á su corte el abad de aquel monasterio por nombre castellano, y significó cómo le había fundado en tiempo de Carlo Magno, y que tenía yá en él gran número de Religiosos: pidió la protección Real, y Ludovico se la dió con varios privilegios. Cita también carta auténtica del Abad del mismo monasterio de Arles para el rey Carolo Calvo, dándole cuenta de los cuerpos santos que en él había. De manera que, aunque hubiéramos omitido á los escritores catalanes y cargado en sólo Yepes toda aquella noticia del señorío de aquellos reyes francos en Cataluña, y para argumento de él las donaciones y escrituras suyas en los archivos de los monasterios de aquella provincia, casi se verificaba toda aquella noticia que prometimos en solo Yepes, parte en lo que expresó en los apéndices y parte en lo que citó en ellos mismos, y á que se remitió encadenando las citas y llamándose una á otra.

117 Y con todo eso, quiere el P. Laripa, truncando la cláusula, que cometimos un conocido yerro, que así le llama. Aquí es un yerro, y luego le multiplica, diciendo: *si estos descui.los tienz en citar los Apéndices de Yepes*. Acabemos de saber, P. Laripa, cuántos son. Pero es niñería con lo que añade: »se puede sospechar con mucho fundamento que falta la legalidad que pide la Historia, cuando cita cartularios magnos de la Cámara de Cómputos, cronicones, becerros,

»góticos, envolverios, diarios, cajones, fajos de Añues y otros instrumentos de que se vale en los tres libros de sus Investigaciones.» Sin duda es grande el fundamento: puede cantar el triunfo pretendido de haber querido desacreditar nuestra legalidad universalmente en todos los instrumentos de que nos hemos valido. Nuestra proposición, aún tomada en el rigor de las escuelas y tribunales, es verdadera. Aún con la intercepción cuidadosa de la cláusula repetidamente suprimida del P. Laripa, excluyendo á los escritores catalanes, en el modo común de hablar se verifica, en especial en orden al fin para que se traía, que era el dominio de aquellos reyes francos, que se descubre en los archivos de los monasterios de Cataluña, no descubriendo ni una memoria siquiera en los de Navarra. Pues ¿dónde está el grave fundamento para sospechar falta de legalidad?

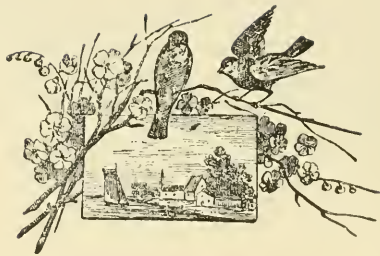
118 Demos que fuera nuestra la proposición maliciosamente trunca, y que no hubiéramos citado acumulando á los escritores catalanes, y démosle otra pieza más de ventaja graciosamente: que Yepes en el apéndice no se citara para el cuerpo de la centuria, pues por las centurias de Yepes consta aquella verdad asegurada, como se ha visto, el descuido vendría á estar en que por decir *en las centurias de Yepes* dijimos *en los Apéndices de las Centurias*. ¿Qué descuido era ese para tanto estruendo, para infamar todo un volumen grande? Es más: ¿qué un yerro de cita, siendo verdad apurado lo citado? ¿Párecele que el juez más severo y rígido calificara por falta de legalidad que pide la justicia el que el abogado citó al fólío diez al testigo que está al fólío veinte? Dice en su prólogo que ha cursado las escuelas de la Compañía. Será así. Pero cierto que no lo parece. Y es muy cierto que en ellas no le enseñaron que por falta de un accidente ligerísimo diga que con mucho fundamento sospecha falta la substancia, cual es sin duda para el caso *la legalidad que pide la Historia*: ni que de una singular quiera deducir una universal de tan ruidosa amplitud: *cartularios, cronicones, becerros etc*, en que solo echamos menos las ligarzas de San Juan de la Peña, que merecían lugar entre cualesquiera otros instrumentos de los archivos públicos. Si es acaso porque teniéndolas más á mano, las ha hallado siempre fielmente citadas, siendo el citarlas y exhibirlas tan frecuentemente, podía de muchos aciertos sospechar acierto en lo demás con más fundamento que de un descuido imaginario sospechar, no solo descuido en todo, sino falta de legalidad, y decir lo que Platón: *quæ intellexi bona sunt, credo, et quæ non intellexi*.

119 Todos esos cartularios, cronicones, becerros, diarios, góticos quedan con inconcusa fé citados; sin que en diez años gastados en rigidísima inspección tantos ojos, exploradores con mirada de fascino, les hayan podido dañar ni descubrir en ellos, no digo una cláusula, pero ni una voz alterada, siquiera de como se halla en los instrumentos exhibidos llenamente, y no mordidos y citados, no á bulto, y por mayor, sino con notas individualísimas para hallarse luego prontamente, reduciéndose todo el pleito movido y cargos de tan sangrienta visita á dos menudísimos reparos, si un instrumento es ó no es de

letra gótica, siéndolo, como se verá, y uno de los de primera autoridad del archivo de S. Juan: y si ese mismo exhibido, no como andaba, á trozos, porque no diese con toda la luz de la verdad á ojos bien hallados con la sombra, sino enteramente, y con toda legalidad, se pudo llamar donación por la materia sujeta y porque remata con las mismas palabras de ella, en lo cual, aun cuando hubiera habido algún descuido, no pertenecía á la legalidad, sino á impropiedad de la voz.

120 Este, y no conseguido, como se verá, es el precio de tan grande obra. Lo cual, más que á nuestro trabajo y diligencia, atribuímos á singular providencia de Dios: que, por muy poco que merezca el escritor, en fin, si consagra su trabajo al descubrimiento de la verdad, gobierna su pluma de suerte que se hallen prevenidas y atajadas las intenciones dañadas que se habían de mover á calumniar lo que se iba escribiendo: y permite que estas se enreden en los mismos lazos que urdieron, y cuando quisieron buscar un descuido, que aún hallado, no pertenecía á falta de legalidad, sino de exacción ó puntualidad de cita, que es cosa diversísima, caigan en tan enorme falta de legalidad como estragar y truncar la cláusula calumniada, y esto no una vez, sino con cuidado repetido, para que se verifique lo de Job: *qui apprehendit sapientes in astutia sua*. Yá está visto que en todo rigor ni descuido hubo en la citada. Pero cuando le hubiera habido, sea juez el lector cuál pesa más para falta de legalidad, nuestro descuido ó su cuidado.







CONGRESIÓN II.

De la elección en rey de D. García Jiménez.

1 **A**l modo mismo que el título de todo el libro está errado, lo está también en el libro del P. Laripa este segundo título, que, teniendo por inscripción *del reinado de D. García Jiménez, primer rey de Sobrarbe*, comprende debajo de él varias cosas, que ni directa ni indirectamente le pertenecen: y no de paso, y á la ligera, si no muy de propósito, y á la larga, como lo que disputa acerca del tiempo de la predicación de la doctrina evangélica por S. Saturnino en Pamplona, dignidad pontificia de S. Fermín en ella, de los reyes antiguos de España que después del diluvio exhibió Annio de Viterbo como hallados en Beroso.

2 El lector por sí mismo podrá ver por dónde puedan pertenecer al reinado de D. García Jiménez, después de la entrada de los moros, año de Jesucristo 714, S. Saturnino y S. Fermín y los reyes de Beroso, verdaderos ó falsos. En especial, habiéndose él mismo puesto al remate del prólogo las leyes de impugnar los libros de nuestras investigaciones, y dicho »que en el segundo comienza la oposición, y que »la acabamos en el último. Con la entrada de los moros la empieza, y »en ella tiene principio nuestra defensa histórica, que se divide en »siete títulos, y se continúa desde el reinado de D. García Jiménez »hasta el de D. Ramiro el Monje.» Y si así había de ser, S. Saturnino y S. Fermín y los reyes de Beroso á nuestro libro 1.º pertenecen, y muchos siglos antes de la entrada de los moros fueron, y nada dañaban á las antigüedades que pretende del reino de Sobrarbe. Si no es que se reputa por daño propio el lucimiento ajeno, que en ese caso solo estaría el daño en las entrañas del censor. Pues estaba en su

mano, podía titular el libro con más amplitud, con que lo comprendiese todo sin faltar á las leyes indispensables de la escritura y á las que él mismo con expresión se puso, incurriendo en la nota que Pompeyo, de quien se dijo: *legum suarum auctor et subversor*: autor y quebrantador de sus mismas leyes.

3 Pero siendo tan notoria, aún á los hombres de moderada noticia, esta obligación de no salir de la estacada señalada, en especial si la señaló á su albedrío el uno de los combatientes, y de no salirse los escritores que controvierten del ámbito del sujeto disputable que proponen, dá mucho qué pensar faltase á esta obligación tan vulgarmente sabida el impugnador, criado en escuelas, y en estudios de Filosofía y Teología, cuando en el umbral de ellas, la Dialéctica, se dán tantas reglas y preceptos acerca del método, orden y encadenamiento de las ciencias entre sí unas con otras, y dentro de cada una entre sus objetos, con ley precisa, que todos los discursos sean como líneas que van á tocar al sujeto propuesto como centro. Aún los que escriben cosas sueltas las intitulan misceláneas ó silva de varia lección, porque las comprenda el título. El P. Laripa, sin avisar palabra, nos introduce una miscelánea. Y lo que es peor, porque pertenece á engaño, con nombre de reinado de D. García Jiménez en Sobrarbe nos propone á S. Saturnino y S. Fermín y reyes de Beroso, Caldeo.

4 A la verdad: yo no me persuado hubo en el P. Laripa olvido de esta ley, ni menos ignorancia. Encuentro de afectos parece fué. La inscripción de *defensa histórica de la antigüedad del reino de Sobrarbe*, sobre magnífica y de blasón, halagüeña también, y captatoria del aplauso popular, persuadía no omitirse. La obligación del argumento y título puesto á ceñirse, dejando otras controversias anteriores á la entrada de los moros, como lo reconoció en las palabras propuestas del prólogo. El ánsia ardiente de impugnarlo todo, incita á no estrecharse á las leyes que se había puesto en la inscripción del libro, y ahora en este título. Y como encuentro de viento y marea juntos contra corriente de río que desemboca, el viento de la popularidad y olas de mucha impugnación le metieron á tierra contra la corriente de la Historia y su curso natural, aunque se descompusiesen las jarcias, revolviendo en reinado de Sobrarbe S. Saturnino y S. Fermín y reyes del Caldeo ó del viterbiense. Pero veamos cómo.

5 Comienza el capítulo 1.º de este título 2.º que escribe: *de la elección de D. García Jiménez hecha en el antiguo y Real monasterio de S. Juan de la Peña*: corrigiendo un yerro, que dice cometimos en el lib. 2.º, cap. 3.º de las Investigaciones, en que quisimos señalar el tiempo *en que se estableció la dignidad Real de Navarra*. Así nos cita, y nosotros no dijimos *de Navarra* sino *en Navarra*: y es locución de diferentísimo sentido. Pero hábalo menester así para la corrección que añade: *mejor dijera de Pamplona, porque con este título comenzó aquel reino*. Advertencia bien escusada, habiéndola repetido muchas veces en nuestras Investigaciones. En la pág. 253, tom. 1.º, lo habíamos prevenido, llamando á los *reinos de Asturias y Pamplona seminarios de los demás reinos de España*. Luego á se-

gunda hoja, de donde nos corrige, en la pág. 277, tom. 1.^o, quedó advertido, llamando á nuestros reyes *de Pamplona y Navarra*. En el cap. 5.^o del mismo libro, pág. 308, tom. 1.^o, tratando de lo que se descubría del reinado de D. García Jiménez, dijimos que varios escritores *le introducen primero rey de Pamplona, aunque algunos con el título de Sobrarbe*. El capítulo 11.^o del lib. 2.^o, que todo es, y se titula *del primer título de los reyes que dominaron en Navarra*, enteramente es de este argumento. Y luego en la pág. 127, tom. 2.^o entramos diciendo: *que el título primero que usaron los reyes antiguos de esta parte del Pirineo siempre y constantemente fué el de reyes de Pamplona*. Y luego lo fuimos probando con innumerables instrumentos Reales de los archivos más célebres de España, y entre ellos el de S. Juan, y con testimonios de escritores de aquellos tiempos. En el mismo capítulo, pág. 165, tom. 2.^o, con toda expresión dijimos: »los reyes primeros que dominaron en esta parte de entre el Pirineo »y Ebro tomaron el título de Pamplona, en que se incluían así los »vascones de la tierra montuosa como los que por la llanura de la »tierra se llamaban ya navarros. *Y luego*: los reyes continuaron el »título de Pamplona, común á todos, como por cuatrocientos años, »desde la entrada de los moros hasta el reinado de D. García Ramírez.» Y con esa ocasión desmenuzamos allí desde qué tiempo comenzó á alterarse el título de Pamplona en el de Navarra y cuándo éste se estableció fijamente. En los catálogos de los reyes de León se nombran á cada paso debajo de ese título los reyes que dominaron antes que aquella ciudad se restaurase de los moros y se repoblase por sola la que llaman anticipación, tan usada y frecuentada de los escritores: ¿qué será aquí, donde había ya Navarra dominada, y así llamada, aunque no fuese entonces ese el título que usaban los reyes? Lo que estaba tantas veces advertido, disputado y probado le pareció corregir al P. Laripa. Ciertamente fué oportuna y á tiempo la corrección.

6 No pára en esto. Porque luego pasa á corregirnos otro que imagina yerro; repeliendo una bula que se quiere atribuir á Gregorio II confirmando la elección del rey D. García Jiménez, hecha en la iglesia de S. Pedro del valle de Burunda, la cual con Arnaldo Oihe-narto desechamos por sospechosa, entre los yerros que notamos en ella, y exhibe también el P. Laripa, uno es el de la data; porque se dice en ella ser expedida *el año de 717* y nono de su pontificado. Lo cual dijimos ser notorio yerro por haber sido elegido Gregorio II el año del nacimiento de Jesucristo de 714. El P. Laripa en la pág. 58 dice *que el de aquella bula es conocido yerro*, porque el pontífice Gregorio II fué sublimado á la dignidad pontificia el año 716, según el Bulario de Cerubino, *tom. 1.^o, fol. 31*. Con que también á nosotros nos arguye de yerro, pues señalamos dos años antes la elección de Gregorio. Pero el yerro de la data no le enmienda bien el P. Laripa; si no es que entienda que como un clavo saca otro, también un yerro saca otro. Gregorio II ciertamente fué elegido el año de Jesucristo 714. El cardenal Baronio en el lugar mismo que el P. Laripa le cita, que es en el tom. 9.^o, al año 714, núm. 1, dejaba hechas dos demostra-

ciones claras de que la elección fué el año por nosotros señalado 714. La una con autoridad de Anastasio, Bibliotecario Apostólico, que escribió su vida, y sobre la exacción que se sabe, no muy distante en tiempo. La otra con autoridad del mismo y la de Teópanes, historiador gravísimo, y aún más cercano al tiempo de Gregorio. Bastaba esto solo, pues lo vió, y cita, para abstenerse el P. Laripa de corregir año tan asegurado y notar de error la designación de él.

7 Pero además de eso, corren con el mismo año Sigiberto Gemblacense, Yepes, Ludovico Jacobo en la biblioteca pontificia, y generalmente los escritores de las cosas pontificias: á los cuales solos no puede preponderar, ni aún hacer igual balanza la aserción sencilla de Cerubino en su bulario sin dar razón de la inmutacion que hace de año tan recibido. Y cuando la hiciera igual, debiera advertir el P. Laripa que al que afirma sencillamente le basta hablar con igual probabilidad; no así al que corrige y censura de yerro, del cual es obligación indispensable dejar con mucho exceso ventajosa su doctrina. No se corrige con lo igual, sino con lo mejor. Pero dirá que corrigió el mes, que, habiéndolo señalado nosotros el de Marzo, á 21 de la elección de Gregorio II y á 22 la consagración, el P. Laripa dice fué á 22 de Mayo.

8 En el mismo Cerubino, en que halló y abrazó el año de 716, halló también el día señalado por nosotros, que es *Creatus 12. Kalendas: consecratus 11. Kalendas Aprilis*. Y es cosa maravillosa, que tomó de él el año notoriamente, y en cosa más grave errado y dejó el mes, que importaba menos, y no estaba tan notoriamente errado; porque no le individuaron tantos escritores. Y si Baronio era bueno para corregir el mes, que importaba menor, ¿por qué no fué bueno para corregir el año, que importaba más, y en cuya averiguación puso la fuerza mayor de su comprobación? Del escritor que erró tomó el yerro, que dañaba más; y del que acertó, tomó el acierto, que importaba menos. ¡Notable elección! Pero demos fuese yerro el del mes de Marzo por no disputar sobre cosa tan menuda. Lo que sacará el P. Laripa en limpio es que nosotros erramos dos meses y él erró dos años: que nosotros erramos el mes, de que no se disputaba, y de que se habló incidentemente, y no importaba para la averiguación de aquella bula; y que él erró, de que se disputaba para aquella averiguación. Vea lo que ha ganado en su oficio de corrector, y tomando sobre sí la obligación de tal, que hace de peor calidad el yerro.

9 Acerca de la bula, pues la excluimos como sospechosa, no tenemos qué disputar. Allá se las haya con el escritor de la Historia apologética de Navarra, que la produjo, y con el P. Maestro Fr. Gregorio de Argaiz, que la defiende, y quiere partir la gloria de la elección como comenzada en S. Pedro del valle de Burunda, y renovada y acabada en S. Juan de la Peña. Pero no es para pasarse en silencio que el P. Laripa, que á cada paso y sin qué ni para qué, pide modestia los otros, se olvidase tanto de lo que pedía á otros, que, para refutar al escritor de aquella Historia apologética haya reproducido y renovado en la pág. 57 un largo trozo de carta que contra él

escribió el abad D. Juan Briz Martínez á D. Bartolomé Leonardo de Argensóla, llena de desprecios del autor, y probándole el oficio de maestro de escribir y contar: como si este ó semejantes empleos en la república fueran una muy sólida probanza de lo que el Abad había escrito y refutación legítima de lo que aquel autor respondió á la provocación de sus escritos en algunos puntos. La fortuna de los puestos podrá dar caudal de mercaderes y prendas de cofres. Caudal y prendas de ingenio y aciertos de los escritos los dán la Naturaleza y el honesto trabajo. Ni la púrpura hizo verdad á la mentira, ni el sayal mentira á la verdad. Por lo que en sí son se califican, no por lo que las rodea.

10 Arnaldo Oihenarto y nosotros refutamos aquella bula, sin que hallásemos conveniencia ni licencia en dar á nadie en rostro con su fortuna. Y si nosotros produjéramos á la estampa pública lo que aquel autor provocado respondió á la carta ¿qué sería? Podía siquiera haber barruntado lo que saben algunos para templarse en el caso y refutar con estilo histórico lo que le pareciese convenía, y no franquear con ejemplo la licencia de insultar á la fortuna menos lustrosa de algunos escritores y anublar con ella para con el vulgo sus graves escritos, que les podría estar mal á no pocas provincias. Y ese es el daño del ejemplo, que como dijo Tulio, hace parezca lícito lo que se hace con él: *quæ cum exemplo suunt, licere videntur*. Pero no le tomaré yo, que no ha de poder tanto el destemple del P. Laripa contra un muerto, aunque dejó armas para repeler al agresor. Mas, pues él, siendo el herido, las dejó en la funda, templado con razones que le pusieron medianeros de la paz y bien público, no es bien las saque de ella yo, lejos de herir aún en causas propias, en especial por mano ajena.

11 Solo diré que aquel oficio no es para probado; pues es empleo ingenuo en la república, y reputado por arte liberal, no indigna del solar noble, conocido en casa y fuera, de Juan de Sada: al cual pudiera tratar mejor, si no por nacido en casa, siquiera por buscado de fuera por muchos buenos á quienes toca. Rara licencia es, y no oída en las Historias, dar en rostro á Garibay con la naturaleza de guipuzcoano, y de la villa de Mondragón, siendo cosa tan honrosa, y á Juan de Sada con el empleo y oficio. Vea el lector qué conduce esto para ajustar Historias. Y quède también á su juicio si en caso que como aquella bula propone á D. García Jiménez elegido en S. Pedro del valle de Burunda, le propusiera elegido en S. Juan de la Peña, si la admitiera el P. Laripa, y se acomodaría al parecer del P. Maestro Argañ, que, atribuyendo á la incuria de los copiadores algunos yerros, de que la purga, la admitió: como se acomodó á admitir otra no menos sospechosa, que Andrés Favino cita variamente, del papa Zacarías para el mismo rey D. García Jiménez. Pero de esto luego. Lo que aquí resta de decir es que si el P. Laripa por mantener su ejemplo insiste contra todo nuestro dictamen en que es permitido á la Historia improperar á los escritores y sus patrias, oficios de la fortuna, y también los ingenuos, daremos gracias á Dios de que en Navarra siquiera no ha llegado el caso á hojaldrear la Historia y coronarla con los repulgos de la masa.

12 Entra luego el P. Laripa en una larga carrera de acusación falsa, y grave, que nos hace, y con que va prosiguiendo por lo restante del capítulo con atroces quejas contra nosotros. La acusación es decir que nosotros hemos negado el reinado de D. García Jiménez y excludole de la corona. Lo cual es manifiestamente falso. Y como no puede producir texto alguno nuestro en que tal hayamos dicho, con su traza ordinaria, yá notada otras veces, enturbia el agua como el camello, y complica y envuelve muchas cuestiones del todo diversas, como si fuera una misma. Y la censura que nosotros dimos acerca de algunas, en que es clara la falsedad, quiere á la sorda que se extienda y que se entienda dada también por nosotros contra las otras que tienen probabilidad y estriban en buenas conjeturas.

13 Para lo cual conviene que el lector tenga ante los ojos la diversidad de las cuestiones. Y que una es si D. García Jiménez fué rey otra, dónde fué elegido rey, si fué en la cueba de S. Juan de la Peña: y otra, si con ocasión del entierro del B. Juan de Atarés por exhortación de los dos hermanos sucesores suyos, Voto y Felix: otra, qué título Real tuvo, de Pamplona ó de Sobrarbe: otra, si el nombre de *Sobrarbe* se tomó de una cruz, que quieren se apareció sobre un árbol, ó de la montaña de Arbe, sita en aquella región: otra, si aquella cruz sobre el árbol quedó por insignia suya y de sus sucesores: otra, si allí en la misma elección se instituyó el fuero de Sobrarbe: otra, si allí mismo el magistrado de justicia de Aragón: y otras no pocas, que por circunstancias que algunos arriman á esta elección, pudieran moverse; pero por ser de pocos, y más claramente falsas, se omitieron en nuestras Investigaciones, juzgando no merecían refutación por traerla consigo.

14 El P. Laripa con astucia infeliz, pues era tan fácil el descubrirse, dispuso á la sorda las citas de nuestras cláusulas, de suerte que lo que dijimos censurando de falsas manifiestamente algunas cosas pertenecientes á las otras cuestiones, se colase como dicho y censurado también por nosotros contra la primera cuestión acerca de la elección y dignidad Real de D. García Jiménez. En lo cual procede con poca ingenuidad y mucho agravio nuestro. Porque nosotros nunca hemos negado la corona á D. García Jiménez, ni censurado de manifiestamente falsa su elección, ni quejádonos que se haya derramado en el vulgo incauto; por verla apoyada de algunos escritores, á cuyo cargo estaba desvanecer el engaño antes que prevaleciese, como nos hace cargo en la pág. 61, truncandó estas palabras nuestras de otras nuestras también que él mismo había puesto en la página anterior suya, que es la 60, y poniendo en medio con artificio otro texto nuestro muy diferente y muy distante, no solo en el sentido, sino también en el orden y sucesión de la escritura de las Investigaciones. Porque los dos trozos divididos de las palabras truncadas, estando contiguas, están en las Investigaciones, en el lib. 2.^o, cap. 6.^o, §. 2.^o, pág. 341, tom. 1.^o, y la siguiente; y el otro texto nuestro, que interpone entre las palabras truncadas y divididas, están 35 páginas antes, en la 276, tom. 1.^o, que pertenece al §. 2.^o del cap. 3.^o del mismo libro 2.^o

15 En este capítulo, al cual pusimos por título *del tiempo en que se estableció la dignidad Real en Navarra* después de haber disputado contra la opinión de los que siguiendo al arzobispo D. Rodrigo, tomaron el principio de los reyes de Navarra de D. Iñigo Jiménez, que comúnmente llaman Arista, entramos en el §. 2.^o diciendo *que en esta parte del Pirineo de Navarra se estableció la dignidad Real luego después de la pérdida de España y entrada de los árabes y africanos con toda expresión lo escribieron los más exactos escritores de las cosas de España*. Y habiendo citado por esa doctrina á Ambrosio Morales, Esteban de Garibay, Fr. Antonio Yepes, al obispo Sandóval, Luis del Mármol, Lucio Marineo, Celio Angustino Curión, Juan Vaseo, Juan de Mariana, Mosén Ramírez de Abalos, Jerónimo Blancas, D. Martín Carrillo, D. Juan Briz Martínez, y generalmente los escritores de las cosas del reino de Aragón, entramos á hacer juicio de esa doctrina con toda distinción, diciendo inmediatamente: »esta doctrina, en cuanto á haberse establecido la dignidad »Real en esta parte del Pirineo de Navarra no muchos años después »de la invasión de los sarracenos y pérdida general de España, y »con muy considerable anterioridad al reinado de D. Iñigo, que comúnmente llaman Arista, y de quien suelen otros tomar el principio de los reyes de Pamplona y Navarra, se comprueba con legítimos instrumentos; aunque no se apura determinadamente el año. »Pero que esta elección y establecimiento de la dignidad Real fuese »luego inmediatamente que se perdió España, como hablan los escritores próximamente nombrados, no se comprueba ni con instrumentos legítimos ni testimonios de escritores de aquellos mismos tiempos; pero estriba en la fama y tradición común y fuertes conjeturas que la esfuerzan, sin que se halle cosa alguna que la contradiga. Entrambas cosas se probarán por el orden que se han propuesto.

16 Esta fué nuestra doctrina, bien claramente distinguida acerca de la primera institución de la dignidad Real entre el Ebro y Pirineo. Y luego entramos á probar ambas partes. Diga claro qué tiene contra alguna de ellas el P. Laripa, y qué le desagrada en este zanjar cimientos de primer reinado, que conducía y miraba á D. García Jiménez, según la edad que le señalan algunos que le niegan la corona Real, como el Príncipe de Viana, que solo le propone conde luego después de la pérdida general de España. Si el decir que aquel primer reinado, contiguo á la pérdida, no se prueba ni con instrumentos legítimos ni testimonios de escritores de aquellos mismos tiempos, pero que estriba en la fama y tradición común y fuertes conjeturas que lo esfuerzan, sin que se halle cosa en contrario, pruebe más que esto el P. Laripa, y se lo agradeceremos. Produzca algún instrumento auténtico ó testimonio de escritor del tiempo, ó muy cercano siquiera, que le ponga la corona.

17 De este argumento es todo su título 2.^o y de su elección en S. Juan este capítulo. ¿Con qué lo esfuerza que llegue á ser ni aún prueba conjetural? Si con autores modernos, nosotros se los exhibi-

mos. ¿Qué ha añadido? Sólo quejas destempladas de que negamos lo que no negamos. Y para que pareciese que negábamos, trancar el texto en que proponíamos todas aquellas cuestiones yá dichas, y dábamos la censura de ellas sin interposición de cosa alguna: y entre proposición de cuestiones y censura de ellas injerir otro texto nuestro en que se hablaba de sola la institución de la dignidad Real que miraba á D. García Jiménez para que pareciesen las censuras dadas contra su dignidad; no siéndolo sino contra las otras circunstancias de cueba, cruz, Sobrarbe, fuero, etc. En lo cual hay otras dos faltas de legalidad muy insignes. La primera: que cuando en su pág. 60 nos cita en la nuestra 316, en que hablamos de todas aquellas cuestiones yá dichas, dice que el P. Moret refiere el *dictamen de la común opinión, que elige por primer rey á D. García Jiménez en S. Juan de la Peña. Ahora prosigue de esta manera: allí le dán el principio de su reinado y allí el fin, etc.* con todas las demás cuestiones que propusimos y censuramos. Y esto es falsísimo; porque no referimos allí el dictamen de la común opinión; ni la dimos por tal, sino que ceñidamente dijimos *otros escritores, como Garibay, Blancas, D. Juan Briz, y comúnmente los escritores aragoneses, aunque con alguna diferencia en el año, etc.*

18 El P. Laripa artificiosamente, y á la sorda, pretende que porque dijimos y *comúnmente los escritores aragoneses* hayamos dado por opinión absolutamente común aquella, y con la amplitud que suena, esto es, común entre los escritores de España y fuera para ganar subrepticamente de nosotros una como confesión de que aquella opinión que tantas circunstancias de tantos graves escritores reprobadas envuelve, era la común. Y á cuenta de esto tomarse la licencia con que corre por el capítulo casi todo, y en especial en la pág. 63, diciendo: »que abandonamos la autoridad venerada de los »historiadores y cronistas. Y siendo estos los testigos más fieles de »la venerable antigüedad, intentamos con barruntos y sospechas, como se verá, deslumbrar la verdad. Que sobra en nuestras Investi- »gaciones la ostentosa pompa de palabras; pero falta la razón para »hacer opinión contra la común opinión. Y otras destemplanzas semejantes, en que se enciende con maravilloso artificio. Porque es muy para admirar la viveza con que representa hombre colérico, siendo afectada la cólera. Pues no ignora, ni puede, que aquella censura nuestra no se dió contra la opinión común, sino contra la particular, y de muy pocos, y de los menos exactos que revolviéron y coacervaron con la elección de D. García Jiménez tantas otras cosas falsas, ni contra la antigüedad venerable, sino contra la mocedad lampiña, y novicia, sin pelo de barba, cuanto más sin canas. Pero tratada de nosotros, sin embargo, con tal templanza y circunspección, que nos abstuvimos de sonrojarla con la expección de los nombres, concluyendo la censura con decir en dicha pág. nuestra 311, tom. I.º, á ninguno nombre; porque no es mi ánimo impugnar, sino apurar la verdad, y no permitir que en siglo tan cultivado de los ingenios corran cosas fabulosas, que se podían perdonar á otros.

19 Y vea de paso el P. Laripa, que á cada paso pide modestia, cuán diferentemente obra la nuestra. Pues en censura tan merecida interpuso velo, y la suya le corrió con el nombre descubierto para censura tan lejos de merecerse, que se le hubo de fingir el mérito con estragos del texto, y queriendo ladear á opinión común lo que era particular de pocos, y á censura dada contra la púrpura Real de D. García Jiménez la que se dió contra el poco aliño y mala traza de vestírsela algunos. Ni tampoco podemos dejar de extrañar que para una antigüedad como ésta, de más de nueve siglos y medio, diga son escritores tan modernos los más fieles testigos. Otro nombre les podía dar más ajustado, como de averiguadores ú otro así. Para testigos muy lejos estuvieron: y el derecho no los admitirá por tales.

20 Otra falta de legalidad es: que acabando de poner en su pág. 61 aquella copia de autores que nosotros exhibimos acerca de la primera institución de la dignidad Real, y nuestro parecer acerca de ella dividido en dos partes con toda distinción, añade inmediatamente el P. Laripa: *en el fol. 311, tom. 1.º*. (página quiso decir, y muy frecuentemente le sucede lo mismo) *hace también mención el P. Moret de la elección de D. García Jiménez y de los sucesos que historiaron los mismos autores, y escribe así: estas cosas se han derramado demasiado en el vulgo incauto, etc.* que es nuestra censura dada, no acerca de la primera institución de la dignidad Real, que está en nuestra pág. 276, tom. 1.º, sino acerca de la otra lluvia de circunstancias, de que la visten algunos pocos.

21 En lo cual, fuera de la falta de legalidad yá dicha, de dividir la censura de la materia que se censuraba, estando continuadas, y de ingerir en medio otro trozo de texto nuestro, que distaba 35 páginas, hay otro artificio, y es: el decir que en dicha pág. 311 hicimos también mención de la elección de D. García Jiménez y de los sucesos que historiaron *los mismos autores*, para que el lector que no fuese prevenido entendiase, como era natural, *que los mismos autores* eran aquellos que acababa de poner el P. Laripa por cuenta nuestra acerca de la institución de la dignidad Real, que son los yá arriba mencionados desde Ambrosio de Morales hasta D. Juan Briz: con que pareciese que aquellos sucesos de que rodean algunos pocos la elección de D. García Jiménez tenían por sí todos aquellos escritores, siendo tan falso, y que nuestra censura, truncada de su lugar y allí puesta, era contra tantos y tales escritores: y como quien tomaba la protección de ellos, tomarse la licencia de destemplarse contra nosotros. ¡Infeliz ingenio, que pudo gastar diez años en desentrañarse para labrar unas telas, que si le parecieron sùtiles, no tienen de sutileza más que lo débil para deshacerse con un soplo, y con ligerísima inspección y cotejo del texto y extrago de él.

22 No piense persuadir á alguno el P. Laripa, que, porque todos aquellos son trozos del texto nuestro ha conseguido algo, si están truncados unos é intrusos otros, á donde no pertenecen. El artificio es somero, y cualquiera lo descubre. No hay herejía que con la licencia de cortar unas palabras del texto sacro é ingerir otras de otra

parte del texto, no se apoye. Ni para formar un monstruo es menester juntar miembros de animales diversos, como le introduce formado el príncipe de la lira latina: *Humano capite, cervocem pictor equinam, iungere si velit et varias inducere plumas*. Con los miembros de un cuerpo mismo natural se formará monstruo, si se perturba la situación y simetría de ellos. Y si no, haga que los brazos, como salen de los hombros, salgan de la cabeza, y que las piernas se sitúen entre los pechos y la cintura, y verá qué tal sale el monstruo: y con todo eso, son miembros del mismo cuerpo.

23 Pensará el lector que yá se han acabado los estragos de textos del P. Laripa, siquiera los de este capítulo, y cierto que podían bastar, aunque se tirara á eso. Pero ahora comienza, y es cortar cabezas de hidra. En la pág. 63 quiere probar hubo rey en Aragón luego inmediatamente después de la pérdida general de España. Y es con el texto del obispo D. Sebastián de Salamanca. En que, habiendo puesto dos clases de ciudades y poblaciones que ganó á los moros D. Alfonso el Católico en la primera, las que habiendo ganado de ellos, las dejó yermas destruyendo á los moros y retirando los cristianos que había á las montañas: en la segunda, las que por estar más cercanas ó dentro de ella, las pobló de cristianos: pasa á poner otra tercera clase, no yá de pueblos, sino regiones que siempre se tuvieron y poseyeron por sus naturales, y dice: ' «por-» que Alava, Vizcaya, Aragón, Orduña, por sus naturales se reparan, » y se halla fueron poseídas siempre de ellos, así como Pamplona, Deyo y la Berrueza. *Su texto natural es*: Alava namque, Vizcaia, Arao-» ne, Orduña á suis incolis reparantur, semper ese posesæ reperiun-» tur, sicut Pamplona, Deyo, atque Berroza. Sobre este texto arma el P. Laripa, haciéndonos una paridad, este discurso. » En aquel tiempo yá se reparaban los aragoneses, y hemos de creer que tenían » príncipe que los capitanease en sus facciones y conquistas. El P. Jo-» sé Moret, fol. 301, tom. 1.º, dice que en tiempo de Ludovico Pio había reyes » en Pamplona, y que acaudillaron á los vascones en las hazañas que » hicieron contra los francos. Dice su sentir así: en la grande-» rrota del ejército de Ludovico y prisión de los condes generales de él, » Ebluo y Asinario, parece forzoso hubiese yá reyes en esta parte del » Pirineo. *Y añade*: Pues si para las facciones de los vascones había » rey ¿porqué no le ha de haber para las conquistas de los aragoneses, » que menciona el obispo Sebastiano, por los años 740, en que reinaba D. Alfonso el Católico?

24 Aquí se complicaron una insigne truncación de nuestro texto, un perverso argumento y un feo olvido de sí mismo y de lo que dejaba dicho y dice después: y una fea adulteración del texto de D. Sebastián y de nuestra traducción. La truncación insigne se ve. Porque nosotros en aquella página (no fólío) 301, inmediatamente á aquellas palabras *parece forzoso hubiese yá reyes en esta parte del Pi-*

1 Sebast. Salmant. in Alfons, Cathol.

rineo, añadimos dando la razón de eso y trabando el texto: *porque fué el año 824, y doce ó trece años después ya se halla reinando D. Iñigo Jiménez, y habián precedido su padre y abuelo reyes*. Y el P. Laripa con la falta ordinaria de legalidad truncó el texto, y cortó la razón tan diversa, en que estribábamos, para que yá había reyes entonces, que es la incredibilidad de haberse sucedido en doce ó trece años abuelo, padre y nieto, reyes, cuya sucesión y reinados quedaban probados. El P. Laripa había menester fuese legítimo modo de argüir y probar *hubo fucciones luego rey*. Y quiso pareciese nuestro el modo de argüir para colar á sombra nuestra su perverso argumento.

25 En aquel lugar disputábamos con Oihenarto, que quiso hacer argumento para que en las invasiones de los francos contra Navarra no hubiese reyes en ella, del silencio de los escritores francos de aquella edad, que en todos aquellos trances y encuentros de armas no los nombran. Repelimos este argumento, tomado de la omisión y silencio, diciendo: »que en la gran derrota del ejército de Ludovico »y prisión de los condes generales de él, Ebluo y Asinario, parece »forzoso hubiese yá reyes en esta parte del Pirineo. Porque fué el »año 824, y doce ó trece años después ya se halla reinando D. Iñigo »Jiménez, y había precedido su padre y abuelo reyes. Y con todo eso, »contando aquella derrota tantos escritores francos, como está visto, »en ninguno de ellos se halla mención, ni ligera, de que en estas tier- »rras hubiese rey. Y lo que admira más es ni de quién hubiese sido »capitán y caudillo del ejército de los vascones navarros que dieron »la derrota. Proseguimos refiriendo el mismo silencio de nuestros reyes y capitanes en el seguimiento del ejército de Ludovico, año 810, y en la derrota dada á Carlo Magno *el de 778*. Y concluimos la inducción para repeler la que se quería hacer del silencio, diciendo: »cuan- »do no hubiera reyes ¿faltarán cabos y capitanes que acaudillaron á »los vascones en estas facciones? ¿Y por ventura su omisión y silen- »cio en los escritores francos de aquel tiempo arguye que no los hu- »bo? Claro está que no. Luego del silencio otra causa se ha de bus- »car, que el no haberlos habido. Y parece lo natural, etc.

26 Este argumento era perentorio para repeler la inducción que se quería hacer del silencio. Y de particular fuerza y reconención de las que llaman *ad hominem* contra Oihenarto, con quien disputábamos: el cual reconoce en la genealogía de D. Iñigo Jiménez á su padre D. Jimeno Iñiguez y á su abuelo D. Iñigo García reyes, y el reinado del nieto al año 839 con manifiestos indicios de que yá algunos años antes reinaba. Con que aquellos reinados y sucesiones desde abuelo á nieto en tan breve tiempo no podían estar tan estrechados, ni tener cabimiento dentro de la verosimilitud. Pues habla el rey D. Iñigo el nieto en aquel su privilegio del año 839, y tan al principio de él, á 13 de Marzo, de haberle servido su alférez del estandarte Real, D. Iñigo de Lane, en el ministerio de la guerra, y haber fabricado á sus expensas Reales la casa y torre fuerte de él. Lo cual pide algunos años de reinado anterior; que si no motivara la donación de ser-

vicios hechos en la guerra al rey D. Jimeno, su padre, no á su persona, como el Rey habla: *qui in ministerium me comitaris*.

27 Pero ese otro argumento *hubo facciones y hechos de armas, luego había rey* puede cargar con él su padre, que nosotros no le reconocemos por hijo. El P. Laripa le sustente, pues le hizo; que á nosotros indignamente nos le prohija; pues no aprendimos tan perfunctoriamente el arte de hallar el medio para las pruebas en la Dialéctica, que hayamos tenido por medio proporcionado para concluir dignidad Real ya establecida *facciones y repararse los naturales de alguna región*: porque eso fuera derramar coronas por todas las regiones del mundo, y á cualquiera tiempo en que suenen facciones en ellas. Desde la expulsión de los reyes hasta la entrada de Augusto César tuvieron facciones y conquistas los romanos? Ya se ve: trasiego fueron del mundo sus armas en todos aquellos siglos. Pues pregunto: ¿por todos aquellos años tuvieron reyes? Por tres siglos tuvieron tan frecuentes guerras los vascos contra los godos: y no de solo repararse, sino ya corriendo la Tarraconesa, ya conquistando la Cantabria. ¿Tuvieron reyes? Descúbralos el P. Laripa, que es lástima estén tan escondidos reyes tales, y nosotros se lo agradeceremos. Pero no ha de ser con la suavísima probanza *en aquel tiempo ya se reparaban, y hemos de creer, etc.* Aquellos primeros reyes se labraron las coronas á duros golpes de hierro, y se las esmaltaron con mucha sangre suya y enemiga. Con tan suave prueba ¿cómo quiere ajustársela á D. García Jiménez? Y si pretende que la tuvo de Aragón sola porque la nombró D. Sebastián entre las demás regiones exentas, y parece tira á eso, pues quiere que al mismo tiempo estuviese Pamplona en poder de moros, y no hace mención alguna de Sobrarbe, en cuya cabeza y título singularmente debiera sonar, cuando se quiere probar, pues igualmente se expresaron, habrá de señalar su rey propio, y aparte á Alava, el suyo á Vizcaya, el suyo á Orduña, y los suyos á Pamplona, Deyo, y la Berrueza. ¡Baratas andaban las coronas! Esto es en cuanto al haber truncado el texto y absurdidad del argumento.

28 Y viénese luego á los ojos la inconsecuencia y olvido de sí mismo y de lo que dejaba dicho, y dice después el P. Laripa. Ese texto del obispo D. Sebastián nosotros le produjimos y ponderamos en las Investigaciones para beneficio común de todas aquellas provincias en él mencionadas, y probando estuvieron exentas de la sujeción de los moros, que eso es lo que prueba con certeza el texto, no dignidad Real ya establecida, si no se le arriman otros adminículos de conjeturas fuertes como nosotros hicimos, las cuales no arrima el P. Laripa, ni se vale de las que dimos, quizá por nuestras. Con que queda en el aire la corona que pretende probar; porque el texto solo prueba exención y libertad, no dignidad Real, lo cual es cosa muy diversa. Donde es muy de ponderar que este mismo texto del obispo D. Sebastián, de que se vale ahora, le tenía ya antes enervado el P. Laripa, sin que se pueda valer de él, no solo para dignidad Real en Aragón en los tiempos de D. Alfonso el Católico; pero ni para exención y libertad.

29 Porque en su pág. 7, llevado del immoderado ardor de la impugnación, eludió ese mismo texto mencionándole como producido por nosotros para la exención y libertad de Pamplona, Deyo y la Berreueza, y no quiso valiese para ellas con livianísimo pretexto de que el rey D. Sancho el Mayor en el concilio de Leire se duele de que la iglesia de Pamplona estuviese casi destruída por las naciones bárbaras. Lo cual, como dijimos en la pág. 299, tom. 1.º, Investigaciones, arguye que la llama de la guerra y furor de los bárbaros penetró alguna vez á Pamplona, aunque sin hacer pie: y la comparamos allí á la ruína que también ejecutaron en la iglesia obispal de Oviedo, y barruntamos los tiempos de una y otra. Y á esta cuenta también se aludía el texto de D. Sebastián con la jornada contra Aragón de Abdelmelik, hijo de Keatán, enviado de Córdoba, y destrucción del Pano, tan dentro de Aragón, y con la de Abderramán III con el ejército vencedor en la de Valdejunquera y fuga de los pueblos de Aragón, unos al Pano y otros á otras montañas ásperas. Estas invasiones, en que no se fija pié de dominio, no dañan á la exención y libertad de las provincias: ni por las crecientes apresuradas de los ríos se demarcan los términos de agua y tierra.

30 Pero si el P. Laripa quiere que por ellas se haga la cuenta para las otras provincias, es forzoso que la haga también para la suya. Porque peso, y peso es abominación para con Dios y para con los hombres. Y hay más que ponderar en el caso; que en el lugar dicho se le ponderó que la exención y libertad de Alava, Vizcaya, Aragón y Orduña la comparó D. Sebastián á la de Pamplona, Deyo y la Berreueza, como á cosa más notoria, diciendo: *se hallaba fueron siempre poseídas de sus naturales, así como Pamplona, Deyo y la Berreueza*, que esa es la fuerza de la comparación. Y de aquel texto solo pretendíamos exención y libertad, y el P. Laripa quiere ahora, no solo exención, sino corona Real, que es mucho más. Pues el texto que no quiso valiese para lo menos, ¿cómo quiere que valga para lo más? Bien fuera que el P. Laripa se acordara en la pág. 63 lo que dejaba dicho en la 7, ó que en ésta con el calor de la impugnación y por dañar á los otros no cegara la fuente á que había de venir con sed ahora: y que no pretendiera obscurecer aquel testimonio de D. Sebastián, el más lucido y estimable de la exención de su patria, Aragón, y demás provincias en él comprendidas, que nosotros ponderamos varias veces para beneficio de todas. Bastardo dolor suspirar porque el sol alumbrá á los demás, y porque no los alumbre, quererse quedar á oscuras.

31 No le debió más su patria en la perversa inteligencia del texto de D. Sebastián, que ofrecimos. Varias veces dijimos en las Investigaciones, en especial en la pág. 250 y en la 303, tom. 1.º, que el obispo D. Sebastián ' con ocasión de las conquistas de D. Alfonso el Ca-

1 Sebas. Salmat. in Alfonso Catholico. Eo tempore populantur Primorías, Levana, Transmera Supporia, Carranza, Burgis, que nunc appellatur Castella et pars maritimæ Galicie: Alava namque Vizcaya, Araano et Orduñie, á suis incolis reparantur, semper esse possessæ reperiuntur, sicut Pampilona, Deio, atque Berroza.

tólico hizo tres clases ó distinciones del Estado de varias tierras de España en aquel tiempo. La primera: de las que ganó de los moros y metió á saqueo, y dejó yermas, retirando á los cristianos que halló en ellas á las montañas. Y en esa cuenta pone á Lugo, Tuy, Puerto, Braga, Viseo, Ledesma, Salamanca, Zamora, Avila, Segovia, Astorga, León, Saldaña, Amaya, Simancas, Miranda de Alava, Osma, Coruña del Conde, Sepúlveda. La segunda clase: de las tierras que por estar yermas se poblaron en su tiempo, diciendo: *en aquel tiempo se pueblan Primorias, Liévana, Transmiera, Zaporta, Carranza, Burgos, que ahora se llama Castilla, y parte de la Galicia marítima.* Y con esta ocasión pasa á la tercera clase: de las tierras que no tuvieron necesidad de poblarse, porque siempre fueron poseídas de sus naturales. Y traba el texto, diciendo inmediatamente, sin interposición de cosa alguna, y con toda distinción: *porque Alava, Vizcaya, Aragón, Orduña sus naturales las reparan, y de ellos se halla fueron siempre poseídas, así como Pamplona, Deyo y la Berrueza.*

32 Siendo esto así, y admitiendo el P. Laripa las tres clases ó distinciones hechas, y tantas veces avisadas por nosotros, y poniéndolas en su pág. 63 por estas palabras: *hace tres distinciones en la vida de D. Alfonso el Católico. La primera: de las ciudades y poblaciones que cogió á los moros: (y dejó yermas, degollando á los árabes y retirando á los cristianos, pudiera añadir para la claridad como dijo D. Sebastián.) La segunda: de las tierras y regiones que en su tiempo se poblaron de cristianos. La tercera: de las que siempre fueron poseídas de sus naturales.* Añade inmediatamente: *en la segunda clase tiene lugar el reino de Aragón en la cláusula de Sebastiano: Alava, Vizcaya, Aragón y Orduña sus naturales las reparan: Alava, Vizcaya, Araone, et Orduña á suis incolis reparantur.*

33 Sobre caso pensado no pudo pervertirse más el texto de D. Sebastián. Si en la primera clase puso las ciudades que dejó yermas, y las menciona, y son las referidas desde Tuy hasta Sepúlveda: y en la segunda las tierras que pobló, y expresó, Primorias, Liévana, Transmiera, Zaporta, Carranza, Burgos y parte de la marina de Galicia, si quisiera poner en esa misma segunda clase á Alava, Vizcaya, Aragón y las demás, corriera mencionándolas con la misma cláusula y debajo del mismo verbo *populantur*. No lo hace, sino que entra con interpunción y nueva cláusula, y con partícula causal, dando razón de la distinción que hacía: *Alava nanque: porque Alava, Vizcaya, Aragón, etc. ¿Esta no es manifiestamente otra clase diversa después de la segunda? El sentido mismo, y lo que de unas y otras afirma, lo convence con evidencia.*

34 De las tierras puestas en la segunda clase dice que entonces se poblaron; que por la cuenta habían estado yermas y despobladas desde la pérdida general de España, año 714, ó el siguiente, en que

1 Setast. lílícem. Omnes quoque Arabes, occupatores supradictarum civitatum, interficiens, Christianos secum ad Patriam duxit.

extendieron los bárbaros la conquista. Y en tiempo de D. Alfonso el Católico se poblaron de los cristianos advenedizos, que sacó y retiró de las ciudades que dejó yermas, y son de la primera clase. De Alava, Vizcaya, Aragón, Orduña, dice con palabras expresas, *se hallaban que siempre fueron poseídas de sus naturales al modo que Pamplona, Deyo y la Berrueza*. Luego púsolas en diferente clase que las primeras y segundas. No son más de tres las clases, como el P. Laripa afirma: luego púsolas en la tercera y no en la segunda. Mas, si las clases son tres, y á Aragón y las demás mencionadas con ellas puso en la segunda, díganos el P. Laripa, ¿cuáles puso en la tercera D. Sebastián? ' Porque inmediatamente á la cláusula *al modo que Pamplona, Deyo y la Berrueza* entró á hablar de sus virtudes, fábricas de iglesias y muerte, sin palabra alguna de tierras yermas, ó pobladas, ó reparadas. Sus palabras antiguas son: *así bien el sobredicho D. Alfonso fué en gran manera magnánimo y sin tropiezo alguno respecto de Dios, ni de la Iglesia. Vivió una vida que dignamente merece llamarse admirable. Edificó ó restauró muchas iglesias. Reinó diez y ocho años, y acabó la vida en paz y felizmente.*

35 Díganos, pues el P. Laripa: ¿donde están las tierras y regiones que el obispo D. Sebastián puso en la tercera clase, si á Aragón y las demás, de quienes dice lo mismo, las puso en la segunda? ¿No ve que queda la tercera clase vacía? Cierto que anduvo poco clásico en el caso. Y no le parece pequeño defecto. Pudiendo, y debiendo dentro de la verdad, y con el testimonio de D. Sebastián, español, obispo tan cercano al tiempo, venerado por fuente de la Historia de España, poner á su patria Aragón y las demás regiones en la clase tercera, y más honrada de las provincias *que se hallaba* (nótese lo ponderoso de la palabra) *habían sido siempre poseídas de sus naturales*, le pareció echarlas á la segunda, de las que se poblaron por pobladores extraños y advenedizos, y que habían sido esclavos de los moros desde su primera entrada, año de 714, hasta el de 745, en que comenzaron las guerras civiles de los árabes entre Jusuf y Abderramán I, de que se aprovechó D. Alfonso para campear tan dilatadamente y hacer las conquistas y poblaciones dichas, en que también va errada su cuenta? ¿En esto vino á parar el blasón y título glorioso de defensor de la patria, tantas veces aclamado por su pluma y las coligadas? ¿En quitar á la primitiva provincia de Aragón la gloria del solar nativo, dándole origen advenedizo, sin que se sepa dónde? En verdad que de nuestra pluma, de que tanto se queja, salió bien diferentemente tratada en la pág. 130, tom. 2.^o, y siguiente, logrando este mismo testimonio de D. Sebastián, y apoyando con élla verdad de la nobleza solariega de las montañas de Aragón. ¿Qué rayos no dispa-

1^o Sebast. *Ibidem*. Sicat Pampilona, Deio, atque Berroza. Itaque supradictus Adefonsus admodum magnanimus fuit, sine offensione erga Deum, etc. Ecclesiam, vitam merito mirabilem duxit. Basilicas plures construxit, vel instauravit. Regnavit annos XVIII. vitam feliciter in pace finivit.

rara contra nosotros, si lo que dice el Padre con toda expresión y distinción de clases lo hubiéramos dicho nosotros, no con esa claridad y expresión, sino dudosa y envueltamente, y que pudiera, aparentemente siquiera, deducirse por consecuencias lejanas?

36 No es ese solo el cargo que se le hace: sino que para dar alguna apariencia á lo que decía, truncó el texto de D. Sebastián, dejándose la partícula causal *namque*, con que entraba á dar razón de la distinción que hacía de las regiones que iba á nombrar: *Alava, namque, Vizcaya, Araone, etc.* Y como truncó el principio, truncó también el remate, y en él la cláusula más lucida, de que se hallaba que aquellas provincias siempre habían sido poseídas de sus naturales: *a suis incolis semper esse possessæ reperiuntur*. Con que les reconoció el solar nativo, siempre retenido y excluyó el origen advenedizo. Lo que admira es un escritor blasonando ruidosamente defensa de la patria y al mismo tiempo cavilosamente sutil y truncador de textos lucidos para quitar á su patria la gloria que pudo y debió darla dentro de la verdad.

37 Pero yá que juzgase que ella por serlo pasaría por esto, ¿con qué razón juzgó pasarían por lo mismo las demás provincias honradas con el texto de D. Sebastián? ¿Quiere que Alava, Vizcaya, Orduña reputadas, así como Pamplona, Deyo y la Berrueza por solariegas, y siempre poseídas de sus naturales, no solo por D. Sebastián, que solo bastaba, sino por la fama pública y constante y testimonio de los escritores que con más tiento y mejor juicio descubrieron las antigüedades de España Morales, Garibay, Yepes Sandóval y otros: y de las cuales en mucha parte, no quitando la que les toca á las montañas de Asturias y Galicia y la antigua Cantabria, como de seminario público, se fueron haciendo colonias y repoblándose de cristianos naturales de España, que así recobró el lustre y origen antiguo de que se precia y honra, pasen por el agravio de que las eche á la segunda clase de las regiones, que, habiendo estado yermas desde la entrada de los moros, se comenzaron á poblar algo entrado ya el reinado de D. Alfonso el Católico, como es forzoso, por pobladores extraños advenedizos?

38 Y cuando no hubiera en el mundo el texto de D. Sebastián, ni la fama pública y testimonios dichos, ¿no se ve que la lengua suya le rearguye de manifiesto? Alava, Vizcaya, Orduña y Guipúzcoa, á quien generalmente suponen incluyó en el nombre de Vizcaya ó en el de Alava, como entendió Oihenarto, Pamplona, Deyo y la Berrueza constantemente han hablado y retienen el idioma vascongado. Pues si estuvieron yermas hasta el reinado de D. Alfonso ¿quiénes la introdujeron entonces el vascuence? Aquellas poblaciones en esta suposición del P. Laripa se hubieron de hacer de asturianos ó gallegos: ó lo que parece más cierto, de aquellos colonos cristianos cautivos que D. Alfonso sacó de las ciudades de la primera clase que ganó á los moros, y degollándolos, dejó yermas, llevándose los cristianos á la patria, como habla D. Sebastián; ¹ y de los cuales, redundando la

1 Sebast. *ibidem*. Christianos secum ad Patriam duxit.

multitud, parece lo natural pobló las tierras yermas, expresadas en la segunda clase como más cercanas á las montañas, y en parte dentro yá de ellas y confinantes con su señorío, que así fué extendiendo.

39 Pero escoja el P. Laripa. Si de asturianos y gallegos, díganos si en tiempo de D. Alfonso hablaban éstos vascuence para introducirle en las regiones que hoy le hablan; y si le hablaban entonces ¿cómo no le hablan hoy asturianos ni gallegos? ¿Qué inundación de gentes bastante á inmutar la lengua de país ha entrado en Asturias y Galicia desde D. Alfonso acá? Si escoge que aquellas poblaciones se hicieron de los cautivos cristianos que D. Alfonso retiró de las ciudades que dejó yermas, y quedan arriba expresadas en la primera clase que puso D. Sebastián, díganos el P. Laripa si después de la entrada de fenicios, griegos, cartagineses, romanos, godos, vándalos, alanos, suevos, silingos, y cómo treinta años después de la inundación de árabes y moros africanos se hablaba vascuence en Lugo, Tuy, Puerto, Braga, Viseo, León, Tierra de Campos, Castilla la Vieja y demás tierras en aquella primera clase mencionadas; que será una antigüalla nueva, memorable y digna de saberse.

40 En la pág. 193 hallamos que revuelve sobre esto mismo el P. Laripa, y se explica más: y admite rasamente que al tiempo de la elección de D. García Jiménez, Jaca, cabeza del condado de Aragón, y muchas de las tierras y montañas de Aragón estaban en poder de los moros. Y es lo bueno que, no contento de levantar ese falso testimonio al obispo D. Sebastián, me le levanta también á mí, que tantas veces dije con toda expresión todo lo contrario, haciéndome autor de semejante doctrina, con tan grande extrañeza mía, que le volví á leer varias veces, dudando si acaso padecía alguna ilusión de la vista. Ruego al lector lea sus palabras á la página dicha, y hallará son estas: «para responderle (*al Padre Moret*) nosotros hemos de suponer que entonces (*al tiempo de dicha elección*) Jaca, cabeza del condado de Aragón, estaba en poder de moros, y también muchas de estas tierras y montañas de Aragón. No acertó el P. Moret, fól. 152, tom. 2.^o» (*página es*) señalando las tierras que estaban en poder de cristianos, «cuales sin duda fueron (dice) Pamplona, Deyo, la Berrueza y Aragón, que por tales las cuenta el obispo Sebastianiano de Salamanca. Digo segunda vez que no acertó; porque Moret, folio 258, tom. 1.^o» (*página es*) «con el mismo autor pone las regiones que se conquistaban en tiempo de D. Alfonso el Católico, y las expresa con estas palabras traídas, Alava, Vizcaya, Aragón, Orduña, sus naturales las reparan. Después pone otra clase de las que siempre fueron poseídas de los naturales, y las menciona así: de ellos se halla fueron siempre poseídas, así como Pamplona, Deyo y la Berrueza. Bien claramente se ve que en esta distinción y clase no pone el obispo D. Sebastián la región ni tierras de Aragón.» Hasta aquí el P. Laripa, si no es ilusión de la vista, de que casi vuelvo á dudar.

41 Pero saliendo de la duda, es fuerza decir que extraño mucho que llegue el despejo á estampar y poner á la luz pública imposturas tan claras. ¿A dónde puse yo con D. Sebastián en la alegada pág. 258,

tom. 1.º, entre las regiones que se conquistaron en tiempo del rey D. Alfonso el Católico á Alava, Vizcaya, Aragón y Orduña, sino con toda expresión en la clase de las que nunca se perdieron y siempre se poseyeron por sus naturales? Mis palabras en dicha página; después de contar las ciudades que por testimonios de D. Sebastián dejó yermas D. Alfonso, y un breve testimonio del Cronicón de San Millán, que compendiariamente dijo lo mismo, son estas: *luego pone el obispo D. Sebastián las regiones que en su tiempo se poblaron é inmediatamente las que fueron poseídas de sus naturales, y habla así: en aquel tiempo se pueblan Primorias, Lievana, Trasmiera, Zaporta, Carranza, Burgos, que ahora se llama Castilla, y parte de la Galicia marítima. Porque (y pidiendo advertencia á la distinción, interpusinos con paréntesis) nótese la distinción, Alava, Vizcaya, Aragón, Orduña sus naturales las reparan, y de ellos se halla fueron siempre poseídas, así como Pamplona, Deyo y la Berrueza.*

42 Si cuando no una vez sola, sino dos, y con toda expresión hicimos distinción entre las regiones que puso D. Sebastián por repobladas entonces y las que siempre fueron poseídas de sus naturales, una refiriéndolo y otra poniendo el mismo texto de D. Sebastián, y atravesando el paréntesis entre unas y otras, y pidiendo al lector advirtiese la distinción que D. Sebastián hacía entre ellas, tiene despojo el P. Laripa para prohijarnos á D. Sebastián y á mí, que las pusimos sin distinción, y á todas en una misma clase de las que se conquistaban y poblaban entonces, é incluídas en ella Alava, Vizcaya, Aragón y Orduña, cuando con tanto cuidado las distinguíamos y poníamos en clase distinta: ¿qué esperanza le queda á la ingenuidad y legalidad y á la fé humana, sin la cual no hay comercio ni comunicación de hombres, de que no se corrompa y adultere cuanto se dice?

43 Más: que habiendo puesto el P. Laripa á Alava, Vizcaya, Aragón y Orduña en la segunda clase de las tierras que entonces se iban ganando y poblando, y prohijándolo tan falsamente á D. Sebastián y á mí, dice: *después pone Moret con D. Sebastián otra clase de las que siempre fueron poseídas de sus naturales, y las menciona así: de ellos se halla fueron poseídas, así como Pamplona, Deyo y la Berrueza.* Habremos de apurar el caso con las leyes de construcción gramatical; pues se peca contra la Gramática tan enormemente. Esta es oración primera de pasiva: *siempre fueron poseídas de ellos.* Pues diga el P. Laripa, tan preciado de haber cursado las escuelas de la Compañía, ¿sobre quién cae, sobre quién apela el verbo *fueron poseídas*? Qué tierras ó regiones son esas poseídas. No Alava, Vizcaya, Aragón y Orduña; pues él no lo quiere así, debiendo ser así, y habiéndoselo dicho tan claro D. Sebastián, y advertidoselo nosotros dos veces en este lugar, y ciento en otros, por ser ese texto tan capital y común á tantas regiones.

44 Tampoco pueden ser las tierras de Pamplona, Deyo y la Berrueza. Porque, aunque con la comparación revuelve el verbo también sobre ellas, y tácitamente se les aplica, es de reflexión y segunda aplicación que virtualmente se hace, y aquellas tierras, siempre po-

seídas de sus naturales, se comparan á Pamplona, Deyo y la Berrueza, siempre poseídas de sus naturales: y la cosa comparada y aquello á que se compara precisamente son cosas diversas. Pues díganos el P. Laripa ¿qué tierras son aquellas poseídas y comparadas á Pamplona, Deyo y la Berrueza? ¿No ve que queda el verbo pendiente en el aire y sin arrimo en que subsista?

45 Lo mismo es de la persona que hace: *de ellos se halla fueron siempre poseídas* ¿Quiénes son ellos? Porque sin eso nadie puede entender de quiénes fueron poseídas. *Ellos* es pronombre demostrativo, y que hace relación á algunos de quienes se ha hablado. Pues diga el P. Laripa, ¿quiénes demuestra, á quiénes se refiere? No á los naturales de Alava, Vizcaya, Aragón y Orduña; pues lo repugna y contradice el Padre, echándolos á otra clase: no á los naturales de Pamplona, Deyo y la Berrueza, por la razón yá dicha, de que esa es repetición, y buscamos la primera aplicación, y porque *ellos* es palabra que hace relación á lo yá dicho. Pues ¿quiénes son *ellos*, P. Laripa? Acábenos de sacar yá de este encanto. ¿Hay acaso algunos pueblos llamados *ellos* para que entendamos por quiénes fueron poseídas aquellas tierras? Porque sino, por las tierras podrá entender las del preste Juan y por *ellos* los tártaros ó los moscovitas.

46 Vea el lector si pudo forjarse embolismo de confusión más enorme. Y si la laguna Cimeria exhaló alguna vez vapores tan crasos para enturbiar y obscurecer con la interpunción perversa que atraviesa en la cláusula, que iba corriendo y cortando también aquí la partícula causal *porque*: *Alava namque Vizcaya*: un texto tan claro y terso de D. Sebastián como éste, en que después de mencionar las tierras pobladas en tiempo de D. Alfonso el Católico, entra diciendo: *porque Alava, Vizcaya, Aragón y Orduña sus naturales las reparan, y de ellos se halla fueron siempre poseídas, así como Pamplona, Deyo y la Berrueza*: en que tan patentemente se ve hizo distinción y diversísima clase de estas tierras que de las otras en la segunda nombradas, Primorias, Lievana, Trasmiera. En fin, P. Laripa, ni en este tratado ni en parte alguna de las Investigaciones nos ha pasado por la imaginación decir que las provincias de Alava, Vizcaya, Aragón y Orduña se iban ganando de los moros y poblándose en el reinado de D. Alfonso el Católico; sino todo lo contrario, siguiendo la doctrina de D. Sebastián, tradición constante de España y los escritores de buena nota.

47 En lo que dice que Jaca, cabeza del condado de Aragón, y otras muchas tierras y montañas de Aragón estaban en poder de los moros al tiempo de la elección de D. García Jiménez, dígalo por su cuenta, no por la nuestra; porque se nos hace increíble del todo, y contradice al texto de D. Sebastián. Solo diré que el P. Laripa peca mucho en este punto contra las buenas reglas de la razón de estado y guerra. Pues queriendo disponer las cosas para que se hiciese la elección de rey en San Juan de la Peña, introduce al mismo tiempo poseída de los moros á dos leguas de San Juan á Jaca, plaza capital, y que como tal, la tendrían con gruesos presidios: y en región tan es-

trecha, como al principio fué la primitiva provincia de Aragón, confiesa, y aún dice, se ha de suponer que muchas tierras y montañas de Aragón estaban al tiempo en poder de moros con Jaca, su cabeza. ¿Con qué seguridad habían de cruzar y atravesar los electores, trescientos en número, y á sitio sin fortaleza, que la del Pano se labró después, por tierra en que con tanta cercanía dominaba el enemigo? ¿Esto es creíble? Mal sitio escogían los plenipotenciarios para los congresos de la elección. ¿No eran más naturales para el caso las tierras de Pamplona, Deyo y la Berrueza, que él mismo confiesa son las de tercera clase, y que siempre se poseyeron por sus naturales, y siendo el elegido notoriamente señor de Abarzuza y Amescua, ¿sitas en aquellas mismas tierras no ocupadas de los bárbaros? Vuélvalo á considerar otrá vez. Pero, en fin, diga lo que quisiere, como no nos impute á nosotros sus dichos.

48 Y desde luego protesto y ruego al lector no admita por nuestra cláusula alguna ni palabra que citare por tal el P. Laripa hasta cotejarla con nuestras Investigaciones; pues vá viendo tantas y tan enormes imposturas, que solas las de este capítulo bastaban para desautorizar un gran volumen. Impostura por todo él: de que negamos la corona á D. García Jiménez: y para colorearla, otra impostura de que censuramos agriamente la opinión común, que admite aquella corona. Y para colorear esta segunda, truncado un texto nuestro y embutido otro texto nuestro distante treinta y cinco páginas, y que hablaba de cosa muy diversa. Impostura de que nosotros hicimos un argumento tan desbaratado como *hubo facciones, luego yá había rey*, y echado á nuestras puertas ese hijo suyo. Y para colorear esta impostura, truncado nuestro texto acerca de la derrota de los dos condes Ebluo y Asinario, cortando el hilo del discurso y suprimiendo la razón, que luego inmediatamente dábamos. Impostura de que en la pag. 258, tom. 1.^o, pusimos á Alava, Vizcaya, Aragón y Orduña en la segunda clase de las tierras que se iban ganando de los moros, y poblando, y que la excluimos de la tercera clase de las tierras que siempre se poseyeron por sus naturales, como Pamplona, Deyo y la Berrueza; cuando aquí dos veces, y ciento en otros lugares, las excluimos de aquellas que se iban ganando y poblando, y las incluimos entre las que siempre se poseyeron y retuvieron por sus naturales, del mismo modo que Pamplona, Deyo y la Berrueza, y sin limitación alguna de ellas, más que la mayor notoriedad, argüida de la comparación. Impostura asimismo de que en la pag. 155, tom. 2.^o, hubiésemos dicho lo contrario que en la pag. 258, tom. 1.^o, y en esa falsa suposición, censurándonos de yerro que se le antoja, con la confianza de aquella cláusula *digo segunda vez que no acertó*: cuando por ser uno mismo nuestro dicho en una y otra parte, y en otras muchas, y en todas constantemente, ó acertamos en ambas ó en ambas erramos; sin que pueda servir un lugar para corregir el otro.

49 Y para colorear estas imposturas, truncada cuidadosamente en ambas partes la particula causal *namque* con que D. Sebastián daba razón de la distinta clase que entraba á hacer de Alava y las de-

más provincias: atravesada una maligna interrupción en medio de la cláusula que corría, y con ella derramadas tinieblas á la luz clara del texto de D. Sebastián y nuestra traducción: y dejando en el aire y sin que demuestre el pronombre demostrativo *ellos* y el verbo *fuieron poseidas*; sin que se les hallen dueños á quiénes pertenezcan, aunque se busquen á pregones y con promesa de hallazgo. Y luego antes de salir de este mismo capítulo verá el lector otras claras imposturas. Y no extrañe nuestra protesta y ruego de no admitir por nuestra palabra alguna que por tal citare el P. Laripa hasta cotejarla con nuestras Investigaciones. Porque si es lícito á veces, y aún loable, recusar por causas que intervienen á un juez vestido de la potestad pública y Real; cuánto más lo será recusar de relator, y solo con autoridad privada de tal, al que tantas veces y con tales medios se halla falto de legalidad en este capítulo, en todos los anteriores, sobre lo que yá con tales muestras recelará el lector de los siguientes. Y desde luego le ofrezco hacer demostración de que es cierto y verdadero su recelo.

50 Triunfe ahora el P. Laripa, como hacè varias veces, de un ligero descuido nuestro en la pág. 310, tom. 1.^o, en que, hablando de si el nombre de Sobrarbe se tomó de la cruz sobre el árbol, ó por ser región sita sobre la sierra llamada *Arbe*, dijimos *rio Arbe* por decir *sierra de Arbe*. En nuestra pág. 351, tom. 2.^o, estaba yá corregido el descuido, y llamada *Arbe sierra* y el P. Laripa en la suya 60 lo reconoce. Pues ¿de qué triunfa? ¿De una conquista que la hizo nuestra corrección diez años antes que su advertencia? Y qué: ¿tan grande es la conquista, cuando fuera suya? Un yerro de nombre de que no se disputaba, sino que, refiriendo opiniones, se cayó incidentalmente? Ni para la disputa después importaba fuese *Arbe río* ó *sierra*; porque la disputa es si se tomó el nombre de la cruz sobre el árbol ó de ser tierra sita sobre alguna parte de aquella región llamada *Arbe*, séase río, séase sierra. También los ríos dán nombre á las regiones, y más frecuentemente que las sierras. Ibérica, Bética, Aragón, de ríos se dijeron. Es donoso consuelo un pelo, y sacado por mano, no suya, sino ajena, atravesándole hasta las entrañas vivas de todas las cuestiones directamente instituídas tantas puntas mortales. P. Laripa; descuidos semejantes son frecuentísimos en los escritores de mayor nombre. Nombre alguno negándolo, y avise. Lo que es cierto, y sabido es, que es fatalísima señal del estado de la república hacer triunfo de suceso menguado; porque son esfuerzos de moribundo y llamaradas de vela que se acaba.

51 Pero no olvidemos la promesa de las nuevas faltas de legalidad que ofrecimos descubrir ántes de acabarse este capítulo. En la pág. 64 nos hace cargo el P. Laripa de que en nuestra pág. 300, tomo 1.^o, dijimos que la dignidad Real de Navarra y su antigüedad *solo se puede hablar por barruntos y sospechas*; y que en nuestra pág. 46, tom. 2.^o, dijimos que no hallábamos *fundamentos sólidos* para asegurar á D. García Jiménez en su reino. Así nos cita. Y luego añade: *que con barruntos y sospechas no tiene el P. Moret autoridad*

para oponerse á la común opinión. Pero con la misma falta de legalidad ambas cita. En cuanto á la primera de los barruntos y sospechas, nuestras palabras en dicha pág. 300, tom. 1.º, son: «si desde la entrada de los árabes en España, conquista de ella, hasta el año ochocientos de Cristo, poco más ó ménos, en que van á decir como ochenta años, los vascones navarros que en las tierras fragosas del Pirineo se mantuvieron libres de su yugo, vivieron debajo del gobierno de algún rey que eligiesen ó de algún conde que tuviese alguna sombra de dignidad Real ó en forma de república, etc. Por la grande antigüedad y falta de escritores domésticos de aquellos tiempos y olvido de los extraños no se puede apurar con seguridad. Y solo se puede hablar por barruntos y sospechas. Aunque de algo antes del año ochocientos se verán después algunos privilegios que lo indican.»

52 Si este punto se puede apurar con seguridad, eso debía haber hecho el P. Laripa en todo este capítulo en lo que tomó á su cargo: y nada menos, sino que todo él es acriminar á la ingenuidad, que en lo que más se desea reconoce no se halla aquella última certeza y fuerza de evidencia que se busca. Porque cualquiera ve que el P. Laripa no consigue el apurar este punto con certeza con aquel errado argumento: *en aquel tiempo* (de D. Alfonso el Católico) *ya se reparaban los aragoneses: y hemos de creer que tenían príncipe que los capitanease.* Pues de repararse, ningún hombre de juicio cabal hizo argumento para tener ya rey elegido: pues pudo suceder el repararse de cualquiera de los tres modos con que se habló de los vascones navarros, exentos de yugo forastero, debajo de gobierno de rey, ó de conde gobernador, ó de república. Y de lo vago ningún hombre cuerdo hizo argumento para lo determinado. Mayormente que aquí desfallece también por otro lado el argumento; porque el repararse dice es en tiempo de D. Alfonso el Católico. Y la elección de D. García Jiménez la ponen muy anterior todos los que la admiten, y el mismo P. Laripa *luego inmediatamente, después de la infeliz ocupación mahometana,* como habla en la página 63. Pues los reparos que se hicieron como treinta años después ¿cómo pueden ser prueba de establecimiento de la dignidad Real, hecho como treinta años antes? Aún si hubiera dejado á los aragoneses, como debía, en la tercera, y más honrada clase de las provincias siempre poseidas de sus naturales, vaya. Pero aún ese portillo cerró.

53 Pero no es esto lo más atroz, sino la acusación falsa claramente con que nos acrimina: que con barruntos y sospechas nos oponemos á la común opinión. Pregunto, P. Laripa: ¿cuál es la opinión común en este punto? Dirá que la que establece la dignidad Real luego inmediatamente después de la pérdida de España, adjudicándola á D. García Jiménez. Pues por tal la establecimos en nuestra pág. 276, tom. 1.º, como está visto, con catálogo bien cumplido de muchos y graves escritores expresados, y diciendo *que esta conclusión estriba en la fama y tradición común y fuertes conjeturas que la esfuerzan, sin que se halle cosa alguna que la contradiga.*

Pues nuestros barruntos y sospechas han sido contra esta opinión común ó en favor de ella. Patentísimamente en favor de ella; sin que pueda dudarle sino quien quiera dudarle. Vese claro. Porque en aquella misma página nuestra 300, tom. 1.º, inmediatamente á las palabras arriba puestas entramos á poner las conjeturas que podía haber en contrario con aquellas palabras: *para decir que entonces no hubo rey alguno hace la conjetura de que los escritores francos, etc.* Y propuestas todas, entramos en número aparte á refutarlas todas, diciendo: *pero estas sospechas son muy ligeras. A la primera, de no hallarse mención alguna, etc.* Y habiendo gastado como dos páginas en desvanecerlas, en párrafo aparte, pág. 302, tom. 1.º, entramos á corroborar la opinión común con fuertes conjeturas, diciendo: *las conjeturas de que desde el principio de la restauración de España se estableció la dignidad Real en esta parte del Pirineo, son mucho más fuertes, y las esforzamos con todo conato, y á la larga.*

54 Pues aquí de Dios y de la fé de las gentes, P. Laripa; si los barruntos y sospechas, y conjeturas que podía haber contra la opinión común, que establece luego al principio de la restauración de España la dignidad Real en cabeza de D. García Jiménez, las rechazamos, llamándolas *sospechas muy ligeras*, y las desvanecemos á la larga, y las que favorecen á esta misma opinión común las llamamos *conjeturas mucho más fuertes*, y las esforzamos con todo vigor, y muy á la larga, ¿con qué justicia, con qué apariencia siquiera de verdad nos acrimina, que con barruntos y sospechas nos oponemos á la opinión común, y repitiendo el clamor inicuo de queja en la página anterior 63, que intentamos con barruntos y sospechas deslumbrar la verdad? ¿Esta no es patente impostura y calumnia muy inicua?

55 Lo mismo es acerca de la otra cita de nuestra pág. 46, tom. 2.º en que nos imputa dijimos que no hallamos *fundamentos sólidos* para asegurar á D. García Jiménez en su reino. También aquí hay falta de legalidad. Habíamos en las páginas anteriores comprobado los reinados de D. Fortuño I, anterior al Monje, y D. Sancho I con los privilegios Reales de los roncaleses, que exhibimos con la buena consonancia de los Anales de los francos con nuestras Historias y otras inducciones. Y haciendo la colección de todo el discurso, dijimos: »y todas estas buenas correspondencias y consonancia de cosas sobre las demás comprobaciones de los privilegios y necesidad de no poderse entender de otro modo y probanzas legítimas, etc. »obligan á que se les admitan estos dos reyes D. Fortuño y D. Sancho á los escritores que establecieron dignidad Real en esta parte de España desde la primera entrada de los árabes y africanos en ella: dado que en cuanto á D. García Jiménez no hallemos fundamentos tan sólidos para asegurarlo.

56 Este es nuestro dicho, y careada con él se descubre por muchos lados la poca legalidad del P. Laripa. Lo primero en aquella palabra *dado que no hallemos*, que equivale á ésta: *aun en caso que no hallemos*: ó á ésto; *admitido que no hallemos*. Y lo que así se admite no se afirma, P. Laripa; sino que se admite solo para la

consecuencia, advirtiendo que, aunque se admita aquello, esta no se deduce. No hay cosa más familiar en las escuelas que admitir el antecedente, aunque falso, y negar la consecuencia, que ni de él admitido se sigue; ni más familiar tampoco en los tribunales *caso negado; pero para lo que la parte adversa pretende, admitido*. ¿Es á caso esto aprobar por verdadero el antecedente ó la alegación de la parte adversa? ¿Qué sumalista aprendiz en las escuelas, qué juez de palo lo entendió así en los estrados? Nosotros no dijimos absolutamente, y como quien afirma, que no *hullábamos*; sino condicionalmente: *dado que no hallemos*: y de la condición nada se afirma ni niega, sino que se prescinde y abstrae. Y podía acordarse la regla: *astrahentium nullum est mendacium*.

57 Lo segundo, se ve la poca legalidad. Porque nosotros tampoco dijimos que no hallábamos *fundamentos sólidos*, como nos imputa, sino *fundamentos tan sólidos para asegurarlo*. Y el P. Laripa con la poca legalidad ordinaria expungió y suprimió la *partícula tan*, que es comparativa, y en que subsistía y subsiste la verdad de nuestra aserción, aunque fuera absoluta y no condicional. Y claro está que los fundamentos para el reinado de D. García Jiménez no son tan sólidos como los que hay para los reinados de D. Fortuño y D. Sancho; porque para estos hay, fuera de las conjeturas comunes para el de D. García, también privilegios Reales, los de los roncaléses, y también los de S. Juan, pertenecientes al monasterio de Labasal, que allí mismo se mencionaban yá exhibidos, y probada la necesidad de no poderse entender de otro modo. Y del reinado de D. García Jiménez no se han podido descubrir hasta ahora privilegios Reales que le aseguren. Luego evidentemente no tan sólidos.

58 Pero esto no es negar sean sólidos, sino que no sean tan sólidos como aquellos. Cuando San Pablo dijo no tenía otro *tan unánime* como Timoteo ¿negó acaso tuviese otros discípulos unánimes como él? Claro está que no. Y cuando S. Ambrosio dijo que no eran tantos los lirios de los huertos, como las aristas de las mieses, ¿negó acaso eran muchos los lirios? Antes tácitamente afirmaron, Pablo,¹ que tenía otros amigos unánimes y Ambrosio², que eran muchos los lirios: como el que dice que el azúcar no es tan blanco como la nieve, supone que el azúcar es blanco; porque sino era fatua la comparación prelativa. El reinado de D. García Jiménez tiene fundamentos sólidos; pero dentro de su esfera de lo conjeturable; los de D. Fortuño y D. Sancho de esfera superior, pues estringen en privilegios Reales; y probada la necesidad de entenderse de ellos, se hace evidencia y demostración histórica superior á la conjetura, aunque sea prudente y sólida en su género.

59 Vea el lector si es tolerable inmutar una aserción condicional en absoluto y cercenar el texto de suerte que donde se habla comparativamente del más y del menos, por negarse la igualdad de estimación del rubí respecto del diamante, se acrimine por dicho que el rubí no es estimable, ni la estrella resplandeciente, porque no lo es tanto como el sol. Y repare de paso la fatalidad del P. Laripa, en

que ninguna moneda nuestra llegue á sus manos que no salga de ellas, ó adulterada en la calidad ó cercenada en la cantidad y justo peso de la ley.

60 A otro argumento por la corona de D. García Jiménez y á otra falsa acusación contra nosotros pasa el P. Laripa en su pág. 65. Dice que aquel reinado se comprueba con unas crónicas muy antiguas de Navarra que vió Mosén Diego Ramírez de Avalos Piscina, y el P. Moret las alega para poner en el número de los reyes de Pamplona á D. Iñigo Garcés, padre de D. Jimeno y abuelo del que llaman Arista. Y que las palabras de Piscina se hallan impresas en la pág. 281, tom. 1.^o de nuestras Investigaciones, y que son éstas: *al rey García Jiménez bienaventurado sucedió su hijo muy noble D. Iñigo García, del cual ningún cronista de España hace mención, salvo en las crónicas antiguas de Navarra, que yo hallé en Valde-Illzarbe, así bien verdaderas y bárbaras cuanto antiguas*. Bendito sea Dios, que siquiera un texto acertó á salir legalmente relatado. Así está en Piscina en el cap. 2.^o, del lib. 2.^o. Y así en la pág. (no fól.) 281, tom. 1.^o de nuestras Investigaciones.

61 Pero aguarde el lector la glosa con que le estraga. Sin más prueba de que el reinado de D. García Jiménez se comprueba con aquellas crónicas que las palabras puestas de Piscina, dispara contra nosotros la queja, diciendo: *pues si en estas crónicas, que en su opinión son de tanta autoridad, halla historia el reinado de D. García Jiménez, ¿cómo le quita, la corona de su cabeza?* Y luego después de hacernos cargo de que introduciendo por estas crónicas un rey desconocido en las Historias, cual dice es D. Iñigo Garcés, excluimos á D. García Jiménez, tan celebrado en nuestras crónicas, remata: *si en las de Valde-Illzarbe hallara la sucesión de aquellos reyes expresada, la admitiera; pues ¿por qué niega el reinado de D. García Jiménez, que en ellas se ve expresamente mencionado?*

62 Quien oyere gritar al P. Laripa pensará que tiene razón. Pues ninguna cosa más ajena de ella. Este argumento va estribando como en dos muletas, en dos suposiciones falsas. La primera: la común de todo el capítulo, de que nosotros negamos la corona á D. García Jiménez, cuya falsedad ya queda vista. La segunda: de que su reinado está *historiado y expresamente mencionado* en las crónicas de Valde-Illzarbe. Y en esta suposición tan asentada y confiada con el grito de queja, no sabemos por dónde pudiese entrar el P. Laripa. Porque de aquellas crónicas, que no se han podido descubrir, nada se sabe más de lo que dejó dicho Piscina. Y en las palabras propuestas no hay mención alguna expresada del reinado de D. García Jiménez, sino solo del de D. Iñigo García: del cual dice que ningún cronista de España hace mención, sino solas aquellas crónicas que dice halló él. A las crónicas solo atribuye Piscina el hallarse en ellas mención del reinado de D. Iñigo García. En lo demás habla de dictámen suyo, llevando la opinión común del reinado de D. García. Más: que en todo el capítulo anterior, que todo es de D. García Jiménez, ni una palabra dice de que su reinado se halle mencionado en ellas.

63 Pues ¿dónde mencionado, historiado, expresado, P. Laripa? Ella fué sin duda una perturbación de especies, y aunque dejaba dicho que las palabras eran de Piscina, á brevísimo rato se le atravesó la especie de que eran de aquellas crónicas. Y que el decir *al rey García Jiménez bienaventurado sucedió su hijo muy noble D. Iñigo García*, eran las mismas palabras de la crónica con que dió por hecho el caso. Y su perturbación de especies la hemos de pagar nosotros en sus quejas desentonadas, de que arrebatamos á D. García la corona de las sienes. Que no tuvimos ese intento, bien claro se ve. Pues yá que no púdimos decir con verdad que su corona estaba expresamente mencionada en estas crónicas, que esa facilidad estaba reservada para el P. Laripa, siquiera lo colegimos por barrunto; aunque modificando el caso con la cláusula limitativa *según parece* y diciendo en nuestra pág. 47, tom. 2.º: *si como nos aseguró el licenciado Avalos Piscina halló en aquellas crónicas muy antiguas que dice encontró en Valde-Izarbe el reinado de D. Iñigo I, hijo de D. García Jiménez, que por autoridad, según parece, de ellas mismas llama rey, nos asegurara halló también en ellas, etc.*

64 Quien así buscaba con la conjetura la corona de D. García Jiménez en aquellas crónicas, bien claro indicio dió de que deseaba hallarla expresada en ellas, y que tenía el ánimo muy ajeno de arrebatársela de las sienes. En nuestra pág. 92, tom. 2.º, verá también el lector este nuestro deseo bastantemente significado. Pero como no pudimos dentro de la verdad afirmar que estaba expresamente mencionada en ellas, que ese hallazgo se reservaba á la suposición supina del P. Laripa, logramos lo que pudimos por barruntos del capítulo anterior de Piscina. A quien conviniere al P. Laripa qué fundamentos tuvo para curar en esta suposición, tan asegurada y voceada, y de muy confiada centelleando quejas, y le advirtiere que las palabras son de Piscina, no de las crónicas, y que él mismo lo asentó así: que las palabras solo expresaban el hallarse en las crónicas mención del reinado de D. Iñigo García, no del de D. García Jiménez; que en llamar á éste rey y á aquél hijo suyo, habló Piscina de su dictamen, pero no lo atribuyó á las crónicas, ¿qué respuesta daría? Paréceme que la memorable del otro: *non cogitaveram de hoc*: no había pensado en eso. Pues, P. Laripa siquiera para reñir es menester pensar, y no mover acusación de que haya de salir con empacho y con sola la disculpa del *peisè que*. En fin, este argumento arrastrando en las dos muletas de las dos suposiciones falsas, se vino á la piscina, y por mucho que se revolvió, salió por tardo tan perlático como se había entrado.

65 Pero, pues nos hace cargo de que por autoridad de estas crónicas admitimos por rey á D. Iñigo García, desconocido de nuestras Historias y no admitimos á D. García Jiménez, tan conocido en ellas, respondo lo primero lo que yá queda dicho: que el reinado de D. Iñigo le expresan aquellas crónicas, y el de D. García no, como pensaba. Lo segundo: que cuando expresaran uno y otro, para el de D. Iñigo concurre además la autoridad del libro antiguo de regla de

S. Salvador de Leire, que es memoria de mucha autoridad, con que se hace la probanza plena de dos testigos idóneos. Y que por el silencio de Piscina se vé de manifiesto no se comunicaron. Y del de D. García, aún en ese caso de expresado, supuesto y no probado, pero para el caso admitido, quedaba la probanza semiplena: y en juicio recto no podía ser la sentencia una misma, como pretende. Conque no debe extrañar no nos hayamos atrevido á dar la corona á D. García con aquella misma seguridad que á D. Iñigo por los motivos dichos, y á los demás sucesores, cuyos reinados se comprueban por privilegios Reales. La Historia hace justicia, la cual no tuerce ni hácia el lado que mucho ama.

66 El P. Laripa podía haber abogado de suerte por la corona de D. García, que adelantara los esfuerzos que dentro de la verdad hicimos por ella, y hecho de nuevo otros tan ventajosos, que nos quitaran del todo el recelo y temor de lo opuesto, natural á la opinión, aunque sea la común, como lo es ésta que le dá la corona. Pero ha estado tan lejos de esto, que por desviarse de nuestras buenas conjeturas, que la esforzaban y corroboraban la autoridad de muchos y buenos escritores, aunque modernos, llevado de la ansia de impugnarlos, todo el capítulo ha gastado en movernos pleitos con tanta lluvia de imposturas y adulteraciones de textos, como está visto. De suerte que, apartando de ellas las pruebas que hace de aquella corona, establecida, como quiere, en S. Juan de la Peña, se reducen únicamente al argumento maravilloso de *los aragoneses en tiempo de D. Alfonso el Católico se reparan y tenían saczione; luego ya tenían rey elegido*. El cual, como está visto, no prueba rey, ni mucho ménos elegido en la cueva de S. Juan, en especial con los adminículos que arrima, de hacer sin qué ni para qué, y contra toda verdad, á los aragoneses sujetos á los moros desde la pérdida general hasta entrado el reinado de D. Alfonso el Católico: y su provincia comenzada á ganarse y poblarse entonces en tiempo, tan posterior á aquella elección, en sentir de todos los que la defienden, y en el suyo, aunque olvidado de lo que dijo y contrario á sí mismo. Y más con la confesión rasa de que al tiempo de la elección de D. García Jiménez en la cueva de S. Juan, Jaca, cabeza del condado de Aragón, á dos leguas, y muchas de sus tierras y montañas estaban en poder de los moros. Con que dejó muy creíble la elección en aquella cueva.

67 El otro argumento ó prueba es el de las suposiciones falsas, una sobre otra, y expresión antojadiza de las crónicas de Valde-Izarbe, en que solo con recordarle del sueño de aquella falsa suposición en que iba el Padre, quedaba advertido, y el argumento, como soñado, desvanecido con el recuerdo.

68 Y hay más que advertir en el punto: que aún en caso que el reinado de D. García Jiménez estuviera expresamente mencionado en estas crónicas, como supone con la oscitancia vista, ésta, en sentir del P. Laripa, no es prueba de aquel reinado. Porque él mismo, que aquí en la pág. 65 entra diciendo *compruébase también el dictamen común y opinión corriente* (del reinado de D. García) *con unas*

crónicas muy antiguas de Navarra, que vió Mosén Diego Ramírez Avalos Piscina, etc., en su pág. 212 deshace la autoridad de estas mismas crónicas, diciendo: *las crónicas de Valde-Illzarbe no tienen autoridad bastante, y Avalos Piscina la tiene ménos.* - Y en la página 207 á la opinión de Piscina, que estriba en estas crónicas, la llama no menos que *fabulosa*. Y en la pág. 272 las llama *unas crónicas desconocidas*. Y en la pág. 274 refuta el P. Fr. Gregorio de Argaiz, que admite por rey á D. Iñigo Garcés, diciendo: *no tiene otro fundamento que el de las crónicas de Valde-Illzarbe y del libro de Leire*; y otras veces así. Y lo que más admira, en el Índice á la palabra *cronicones*, al remate, y citándose, sacó estas palabras juntas sin interposición alguna: *otras refiere Moret de Valde-Illzarbe, que expresan el reinado de D. Garcia Jiménez, fól. 65, estas no son de autoridad, fól. 212.*

69 Vea el lector qué bien prueba aquel reinado con las crónicas, que tantas veces vilipendió después. Y vea si puede haber monstruo de complicación más enorme que prueba de aquel reinado con las crónicas cosida sin cosa en medio con el vilipendio y desautoridad de ellas mismas. La tercera prueba que de aquel reinado hizo el P. Laripa es una bula del papa Zacarías para el rey D. Garcia Jiménez, del año de Jesucristo to 745, la cual no es vista ni oída. Ni el P. Laripa sabe si es blanca ó negra, ni una cláusula sola de su contenimiento para hacer juicio de su autoridad. Citó Andrés Favino, abogado de la curia de París. Y comole dijimos en nuestra pág. 310, tom. 1.º, y Oihenarto en su Vasconia, pág. 200, sin citar autor, lugar, ni archivo donde se halle, sin una cláusula de su contenimiento, sino solo el título. Y ese mismo con diversísimas y poco consiguientes palabras en la Historia de Navarra y en otro libro que intituló *Teatro de Honor y Milicia*; y sin que se halle citada siquiera en alguno de los colectores de bulas y epístolas pontificias.

70 Al P. Laripa en su pág. 65 le pareció bastaba para dejarla segura y maciza el dicho del P. Fr. Gregorio de Argaiz, que pronunció en su defensa *que es flaquísimo argumento el tener por supuesta una bula porque se halla hoy, y no ayer: porque la descubria la diligencia de Juan, que la busca y se le escondia á la de Pedro, que no la buscaría*. Pero no estribamos para la sospecha de la bula en que no se halló ayer y se halla hoy por la diligencia ó dicha mayor de éste que aquél; que esto sucede cada día. Sino que siendo memoria tan grave, de dónde tomaba segura corriente la sucesión de tantos reyes, tan deseada en los reinos de España, y en su patria de Favino no dijese una cláusula de ella, suprimiese el autor lugar y archivo y alterase con tanta variedad el título ó inscripción que sola produjo. Hallazgo tan grande y tan glorioso no se suele callar y suprimir si es verdadero; que no es de monedas, que, voceadas, peligran, fino tesoro de noticia, que, publicado y asegurado, ilustra á su autor. Hágala creíble el P. Laripa, y se lo agradeceremos; que en busca de ello andamos, y ni á los archivos romanos hemos perdonado.

71 Estas son las pruebas del P. Laripa. Vea el lector si estaba

mejor aquella corona y asentaba mejor aquel primer sillar de la fábrica Real sobre las conjeturas fuertes que arrimamos á la autoridad de los más graves escritores, aunque modernos, y dejando deshechas del todo cuantas oposiciones se podían hacer en contrario, que no sobre suelo tan movedizo y poco fiel como *facciones, luego rey elegido*, y tan tarde: crónicas que expresan, no expresando; y ellas mismas en su sentir de ninguna autoridad: y bula de Favino ni vista ni oída. Y de tal calidad todas tres pruebas, que cuando probaran rey de conocido no prueban elección en S. Juan ni Sobrarbe, que era lo prometido. Y reconozcan de los mismos interesados los desapasionados y de juicio sereno quién ha dado más: las promesas ruidosas, tomando y arrojando á bulto y parando en esto, ó la investigación exacta, examinando á pelo fiel y de ley. Y tras esto quejas de que negamos lo que no negamos: y que cuando hubiéramos negado, no había razón para queja de agravio; pues hubiéramos hecho con un rey solo lo que hicieron con todos cinco hasta D. Iñigo Jiménez el arzobispo D. Rodrigo; D. Lucas, obispo de Tuy; la crónica general del rey D. Alfonso; D. Alfonso de Cartagena, Obispo de Burgos, el de Palencia, D. Rodrigo Sánchez; el de Bayona, D. García de Eugui, el tesorero Garci López de Roncesvalles; el príncipe D. Carlos: y lo que más es, y en siglo ya más cultivado, Jerónimo Zurita, príncipe de los escritores aragoneses, el Arzobispo de Tolosa, Pedro de la Marca, Arnaldo Oihenarto.

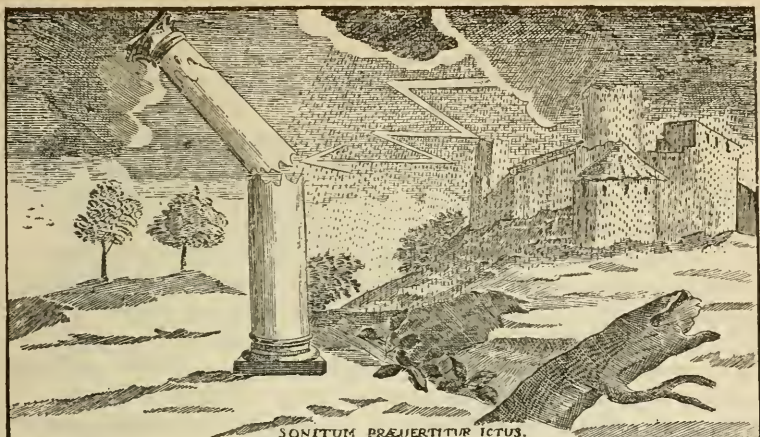
72 Y novísimamente D. José Pellicer, que tan surtidamente los negó en su Idea de Cataluña, núm. 8.º, pág. 162, que llegó á decir que unas memorias que trae »dán nueva luz á las Historias de España y »al origen, tiempo y elección de los reyes de Aragón y Navarra, y »destruyen la opinión de los de Sobrarbe, que tanto sudor le costó á »Jerónimo Blancas introducirlos, á D. Juan Briz, Abad de S. Juan de »la Peña el defenderlos, y á Esteban de Garibay el encuadernar los »de Navarra. A mi sentir, cuando al insigne Jerónimo de Zurita no le »tuviera yo tanta veneración por sus Anales, se la diera por el juicio »con que procedió en ésta materia. Pues sintió con verdad, aun sin »haber visto los autores que yo cito, que los que procedieron á Iñigo »Arista no fueron reyes sino capitanes.» Y luego á menos de cuatro líneas revuelve sobre lo mismo, diciendo que de los reyes, condes y cuantos régulos moros hubo en España, de los príncipes, potentados que se levantaron en los Pirineos, halla hecha memoria: y *de los de Sobrarbe no halla mención, antes repugnancia evidente conforme al contexto de los historiadores, que largamente hablan de los progresos que las armas de Francia hicieron por las montañas de Sobrarbe, que estaban en poder de moros.*

73 Y siendo esto así, y trayendo el P. Laripa en su página 68 y siguiente este texto de D. José Pellicer y validose de nuestras armas para la defensa, produciéndolas de nuestras páginas 328 y 332 del tomo 1.º, sin embargo, contra D. José Pellicer son seis líneas de respuesta leda y blandísima; contra mí tronada y aguacero deshecho, nublado, granizando y rayos de indignación aquí y en lo de Sobrar-

be. ¿por qué con tan manifiesta desigualdad deseará saber el lector. Pero será mejor que lo barrunte por sí, pues es fácil que no que lo sepa de nuestra pluma, que es más difícil. Gana tiene el P. Laripa de quejarse: y es notable su ansia de enajenar de la corona de D. García Jiménez á los que la esfuerzan cuanto pueden.

74 Pero porque llama rey desconocido en las historias á D. Iñigo García, es razón advertirle que le reconocen por rey el catálogo del libro de la regla de Leire, que há seiscientos que se escribía. Las crónicas de Valde Iizarbe muy antiguas, aunque no se sabe de cuándo. Y además de Avalos Piscina, y antes que él, el Dr. D. Juan de Jaso, Señor de Javier, que en la descendencia de los reyes de Navarra reconoce por primer rey á D. Iñigo, padre de D. Jimeno y abuelo de D. Iñigo II: el Maestro Fr. Antonio de Yepes, el arzobispo Pedro de la Marca, Arnaldo Oihenarto, Fr. Gregorio de Argaiz, D. José Pellicer, y aunque á luz escasa, con fiel barrunto el obispo Sandóval: y si valiésemos algo con el P. Laripa, también nosotros. Y lo que se reconoce por memorias tales y por tales escritores, no es para vocearse, y tantas veces desconocido. Y quede á juicio del lector, si en caso que aquellas crónicas, como reconocen la corona de D. Iñigo, la reconocieran también dada en S. Juan de la Peña, y con título de Sobrarbe, el P. Laripa le besaría la mano.

75 Y en lo que aquí añade el P. Laripa acerca de la antigüedad del monje que escribió la Historia Pinnatense, queriendo se decida por su dicho el caso, yá se ve cuán fuera de razón se pretende; pues es su Historia de ahora trescientos años, según pretende, y la corona de D. García Jiménez de cerca de mil. Y lo que acerca de esto nos acusa, porque lo envuelve con el título de Sobrarbe, lo remitimos para allá por no repetirlo, y ser de soldado visoño dar la carga antes de tiempo. Y allí se verá cuán grande impostura es decir que aquel monje dió título de rey de Sobrarbe á D. García Jiménez, y que afirmase su elección hecha en S. Juan de la Peña. Y ésta, ni aún Gauberto la señaló hecha allí, sino en otra parte. Uno y otro hubo menester, y prometió el Padre, y de uno y otro se sale sin prueba. Si no es que se llame prueba citar falsamente, y á hombres que, cuando se citaran con verdad, nada prueban en el caso. Aunque, pues tanto blasona de lo que venera, Zurita, aquel Monje Pinnatense, es fuerza acordarle, aunque de paso, para que mire cómo entra en la batalla, que Zurita en el lib. 1.^o de los Indices, al año de 758 dijo de él: *que la alabanza falsamente buscada de su nación hacia al autor más liviano*. Sus palabras son: *sed falso quæsitæ propriæ gentis lauz levio-rem authorem facit*. Y vámonos al monte Abetito en busca del monje, y haciendo paso, como le hace el P. Laripa, para el título de Sobrarbe.



CONGRESIÓN V.

Autoridad del instrumento que refiere la donación de Abetito, principios y progresos del monasterio de S. Juan de la Peña.

I **E**n los cuatro capítulos siguientes todo el conato del P. Laripa es derribar la escritura que habla de la donación del monte Abetito, donado al monasterio de S. Juan por el rey D. García Sánchez, confirmando los términos que había dado á su abad y monjes el conde D. Fortuño Jiménez, que gobernaba á Aragón por el Rey. Esta escritura se nos había exhibido hasta ahora, no enteramente, como convenia para hacer juicio de las cosas y dar luz á las antigüedades de Navarra y Aragón, sino en algunos pequeños trozos, callándose los nombres de los reyes y tiempos en que sucedieron las cosas que allí se narran.

2 Y porque nosotros para despejar nieblas que se habían derramado en la historia de estos reinos, corrimos el velo y exhibimos enteramente toda esta escritura, tan cumplida y tan auténtica, en la pág. 312, tom. I.º de nuestras Investigaciones, poniendo á la margen todo el texto latino en que está en el archivo de S. Juan, y traduciéndole en la lengua española en el cuerpo de la obra, es toda la mohína y acedia de todo este libro del P. Laripa, ó por lo menos la principal causa de este encono; como si hubiéramos profanado alguna sagrada imagen cuya veneración consistiera en que solos los de casa pudiesen verla despejadamente y los de fuera no, sino por velo interpuesto y en bosque sombrío, que infunda horror para la veneración. Y la escritura, que antes dada á ver en algunas breves líneas no más, era la escritura más cantada y celebrada del archivo de S. Juan por el abad D. Juan Briz y Jerónimo Blancas desde que para beneficio común y

luz de las antigüedades la comunicamos entera á todos, el P. Laripa la satiriza y la imputa tantos errores, que, á ser verdad lo que de ella dice, era la memoria más fabulosa y más indigna de retener en archivos.

3 Pero el de S. Juan de la Peña la ha tenido siempre, y con muy justa razón, en gran veneración, no omitiendo libro alguno público de él en que no la tenga conservada como joya de toda su estimación para que si con el tiempo faltase en una parte, se hallase en otra. Porque no solo la tiene en ligarza suelta, sino también en el Libro Gótico de aquel archivo, que es de tanta antigüedad, como Blancas y D. Juan Briz hablan, y se verá; pues lo ha querido dudar, y aún negar el P. Laripa. Tiénela también en el libro que llaman de S. Voto, de singular estimación de aquella Real Casa, y en que el cuidado de los monjes antiguos recogió la primera y segunda Historia de los santos Voto y Félix y los principales privilegios y donaciones de los reyes y bulas de los pontífices, en que estriban principalmente las rentas, honores y jurisdicciones de aquel monasterio: y son como huesos y nervios de aquel cuerpo. Y pertenece al cajon 11.º, ligarza 16.ª Y por la vigilancia y cuidado del abad D. Juan Fenero, que en dos volúmenes de extractos recogió con suma y muy loable exacción las escrituras de aquella Casa, se halla está también sacada en el extracto 19. De suerte que ninguna escritura de aquel Real monasterio se halla en más memorias públicas sacada, y son pocas las que en tantas.

4 Por esta razón, y la veneración con que hablan de ella los escritores que la citan, no se atreve el P. Laripa á negarla descubiertamente la fé. Pero quien leyere su libro, y en particular estos cuatro capítulos, hallará que la honra con los labios; pero que su corazón está muy lejos de ella. Pero veamos primero lo que reconoce y confiesa acerca de ella, porque no andemos vagueando sobre equivocación. En su página 75 reconoce y confiesa que se halla esta escritura en las partes que nosotros la citamos, y dice: *hállase esta escritura en las partes que la cita el Investigador, pág. 312, tom. 1.º* En cuanto á la legalidad y puntual exhibición de ella, sin faltar ni sobrar ápice, ningún pleito nos mueve quien tantos nos mueve, y con tan frecuentes imposturas, como se ha visto y se irá viendo. En cuanto á la verdad de los sucesos que en esta escritura se narran, habla obscuramente. Descubiertamente no se atreve á negarles la fé: y parece se contenta, en especial en su pág. 120, con que están los tiempos perturbados. Pero en el hecho se ve tiró en mucha parte á derribar uno y otro y á dejar tan desautorizada aquella memoria, que ninguno pueda gobernarse por ella. Y para esto entra en esta batalla armado de testimonios de escribanos, que el efecto dirá fué ruido hechizo y sonajas al pueblo.

5 Lo primero que opone en su pág. 71 contra esta escritura tan autorizada, es: *que no es donación, sino relación de varios sucesos pertenecientes á diferentes tiempos.* Y para eso se refiere á lo que dejaba dicho en su pág. 64. Citando un testimonio del P. Fr. Grego-

rio de Argaiz, que en el cap. 92.º de la Corona Real de España dijo: *la escritura que trae José Moret de la donación de Abetito á San Juan de la Peña no es donación por auto de notario, sino relación de una donación: y aunque cuenta cosas verdaderas, pero amontonadas y mezcladas unas con otras, como se irán viendo cada una por sus años.* Y aquí carga el P. Laripa una terrible queja, acriminándonos que esta escritura la llamamos donación de Abetito, diciendo es yerro nuestro manifiesto y voceando á cada paso por todo su libro que es *donación ficticia*, y haciendo gran triunfo del caso.

6 Poquísima razón tuvo de hacerle, P. Laripa. Y no pudo ser menos, sino que fué caso afectado. Porque muchas y diversas veces, y en las que más importaba, advertimos que aquella escritura era, no la donación misma, como nos imputa á cada paso, sino instrumento que sería aquella donación, y la llamamos memoria de ella, y memoria en que se contenía. En la misma pág. 312, tom. 1.º, en que nos cita, al entrar á exhibir enteramente la escritura dijimos con palabras expresas en la 3.ª línea de la plana anterior: *este es el lugar propio de exhibir enteramente el instrumento que refiere la donación del monte Abetito por el rey D. García Sánchez, bisabuelo de D. Sancho el Mayor, etc.* Coteje el P. Laripa estas palabras con las que citó del P. Fr. Gregorio de Argaiz. *Escritura que es relación de una donación, y instrumento que refiere una donación* ¿en qué se diferencian, Padre Laripa? Pues en la misma causa ¿*cur tam varie?* Como al entrar á exhibir la escritura advertimos era instrumento que hacía relación de la donación, en acabándola de exhibir, nuestras palabras contiguas en la pág 317, tom. 1.º, son advirtiendo era memoria, y memoria de muchos y diversos sucesos, diciendo: *á haberse exhibido enteramente esta memoria tan autorizada y segura, y que tan cumplidamente dá razón de los principios y progresos de la Real Casa de S. Juan de la Peña y de los sucesos acaecidos en aquel monte y sucesiones de los reyes, no anduvieran tan válidos en el pueblo tantos cuentos fabulosos, etc.* Siete páginas después, en la 324, tom. 1.º, se le volvió á advertir: *entre D. Sancho I, en la cuenta del Abad, y de quien quiere se entienda la memoria de la donación de Abetito.* En la pág. 326, tom. 1.º, la llamamos también *memoria*. En la pág. 231, tom. 1.º, línea 29, quedaba también advertido, diciendo que aquella donación *se contiene en la memoria más autorizada de aquella Real Casa.* Y también en el sumario, en el lib. 2.º, cap. 5.º, §. 3.º, que comienza: *por esta memoria la más auténtica y copiosa citada de algunos por mayor, y no con toda legalidad, consta etc.* Dejo otras cien advertencias semejantes por evitar prolijidad.

7 Pues si quedaba esto con tanta expresión y en tantas partes advertido, en especial al exhibirse enteramente la escritura al principio y al fin, como sellando por arriba y abajo con la advertencia expresada la escritura, lo cual solo bastaba, ¿qué importa que alguna vez ú otra dijésemos *la donación de Abetito ó el instrumento de la donación de Abetito?* Aquella escritura era pieza de que jugábamos frecuentísimamente. ¿Quería que á cada paso cansáramos al lector

con la repetición de la advertencia y gastando palabras ociosas? Contra esto solo podía haber cargo, si alguna vez hubiésemos dicho que aquella escritura era el acto mismo de la donación, ó que era donación en forma ó por auto de notario. Porque en ese caso nos oponíamos al tenor mismo de la escritura y á lo que dejábamos dicho. ¿Pero cuándo dijimos cosa tal? Pródúzcala el P. Laripa. Revuelva de nuevo las Investigaciones, si no han bastado diez años. Y pues es acusador, ajuste el cargo. Cuando hubiera alguna obscuridad en el sentido de aquellas palabras, lo advertido tantas veces lo aclaraba si no se cerraran los ojos á la luz natural en buscar el sentido de las cosas y se torciera el rostro á la Dialéctica, que enseña que lo obscuro se explica por lo claro: y á entrambos Derechos, que ordenan que lo confuso se explique por lo expreso. Y allí se aclaró y explicó tantas veces, cuando sin toda esa circunspección y advertencia se hubiera llamado confusamente donación de Abetito, quien producía toda la escritura enteramente á la luz pública, que tantos años se le negó, ¿no decía con el hecho mismo en qué sentido hablaba?

8 ¿No es la materia sujeta y principal, en que pára y á que fué ordenando el escritor de la memoria la narración de los demás sucesos desde los principios de aquel santuario? La donación del conde Don Fortuño Jiménez, confirmación del rey D. García Sánchez, añadiendo el gozo de todo el monte Abetito: segunda jornada del rey Don García á aquel monasterio y revalidación en él con nueva fuerza y gozo privativamente de los términos que le habían donado. ¿Pues por la materia sujeta y principal, de que se habla, y tan despacio tratada, que entre todos los sucesos por que va corriendo en solo lo perteneciente á la donación gastó más de la tercera parte de memoria tan larga el escritor de ella, ¿no se suelen dar á cada paso nombres á las memorias y escrituras? Pues ¿qué hallaba qué culumniar ahí, aún en caso que no se hubiera advertido y expresado tantas veces el sentido en que se hallaba? Más: que esta escritura no como quiera es memoria de donación, sino que ingiere en ella su autor trozos del auto mismo de la donación con sus palabras. El P. Laripa lo reconoce y confiesa en su pág. 73 en todo el trozo de demarcación de los términos donados por el conde D. Fortuño Jiménez. Y de ser aquellas las palabras de la misma donación, intentó el P. Laripa hacer argumento contra nosotros, como luego se verá. Y tampoco puede negar el Padre que el trozo último de la calendación, reinado y concurrentes son palabras de la donación; pues remata la escritura, diciendo: *fecha da la donación en la era arriba mencionada, es á saber: de 997, día Domingo, y en el yá dicho lugar, reinando Nuestro Señor Jesu-Cristo y Yo, su siervo, D. García Sánchez con mi mujer Doña Oneca en Pamplona y Aragón. Debajo de su mando, D. Fortuño, Obispo en Pamplona; D. Fortuño Jiménez, Conde en Aragón, etc.*

9 Pues si la materia sujeta y principal es donación, y el escritor de la memoria la ordenó taracea da con trozos de la misma donación, transcribiendo muchas de sus palabras como quien la estaba viendo, y para testimonio de la verdad, con que había ordenado su narra-

ción, y él mismo la calenda diciendo *fechada la donación, etc.* ¿Qué pecado halla el P. Laripa, no solo en el caso presente de tantas y tan expresadas advertencias, que le daban en los ojos con luz del desengaño, si no apretara los párpados para cerrarla la puerta, y la recibiera con las pestañas apretadas, como con guarda de lanzas apiñadas, para repelerla como enemiga, pero aun en caso que sin dichas advertencias hubiéramos dicho algunas veces *en el instrumento de la donación de Abetito y en la donación de Abetito* se refiere esto ó aquello, como hacen á cada paso los escritores en diversas ciencias, hablando en el sentido congruo *circa subietam materiam* por no gastar palabras ociosas ni desazonar al lector con la supersticiosa repetición de la advertencia; ¿pues para qué el vocear por todo el libro y con el cuidado de letra diversa, y como si fuera triunfo, *donación ficticia, donación ficticia*, y tantas veces, que si se quitaran estas voces á su tomo, decreciera en trozo no pequeño? ¿Esto no es buscar nudo en el junco? ¿Esta no es hazañería, blasonando hazaña! P. Laripa; no puedo dejar de repetirle que no hay más cierta señal de república que agoniza, que encender luminarias y fuegos públicos por suceso menguado. ¿Qué será, si es ninguno, y se derrama echadiza para consuelo del pueblo?

10 Pero aún no es este el cargo mayor de la poca legalidad del P. Laripa acerca de este mismo punto; pues no solo nos imputa que hicimos esta escritura de Abetito donación en forma, sino que la alegamos por donación original. Sus palabras son en su pág. 75: «cita el Investigador un pergamino de la lig. 1.^a, núm. 3.^o, en que se halla esta memoria, y está así rubricada: Instrumento de muchas antigüedades, especialmente cuando S. Voto halló el ermitaño muerto y otras cosas. No quiso el P. Moret advertir en esto; porque no le importaba para alegar por donación original la que es narración de varios sucesos.» Hasta aquí el P. Laripa. Y ruego al lector repare con cuidado en este texto suyo para hacer juicio de la calidad de todo su libro. Porque hallará en solas cinco líneas y media cuatro gravísimas imposturas: las dos pertenecientes á este primero y las otras dos al siguiente: y estas últimas de calidad que trascienden á todo su libro, y en que va socavando con mina secreta la fe pública de notarios de que entró armado.

11 La primera es: que la hemos alegado *por donación original*. ¿Cuándo hemos dicho tal, P. Laripa? Produzca palabras nuestras tales; porque sino, ya esta es, no solo interpretación siniestra, torcida y cavilosa como la pasada, torciendo una palabra vaga y muy abstracta á sentido cien veces excluido con advertencias expresas, como queda visto; sino impostura rodada y manifiesta. Aún de llamarla donación en forma de tal, lo cual cabía aún en instrumento copiado, estuvimos tan lejos, y ni el P. Laripa pudo producir texto alguno nuestro de eso; ¿cómo cabe que la hayamos alegado por la donación misma original del monte Abetito? ¿No ve la impostura clara?

12 La otra es: que no quise advertir en la rúbrica de aquella ligarza 1.^a, núm. 3.^o, en que se nota es instrumento de muchas anti-

güedades, en especial cuando S. Voto halló al ermitaño muerto y otras cosas. ¿Cómo que no quise advertir lo que con toda expresión advertí? Y mucho más copiosamente que aquella rúbrica, al umbral de exhibir aquella escritura, y luego consiguiientemente acabándola de exhibir, advirtiendo *era instrumento que referia la donación del monte Abetito, en que se verían claras muchas antigüedades, no solo de las que pertenecen al tiempo de que íbamos hablando, sino de otros también: y que es una memoria autorizada y segura en que tan cumplidamente se dá razón de los principios y progresos de la Casa Real de S. Juan de la Peña y de los sucesos acaecidos en aquel monte y sucesiones de los reyes.* Véanse las páginas 212 y 317, tom. 1.º de nuestras Investigaciones, fuera de otras cien partes en que la hallará el lector publicada por nosotros en aquella escritura por memoria de muchas y muy importantes antigüedades y juzgada como tal. Pues ¿cómo que no quise advertir lo que más copiosamente y con toda expresión advertí? Y el agravio de esta impostura de no haber querido advertir, encaminado á otro agravio mayor, torcernos la intención de lo que hicimos por vender aquella escritura por donación original? *Cuanta malignatus est inimicus.* Un agravio solo parece injusticia. La malignidad humana ha hallado que con dos agravios se hace una justicia aparente y bien coloreada. Y para el agravio de la pena injusta del inocente se vale del nuevo agravio de fingirle el delito.

13 Pero antes de salir de este punto de donación, es fuerza advertir otra grave impostura que el P. Laripa hace en esta misma pág. 75 á esta escritura, y es distinta de las otras cuatro advertidas. Y es: que dice «no hay fundamento alguno para llamarla donación del monte Abetito. Porque el conde D. Fortuño, según esta memoria que cita Moret, solamente hizo donación al abad Jimeno y á sus súbditos de la cueva que está á la vista de Uruel, que de antiguo tenía por nombre la cueva de Callión. Esta donación confirmó el rey D. García Sánchez, según refiere aquella narración, y les dió quinientos sueldos de plata, añadiendo el gozo de pastos y hacer madera de aquel monte que se llama Abetito. Y quitó al Conde de Atarés toda facultad de llevar de ellos colonias y de prenderlos. Así traduce Moret, pág. 317, tom. 1.º, estas palabras: *Addensque herbarum, pastuum, etc., abscondendorum lignorum licentiam de illo monte, qui vocatur Abetito. Abstulitque Comiti de Atharés omnem calumniandi adversus eos portentiam.* Y la segunda vez solamente confirmó con nuevo decreto y aseguró la donación primera, que fué de la cueva de Callión. Y no hay palabra que exprese que el rey D. García Sánchez ni el conde D. Fortuño diesen á San Juan de la Peña el monte Abetito.» Hasta aquí el P. Laripa. A quien si la escritura misma exhibida enteramente en la ya dicha pág. 312, tom. 1.º, de las Investigaciones no concluyó, no sé quién le pueda concluir. Pero probemos.

14 La escritura dice que cuando subió á S. Juan el conde D. Fortuño Jiménez, que gobernaba la provincia de Aragón, « el abad,

»Jimeno' y todo el Colegio de sus clérigos, echándosele á los piés, le
 »comenzaron á rogar les mandase dar los términos de aquel monte
 »para cultivarle y poner ganados. Y que él, respondiendo benigna-
 »mente á su petición, les dió una cueva á la vista del Uruel, que de
 »antiguo tenía por nombre la cueva de Callión: y de allí corre por
 »valle contra la sierra detrás de aquellos cumbos de Fuenfrida, que
 »está á vista del río Aragón: y de allí corre contra el arroyo de Canlo
 »como divide aquella peña de S. Ciprián arriba y como corre el ca-
 »mino que sale de Espiñalba, y corre á la soma de Enequeto: y desde
 »aquel camino que viene de Bozorubeo á aquella eruela de S. Julián,
 »y sale á aquel collado debajo del Uruel.»

15 Pues si el abad Jimeno y todos sus clérigos pidieron postra-
 dos al conde D. Fortuño *que les diese los términos de aquel monte
 para cultivar la tierra y apacentar sus ganados, y el Conde res-
 pondió benignamente á su petición, ¿cómo dice el P. Laripa que so-
 lamente les dió aquella espelunca ó cueva de Callión? ¿Acaso habían
 de rozar tierras y hacer sementeras y apacentar ganados dentro de
 la cueva? Mas si el Conde corrió el término que les daba desde la cue-
 va con tan larga demarcación como la puesta, todos aquellos valles,
 sierras, caminos, el que sale de Espiñalba y corre hasta la soma de
 Enequeto, y el que viene de Bozorubeo á la eruela de San Julián y
 el trecho que corre hasta la división que hace la Peña de S. Ciprián,
 ¿quería estuvieran embutidos en la cueva? Cueva encantada parece
 esta que nos propone el P. Laripa: y de tres veces que la hemos visto
 y adorado su santuario, ninguna hemos hallado que encerrase
 dentro de sí tales cosas, ni lós que nunca la han visto juzgamos
 que lo creerán.*

16 Más: si el rey D. García Sánchez por relación de su primo el
 conde D. Fortuño fué á visitar aquel santuario, y dice el P. Laripa
 que confirmó con Reales decretos el término que el Conde les había
 dado, y que añadió (nótese la palabra) *y que añadió el gozo de pas-
 tos y hacer maderá de aquel monte que se llama Abetito.* Y esto, no
 como quiera, sino *quitando al Conde de Atarés toda facultad de lle-
 var de ellos colonias y de preñarlos.* Y el P. Laripa confiesa en la-
 tín y y romance está así en la memoria. Pregunto: ¿qué es lo que
 añadió el rey D. García, además de haber confirmado el término que
 dió el Conde? ¿La cueva? También estaba dada por el Conde. Si añá-
 dió, algo dió de nuevo. Cueva y término estaban dados. Pues ¿qué
 añadió? ¿No ve que con palabras expresas dice la escritura que el
 gozo del monte Abetito con total exención de preñamientos? Pues
 ¿para qué lo niega y dice que solo confirmó la donación de la cueva?
 ¿También quiere embutir en la cueva al monte Abetito? ¿Y para qué
 dice que la segunda vez que el Rey subió á S. Juan *solamente confir-
 ma con nuevo decreto y asegura la donación primera, que fué de la*

1 At illi cadentes ad pedes eius, flagitare eum cœperunt, ut illis huius montis terminos im-
 penderet, ubi laborarent, etc. caulas ovium instruere, fvarunque pecora pascere possent. At ille,
 benigne annuens petitioni eorum, dedit, illis unam speluncam, que est sub Orolis sacie, que ab
 antiquitus nomen sibi impositum Spelunca Callicis, etc., inde devallat contra illa ferra, etc.

cueva de Cañion? Aún en esta segunda vez añadió, si bien lo advierte. Porque en la primera solo los hizo libres de prendamientos en el monte Abetito. En la segunda dice con palabras expresas la escritura: «¹ que viendo que el abad y monjes, como desarmados, no podrían defender los términos que les había dado, despachó decreto »Real en tal conformidad, que si no era de paso ó una noche, ó por »voluntad del Abad ó monjes, ninguno se atreviese á entrar en todo »aquel término, ni gozarle, ni asentar cabaña de pastores. Y que lo »contrario haciendo, tuviesen licencia sus habitadores de matar las »vacas, ganados de cerda y carneros sin recelo alguno ni embarazo »de parte del Rey, etc.»

17 Pues á los que tal y tan extraordinaria potestad dió sobre los términos que les había dado, uno de los cuales es Abetito, ¿por qué como desarmados no los podían defender, como dice, que solamente confirmó y aseguró con nuevo decreto la donación primera de la cueva de Callión? Antes bien, ésta yá la tenían antes por consentimiento de aquellos que podían pretender el suelo ó mover pleito: y se dió á la santidad del lugar y de los primeros santos ermitaños que levantaron allí iglesia. Y el Conde y el Rey quisieron le poseyesen también desde entonces con la fuerza de decretos Reales que estorbasen todos los pleitos que en adelante se pudiesen mover contra los monjes habitadores de aquel santuario.

18 Cierto que esto no pedía ponderaciones ni reconvenções, sino lectura corriente de la escritura. Pero el P. Laripa obliga á lo que el hombre no piensa. Y extrañamos mucho que con la fogosidad de impugnarlo todo y demasiada cólera de reñir cargue tanto el cañón, que le haga reventar sin reparar en las hastillas de él, que le saltan á los ojos y á los que tiene al lado. Pues vimos poco há sin qué ni para qué negar á su patria, Aragón, la gloria del solar originario, echándola á la segunda clase de aquellas regiones comenzadas á poblar en tiempo de D. Alfonso el Católico contra evidente expresión del obispo D. Sebastián: y aquí ahora contra expresiones muchas, y aún más claras de escritura tal, enervar cuanto es de su parte los derechos de S. Juan, estrechando términos tan largos, donados por el Conde y Rey á aquella Real Casa, á sola la cueva de Callión, y negando tan restadamente la donación del monte Abetito.

19 Porque la soldadura que después intenta, diciendo que D. Sancho Abarca fué el que donó á S. Juan la cueva de Callión y el monte Abetito, y que por éste se debe entender el rey D. Sancho García, padre del rey D. García Sánchez, de quien hemos hablado: ó que, cuando se entendiese por Abarca, el hijo de este mismo, el rey D. Sancho, abuelo del Mayor, en fin, no fué el donador este rey

¹ Videns vero Abbatem, etc., fratres inermes non posse defendere términos, quos dederat loci, posuit tale decretum supra terminum ut si non scisset in transitione unius diei, vel noctis, aut si non scisset per bonam voluntatem Abbatis, vel fratrum, nullus presumeret in totum illum terminum intrare, vel pascere, neque tentorium pecorum, figere: quod si aliter scissent, haberent in illi habitantes potestatem occidere vacas, porcos, carneros sine ulla dubitatione, etc., sine illo pleito regali, facta donatione, etc.

D. García, sino D. Sancho en la donación que hizo de la villa de Alastuy, donde suenan también donados la cueva de Callión el Abetito, no cuaja ni liga lo quebrado de aquel derecho. Porque expresamente dice la escritura que el donador fué el rey D. García Sánchez, que es el primer García de este patronímico: y además de esto le llama hijo de la reina Doña Toda, madre indubitada del que hemos dicho. Y ésta de quien quiera el P. Laripa que sea, es evidente que es primera donación. Pues el abad y monjes pidieron los términos de aquel monte, que no tenían, y donados, añadió el Rey el Abetito. Y la donación de Alastuy se verá claramente después que respecto de la cueva de Callión y del Abetito és confirmación. Y si el P. Laripa niega que estuviesen antes donados, vea con qué firmeza deja aquel derecho, estribando la confirmación sobre un acto de donación nulo, y que él mismo pretende no había habido antes en el mundo.

20 Pero no excusó el decir por remate que toda esta cuestión de si la escritura de Abetito es donación, y refiere donación de Abetito, podía haberla excusado el P. Laripa. Porque para la verdad: de las antigüedades que en ella se contienen, y es la que se busca, ¿qué importa que sea donación en forma ó no lo sea, si la escritura es auténtica, legítima y tan autorizada en aquel archivo? ¿Acaso la verdad y la fe humana están únicamente adictas á los actos solos de donación en forma?

21 Pero ya va á eso el P. Laripa. Y lo segundo que opone contra esta escritura es: que en ninguna de las partes en que nosotros la citamos está en letra gótica. Y viene para el caso armado de testimonios de notarios. Veamos cómo los aprovecha, y cumplamos al lector lo prometido en el número anterior de las otras dos insignes imposturas. En la pág. 312, tom. 1.^o de nuestras Investigaciones, produciendo entera esta escritura, además de los extractos del abad Fenero, de que por ser modernos no se hace cuenta para el caso presente, dijimos se hallaba en tres partes: en la ligarza 1.^a, núm. 3, en el Libro Gótico, fól. 97, y en el libro que llaman de S. Voto. Confiesa esto el P. Laripa en su pág. 75, diciendo con palabras expresas: *hállase esta escritura en las partes que la cita el Investigador, fól. 312, tom. 1.^o, (página quiso decir.) Pero en ninguna de ellas es de letra gótica, como consta por auto puesto al principio de esta obra.* Al principio de la misma pág. 75 había confesado esto mismo el P. Laripa en cuanto á que nosotros citamos esa escritura por de la ligarza 1.^a, núm. 3, diciendo: *cita el Investigador un pergamino de la ligarza 1.^a, núm. 3, en que se halla esta memoria: y está así rubricada: Instrumento de muchas antigüedades, especialmente cuando S. Voto halló al ermitaño muerto y otras cosas.* Sobre la cual rúbrica nos hizo los dos cargos falsos vistos en el número anterior. Veamos ahora los otros dos prometidos.

22 Pregunto, P. Laripa; ¿cómo se prueba y consta por auto que el instrumento de la ligarza 1.^a, núm. 3, que es la primera parte de las tres en que yo le cité, no es de letra gótica? ¿Dónde hay testimo-

nio, ni visura, ni auto de cosa tal? Vaya sobre aviso el lector, que aquí hay un insigne trampantojo de artificio súbdolo. Para que esto constase por auto, era menester que hubiese habido inspección, juicio y declaración de que dicho instrumento de la ligarza 1.^a, núm. 3, no es de letra gótica. Ninguna cosa rehuyó más el P. Laripa que producir para la inspección y juicio este instrumento; sino que en lugar del número tres produjo siempre el número trece. En el auto de extracción de los libros é instrumentos que sacó el P. Laripa para presentarlos á la diputación del ilustrísimo reino de Aragón, y aunque no están numerados los quince fólíos de su prólogo, en el fól. 10 de él se dá el textimonio de extracción: *Item del cajón veinte y cuatro, ligarza 1.^a, núm. 13, una escritura en pergamino, que comienza cum pro de testandis, y acaba sine ullo pleito regali.* Y en todos aquellos instrumentos en aquella extracción mencionados, ninguno es de la ligarza *primera*, número *tres*, que pertenece á aquel cajón veinte y cuatro, de donde se sacó el instrumento del número *trece*. Pues ¿por qué no sacó el P. Laripa el del número *tres*, que estaba en el mismo cajón y en la misma ligarza? Este es el que yo cité: éste el que el P. Laripa en su pág. 75 dice que yo cito, y que está en él esta memoria de Abetito. Y en la misma página vuelve á ratificarse en su dicho.

23 En el fól. 13 del mismo prólogo del P. Laripa se ve la petición dada ante el ilustre regente de la Real audiencia por Salvador Gaspar Calvo, como procurador de la ilustrísima diputación del reino de Aragón, suplicando se haga visura en los papeles y libros traídos del archivo de San Juan é inventariados. Y después de lo que pide acerca de los libros de San Voto y el Gótico, lo que suplica es: »y »que la misma Historia se halla también escrita en pergamino suelto, sin acabarla de copiar, y tampoco de letra gótica, sino de otra »menos antigua, y el dicho pergamino está rubricado en la ligarza »primera, núm. trece, y no con el núm. tres. Y así en dicho Libro Gótico como en el de la Historia de San Voto se halla la era escrita con »una D, cuatro CCCC, una L, cuatro XXXX, una V y dos II, que »hacen 997, y en el pergamino suelto no se halla más que una X por »estar roto; pero en ninguna de dichas escrituras se halla X de la era »con rayuelo encima, sino como se escriben de ordinario.

24 Tampoco aquí en la petición de Visura ó inspección parece la escritura ya dicha del núm. *tres*, sino la del núm. *trece*. Pues ¿qué se hizo la del núm. *tres*, P. Laripa? Parezca y preséntese en juicio: ¿para qué se esconde tan cuidadosamente? No puede negar que yo cite esta del núm. *tres*, pues lo reconoce dos veces en su pág. 75. No puede negar que vió su contenimiento; pues allí mismo confiesa se halla la memoria, y dice que trasladó de ella la rúbrica que está por afuera, y la exhibe. Pues si la vió, y confiesa que es la que yo cito, y quiere probar que no es gótica, ¿porqué no la pidió en S. Juan ni la presentó en juicio para que se viese si era gótica ó no era gótica, sino que pidió inventario y presentó la del núm. *trece*, con tanto ruido de cajas de escribanías?

25 Insto de nuevo, P. Laripa, y pregunto. La escritura del núm. *tres*, que yo cito, y me confiesa ha visto, ¿ó es gótica ó no es gótica? Si no es gótica, por qué no la produjo en juicio y pidió testimonio de que no lo era? Con ella hacía la prueba y con la *trece* no: pues yo no cité la *trece* sino la *tres*. Y si la *tres* por mí citada es gótica, y vió su contenimiento, y trasladó la rúbrica que está por defuera, ¿cómo no solo cerró los ojos á la luz del desengaño, que para esto bastaba el disimulo, aunque era muy empachoso, sino que permitió á la pluma aquella su cláusula de la pág. 75: *hállase esta escritura en las partes que cita el Investigador, pág. 312, tom. 1.º, pero en ninguna de ellas es de letra gótica, cómo consta por auto puesto al principio de esta obra?* A tener sentido la tinta colorada, se hubiera vuelto de negra de haber servido á ministerio tal. Pues decir que fué el caso con tal trepidación natural de tales lances. Con la osadía de blasón, y á la márgen la palabra *nota* de letra grande como triunfo ganado en juicio legítimo. ¿Cómo puede constar por auto lo que subdolamente se calló y escondió á los jueces?

26 Estos mismos dolos renovó el P. Laripa en su pág. 540 sobre esta misma escritura del número *tres*, que vuelve tercera vez á confesar. Nosotros en las pág. 303 y 304, tom. 2.º de nuestras Investigaciones, queriendo probar con última firmeza, por lo que importa para el acierto y verdadera inteligencia de los archivos é instrumentos antiguos que en ellos se hallan con el valor de la *X*, con el rayuelo es cuarenta, sin más ni ménos, lo cual ya antes lo habían advertido Yépes y Sandóval; pero no probado con toda la precisión que nos pareció pedía el caso; entre algunos ejemplares con que hicimos la comprobación, uno fué el de esta misma escritura de San Juan, de la ligarza *primera*, núm. *tres*, diciendo tenía dos veces señalada la era 997. Y refiriéndose la última vez á como la había señalado arriba, y la primera vez señalado el número *noventa* con la *L*, que vale cincuenta, y la cifra *X* con el rayuelo, la última la puso al modo más ordinario con las cuatro *X* después de la *L*, y que el autor del Libro Gótico, que es bien antiguo, como quien conocía la cifra, la sacó con el mismo valor de cuarenta.

27 Y habiendo producido nuestras palabras el P. Laripa, arma la calumnia diciendo así en la ya dicha pág. 540: «hasta aquí el »P. Moret cita en la margen la ligarza 1.ª, núm. 3, y el Libro Gótico, fól. 97, de nuestro archivo de S. Juan; pero en ninguno de estos »dos instrumentos se halla que estén las eras del modo que las ordena el P. Moret. La primera vez dice que está de esta manera la »era D. CCCC. L.X' V. II. Y la segunda, que se refiere así: era »D. CCCC. L. XXXX. VII: por orden de los ilustrísimos señores diputados del reino de Aragón, se han visto y comprobado estas »crituras de la ligarza y Libro Gótico. Y consta que en ninguna se »halla la *X* con el arco para expresar el valor de cuarenta, sino que »en ambas partes están después de la *L* cuatro *X*.» Hasta aquí el P. Laripa. Que juntando en este trozo tantas cosas falsas como palabras, me obliga á exclamar con S. Ambrosio: *¿Cuanta in uno saciori sunt crimina?* Váyalas contando el lector.

28 Uno es decir que por orden de los ilustrísimos diputados del reino de Aragón se ha visto y comprobado la escritura de la ligarza 1.^a, núm. *tres*: habiendo artificiosamente rehuído el P. Laripa que se presentase y saliese á luz y colado en lugar de ella la del número *trece*, como consta, sin que lo pueda negar, de su mismo acto de extracción de escrituras en S. Juan y presentación ante los ilustrísimos diputados y petición de Visura, yá exhibido. Otro es: decir que en fuerza de dicha comprobación consta que en ninguna de las dos partes de la escritura del núm. *tres* se halla la X^e con el arco ó rayuelo. ¿Cómo pudo constar lo que con tan feo artificio se escondió? Ni haber visura de lo que no se vió, y el Padre cuidó tanto de que no se viese? En la escritura del núm. *tres* está ciertamente la X^e con el rayuelo: la primera vez que señala la era 997, así la copié delante de cuatro monjes, señalados para asistirme en la inspección del archivo: y les expliqué luego el misterio de la cifra. Y tres veces que he estado en aquel Real monasterio, la volví á reconocer y cotejar con el acierto del copiadore del Gótico, que expuso la cifra con las cuatro X, y habiendo en el archivo de S. Juan más de treinta ejemplares del mismo valor de la cifra, como no negará alguno que haya reconocido aquel archivo, y no importando el caso para ninguno de los puntos controversos, ¿para qué habia de valerme de aquel ejemplar, no siendo seguramente así? Y finalmente: si no está así en el instrumento del número *tres*, ¿porqué no le produjo el P. Laripa, y le presentó en juicio? Pues con él hacia el convencimiento, y no con el del número *trece*, que nosotros no citamos.

29 Otro es: que teniendo un instrumento sano y entero, y acabado de copiar, y visto su contenimiento y trasladado su rúbrica, se fuese á buscar y sacar un instrumento que él mismo alega por la petición de Salvador Gaspar Calvo, que está roto, y no está acabado de copiar. ¿Los instrumentos sanos deja y los rotos busca para presentar en juicio, y los no acabados de copiar, dejando los llenos y cumplidos? Adivine el más lerdo qué será esto. Pero de ahí mismo resulta otro nuevo monstruo.

30 Dice el P. Laripa *que ambas partes de la escritura están después de la L cuatro X*. Pido atención al lector para deshacer una insigne maraña. Porque está tan lejos de constar esto que afirma, que tengo de probarle con sus mismos instrumentos que en la escritura que presentó, no solo no están en ambas partes las cuatro X, sino que en ninguna. Vese clara la inducción. La escritura que sacó de S. Juan el P. Laripa de la ligarza 1.^a, número *trece*, y presentó después, viene con testimonio de que comienza *cum pro detestandis*, y que acaba *sine ullo pleito regali*. Como consta del lugar arriba citado de su prólogo. Después de estas palabras es el ponerse la era 997 la segunda vez, diciendo inmediatamente después de las palabras *sine ullo pleito regali, ficta donatione era, quo supra memoravimus, videlicet D.CCCC. LXXXVII. die Dominica in eodem loco regnante, etc.*

31 Pues si la escritura por el P. Laripa pedida en S. Juan y pre-

sentada á la ilustrísima diputación se terminaba en las palabras anteriores *sine ullo pleito regali* ¿cómo pudo ver ni constar en juicio que en las que se habían de seguir, y no había, por no estar acabado de copiar el instrumento estaba la era señalada con las cuatro X después de la L? Escoja el P. Laripa, ó que el testimonio de la entrega de dicha escritura, dado en S. Juan por el notario público y con asistencia de toda aquella gravísima y religiosísima comunidad, que hacía la entrega, y á instancia no menos que de la ilustrísima diputación, es falso, ó lo que dicen en su pág. 540 de las cuatro X después de la L en ambas partes de la escritura, en que se señala la era, es falso, y sin embargo, vendido por acto judicial. No hay otra salida, P. Laripa. Escoja la que le pareciere mejor.

32 No es más difícil dar alcance á la otra parte de la falsedad, de que la primera vez que se señala la dicha era 997 está el número de noventa significado en esta escritura con las cuatro X después de la L. Dos veces dije yo que señalaba la escritura de la ligarza 1.^a, núm. 3, el número de cuarenta: la primera con la X con el rayuelo: y la segunda refiriéndose al año antes dicho, y exponiendo aquella cifra al modo ordinario con las cuatro X. En el fól. 13 del prólogo del P. Laripa, en la petición de Visura, al tenor de la cual pretende se hizo la declaración, después de haber pedido se declarase que así en el Libro gótico como en el de S. Voto está la era señalada con las cuatro X, añade: *y en el pergamino suelto no se halla más que una X por estar roto*. Yá se ve habla de la vez primera en que se señala la era; pues en la segunda ni está con cuatro X ni con una; pues no alcanza allí la copia, que remata en las palabras anteriores *sine ullo pleyto regali*, como queda convencido. Luego ni la primera vez está significada la era con las cuatro X. Pues si la primera vez no está más que con una, y la segunda ni con una ni con cuatro, porque no alcanza la copia, ¿cómo pronunció el P. Laripa que en ambas partes de la escritura está significada la era con las cuatro X después de la L y con la ufanía y biasón de vencimiento judicial y la palabra *nota* á la margen? Mejor le estuviera al P. Laripa no se le notaran cosas tales. Él mismo se pone la nota por su mano y pluma. Providencia de Dios, patrón singularísimo de la verdad, que la falsedad ella misma llame los ojos para que la noten.

33 Dice que el instrumento no tiene más que una X por estar roto. ¿Y quién le dijo que tendría cuatro si estuviera sano? ¿Y la rotura hubo de ser allí mismo, donde se había de hacer el convencimiento? Caso es que dá qué pensar. ¿Y la rotura no pudo llevarse también el rayuelo que ondea del lado siniestro? De averiguador exacto y fiel era barruntar por el vacío de la rotura y palabras que después de ella se seguían, si había cabimiento ó no para las otras tres. Y en caso de duda, recurrir á la escritura nuestra del número tres, sana, entera, y con el contenimiento cumplido; pues la reconoce y confiesa, y aquí tercera vez. Allí lo hallará todo, como se lo propusimos, y sin faltar, sobrar ni alterarse un ápice de como lo exhibimos en nuestra pág. 312, tom. 1.^o; pero no buscaba el desengaño:

noluit intelligere ut bené ageret. Y esta advertencia nuestra en la escritura sana y ocultada por sana, le pareció llamarla yerro y *hacinar* ejemplares el gasto de sola una hoja en dejar macizada con última firmeza noticia tan importante para la Historia de España, á que allí mismo hubo de recurrir el P. Laripa y valerse de nuestras armas y noticia, ¿qué duele faltase á varón tan grande como Morales: y que fuese en Garibay confusamente y con poco uso? Si allí se hacinaron muchos ejemplares verdaderos, y entre ellos éste, aquí hacinó el P. Laripa muchas relaciones falsas.

34 Y siendo de la naturaleza que se ve, será mejor quede al juicio del lector cómo se hayan de calificar; pues le será más fácil que á nosotros hallar el medio para la censura entre las voces demasiado blandas, con perjuicio y corta satisfacción de la verdad mal ofendida, y demasiado ásperas, con algún menoscabo de la templanza. Aunque ni á él le será fácil, si se han de calificar según el realce que las levanta de punto, de haberse querido autorizar con la fe pública abusada y la autoridad de tales senados con que quiso dorar su yerro colado. A su grandeza pertenecerá pensar en la enmienda del caso; que á nosotros nos basta descubrir y deshacer las calumnias que dañaban á nuestra verdad.

35 Pero para que vea el P. Laripa cuán diferente estimación de antigüedad de la que hace se debe á los libros de S. Voto y Gótico, y á esta misma escritura del número *trece*, que presentó, disimulando con tanto cuidado la otra del número *tres*, le produciré un testigo, que no me podrá negar entendía mucho más de la letra gótica y de la calidad de los libros manuscritos y escrituras del archivo de S. Juan, que los que intervinieron ahora en este reconocimiento y pidieron se declarase que la letra no era gótica. El abad de la misma casa de S. Juan es D. Juan Briz, que los estaba viendo cada día para la Historia que compuso de su Casa. En ella en el libro y cap. 1.^o, pág. 3.^a, diciendo que la fábrica y destrucción de la fortaleza del Pano se halla narrada en la Historia llamada de S. Juan, añade: *con otra más antigua, á la cual se refiere aquella, y está en un libro de pergamino escrito de letra gotica, y cuyo titu'o es de S. Voto, y es la segunda de dos que tenemos de la Historia de este Santo.* Y así mismo en el lib. 1.^o, cap. 9.^o, pág. 41, notando la omisión del antiguo monje Macario acerca de haber hallado S. Voto el cuerpo difunto del beato Juan, primer ermitaño de aquella cueva, dice: «pero cuéntalo» con todas las circunstancias que tengo escritas otro autor, que escribió después en aquellos tiempos, y su Historia está también de «letra gótica en el mismo libro antiguo llamado de S. Voto. Y aún se «maravilla mucho este segundo cronista, etc. *Y en el mismo lib. 1.^o, «cap. 27, pág. 117, dice: demás que consta por escritura auténtica, la «cual se conserva en el Libro Gótico, fól. 97, y también en el número «trece de la ligarza 1.^a, que esta elevación, etc. Y después en la mis- «ma página: fué el número de los que en ella se recogieron de seis- «cientas personas de valor y cuenta, según que se halla escrito en «nuestra Historia General y en la segunda de S. Voto, que es mucho «más antigua, escrita en letra gótica.»*

36 Esto pronunció D. Juan Briz sin empeño alguno, y muchos años antes que el P. Laripa despertase esta controversia de la letra gótica. Esto pronunció quien para la Historia de su Casa se ve por ella misma estuvo muchos años sobre los instrumentos y escrituras de ella con grande afán de estudio. Y esto pronunció, en fin, y tantas veces, Abad de aquella Casa. Sea juez el lector, aun en caso que hubiera duda á quien hemos de creer; á hombre decorado con la dignidad de abad, que habló sin empeño ni porfía de disputa, ocasión en que se dicen las verdades más ingénuamente, é insignientemente noticioso del archivo, ó á monje sin esa dignidad, empeñado en negar con ardor de disputa y que del archivo tomó la noticia que bastaba para colorear acusaciones, no para formar Historias. Y si todavía porfía, el abad afirma, el monje niega: averígüese allá el monje con su abad, y compóngase con él; que esto queda bastantemente probado y aclarado con las aserciones llanas y tersas del abad y las cavilaciones y efugios puros de negar el monje. Y si aún el libro de S. Voto, que no se puede negar es algo menos antiguo, es de letra gótica, aunque no tan cerrada, que en esto hay más y menos, como luego se verá, ¿cómo quiere negar que esta escritura en el Libro Gótico sea de letra gótica.?

37 Y no es para omitirse en esta parte la falta grande de legalidad del P. Laripa, que en su pág. 66 cita á Blancas, que afirma sacó la canónica de S. Pedro de Taberna del archivo de S. Juan de un códice *pervetusto*, notada con letras antiguas: *quam in pervetusto codice Joanis Pinnatensis, priscis notatam, inveni*. Y al fin de exhibir dicha canónica repite lo mismo. Y no pudiendo ignorar el P. Laripa que este *pervetusto códice*, y de tanta antigüedad, es el Libro Gótico de S. Juan, en el cual solo se halla aquella canónica, y que de él únicamente la copió y sacó á los extractos el abad D. Juan Fenero, que murió algunos años antes que Blancas escribiese, y que solo cita el Libro Gótico para dicha copia del extracto: y que también el abad D. Juan Briz no halló esta canónica sino en el Libro Gótico, y que solo de él la cita, quiere por solo su antojo que este *pervetusto códice* sean otras crónicas ignoradas más antiguas, y que de ellas haya ordenado su Historia el Monje Pinnatense; que por la cuenta estaban perdidas en tiempo del abad Fenero y halladas después en tiempo de Blancas y vueltas á perder en tiempo del abad D. Juan Briz. Y siendo esta canónica lo último del Libro Gótico, y puesto al fólío 123, de donde se copió en el fólío 19 de los extractos, y de letra yá no con mucho de aquella antigüedad, que el resto del libro el P. Laripa nos hace un mismo libro para la canónica de S. Pedro un códice *pervetusto*, siendo lo menos antiguo de él, como se ve *ad óculum*: y para la escritura de Abetito es libro moderno. Hermoso juego de maseroal. ¿Mudó más semblantes Protes? A Jano pintaban con dos caras, pero uniformes: con una cara de mozo y otra de viejo ni las fábulas han visto á Jano.

38 Pero hace contra esto otros esfuerzos el P. Laripa, diciendo que en el Libro Gótico hay escrituras de diferentes manos y diversas

letras: y que esta del monte Abetito *la encuadernaron con otras escrituras al fin del volumen. Pero son de letra diferente, como lo confiesa el P. Moret, pág. 522, alegando la que llaman canónica de San Pedro de Taberna* (pone nuestras palabras, pero note el lector la fraude) *que se halla al remate del Libro Gótico de S. Juan de la Peña, aunque de letra diferente, y no tan antigua como lo demás del libro.* Lo que notamos de menos antigüedad de sola la canónica de S. Pedro, en la cual luego dá en los ojos la diferencia, y mucho menor antigüedad, y que es la última de aquel volumen, en el fólío 123, de los 127 de que consta, quiere el Padre á la sorda se extienda á otras muchas escrituras anteriores por lo menos hasta el fólío 97, en que está la del monte Abetito: y que esta confesión, nuestra. ¿Lo que se dijo como cosa singular de la escritura última quiere se haya dicho de tantas anteriores, que se contendrán en 26 folios anteriores de letra apartada y muchas abreviaciones? No es malo el ensanche. Y quien dijo que aquélla, que es última, *no es tan antigua como los demás del libro* ¿no incluyó en la antigüedad grande todo lo demás del libro? Pues ¿para qué es citar con trampa de tan somero artificio?

39 Otro esfuerzo es decir en su pág. 76 que en el Libro Gótico hay otras dos escrituras que no pueden ser de letra gótica: el privilegio grande del rey D. Sancho Ramírez, que comienza *Ob honorem*, dado el año de Jesucristo 1090, y una bula del papa Alejandro II, expedida el año de Jesucristo 1071. Es así: y están en el Libro Gótico: la del Rey en el fól. 100, y la del Papa en el fól. 104. Y aunque por el orden mismo de la escritura se ve que se copiaron después que esta memoria de Abetito, que está en el fól. 97 del Gótico, y quedaba al arbitrio la latitud de tiempo, no hacemos cargo de esto al P. Laripa: y vamos en busca de la prueba de que aquellas dos escrituras no son letra gótica. Esta la toma del dicho de Ambrosio de Morales, que en el discurso de los privilegios que puso al principio de los cinco libros posteriores de los reyes de León, dijo: *letra gótica llamamos comúnmente en Castilla la que tenemos por cierto usaron los godos, y hallamos escritos en ella todos los libros, privilegios y otras escrituras de setecientos, seiscientos y quinientos años atrás.* A que añade el P. Laripa: *cesó el uso de la gótica en Castilla el año 1090, reinando D. Alfonso, el que conquistó á Toledo; y entonces comenzó el uso de la francesa en España. Pero la memoria que alega Moret ni es de letra gótica, ni francesa, sino de otra menos antigua.*

40 Notable ojeriza tiene el P. Laripa con la escritura del monte Abetito; y no lo extraño, porque dice las verdades: *veritas odium parit.* Ni deja piedra por mover para desautorizarla. Pero todas se vuelven contra su autor, como las que se tiraron contra el sagrado de Covadonga, que Dios en todos sus tiempos se ofende de empresas contra la verdad, y aquí se ve claro. Morales no estrechó precisamente á los quinientos años atrás, esto es, antes de lo que él escribía, el uso de la letra gótica en España: dió aquella regla en general, y por mayor, y era verdadera; pero es bastardísima consecuencia, y contra las reglas de legítima Dialéctica. Quinientos años antes

de lo que escribió Morales se usaba la letra gótica; luego después de aquel tiempo no se usó: porque del antecedente, que afirma y no excluye, no puede inferirse consecuencia limitativa y exclusiva. Esto es claro por sí mismo.

41 Pero ¿quíerelo ver expresado en el dictamen del mismo escritor Morales? Pues vuelva la hoja en el mismo discurso de los privilegios, que no dista más la reconvencción patente. Hablando de varios anales antiguos que tenía en su poder, y de que pensaba aprovecharse, dice: *otros están en la librería del colegio mayor de Alcalá de Henares en un libro de letra gótica, que seguramente se puede creer há poco menos de cuatrocientos años que se escribió: á estos los llamaré los de Alcalá.* ¿Ve cómo aún algo más de cien años después reconoce duraba el uso de la letra gótica el mismo Morales, de quien se quiso valer, con aquella inducción errada de lo indefinito á lo definido? De lo dicho se sigue también la refutación clara del año fijo que señaló 1090, de haber cesado el uso de la letra gótica y comenzado la francesa. Véala allí usada como cien años después. Y hizo bien en no citar como de Morales las palabras contiguas que añadió después de ellas: hízolas suyas como Fidentino el libelo, que recitó mal. Y también el P. Laripa la noticia que tomó de Morales, maleándola. Morales no dijo que cesó el uso de la gótica y se introdujo la francesa el año 1090; sino que en ese año, concurriendo en León el cardenal legado Reinerio con el Arzobispo de Toledo, D. Bernardo, y los obispos que llegaron para el entierro del rey D. García, que murió en las prisiones, juntando concilio; y habiendo decretado muchas cosas pertenecientes al oficio eclesiástico, ordenaron también se dejase el uso de la letra gótica y se introdujese la francesa.

42 ¿Pensó que en cosa tal era lo mismo ordenarse que ejecutarse? Es acaso el milagro de la torre de Babel, donde cada nación se halló en un momento instruída y docta en la lengua que nunca había sabido? Cuando quisieran todos obedecer prontamente á una ordenanza, política más que sagrada, y tomar españoles la letra de los franceses, ¿le parece no fué menester mucho tiempo para aprender la extraña y desaprender la suya, que habían aprendido niños y usado hombres, introducida y usada por cerca de setecientos años por ellos y sus antepasados? Y una ordenanza de la calidad dicha, hecha en un concilio provincial, ¿le parece se admitió y ejecutó luego en los demás reinos de España? Aún la mudanza del oficio eclesiástico gótico en el romano, materia tanto más importante, y del todo eclesiástica, y tanto menos dificultosa en la ejecución, costó tantos concilios, jornadas de obispos españoles á Roma y venidas de legados á España, desafío público ante el rey D. Alfonso VI, y no lo pudo conseguir en todo su pontificado el celo ardiente del Santo Gregorio VII; porque, aunque le admitió en su vida el rey D. Sancho Ramírez en su reino de Aragón, no se admitió en algunos años después en los de Castilla y Navarra, ¿Y quiere que la mudanza de la letra se ordenó y ejecutó luego ile golpe? ¿Y que toda la nación Española se puso luego á

aprender á leer y escribir en francés: y los pobres maestros de escuela maldiciendo al oficio y á quien los puso á él, vueltos de maestros ayer á niños aprendices hoy, con cartilla en cinta, deletreando en francés y necesidad de escribirle dentro del año? Ciertó que tuvo poca razón en pensarlo así el P. Laripa.

43 Fuera de que el medio que tomó para concluir es del todo ineficaz. Porque la bula de Alejandro II es del año de la Encarnación 1071 hasta el de 1090, diez y nueve años hubo para poderse copiar en el Gótico con letra gótica, que confiesa se usó hasta entonces. Y el privilegio del rey D. Sancho del mismo año 1090 es, pero de quince de Mayo. Y la muerte del despojado rey D. García á primero de Abril del mismo año, como se ve en su epitafio en León. Pues las exequias reales y concilio después, y cosas más importantes que se trataron primero, publicación de los decretos del concilio y admisión de él por todos los reinos de España, y ejecución de cosa tan operosa, ¿quiere que todo se hiciese en el mes y medio, ni en muchos meses y años? Si no se tardó mucho en copiarse en el Gótico por la kalendación, tiempo hubo para copiarse en letra gótica. Pues ¿cómo hace la forzosa con ella, y toma para concluir medio tal?

44 Lo mejor es que, teniendo allí mismo en los fólíos cercanos otras escrituras de mejor aparier.cia para el caso, por ser posteriores en tiempo, como en el fól. 104, la donación de D. Sancho de Larosa, Obispo de Pamplona, á S. Juan y su abad Dodón del campo de Almecora, que es en Luesia, y á ruegos del rey D. Alfonso, y con voluntad de los canónigos de Pamplona, las iglesias que allí se nombran, la cual es fechada en Santa MARIA de Pamplona en presencia del Rey y del cardenal Bosón á 13 de Mayo año 1113, en el fól. 110 la respuesta del papa Urbano II al rey D. Pedro acerca de las décimas, que es de 16 de Abril, año de la Encarnación 1095, en el fól. 112 la escritura del Obispo de Pamplona, D. Pedro, al abad Aimerico acerca de las iglesias de Lizarrara, que es el año de Jesucristo 1092, en el fól. 117 el testamento del rey D. Alfonso el Batallador, que, aunque no está acabado de copiar, ni tenga fecha, es forzosamente posterior á todos los dichos, no las supo lograr ¡Tan leído está en el gótico! Pero de esta poca lectura de él y de la mala premisa ha tomado se sigue un absurdo enorme contra lo mismo que intenta. Y es: que el Libro Gótico de S. Juan, tan celebrado con este título, del cual también llevó testimonio á la ilustrísima diputación, y que sin duda es uno de los mejores de los archivos de España, le deja sin pizca de gótico y desgötizado desde el principio al cabo.

45 Vése claramente la inducción. Porque el argumento del P. Laripa en su pág. 77, es: »que de una misma mano se hallan copiadas escrituras (*en el Libro de S. Voto y en el Gótico*) pertenecientes á otros tiempos muy posteriores. Y que el que escribió esta »ficticia donación de Abetito en el Gótico y en el libro de S. Voto, »copió también el privilegio de Ob honorem del rey D. Sancho Ramirez al Real monasterio de S. Juan el año 1090, que es ciento »cuarenta años después que donó el conde D. Fortuño Jiménez el

» monte Abetito, y que del mismo copiadore se halla también copia de
 » la bula de Alejandro II, que se expidió el año de 1071. *A que año-*
de luego: omito otras escrituras de la misma mano del que escribió.
 » la memoria, que tanto celebra Moret, y pertenecen á otro siglo,
 » como se ha comprobado por orden de los ilustrísimos señores dipu-
 tados del reino de Aragón.» Lo primero ya se ve cuán arriesgada
 aseveración es el asegurar en libros tan antiguos como el Gótico y
 el de S. Voto son de una misma mano en ambas partes la escritura
 del monte Abetito, el privilegio *Ob honorem* y bula de Alejandro;
 pues aún en la colación de escrituras recientísimas deponen con tanta
 circunspección y tiento los hombres que no son del todo temerarios,
 por no pasar de alguna semejanza de la letra á aseverar la identidad
 de la mano con menoscabo de la Religión, que se interpone.
 ¿Qué será en formas antiquísimas de letras, que ni conocen bien, ni
 saben formar los que deponen? En lo muy usado siempre es mayor
 la pericia y menor en lo desusado. Pero demos graciosamente esta
 pieza más de ventaja al P. Laripa; Sean por cierto de una misma
 mano todas tres, y en ambas partes, pues gusta de eso.

46 Pregunto P. Laripa, si se copiasen hoy en un mismo libro, y
 de una misma mano, dos escrituras, una de este año presente 1676 y
 otra del año de mil, ¿perteneceían ambas al mismo siglo? Claro
 está que no. El copiarse sería del mismo siglo y día; pero el hacerse
 de diversísimos siglos. Pues ¿cómo prueba que la del monte Abetito
 y la del rey D. Sancho y papa Alejandro pertenecen á un mismo siglo
 porque se copiaron en el libro de S. Voto y en el Gótico por una
 misma mano, lo cual para el caso presente se le concede graciosa-
 mente? ¿Y esto dice se comprobó con autoridad de la ilustrísima di-
 putación? ¿No ve que es abusar de tan grande y tan respetable auto-
 ridad, queriéndola torcer á tan diverso lado? Y si este su modo de argüir
 vale, ¿qué le deja al Libro Gótico de gótico?

47 Dirá que eso ya lo dejó cautelado en su página anterior, di-
 ciendo que esta del monte Abetito la *encuadernaron con otras es-*
crituras al fin del volumen. Y que estas son las posteriores, y que
 pertenecen á otro siglo, como la del rey D. Sancho Ramírez y bula
 de Alejandro y las otras, que dice omite. Con esto le pareció al
 P. Laripa quedaba todo bien encuadernado, echando al fin del volu-
 men las que quiso fuesen del siglo posterior, y como tal, encuaderna-
 da con ellas la de Abetito. Pues ¿qué sería, P. Laripa, si al princi-
 pio del Libro Gótico y al medio de él hubiese también escrituras, y no
 pocas del tiempo posterior, y de los mismos tiempos que la del rey
 D. Sancho y bula de Alejandro, y en fin, posteriores al entredicho y
 cesación de la letra gótica, año 1090? Pues no lo dude, y vaya teni-
 endo cuenta.

48 En el fól. 8.º del Libro Gótico, (mire si es bien al principio del
 Libro) está la escritura de anexión del monasterio de S. Martín de
 Cillas al de S. Juan, hecha por el rey D. Ramiro I de Aragón, padre
 de D. Sancho Ramírez, que dió el privilegio *Ob honorem*, y es del
 año de Jesucristo 1041. En el fól. 18.º del mismo libro está la escri-
 tu-
 Tom. x. 41

ra de D. García Aznárez, que ganó de moros el castillo de Boil en tiempo del rey D. Sancho el Mayor, y es fechada reinando su hijo D. Ramiro, año de Jesucristo 1057. En el fól. 21 la donación del mismo rey D. Ramiro del monasterio de S. Martín de Saraso á D. Jimeno, presbítero, que le había servido desde su niñez, fechado por Octubre del año 1054. En el fól. 22 otra donación del mismo rey D. Ramiro, y al mismo D. Jimeno, presbítero, fechada en Uncastillo á diez de Octubre del mismo año 1054. En el fól. 40 la donación de D. Sancho Garcés, Rey de Pamplona, sobrino de D. Ramiro, al señor D. Sancho Fortúñez y su mujer Doña Velasquida, donándoles á Villanueva y Sagoncillo con todo su término, fechada el Lunes á 29 de Enero del año 1056.

49 En el fól. 44 del mismo Gótico está la escritura de convenios con que D. García, Abad de S. Juan, dió en censo ciertas tierras á Lope Sanz de Bonaos, y remata así: *fechada la carta en el año cuando el Rey hizo naves y galeras en Bayona, en la era 1168*. Y el mismo en que el escritor de la crónica del emperador D. Alfonso VII de Castilla, que escribía lo que estaba viendo, como en ella misma se reconoce, señala cercando á Bayona al rey D. Alfonso el Batallador, hijo de D. Sancho Ramírez: y en otras varias escrituras se calenda el mismo año con este cerco de Bayona. En el fól. 47 del mismo Gótico está la escritura de trueque por la cual la condesa Doña Sancha, hija del rey D. Ramiro, y monja en el monasterio de Santa Cruz, en uno con la Abadesa de él, Doña Mindonia, y demás monjas dán á D. Sancho, Abad electo de S. Juan, y Galindo, Prepósito, el monasterio de S. Juan de Beya, y reciben de ellos el monasterio de Santo Tomé de la villa de Berne, que solo les faltaba para ser señoras enteramente de aquel pueblo. Es fechada reinando Don Sancho Ramírez, hermano de la Condesa, en la era 1117, que es año de Jesucristo 1079, por señas que hallará el número de mil. Y avise el P. Laripa si quiere más escrituras de hacia el principio del Gótico del siglo posterior al del conde D. Fortuño Jiménez, y de aquel mismo de Alejandro II y rey D. Sancho Ramírez. Aunque parece bastan las exhibidas, en especial las dos últimas, de las cuales la una es ocho años posterior á la bula de Alejandro, y la otra del cerco de Bayona cuarenta años posterior á la del rey D. Sancho de 1090, en que tan apresuradamente pone el entredicho y cesación de la letra gótica.

50 En las de hacia el medio del Libro Gótico contentaréme con tres por no cansar al lector. Una posterior á la bula de Alejandro, otra del año mismo de la escritura del rey D. Sancho y entredicho de la letra gótica: y otra muy posterior á entrambas. En el fól. 53 del Gótico está la escritura por la cual D. Fortuño, Obispo de Alava, por honor de S. Juan Bautista de la Peña hace ingenuas todas las iglesias que aquel monasterio tenía en su obispado, y las absuelve de

1 Lib. Gót. S. Joannis Pinnatensis, fól. 41. Saeta Carta in illo anno, quando Rex secit naves, etc. galeras in Bayona, era T. C. sexagésima octava.

las tercias y cuartos al obispo. Es de la 1^a era 1123, que es año de Jesucristo 1085. En el fól. 69 está la fundación de Lizarrara por el rey D. Sancho Ramírez y contienda con los monjes de S. Juan sobre fundar en Zarapuz: es fechada² en la era 1128, y año de la Encarnación, que uno y otro individúa, 1090, que es el mismo del privilegio *Ob honorem*. En el fól. 75, D. Iñigo Fortúñez dona á S. Juan todas las tierras que tenía en Tafalla, y también las de su hermano D. García Fortúñez, que dice había muerto en Toletola. Y es fechada á cuatro de Mayo, de la era 1133. Que es año de Jesucristo 1095, que es cinco años después del entredicho de la letra gótica.

51 Pues apretemos ahora el lazo de la reconvención. Si el P. Laripa quiere que la escritura del monte Abetito en el fól. 97 del Gótico como puede ser de letra gótica, porque está copiada de mano que copió también otras escrituras posteriores, y de otro siglo, cuales son el privilegio *Ob honorem* y la bula de Alejandro, y como posteriores, y como tal entre ellas la del monte Abetito, se encuadernaron al fin de aquel libro, lo cual se le admite, aunque dista del fin treinta fólíos, como consta por su testimonio de extracción. Esto mismo sucede hacia el medio y hacia el principio del Libro Gótico, como consta de las escrituras exhibidas, copiadas por mano del siglo posterior, y en tiempo, en parte muy cercano, en parte en el mismo, y en parte muy posterior á las dos escrituras de que se vale para hacer su inducción de que no es gótica la de Abetito. Luego al Gótico le quita lo gótico al principio, al medio y al fin. Pues ¿qué le deja de gótico, P. Laripa? En esto había de parar, como suele, el ardor destemplado de impugnar, no prever las consecuencias tan absurdas en que se empeña: desautorizar la mejor joya que tiene el archivo de su Casa y dejar desgotizado desde el principio al cabo al libro que desde que se formó se ha llamado gótico, y tiene en la inscripción ese título, y le trae por testimonio el Padre, con que le citan cuantos le citan, y el abad D. Juan Briz á cada paso, y el mismo P. Laripa más de cien veces en este libro.

52 Vaya notando el lector la frecuencia con que le cita con ese título de Libro Gótico, y reconociéndole como tal y asintiendo al nombre que todos le dán. Y coteje después en esta tan notable consecuencia qué es lo que le deja de Libro Gótico en el hecho. Y hallará que es una mera burla de las que hace la espuma; que, apretada á la mano, se desvanece y nada se halla de ella. El P. Laripa pensó, ó quiso que se pensase (escoja lo que quisiere), que en el Libro Gótico se fueron copiando las escrituras por el orden mismo del tiempo en que se hicieron, primero las más antiguas y después las que lo fuesen menos. Y que á esta cuenta se creyese que la de Abetito, como muy posterior en tiempo, se había hechado al fin del libro. Pero no es así, P. Laripa; sino que se siguió innumerables el orden del Evangelio: *Erunt primi novissimi, etc. novissimi primi*. Que á

1 Era T. C. XXIII.

2 Era T. C. XXVIII, ab Incarnatione Dñi. M. LXXXS.

no ser así, no estuviera la del rey D. Sancho el Mayor contando el modo cómo había traído la observancia de Cluni por medio de Paterno á S. Juan, fechada en Leire, año de Jesucristo 1025, en el fóllo 4.^o del Gótico. Y en el fól. 80 del mismo la escritura del convenio acerca del monasterio de Cillas entre el abad Atilio y D. Gonzalvo, reinando D. García Jiménez en Pamplona, que es del año de Jesucristo 858, siendo ciento y setenta y siete años anterior en el hacerse y 76 fóllos posterior en el orden de copiarse.

53. Ni se vieran tantas escrituras, como las ya exhibidas tan al principio del Gótico con otras muchas que puede ver en los fóllos 27, 28, 31, 37, 38, que distributivamente con las ya puestas pertenecen á los reinados de D. Ramiro I, su hermano D. García de Pamplona, su hijo D. Sancho Ramírez, su nieto D. Alfonso el Batallador, estando tan posteriormente en el Gótico, fól. 70, pág. 2.^a, la fundación de Santa MARIA de Fuenfrida por el rey D. García Íñiguez con el Obispo de Pamplona, Gulguerindo, y Abad de Leire, D. Fortuño, habiendo precedido D. García Íñiguez á aquellos reyes, á los queme nos conseis reinados, y esos enteros intermedios, al otro con siete y al otro con nueve. Apenas hallará fóllo en el Gótico que no sea desengaño patente de esta verdad, que ignoró ó quiso anublar con el echar al fin del volumen la escritura del monte Abetito.

54. Ni ha de pensar el P. Laripa que el aire y forma de la letra gótica es en todos siglos invisiblemente una, ni excluir á una de gótica porque difiere de la otra, si no es la diferencia *toto genere*. Ni por más obscura ó clara ha de colegir lo gótico. En un mismo género de letra usual, hoy uno escribe obscuro y otro claro. Oiga á dos escritores, muy versados en los archivos é instrumentos antiguos. Ambrosio de Morales en el libro 12.^o, cap. 7.^o: persuádele á que tres ó cuatro libros que se ven en la librería de la Catedral de Oviedo son de los que se retiraron con las reliquias desde Toledo en la pérdida de España y escritos reinando los godos. Y dá la razón: *muévome á crerlo por ver cómo están escritos en tal forma de letra gótica, que, cotejada con la que ahora seiscientos años se escribía, es sin comparación más antigua; y de tan diferentes caracteres, que se pueden bien atribuir á estos tiempos pasados de los godos*. El obispo D. Fr. Prudencio de Sandóval, exhibiendo la escritura de fundación de Santa MARIA de Obona por el infante Adelgasto, hijo del rey D. Silón, y diciendo que por no haberla visto originalmente Morales, sacó por yerro *Gegionis* por *Silonis*, y dió á los reyes primeros de Asturias el título de reyes de Gijón, añade: *esta carta vi yo originalmente, y está con muy buena letra gótica ó lombarda, de la más clara que he visto, sana, no rota, ni en alguna parte cancelada, y la saqué con cuidado, etc.* Yépes testifica la vió también, y que está en gótico, y es la original; y que Morales se fió en una copia moderna que le mostraron en el monasterio, que dice vió también con el yerro, que dió ocasión á aquel nuevo título.

55. Coteje, pues, el P. Laripa, está tan clara, con ser tan antigua, pues es del año de Jesucristo 780, con otras de los archivos, góticas

también, y muy posteriores en tiempo, y juntamente obscurísimas y difícilísimas de leerse: como la del archivo de la Colegial de Logroño del convenio acerca de los frutos del lugar de Desojo, hecho entre el Obispo de Nájera, D. Benedicto, y el monasterio de S. Martín de Alvela y su abad Vigila, que parece el compilador del insigne tomo de los concilios que está en el Escorial, y del autor llaman Vigilano, en cuya lección embarazamos no breve rato sin poder sacar ni una dicción entera; hasta que, acordándonos de las palabras de que solían usar en los exordios de las escrituras, sacamos el de ésta, y observando sus letras, todo el contenimiento de ella: y le parecerá al P. Laripa que ésta es la gótica finísima y antiquísima y la de Obona tan clara no gótica, ó menos gótica: y con todo eso, la de Obona precedió doscientos y tres años, porque esta otra es del año de Jesucristo novecientos ochenta y tres, reinando D. Sancho Abarca, que la confirma, con la reina Doña Urraca, su mujer. Y en el discernir las góticas del Gótico debió de gobernarse por la obscuridad, y decir lo que se suele del griego: *Gothicum est, non legitur*. Pero en gótico y no gótico, y en un mismo día, unos escriben claro y otros obscuro: y como en algunos hombres engañan los semblantes, para que se crea mayor ó menor ancianidad, también los semblantes de las escrituras. Y el discernir lo dá más el uso que el arte; como en el sabor de los estilos el barruntar por él quién sea el autor que se lee.

56 Si quedara el daño en solo el Libro Gótico, en que no deja gota de gótico, menos mal, aunque tan grave. Pero el mal es que con su mal pensada pretensión introduce en el archivo de su Casa de S. Juan un huracán, que todo lo trastorna y confunde, y deja suspectas todas las escrituras originales de su Casa de los cuatro años últimos del reinado de D. Sancho Ramírez, de los diez del de su hijo D. Pedro, de los treinta del de D. Alfonso el Batallador, y los que tocan al de D. Ramiro el Monje. Vese clara la inducción, por las originales que todas están en gótico, y son posteriores al año 1090, en que quiere cesó el gótico y se introdujo el francés. Luego escribiéronse originalmente en gótico, cuando muchos años antes no había gótico en el mundo. Pues ¿para qué? ¿No ve que luego falta la sospecha de que se escribieron en tiempo posterior por alguno que ignoraba el tiempo del reinado de la letra gótica, y afectó ignorantemente su forma para darlas más antigüedad? Pues ¿qué se hicieron las originales? Que góticas al tiempo por su dicho no las usaban los notarios. Salgan y parezcan á la francesa, que es el traje que las viste el P. Laripa.

57 ¿En ese estado deja tantas escrituras, tan autorizadas y seguras de su Casa, y las rentas, señoríos y honores que de ellas penden? ¿Y qué será del fuero original de la ciudad de Zaragoza, que exhibió enteramente Blancas? Y dice le reconoció y sacó de su archivo, interviniendo los jurados de ella, el regente de la chancillería y los secretarios: y que es dado por el rey D. Alfonso el Batallador el mismo año que la ganó los moros, como en el mismo se nota, y año de Jesucristo 1115. Y testifica que le halló original, y escrito en letra gótica. Sus palabras son: *Archetypum privilegium, litteris Góthicis*

membrana exaratum, eidem Urbi ab hoc Rege Alphonso statim, cum eam adeptus fuit, irrogatum. Pues qué: ¿querrá decir que aquel privilegio original, capital y fundamental de Zaragoza, cabeza del reino de Aragón, es falso porque está en gótico, cuando veinte y cinco años antes el gótico estaba ya desterrado del mundo? No se deje llevar tanto del ansia de impugnar, que haya de romper por cosas tales. Mire donde pisa, si no quiere pisar donde le duela.

58 Pero dirá que ya cauteló este daño; pues no dijo en su pág. 77 que el año 1090 cesó el uso de la letra gótica en España, sino *en Castilla*. Y querrá quizá decir rehuyendo, que, aunque cesó en Castilla, no cesó en Aragón: con que pudieron muy bien escribirse en ella originalmente escrituras de todos aquellos reinados en letra gótica, en que se ven, y duraba todavía en Aragón. Bien. Pero dió en Scilla huyendo de Caribdis. Pues si duró en Aragón el uso de la letra gótica en todos aquellos reinados posteriores al año de 1090, ¿para qué fué el hacer argumento de que cesó en Castilla aquel año para probar que no pudo copiarse en Aragón en gótico la escritura del monte Abetito: pues se copió por la misma mano que copió la bula de Alejandro del año 1071, y el privilegio *Ob honorem* el de 1090, en que cesó? ¿Acaso se copió el Libro Gótico en Castilla y se llevaron de Aragón á Castilla todas las escrituras de S. Juan para copiarse en ella? Solo falta que nos descubra esta nueva erudición. Y en la prueba de ella y descubrimiento de los motivos que intervinieron para tan gran novedad y tan peregrino asunto se podrá trabajar en otros diez años otro libro semejante.

59 Escoja, P. Laripa: ó había cesado ó no había cesado en Aragón la letra gótica en aquellos reinados ya dichos. Si no había cesado, como las mismas escrituras claramente dicen, su argumento contra la antigüedad de la escritura de Abetito, copiada en el Gótico, es nulo y ninguno, y por su misma mano le deshace, confesando que la pragmática de Castilla no había pasado á Aragón. Si había cesado la gótica, todas aquellas escrituras originales, y tan seguras, las deja desautorizadas, y con la sospecha y nota ya dicha: y las podrán en los tribunales argüir de falsas por góticas en tiempo que no había gótica en el mundo. Pero cuando escoja lo primero, destejendo como Penélope la tela que él mismo había tejido con la urdidura disimulada, para que á la sorda se tomase por dicho de Aragón lo que se decía de Castilla, hasta que la reconvencción, destejendo los hilos, la descubriese todo aquel huracán, de que quiere defender el archivo de su Casa con la interposición de la gran montaña del Pano, le desata y revuelve de reflexión contra todos los archivos de los reinos y provincias de Castilla, León, Galicia, Asturias, Rioja y las Vizcayas. Porque los archivos de las iglesias catedrales y monasterios de estas provincias están llenos de escrituras originales, y en gótico, manifiestamente dadas en tiempo posterior al año 1090, del destierro que establece del gótico en los diez y nueve años últimos del reinado de D. Alfonso VI, en el de su hija Doña Urraca, en el de su nieto el emperador D. Alfonso VII y biznieto D. Sancho el Deseado de Castilla y D. Fernando de León.

60 Ha inventado el P. Laripa un muy buen arbitrio para derribar la buena fé de tantos siglos y de tantas gentes, desterrar la paz pública de casi toda España y revolver en un remolino y polvareda confusa las santas iglesias, monasterios, pueblos, casas de señores y caballeros antiguos, calumniándoles en los tribunales sus rentas, honores, privilegios, señoríos, arguyéndoles de falsas las escrituras con que los gozan por góticas en tiempo que no había gótico en el mundo, y pidiéndoles las originales, que, según su maravillosa doctrina, habrán de parecer á la francesa á tiempo que aún no habían pasado el Pirineo las bragas anchas de la Galia Bracata. Si sembrara dientes de Cadmo para abrasar á España en guerras civiles, no hiciera más daño que sembrando la semilla de tan desbaratado y pernicioso principio. La ventura es que la semilla no prenderá en parte alguna; porque se desprejará en todas. Pero no deja de ser incendiario el que, cuanto fué de su parte, aplicó el fuego para abrasar la fé pública de los archivos. Y vaya viendo de lo que sirve el ruido hechizo de los testimonios, torciéndolos á tan diversos lados y las triunfales NOTAS de letra crecida, inundando con la creciente las márgenes de su libro, de hacer espuma para deshacerse como ella.

61 Pero porque no quede cosa alguna de las que el P. Laripa dijo contra la antigüedad de esta escritura de Abetito, volvamos á otra cosa que de ella dijo en sus págs. 72 y 73. Fué alabándola. ¿Quién tal creyera? Hizo lo que el sangrador con la vena, halagarla con el licor de la oliva para rasgarla. Alaba su estilo. Y dice es congruo y propio latín. Y con esta cortesía, á la francesa también como la letra que sucedió á la gótica, besando el cabo de la pistola, le tira un pistoletazo, diciendo que por eso mismo no es tan antigua ni de tiempo del rey D. García Sánchez. Y que esto se prueba de las palabras que traslada é ingiere el escritor de la donación hecha de términos á San Juan por el conde D. Fortuño, las cuales dice son de estilo grosero. Y acabado eso, vuelve á proseguir su narración, guardando la igualdad de su latín propio desde el principio hasta el fin.

62 ¿Cuántas cosas absurdas pudo envolver un pensamiento del P. Laripa? Váyalas contando el lector: adivinación temeraria de colegir como cosa clara (así habla no menos) por el estilo de la escritura que no pertenezca á los tiempos del rey D. García Sánchez: el medió tomado para la prueba totalmente contrario á ella, coligiendo de la mayor propiedad del latín la menor antigüedad: la falsa aserción de que las palabras insertas de la donación sean de latín grosero, y no igual al del escritor: la mala consecuencia de argüir, aun cuando esto se le concediese: la falta suposición de que el estilo latino del escritor sea congruo y propio sobre lo que llevaba aquel tiempo: y la poca merced que con este pensamiento hace á muchos hombres de bien á su misma Casa. Vamos por el orden propuesto.

63 Adivinación temeraria. Los ingenios más delicados en el sabor de los estilos coligen por él si esta ó aquella obra pertenece al siglo puro latino ó al que llaman bárbaro, por haberse generalmente estragado mucho aquella primitiva pureza y dulzura desde que se

derramaron los bárbaros por la Europa: y también coligen á veces la mayor ó menor antigüedad por el uso de alguna palabra ó palabras que se mezclan, cuya introducción se sabe cuándo comenzó. Pero como seis siglos después que se estragó tan sensiblemente aquella pureza, y en tiempo en que diversos hombres sabían el latín con más ó menos propiedad, aunque ninguna igual á aquella antigua y sin el adminículo de algunas voces, que consta fueron introducidas después del siglo de que se disputa, querer colegir por sola delicadeza de paladar en discernir los sabores de los estilos que no puede pertenecer á tal reinado, y aseverarlo por cosa clara, sea juez el lector de si es divinación arriesgadísima y temeraria, en especial en hombre poco versado en archivos y estilos de escrituras en ellos, historiador de sola ocasión, y solo para impugnar, que es lo más fácil.

64 Tomado para la prueba el medio totalmente opuesto á ella. Porque antes está observado que cuanto más arriba se va subiendo hacia la pérdida general de España y tiempos últimos de los godos en ella, más comúnmente se hablaba con alguna mayor propiedad y elegancia el latín. Y la causa es: que los godos, agrestes al principio con la enseñanza y doctrina de algunos más felices ingenios que tuvieron, como S. Leandro, S. Isidoro, S. Ildefonso, S. Braulio, de los cuales algunos abrieron á la utilidad pública escuelas de enseñanza, se fueron cultivando y perfeccionando en el estilo á una con las ciencias. Las obras de estos santos en más congruo y propio estilo están escritas sin duda que lo que se escribía tres siglos después en España. Y también las leyes de los godos, que llaman *Fuero Juzgo*. La constelación maligna de los árabes y moros fué estragando este buen temple poco á poco con la continuación de guerra de tantos siglos. Y en los tiempos cercanos, ó no muy distantes de la pérdida, se reconoce duraban reliquias de aquel estilo más propio que en los reinados más distantes. Las obras de S. Beato sobre el Apocalipsis, que se escribían cerca de aquella pérdida, año de Jesucristo 786, con harta propiedad y hermosura se escribieron.

65 Y luego en el siglo siguiente las de S. Eulogio, mártir, y las de su amigo Alvaro, y con algunos rasgos de muy estimable elocuencia. Y entrando en los archivos: las donaciones á Leire de nuestros reyes D. Iñigo Jiménez, su hijo D. García sus dos nietos D. Fortuño y D. Sancho, y de su biznieto D. García, donador de Abetito, son de estilo terso y propio y de más puro latín que las de otros reinados distantes. En Garibay están: cotéjelas el lector con las de D. Alfonso el Batallador, D. García Ramírez, que le sucedió en Navarra, y de D. Sancho el Fuerte, con aquellos latines, que descalabran (su padre de el Fuerte D. Sancho el Sabio tuvo alguna mayor ventura en los notarios, ó como sabio mérito en la elección de ellos) y lea el P. Laripa para su desengaño y por nuestro consuelo la carta del rey D. Alfonso á Cipriano, su fiel, que tiene en el fól. 90 del Gótico: los fueros de Tudela, Cáseda y otros del mismo: y también el que dió á la ciudad de Zaragoza el mismo año de su conquista, y el de Jesucristo 1115, de que le advertimos arriba en el núm. 56, y le

podrá ver en Blancas en la vida de D. Alfonso. De D. García Ramírez, su carta para los de Valde-Roncal y Salazar en favor de S. Salvador de Leire, que hallará en aquel monasterio entre los instrumentos de Roncal. Y de su nieto D. Sancho el Fuerte el fuero de Viana. Y hallará que si aquellos reyes, como peleaban contra moros, peleaban contra romanos y latinos, para vencer no tenían más que poner á sus notarios de vanguardia y mandarles dar la carga, disparando los latines de sus escrituras. Celebramos sus hazañas, no los latines que comúnmente se gastaban en sus tiempos, posteriores á la donación de Abetito. Y el argumento se tomó por el lado totalmente contrario.

66 En cuanto á las palabras insertas de la misma donación no sabemos con qué fundamento las califica el P. Laripa por de latín grosero, siendo las que afirma que trasladó solas las que pertenecen á la acotación y demarcación de los términos que se donaban. En ocasiones semejantes se baja de propósito y de necesidad el estilo para significar las cosas con los mismos nombres vulgares y usados; porque si se latinizaban, ó era menester alargar con infinitas señas menudas, ó quedaban confusos los términos, y la acotación expuesta á muchos pleitos. Con los nombres vulgares se aclaraba y se hablaba sin rodeo. No solo en las escrituras de nuestros reyes, en las mismas bulas pontificias, que son de superior propiedad, en latín hallará es esto mismo en ocasiones semejantes. Si se llamaba la peña de San Cipriano en Susso, y la soma de Enequeto alguna cabeza de monte muy determinadamente, y la eruela de S. Julián algún campo particular allí cerca, ¿quería que por mostrar el notario mayor propiedad en el latín, enredase en pleitos á los monjes de S. Juan y los pueblos confiantes con sus términos? Más propiedad y elegancia latina sabía S. Agustín que la que muestran algunos de sus sermones, como lo descubren muchas obras suyas, en que las desplegó á velas llenas. Acomodóse y templólas á veces á la utilidad de los oyentes, y todos se lo atribuyen á alabanza. Pues ¿por qué no aquí á la necesidad de dejar aclarados los términos?

67 Pero sea como quiere el P. Laripa, grosero el estilo, y que esto lo llevaba más comúnmente aquel siglo y no la necesidad dicha. Lo que de ahí se sigue es que el notario que formó la donación no hacía tan propio latín como el monje que ingirió aquellas cláusulas de ella. Que eran de diferente siglo, ¿cómo se prueba? En un mismo siglo y en un mismo año hablan unos latín grosero y otros propio y elegante. ¿No es lo mismo en romance y en francés, y en todas las lenguas del mundo? ¿Tiene algún privilegio la latina? ¿O acaso los latines de cada siglo son de fundición y en los mismos moldes y con la misma calidad y cantidad de metal para que salgan iguales para todos? ¿Y en cada siglo nuevo de necesidad para todos se varían? ¿No lo ve?

68 No es menos absurda la suposición de que el estilo latino del que escribió aquella memoria de Abetito es congruo y propio más de lo que llevaba aquel siglo. Notablemente infama aquel siglo, y sin

razón. De aquel mismo, y en años muy cercanos á la primera vez en que subió el Rey á visitar á S. Juan y donó á Abetito, es la escritura de Leire cuando el mismo Rey donador fué á S. Salvador de Leire á recibir la hermandad y confirmó la gran donación que el obispo D. Galindo hizo al monasterio, y ofreció á las Santas Vírgenes todos los lugares que pudiese ganar de poder de los bárbaros, pues es del año de Jesucristo 938. (Garibay discrepó algún tanto en el año: no importa para el caso) y el latín ciertamente es igual en la propiedad, sino vence algo, como luego se verá. De la misma graduación son las escrituras de donaciones que hizo el Rey á S. Millán, anteriores y posteriores á esta su primera donación de Abetito á S. Juan. Como de tres ó cuatro años después de ella es la epístola de dedicación de Gomesano, monje de S. Martín de Alvela, al obispo Gotiscalco de Francia, que pasaba por Navarra en romería á Santiago de Galicia, y el monje le dió á conocer el libro de S. Ildefonso de la perpetua virginidad de la bienaventura virgen Santa MARIA, del cual, habiendo, se agradado mucho el Obispo, le rogó se le tuviese trasladado para la vuelta, y es del año de Jesucristo 951. Yá él la hallará en Baronio, escrita, no solo con más constante propiedad, sino con algunos rasgos estimables de elegancia.

69 Al sexto año de la muerte del mismo rey D. García, donador de Abetito, se acabó la insigne obra del tomo de los concilios de Alvela, que llaman Vigilano por el autor, y en tomo tan grande y de tantas iluminaciones é imaginaria algunos años se tardó. En él hallará memorias sumarias del mismo rey D. García y de su padre con no menor, sino quizá superior propiedad de estilo latino, y versos también asclepiadeos con letras acrósticas de harto buen aire, pidiendo favor á Dios para los monjes de Alvela, que dicen eran doscientos, y Gomesano en su epístola de veinte y cinco años antes, que eran casi doscientos, siendo aquél el año veinte y siete de la fundación del monasterio de Alvela. En nuestras Investigaciones, pág. 75, tom. 1.^o están estas memorias de Alvela, y la de Abetito en la yá dicha 315, tom. 2.^o, para que las coteje el lector. De ocho años antes de la muerte del rey D. García, y tres solos después de su segunda peregrinación á S. Juan y confirmación de Abetito y términos donados, es la muerte de Salvio, Abad de Alvela, y su memoria funeral, muy poco después escrita, como en ella misma se reconoce, hallará el lector al fin del tomo de los concilios de España de Loaisa entre los varones ilustres, no solo en latín, constantemente congruo y propio, sino elegante, y de gentil aire y espíritu. Pues si en el mismo reinado se ven tantas obras escritas en estilo, no solo igual, sino superior y ventajoso, ¿con qué razón niega á la escritura de Abetito por de buen estilo aquel siglo, que tan frecuentemente llevaba estilo igual, y aún ventajoso? Y cuando por muy bueno le echa de él, le echa á los siglos posteriores, en que comúnmente se usaba otro mucho peor?

70 Pero veamos, aunque sea de paso, este latín tan congruo y propio, que de muy bueno no cabe en aquel siglo, y le echan á otro en que cabe menos. Luego al mismo umbral de esta memoria, ha-

blando de los cristianos que escaparon del estrago de los sarracenos; queda dos veces la oración suspensa y sin verbo: *qui evadere potuerunt, in servitute eorum subacti*: habrase de entender: *remansere, ó cosa así. Turres, et munitiosa, tutaque loca fabricare volentes*: habrase de entender *convenere*, ó cosa que lo valga: y se colige el sentido por lo que quiso decir, no por lo que dijo. Y luego contiguamente: *contigit ex his quosdam, amplius quam ducentos, devenire in excelso quodam monte*. Yá se ve el yerro del ablativo. Y lo mismo repite cuando Abdelmelik llegó al monte Pano: *delectabile locum*, y neutro en el singular es yerro claro. Cuando S. Voto rompió la maleza con la espada: *exempto mucrone vepres, et arbores sectas, semitam angustam invenit*. Falta el verbo, y queda la oración pendiente. Cuando halló el cuerpo y piedra con inscripción del santo ermitaño Juan: *vidit lapidem triangulatum a l caput continens ita exirat in ferro*: el puro gramático para salvar el género neutro *continens* en acusativo pensaría que la inscripción se labró con yerro en la cabeza y no en la piedra. *Qui thecam corporis reliquentes, ut credimus, collocavit animas dominus in æthereis seilibus*: también hay hiato y falta verbo.

71 Cuando habla de los pueblos que fundó el conde D. Galindo, el *populari* por poblar, se puede tolerar por lo mucho que usaron de esta voz en esa significación las escrituras antiguas. Pero no negará el P. Laripa que es falta en la propiedad latina, en que significa todo lo contrario, destruir, devastar. Cuando subió el conde D. Fortuño Jiménez al llano del monte, el *ascensusque montis planiciem*, por *ascendens*, yá se ve es grave falta de Gramática, y puede ocasionar al poco discreto la imaginación de que el Conde no subió por sí, sino que fué subido con grua ó algún otro instrumento. Cuando el abad D. Jimeno y sus monjes, echándose á los pies del Conde, le pidieron los términos de aquel monte para rozar tierras y echar ganados, *ubi laborarent*, no dirá que es propiedad latina, sino idiotismo pegadizo de la lengua vulgar, *labrar* y labranza, aunque derivado del latín, por el gran trabajo de ese ejercicio. Y lo demás de la cláusula: *vel caulas ovium instruere, suarunque pecora pascere possent*: lo que quiso decir se entiende; el latín no. *Columnnandi* por derecho de llevar penas, que llaman *colonias* yá se ve no es propiedad latina, sino voz pegadiza del idioma, vulgar, aunque tolerable por el frecuente uso de las escrituras, en que por significar con claridad las cosas, se acomoda el estilo latino á las voces vulgares. *Carneros* no pacieron jamás en los montes latinos. *Al fine ullo pleyto regali* en que remata su escritura del número *trece*, colada por la del número *tres*, con la legalidad vista, le pondrá pleito en la propiedad cualquiera latino.

72 Omito otras cosas por no menudear. Y las que he observado no ha sido porque quiera decir que el estilo de aquella memoria sea grosero respecto de lo que se usaba: mediano es para él tiempo, y se arrima más al bueno que al malo, aún con todas estas imperfecciones. Pero ni por muy bueno ni por muy malo se debe excluir de aquel siglo. Lo que admira mucho es no previese el P. Laripa, una absurda

consecuencia que tan prontamente se venía á los ojos de cualquiera, y es: que habiendo dentro de aquel mismo reinado tantas obras escritas con estilo igual, y aún ventajoso entre los monjes de Leire, S. Millán y Alvela, y aquí á los veintisiete años de su fundación, se le hiciese increíble que en su Casa de S. Juan pudiese haber algún monje entonces que pudiese escribir aquella memoria en aquel estilo, ni aún con tantas y tales imperfecciones. Irreverencia fué á su Real Casa de S. Juan, aunque la disculpe la inadvertencia. No ha dado Dios á todos la gracia de prever dañosas consecuencias. Y tampoco omitiré el decir que hombre á quien tales latines le parecían bien, y latín congruo y propio con igualdad desde el principio al cabo, hizo poca merced á la Compañía de Jesús en haber publicado en su prólogo que se había criado en sus escuelas.

73 Pero porque el P. Laripa lleva tan pesadamente que demos tanta antigüedad á aquella escritura ó memoria de Abetito, le daremos una señal clara de ella si tiene ingenuidad y docilidad ajena de porfía. Y si no la tuviere, servirá para los demás. La lectura sencilla de ella está diciendo que el monje que la escribía procuró con todo estudio y buena afección descubrir y publicar los principios y progresos de aquella Real Casa sin dejar cosa alguna de lustre que dentro de la verdad pudiese conducir á ese fin; pues se extraña tanto de que Macario, su antecesor, hubiese omitido el haber hallado S. Voto el cuerpo difunto del beato Juan con la inscripción grabada en la piedra; circunstancia no de las mayores para el intento. Pues ya se sabe que el rey D. Sancho Abarca, hijo de este rey D. García, donador de Abetito, fué de los más insignes bienhechores de S. Juan: y el primero que con las muchas y verdaderamente Reales donaciones de monasterios, que le anexionó villas, pueblos é iglesias que le donó, levantó á grande esplendor aquella Real Casa.

74 En la ligarza 1.^a, núm. 56, está la escritura por la cual dona todas estas villas ó pueblos: *nuestras villas*, dice, *que se llaman Miramont, Mianos, Martes, Bahues, Ortolo, Trasversal, Salinas, Villaluenga, Fañanas, Ferrera, Lucientes, Sagorrin, Gavas, Araniella, Mullerimota, Bayetola, Novem Fontes y Montañana*. Después donó la villa de Alastue y á Zarapuz en Navarra. Y no son estos solos los pueblos donados. En el privilegio *Ob honorem* de su tercer nieto D. Sancho Ramírez se nombran otros muchos donados por él. Por devoción insigne á S. Juan fundó y dotó de gruesas rentas el Real monasterio de las sorores de Santa Cruz al pié mismo de su montaña, y á devoción y gobierno del de S. Juan. Y en la donación grande de los pueblos que les dá, y se ve en el fól. 69 del Libro Gótico, le llama *monasterio de Santa MARIA de las Sorores de S. Juan*. Esta gran devoción á él le nació al Rey con ocasión de haberse criado antes de reinar en el gobierno de Aragón con su tío el conde D. Fortuño Jiménez, á cuya educación le encomendó su padre el rey D. García, donador de Abetito, y así se ha halla en los instrumentos: *creatus* suyo. Y de esta misma crianza allí en la menor edad nació la particular estimación que comenzó á hacer D. Sancho Abar-

ca del nombre y título de Aragón, sobre que han cargado con demasía algunos escritores, equivocándole con su abuelo.

75 Pues de este rey tan devoto y tan insigne bienhechor de San Juan, y que levantó aquel monasterio á tan grande esplendor y autoridad, ni una palabra sola habló en toda su memoria monje que tan cuidadosamente buscó todas las cosas lustras de aquella Casa. Señal evidente que la escribía hacia los últimos años del reinado de su padre, donador de Abetito, ó muy al principio del del hijo y antes que comenzasen sus donaciones grandes. Este comenzó á reinar indudablemente el año 970 de Jesucristo. Colija el P. Laripa y busque alguna otra causa de omisión tan extraña y tan fea, si fuera voluntaria; pues no pudo ignorar lo que tan frecuentemente publica aún hoy el archivo de su munificencia Real.

76 Menos mal si el P. Laripa parara en impugnar, aunque con las nulidades vistas, la antigüedad de aquella escritura, tan venerable y autorizada por aquel archivo. Contra su verdad se arma también á cara descubierta, y quitánlose ya la máscara, contra lo que había reconocido antes, contestando que los sucesos que ella narra eran verdaderos. Y en la pág. 78, guardándola todavía algún respeto, dice de ella: *que en la Cronología está narrada*. Pero en la página contigua, 79 y siguientes, ó se olvidó de eso, ó lo retrata. Y con toda confianza ofrece convencernos con escrituras originales alegadas por nosotros: y que la narración de los sucesos que refiere la memoria de Abetito es falsa. Lo más donoso y memorable del caso es: que, habiéndola descalabrado en la substancia y verdad de los sucesos cuanto fué de su parte y cuanto pudo, vuelve después en su pág. 120 con un falso halago de paz á querer congraciarse y reconciliarse con ella, diciendo afectadamente: *no por esto niego la verdad de aquellos sucesos, porque todos son dignos de la Historia; pero están dislocados por faltirles la puntual Cronología*.

77 Si lo que el P. Laripa pretende en esta memoria tan autorizada es verdad, no es sola dislocación, sino quebrantamiento de huesos (váyalo notando el lector.) Y la metáfora de dislocar, que aquí se había de mendigar, ¿para qué fué bueno haberla satirizado antes? Y tenga entendido el Padre que no es reconciliación legítima la que no restituye el honor injustamente quitado. Dos privilegios trae para el caso, y ambos con sus *notas* á la margen, como señales de vencimiento y trofeo. Pero tenga cuenta el lector, si le sirven demás que las *notas* pasadas. El primer privilegio es el que llaman *Explanación de los términos de S. Juan*, que está en el Libro Gótico de S. Juan, fólío 71.º y 72.º, y de él le exhibimos nosotros casi enteramente en la pág. 287, tom. 1.º de las Investigaciones, donde se podrá ver.

78 El contenimiento de esta escritura ó memoria compendiaría-mente es: que reinando en Pamplona D. Fortuño Garcés, que es el Monje, hubo una reñida contienda de términos entre las villas llamadas Benasa y Catamesua: que el rey D. Fortuño vino de su patria con mucho séquito: que hizo juicio: anduvo á caballo por los términos, haciendo la acotación: que despues de mucho tiempo, pero en

vida suya, levantó Dios al rey D. Sancho Garcés por señor y gobernador de la patria y defensor del pueblo, y que reinó veinte años en Pamplona y Deyo: que después de su muerte vino el obispo D. Galindo: y para confirmar y asegurar la acotación hecha de los términos, juntó otros varones que tenían noticia de dicho término, y los abades presbíteros le anduvieron al derredor: como vieron andarle al Rey, le anduvieron también ellos. (Nótense las líneas de la demarcación.) »Por aquella línea del río que baja de S. Vicente derecho á aquella »viña de Iñigo Aznárez, y corre hasta Maltray por la parte de Oriente y del Occidente desde aquella barca de Benaza como tuerce el »agua. Y escribieron esta carta para que no haya contienda alguna »entre nosotros y ellos: y sobre esto juraron los testigos nombrados: »Fr. Aznar, que fué maestre de los caballos de D. Fortuño Garcés» (parece caballero del Rey y monje con él, y por su ejemplo) »y Sancho Centúlliz, presbítero, y Iñigo Sánchez, presbítero. Y estos tres »juraron en S. Juan cómo lo habían oído por sus oídos y visto por »sus ojos en lo antiguo antes del rey D. Jimeno Garcés y su alumno »(*creato le llama*) el Sr. D. García, hijo del rey D. Sancho García: »y el mismo Sr. D. Galindo, Obispo, puso por testigos á los dichos »abades y presbíteros, á D. Verilo, Abad, y á D. Galindo de Lisabe, »y á Galindo Galíndez de S. Pedro; Jimeno, Abad de S. Martín de »Elesu, etc.» Añade otros presbíteros y caballeros, y remata: »fecha »da la carta en la era 966, reinando D. Jimeno Garcés y su alumno »(*creato le vuelve á llamar*) el Sr. D. García en Pamplona y Deyo. »Y el Sr. D. Galindo, Obispo, asimismo regía en Pamplona y Deyo »y el castillo de S. Esteban.

79 Esta es la escritura que al P. Laripa le pareció la matante, y pidió se le declarase estaba en el Libro Gótico, y de letra gótica y con la era 966. Como si le hubiéramos de negar lo que tantas veces alegamos en las Investigaciones, y citando los mismos fóllos del Gótico 71 y 72. Pero está tan lejos de ser matante la escritura, que ella misma como oveja mansa se va por su pie al matadero. Este discurso del P. Laripa va, como el otro de arriba, en busca de la piscina y salud en ella, que por tardo no alcanza, estribando en las muletas de dos suposiciones falsas. La primera es: que este acto de la acotación de términos de las dos villas y juramento de los testigos se hizo en San Juan de la Peña y á favor de aquel juramento entonces en la 966. La segunda es: que aquel monasterio y acto se hicieron interviniendo para él en el monasterio de S. Juan de la Peña el rey honorario D. Jimeno García, que gobernaba á Aragón, y su sobrino, hijo de hermano, el rey D. García, á quien había criado como ayo, y por esta razón llama *creato*, y es el donador de Abetito.

80 De las cuales dos suposiciones, teniéndolas por victoria segura, sacó varias ilaciones, corriendo ufanamente la campaña como quien recoge despojos en el alcance, y diciendo que, pues esta escritura es como veinte años anterior á la primera subida y donación de Abetito á S. Juan de la Peña por el rey D. García, como se prueba por el cotejo de ambas, pues ésta es del año de Jesucristo 928 y aquél

acto de Abetito cerca de treinta años después de la persecución de Abderramán, á la cual se señala en la escritura de Abetito el año de Jesucristo 920, es claramente falso lo que dijimos de aquella donación del término y monte Abetito es la fundamental de S. Juan; pues como veinte años antes yá tenía donaciones y términos acotados en la contienda y segunda demarcación de los que pertenecían á las villas de Benasa y Catamesua. Y que también es claramente falso lo que en la memoria de Abetito se dice de que el rey D. García, yendo á San Juan de la Peña, halló que había sido verdadera la relación que le había hecho el conde D. Fortuño Jiménez del sitio extraño de S. Juan, y que se agradó mucho de él como de cosa nueva; pues había yá como veinte años que había estado en el mismo monasterio con su tío y ayo D. Jimeno para recibir el juramento de esta acotación.

81 Pero que ambas suposiciones fueron mal pensadas, y erradas de medio á medio por el P. Laripa, se con vence con toda claridad. Esta escritura de la explanación de los términos de S. Juan es un cartuario ó memoria como otras que hay en aquel archivo y en los demás, y se hizo mucho después cuando recayó en S. Juan de la Peña Catamesas y los términos que en aquella acotación le cupieron. Este tiempo es el tercer reinado después, conviene á saber: el de D. García el Tembloso, nieto de D. García el donador de Abetito: el cual con su mujer la reina Doña Jimena, continuando la gran devoción de su padre D. Sancho Abarca á S. Juan de la Peña, donó á los monjes de él para su vestuario, que aun esto individúa. Vese la escritura en el Libro Gótico, ¹ fól. 4.^o, y dice: *yo, D. García, con mi mujer la reina Doña Jimena, etc., Concedemos al monasterio de S. Juan á Esso, Catamesas, Caprunas y Genepreta, confirmando las demás villas que donaron al mismo monasterio mis padres. Fué hecha esa donación en la era 1033.* El rey D. Sancho Ramírez, su biznieto, en su privilegio insigne *Ob honorem*, confirmando á S. Juan las donaciones de los reyes pasados y distinguiendo las que eran de cada uno, luego inmediatamente á las que señala y confirma de Don Sancho Abarca, añade: *confirmo también á Esso, Catamesas, Genepreta y el monasterio de Caprunas, que donaron el rey D. García, mi Abavo, y la reina Doña Jimena en la era 1033,* como se puede ver en el libro de S. Voto, fól. 6.^o, ² y también en el 19. Y asimismo en el Gótico, fól. 100. Y en ambos libros le cita el P. Laripa en la petición de Visura.

82 Con esta ocasión de haber entrado el monasterio de S. Juan en el señorío de Catamesas el año de Jesucristo 995 por esta donación del rey D. García el Tembloso, el escritor de aquel cartuario

1 Lib. Gót. S. Iohannis Pinateasis, fól. 4.^o Ego Garca cum uxore mea Regina Donna Eximina etc., concedimus a l Cœnobium S. Iohannis Esso, etc. Cantamesas, etc. Caprunas, etc. Genepreta, adfirmando alias, cuas miserunt ibi parentes mei. Facta autem est hæc donatio, vel confirmatio Era T. XXX. III.

2 Lib. S. Voti, fól. 6., etc. 19. etc. lib. Gót., fól. 100. Confirmo, etc. Esso, etc. Catamesas, etc. Genepreta, etc. monasterium de Caprunas, cuas dederunt Rex Garcias Abavus meus, etc. Donna Eximina Regina. Era M. XXX. III.

para conservación del derecho de S. Juan hizo aquella memoria, y la llamó explanación de los términos de S. Juan; pues ya con verdad lo eran los que por la acotación hecha sesenta y siete años antes por el obispo D. Galindo, pertenecían á Catamesas, que había recaído en el señorío de S. Juan. Las villetas contendoras sobre los términos *Benassa* y *Catamesas* están debajo del monasterio de S. Salvador de Leire, allí muy cerca. Benassa como á un cuarto de legua bajando el río Aragón: Catamesas de la otra parte del río, como media legua: Maltray confinando con los términos de ambas por Oriente, como la misma memoria señala: Genepreta enfrente de Catamesas, el río en medio, y muy cerca de éste Ezzo. Benassa era de S. Salvador de Leire desde el año de Jesucristo 824, en que la donó junto con Yessa el rey D. Ñiño Jiménez á las santas vírgenes y mártires Nunilona y Alodia el mismo día de la entrada y recibimiento de sus sagrados cuerpos en aquel monasterio, como se ve en la escritura gótica y antiquísima de su archivo y en el Becerro, y también está en la Cámara de los Computos Reales y en otros varios instrumentos auténticos. Exhibióla entera Garibay: Morales, Yepes y Sandóval hicieron frecuentemente mención de ella.

83 El obispo D. Galindo solicitó la firmeza y duración de aquella acotación, por lo que resultaba de paz á aquellas iglesias de su diócesis, como por el interés del monasterio de S. Salvador de Leire, del cual fué muy devoto y gran bienhechor: y arriba se dijo la gran donación que le hizo cuando el rey D. García fué á recibir la hermandad de los monjes de aquella Casa. Aquel acto del juramento de los testigos se hizo en la iglesia de *S. Juan de Maltray*, que, como la escritura advierte, era el confín de ambos términos contenciosos de las villas. Y ese era el lugar natural.

84 Pero el P. Laripa, que oyó que juraron en S. Juan, pensó que no había en el mundo otro S. Juan que S. Juan de la Peña: y con el engaño ordinario de los que buscan con ansia una cosa, que á cualquiera apariencia de ella piensan la han hallado, creyó haber encontrado lo que mucho deseaba. Y partiendo de carrera, dió con ambos reyes, propietario y honorario, con el Obispo de Pamplona, D. Galindo, abades, caballeros, monjes testigos, no menos que ocho leguas de allí, en S. Juan de la Peña, á jurar, á tomar juramento y autorizarle cuando estaban despeados de apearle; y jurarían mejor y con menos trabajo allí mismo en el confín y linderos de los términos contenciosos. Y cierto que tuvo poca razón en no conocer la iglesia de S. Juan de Maltray, que de su casa de S. Juan de la Peña fué adquirida con ocasión de la contigüidad con Catamesas y cercanía de los otros lugares que donó á S. Juan de la Peña D. García el Tembloso. Aunque tiene disculpa de no haberla hallado, pues tampoco la halló el abad D. Juan Briz en el catálogo de las iglesias que fueron de su Casa.

85 Pero para que vea que lo fué, y cuándo y por qué causa dejó de serlo, le exhibiremos trozos de la escritura misma por la cual la donó á S. Salvador de Leire el rey D. Pedro II de Aragón. La oca-

sión fué la guerra que dicho rey D. Pedro y D. Alfonso VII de Castilla, coligiéndose, hicieron contra Navarra, logrando la larga ausencia del rey D. Sancho el Fuerte en Africa por las causas que dijimos en el cap. 8.º, del lib. 3.º de las Investigaciones. Allí mismo se vió que en esta guerra el rey D. Pedro de Aragón ganó algunos pueblos de la frontera de Navarra. Y por esta escritura parece fueron entre ellos Aibar y Burgui, hacia las comarcas de Leire. Y el Rey por devoción á S. Salvador, y por contener mejor en su obediencia con la autoridad del monasterio beneficiado y obligado los pueblos de aquellas comarcas, previniéndose para la guerra que se recelaba pasadas las treguas de tres años que el rey D. Sancho, vuelto de Africa, asentó con D. Pedro de Aragón y D. Alfonso de Castilla, hizo á San Salvador de Leire una insigne donación, que se halla auténtica y con toda legalidad en su arçhivo, la cual es del tenor siguiente:

86 »Sea notorio á los presentes y »venideros que Nos, D. Pedro, por »la gracia de Dios, Rey de Aragón y »Conde de Barcelona, por Nos y por »todos nuestros sucesores por esta »presente escritura á perpetuo valedera, teniendo consideración á la »divina piedad y por el remedio de »nuestra alma y las de nuestros predecesores, concedemos, donamos »y entregamos á Dios y al monasterio de San Salvador de Leire todas »las iglesias que al presente son y »después fueren en la tierra de Tiermas y en todos sus términos, con todo el derecho de diezmos y primicias, oblationes, defunciones y de »todas las demas cosas que pertenecen y deben pertenecer á dichas »iglesias. Y con tal forma concedo »dichas iglesias etc. Pone la forma »del servicio de dichas iglesias, y que el Abad de Leire ponga el número de porcionarios ó beneficiados que le pareciere que no sean gravosos á las iglesias ó monasterios, y los que juzgare más útiles, aunque no sean naturales de la villa.

87 Y luego prosigue: »Y débese »advertir que yo he adquirido las »iglesias de Tiermas del prior: Guillermo de Egea y convento de Sil-

Arch. de Leyr. Pap. de Tiermas. Ad notiam præsentium et futurorum perveniat, quod ego Petrus, Dei gracia, Rex Aragoniæ et Comes Barchinonæ, pro me et per omnes Successores meos, cum hac præscriptura, perpetuo valitura, divinæ pietatis intuitu et ob remedium animæ meæ Prædecessorumque meorum, concedo, dono atque trado Deo et Monasterio Sancti Salvatoris Legerensis omnes Ecclesias, quæ sunt et in posterum fuerint in podio de Termis et in omnibus terminis eius, cum omni iure decimarum, primiciarum, oblationum, defunctionum et aliorum omnium, quæ pertinent et pertinere debent ad iam dictas Ecclesias. Sub tali tenore concedo iam dictas Ecclesias, quod Abbas etc.

Et notandum quod ego acquisivi Ecclesias de Termis á Guillermo Priore de Egea et Conventu Sylvæ-Majoris, satisfaciendo sibi alibi pro voluntate sua, data quoque satisfactione plena Ferrando Abbati et Monasterio S. Ioannis, ad-

»vamayor, dándole satisfacción en
 »otra parte á voluntad suya. Y así-
 »mismo dando satisfacción llena al
 »abad D. Ferrando y monasterio de
 »San Juan, he adquirido todo el de-
 »recho de diezmos de los términos
 »de Eso, de San Juan de Maltray y
 »de Catamesas. Y además de esto he
 »adquirido la iglesia de Hueya del
 »prior de San Adrián y convento de
 »Cluni. Todas estas iglesias con to-
 »dos los derechos que pertecían á
 »ellas y á los prelados sobredichos
 »he concedido y entregado al sobre-
 »dicho monasterio de Leire y á su
 »abab Arnaldo, consintiendo y con-
 »firmando mi donación el abad D.
 »Ferrando, Guillermo, Prior de Egea,
 »y el Prior de San Adrián. Fuera de
 »eso, restituímos al monasterio de
 »Leire el término que está junto al
 »monasterio desde la cumbre del
 »monte hasta el río Aragón, como
 »«determina y distingue dicho térmi-
 »no el valle que se llama Grande,
 »etc. Dada en Ruesta á 7 de los idus
 »del mes de Agosto, por mano de
 »Juan de Verax, Notario del Señor
 »Rey. Y escrita de mandato suyo en
 »la era 1289. Signo de D. Pedro, Rey
 »de Aragón, Conde de Barcelona:
 »D. Jimeno Cornel, Mayordomo y
 »Senior en Calatayud; D. Beren-
 »guel de Entenza, Señor en Teruel;
 »Pedro Ladrón, Senior en Burgui;
 »Lope Ferrench de Luna, en Bayo;
 »D. Jimeno de Luésia, en Sos; D.
 »García Romeo, en Aibar. Signo de
 »Juan de Verax, Notario del Sr. Rey.

quisivi omnem decimationem
 terminorum de Eso et S. Ioan-
 nis de Maltray et de Catame-
 sas. Adhuc adquisivi Ecclesiam
 de Hueia á Priore S. Adriani
 et Conventu Cluniancensi. Is-
 tas omnes Ecclesias cum om-
 nibus iuribus, quæ pertinebant
 ad iam dictas Ecclesias et Præ-
 latos præscriptos, concessi et
 tradidi supradicto Monasterio
 Legerensi et Arnaldo Abbati,
 Abbate Ferrando et Guillelmo
 Priore de Egeia et Priore S.
 Adriani consentientibus et do-
 nationem meam confirman-
 tibus. Præterea testituo Mo-
 nasterio Legerensi termi-
 num, quod est iuxta Monaste-
 rium á cacumine montis usque
 ad Aragon, sicut vallis, quæ
 grandis dicitur, determinat et
 distinguit ipsum terminum etc.
 Dat. Rostæ VII. Idus mensis
 Aug. per manum Ioannis de
 Verax, Domini Regis Notarii
 et de mandato eius scripta sub
 Era M.CC.XXX.VIII. Signum
 Petri Regis Aragon, Comitii
 Barchinæ. Eximius Cornelis
 Maiordomus et Senior in Ca-
 latayud, Berengarius de Atten-
 tia Senior in Turol, Petrus La-
 tro Senior in Burgui, Lop Fa-
 rrencus de Luna in Baio, Exi-
 minus de Lusina in Sos, Garcia
 Romei in Aybar. Signum Ioan-
 nis de Verax, Domini Regis
 Notarii.

83 Est donación del rey D. Pedro II se halla también en el archi-
 vo de Leire, confirmada por los Reyes de Aragón, D. Alfonso IV, año
 de Jesucristo 1320, y D. Pedro IV, año 1347. Y últimamente por sen-
 tencia el infante D. Juan, Gobernador General de Aragón, declaró
 que el monasterio en virtud de dicho privilegio debía gozar con sus
 ganados todos los términos ya dichos en oposición de los de Tier-
 mas, que lo contradecían, mandando despachar cartas ejecutorias.

Pronuncióse la sentencia á veinte y ocho de Noviembre del año 1368. Vea ahí el P. Laripa del todo aclarado cuándo entró S. Juan de la Peña en el señorío de Catamesas y demás pueblos por donación del rey D. García el Tembloso. Y cuándo se enajenó por compensación dada por el rey D. Pedro al abad D. Ferrando. El abad D. Juan Briz le llama D. Fernando de Rada: y señala su muerte el año de 1196 por cuenta de otros. Y por la de este privilegio puede añadirle otros cinco años de vida y dignidad. Y es la donación hecha al Abad de San Salvador, Arnaldo, que por otras muchas cartas públicas se ve presidia entonces.

89 Y extrañamos mucho que tan ligeramente creyese que el monasterio de S. Juan de la Peña estuviese yá interesado en la acotación de términos de Catamesas en aquel año en que se hizo, 928, habiendo en su archivo tantos instrumentos por los cuales constaba entró S. Juan en aquel señorío sesenta y siete años después: y sin reparar que aquella explanación de los términos de S. Juan era un cartuario que hacía memoria en tiempo muy posterior de aquella acotación hecha mucho antes; porque el derecho averiguado en ella recayó mucho después en S. Juan, estando llenos los archivos de cartuarios semejantes, que hacen relación de los derechos que se ganaron antes por los pueblos, iglesias, monasterios, que después muchos años se anexionaron ó donaron á tal ó cual monasterio. Y de ese género son en S. Juan de la Peña otros cartuarios de cosas anteriores: como la fundación de Fuenfrida, Labasal, Cillas, Cercito y otros muchos que después recayeron en S. Juan.

90 Vea ahí también la iglesia que ignoraba de S. Juan de Maltray, lindero de los términos contenciosos de Benasa y Catamesas, donde se hizo la junta y se tomó el juramento. ¿Por dónde le vino al pensamiento dar con el obispo, abades y testigos ocho leguas de allí, cuando en S. Juan de Maltray estaban tocando los testigos con un pie un término y con otro otro, habiéndose juntado para renovar y asegurar la acotación de ellos? ¿No me dirá para qué jornada tan larga, en especial no estando interesado en el caso entonces, ni hásta 67 años después el monasterio de S. Juan de la Peña? Y si el acto fué en él, no pareciera su abad? Y como concurrió D. Galindo, Obispo de Pamplona, ¿no concurriera y mejor el Obispo de Aragón, que estaba tan cerca, y era el acto dentro de su diócesi? ¿No ve que todo este acto se hizo debajo de las ventanas de Leire, y á su vista de una y otra parte del río Aragón? ¿Los abades llamados de allí cerca como noticiosos del caso por la cercanía? ¿Y el monje Fr. Aznar, uno de los que juraron, que como caballero del rey D. Fortuño, le acompañaría en la primera acotación monje de Leire, como el caso mismo lo dá á entender? Pues yá que imitó el ejemplo del Rey, su amo, parece lo natural se quedaría con él en el mismo monasterio. Aun á Leire no fuerón, estando un paso, porque se hiciese el acto con mayor legalidad dentro de los mismos términos sobre que se contendía, ó en el confín; ¿y se le antojó echarlos una jornada tan larga sin qué ni para qué? ¡Notable pensamiento! Si duda de los sitios, váyalos á reconocer: y

los hallará, como refiere la memoria de la acotación, con los mismos nombres y afrontaciones de términos, aunque los lugares yá derruidos y las iglesias fundidas en la de Tiermas.

91 Duran las ruinas y los nombres de los términos, y en el de S. Juan de Maltray dura la iglesia, aunque maltratada; y los casarones cascados del pueblo antiguo, y sólo alterado de la antigüedad el nombre de Catamesas en *Catameses*, como hoy le llaman. Y el fólio 32.º del Gótico le pudiera haber advertido el sitio, y que en lo temporal pertenecía al honor y señorío de Ruesta, allí luego menos de legua, en la escritura en que el rey D. García de Pamplona, que llaman de Nájera, al pasar el vado de Tiermas, volviendo de Barcelona de desposarse con Doña Estefanía, mandó restituir á S. Juan un excusado de Catamesas, habiéndolo repugnado D. Iñigo Sánchez, alegando pertenecía á su honor de Ruesta: *Ad mandationem de Arrosta*. Vea ahí su demostración, corona de *notas marginales* como de laureles, deshecha en humo.

92 Y con otra suposición falsa más: que el P. Laripa pensó que aquel acto se había hecho, no como quiera en S. Juan de la Peña, sino asistiendo en él los dos reyes, honorario y propietario, D. Jimeno y D. García. Engañóle la palabra *ante Rege Scemeno etc.* Pero *ante* es en tiempo, no en lugar: no es *delante del Rey*, sino *antes del Rey*. El sentido mismo lo convence; porque de los testigos que anduvieron con el rey D. Fortuño en la primera acotación dice volvieron á andar por donde vieron andar al Rey, y luego añade: '*estos tres juraron en S. Juan cómo lo habían oído en lo antiguo por sus oídos y visto por sus ojos antes del rey D. Jimeno García y su alumno (creato) el Señor D. García, hijo del rey D. Sancho García.* Esto no es decir que juraron delante del Rey, y en su presencia; sino que juraron lo que habían oído y visto por sus ojos en lo antiguo antes del rey D. Jimeno y su alumno, que llama *creato*, porque le había criado como tío y ayo.

93 Un descuido nuestro, que aquí pudiera notar con verdad el P. Laripa, no le supo notar. Y es: que nosotros en las Investigaciones, traduciendo este texto, en lugar de decir *antes* del Rey, dijimos *delante del Rey*. Y no queremos cargarle al impresor, equivocado con la cercanía de las palabras *antes* y *delante*. Nuestro fué el descuido y en nuestro original está. Y éste y cualquiera otro lo reconocerá y enmendará nuestro buen deseo de conseguir la verdad sin dolor alguno, antes esperando alabanza de la ingenuidad, como le tenemos corregido en los Anales años há. Pero el P. Laripa, ni aún para impugnarnos encuentra con la verdad. En nosotros fué venial el descuido; pues no se disputaba el punto de si este acto fué en presencia de aquellos reyes; sino que se dijo incidentalmente. Y con expresión avisamos en la yá dicha pág. 287, tom. I.º, que este instrumento

1 Isti tres iuraverunt in S. Ioanne, sicut audierant olim auribus suis, et viderant oculis suis ante Rego Scemeno Garcianes, et suo Creato Domino García Filio de Rege Sancio Garcianes.

de la explanación se traía para aclarar quién fuese este rey D. Jimeno García, en que tropezó tanto el monje escritor de la Historia Pinna-tense, que le tuvo por rey propietario, y al rey D. García, su sobri-no, por hijo, equivocándose con la palabra *creato*, y los anticipó un siglo: y dijo murieron sin sucesión, habiéndola tenido entrambos: y D. García propagado la línea Real por D. Sancho Abarca, su hijo. Y con este presupuesto falso de quiebra de la línea Real introduci-do interregno y llenado de tinieblas la Historia y de confusión á los escritores aragoneses, entanto grado, que el abad D. Juan Briz, igno-rando quién fuese este rey D. Jimeno, puso á la margen del extracto que le corresponde, que es la pág. 41, estas palabras: *no sé quién fuese este rey: debió de ser algún hijo de D. Sancho*. No era sino hermano. Y la acotación de Santa MARIA de Fuenfrida, hecha por el rey D. Sancho con intervención de sus hermanos, que se expre-san, D. Iñigo García y D. Jimeno García, se lo pudiera haber adver-tido en el fól. 70 del Gótico y en la ligarza 1.^a del núm. 2.^o Y para saber que D. Jimeno con patronímico de García no era hijo de San-cho, ningún instrumento era menester. Para aclarar la genealogía y dignidad de este infante, tan poco venturoso en darse á conocer, se trajo allí el instrumento ó memoria de la explanación. Y no hacía al caso si estuvo ó no estuvo presente á la acotación.

94 Pero no tiene disculpa el P. Laripa, que trajo esta memoria para disputar si estuvo presente al acto con el rey D. García su sobri-no y alumno: y asentando ligeramente que sí, y en S. Juan de la Peña con el segundo yerro ya visto, sacar de dos premisas, erradas de medio á medio, la consecuencia absurda de que es falso lo que la memoria de Abetito dice de que el rey D. García cuando subió á S. Juan la primera vez de las dos que se refiere, ó halló todo como le había hecho relación el conde D. Fortuño, y se agradó mucho del sitio como de cosa nueva, cuando ya como veinte años antes había estado en S. Juan asistiendo con su tío y ayo D. Jimeno á la acota-ción. Pero salióle mal el intento inícuo de argüir de falso y desauto-rizar la memoria y escritura de Abetito, una de las más autorizadas de su Casa, y la grande y celebrada hasta que, descubriéndose toda, descubrió las verdades; pues queda esta inconcusa é indemne de su acusación forjada de las dos imposturas que hace á la de la explana-ción de los términos. Pues queda claramente concluído que aquella acotación no se hizo en S. Juan de la Peña, sino en S. Juan de Mal-tray: y que ni allí asistieron á aquel acto los Reyes. Y se lo puede creer á la escritura; pues narrando que el obispo D. Galindo juntó á los abades y presbíteros, y que anduvieron los términos por las mismas líneas que habían visto andar al rey D. Fortuño, dijera si-quiera que el Obispo convidó á los Reyes para el acto ó que hicie-ron algo en él; y nada dice.

95 Y si esto es así, del tiempo de la segunda acotación se ve es más enorme yerro el decir el P. Laripa en su pág. 80: *y si en tiempo de D. Fortuño Garcés el Monje tenía término S. Juan de la Peña, no fué el de Abetito el primero que le donaron*. Y es fuerza volver-

le á advertir al Padre lo que en los núm. 74 hasta el 83 de la Congresión 3.^a, que no se gobierne por los epígrafes ó inscripciones, como aquí por la de la explanación de los términos de S. Juan, sino por el cuerpo de los capítulos ó textos, que así lo dispone el derecho y lo persuade la experiencia de los yerros que se cometen de no obrar así. Aunque aquí no hubo en hecho de verdad yerro, sino ocasión muy ligera para él, hablando el escritor de aquel cartuario por la que llaman anticipación, y el sentido acomodado ya explicado, y llamando términos de S. Juan los que ya le pertenecían cuando escribió aquella su memoria, cuyo derecho pendía de la acotación hecha 67 años antes, y en fin, recayó después en S. Juan con el señoría donado.

96 También es fuerza hacer cargo al P. Laripa de una injusta pretensión que aquí envuelve. Ya está visto claramente que en esta escritura de la explanación no hay cosa alguna opuesta á la de Abetito. Pero yo quiero darle esa pieza de ventaja voluntariamente. Estén opuestas en hora buena. Pregunto: ¿cuál ha de ceder á cuál? ¿Y cuál corregirse por la otra? La de Abetito ya se vió con inducción fuerte y concluyente para con hombre de juicio sereno se escribió á fines del mismo reinado de D. García, ó muy al principio del de su hijo D. Sancho Abarca. La de la explanación de los términos de necesidad se escribió cuando más á prisa en el reinado del nieto Don García el Tembloso, donador de Catamesa. La de Abetito es una escritura célebre y cumplida de los principios y progresos del Real monasterio; la de la explanación de un suceso solo de acotación de unos términos. La de Abetito está en el libro de S. Voto y en ligarzas sueltas repetidas, como consta de su testimonio, además del Libro Gótico y extractos. La de la explanación, ni se halla en ligarza, ni en el libro de S. Voto. Pues ¿cuál es más antigua? ¿Cuál más autorizada? Y en encuentro de carrozas, ¿cuál ha de parar á cuál? Sea juez el lector, que el P. Laripa está apasionado contra la de Abetito, sin que se descubra otra causa que el decir verdades.

97 La segunda escritura que contra ella opone en su pág. 80 es la de la pardina ó heredad sobre Escabierre, donada por los condes D. Gutiérrez y D. Galindo, acerca de la cual hubo pleito, de que hablamos en la pág. 292, tom. 1 de las Investigaciones. En la cual se contiene que los interesados en el pleito acudieron pidiendo juicio al rey D. García Sánchez y la reina Doña Toda (madre del Rey) y sus varones D. Galindo Aznárez y D. Jimeno Galíndez, que al tiempo eran jueces en Aragón. Que el rey D. García mandó á D. Jimeno Galíndez y á sus varones apeasen la pardina y diesen sentencia. Y esta fué: que la mitad de ella fuese de S. Juan y la mitad del Rey. A que se añade: *yo, D. Fortuño Jiménez y mi alumno el señor rey D. Sancho* (creato le llama también, usando del estilo mismo que en la escritura pasada los padres de ambos: y por la misma razón de ser tíos y ayos de los infantes primogénitos) *cumplimos el mandamiento del Rey. Fechada la carta en la era 986, reinando Nuestro Señor Jesucristo y el rey D. García Sánchez en Pamplona y Aragón. D. Fortuño*

Jiménez y su alumno el señor D. Sancho poseyendo á Aragón. D. Ramiro, Rey de Oviedo y Galicia. Hace la inducción el P. Laripa. Esta escritura es del año de Jesucristo 948. La donación primera de Abetito señala Moret al año 950. Luego posterior ésta dos años. Luego no la fundamental de S. Juan de la Peña, como la llamó en la pág. 321, tom. I.

98 Este pleito, P. Laripa, se decide fácilmente. Y lo primero que en él se declara es: que este pleito no es entre las dos escrituras de Abetito y la pardina; pues en ninguna de ellas se dice que ella es la fundamental: con que no se oponen entre sí. Lo segundo se declara que la alegación del P. Laripa, afirmando en su yá dicha pág. 80 que *Moret señala el año 950 la donación de Abetito*, es impostura patente. ¿Dónde señalamos tal nosotros? ¿Por qué no cita el lugar? *Fingis hostem ut ferias*. Antes bien; en nuestra pág. 326, tom. I, probando punto por punto y suceso por suceso el ajustamiento legítimo de tiempos de la memoria de Abetito y su buena consonancia con los demás instrumentos de los archivos, y entre los demás sucesos el del gobierno que señala de D. Fortuño Jiménez en Aragón al tiempo mismo que por otras memorias se descubre, con palabras expresas dijimos: «porque diciendo que el Conde subió á S. Juan, habiendo pasado cerca de treinta años después de la guerra de D. Ordoño por Abderramán, á la cual señaló el año de Jesucristo 920, ya se ve que esto sucedió uno ó dos años antes del de 950, pues de dos antes justamente es el privilegio de la explanación de S. Juan, exhibido ya. El cual remata fechada la carta en la era 986, reinando Nuestro Señor Jesucristo. El rey D. García Sánchez reinando en Pamplona y en Aragón: D. Fortuño Jiménez y su alumno creato, el señor rey D. Sancho poseyendo á Aragón: el rey D. Ramiro teniendo su imperio en Oviedo y Galicia: que es año de Jesucristo 948. Y cerca de los treinta años después de la persecución ó guerra de Abderramán y D. Ordoño, de que habla la memoria: en que se ve la buena consonancia y correspondencia de tiempos. Y en el mismo privilegio se ve que el juicio de aquella pardina sobre Javierre, de que es el privilegio, fué ante el rey D. García Sánchez y la reina Doña Toda.»

99 Pues aquí de Dios y de la legalidad, P. Laripa: todo el punto de la controversia se reduce á dos años; lo que va de 48 á 50. Y quitados estos, no hay controversia. Pues ¿cómo nos arma pleito calumnioso, incluyendo en nuestra cuenta los daños que nosotros excluimos de ella? ¿Y imputándonos, no solo lo que no dijimos, sino lo que con aserción contraria y toda expresión negamos? Tercer palabras algo obscuras, vaya. Pero fingir todo el hecho y materia del pleito, no es cosa que se suele ver. Y cuando se ve, se tuerce el rostro por no verse. Aquí solo podía haber de controversia si el decir la memoria de Abetito que después del año 920 de la persecución y guerra de Abderramán contra los cristianos *habían pasado cerca de treinta años*, lo interpretamos bien, diciendo serían veinte y ocho. Y reduciendo á aquel caso sucedido cerca de treinta años después

del de 920, sería el de 948, en que venían á coincidir la donación primera de Abetito y el juicio y sentencia de la pardina de Javierre. Sea así. Mueva pleito, si tiene tan mal gusto de moverlos sobre la interpretación; pero no impute el hecho claramente.

100 ¿Y qué mala interpretación halla en entender por cerca de treinta veinte y ocho? ¿No es ese modo familiar y ordinario? Apúrelo más. Aún en el fuero más sagrado del tribunal de la conciencia, en que se pide al número el mayor ajustamiento á la verdad, quien no pudiese ajustar llegaban las culpas á treinta, pero sí cerca, y dijese cerca de treinta y hallase después eran fijamente veinte y ocho, ¿tendría que corregir después en otra ocasión? Parece que no. Pues si el fuero más sagrado, y que más apura el número, le dá esta latitud, de que cerca de treinta se verifique con veinte y ocho, ¿por qué se la niega al modo de historiar humano? Vea allí ambas escrituras de un mismo año 948. Pues ¿por qué quiere que sea anterior la de la pardina de Javierre á la de Abetito? ¿Acaso por los meses? Menuda cuenta fuera. Pero ni esto le favorece; porque ni una ni otra escritura señala la mes. Pues ¿por qué quiere que la de Abetito ceda la antigüedad y primacía?

101 Fuera de que el haber llamado nosotros á esta la fundamental de la Casa de S. Juan, no mira solamente al tiempo, sino á la dignidad. En caso de igualdad ¿quiere que se llame la escritura fundamental media pardina ó media heredad adjudicada, sin tratar de otra cosa; y no una escritura, que es la base que sustenta sobre sí los principios y progresos de aquella Casa, dado tan cumplida luz, no solo de ellos, sino ocasionalmente de muchas antigüedades de estos reinos? ¿Y que en cuanto á emolumentos de aquella Casa refiere donados el suelo mismo, y tan dilatados términos y montes enteros, en contraposición de media pardina? Cierto que tiene poca razón el P. Laripa de pretenderlo: y los jueces mismos de la pardina lo juzgarán así; aunque fuera en favor del forastero.

102 Pero vuelvo á la anterioridad misma de tiempo. Y para que le competa á la de Abetito en algunos meses, quiero darle una buena señal é indicio fuerte, si el P. Laripa fuere ingenuo: y si no, servirá como la pasada para los otros. Parece cierto que si el infante primogénito D. Sancho Abarca estuviera yá al tiempo de la subida y donación de Abetito entregado á la educación de su tío el conde D. Fortuño Jiménez, hubiera subido con él á S. Juan. Yá se ve, estando tan cerca y á una diversión piadosa y religiosa, y con la novedad de ir á reconocer un santuario celebrado por el retiro y extrañeza del sitio: motivos todos que encienden más el deseo de los mozos de poca edad que el de los varones entrados en ella. Y ni el Conde se atreviera á hacer una tan grande donación como la que allí hizo sin intervención del Infante primogénito y rey yá honorario, puesto por el Rey, su padre, en aquel gobierno para que se fuese haciendo al manejo de los negocios debajo de la educación del Conde, á estar yá al tiempo encomendado á ella. Pues de que no asistió entonces en San Juan, es buen indicio el silencio mismo del escritor de aquella memo-

ria de Abetito: increíble en monje que con tanta afición y estudio recogio todas las cosas lustrosas de los principios y progresos de aquella Casa, como está ponderado. Y no podía dudar realizaba mucho el lustre y autoridad de aquel acto la presencia del infante heredero y rey ya honorario de aquella tierra: y aún más que la del mismo Conde, aunque nieto de rey, no hijo ni heredero. Y el tratamiento diverso de la escritura acerca de la pardina con que nos reconviene, lo dá á entender; pues se le hace en ella repetidamente la salva de honor de llamarle: *' el señor rey D. Sancho*; y no al conde D. Fortuño ni de señor ni de rey.

103 Apriete ahora el nudo con los dos cabos. Al tiempo de la donación de Abetito aún no estaba el infante D. Sancho Abarca puesto en el gobierno de Aragón, encomendado á la educación del conde D. Fortuño, su tío. Al tiempo del pleito de aquella pardina lo estaba ya, como la misma escritura lo reza, y no se duda duró algunos años en eso. Luego la donación de Abetito fué anterior algunos meses y alguna parte de aquel año 948. Vea ahí la inducción tersa y natural. Dé otra igual, no descomponiendo cosas ajustadas por la autoridad de su escritura.

104 Pero podrá decir el P. Laripa: *que cerca de treinta años* también se verifica en veinte y nueve como en veinte y ocho. Y que nosotros cuidadosamente nos quedamos en los veinte y ocho; porque alcanzase la de Abetito á la antigüedad de la otra escritura: ¿y qué razón pudo haber justa para que nos quedásemos en veinte y ocho años más que en veinte y nueve, verificándose igualmente la palabra *cerca de treinta*? La razón justa fué la que se acaba de decir. En parte del año de veinte y ocho ya gobernaba á Aragón el infante D. Sancho Abarca á cargo de su tío D. Fortuño, como su escritura reza, y prosiguió en eso algunos años. Al tiempo de la donación de Abetito aún no gobernaba por la inducción hecha. Luego la donación de Abetito no pudo ser el año de veinte y nueve, sino á principio del de veinte y ocho. Y algunos meses antes del pleito y juicio de la pardina. Si dijere que pudo el infante D. Sancho gobernar á Aragón con el conde D. Fortuño, su tío, el año anterior 947 y el principio del siguiente, y ser al principio de él aquel juicio y sentencia, y haber acabado con aquel gobierno entrado más el año 948 y ser á ese tiempo último la subida del Conde á S. Juan y la donación de Abetito, en que no suena el Infante, porque se había ya despedido del gobierno, con que saldrá posterior la donación de Abetito.

105 También hacia ahí se le ciñen los pasos al P. Laripa con otras dos escrituras de su archivo del año anterior 947 en que se ve que aún no había ido al gobierno de Aragón el infante D. Sancho:

1 Lib. 69th. S. Ioan. Pinn. fol. 23. Ego Fortuni Scemenonis, etc meo Creato Regi Domno Sancio iusum Regis complevimus. Fortunio Scemtonis, etc Creato Reges Domno Sancio posidentes Aragono.

ambas pertenecientes al monasterio de Labasal.² La una la ligarza 10^a, núm. 17, que se copió en el extracto, pág. 43, en que el rey D. García donó á aquel monasterio los mezuquinos que tenía en Binniés y la mitad del señorío del lugar, dejando la otra mitad á Galindo para las obras del servicio del rey. La cual es fechada en la era 985, *reinando D. García Sánchez en Pamploua, en Alava, en Nájera, el conde D. Fortuño en Aragón*. Sin mención alguna del infante D. Sancho. La otra del Libro Gótico, fól. 79.³ en que la reina Doña Toda, llamándose madre del rey D. García Sánchez, donó al monasterio de Labasal el día mismo de la consagración de su iglesia las décimas y primicias de sus labranzas de Ardenes. En que después de la aprobación del obispo D. Fortuño, que consagró la iglesia, se añade: y *Yo, el conde D. Fortuño Jiménez de Aragón, que estuve presente á esta consagración, alabo y confirmo esta oblación*. Y remata: *fechada la carta en la era 985, reinando el rey D. García Sánchez. Siendo obispo D. Valentín en Pamplona: D. Fortuño en Aragón y conde en ella D. Fortuño y abad en Labasal D. Lope*. La misma incredibilidad tiene que no hiciesen mención alguna del infante Don Sancho, gobernando á Aragón su padre y su abuela, y en actos hechos en Aragón, y pertenecientes á Labasal: y el último por lo menos en el mismo monasterio, allí tan cerca de la cabeza del Gobierno, Jaca, haciéndola repetidamente en cada acto del conde D. Fortuño, y que faltase el infante primogénito y gobernador á fiesta tan célebre como la consagración de aquella iglesia, á que concurrían su abuela y su tío, y tan cerca. Esto no tiene otra salida sino que el infante aún no había ido á gobernar á Aragón, ni se había enviado á la educación del tío.

106 Vea ahí la razón, P. Laripa, lisa y sin nudo. Pídalas con buena gracia en lo que dificultare, y se le darán con la misma; que á pedir razones derecho tiene. Pero ninguno para imputarnos que dijimos lo que no dijimos, antes con toda expresión negamos: y para poner por cuenta nuestra los dos años que excluimos de ella expresamente. Vea ahí la razón para estarnos en nuestros veinte y ocho, interpretados *por cerca de treinta*. Bien diferente de la que tuvo el P. Laripa para estarse en sus *trece por tres* en el número de escritura por la ligarza. Y tampoco tiene derecho para entrarse á la sorda y disimuladamente á suponer que esta donación de la pardina fué por alguno de los dos condes Galindos de Aragón, que con tan gran poder gobernaron aquella provincia, para dar con eso á la donación la antigüedad de alguno de ellos. Persona de tan alto estado y autoridad

1 Tabular. Pinnantense fig. 10. num. 17. Facta carta presentis donationis Era DCCCC. LXXXV regnante me Garcia San tionis in Pampilona, in Alava, etc Nagéra, Comite Fortunio in Aragone, etc.

2 Lib. Góth. Pinnantense. fól. 79. Et ego Comes Fortunio Scemenonis de Aragon, sic interfui ista sacratione, etc laudo, etc confirmo iustan oblationem. Facta Carta Era DCCCC. LXXX Regnante Rege Garsea Sancionis, etc Episcopo Domino Valentino in Pampilona, etc Comes Domino Fortunio, etc Episcopus Domino Fortunio in Aragon, etc Abbas Domino Lope, etc.

no se nombrara tan secamente, ni después de D. Gutísculo, Conde tan poco conocido, que si nó fuera por esta pardina, no se supiera le hubiese habido en el mundo. Y tenga entendido el P. Laripa que esta escritura, que habla de ella, tampoco está en ligarza alguna ni en el libro de S. Voto. Y si acaso se le antojare que hay en ella algo opuesto á la de Abetito, vuelva á ver lo que se le dijo en el número 94 anterior, de cuál carroza ha de parar y cejar en el encuentro de ellas. Y puede también aquí borrar la *nota* marginal; pues solo sirve de que se note un falso testimonio levantado, que, cuando se le concediera, nada prueba contra la escritura de Abetito.

107 Y vamos en busca del conde D. Galindo de Aragón, pues nos le acuerda. Otro lazo nos arma con él el P. Laripa en su pág. 93, y es de esta suerte. En la escritura de Abetito se dice: »sucedió que fué »puesto por conde en el gobierno de la provincia de Aragón debajo »del mando de D. Fortuño García, Rey de Pamplona, D. Galindo, »hijo del conde D. Aznar. El cual Conde fabricó un castillo y le puso »por nombre Atarés é hizo poblar por todo Aragón, en cuanto él pudo, »muchos y diversos villajes, etc. *Esto dice el P. Laripa que es falso:* »y que el lugar de Atarés ya estaba poblado antes que entrara á rei- »nar D. Fortuño el Monje, porque en tiempo de su padre D. García Iñi- »guez el conde D. Galindo era señor de Senebué y Atarés: consta »de la escritura de S. Martín de Cercito, que cita Moret, fól. 438, tomo »1.º Esta escritura con que nos reconviene el P. Laripa es un cartuario ó registro de varias memorias pertenecientes á S. Martín de Cercito, y se escribió muchos años después de los sucesos que narra, como se ve en su principio, que comienza: »este es el cartuario de S. Mar- »tín de Cercito, que está sito á la ribera del agua: como lo averigua- »mos de los antiguos, así lo escribimos. *Y luego entra diciendo:* en »aquellos días era conde el Sr. D. Galindo, que tenía á Senebue y »Atarés. Y salió un día con sus varones á caza y levantaron un jabalí: »y siguiéndole, llegaron hasta aquel lugar donde ahora está el atrio »de S. Martín. *Remata:* fechada la carta en la era 958.

108 Este lazo de reconvencción es tan flojo, que se suelta tirando de cualquiera de los dos cabos. Entrambos escritores de estas memorias, así el de este cartuario de Cercito, como el de la memoria de Abetito, escribieron muchos años después del conde D. Galindo y del rey D. Fortuño el Monje. Del de Abetito toda su memoria es prueba notoria, pues habla y calenda tantas cosas posteriores, y habla de la muerte del conde D. Galindo, que fundó á Atarés. Del escritor del cartuario de Cercito se ve lo mismo; pues dice que aquellas cosas las averiguó de los antiguos. Y habiendo señalado el coto que señaló á S. Martín el Conde, dice: *(1) que después le confirmaron los reyes que reinaron después de D. Galindo.* Y pone la era 958, la cual, ora se entienda por era del tiempo en que el escritor escribía aquella memoria, ora, y es lo que m is creemos, por era del último rey y año

Et postea confirmaverunt Reges, qui post eum fuerunt. Facta carta, etc.

en que la confirmó, resulta el año de Jesucristo 925, y el mismo de la persecución y guerra de Abderramán contra los cristianos que señala la memoria de Abetito, y era el año décimoquinto del reinado de D. Sancho, que sucedió á su hermano D. Fortuño el Monje.

109 El escritor del cartuario de Cercito llamó á D. Galindo señor de Senebue y Atarés, usando de la que llaman anticipación, tan frecuente y ordinaria, no solo en las profanas, sino en las sagradas letras. No hay cosa más frecuente que llamar los escritores *Magno* á Pompeyo, contando sucesos anteriores al tiempo en que se le dió renombre de tal: y *Africano* á Scipión, antes que sujetase á Africa. Ni más ordinaria que decir que entró á reinar tal año D. Alfonso el Casto, D. Sancho el Mayor, D. García de Nájera, D. Alfonso el Batallador, D. Jaime el Conquistador: y que nació el Cid hacia tal ó cual año, y otros así: y no habían adquirido esos títulos al entrar á reinar, ni al nacer, sino después entrados sus reinados por los hechos de ellos. En las sagradas letras es tan ordinaria la anticipación, que obligó al doctísimo Maldonado ¹ á sacar al índice por no alargar mucho con varios ejemplares que derramó en el cuerpo de su obra, la cláusula general *anticipatio temporum Evangelis frequens*: advirtiendo de una vez que la anticipación de los tiempos es frecuente y familiar en los sagrados evangelistas. Y en la entra la é inspección del sepulcro de Jesucristo de las santas mujeres lo podrá ver sobre S. Mateo. Pues si es tan ordinaria en las humanas y sagradas letras la anticipación, y se explica con ella la suma verdad de los Evangelios, ¿por qué no querrá se explique con ella el estilo tosco é impropio de este cartuario en lo que tuviere alguna ligera apariencia de oposición con la memoria de Abetito, entendiendo que se llamó Señor de Atarés con la anticipación de algunos pocos años en que de verdad lo fué?

110 Pero ni de eso hay necesidad. Y por eso dije que podía tirar de cualquiera de los dos cabos para soltar el nudo. El escritor de la memoria de Abetito no dijo que el conde D. Galindo fundó á Atarés en el reinado de D. Fortuño el Monje precisa y determinadamente, y con expresión de ese tiempo de la fundación: *sino que sucedió que el conde D. Galindo, hijo del conde D. Aznar, fuese puesto por conde en el gobierno de la provincia de Aragón, debajo del mando de D. Fortuño García, Rey de Pamplona*. Esto es, confirmado de nuevo por el rey D. Fortuño; pues todos convenimos en que también tuvo el gobierno en el reinado anterior de su padre D. García Iñiguez. Y luego en cláusula diversa y aparte: *el cual conde fabricó un castillo, y le puso por nombre Atarés*. Y esto en todo rigor se verifica, aunque le hubiera fundado en el gobierno anterior que tuvo, reinando D. García Iñiguez. En el cual caso no hubiera necesidad de que el escritor del cartuario de Cercito hubiera hablado con anticipación. Aunque nosotros en las Investigaciones redujimos y estrechamos esta fundación de Atarés al reinado de D. Fortuño el Monje. Y parece el sentido

¹ Maldonatus. in cap. 23. Matthe. Respondeo Lucam per anticipationem locutum esse.

más natural, y el que se hace más creíble por las muchas poblaciones que dice la memoria de Abetito fundó por todo Aragón el conde D. Galindo. Para lo cual parece más á propósito el reinado pacífico de D. Fortuño el Monje que el de su padre D. García Iñíguez, que se sabe fué muy borrascoso y revuelto en guerras.

111 Pero escoja el P. Laripa el tiempo, que, por lo que toca á oposición entre sí de las memorias, ninguna hay en cualquiera de los dos sentidos. Si quiere bajar al reinado de D. Fortuño la fundación de Atarés, admita la anticipación, tan ordinaria como se le ha mostrado en el cartuario de Cercito. Si quiere subirla al reinado de D. García Iñíguez, admita la latitud del tiempo indefinido, *fabricabit*, fabricó, que tan frecuentemente equivale y se equivoca con el *fabricaverat*, había fabricado. Morder la memoria de Abetito y quererla argüir de falsa, es conato frustráneo y morder en peña. Y cuando hubiera alguna oposición, que no hay, ¿por qué quiere el P. Laripa que ceda á este cartuario, que ni está en el Libro Gótico ni en el de San Voto la memoria de Abetito autorizada y consignada en todos los monumentos públicos de aquel archivo? Otra vez vuelven á encontrarse las carrozas; no hay sino paciencia después de tantas nieblas andábase en busca de un día claro. Yá le va haciendo, gracias á Dios.

112 Otro pleitecillo que en la misma pág. 98 nos mueve el P. Laripa, diciendo que en nuestra pág. 315, tom. 1.º, dijimos que el conde D. Galindo fabricó el castillo de Atarés, y que después en la pág. 319, tom. 1.º, nos olvidamos de la traducción pasada, y le llamamos pueblo, y que el castillo fué el que fundó D. Galindo, reinando D. Fortuño, porque el pueblo yá estaba antes fundado, añadiendo á eso que á los castillos se les dá el nombre de los pueblos en que se labran es muy ligero. Al traducir aquella memoria seguimos las leyes de traducción en todo rigor, y traducimos *castillo* á lo que el texto llama *castellum*. Después le llamamos pueblo, cuando exponíamos el caso. Unas son las leyes del traductor y otras las del expositor, que sigue el sentido, no el rigor de la palabra.

113 No fué olvido, P. Laripa; ni fué el castillo el que fundó Don Galindo, sino el pueblo. De uno y otro se le dejó advertido el tiempo de la fundación con toda distinción y claridad en las Investigaciones. Del pueblo ahora: del castillo en nuestra pág. 170, tom. 2.º, le advertimos por testimonio de Zurita la inscripción de la piedra antigua que servía de ara en la iglesia del castillo de Atarés, en la cual se contiene *que García Fortuñón edificó aquel castillo en la era 996, reinando el rey D. García Sánchez*. Y que le dejamos también advertido que yendo á reconocer la inscripción de esta ara, hallamos se había sacado y llevado de allí y por quiénes. Querer que en la memoria de Abetito se haya de entender por *castellum* el castillo y no el pueblo, es contra toda razón. Porque, aunque la voz en el latín se aplica bien comúnmente al castillo, también se aplica á pueblo, y casi es promiscua, y la habrá de exponer el sentido del contexto. *Castello* llamó S. Mateo al que envió Jesucristo los discípulos desde

Betpage para disponer su entrada en Jerusalén, y era pueblo. *Castello* S. Lucas á Emaús, y era pueblo. Y S. Jerónimo ¹ dice que en su tiempo se llamaba Nicópolis.

114 Convergámosle con el Libro Gótico de su Casa. ¿Cómo expandrá el P. Laripa en su fól. 83 la donación del obispo D. Pedro de Nájera ² á S. Juan y su abad Aimerico donando una tierra del lugar de Arenzana, que está sita no lejos del castillo que se llama Nájera: *non longé á Castello nomine Najara?* Y cómo la escritura del rey D. Ordoño, cuando vino en ayuda del rey D. García, su primo, y dice ganó el castillo que por el río se llamaba Nájera, y restauró el monasterio de Santa Columba, y dice firma *estando en el castillo por nombre Nájera*. El sentido mismo del contexto necesita aquí á entenderlo por el pueblo y no el castillo. Y la razón misma que el P. Laripa dá para repugnarlo, está tan lejos de eso, que lo confirma.

115 Dice que á los castillos se les dá el nombre de los pueblos en que se fabrican. Admítolo, y es así. Luego si labró ahora el castillo, y ya antes estaba fundado el pueblo con nombre de Atarés, no hubo necesidad de que el Conde pusiese al castillo el nombre de Atarés que con sola la situación en el pueblo le quedaría al castillo el nombre de castillo de Atarés como al de Pamplona, al de Jacay y los que individualía. Y la memoria advierte que le puso por nombre Atarés: *etc., posuit illi nomen Atarés*. Pues ¿para qué esa advertencia el historiador, y esa fuerza el Conde fundador de que se había dellamar Atarés? ¿Púsose en armas el castillo, repugnando el nombre, que con el ser y situación se llevaba entrañado? Para quien no se resiste vastaba fuerza menor. Y si ahora, reinando D. Fortuño, fundó el castillo, y en el reinado anterior ya estaba fundado el pueblo de Atarés, como pretende, y con su nota á la margen, ¿no nos dirá el P. Laripa qué es lo que fundó en Atarés D. García Fortuño después el año de Jesucristo 931, reinando D. García Sánchez, sobrino de D. Fortuño, hijo y sucesor del rey D. Sancho, su hermano? ¿Tan en vacío quiere que caiga aquella piedra, ara de la iglesia del castillo? No lo ve.

116 Otra gran contradicción arma contra la memoria de Abetito el P. Laripa en su pág. 81, diciendo se convence de falsa; porque señala por obispo de Pamplona á D. Fortuño al tiempo que el rey D. García visitó á S. Juan de la Peña, y le introduce acompañándole. Y todo el fundamento para calumniar de falsa una escritura tan autorizada de su Casa es decir que entonces era obispo de Pamplona D. Valentín. Y la prueba de esto la donación de la reina Doña Toda al monasterio de Labasa! de las décimas de Ardenes, que es de la era 985, ó año de Jesucristo 947, y queda poco antes vista. A que añade: que nosotros en la pág. 66, tom. 2.^o, dijimos que Valentino es conocido por aquellos tiempos: y que Garibay ni Sandóval no conocieron á D. Fortuño por obispo de Pamplona.

1 Hieronim. in Epitaphio Paulæ.

2 Archivo de Santa María de Nájera. Cognomen habuit Tritium, etc. nunc nostris temporibus Naxara appellatur. Dedit enim tunc nominatum Castellum à rivo Naxara manibus nostris á barbaris possessa. Commorantibus in Dei nomine in Castellum Naxara, etc.

117 Es verdad. Pero no tuvieron noticia de esta escritura tan autorizada, que con tanto cuidado se escondía: que á tenerla, le reconocieran por obispo de Pamplona como reconocen á otros por otras escrituras. Garibay tampoco conoció á Valentín; y le conoció Sandóval por la escritura de Irache. Tampoco conoció Garibay al obispo D. Ópilano; y le conoció Sandóval por la escritura de S. Pedro de Ussún. ¿No sucede esto á cada paso? Las facultades crecen y se mejoran con la nueva investigación: y con especialidad las que inquietan el hecho de las cosas, como la Historia, la Náutica, la Geografía, la Medicina en la parte de averiguar la virtud de las plantas y hierbas. Con las nuevas navegaciones se descubren nuevas tierras en la América. Americo Vespuccio no las conoció, ¿luego no las hay? ¿Párecéle buen argumento? Tal planta ó hierba con tal virtud no la conocieron ni Hipócrates ni Galeno, ¿luego no la tiene? ¿Conténtase? ¿Por esta escritura de Labasal no reconoce por obispo de Aragón á D. Fortuño? ¿Pues ha visto otra por donde consta?

118 Apretemos más el nudo. Por esta misma escritura de Abetito se descubrió que D. Iñigo fué obispo de Aragón y consagró la iglesia de S. Juan, y puso forma cenobítica á los ermitaños que antes eran. ¿Hay otra escritura por dónde esto se haya averiguado ni por dónde conste? ¿Por autoridad de ella no han admitido estas memorias los escritores de Aragón? Pues, P. Laripa; la escritura que es prueba real para el descubrimiento de un obispo, ¿no lo será también para el descubrimiento de otro? ¿Quiere introducir aquí también el *pondus*, *et pondus* reprobado y abominado por el Espíritu Santo, con que le vamos cogiendo tantas veces sin temor de la pena de la ley? ¿Un peso para los obispos de Aragón, otro peso para los obispos de Pamplona? ¿Y no ve que el llamar tantas veces, y á boca llena falsa, y que se convence de tal, á la escritura de Abetito, es derribar, no solo las memorias domésticas de S. Juan, sino también en mucha parte las antigüedades públicas del reino? La fábrica de fortaleza en el Pano, la venida de los moros y ruína de ella, sucesión de algunos reinados, y de algunos gobiernos de condes de Aragón, población de muchas tierras, batalla de Abderramán, y después de ella jornada de los moros hasta Tolosa: y el mismo principio, y como vena de la fuente del santuario de S. Juan de la Peña, vida eremítica, y muerte en ella del beato Juan, ¿en qué otra escritura antigua se hallan? La Historia primera de S. Voto, que se presume escribió Macario, en nada de esto habla, sino solo en las virtudes de los santos Voto y Félix.

119 Derribada esta segunda Historia ó memoria de Abetito, ¿á qué otra ha de apelar para mantener contra el émulo tantas antigüedades domésticas y públicas? Al monje escritor de la Historia Pinna-tense, tantos siglos posterior, y en quien se ve tan frecuentemente perturbada la Cronología y razón de los tiempos, los nombres propios y los patronímicos de los reyes y orden de las sucesiones, y que en lo que acertó se echa de ver lo tomó de esta misma Historia segunda ó memoria de Abetito, á la cual con tantas baterías no puede des-

cantillar una arena? Tantas memorias públicas nos dejaron nuestros antepasados en este reino, poco feliz en escritores antiguos, que se fundó entre el Ebro y Pirineo, que quiere desacreditar esta la más lucida y más exacta que se halla; y que, si, como es una sola, fueran tres ó cuatro, y hacia diversos tiempos, no teníamos que envidiar sus obispos antiguos á las Asturias y reino de León? Y qué hace contra esto, que nosotros dijésemos en la pág. 66, tom. 2.^o, que el Obispo de Pamplona, Valentín, es conocido por aquellos tiempos? Corregíamos un yerro del abad D. Juan Briz, que en aquella escritura de Labasal sacó por obispo de Pamplona á D. Bertrando con blasón de hallazgo de un obispo ignorado. Dijímosle le equivocó la letra gótica, que, á quien la entiende bien, en la escritura está claro el nombre de Valentín; y que éste es conocido por aquellos tiempos, y Bertrando antes y después de su descubrimiento se ignora. ¿Qué tropiezo halla aquí? Esto fué en el acto de la consagración de la iglesia de Labasal, en la era 985; no era obispo D. Valentín diez y nueve años antes en la era 966, en la escritura de Irache, por la cual le reconoció por obispo Sandóval. ¿Pues parecénle pocos diez y nueve años de obispo para que dijésemos era conocido por tal por aquellos tiempos?

120 Debe de estar á caso el nudo en este acto de Labasal eran obispos D. Valentín de Pamplona y D. Fortuño de Aragón, y el año siguiente en la subida primera del rey D. García á S. Juan no es ya obispo de Pamplona D. Valentín, sino D. Fortuño, según la memoria de Abetito. ¿Pues es increíble que muriese D. Valentín y le sucediese D. Fortuño, este mismo obispo de Aragón, ú otro del mismo nombre, en la latitud de aquel año de Jesucristo 947 y principio del siguiente? En algún año mueren los obispos. Y en un mismo año caben el anterior y el sucesor, y más entonces. ¿Tan malogrado iba D. Valentín con diez y nueve años de obispado, sin los que puede ser tuviese antes de la escritura de Irache? El encuentro era si hallase á D. Valentín obispo de Pamplona todavía al mismo tiempo que lo era D. Fortuño. Y aún así no insoluble la dificultad por los corepiscopos y coadjutores, que se señalaban á veces á los obispos, de que hallará muchos ejemplares en Yepes y Sandóval. Pero sucederse de un año para otro, sin encontrarse en un mismo año, en cuya latitud cabían, es cosa de cada día. Y esto lo ordinario, ó condena el P. Laripa las vacantes de obispados y sucesiones á más de año.

121 Y ninguno tenía menos derecho que el P. Laripa para hacer esta objeción. Porque, como vimos arriba, para hacer anterior la escritura de explanación de los términos de S. Juan á la donación de Abetito, nos imputó falsamente el que hubiésemos dicho que esta donación es del año de Jesucristo 950. Y si así fuera, tres años habían corrido desde la consagración de la iglesia de Labasal, año 947, hasta la donación de Abetito el de 950, tiempo bastante, no solo para morirse un obispo y suceder otro, sino para revolverse medio mundo. Que D. Fortuño fuese obispo de Pamplona no se puede dudar. Porque esto no estriba solamente en la aserción del escritor de la memoria de Abetito, tan cercano, y de tan insigne exacción, lo cual so-

lo bastaba, sino también en las palabras mismas de la escritura de donación en forma que se ve duraba. Y trasladándola, remata: *reinando Nuestro Señor Jesucristo y Yo, su siervo, D. García Sánchez con mi mujer Doña Oneca en Pamplona y Aragón. Debajo de su mando D. Fortuño, Obispo de Pamplona; D. Fortuño Jiménez, Conde de Aragón.*

122 Y es nueva falta de legalidad en el P. Laripa querer excluir á D. Fortuño de la silla de Pamplona, afirmando que la memoria de Abetito solo dice *que partió el rey D. García Sánchez en persona á ver el lugar con toda la familia del Palacio y con el Obispo, que entonces era D. Fortuño.* Eso y eso otro dice. Lo uno en la primera jornada del Rey y lo otro en la segunda, como once años después. Y está tan lejos de favorecer al P. Laripa el no expresar nombradamente la sede de Pamplona la primera vez, que antes eso venía á ser solución en caso que la escritura de Labasal estrechara las cosas de suerte que no tuviera cabimiento la sucesión de D. Fortuño en Pamplona el año siguiente; pues habría once años más de latitud para haber podido suceder en ellos D. Fortuño en la sede de Pamplona al tiempo de la segunda jornada. Mire qué bien lo pensó.

123 Añade el P. Laripa que hay otras escrituras de donaciones hechas á S. Juan de la Peña anteriores á la de Abetito. Estas dice son dos del rey D. García Jiménez II, anexionando el monasterio de Cillas al de S. Juan, de la era 896, y de la era que quiere se entienda 902, estando señalada con la nota de la T y dos unidades. Y que en la una de ellas se ve por confirmador *D. Galindo Sanz, Señor en Atarés.* Y otras dos que imprimió Blancas, y dice pertenecen al rey D. Sancho, que él llama Cesón, continuando la fábula de su nacimiento póstumo después de muerta su madre.

124 Y es cosa maravillosa que, remitiéndose el P. Laripa para tratar después de las dos de D. García Jiménez, y vuelto sobre ellas en sus págs. 98, 295, 321 y 344, y habiendo dicho que nosotros en nuestra pág. 58, tom. 2.º, las habíamos reprobado de falsas, y visto que en dicha página y en las dos contiguas, anterior y posterior, habíamos descubierto una gran copia de nulidades y cosas absurdas, por las cuales no podían dejar de ser condenadas por cualquiera hombre cuerdo aquellas dos escrituras, se haya pasado en todas partes el P. Laripa con tan gran serenidad, sin darse por entendido de todas aquellas nulidades objetadas y sin el menor conato de responder á ellas; ó cuando más, con una infeliz y frívola evasión á una sola de tantas objeciones, como se ve á adelante, se empeñó en querer mantener aquellas nulidades objetadas, envolviéndose para eso en la respuesta en otras nuevas y mayores absurdidades que las que notamos en las escrituras mismas, incurriendo en el inconveniente ordinario de que toman el patrocinio de causas malas, que es salir el patrocinio peor que la misma causa. *Mala causæ peius patrocinium.* Pues comienza con una insigne impostura, asegurando que nosotros en la pág. 56, tom. 2.º, dijimos *que el monasterio de S. Martín de Cillas se fundó el año 858,* no habiéndonos pasado por la imaginación decir tal cosa.

125 Lo que dijimos fué después de haber exhibido la escritura verdadera de ese mismo año y otra del de 860, en las cuales el abad Atilio y D. Gonsaldo, que habían edificado antes el monasterio de Cillas, se concertaron, reduciendo á escritura en el término que había de tener, y como se había de regir, notar de falsa la otra escritura del mismo año 858, en la cual dice el rey D. García Jiménez que dona á S. Juan de la Peña aquel su monasterio de S. Martín de Cillas, y notando las muchas repugnancias de esta escritura supuesta con las otras dos verdaderas, dijimos: »la primera es: que repugna á las dos escrituras puestas. Pues hace el Rey donación del monasterio de Cillas como de cosa suya el mismo año que el abad Atilio y D. Gonsaldo dicen que ellos le edificaron y pusieron las condiciones con que se había de regir. Y lo mismo es del monte Bulalo y demás términos.» Esto no es decir que aquel monasterio se fundó aquel año 858, en que se hizo la escritura primera; sino mostrar la repugnancia de que el Rey dispusiese del monasterio como de cosa suya en el mismo año en que los que le edificaron se conciertan por escritura pública en los términos que había de gozar y condiciones con que se había de mantener.

126 Entre las cuales se notó allí mismo por nosotros una, y fué: que la iglesia de S. Esteban de Huértolo y su villa, de que era dueño D. Atilio, y dejaba anexionadas á Cillas en caso que no se hallase alguno de su linaje que pudiese mantener honradamente aquella abadía, jamás pudiese ser enajenada, ni por pariente que no quisiese servirla. Y esta circunstancia es en la escritura segunda del año de Jesucristo 860. ¿Qué buena traza para haber entregado el Rey dos años antes el monasterio de Cillas á S. Juan? Y lo que peor es, al mismo Atilio, llamándole Abad de S. Juan; cuando él, ni en la escritura del mismo año, ni en la de dos después, se llama más que Abad de Cillas en uno con D. Gonsaldo y de Huértolo privativamente. ¿Honrábase con el título de abad de Cillas, y desdeñaba el de abad de S. Juan que el Rey le dá, estando yá Cillas submitida á S. Juan.?

127 Pero el P. Laripa lo pasa como pudiera una alcorza ambarada. Y para evadir la dificultad de la reconvención, dice que Atilio y Gonsaldo edificaron á Cillas de bienes del patrimonio Real de D. García Jiménez: y así, dispuso de él el Rey como de cosa suya. Imaginación tan desviada de todo pensamiento de hombres, que no puede dejar de recibirse con admiración grande, y el efecto naturalísimo de esta, cuando no cae en suceso triste. Y más si se mira á la prueba que arrima, diciendo que aquella cláusula *edificaverunt ipsum monasterium sub regimine Garsea Scemenonis Rege de Pamplona*: que edificaron aquel monasterio debajo del señorío de D. García Jiménez, Rey de Pamplona, que es una cláusula ordinaria con que se significa el reinado en que se hacen los actos, suena esto mismo de haberse fundado el monasterio por mandado del Rey, y de bienes suyos.

128 Tan groseros hace y tan desatentos á la dignidad Real á Don Atilio y D. Gonsaldo, que los introduce como de cosa suya y ponien-

do leyes de gobierno en escrituras públicas, en lo que como encomenderos y meros ejecutores obraron con bienes del patrimonio Real, sin mención alguna del caso ni en una ni en otra escritura, y levantándose con el patronato del Rey en su cara y á su vista, y en instrumentos públicos, y á vista de todos los monjes de Cillas, que intervienen y consienten en el acto, que por la cuenta ni uno hubo que mirase por el Rey, ni por la deuda de agradecimiento, ni aún siquiera por el mayor lustre de la Casa, que resultaba de tener por patrón al rey que había puesto de su patrimonio todo el gasto y dotación de la fundación antes que á D. Atilio y D. Gonsaldo, que sólo habían puesto el cuidado de sobrestantes. ¡Baratísimo patronato, si se ha visto, y donoso modo de interpretar escrituras.!

129 Pero no único. Porque sobre el mismo punto en su pág. 300, queriendo responder á otra repugnancia que descubrimos de aquellas escrituras falsas, y es: que el monasterio de Cillas no se anexionó á S. Juan hasta ocho reinados después por el rey D. Ramiro I de Aragón, año de Jesucristo 1041, y dádole con la escritura misma de anexión en los ojos en nuestra pág. 585, tom. 2.^o, los cerró á la luz del desengaño. Y con poco ingenuo disimulo no se dió por entendido en la fuerza de él, respondiendo superficialmente que es cosa ordinaria decir los reyes en sus cartas, que en hecho de verdad solo son de confirmación, que donan tal pueblo, monasterio ó iglesia, aunque estuviesen yá donados por los reyes, sus antecesores. Y que de muchos ejemplares que podía poner, solo exhibe uno. Y es el célebre *Ob honorem*. En el cual el rey D. Sancho Ramírez dice dona á San Juan muchos lugares, que es cierto los habían yá donado al mismo monasterio los reyes, sus antecesores, como el monasterio de San Martín Cercito, del cual yá había hecho donación su abuelo el rey D. Sancho el Mayor. Y también el de Cillas, que por confesión nuestra yá antes había anexionado á S. Juan D. Ramiro I, padre de Don Sancho.

130 Superficialísima curación es ésta de herida tan honda como la que se hizo en las dos escrituras ficticias de D. García Jiménez con esta otra de la anexión de Cillas, hecha por D. Ramiro. Porque en ésta con toda claridad se ve no es confirmación de lo que ya antes tenía S. Juan, sino donación de lo que no tenía y actual entrega que entonces hacía el Rey. Y no como quiera, sino expeliendo el Rey del monasterio de Cillas los seculares que vivían mal y con vanidades. ¹ Palabras expresas son del Rey, y que se las teníamos puestas á los ojos allí mismo: y *expelemos de ahí á los seculares, y que viven con vanidad*.

131 Pregunto, P. Laripa: si Cillas al tiempo era ya de S. Juan, ¿expelía el Rey de Cillas á los de S. Juan? Y si los que tenían antes á Cillas vivían mal y aseglaradamente, y por eso los echa el Rey, ¿querrá decir que los de S. Juan vivían mal y aseglaradamente en

1 Et exinde expelimus fructuarium, et vane viventium, etc.

Cillas? ¿Y que ponía por reformadores de lo que pecaban en Cillas los de S. Juan á los mismos de S. Juan? Temo que, apretado, diga que sí; porque es hombre muy tenaz, y juzgará le importa más salir con una tema, aunque manche poco á los de Cillas con la desatención al Rey, y ahora á los de S. Juan con la mala observancia en Cillas. Pero no cabe, aunque lo pretendiera; porque en todos los siglos ha sido muy celebrada la observancia de S. Juan.

132 Y en el mismo privilegio se expresa que el Rey motiva esta donación de ver que la regla de S. Benito resplandecía mucho: y que *por eso había comenzado á amar al monasterio de S. Juan más que á los demás*, que así habla. Y después revuelve, diciendo: *que entrega á Cillas á la Santa Regla*. Que fué lo mismo que decir: que le entregaba á la regla de S. Benito, llamada santa por excelencia, como es notorio. Y á los que expele los llama seculares, *sæcularium*, ora fuesen del todo seglares, y de su primera institución, ora secularizados por la relajación grande. De lo cual ni lo uno ni lo otro cabe en San Juan, cuya observancia en sí y en sus monasterios sujetos resplandecía tanto con la reformación grande de Cluni, introducida por Paterno en el reinado anterior, como todos saben. Y el Rey aquí mismo la celebra tanto. Cierto que le debió poquísimo su Casa. Y esto solo bastaba para que hubiera entendido el P. Laripa que entonces entraba en Cillas la Regla de S. Benito. Y es fuerza fuese mucho antes, si antes hubiera sido monasterio anexo á S. Juan. Y allí mismo le dijimos que el de Cillas antes parece era al modo del de Huertolo con algunas condiciones de sujeción favorables á parientes, que ocasionaron el estar secularizada en tiempo de D. Ramiro y fundirle en S. Juan para reformarle.

133 Con los ejemplos que trae se degüella. Porque en el privilegio *Obhonorem* con toda expresión distingue el rey D. Sancho Ramírez lo que habían donado á S. Juan los reyes anteriores D. Sancho Abarca, D. García el Tembloso, D. Sancho el Mayor y D. Ramiro I, su padre, y hablando de lo donado por ellos, siempre mezcla la palabra *confirmo*; aunque usa juntamente de las palabras *Do, et concedo*, en cuanto se puede entender, para significar su buen afecto á S. Juan. Y que cuando hubiera habido alguna nulidad en alguna de las donaciones, la suplía. En la del monasterio de S. Martín de Cercito¹ con toda expresión dice: *doy también, concedo y confirmo el monasterio de S. Martín de Cercito, el cual había donado el rey D. Sancho, mi abuelo*. Y luego entra continuándose las donaciones que había hecho su padre D. Ramiro, y entre ellas la de Cillas. Y aunque no las puso con el mismo modo de expresión, quizá por muy recientes y notorias, se ve claro se las atribuyó. Pues, acabadas, añade: *pero Yo, el ya nombrado D. Sancho, Rey, á todas estas do-*

1 Do etiam, concedo, ac etiam confirmo Monasterium San Martini de Cercito, quem deloravit Rex Santius avus meus. Ego vero prefatus Santius Rex his autoritatibus Patris mei Ranimiri Regis, et Matris mee Domne Ermisenre, de meo addo, dono, et concedo Villam de la Rossa, et Palatium de Ayerbe, etc.

naciones (autoridades las llama) *de mi padre el rey D. Ramiro y de mi madre Doña Ermesenda añado de lo mío, dono y concedo la villa de la Rosa, el Palacio de Ayerbe.*

134 Mire si esto es decir que dona lo qué estaba ya antes donado por otros reyes, sin advertir que es confirmación y sin atribuir á cada uno lo que había donado. El lector puede ver este privilegio exhibido por Yepes en el Apéndice del tom. 3.^o, escritura 2.^a, y por el abad D. Juan Briz desde la pág. 267. Y si en ambos escritores no hallare el trozo de confirmación que pertenece á lo que donó D. García el Tembloso, no lo extrañe; porque le copiaron del pergamino suelto de la ligarza 3.^a, núm. 4, que no está tan cumplido. Y también falta en ella lo que el rey D. Sancho donó cuatro años después á S. Juan poco antes de su muerte, en la era 1132, á primero de Mayo, el día de la consagración de la iglesia de Jesús Nazareno en Monte-Aragón. Añadiendo en el privilegio *Ob honorem* sobre las donaciones hechas por él también la iglesia de Luna.

135 Y ambas cosas hallará el P. Laripa en el dicho privilegio *Ob honorem*, como le sacaron cumplidamente el libro de San Voto en el fól. 19. Y el Gótico en el fól. 100, y mirando con más atención y madurez el mismo privilegio, reconocerá no pudo haber medio más opuesto á su intento de colar por confirmación la donación de Cillas, hecha por el rey D. Ramiro, y que aquellas dos escrituras en que se propone donador de este monasterio D. García Jiménez son ficticias; pues le obliga la defensa de ellas á tragar tantas absurdidades como las vistas, y otras que se verán en mejor ocasión.

136 Y si insistiere que son góticas, le diremos que son mentiras góticas, y de las más crecidas, y que por algo no se dignaron de admitirlas en el Libro Gótico como se admitieron las otras dos verdaderas que nosotros alegamos y admitimos. El P. Laripa hace un argumento notable. Escritura gótica, luego verdadera. Como si no se hubiera mentido en gótico, y hubiera nacido la letra gótica con más privilegio que la romana de no decir cosa falsa. Además de qué supone por probado el antecedente por el dicho de los que no son del arte, ni saben discernir entre la letra mala y la gótica, y hacen gótica cualquiera mala y oscura, como sea algo antigua. Y si este de la anexión de Cillas por el rey D. Ramiro está tan al principio del Libro Gótico, que es en el fól 8.^o, y D. Juan Briz en su pág. 448 le cita también al mismo, y es de antes del entredicho de la letra gótica, vea el P. Laripa si será en letra gótica: y contraponga gótico á gótico y vuelva á ver lo que queda dicho en los números 48, 49 y 50.

137 Lo que respondió á otras repugnancias que descubrimos en las dos escrituras espurias de D. García Jiménez veremos después. Y en la que dá á la de la era, que es 1002, pues está señalada con la *T* y las dos unidades, queriendo que la *T* vale no más de novecientos, principio en que vá estribando innumerables veces, y para diversas cuestiones en todo su libro, y que inventó Blancas para dar el renombre de Abarca al rey D. Sancho, tercer abuelo del Mayor, siendo únicamente del nieto de él: y con que el P. Laripa quiere hacer

las donaciones del verdadero Abarca, anteriores á la de Abetito, siendo posteriores, es cosa maravillosa que, habiendo nosotros disputado tan cumplidamente el punto y derribado aquel pensamiento de Blancas con pruebas, muchas en número, y en calidad irrefragables, por ocho páginas desde la 375, y citándonos allí mismo, se pasase el P. Laripa tan serenamente en tantas ocasiones, suponiendo el caso, y sin intentar respuesta alguna á tantas dificultades objetadas, queriendo quedarse decidido el caso solo con que Blancas dijo lo contrario, siendo directamente la controversia contra él. Porque insistir en lo que estaba yá echado por tierra, sin darse por entendido de las baterías fuertes con que se derribaba, y faltando con total silencio todo lo que es difícil, es el modo más suave y plácido de hacer libros que se había visto. Y el ir siempre prometiendo se tratará el punto adelante, y no cumpliendo jamás: donoso para entretener y burlar á los acreedores en deuda forzosa, en que le metió el empeño y obligación de su libro. Y estando Blancas en tela de juicio, y pidiéndole el valor de mil por la escritura de la *T* y rehuyendo pagar más de novecientos, defender el dicho impugnado de Blancas con el dicho desnudo de Blancas, sin intentar siquiera alguna respuesta á las impugnaciones hechas, es el patrocínio más acomodado para vivir sano y no cansar la cabeza el abogado, que se había visto en el juicio de las gentes á que se presentan su libro y el nuestro. Hasta en la escritura capital, y única, que exhibió por la antigüedad de Sobrarbe en su pág. 47 ocasión la más precisa de echar todas las fuerzas de la prueba y defensa, pues es el título prometido y blasonado de su libro, se valió de esa traza, de suponer el valor de novecientos de la *T* y prometer y dar largas de la prueba para adelante, sin que cumpliese la oferta.

138 Y no es para omitida, aunque se nos ha quedado atrás otra insigne impostura que nos hace el P. Laripa en su pág. 77, aún mayor que la de la fundación de S. Martín de Cillas, año 858, y el decir que quitamos al Real monasterio de S. Juan de la Peña la antigüedad que le pertenece, reduciendo los principios de él al reinado de D. García Sánchez. Y sobre un supuesto tan claramente falso, y contra el cual hablan, no una ú otra, sino innumerables páginas y capítulos casi enteros de nuestras Investigaciones, se pone muy de propósito á echar la cuenta por las sucesiones de cosas que narra la escritura de Abetito, como si nosotros con tanto dolor suyo, como el que á cada paso muestra, no la hubiéramos exhibido entera y desplegado la que se guardaba con tantas dobleces y comprobado y defendido textualmente á la letra todos sus ápices.

139 No hay para qué se canse, P. Laripa, en renovar esa cuenta, muchas veces dada por nosotros. Confesamos que la donación de Abetito se hizo más há de setecientos años. Que el monje que escribió la Historia ó memoria de ella, y de los principios y progresos de la Casa de San Juan, la escribía, según parece, á fines del reinado de D. García Sánchez, que murió el año de Jesucristo 970, ó muy al principio del reinado de su hijo y sucesor D. Sancho Abarca. Que á este

escritor precedió Macario, pues le nota la omisión del cuerpo hallado del santo ermitaño Juan. Que precediese cien años, lo cual sútilmente encaja en la cuenta, es partida de incertísima y no deducida de la escritura de Abetito, por la cual protesta hacer la cuenta. Para que un escritor cite á otro no es menester que el citado haya precedido al citador cien años. Vuelvo á la escritura, que por ella va la cuenta asegurada.

140 Confesamos que cerca de treinta años antes que el rey D. García hiciese á S. Juan la donación de Abetito, y en el año de Jesucristo 920, fué el rompimiento de guerra de Abderramán, Rey de Córdoba, y persecución de los cristianos, con cuya ocasión algunos pocos de ellos se retiraron á S. Juan: y con esa ocasion se amplió la iglesia y se consagró por el Obispo de Aragón, D. Iñigo, y se fabricó casa, se puso por abad á Transirico y forma cenobítica á los que habían de habitar en ella, habiendo vivido allí los anteriores en forma y vida de ermitaños, y que como tales habían precedido Benedicto y Marcelo, y á estos los santos hermanos Voto y Felix, y antes que ellos el santo ermitaño Juan, primer sillar de aquella Real Casa, y que fabricó la pequeña ermita en su cueva. Vea ahí todo el orden de sucesiones, cien veces publicado por nosotros. Esto es lo seguro.

141 El decir el P. Laripa que Macario, que precedió al segundo escritor, testifica que escribía por la fama de otros antiguos, de que trae las palabras de Macario con su *nota* mayúscula á la margen, es cierto también, y se le admite la partida; aunque queda incierto el tiempo individual en que escribió Macario, y es fuerza sea por lo menos algo después de Benedicto y Marcelo, pues habla de ellos. Y tenga entendido que los antiguos, por cuya relación escribía, no pudieron ser mucho más antiguos que él; pues la relación que le hicieron fué verbal, y no memoria escrita; porque en el mismo testimonio, que tan cuidadosamente cita, dice que aquellas memorias se las imprimieron en los oídos los antiguos: *nostris impulsit auribus*. Y por los oídos entra la voz viva, no la escritura muerta. Y en los monasterios, y cualquiera comunidad, los que tienen 30 ó 40 años más de hábito se llaman antiguos y no podían tener muchos más, en especial respecto de hombre que escribía Historia pública, que no sería novicio. Y si escribiera por memorias que hallaba escritas, alguna palabra dijera que sonase á eso.

142 En fin, P. Laripa, reinado más ó menos, suba con la cuenta lo que le pareciere, que sobre eso no hemos de disputar, ni yo lo he determinado. Pero sea teniéndoseme á la raya de que la destrucción de la fortaleza del Pano fué en el reinado de Adderramán, hijo de Moabia, Rey de Córdoba, y por su capitán Abdelmelik, hijo de Keatán. Y que después de aquella ruína quedó aquel monte horroroso, y como habla la memoria más cumplida y autorizada de su Casa, *inaccesible é inhabitable de hombres* hasta que llegaron los tiempos del beatísimo Voto. Pero, pues aún en forma cenobítica hemos dado, y tantas veces cerca de treinta años más de antigüedad á San Juan

antes de la subida del rey D. García Sánchez y su donación de Abetito, luego más arriba tres sucesiones de ermitaños que se fueron sucediendo, y que en este mismo sentido nos ha citado cien veces, acuérdesse siquiera de sus citas, y no nos impute una cosa tan ajena de nuestra pluma, como que hayamos reducido los principios de San Juan al reinado de D. García Sánchez, cosa que no sabré cómo calificar. Acordándome de la otra calumnia de hacerme el primer impugnador del título Real de Sobrarbe antes de D. Sancho el Mayor, y ésta vertida al umbral mismo de saludar á un reino, me parece son muy hermanas, y dos memorables ejemplos de la animosidad espantosa del P. Laripa, y que fué acierto echarle á batallas desesperadas. ¿Para qué no tendrá ánimo quien le tuvo para esto?

143 Pasa el P. Laripa á hacer en su pág. 82 un esfuerzo para probar hubo en S. Juan de la Peña donaciones anteriores á la de Abetito. Pero esfuerzo tan débil y flaco, que él mismo se cae de pura flaqueza. Porque dice que cerca de treinta años antes que se hiciese esta donación, y el año contadamente de 920, con la persecución de »los moros se retiraron aquellos pocos cristianos á la cueva de San »Juan. Y entonces ensancharon la iglesia antigua, levantaron nuevos »altares, nombraron monjes, eligieron por primer abad á Transirico, »espiró el estado eremítico y comenzó el cenobial. El obispo Don »Iñigo consagró la nueva iglesia. Hasta aquí bien va el P. Laripa; porque va pasando por el pasamano de la memoria ó escritura de Abetito. Pero tenga cuenta el lector cómo cae en soltándole de la mano. Porque añade: »si en los treinta años que precedieron no hubo donación alguna, pregunto al Investigador; ¿con qué ensancharon la iglesia?; ¿con qué levantaron altares?; ¿con qué fundaron el »monasterio? ¿con qué se sustentaron el abad electo y los monjes »nombrados tantos años? Para todas estas cosas eran necesarias donaciones, porque los monasterios y abadías de nuestra Religión Sagrada con rentas se fundaron.

144 Dos cosas maravillosas junta aquí el P. Laripa. La primera: que se olvida de la escritura de Abetito al mismo tiempo y el mismo texto que la está citando. La segunda: que se olvida de la Regla de su glorioso P. San Benito, cuando sin qué ni para qué tan memorioso se muestra de la Regla de otros santos patriarcas. Oiga las respuestas á sus preguntas por el mismo orden de ellas. La memoria de Abetito dice así: *algunos pocos cristianos huyendo de los sobredichos villajes* (fabricados por el conde D. Galindo allí en la comarca) *llegaron á la sobredicha cueva, y morando allí, fabricaron con mayor ensanche la iglesia en honra de San Juan Bautista, etc.* Y luego: *levantaron también otros dos altares, dedicando el uno etc.* Y luego: *hicieron casas de habitación.* Vea ahí cómo se amplió la iglesia, se levantaron nuevos altares y se hizo casa de habitación cenobítica. A la piedad y trabajo de aquellos buenos cristianos que allí se retiraron, huyendo la persecución, y querían obligar á Dios y á sus santos en ella con su piadoso trabajo lo atribuye aquella memoria,

145 Y cuando se hubiera hecho todo esto por mano y trabajo de

los monjes, trabando con oficinas propias de monasterios las celdillas que ya habían fabricado los santos Voto y Félix y demás ermitaños que fueron sucediendo, ¿de qué se estrañaba el P. Laripa? ¿No es acaso regla de S. Benito que labren por sus manos los monasterios los monjes? Monje de S. Benito era el obispo Sandóval, y en la fundación de S. Millán, fól. 42, tratando del monasterio de S. Martín de Ferrán, dijo: *fundaron el abad Paulo y Juan, presbítero, y Munio, clérigo, este monasterio: los cuales por sus propias manos lo edificaron como nuestro P. S. Benito lo manda en su Regla, y rompieron los montes, plantaron viñas, sembraron, etc.* Pues ¿por qué estraña el P. Laripa como caso increíble por irregular lo que es de su regla, y quiere rentas y donaciones para lo que estaban adictas por Regla las manos propias, y más con ayuda de tan buenos vecinos? Y cuando no fuera de regla ¿la necesidad no obliga á lo que la regla no obliga, si lo permite, en especial á los principios de los monasterios? ¿No comenzaron lo más ordinario así? ¿No es esa ley casi común de todas las cosas grandes, comenzar de ténues y pequeños principios? ¿No nacen así los ríos grandes? ¿Nacieron todos Nilos? *Nec licuit Populis parvum te Nile vidére.*

146 Lo que se dice de las fábricas, se dice también del sustento: con esto más que el trabajo de sus manos tan común á los monjes antiguos, y las limosnas de los fieles que bastaron á sustentar los ermitaños, bastarían para sustentar los cenobitas. ¿Aumentóseles de repente el calor natural por pasar de ermitaños á cenobitas para no poder pasar ya sin rentas y donaciones perpetuas? ¿Desdeñó acaso S. Benito el trabajo de sus manos para el sustento en sus monjes? El cap. 49 de su Regla tiene por título: *Del trabajo de manos de cada día.* Muchas horas les señaló para él por mañana y tarde. Ni la hoz de segador desdeñó en manos de sus monjes. Y en trabajos semejantes les dice: *no se contristen, sino que antes piensen que entonces son verdaderos monjes, cuando viven del trabajo de sus manos como nuestros padres y los apóstoles.* ² En el cap. 57 de su regla, cuyo título es *De los Artífices del monasterio*, pone la forma de venderse la obra de sus manos á precio algo más bajo que el común de los seglares por huír de la codicia. Su trabajo de manos en copiar libros fué en aquellos tiempos no pequeña parte del sustento de los monasterios y de pública utilidad á la Iglesia.

147 Si le pareciera increíble al escritor de aquella memoria haberse fundado el monasterio así, y corrido veinte y ocho años en esta forma, y en ellos hubiera habido alguna donación que mereciera llamarse así, á cuento le estaba mencionarla y hacer creíble su narración, y cercano al tiempo escribía para averiguarla, y el conde D. Fortuño y el Rey la confirmaran, como era costumbre, lo que no

1 Reg. S. Benedicti cap. 49, de opere manuum quotidianum. Si autem necessitas loci, aut paupertas exegerit, ut ad fruges colligendas per se occupentur, non contristentur; quia tunc veré Monachi sunt, si de labore manuum suarum vivunt, sicut Patres nostri, etc. Apostoli.

2 Cap. 57. De Artis. Monast.

hacen, sino darles la cueva y suelo mismo que pisaban, y parece poseían casi precariamente. Y la misma petición del abad y monjes echándose á los piés del Conde para que les diese el término de aquel monte, para que le pudiesen rozar y echar algún ganado, arguye se vivía todavía en la primitiva pobreza, y muy lejos del esplendor de rentas y señoríos con que los quiere introducir antes de tiempo el P. Laripa con el monasterio de Cillas y todos sus términos anexionados, señorío de Catamesas, pardina de Javierre, con el señorío de Alastue, y tantas villas donadas por el rey D. Sancho, que el P. Laripa quiere sea el abuelo, calcándole las abarcas del nieto, contra cien desengaños, de que no se dá por entendido; pues D. Sancho el Mayor confirma todas aquellas donaciones, diciendo fueron hechas por su abuelo D. Sancho Abarca y su mujer la reina Doña Urraca, y que en algunas de ellas firma D. Fortuño Jiménez, Conde de Aragón, habiendo de ser tercer abuelo de D. Sancho el Mayor, si fuera el que el P. Laripa quiere. Cierto que tiene poca razón, y mucha menos en ignorar ó haber olvidado cosas tan sabidas de su regla.

148 Por corona del capítulo intenta el P. Laripa hacer increíble del todo el contenimiento de este instrumento y memoria de Abetito, y revolver contra nosotros la incredibilidad que objetamos al abad D. Juan Briz en nuestra pág. 321, tom. 1.^o, y siguiente. Y le parece es la misma, distando como el cielo de la tierra. Aquella escritura dice que el conde D. Fortuño, cuando subió á S. Juan, y después por relación suya el rey D. García, se agradaron mucho del sitio retirado, y tan apropósito para monjes, como de cosa nueva y que no habían visto. Nosotros dijimos que esta novedad que les hizo aquel monasterio y sitio era del todo increíble, siendo verdaderas las cosas que escribió de aquel monasterio D. Juan Briz y otros. Y que ¿cómo habían de extrañar como poco conocido el suelo mismo en que se juntó la nobleza de tantas provincias para la elección de D. García Jiménez, primer ascendiente suyo coronado, solar primitivo de tantos reyes y entierro el más frecuente de ellos, donde se estableció el fuero de Sobrarbe, y el juez medio ó justicia de Aragón? Y que ¿cómo habían de ignorar por escondido un monasterio en que estaban enterrados, no solo D. García Jiménez y tres reyes sucesores suyos, hijo, nieto y biznieto, sino también D. Sancho, hermano del Monje, que venía á ser padre del rey D. García Sánchez y tío paterno del conde D. Fortuño, que por la cuenta ignoraba el entierro de su padre y tío y de los otros reyes ascendientes: todo lo cual pretende, y publicó en su libro el abad D. Juan Briz, diciendo con palabras expresas del monasterio de S. Juan: *que en efecto era el Escorial de aquellos siglos?* Y que ¿cómo había de decir el escritor de la memoria de Abetito, que en tiempo de Benedicto y Marcelo comenzó á esparcirse poco á poco la fama de aquel lugar, habiendo precedido en él cosas tan ruidosas en el mundo, como las dichas?

149 Vea el lector si fué justamente ponderada por nosotros la incredibilidad. Y vea también si hace contrapeso igual la que vana y

friamente quiere esforzar el P. Laripa, diciendo que también es del todo increíble que el conde D. Fortuño, Gobernador de Aragón, ignorase aquellos sucesos que refiere la Historia de Abetito, persecución de los moros; retirada á S. Juan de aquellos cristianos de los villajes comarcanos, ampliación y consagración de la iglesia por el Obispo de Aragón y nuevo estado de cenobitas á que pasaron aquellos ermitaños.

150 Y para exagerar esto, comete muchas faltas de legalidad el Padre, atribuyendo á la escritura lo que ella no dice, sino que el Padre pone de su casa, como es decir que los cristianos que se retiraron al Pano fué después de vencidos, como si fueran escuadrones destrozados que se fueran retirando de la derrota de Valdejunquera, y que eran muchos. Pues dice: *y vencidos estos, se hubieran huido y retirádose muchos de ellos á la montaña del Pano.* Y luego á pocas líneas, representando aquel puesto con amplificación magnífica, é hinchada sobre lo que permite la verdad, como si hubiera sido al tiempo refugio de los cristianos y estuviera reducida á él la cristianidad de España, como al arca de Noé el linaje humano, diciendo: *1 y que siendo el puesto refugio de los cristianos, no tuviera de él noticia un conde gobernador de aquella tan corta región, como era el conde de Aragón:* siendo así que la Historia de Abetito solo dice que los retirados á S. Juan solo fueron unos pocos cristianos que se huyeron de las dichas aldeas ó villajes comarcanos: como suele suceder, huyéndose á lugares ásperos los pobladores de las aldeas por miedo de que los alcancen las correrías que derrama la guerra. Y los que aquella Historia llama *pocos cristianos* el P. Laripa llama *muchos*.

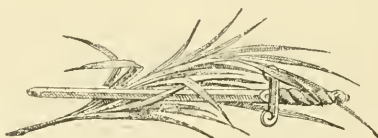
151 Y por no ser solamente poco legal á aquella Historia, sino también á sí mismo, llama *muchos* á los que pocas líneas antes en su página 82 llama *pocos cristianos*, diciendo: *y por aquel tiempo se retiraron aquellos pocos cristianos á la cueva de S. Juan.* Para ensanchar la iglesia, los conservó en pocos para que se apelase á rentas y donaciones anteriores á las de Abetito; y para la retirada ruidosa en el mundo, y que no se pudiese ignorar por el Conde y Rey, los hizo muchos y vencidos, y como retirándose de batalla memorable. No es mal modo de historiar, P. Laripa, cuando es menester que los sujetos sean pocos, dejarlos en pocos: y cuando es menester que los sujetos sean muchos, ponerle al lector antojos de multiplicar. Pero saldrá la Historia antojadiza más que verdadera.

152 En fin, P. Laripa, cada día ignoran los reyes y sus gobernadores si veinte y ocho años antes se ensanchó una iglesia de ermitaños que pasaban á cenobitas: y si la consagró un obispo, y si en cierta guerra pasada se huyeron algunos pocos súbditos suyos de las aldeas cercanas á un lugar fragoso, y el modo de sitio que tiene. Lo

1 Fugientes vero pauci Christiani ex supradictis viculis, perve nerunt ad supradictam Speculam.

que no pueden ignorar los reyes, y es del todo increíble ignorasen, es el solar primero de su alcurnia Real: patronato suyo ilustre: entierro más común de los reyes, sus progenitores: dónde se establecieron las leyes y fueros y se fundó su república y reino. Y que ignore un rey dónde está enterrado su padre y un conde gobernador á dónde el Rey, su tío paterno, y los reyes, sus antecesores, teniendo á dos leguas de la corte de su gobierno sus cuerpos: y que ignoren nuestros reyes el Escorial; que todo eso pretende el abad D. Juan Briz, y se deduce de su pretensión.

153 Y puede volver al molde la retorsión del argumento, que salió errada de medio á medio. Y si es al molde de la Historia de Abetito, quitando los metales supuestos, que subdolamente ha mezclado para la fundición de esta incredibilidad desgraciada. Revolvió la lanza el P. Laripa al modo de los combates antiguos, en que los combatientes se las arrojaban y devolvían las arrojadas. Pero hale sucedido lo que á veces entonces: que un combatiente herido se arrancase la lanza para volverla al contrario: y con el calor de la pelea no reparó que le quedaba el hierro de ella atravesado en el cuerpo. Y con el dolor y cólera de la venganza devolvió en vez de lanza el hástil solo con yerro de cuenta y sin hierro de armadura. Lea el lector y coteje nuestra pág. 321, tom. 1.^o, y siguiente con la 82 del P. Laripa; y hallará es lo mismo ello por ello.





CONGRESIÓN VI.

Si la persecución que refiere la memoria de la donación de Abetito pertenece al siglo décimo y al reinado de D. Sancho, tercer abuelo del Mayor.

I **E**n el cap. 3.^o, pág. 83, se empeña el P. Laripa en que la persecución de los moros y guerra entre Abderramán y el rey D. Ordoño, y derrota que entonces sucedió y la memoria de Abetito señala el año de Jesucristo 920, no pertenece á ese siglo, ni al reinado de D. Sancho, hermano de D. Fortuño el Monje, que el padre llama Cesón. En lo cual por ningún caso debe ser oído, por ser pleito patentemente vicioso, inventado solo para levantar polvareda y hacer aparato de libro y parecer que lo impugna todo: perdiendo para esa el respeto á los escritores de mayor nombre, que con muy particular exacción apuraron el caso de memorias solidísimas de aquellos mismos tiempos, y lo que más es, á memorias sacras de santorales y breviarios antiquísimos de muchas iglesias de España, en que se ve autorizada la verdad de esta persecución y guerra por estos mismos tiempos, en que la señala la memoria de Abetito: y cuya buena consonancia debiera templar y detener la animosidad inmoderada del P. Laripa.

2 En especial cuando para derribar cosa sobre tan macizos cimientos fundada, no tiene otro fundamento el Padre que la ligereza de andarse á caza de algunos buenos sucesos que tuvieron los cristianos por aquellos años antecedentes y subsiguientes para hacer con ellos increíble la poca fortuna de aquel año: como si la fortuna de la guerra fuera otra que la del juego, en que tan frecuentemente alternan y se mezclan las manos de pérdida y ganancia. Y no hu-

biera avisado las suertes varias de la guerra David, tan curtido en ella: *Varii sunt eventus belli*. Y como si en los lañces de guerra de estos mismos reyes, Abderramán y D. Ordoño, no hubiera el obispo Sampiro de Astorga, tan cercano al tiempo, representado á D. Ordoño, vencedor de los moros de Córdoba en San Esteban de Gormaz, á la ribera de Duero: y luego maltratado de Aberramán en la batalla de Mudonia: y no hubiera traído al narrarlo la sentencia ya dicha de David, que parece la acordó para refutar esta ligereza de discurso del Padre. Cierta que ha tomado el Padre un medio muy donoso y muy acomodado para á poca costa de estudio echar á perder todas las historias de las gentes, así sagradas como profanas. Y decir que no es creible que David hubiese dejado su corte y abandonado su familia, fugitivo; pues los años anteriores había tenido tantos prósperos sucesos: y aquel mismo año desbaratado en campaña en la quebrada de Epain al parricida Infante, su hijo: que se engañan los historiadores romanos en estrechar á sus ciudadanos al alcázar de Tarpeya, abrasada de Breno, y sus gallos la ciudad y defendiéndose en vez de avisos de guardias y centinelas con graznidos de ansares, y pactando á peso de oro la retirada de los bárbaros: si á estos vencedores en la orilla del Alia y dentro de las murallas de Roma desbarató y deshizo el sexto mes de su victoria Camilo. Que se engañan francamente en representar vencido y firmando pactos de rendimiento á Aníbal, poco antes vencedor en Trebia, en el Tesino en Trasimeno y Canas, y midiendo en ésta, como pudiera, granos en celemines, la nobleza romana degollada por los anillos. A Cayo Marcio, elegido tumultuariamente, restaurar en sola una campaña á España, enajenada con pérdida de dos ejércitos romanos, y los dos generales, los Scipiones, padre y tío del Africano: desbaratado á Carlo Magno por los vascones navarros, cuando aún no se había asentado el polvo de las ruinas de las murallas de Pamplona, placa capital de ellos. Y finalmente, que andan desatinadas las Historias en representar tan surtidamente felices y sobrepuestas la morisma las cosas de nuestros reyes cristianos de España desde el año de Jesucristo 998 con la derrota que dieron en él al bravo Almanzor, habiendo este bárbaro corrido los diez y ocho años anteriores hasta él una carrera continuada de felicísimas victorias y contado quantas jornadas hizo en ellos contra cristianos, otras tantas entradas triunfales en Córdoba de retirada en los inviernos y tenido en ellos á España en el último riesgo y casi hermanos de la desesperación.

3 Y querrá con estas vueltas cotidianas de las cosas humanas, y otras mil semejantes, á vuelta de hoja de cualquiera anales de gentes, hacer el P. Laripa increíble la infelicidad del año 920, en que comenzó, según la memoria de Abetito, la persecución de los moros y batalla infeliz de Junquera el siguiente, que tantas memorias sagradas y profanas del mismo siglo aseguran con tan liviano fundamento, como que pocos años antes y pocos después corrían con felicidad las cosas de los reyes cristianos de España. Y con igual felicidad y ligereza de juicio echar aquellos sucesos al año de Jesucristo 850, en

que, además de no tener fundamento, ocurren muchas repugnancias, con que no puede tener cabimiento lo que dice, y siendo igual el error en lo que afirma como en lo que niega.

4 La guerra de Abderramán III y D. Orduño II, de que aquella memoria señala el principio al año 920, y de la que fué un acto la jornada infeliz de Valde-Junquera, el siguiente averiguó y apuró Morales con singularísima exacción con ocasión del ilustre martirio del esforzadísimo niño S. Pelayo, que sucedió cuatro años después de la batalla de Valde-Junquera, y por causa de ella, habiendo sido preso allí su tío, el Obispo de Tuy, Hedmoigio, que, llevado á Córdoba, obtuvo de Abderramán libertad para salir de la prisión, dejando en rehenes de seguridad mientras buscaba cange de cautivos moros con que rescatarle al santo niño Pelayo, su sobrino, de diez años, á quien en tres y medio de mazmorras dispuso Dios para la corona de mártir, que recibió á 26 de Junio, día Domingo, del año de Jesucristo 925, que todo esto individúa el presbítero de Córdoba, Raguel, testigo presente, y que dice se informó de los ejercicios santos del niño mártir en la cárcel de los compañeros mismos de sus prisiones. Exhibió enteras las actas de su prisión Morales en los Scolios de S. Eulogio. Y también en el libro 16.^o, cap. 6.^o de la Crónica. Y cotejólas y comprobólas con el Santoral de Cardoña, que está en el Escorial, que dice tenía entonces más de seiscientos años de antigüedad, con el Santoral muy antiguo que llaman Smaradigno, de la iglesia de Toledo; y otro muy antiguo de la iglesia de Tuy. Cotejóle y comprobóle con el poema de Rosinta, monja nobilísima de Sajonia, del mismo tiempo, que, llegando á Alemania la fama del esclarecido martirio del santo niño, le celebró luego con poema heroico latino, afirmando en él tuvo fiel relación del testigo que se halló presente al martirio en Córdoba.

5 Fuera de estas comprobaciones, uniformes en todo, con sola discrepancia de un año en uno de los ejemplares antiguos que corrigió Morales por la nota astronómica del día Domingo, que está en aquel mismo ejemplar, y retienen todos los breviarios de las iglesias de España, la relación sola del Obispo de Astorga, Sampiro, tan cercano, que pudo alcanzar hombres que pelearon en la de Valde-Junquera, y veneran todos como fuente de la Historia de aquellos tiempos, bastaba para reprimir la animosidad del P. Laripa con el empacho de no pisar tan honorable autoridad sin traer cosa alguna digna que oponer más que la licencia voluntaria de vaguear con la imaginación, echando las derrotas á estos ó aquellos reinados por su antojo. En especial con tan inmensa distancia como la de anticipar setenta y un años estos sucesos.

6 En Sampiro se ve con toda claridad expresado el rompimiento de guerra entre Abderramán III y D. Ordoño II, y el haber cargado primero la guerra hacia Galicia, que también expresó al principio el presbítero Raguel y el suceso infeliz de Mudonia. Y al tercer año después de él haber cargado un ejército innumerable de sarracenos sobre Navarra en el lugar que se llama Muez, cerca de Junquera: el

haber llegado con su ejército D. Ordoño á socorrer al rey D. García de Pamplona, su primo, llamándole hijo del rey D. Sancho. La batalla infeliz de Junquera, el haber quedado presos en la derrota los obispos Dulcidio de Salamanca y Hermoigio de Tuy. Que fueron presos los obispos, en número plural también lo individuó Raguel en las actas, aunque solo nombró á Hermoigio, que hacía la narración de ellas. Que fueron llevados cautivos á Córdoba. Que el de Tuy se cansó del mal tratamiento de la cárcel individúa Raguel. De donde se ve el acierto de Morales en darle como seis meses de ser llevado á prisiones y estar en ellas hasta negociar libertad con rehenes.

7 A que se puede arrimar otra buena conjetura. Y es: que soltura de prisionero tal no se haría sin voluntad de Abderramán, y después que volvió de su loca jornada de romper por el Pirineo y campear hasta Tolosa, renovando la empresa en que tanto y tan costosamente y sin fruto habían insistido sus antepasados de ocupar la Galia gótica y suceder á los godos en todo su señorío. Con el cual pensamiento parece cegó Dios á Abderramán, orgulloso con el suceso de Mudonia, y mucho más ahora con el de Valde-Junquera, en que dejaba á su parecer deshechas: y sin que pudiesen repararse las fuerzas todas de los cristianos, y entrambos reyes, de León y de Pamplona, que supieron lograr el mal consejo del enemigo para repararse y sobreponerse á prisa mejor que él su victoria. Asimismo expresó Sampiro la entrada del santo niño Pelayo en las prisiones de Córdoba en rehenes del tío y su martirio después de la misma manera: y con la misma série y encadenamiento de sucesos escribieron todos estos lances de la guerra el arzobispo D. Rodrigo y el obispo D. Lucas de Tuy. Y de los escritores modernos todos los de mejor nota, con discrepancia solo de un año; que corrigió Morales, Zurita, Baronio, Yepes, Sandóval y Oihenarto.

8 A Garibay cita falsamente el P. Laripa, atribuyéndole haber dicho en el libro 22.^o, cap. 4.^o, que la batalla de Valde-Junquera fué el año de Jesucristo 895. Pero estuvo tan lejos de esto, que, habiéndolo referido de algunos que la señalaron á ese año, y en el reinado de D. García Iñiguez, allí mismo los refuta y la reduce á los tiempo de su nieto el rey D. García Sánchez, á quien señala el principio de reinado el año de Jesucristo 920 ó poco antes. Y allí mismo se cita á lo que dejaba dicho en el reinado de D. Ordoño II, donde dijo que si esta batalla fué en tiempo de alguno de los reyes Garcías de Navarra, fué sin duda en el de D. García Sánchez, que viene á ser el mismo donador de Abetito, que la persecución y trabajo de aquella guerra fué grande para los cristianos, como dice la memoria de Abetito, y el P. Laripa quiere hacer increíble y que por este lado salga falsa la memoria, dijolo testigo presente y abonado, el mismo presbítero Raguel, ¹ que después del exordio, comenzando la narración de la guerra que ocasionó el martirio de S. Pelayo,

¹ Raguel Præsbyt. Cordub. in actis Pass. S. Pelagii. Igitur temporibus illis cum fuivissima otra tuisset tempesta; Christianis, contigit. etc.

dijo con expresión: *pues como en aquellos tiempos se hubiese levantado una cruelísima tempestad á los cristianos, aconteció, etc.* ¿Ve la uniformidad? Y dicho se estaba hubo de ser grande el trabajo de aquella guerra.

9 Fué Abderramán príncipe de inmoderada y muy ardiente ambición. Entró en el reino el año 912, abarcando mucho con el pensamiento. Para concitar y atraer hacia sí toda la morisma de España y Africa, jugó astutamente la pieza de la Religión, haciéndose llamar en su coronación *Almunacer Ledinilla*, que vale tanto como defensor de la ley de Dios, y *Amiramomenin*, que suena rey de los creyentes, como advirtió el Arzobispo en la Historia de los árabes. Y él y el obispo D. Lucas notaron que vino á esta guerra contra Navarra, no solo con todas las fuerzas de la morisma de España, sino también con gruesas levas y fuerzas que hizo pasar de Africa á su sueldo. Raguel, que estaba viendo en Córdoba los aprestos de la guerra, dice se emprendió ésta con pensamiento de acabar del todo con los cristianos y meterlos debajo del yugo extranjero. Sampiro ¹ dijo que entró Abderramán en Navarra y llegó á Muez *con un ejército innumerable de sarracenos*, que así habla. Acudió D. Ordoño á socorrer á su primo D. García de Pamplona, solicitando de él con ejército grande, que así le llama Sampiro. Viéronse juntas las fuerzas todas de la cristiandad de España, sin que tuviesen otras dentro de ella á qué apelar. Rompióse la batalla. Sampiro confiesa cayeron muchos de los nuestros, y lo atribuye á los pecados. Raguel: *que fué puesto en huida el pueblo de Dios*. La Historia de Abetito: *que fué vencido el rey D. Ordoño*. El rompimiento fué tal, que quedaron cautivos los obispos; que ya se ve no se les permitiría por su dignidad sagrada puesto en los escuadrones, sino el que pareciese más seguro ó menos arriesgado. Y el presbítero Raguel hace esa misma ponderación para significar la grandeza de la derrota.

10 Pues si estaban allí todas las fuerzas de la cristiandad de España, y se rompieron, y en tan excesivo número las de los moros, concitadas de España y Africa, y vencedoras, ¿no le parece al P. Laripa sería grande la turbación, terror y espanto y los estragos que antes al cargar tan inmenso ejército, en la batalla y después de ella se hicieron? Vuelvo á atribuir á providencia singular de Dios el reparo de la cristiandad de España en tan gran pérdida, creyendo que la que, disponiendo á la ciudad de Roma el señorío del mundo, cegó á Anibal para no correr y echarse sobre ella desde el estrago de Canas, por lo cual se le dijo: *vencer sabéis Anibal, no usar de la victoria*; esa misma cegó á Abderramán, vencedor en Junquera, con la vanidad de jornada de Francia, y renovar la pretensión de sus antepasados á la Galia gótica para que se reparasen con su ausencia las fuerzas de la cristiandad de España quebrantadas.

1 Sampirus Asticense in Ordoño II. Echinus in anno tertio, innumerable agmen Sarracenorum venit ad locum, quem dicunt Mohis: quo audito, Pampilonensis Garseo Rex Sanctii filius, etc.

II Pero ¿qué opone el P. Laripa contra tan uniforme conspiración de tantas memorias auténticas y sentir de los mejores escritores? Que dos años después entrambos reyes, D. Ordoño y D. García, se ven vencedores ganando á Nájera y Viguera. Sí; pero eso mismo es nuevo argumento de la calamidad que poco antes había precedido. Porque tres años antes, el de 920, consta de cierto que se poseía Nájera por los reyes de Pamplona por la escritura en que este mismo rey D. García Sánchez donó á S. Millán y su abad Gomesano la villa de Ubenga en Parparines: la cual había donado al santo, siendo vivo Sicorio, senador, antes de la pérdida de España; que todo esto especifica. Y en S. Braulio se ve la ocasión de aquella donación del senador Sicorio que contó el milagro y omitió la donación. Es la escritura de donación ó restitución del año de Jesucristo 920. Y la primera que de reyes de Navarra se descubre en S. Millán. Y dice en ella el Rey que reinaba en Pamplona y Nájera. Pues si Nájera se poseía por nuestros reyes el año 920, y tres adelante se acababa de ganar, como se ve en Sampiro, y en la escritura misma de D. Ordoño, restaurando el monasterio de Santa Columba: como también Viguera en la escritura de fundación del monasterio de S. Martín de Alvela, fundado mes y medio después por el rey D. Sancho, por el triunfo reciente de Viguera, conquistada por el rey D. García, que gobernaba las armas por su padre, y con autoridad ya como de rey heredado. Vea ahí la pérdida en el tiempo intermedio por la calamidad de la guerra: y nueva comprobación en la consonancia de los archivos con la memoria de Abetito; pues se restauraba lo que tres años antes se poseía, y fué fuerza se perdiese en el tiempo intermedio de aquel trabajo, señalado por aquella y las demás memorias.

12 Opone también que Sampiro dice que el rey D. García de Pamplona, hijo del rey D. Sancho, fué el que pidió los socorros al rey D. Ordoño, y que, pues vivía el rey D. Sancho, su padre, y estaba sano, y no de tanta edad como nosotros le hacemos, y se ve aquel mismo año 921, paseando con sus caballeros los términos de Santa MARIA de Fuenfrida, como consta de su escritura de acotación por nosotros exhibida, en su nombre se gobernaría la guerra. Que el rey D. Sancho tenía muy propecta edad al tiempo ya se le probó ciertamente en nuestra pág. 93, tom. 2.º y siguiente con la donación del conde D. Galindo Aznárez á S. Pedro de Ciresa, del año de Jesucristo 867, en que se ve estaba casado de primer matrimonio el rey D. Sancho con hija del Conde, que se llama su *yerno*, y le ruega mantenga aquella su donación. Cincuenta y cuatro años que resultan desde el primer matrimonio hasta el de 921 parece arguyen bastante edad para jubilar el bastón y pasarle á manos del hijo. Y no la arguye corta el que en esta misma ocasión, ganadas Nájera y Viguera, casó D. Ordoño con Doña Sancha, nieta de D. Sancho é hija de su hijo D. García, como se ve en Sampiro y el obispo D. Lucas, é hijo de segundo matrimonio con Doña Toda Aznárez: y uno y otro se le exhibió allí mismo. A que puede añadir el testimonio de D. Pelagio, Obispo de Oviedo, que entre los cuerpos Reales que se pasaron de

León á Oviedo en la guerra de Almanzor, uno dice fué el de Doña Sancha, mujer del rey D. Ordoño II. Si el hijo de segundo matrimonio casaba hija, ¿el abuelo qué edad tendría?

13 Pero á nada quiere atender el P. Laripa: ni á que el obispo D. Lucas con expresión dijo que el rey D. Sancho envió á su hijo D. García con grande ejército para juntarse con D. Ordoño para la de Valde-Junquera, ni á que Yepes, Sandóval, Oihenarto, que exploraron más su edad, reconocen que por estar muy adelante en ella el padre, dió al hijo el gobierno de las armas y poder como de rey, y que lo pide la concurrencia de donaciones de uno y otro. En decir que el año mismo de la derrota de Valde-Junquera se ve paseaba el rey D. Sancho el término de Santa MARÍA de Fuenfrida con sus caballeros, acotándole, anduvo lerdo el P. Laripa. Ese acto con edad anciana se compadecía. El argumento es debilísimo: y de la misma escritura de Fuenfrida le podía esforzar más. Y no nos duele el adelantarsele. Con el ejército estaba el Rey allí cuando hizo este acto de religión entre los militares. Vuévala á ver siquiera copiada en letra común en nuestras páginas 289 y 346, tom. 1.^o, y hallará que después de haber dicho llegaron al monasterio el rey D. Sancho con sus hermanos los infantes D. Iñigo García y D. Jimeno García, y héchose la acotación, y puesto muchos testigos, añade: *la escuela del Rey y de sus hermanos testigos* (los señores de oficio de su Palacio y de sus hermanos entiende) *D. Sancho Galíndez y José, testigos: y todos los que estaban en el ejército del Rey, testigos.*

14 Esta circunstancia advertida le podía haber guiado á la verdad de que en Aragón había habido necesidad de ejército aquel año é ido el Rey con él. Si no es que se disimulase por no corroborar la verdad de la memoria de Abetito, que representa por entonces terror de los villajes comarcanos al Pano y fuga á su fragosidad. De aquí pudiera haber entendido la grandeza del riesgo de aquel año, en especial después de la derrota; pues obligó al Rey en edad tan proveya á tomar el bastón que había jubilado, y partiendo la guerra con el hijo D. García, y remitiéndole á la Rioja á recobrar lo que se había ganado por los bárbaros, seguir él mismo en persona con los dos Infantes, sus hermanos, con el Obispo de Pamplona, D. Basilio, y fuerzas que pudo juntar con tan grande ejemplo, las marchas de Abdermán, que se ve las llevó por la parte de Aragón, y que atravesó por allí el Pirineo para correr á Tolosa.

15 Y demuestran todo esto el ser aquel el camino más breve desde Junquera para Tolosa, el verse el Rey aquel mismo año, y muy entrada la campaña, á primero de Octubre, de que es la escritura de Fuenfrida, con ejército en Aragón, y acompañado de los Infantes, sus hermanos, y del Obispo de Pamplona, y él no asistir el rey D. García, su hijo, que gobernó por aquellos años las armas: porque las mandaba al tiempo en otra parte, y la fuga de los villajes comarcanos al Pano: que por la derrota de Valde-Junquera, veinte leguas de allí, y de caminos ásperos, no había para qué desamparar sus pueblos ni acudir, el Rey con ejército á parte tan distante de la guerra: y

se ve cargó hacia allí de tránsito después de la derrota. Y que el rey D. Sancho acudió allí, siguiendo las pisadas de los bárbaros, ó para lograr alguna ocasión ventajosa al paso en la fragosidad de los puertos, ó para recobrar lo que hubiese llevado de tránsito el ejército vencedor y cerrarle la puerta por allí en la retirada. La necesidad última de la república, que persuadió á D. Fabio Máximo en edad igual á admitir la dictadura y bastón para oponer muralla ó dique á la creciente impetuosa de victorias de Anibal á su bisabuelo Fabio Ruliano después de cinco consulados, y en ancianidad extrema y gravadísima, á servir delegado ó teniente al cónsul Fabio Gúrgite, su hijo, en la guerra de los Samnites, persuadió también á aquel esclarecido Rey á descolgar y limpiar la espada jubilada y partir la guerra con el hijo contra los bárbaros vencedores. Todo está mostrando como con el dedo la verdad y mucho acierto del escritor de la memoria de Abetito, y se viene á los ojos que miran serenamente las cosas la buena correspondencia y consonancia de muchos indicios. Pero si se miran con los ojos turbados de alguna inflamación, las especies se disipan y confunden.

16 El decir el P. Laripa que las Historias de Francia no hacen mención de esta jornada de Abderramán á Tolosa, pudiera tener alguna apariencia si aquel siglo décimo hubiera tenido tanta copia de escritores coetáneos exactos y floridos como el anterior. Pero ¿cuántos halla? Sigisberto Gemblacense, á quien cita, escribía casi doscientos años después. Vea si halla tampoco memoria alguna en el mismo Sigisberto, ni aún en Regino, que le tocó más de cerca, acerca de la jornada de Muza á Francia y hechos en ella. Y con todo eso, no los podemos negar á nuestro obispo D. Sebastián, que los estaba viendo, y los refiere. Sin embargo, en Frodoardo podrá hallar algún indicio de correrías de moros por la Francia aquel año en aquella tropa de ingleses peregrinos, que, pasando por Francia para Roma, entrando en los Alpes, fueron salteados y muertos por los sarracenos este año 921. Tampoco halla en otra memoria antigua á D. Inigo, Obispo de Aragón, ni la forma cenobítica instituída entonces, ni la elección del abad Transirico; y lo cree á la memoria de Abetito. Ni esta memoria ni la de Raguél expresaron el lugar de la batalla de Valde-Junquera, ni el haber venido D. Ordoño por llamamiento del rey D. García; y se lo cree á Sampiro. Pues ¿por qué no la jornada á Tolosa á la memoria de Abetito?

17 ¿No ve que expresar uno lo que omitieron otros es á cada paso en todos los historiadores, aun en los sagrados evangelistas? Cuando mucho probará la omisión que la guerra de Abderramán en Francia no tuvo lances grandes, y que paró en robos y correrías. Así lo creemos; y que aquella jornada se desvaneció por esparcida como los nublados. Y el entrar D. Ordoño reparado ya por las tierras de Abderramán, devastándolo todo y tan adentro, que dice Sampiro que por un día de jornada no llegó á Córdoba: y esto en el otoño de aquel mismo año, como se averigua por la muerte de su mujer Doña Elvira, que halló de novedad de vuelta de la jornada en Zamora, sin

que en tan grande estrago y tan dentro suene oposición de Abderramán, ni de ejército alguno contrapuesto, ¿no es argumento fuerte de que Abderramán con su ejército vagueaba fuera y muy lejos de su reino? ¿Y de que D. Ordoño con la presteza logró la buena ocasión de su ausencia con el grueso de las fuerzas? Mucho tenemos que agradecer á la memoria de Abetito, que nos dió luz á tantas cosas de que se buscaban las causas, y en ella se hallan.

18 El correr tan fastidiosamente el P. Laripa por las donaciones pías de los dos reyes D. Sancho y D. García para hacer por ellas increíble el trabajo y afán de este año, no merece más refutación que la proposición sola de su intento, que es: que por un año trabajado que tuvieron en casi sesenta y cinco años de reinados, casi veinte y uno el padre y cuarenta y cuatro el hijo, no pudieron donar nada á Dios y á sus templos. Hermoso asunto por cierto. A esa cuenta ningún rey habrá habido que haya donado á Dios y á sus santos. Porque ninguno ha habido que no haya tenido un año siquiera trabajado y mucho riesgo en la guerra. Todo lo contrario estaba observado: que los príncipes más trabajados de la fortuna adversa han sido más piadosos en los dones á Dios. Y la causa es natural; porque el aprieto inclina á buscarle como á remediador universal de todos los males. Y el recurso á él en todos los aprietos natural á todos los hombres. y como ingénito, sin imposición ni doctrina, se reputó siempre por argumento fortísimo contra el ateísmo. Y á un mismo principio pertenece recurrir á quien se ha menester y obligarle con dones. Más olvidan los hombres á Dios en la prosperidad que en la adversidad.

19 Ningunos tiempos tan apretados y de tan gran calamidad para los reyes de España que los diez y ocho continuados de la guerra de Almanzor. ¿Cuántas donaciones de los reyes tiene de este mismo tiempo la Casa de S. Juan? Recórralas bien, y hallará que en ningún tiempo igual tantas y tan magníficas. Porque son de él casi todas las de D. Sancho Abarca, y fundando y dotando con tan gruesas rentas el monasterio de las monjas de Santa Cruz al mismo tiempo. Al año mismo en que tenía Almanzor cercada la Corte de los reyes de León, y en tan grande ahogo aquel reino y toda la cristiandad de España, corresponde la donación que D. García el Tembloso, hijo del Abarca, hizo á S. Juan de Essu, Catamesas, Caprunas y Genepreta, año 995, indicando con su mujer Doña Jimena voto por cuidado grande: y parece era éste, que le tocaba mucho por estar Don Bermudo II, yerno suyo, en el último riesgo, desamparada su corte de León y huído con las reliquias y cuerpos Reales á los montes de Asturias, aguardando por horas el triste aviso de la ruina de León. Y del mismo D. Bermudo hallará es, y del principio del año siguiente, en que con efecto entraron los bárbaros y asolaron á León, su donación grande al monasterio de S. Juan Bautista y S. Pelayo de Oviedo á 14 de Marzo de 996. Y de este mismo otra donación de D. García el Tembloso, donando á S. Millán y á su abad Ferrucio la villa de Torrero con todas sus tierras y moradores. ¿Qué quiere? ¿Que con su maravilloso argumento de incredibilidad de tiempos.

apretados y de calamidad indeciblemente mayor aquí, y continuada por tantos años, hagamos sospechosas y demos por falsas tantas donaciones Reales de su Casa, y de tantos monasterios ilustres? Vea si le está bien el argumento que hace para falsear la memoria de Abetito.

20 Pero, aunque la verdad mantenida y asegurada contra la impugnación no necesita de otra refutación de la aserción contraria, para que se vea el genio del P. Laripa y nuevo desengaño suyo, veamos á la ligera á qué tiempo se le antojó echar esta derrota de Valde-Junquera y fuga ocasionada de ella, de los villajes cercanos al Pano. Fué maravilloso el artificio; pero infeliz. Vió que el monje, autor de la Historia que llaman Pinnatense, la había echado al año de Jesucristo 820 por dar cien años de más antigüedad al estado cenobítico de S. Juan y elección del abad Transirico. Y que en nuestra pág. 322, tom. 1.^o, teníamos cogidos los pasos sin escape y probado que en este año apenas había comenzado á reinar el Abderramán que entonces pudiera concurrir, que es el segundo. Ni podía haberse empenado en hacer guerra tan de propósito y tan adentro á los reyes cristianos, habiendo tenido los principios de su reinado tan revueltos y embarazados en la guerra con su hermano Abdala y conquista de Valencia, que se saben. Ni mucho menos concurrido D. Ordoño. Porque aún el primero de este nombre no entró á reinar hasta treinta años adelante, el de 850. Lo cual quedaba comprobado por escrituras, escritores del mismo tiempo y epitafios suyo y de su padre D. Ramiro.

21 Vió también se alcanzaba de cuenta de la opinión de Blancas y D. Juan Briz, que señalaron el martirio de S. Pelayo el año de Jesucristo 964, y consiguientemente la batalla de Junquera hacia el de 960, en el cual yá había como treinta y cinco años que era muerto D. Ordoño. Vió también que abrazar la doctrina de Zurita, que en los Índices alegó Anales antiguos que testificaban haber sido el martirio de S. Pelayo en la era de César 964, que es el año de Jesucristo 926, con sola la diferencia de un año, que corrigió Morales, era reconocer la verdad de la memoria de Abetito, que deseaba sacar falsa. Y por salir de tantos aprietos, en su pág. 87 echó la batalla de Valde-Junquera al año de Jesucristo 850, pareciéndole que así todo lo componía bien: pues en este año ya concurrían Abderramán II en su penúltimo año de reinado y D. Ordoño I en el primero del suyo. ¿Y con qué fundamento esta novedad de año? No más de porque se le antojó así; y sin arrimo siquiera de un autor moderno que citase. Pero esto es lo de menos.

22 Salióle mal la cuenta al P. Laripa después de tan pensada. Porque ese mismo año 850, primero de D. Ordoño, consta por testigo mayor que toda excepción, el Obispo de Salamanca, D. Sebastián, ¹

¹ Sebast. Salm. in Ordoño. In primo anno Ordonius Regni sui, cum adversus Vascos rebelantes exercitum moveret, atque illorum Patriam suo iuri subiugasset, etc.

que escribió lo que estaba viendo, y termina su obra en Ordoño, que hizo él la jornada contra aquella parte de los vascones que se le habían levantado. Mire qué sazón para guerras entre cristianos: ¿cuándo cargaba Abderramán con todo el poder de España y Africa sobre ellos, como está visto? Pero aun no es esta la más fuerte reconvencción. El mismo D. Ordoño, que peleó en Valde-Junquera con Abderramán, había peleado con el mismo tres años antes en Mudonia, y otros tres antes que en Mudonia en S. Esteban de Gormaz con Ablapaz, Alcaide y General de Abderramán. Y si en el 850 fué su primer año de reinado, síguese que reinaba seis años antes de comenzar á reinar.

23 Si hacia arriba no cabe D. Ordoño I, hacia abajo no cabe Abderramán II. Porque el que venció en Junquera el año 850, como quiere, martirizó á S. Pelayo cuatro años después, y será el de 854. Y ya no cabe; porque consta por testimonio de S. Eulogio, mártir, ¹ testigo presente, que se le exhibió en nuestra pág. 21, tom. 2.º, que murió Abderramán II el año de Jesucristo 852, á mediados de Septiembre, y el escritor del Cronicón de S. Millán, que acababa su obra por Noviembre de 883, dice corría entonces el año 32 de reinado de Mahomad, hijo de Abderramán. Y es así: que corría desde mediado Septiembre, y consueña con S. Eulogio, y el mismo 852 señaló la muerte de Abderramán y entrada de Mahomad Georgio Elmacino, escritor árabe, que escribía ahora como quinientos años, según la cuenta que de él lleva Tomás Erpenio, y el mismo arzobispo D. Rodrigo en la Historia de los árabes.

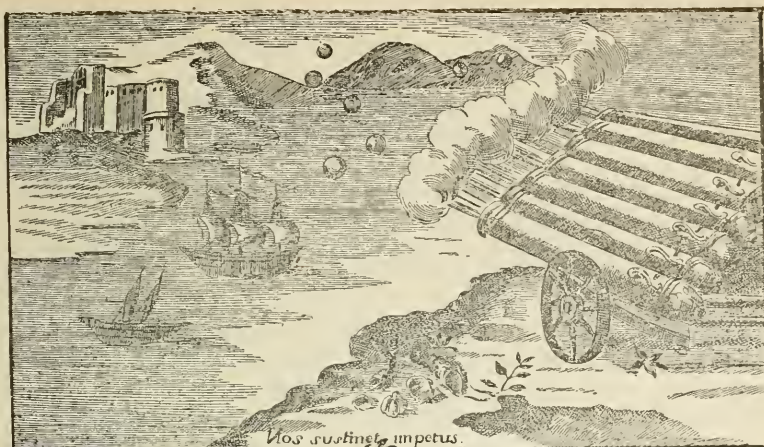
24 Con que precisamente se concluyó que el Abderramán que por huír la verdad de la memoria de Abetito buscó el P. Laripa para tirano del martirio de S. Pelayo, no le pudo martirizar: pues venía á morir el tirano dos años antes que el mártir. Con que van por tierra las actas de su martirio, los martirologios, los santorales antiguos y breviarios de tantas iglesias de España y los escritores antiguos y modernos, que uniformemente publican padeció S. Pelayo por mandado de Abderramán, y celebrando los lances particulares que con él personalmente pasaron al mártir y le duplicaron la corona. Mire qué bien echó la cuenta después de tan pensada.

25 No es esto solo. Con este principio errado y pensamiento paradójico del P. Laripa, no solo se cometen las absurdidades dichas; sino que casi un siglo entero de Historia no queda hueso sano que no le disloque y arranque de su lugar natural. Porque el mismo D. Ordoño, que peleó en Valde-Junquera, dos años después vino con su ejército, llamado del rey D. García Sánchez, su primo-hermano, para los cercos de Nájera y Viguera, y ganó á Nájera y D. García á Viguera. Y consta, fuera de la autoridad de Sampiro, y generalmente de los escritores antiguos y modernos, también de escrituras Reales, de la restauración del monasterio de Santa Columba por ocasión de

la conquista de Nájera y de la fundación de San Martín de Alvelda por la de Viguera; y el mismo D. Ordoño por remate de la campaña casó con la infanta Doña Sancha, hija de D. García y nieta de D. Sancho, y reinó nueve años y medio, y fué sepultado en León. Este es el D. Ordoño que peleó en Junquera; que así le continúan la vida de archivos y las Historias. Mire qué tales quedarían éstas, si todas las cosas dichas se pasasen á D. Ordoño I., como forzosamente las ha de pasar el P. Laripa, haciendo al primero el lidiador de la de Junquera, año 850.

26 Otros tantos monstruos se introducen con Abderramán; pues al que venció la de Junquera le continúan la vida los archivos, escritores antiguos y modernos peleando después en Simancas, y vencido en aquella gran derrota por D. Ramiro II de León, D. García Sánchez de Pamplona y el conde Fernán González de Castilla, y admitiendo después en su corte de Córdoba á D. Sancho el Gordo, que, expelido de D. Ordoño el Malo, se huyó á Pamplona al abrigo de su tío este mismo rey D. García, que con seguridades bastantes le envió á Córdoba á curarse por los médicos árabes de la demasiada corpulencia: y Abderramán no solo le dió médicos, sino ejército para recobrar su reino de León, concurriendo al mismo tiempo su tío el rey D. García con el suyo. Vea el P. Laripa en qué barrancos y atolladeros se mete por declinar el camino recto y senda segura que le mostraba la memoria de Abetito; pues con el empeño que hace de que el Abderramán que venció la de Junquera es el que reinaba el año 850 de Jesucristo, se obliga á continuarle la vida hasta el año de Jesucristo 960, en que D. Sancho el Gordo recobró el reino de León con ejército de Abderramán.

27 Y como quiera que aquel año 850, en que quiere sea la de Junquera, era el vigésimo nono ó trigésimo del reinado de Abderramán de los treinta y dos que todos uniformemente le dán con sola diferencia de pocos meses, viene á resultar su reinado de ciento y cuarenta años. Hermosa erudición para resucitar á Argantonio y apoyar lo que dijeron los griegos de su reinado. Si las cosas corrieran, como es forzoso, en consecuencia de su principio errado, ¿hubiera quién mirara á la cara á la Historia? Pero ¿qué hemos de hacer con el P. Laripa, que en orden á sacar falsa la memoria de Abetito, no quiere creer al escritor de ella, monje de su Casa, ni á la monja de Sajonia, ni al presbítero de Córdoba; ni aun al Obispo de Astorga, Sampiro, ni á los santorales antiquísimos, ni á los breviarios de las iglesias de España, ni á los archivos, ni á los escritores exactos antiguos y modernos? ¿Qué se ha de hacer sino se puede más? Decir nosotros lo que ellos dijeron; y dejar al P. Laripa que diga lo que quisiere: y que subiendo á la cumbre del Pano, conjure las derrotas como nublados para que descarguen en los reinados que quisiere con seguridad de que en las partes á donde los echa no harán daño alguno.



CONGRESIÓN VII.

Si la ruina de la fortaleza del Pano fué gobernando Abdelaciz, hijo de Muza, ó reinando Abderramán 1.º, hijo Moabia.

I **C**on la misma facilidad en pronunciar y tenacidad de encono contra la memoria de Abetito pasa el P. Laripa en la pág. 92 á formar el capítulo 4.º, intentando derribar en él que la ruina de la fortaleza del Pano hubiese sido reinando el rey Abderramán I de Córdoba, hijo de Moabia, y por eso llamado de sobrenombre *Ibén Moabia* por la conducta de un capitán suyo llamado Abdelmelik Ibén Keatán, como refiere aquella memoria; que también en esto quiere sacar falsa. Y pretende mantener con Blancas y D. Juan Briz Martínez que la destrucción del Pano fué gobernando á España Abdelaciz ó Abdulacén, como ellos le llaman, hijo de Muza el Conquistador. Pero con la misma fatalidad de desgracia que hasta aquí, de dejar sus empeños sin prueba alguna, y con la misma traza de disimular esta falta y desnudez haciendo bulto de capítulo con arañar carguillos diferentes, y que no hacen al caso, y quedándose el punto capital, y prometido del todo, desnudo de prueba, y cubriendo la desnudez con ojarasca caediza. Váyalo notando el lector en los demás capítulos: y véalo en éste junto con dos signes imposturas. Una contra el monje, escritor de la Historia Pinatense, otra contra Jerónimo Blancas y D. Juan Briz y otras dos contra mí.

2 Dice, pues, el P. Laripa: »que en escribir D. Juan Briz Martínez »que Abdulacén, que presidía en España por su padre Muza, envió »ejército con Abdelmelik contra la població nueva del Pano, sigue la »opinión del autor de la antigua Historia Pinatense. Y se conforma

»con el dictamen de Jerónimo de Blancas» Y porque nosotros sobre esto dijimos que D. Juan Briz va muy fuera de camino, le defiende, diciendo: »que D. Juan Briz tiene autores por su parte que hacen »opinión. Y un historiador cumple con su obligación (como advirtió »bien el Dr. Juan Pérez de Castro) acomodando su dictamen al de es- »critores que merecen crédito en materias probables. La Historia se- »gunda de S. Voto dice que Abderramán Ibén Moabia envió á Abdel- »melik. Blancas y D. Juan Briz dejaron la sentencia de este autor y »siguieron la opinión de la Historia antigua, cuyo autor es de supe- »rior autoridad. Hasta aquí el P. Laripa.

3 Pero cuán falso sea esto y el atribuir á la Historia Pinatense que la fortaleza del Pano se destruyó gobernando á España Abdela- ciz, hijo de Muza el Conquistador, que enviase ejército para eso, ve- se con toda certeza por testimonio de Jerónimo de Zurita, ¹ que tuvo esta Historia Pinatense, y la donó al monasterio de S. Juan, y la cita muchas veces, aunque sigue pocas. El cual, produciendo el sentir de este monje, dice así en los Indices: »este autor añade á lo dicho que »cerca de trescientos que escaparon de las armas enemigas se reti- »raron á quebradas descaminadas cerca de Jaca, ciudad de los vas- »cones: que ocuparon el monte Uruel, y que poblaron en un collado »cercano, llamado Pano, muy encumbrado y áspero, por la gran difi- »cultad de los caminos y oposición de los montes: que este lugar pu- »sieron en defensa, levantando fortificaciones, y juntaron allí todas »las fuerzas. Pero que muy en breve fueron derruidas y echadas por »tierra aquellas fortificaciones por Abdelmelik Ibén Keatán, General »de Abderramán Ibén Mozabia, Rey de Córdoba.

4 Este fué el sentir del monje, autor de la Historia Pinatense, por testimonio de tan fidedigno testigo como Zurita, sin otra diferencia más de que con ligera corrupción de la voz llamó *Mozabia* al padre de Abderramán, que el escritor de la memoria de Abetito, como más cercano, sacó más puramente, llamándole *Moabia*, como todos escri- tores antiguos. Por donde se ve el gran testimonio que el P. Laripa levantó al monje, escritor de la Historia Pinatense, haciéndole autor de que el Pano fué destruido por mandado de Abdulacén, hijo de Mu- za, y en el tiempo de su gobierno de España, recientemente ocupada por su padre Muza: habiendo el escritor del Cronicon de S. Millán, que escribía el año 884, contando después del gobierno de Abdela- ciz, hijo de Muza, quince gobiernos de árabes, hasta que Abderra- mán, hijo de Moabia, se levantó con España contra los califas, y apu- rándolo, no solo por años, sino también por meses. Y también se hal- lan los gobiernos intermedios en Isidoro, Obispo de Badajoz, que es-

¹ Zurita in l. 1. c. 11. l. Ita enim sub lit. e reciter CCC. qui hostilia arma evaserant, propé urbem Vasconum Iaccam, in debios fal tus recessise, Uroelum montem obsedise: vicinum collem obicibus viarum difficillimo ascensu. atque adversis montium arduum, et infestum, Panon vocatum, vi- catim habitare, Castellis, atque arcibus communie, et omnes suas copias eo contraxisse. Ea ta- men præsidia brevi ab Abdelmelico Aben Keatano, Abderrauenis Iben Mozabie, Cordubensis Regis duce. diruta atque eversa fuisse confirmat.

cribía lo que estaba viendo, y en quien se reconoce otro fundamento para que no pudo ser Abdelaciz, por cuyo mandato se arruinó el Pano. Pues todas las memorias antiguas llaman uniformemente rey de Córdoba al que le destruyó. Y Abdelaciz no tuvo tal nombre, ni aun en el estilo de los árabes, que llaman reyes á los gobernadores. Porque de Isidoro consta que Abdelaciz escogió para corte suya á Sevilla. Y allí con las bodas con la reina Egilona, viuda de D. Rodrigo, último de los godos, y el porte esplendor más de rey en propiedad que de gobernador súbdito, incurrió en la sospecha de reino afectado, como, según Isidoro, averiguó su sucesor Alaor: y por la cual fué muerto en la mezquita.

5 Y este es nuevo fundamento para creer que Abdelaciz no envió ejército contra el Pano y reliquias de los cristianos en el Pirineo. En especial tan al fin de su vida, y al año de Jesucristo 719, como señala el abad D. Juan Briz. Pues es del todo increíble que quien revolvió semejantes pensamientos quisiese irritar y extinguir las reliquias de los cristianos, cuya facción era muy contingente, habría presto menester: y muy natural esperar sería suya con las bodas de la reina, viuda de D. Rodrigo, por cuyo consejo averiguó Alaor entró en aquel pensamiento. Aquel tiempo más era para disimular desde Sevilla la fábrica de un castillo de menos de trescientos cristianos en la aspereza y distancia grande del Pirineo. Quien en esto reparó y envió ejército, muy de propósito estaba enseñoreado de España, y muy lejos de aquel pensamiento.

6 El testimonio que el P. Laripa levanta á Blancas y D. Juan Briz se ve claro. Porque ni uno ni otro en los lugares que los cita, ni en parte alguna, donde parece que pudieron tratar del caso, hablaron palabra atribuyendo al monje, escritor de la Historia Pinatense, que Abdelaciz, hijo de Muza, envió ejército contra el Pano. Dijéronlo ellos por dictamen suyo, no se atrevieron á corroborarle con la autoridad de este escritor. Y valiéndose de ella en cuanto pueden, é importándoles tanto para entablar esta novedad y dar más antigüedad á lo que pretenden de la elección de D. García Jiménez en S. Juan de la Peña, yá se ve si lograrían su testimonio si le hubiera. Por Abderramán, hijo de Moabia, es su testimonio expreso y uniforme con la memoria de Abetito, como se ve de Zurita. Vea el P. Laripa con qué legalidad afirma que el Monje Pinatense dijo cosa semejante: y que Blancas y D. Juan Briz se adhirieron á él cuando, por sentirle contrario, le pasaron en silencio.

7 Habiendo levantado estos testimonios el P. Laripa al Monje Pinatense, á Blancas y D. Juan Briz, nadie extrañará nos le levante á nosotros en la pág. 94, esforzando que se entienda que nosotros hayamos introducido un rey propietario de los moros por nombre *Abdelmelik* antes de Abderramán, hijo de Moabia, que fué el primero que se levantó con España contra los califas de Arabia y Siria, citando para esto nuestra pág. 231, tom. 1.º, donde, hablando de un capitán principal de la morisma por nombre *Abdelmelik*, dijimos: *que después fué elegido por rey de Córdoba*. Hacinando después de esto

varias citas nuestras, en que dijimos que Abderramán, hijo de Moabia, fué el primero que se levantó con España, y fué rey en propiedad y sin dependencia de los califas, y pusimos la série de los demás reyes de esta calidad, que le sucedieron hasta Abderramán III, entre los cuales, dice el padre, no señalamos á Abdelmelik.

8 Esto mismo le respondemos ahora. Y de eso solo, aún en caso que nó lo hubiéramos advertido tantas veces, que nó será fácil el contarlas, pudiera darse por entendido de que no contábamos Abdelmelik entre los reyes moros que reinaron en propiedad y con absoluto y soberano señorío: y abstenerse de hacinar tanta fagina de cosas fuera del propósito para hacer bulto del capitulo y hacer objeciones á que el mismo sabía lo que prontamente le habían de responder: y respondiéndolo no había réplica que añadir. Llamamos rey á *Abdelmelik*, como le llamaron á él y los demás que gobernaron á España por los califas. Isidoro, Obispo de Badajoz, y el Cronicón de S. Millán y el arzobispo D. Rodrigo, que los llaman reyes, siguiendo el estilo de los moros, que los llamaban reyes. Y de Abdelmelik en especial, dijimos: *que después fué elegido rey de Córdoba*. Porque no solo gobernó á España entonces, cuando la jornada infeliz contra los cristianos del Pirineo, de que hablábamos, sino que volvió á tener segundo gobierno de ella después de Aucuba, que medió entre sus dos gobiernos, como lo notaron Isidoro ¹ y el Cronicón de San Millán. Y según dá á entender Isidoro, la segunda vez en la era 780, con más cumplidos honores de gobernador y por consentimiento de todos, y llamándole rey. Con que dá qué sospechar si el primer gobierno en la era 772 fué en interin no más. Habla así Isidoro: *Abdelmelik por consentimiento de todos es elegido en el reino de los árabes*. Y calenda el año por los reinados. Y el Cronicón de S. Millán expresó también el segundo gobierno. Y habiendo dicho del primero *Abdelmelik reinó dos años*, del segundo dijo: *Abdelmelik segunda vez reinó un año y un mes*.

9 Pues si todos le llaman rey, y entre ellos Isidoro, que le estaba viendo, ¿qué es lo que condena el P. Laripa? Aquí solo podía haber lugar á la acusación, si nosotros le hubiéramos llamado rey en propiedad y sin dependencia de los califas. Pero no solo no lo dijimos, lo cual solo bastaba para refutación de lo que nos impone; sino que con toda expresión dijimos cien veces lo contrario: y advertimos que Abderramán, hijo de Moabia, años después de Abdelmelik, fué el primero que se levantó con España rompiendo la sujeción y obediencia á los califas, y estableció la exención el año de Jesucristo 755.

10 Y lo que condena más la poca ingenuidad del P. Laripa: en aquel mismo lugar en que nos arma la acusación, y sin habernos desprendido de aquel mismo discurso en que íbamos, advertimos en nuestra pág. 270, tom. 1.º, que Jusuf, último de aquellos goberna-

1 Isidorus Pacensis ad Era. 780. Abdelmelic vero consensu omnium, in era 780. eligitur in Regno Arabum. Chron. Emilian. Abdelmelic regnavit annos duos. Aucuba regnavit annos quatuor, menses quinque. Abdelmelic iterum regnat annum I. mens. I.

dores, que tres años después del segundo gobierno de Abdelmelik sucedió en él, y los demás habían tenido título de rey; pero temporario y con dependencia. Nuestras palabras son: *Jusuf fué enviado á gobernar á España con título de rey, como entonces se usaba, aunque temporario y con dependencia de los miramamolines de Arabia, etc.* Patentemente y sin lugar á la tergiversación se descubre la mala fe conque el P. Laripa movió esta acusación. Y el tropezar en que no hubo nombre de rey de Córdoba hasta Abderramán I, arguye poca lección de los escritores antiguos. En el sentido en que se llamaban reyes se llamaban de Córdoba. Porque luego después de Abdelaciz, que asentó su corte en Sevilla, la mudaron los sucesores á Córdoba. El obispo Isidoro dá á entender que Alaor, que luego sucedió, después de un mes de interín de Ayub, matador de Abdelaciz. Y los actos públicos de aquellos gobernadores allí los señala como en corte suya. Y del mismo Abdelmelik en el primer gobierno dijo, sacándole para la jornada del Pirineo: *Ad pugnae victoriam á Corduba exiliens*. Y el Cronicón de S. Millán cuando el levantamiento de D. Pelayo llama al gobernador árabe rey de Córdoba con la voz *in Corduba regnante*.

11 La misma falta de ingenuidad se reconoce en otros carguillos que aquí nos hace menudos, y nada conducentes para la averiguación prometida en el capítulo del reinado en que sucedió la destrucción del Pano, huyéndole, siempre del punto céntrico de la cuestión, y andando siempre por las superficies. Porque dice que nosotros en la pág. 318, tom. 1.º, señalamos la entrada del reinado de Abderramán, hijo de Moabía, el año de Jesucristo 755. Y en la pág. 27, tomo 2.º, el fin del reinado en el año 785. Y que entre estos extremos le señalamos treinta y tres años de reinado en la pág. 318, tom. 1.º, lo cual no cabe. Pues entre esos extremos solo corren treinta años.

12 A que se responde: que si el P. Laripa citara con fidelidad, no hallara tropiezo en nuestra lección, igual y llana. Pero quiso que tropezasen otros. Y él mismo armó el tropiezo en lo que estaba llano. Porque nosotros no señalamos al año 755 de Jesucristo la entrada primera de Abderramán en el reino y levantamiento suyo, tomando nombre de rey; sino la entrada en el reino ya sin competencia, muerto ya Jusuf, con quien guerreó algunos años sobre el caso, y cuando afirmó su silla en Córdoba, y fué admitido de todos los mahometanos por Miramamolín. Y así lo dejábamos advertido con toda expresión en nuestra pág. 270, tom. 1.º, diciendo: «pues hacia aquel año (751), era lo más sangriento de aquella guerra tan prolija y de tantos lances con Abderramán. Como se ve en el arzobispo D. Rodrigo, que en fin pone el año 142 de los árabes, que coincide con el de 755 de Jesucristo ó principios del siguiente el haber reconocido todos los mahometanos de España á Abderramán y haber éste afirmádose en la silla de Córdoba con nombre de Miramamolín, después que fué muerto Jusuf en Toledo, etc.»

13 Meta en la cuenta el P. Laripa los años que fué rey aclamado de casi toda la Andalucía, aunque guerreando con Jusuf y la facción

contraria, y añade los treinta que desde el de Jesucristo 755 hasta 785 resultan de reinado pacífico muerto Jusuf y extinguida la facción contraria, y hallará caben holgadamente los treinta y tres de reinado. Lo mismo le habrá de suceder con el Arzobispo, que señala la entrada en el reino, y yá sin el competidor Jusuf, en el año de los árabes yá dicho 142, y la muerte en el de 171, en que corren solos veinte y nueve: y con todo eso, dice con expresión reinó treinta y tres, porque le cuenta también los anteriores del cetro, siendo bastón. Suelte ese nudo en el Arzobispo, y queda suelto el nuestro; pues es el mismo. Distinga los tiempos y concordará los derechos.

14 Pero no busca eso el P. Laripa, sino enmarañar las cuentas; porque teme salir mal de ellas si se aclaran y liquidan. Aún no era menester tan clara solución de su afectada duda. Porque nosotros en las páginas citadas no inquiríamos el año preciso de la muerte de Abderramán, sino á poco más ó menos, advirtiéndolo con toda expresión: y en el mismo sentido los años de reinado de Abderramán. Porque en la entrada y años que reinó solo pretendíamos derribar aquella grande distancia de tiempo en que D. Juan Briz quería hacer más antigua para el fin dicho la destrucción del Pano, atribuyendo á Abdelaciz, hijo de Muza, la que pertenecía á Abderramán I, hijo de Moabia, y juntamente señalar su muerte con aquella latitud de poca distancia, á que obliga alguna variedad de los escritores antiguos y la calidad de los años arábigos, que no alcanzan á los nuestros con once días: y mostrar con eso que la muerte de Abderramán en sentir de todos caía muy naturalmente en el reinado del rey D. Fortuño I, como la señalan los privilegios de los roncaleses.

15 Con esta atención, en aquella pág. 27, tom. 2.º, en que dice señalamos el año de la muerte de Abderramán, con palabras expresas dijimos ajustando la cuenta con el arzobispo D. Rodrigo: *y no puede discrepar mucho el Arzobispo, que la señala el año 171 de los árabes, que con la diminución de los años lunares, en que no hizo mucho reparo el Arzobispo por ser menudencia para ajustarlos con los nuestros, viene á coincidir, año más ó menos, con el que hemos señalado.* Y luego dos líneas no mas después añadimos: *siendo, pues, la muerte de Abderraman 1 el año de Jesucristo 785, ó por allí muy cerca, cosa es muy natural, etc.* Y en la página anterior 26, tom. 2.º, usamos en la misma palabra *ó por allí muy cerca.* Si las proposiciones que se dicen con modificación de alguna latitud las cercena de ella el P. Laripa, no hay proposición segura de la malignidad en las letras profanas, ni aún en las sagradas.

16 Ni los años de reinado señalamos precisamente treinta y tres, sino que referimos lo que decían los escritores antiguos con alguna variedad, y citando en dicha pág. 318, tom. 1.º, á Georgio Elmacino, que solos le señala treinta y dos y algunos meses, y sin decidir controversia, que no habíamos menester, aprovechándonos solo de la uniformidad de todos con poca diferencia. Ni disputamos tampoco si los treinta y dos y medio ó treinta y tres se habían de entender lunares, y arábigos ó solares, y nuestros, en que va á decir un año ente-

ro de diferencia. Vea si en todo esto cabe la modificación nuestra *año más ó menos*: y la otra repetida *por allí muy cerca*: las cuales con mala fé suprimió. Y vea en esa misma pág. 27, tom. 2.º, pues la ha citado él mismo en la primera línea y siguientes, otro nuevo ejemplo de su poca legalidad en habernos imputado que hicimos rey en propiedad á Abdelmelik, habiendo llamado allí á él y á los demás *gobernadores árabes, que, aunque con nombre de reyes, gobernaron á España por los califas de Arábia* por treinta y siete años y algunos meses, según el Cronicón de San Millán.

17 Dice en la misma pág. 93 *que antes de averiguar el tiempo en que sucedió la despoblación del Pano, quiere advertir algunos yerros que comete el Investigador en la cuenta de los años de los árabes, comparados en los nuestros*. Los yerros que se le antojan son: que en nuestras pág. 270 y 317, tom. 1.º, pusimos la entrada de Abderramán I en la egira ó año de los árabes 142, el cual dijimos correspondía al año de Jesucristo 755. Y añade: *este cronista se engaña; porque á la egira 142 sale el año 759, y el año 755 corresponde á la egira 138*. Y luego pasa en el mismo cómputo, que supone de la egira, á condenar de yerro el haber dicho nosotros que la egira 172, en que señalamos la muerte de Abderramán I, corresponde al año de Jesucristo 785, y dice no es sino año de Jesucristo 788.

18 Dos cosas son de notar aquí en el P. Laripa: la suma confianza de su saber, en fuerza de la cual graniza tan despejadamente pesadumbres; y el definir sin prueba alguna materia controvertida entre los escritores con tanta variedad y oposición, como el ajustamiento de la egira de los árabes con las eras de César y años de Jesucristo. La corrección que hace el Padre diciendo que la egira 142 corresponde al año de Jesucristo 789, estriba en la opinión de los que ponen el primer año de la egira en el de Jesucristo 622. Pero qué firmeza tenga es to, dejésole el Padre en el tintero; y supúsole, como suele, por no cansarse, como si sobre el caso no hubiera muchas y encontradas opiniones. Y como si no acabara de querer defender á D. Juan Briz y Blancas, aunque con el falso testimonio ya visto, diciendo: *que un historiador cumple con su obligación acomodando su dictamen al de escritores que merecen crédito en materias probables*. Y es lo bueno que allí para el punto de Abdelaciz no hay escritor alguno, aquí hay muchos y graves y antiguos para negar que la egira comenzase el año de Jesucristo 622. Y con todo eso, aquí condena y allí absuelve, que es singular modo de judicatura. Pero llegando al caso: aquella egira ó año arábico 142, en que señalamos la entrada de Abderramán I, muerto ya Jusuf, y con universal reconocimiento de todos los mahometanos de España, y no como el P. Laripa falsamente nos imputa, la pusimos por autoridad del Arzobispo, que lo dijo así en el cap. 18.º de la Historia particular que escribió de los árabes: y se le citamos en aquella misma página nuestra 270, tom. 1.º, con que nos conviene.

19 Y para aclarar su impugnación (que las que nos hace no han menester más que aclararse para derribarse) tres cosas puede dudar

aquí. La primera: si dijo eso el Arzobispo: la segunda, si nosotros interpretamos bien allí mismo por aquella egira 142 el año de Jesucristo 755, según la mente del mismo Arzobispo: y la tercera, si en hecho de verdad este año de Jesucristo 755, de entrada de Abderramán en el reino, ya en paz obtenido, se erró por el Arzobispo y por nosotros, que le seguimos. Y consiguientemente, si está también errado el año 785 que señalamos de muerte á Abderramán I, interpretando así la egira arábica 71, que le señaló de muerte el Arzobispo aunque con diferencia de año más ó menos, como lo advertimos en la pág. 27, tom. 2.^o, y queda visto en el número anterior. Véalo ahí todo comprendido; pues de reinado y muerte de Abderramán nos pide cuenta el P. Laripa. ¿Hay más cuenta que pedir? Pida y se le dará.

20 En cuanto á lo primero, si dijo tal el Arzobispo, vaya y véalo en el lugar que se le citó. Pero porque no se canse, se le exhibe á la margen el testimonio. En cuanto á lo segundo, de si nuestra interpretación del año de Jesucristo 755, por la egira 142, es legítima, según la mente del Arzobispo, solo podrá dudar quien no le hubiere leído, ó le hubiere leído perfuntoriamente. El Arzobispo en la Historia de los árabes ¹ no corre con la opinión de los que señalan el principio de la egira arábica el año de Jesucristo 622, sino manifiestamente con la de los que le señalan cuatro años antes, en el de 618. Vese claro; porque señala el principio de ella el año séptimo del imperio de Heraclio, que corresponde al 618 de Jesucristo. Con la misma nota del séptimo de Heraclio, y otra aún más fija y más sabida, de la era de César 656, que es el año dicho de Jesucristo 618, señalaron el principio de la egira el Obispo de Badajoz, Isidoro, y el escritor de aquella Historia antigua, que S. Eulogio, mártir, ² dice halló en la peregrinación de Pamplona, estando en el monasterio de San Salvador del Leire, y exhibe un trozo de ella perteneciente á la predicación del falso Mahoma.

21 Es tan cierto esto que decimos de que el arzobispo D. Rodrigo comenzó á contar la egira arábica desde el año 618 de Jesucristo, que Ambrosio de Morales en el discurso de los años de los alárabes, desechando otra tercera opinión de los que les dán el principio el año de Jesucristo 613, añade: *yo, como he dicho, tengo por más cierta la cuenta del arzobispo D. Rodrigo en la Historia particular que escribió de los alárabes: y pone este año del principio de Mahoma y primero de los alárabes, cinco años adelante, en el de Nuestro Redentor seiscientos y diez y ocho. Y esto seguiré siempre.* Y porque sea individual el desengaño, lea en Ambrosio de Morales en el libro 13.^o, cap. 17.^o, donde, hablando de esta entrada de Abderramán,

1 Roder. Tolet. in Hist. Arab. cap. 18. Et ipse (Juceph) eredis Toleti, ut in prasidio liberari, à quibus vitam speraverat, est occisus, etc. incontinenti Abderramán dominio se dederunt. Et tunc Regno in Hispaniis confirmato, Amiramomoni statuit se vocare, anno Arabum centesimo quadragésimo segundo,

2 S. Eulog. Martir. in Apologjico Martirum. Exortus est namque Mahomat heresiarches tempore Heraclij Imperatoris, anno imperij eius septimo currente, Era DCLVI.

dice: *la entrada de este moro en España pone el Arzobispo en el año 142 de los alárabes, y por lá disminución de sus años viene á ser el año de Nuestro Redentor setecientos y cincuenta y cinco ó cincuenta y seis.* Y es cierto que el que advirtiere que nuestros años solares exceden cada uno en once días á los lunares de los árabes, hallará inclinado sin duda á esta misma opinión el escritor del Cronicón de S. Millán. Pues la era 752, ó año de Jesucristo 714, que señala de la pérdida de España y derrota última del rey D. Rodrigo á 11 de Noviembre, contó ya por *año centésimo de los árabes*, como se ve expresamente en él. En el mismo año de Jesucristo 618 señalan el principio de la egira los Anales Complutenses. En el mismo también los Anales Compostelanos. Mire si tiene valedores la opinión, y mire cuáles.

22 Vea de paso el P. Laripa si fué bien meterse á definir sin prueba materia tan dudosa, y en que hay tantos y tan graves y tan antiguos escritores en favor del principio de la egira, año de Jesucristo 618, y cuatro antes del de 622, que como cosa llana supone, y de muy confiado dice pesadumbres. Quizá no las dijera si hubiera reconocido la dificultad. Pero hasta que se metan mucho, no sienten las espinas, sino los de cutis delicado. Voy á la conclusión. Al P. Laripa, que cuenta la egira desde el año 622, le parece que la señalada por el Arzobispo 142 trae el año de Jesucristo 759. Pues comiécela con el Arzobispo cuatro años antes, el de 618, y en la misma egira 142, habrá de quitar cuatro años de los 759 que por su cuenta le dá. Pues, P. Laripa; si de nueve quitan cuatro, quedan cinco. Vea ahí el año 755 de Jesucristo de entrada ya pacífica, y, muerto Jusuf, de Abderramán en el reino, deducido legítimamente de la cuenta que lleva el Arzobispo, y sirviendo, sin quererlo, para el ajustamiento cabal su misma impugnación.

23 Vamos á la última retirada, á que puede acogerse el P. Laripa: de decir que aquella entrada de Abderramán el año 755 y la muerte al de 785 están erradas en hecho de verdad. Esa retirada ya quedó ganada en aquella misma página nuestra 23, tom. 2.º, con que nos conviene, donde se le probó con la exactísima cuenta que el escritor del Cronicón de S. Millán lleva desde la entrada de los árabes-hasta el año 883, en que escribía por Noviembre, apurándolo todo con suma diligencia, gobierno por gobierno, reinado por reinado, por años, y por meses, que la muerte de Abderramán I siempre salía el año de Jesucristo 785, ora bajase con la cuenta desde el año de la pérdida de España 714, contando los treinta y siete años y medio de varios gobiernos y los treinta y tres de reinado que dá á Abderramán, ora subiese desde el año de treinta y dos de reinado de Mohamad, tercer nieto de Abderramán I, que dice corría por Noviembre del año de 883 de Jesucristo: y sumando los setenta y seis años y medio que señala de reinados á los progenitores de Mahomad, hasta tocar en la muerte de Abderramán I. Esto era lo que el P. Laripa había de impugnar; y lo que no hizo. Porque tiene siempre esa buena costumbre de saltar los pantanos y huír las dificultades. Y

acogiese á la cuenta de la egira de los árabes, incierta y poco segura por la variedad y suma oposición de opiniones, y tantas en número, que el P. Mariana, que quiso apurar el caso, dijo era cosa sin fin el haber de contarlas todas. Y Zurita en los Anales, lib. 1.º, cap. 7.º, se vió obligado á llevar otra, sobre la cual el P. Laripa en su página 319 le quiere notar erró ocho años.

24 Mas diré acerca de esta variedad y oposición por muchas observaciones que tengo hechas, que no solo se oponen unos escritores á los otros, sino los mismos consigo mismos, fluctuando y vacilando en la cuenta de la egira, y acomodándose y dejándose llevar ya de ésta, y ya de aquélla. Y no cualesquiera escritores, sino los de primera autoridad en la materia. Lo cual no imputamos á descuido de ellos, sino á inconstancia de los mismos árabes, nación de poca policía, en especial á los principios, y que observó tarde y con poca uniformidad este punto del principio de la egira. Y en cuanto á ella, aconsejaremos no insista mucho ni pise con firmeza en ella al que quisiere hacer demostraciones cronológicas y afinar la consonación de los tiempos; porque es suelo movedizo, y tan poco seguro, como la nación que la introdujo: sino que tome de escritores exactos del mismo tiempo, ó muy cercano, las eras de César ó años del Nacimiento de Jesucristo, que son principios más fijos y seguros.

25 Con ellos se hizo allí la demostración. Y pues huyó el encuentro, haciendo del que no la veía, se le volverá á proponer aquí con los mismos principios, á que no podrá repugnar. No se puede negar que Abderramán II, biznieto del primero, murió el año de Jesucristo 852, hacia mediado Septiembre; acabando de pronunciar que se quemasen los cuerpos de los santos mártires Emilia, Jeremías, Rogello y Serviodeo, que desde la galería alta del Palacio de Córdoba vió pendientes de los palos en los que había mandado poner á 15 y 16 de Septiembre de aquel año por testimonio de S. Eulogio, mártir, que lo estaba viendo, y celebra la Providencia de Dios, que quitó súbitamente el habla al tirano que pronunció tan impío decreto, y aquella misma noche arrojó su alma á las llamas eternas antes que se acabase la hoguera de los mártires. Ese testimonio tomado de S. Eulogio en el Memorial de los Santos, libro 2.º, capítulo 16.º, se le exhibió en nuestra página 22, tom. 2.º

26 Parece basta para que quede asegurado este principio, la calidad de tal testigo. Pero si al P. Laripa le pareciere sean dos, añada al escritor del Cronicón de S. Millán,¹ que escribiendo por Noviembre del año de Jesucristo 883, dice corría entonces el año treinta y dos del reinado de Mahomad, hijo y sucesor inmediato de Abderramán II. Y es puntualísima la consonancia. Porque desde mediado Septiembre corría yá el año treinta y dos de Mahomad, si murió su padre Abderramán por mediado Septiembre del de 852, como señaló S. Eulogio. Pues vaya subiendo con los años de reinado que el au-

1 S. Mill. Chron. ad Eram. 921. Mahomad tricesimum secundum Regni peragit annum.

tor del mismo Cronicón va dando á Abderramán II y á su padre Aliatán, y á su abuelo Hixén, hasta tocar en la muerte de Abderramán I, padre de Hixén, y hallará que son treinta y dos y tres meses (en el tomo Alveldense de los concilios seis son los meses) á Abderramán II. A su padre Aliatán veinte y seis años y seis meses. A su abuelo Hixén siete años y seis meses. Pues vaya distribuyendo estos sesenta y seis años y medio que resultan por los reinados. Y habrá de comenzar el de Hixén en el 785. Y consiguientemente en él mismo señalar la muerte de su padre Abderramán I para tocar con ellos en el de 852 de la muerte del segundo, de que no se puede dudár, y se le ha probado con la autoridad irrefragable de dos testigos presentes, y de tal calidad, no por egiras arábicas, vagas y poco seguras, sino por años cristianos y eras de César, en que ellos mismos vivían, y no podían ignorar.

27 Y en cuanto á este punto de la muerte de Abderramán II, año de Jesucristo 852, consueña también Georgio Elmacino, según la cuenta que lleva de él Tomás Erpenio, su traductor y comentador. La misma suma de años hallará en el arzobispo D. Rodrigo entre la muerte de Abderramán II y la del I, aunque con alguna ligera diferencia en la distribución de ellos. Y en ella merece singular crédito el escritor del Cronicón de S. Millán, además de su antigüedad y exacción general en todo por particular que puso en estas computaciones, que emprendió para descifrar el tiempo de cumplimiento de una profecía, que andaba válida entonces en España, de la disminución de los moros en ella, y es creíble le encargase la averiguación el rey D. Alfonso el Magno, cuya corte seguía, y en cuyo año 18.º de reinado escribía, como en el mismo se ve. Y un escritor que emprende por causa semejante apurar los tiempos, y cayéndole tan cerca, vale por muchos, que aunque exactos en cosas menudas, no apuran tanto. Y vea el P. Laripa si á tal demostración tiene otra igual siquiera que oponer. Y si la tiene, ni disimule la nuestra, ni calle la suya, é intente siquiera la refutación y no suponga lo que había de probar.

28 La que aquí añade, que no pudo Abderramán I entrar á reinar el año 755, porque en el siguiente entró á reinar su padre Moabia, y reinó un año antes que el hijo, por lo cual cita á D. Gaspar Ibáñez, Marqués de Agrópoli en la primera de sus Disertaciones Eclesiásticas, cap. 4.º, número 24, va estribando en cimiento falso. No hubo en España tal rey Moabia. Pero ese yerro le habremos de perdonar, porque nos le perdonen también á nosotros, que caímos en él en nuestra pág. 317, tom. 1.º, dándole, aunque de mala gana, un año de reinado antes del hijo. La ocasión del yerro disculpa todos. Fué yerro de imprenta de Tomás Erpenio, que en la pág. 101 de las Obras de Georgio Elmacino, en lugar de decir *año 339 entró en España Abderramán, hijo de Moabia, leyó año 139, entró en España Moabia etc.* y dió al padre el reinado que pertenecía al hijo. Pero nosotros revolviendo sobre este mismo reinado, ignorado de todos nuestros escritores, y también de los árabes, como allí mismo notamos, y

que Elmacino no hacía mención de la muerte de Moabia y sucesión por ella de su hijo, contra su estilo constante en los demás, coligimos no podía dejar de haber yerro en el punto. Y reconociendo si acaso había índice de erratas que al principio no sospechamos hubiese en libro tan cuidadosamente impreso, hallamos que sí. Y que á la pág. 101 se enmienda el yerro, leyendo *anno 139 ingresus est Abdalrhamunus, filius Muavia etc.* En el texto latino, y también en el arábigo, con que luego le corregimos, y dejamos advertido en el tomo primero de nuestros Anales dispuesto para darse á la estampa. Y no dudamos de la ingenuidad del Marqués en buscar la verdad, que le corregirá también en reconociendo el origen de él. Y á quien tiene grangeado el crédito de muchos aciertos, duele menos corregir un yerro, y tan ocasionado.

29 El P. Laripa hará lo que gustare. A nosotros nos basta amonestarle con San Ambrosio: *qui secutus es errantem, sequere corrigentem.* Pero no excuso el decirle que para impugnar es especial, y mayor la obligación de más examen, y de no estribar en principio dudoso y que pueda flaquear. Y que es cosa fatal que el P. Laripa, deseándonos impugnar, nunca tope con yerro nuestro, que con verdad pudiera corregir y hacer esa buena obra á nuestro libro y á la causa pública, como tampoco topó con el descuido del núm. 93 de la Congresión 5.^a, en que tradujimos *delante del rey* en lugar de *antes del rey*, que también se le tragó. De donde venimos á colegir que el P. Laripa tiene igualmente las dos habilidades, de aprobador de lo que se yerra y corrector de lo que se acierta.

30 En una cosa sola tiene razón en este capítulo. Y es: el notar-nos de atribuir al abad D. Juan Briz hubiese dicho que la desolación del Pano por Abdelaciz fué el año de Jesucristo 717, no habiendo dicho sino que fué dos adelante, el de 719. Y es así; pero éste es un descuido ligero de pluma. Aquellos dos años más ó menos ni se disputaban ni conducían á la disputa para cosa alguna, sino la distancia grande de tiempo, de haber sido aquel suceso gobernando Abdelaciz ó reinando Abderramán I, hijo de Moabia, como habla la memoria de Abetito, ó Historia segunda de San Voto, con la cual nota de hijo de Moabia la significaron con grandísima uniformidad todos los escritores antiguos, el Cronicón de San Millán, el moro Rasis, Georgio Elmacino, el arzobispo D. Rodrigo, según Morales. Y ni á los escritores francos de su tiempo se les escondió, aunque como extranjeros le alteraron algo el patronímico, llamándole *Abenmauga*. Y lo que dolerá más al P. Laripa, con el mismo de *Abderramán Ibén Mozabia*, y con solo el yerro de la interposición de una letra, mudando en Z la aspiración, con que le llama aquella Historia *Moabia*, le llamó también el Monje, escritor de la Historia Pinatensey haciéndole autor de la desolación del Pano por su capitán Abdelmelik Ibén Keatán, como queda visto. Y también al Príncipe de Viana, D Carlos, le llegó el eco de ambos nombres propios y patronímicos del rey y capitán enviado contra el Pano, aunque algún tanto alterados, como se ve en su lib. 1.^o, cap. en unos ejemplares 4.^o y en otros 6.^o

31 Pero esta advertencia, hecha con verdad de los años, la echó á perder el P. Laripa, llamándole *clara impostura*. Descuido en lo que ni va ni viene, no se llama así, P. Laripa, en especial en el caso presente, en que con la anticipación de los dos años, mejorábamos la causa del abad D. Juan Briz; porque el año 719 consta con evidencia era ya muerto Abdelaciz, y se ve claro. Su padre Muza entró en España al fin del año de Jesucristo 714, detúvose en ella solos quince meses, como uniformemente afirman el obispo Isidoro ¹ de Badajoz, que lo estaba viendo, y el Cronicón de San Millán. Dejó por gobernador á su hijo Abdelaciz, á quiendá aquel Cronicón solos dos años y medio de gobierno. El Obispo tres, y en esta diferencia parece la interpretación natural: tres comenzados y no cumplidos. Y cuando se los quieran llenar, el Obispo le comienza á contar el gobierno dentro de la era 753, que es año de Jesucristo 715, y es muy natural que el padre algunos meses antes de salir de España le dejase ya introducido en el gobierno y como sucesor suyo; con que de cualquier modo en todo el año de 718 ya habían muerto á Abdélaciz por la sospecha de rebelión. Con que enviara muy bien el siguiente 719, después de muerto, ejércitos contra el Pano. Esa es nueva y clara refutación del dicho del abad D. Juan Briz.

32 Vea de lo que ha servido su patrocinio, de empeorar la causa de la parte que quiso defender y dar armas para que salga de nuevo condenada: y vea también cuán lejos estuvo de artificio, sin el cual no hay impostura, nuestra cita por el año 717, en el cual, cuanto es por el tiempo, había cabimiento. Y si para salir de estos lazos se acogiere á la opinión del Marqués de Agrópoli, Marqués ya de Mondéjar á este tiempo y Conde de Tendilla en las Disertaciones, como para el reinado de Moabia, sepa que está aún más cerrado el paso por ahí; porque anticipa tres años la pérdida de España: con que hay otros tres más de imposibilidad en el caso.

33 Pero todo se remedia con disparar *impostura*; venga ó no venga la voz, y añadir el grito hizañero *aquí pide la verdad satisfucción á la narración defectuosa del tiempo*. Generoso grito y á tiempo dado: digno de fiscal revestido de entereza y severidad, y darse con el sobrejejo armado en los estrados enlutados del Areópago por delito tan atroz, como cita de dos años más ó menos, que ni iban ni venían, ni hacían al caso, y estaban tan lejos de dañar, que antes aprovechaban á su parte. Discreto abogado, que, por sacar un ojo al contrario, sacó los dos á su encomendado. Pero si esta censura mereció un tan ligero descuido, que no dañaba, sino que aprovechaba, ¿qué censura merecerán cuatro falsos testimonios tan gra-

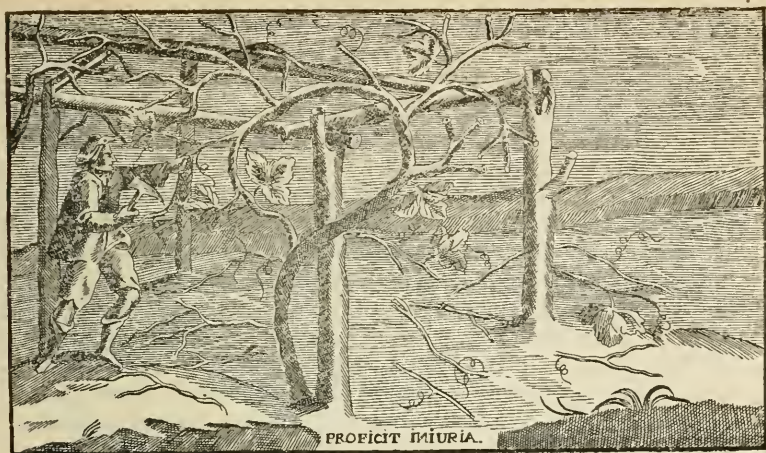
1 Isidorus Pacensis in Chron. Muza expletis XV. mensibus, Principis iussu premonitus, Abdolaciz filium linquens in locum, lectis Hispaniæ senioribus ect. Peridem tempus in Era D. CC. L. III. Ab Ielaciz omnem Hispaniam per annos tres subcensurario iugo pacificans, cum Hispalim divitiis et honorum fastibus cum Regina Hispaniæ in coniugio copulata etc.

Chron. Emilian. Supradictus quoque Muza Ibén Mucier ingressus in Hispania regnavit. anno et mensibus tribus. Ab Ielaciz Ibén Muz regnavit annos duos menses sex.

ves, convencidos en este capítulo? Uno contra el Monje Pinatense, otro contra Blancas y D. Juan Briz, dos contra nosotros, y todos en el hecho de la causa y en la materia misma que se disputaba, fuera de los demás yerros advertidos, que nosotros llamamos impostura, porque no asentamos montaña tan pesada sobre un grano de arena.

34 Sea juez de sí mismo el P. Laripa, careado á este espejo fiel que se le propone. Y el decir que el Monje Pinatense es de mayor autoridad que el escritor de la Historia segunda de S. Voto, ó memoria de Abetito, además de que para el caso le daña, pues es también contra él, váyalo á echar entre los que ignoran las canas y venerable antigüedad de éste, que pudo reconocer las cosas, de que escribe de tanto más cerca, y escribió antes que naciesen las emulaciones nacionales: con que asentó su crédito en esfera superior á la sospecha: la veneración en que le ha tenido siempre su Casa, grabando su escrito para la perpetuidad en todas las memorias públicas de su archivo; su verdad firmísima, en que tantas baterías no han podido descantillar una arena, cuando el otro con ligera fuerza ha abierto tanta brecha, como no ignora, y notó Zurita, y queda ya advertido.





CONGRESIÓN VIII.

Si el abad D. Juan Briz hizo correcciones legítimas al instrumento que refiere la donación de Abetito.

Pasa el P. Laripa en capítulo aparte, y es el quinto, en la página 68 á querer defender que D. Juan Briz Martínez corrigió bien algunos yerros que se le antojan de la escritura de Abetito. Y dice que antes de proponer dichas correcciones quiere corregir un yerro nuestro: y es el que se le antoja de que el conde D. Galindo fundó el castillo de Atarés, pero no el pueblo, que quiere estuviere ya antes fundado. A lo cual queda ya respondido y aclarada la verdad en la Congresion 5.^a, números 110 hasta el 113 inclusive. Y en el número siguiente 114 hasta el 120 inclusive quedó también deshecha otra objeción que quiso hacer contra la escritura de Abetito acerca del Obispo de Pamplona, D. Fortuño, que en ella se menciona. La cual objeción había ya hecho el padre en su pág. 81, y ahora en este capítulo en la pág. 101 la repite, y molestísimamente casi la traslada, ó por olvido de lo que dejaba ya escrito, ó por abultar el libro diciendo lo mismo muchas veces. Y nosotros con deseo contrario de no abultar el nuestro ni cansar al mundo, ni aun con respuesta, que siempre tuvo más justificación que la impugnación, remitimos al lector á los números ya dichos, donde hallará apurada la verdad.

2 Dice el P. Laripa en dicha pág. 98: *el P. Moret, fól. 322, tom. 1.^o, advierte que D. Juan Briz Martínez puso en el extracto 9.^o esta memoria, y en ella varias glosas en la márgen.* No dije tal, sino que el abad D. Juan Fenero puso en el extracto 9.^o la memoria insigne de

Abetito y á sus márgenes varias glosas el abad D. Juan Briz. Y luego en la página 101 dice que hago suposición voluntaria de *que el rey D. García Iñíguez fué á S. Juan de la Peña el año 850*. No dije jamás tal del rey D. García Iñíguez, sino del rey D. García Sánchez. Ni dije que fué á S. Juan el año 850, sino el de 950, ó por allí cerca. Vea ahí tres yerros, que, á ser nuestros, como son suyos, yá el Padre disparara tres *imposturas*: y otros tres gritos en el Areópago pidiendo en nombre de la verdad satisfacción á la narración defectuosa del tiempo, del rey y del copiadador de los extractos. Y con harta más razón aquí; pues el rey que se yerra es el controvertido que quieren introducir los contrarios, y, negándole nosotros, nos le atribuyen afirmado. Y con nueva complicación de yerro nos censura de suposición voluntaria la que, si hubiéramos hecho, decíamos lo mismo que el Padre pretende: con que viene á condenar su misma doctrina. Y en cuanto al tiempo, no es la diferencia de dos años, y que no hacían al caso ni se disputaban; sino de ciento, y que es la materia sujeta de la disputa con el Monje Pinatense. Pero yerros semejantes, en que la intención declarada en otras partes por sí misma hace la corrección, no los cargamos con censuras agrias, ni voceamos como delitos, y los dejamos á los que como el camaleón viven del aire ó de cazar mosquitos.

3 La primera de las notas marginales que el abad D. Juan Briz puso al extracto 9.^o de la memoria de Abetito, y el P. Laripa llama correcciones, siendo desórdenes, con que la confunde y echa á perder es que en frente de aquel texto, donde señala la memoria la persecución de los moros, y haber sido el rey D. Ordoño, vencido por Abderramán, á que señala la era 958, que es año de Jesucristo 920, puso el Abad á la margen: *no está bien esta era. Pienso ha de decir 858 ó más. Porque este caso fué en este año 820*. Y pretende el P. Laripa nesu página 99, disculpar al Abad á quien impugnamos en nuestra pág. 322, tom. 1.^o Y qué está bien hecha esta corrección. Y dice para esto que el abad D. Juan Briz tuvo noticia de los privilegios de los roncaleses. Y que nosotros los exhibimos en nuestro lib. 2.^o, cap. 7.^o, con los sucesos de persecución de Abderramán y jornada de los moros á Tolosa, y que redujimos aquellos sucesos á los mismos tiempos que el Abad. Y que así su corrección tiene las mismas razones de defensa que la corrección que nosotros hicimos del yerro de D. Ordoño muerto, de que hablan los privilegios de los roncaleses.

4 A que se responde: que esto es levantar polvareda para oscurecer la verdad y buscar escape en la obscuridad. Y aquí viene cuadradamente la palabra *impostura* que el P. Laripa nos aplicó mal. Porque nosotros no redujimos los sucesos de que habla la memoria de Abetito á los tiempos y reinados de que hablan los privilegios de los roncaleses, como el Padre nos imputa; sino que distinguimos entre unos y otros sucesos, aunque sean semejantes en algunas cosas. Que la Dialéctica reprueba el inferir identidad de la semejanza y conveniencia en alguna ú otra cosa. Y fuera barajar todas las especies feamente porque convienen en el género. Los privilegios de los roncaleses hablan de Abderramán, Rey de Córdoba, muerto en la

batalla de Olast. La memoria de Abetito de Abderramán, vencedor en Valde-Junquera. Aquéllos de Abderramán muerto, reinando Don Fortuño. Esta de Abderramán que no alcanzó el reinado de D. Fortuño, sino que entró á reinar pasando él y reinando su hermano D. Sancho.

5 ¿Qué importa que ambos convengan en haber hecho jornada á Francia y llegado á Tolosa para confundirlos y hacerlos uno? ¿Son acaso ellos solos los príncipes moros que entraron en Francia y llegaron á Tolosa? ¿Acaso Zama no pereció en el cerco de ella? ¿Ambiza, su sucesor, no penetró aún más adentro de la Francia y pereció con su ejército al paso del Ródano? Si por la semejanza y conveniencia en algún suceso hay licencia para atribuir los hechos de un Abderramán á otro, de un Ordoño á otro, de un Sancho ó García á otro, ¿habrá quien mire á la cara á la Historia? Solo los reyes de nombre singular serán los dichosos en esa cuenta. Además; que como se le dijo en la ya dicha página nuestra 322, tom. 1.º, el abad D. Juan Briz ¹ puso en su Historia, lib. 1.º, cap. 40.º, esta misma derrota de D. Ordoño ejecutada por Mahomad.

6 Con que habrá de corregir el Abad, no solo la Historia segunda de S. Voto, sino también la Historia del Monje Pinatense, que con palabras expresas, que exhibió Blancas, la atribuye á Abderramán. Y también habrá de corregir las actas del martirio de S. Pelayo, escritas por testigo presente: los santorales antiguos de tantas iglesias: al obispo Sampiro, y todas las memorias de la antigüedad y testimonios de los escritores de primera autoridad, citados en el núm 4.º hasta el 11.º de la Congresión 6.ª Pues todos uniformemente afirman fué esta guerra y derrota con Abderramán. Y romper por un Senado tan numeroso, y de tanta autoridad, sin mostrar siquiera un ligero fundamento, y con solo un pienso, que ha de decir es licencia intolerable en la Historia, de corregir el Abad y apadrinar la corrección el P. Laripa. Y habrá de corregir también el Abad su Historia; pues en el lugar dicho señaló por año de esta derrota el de 832, *poco más ó menos*, que así habla: constanding que Mahomad no entró á reinar hasta veinte años después, el de 852, por muerte de su padre Abderramán II, como se vió arriba del testimonio de S. Eulogio y escritor del Cronicón de S. Millán, testigos presentes, el uno á la muerte de su padre y el otro al año trigésimo segundo del reinado del hijo. Y si no corrige su Historia, también habrá de corregir en cuanto al tiempo al Monje Pinatense, que, por dar más antigüedad á su Casa, anticipó cien años esta guerra que ocasionó la nueva forma de S. Juan; pues la puso el año de Jesucristo 820, y el Abad el de 832, poco más ó menos. Vea el lector de juicio sereno si estas licencias son tolerables en la Historia.

7 Y no hay que escudarse con nuestra corrección ó exposición de un yerro que se ingirió en la narración de sucesos pasados, y

1 Blancas de varijs Regni Suprarb. init. senten.

cosas de fuera en el privilegio de roncaleses. La muerte de D. Ordoño en batalla con Abderramán es yerro conocido, y reconocido por todos, de cualquiera de los tres Ordoños que se hable. En yerro notorio, y que lo es para con todos, á cualquiera se dá licencia para la corrección y para descubrir el origen del yerro, y enmendarle, como hicimos nosotros, en el lugar en que nos cita. Pero en que Abderramán III tuvo guerra con D. Ordoño II por los años de Jesucristo 920, y que D. Ordoño fué vencido por él en una batalla, como habla la Historia segunda de S. Voto, ningún yerro hay, sino verdad apurada y comprobada con todas las memorias de la antigüedad arriba dichas, é Historia sabidísima en España, y recibida de todos los escritores exactos de ella y de fuera. Pues ¿quién dió licencia al Abad para alterar y corregir, y lo que á juicio de todo el mundo se puso con todo acierto, ni al P. Laripa para abenarlo; si no es que la tenga, por lo que notamos arriba, de aprobador de lo que se yerra y corrector de lo que se acierta?

8 Lo mismo se dice á la corrección que quiso hacer el Abad alterando en *Iñiguez* el patronímico de *Sánchez*, que constantemente por cuatro veces le dá la Historia segunda de S. Voto al rey Don García Sánchez, donador de Abetito. Y el Abad quiere que todas cuatro veces en lugar de *Sanctionis* se ponga *Eneconis*. Diciendo á la margen: *Eneconis: ita in Historia antiqua*. Y el P. Laripa le defiende con decir que el Abad *retrasó aquellos sucesos al siglo anterior, ajustándose con los privilegios alegados del valle de Roncal*. En cuanto á la corrección del Abad, el lector hallará en nuestra página 323, tom. 1.º y las siguientes, convencidos innumerables yerros complicados cometidos por el Abad en esta alteración del patronímico de Sánchez en Iñiguez, y concluido con muchas escrituras auténticas. Y lo que es más, con reconvenções ineluctables de su misma Historia que el rey que subió dos veces á S. Juan y donó el monte Abetito ni pudo ser D. García Iñiguez, el primero que reinó por su cuenta, que en la nuestra D. Iñigo García se llamó, ni tampoco el segundo, que llaman de este nombre. Y por no repetir y alargar, me remito al dicho lugar.

9 Vengo á lo que de nuevo se añade, que es la defensa del P. Laripa. La cual es mucho peor que la causa, y también le comprende el adagio comun: *malæ causæ peius patrocinium*. El abad D. Juan Briz por todo el cap. 42.º del lib. 1.º de su Historia pretende que el rey que subió á San Juan y donó á Abetito fué D. García Iñiguez II. El P. Laripa defendiéndole, alega que el Abad retrasó aquellos sucesos al siglo anterior, ajustándose con los privilegios de los roncaleses. Con que evidentemente hizo aquellos sucesos del Rey donador de Abetito de los tiempos de D. García Iñiguez I en la cuenta del Abad; y aun esto con mal ajustamiento. Luego alega este abogado y defensor contra todo lo que pretende, y á voces publica en sus escritos su parte. ¡Hermoso patrocinio por cierto y digno de que se la paguen muy bien! La inducción es clara. Porque los privilegios de los roncaleses hablan de dos batallas en que se señalaron y vencieron contra

moros: una en el campo de Olast, que hoy llaman Ollati, reinando D. Fortuño, en la cual fué muerto Abderramán, Rey de Córdoba: otra en el campo de Ocharen, en la bardena Real, llevando la vanguardia en compañía del rey D. Sancho, hijo del sobredicho rey D. Fortuño. Y de esta tiene la fecha el privilegio el año de Jesucristo 822.

10 Vea el P. Laripa cómo se ajustan á esos sucesos aquellos otros de Abetito. El ajustamiento ya se ve no puede ser cabal; pues en los sucesos, de que hablan los privilegios de los roncaleses, no interviene rey alguno por nombre D. García Iñíguez, sino D. Fortuño García y su hijo D. Sancho. Con que la más benigna interpretación del que quisiere defender al P. Laripa en este ajustamiento habrá de ser el decir que habló á poco más ó menos, y á poca diferencia: y que el abad D. Juan Briz retrajo aquellos sucesos de Abetito á los tiempos cercanos á aquellos de que hablan los privilegios de los roncaleses, cuales sin duda son los de D. García Iñíguez I, que nosotros llamamos D. Iñigo García: pues fué en su cuenta padre de D. Fortuño, que venció la de Olast, y abuelo de D. Sancho, que venció la de Ocharen.

11 Con que precisamente cae el P. Laripa en el feo absurdo que se le ha notado: de que pretendiendo el Abad en todo aquel cap. 42.^o que el rey que visitó dos veces á San Juan y donó á Abetito fué D. García Iñíguez II, y expresándolo cien veces, el P. Laripa, para defenderle, le imputa que pretendió era el primero, y alegó en la defensa todo lo contrario de lo que pretendía su parte. Cinco reinados intermedios son no menos los que hay de diferencia: el de D. Fortuño I, D. Sancho I, D. Jiméno y el de su hermano D. García Jiménez, II de este patronímico: y otros tantos reinados dista la defensa del abogado de la pretensión de la parte. El Abad en dicho capítulo, pág. 188, no solo dice que el rey fué D. García Iñíguez II, sino que señala, aunque por yerro, que para el caso presente se tolera, haber sido el acto de confirmación de la donación de Abetito y demás términos á San Juan el año de Jesucristo 883.

12 Vea el P. Laripa qué traza de defensa, de ajustamiento de aquellos sucesos con los privilegios de los roncaleses es ésta. Y vea también, pues señala el P. Laripa en su pág. 27 la muerte de D. García Iñíguez I al año de Jesucristo 802, y quiere que sea el que hizo la donación de Abetito, si resucitó para firmarla ochenta y un años después; pues tantos resultan desde la muerte hasta el acto de firmarla, que el Abad atribuye al D. García Iñíguez, donador de Abetito. Y como nosotros confesamos que lo de la muerte de D. Ordoño se ingirió en aquel privilegio por yerro, confiese el P. Laripa que la corrección del Abad es yerro, y cesará el pleito. Y mientras no lo confesare, no hay para qué abrigarse con nuestra sombra, porque no alcanza á tanto. Ni el corregir un yerro, conocido de todos, es ejemplar que abonó jamás el corregir un acierto, en especial de instrumento tan autorizado, tan antiguo y tan uniforme en todos los libros públicos y ligarzas sueltas de su archivo, que por sí solo tiene la presunción de verdad, mientras no se derriba con demostración contra-

ria: y no se derriba con el dicho desnudo de D. Juan Briz, ó algún otro autor moderno, que son los que se impugnan con aquélla y otras memorias públicas semejantes.

13 Ni se derriba tampoco con el dicho del Monje, autor de la Historia Pinatense, que, aprovechándose de esta memoria de Abetito, y sacando á su obra toda la substancia de ella, casi á la letra, como confiesa el Abad en dicha pág. 188 por dar cien años de más antigüedad á la forma cenobítica y sucesos de su Casa, retrajo cien años la era, que halló uniforme en tantos instrumentos de su Casa, y tanto más antiguos, que él, sin dar razón alguna, porque hacía tan enorme perturbación de tiempo como cien años, ni avisar siquiera que la hacía. Con que descubrió la mengua, poniendo en lugar de la era 958, ó año de Jesucristo 920, que señala la memoria de Abetito á la derrota de D. Ordoño el año de 820, desencuadernado toda la Historia de aquellos tiempos; pues para seguir la consecuencia de este yerro hubo de poner también un siglo más arriba todas las personas públicas que concurrieron con el Rey, ó se mencionan en aquellos actos públicos en San Juan, Reina, Obispo, Conde de Aragón, Abad de San Juan, y lo que perturba indeciblemente la Historia de Aragón, introduciendo por concurrente del rey D. García Iñiguez á D. Fortuño Jiménez como Conde de Aragón, que por aquellos tiempos, no solo le ignoran los instrumentos y memorias de los archivos, sino que le repugnan y excluyen de manifiesto, señalando otros. Y errando también la concurrencia de los otros reyes, de suerte que introduce derrotado en batalla al rey D. Ordoño, año de Jesucristo 820, siendo así que aún el primero de este nombre no entró á reinar hasta treinta años después, el de 850, como consta de su epitafio, del de su padre, del obispo D. Sebastián, concurrente, y que termina en él su obra, del escritor del Cronicón de San Millán, concurrente también, y que terminaba su obra el año décimo octavo de reinado de su hijo, y inmediato sucesor, y del obispo Sampiro, tan cercano.

14 Vea el P. Laripa si halla de estas enormidades en la memoria de Abetito ó Historia segunda de S. Voto, que con tan mortal ojeriza mira. Y mire sin ella el enorme absurdo que le sacamos en la yá dicha pág. nuestra 323, tom. 1.º, si se quería decir que era D. García Iñiguez I el que donó á Abetito, de reinado increíble, y monstruos de largo: y pues se lo imputa ahora al Abad, vea el absurdo que sigue de su defensa, queriendo que el Abad retrajo aquellos sucesos de Abetito á D. García Iñiguez I, ajustándose con los privilegios de los roncaleses. El Abad y el P. Laripa en su pág. 275 señalan á este rey la entrada de reino el año de Jesucristo 758. El Abad en su ya dicha pág. 188 dice que D. García Iñiguez confirma el acto de donación de Abetito el año de Jesucristo 883. Y el P. Laripa, defendiéndole, dice que entendió por D. García Iñiguez al primero. Luego impútale al Abad el ser autor de un reinado que corrió desde el año 758 hasta el de 883. Pues sume, P. Laripa, y hallará que su abogacía imputa al Abad, cuando le defiende, un reinado de ciento y veinte y cinco años, sin lo que reinaría después. No iría mal logra-

do. Y qué diría y qué haría el Abad, si viviera, con monje que tan enorme desbarato le levantó en son de defensa?

15 Ni es disculpa del Abad el decir que siguió al Monje Pinatense en atribuir á D. García Iñíguez, lo que por tantas memorias, antiguas y tan uniformes, y que él mismo cita, constaba pertenecía á D. García Sánchez. Y eso procede, aun cuando el Monje lo hubiese dicho: lo cual en los trozos que de él duran no hemos podido descubrir. Pero aun en ese caso, ¿quién había de corregir á quién? El dicho del Monje á los instrumentos antiguos, y uniformes, ó éstos al Monje?

16 Y si le pareció al Abad, que en oposición de aquellos instrumentos tenía autoridad el Monje para alterar por ella el patronímico *de Sánchez en Iñíguez*, como corriendo uniformes el Monje y los instrumentos, en atribuir aquella guerra y derrota que ocasionó la nueva forma de S. Juan á Abderramán, desamparó á entrambos, atribuyéndola á Mahomad; en especial cuando la atribuyen á Abderramán todas las memorias públicas de España, como está visto? Corrigió lo que el Monje acertó y aprobó lo que erró. Notable forma de juicio: el Monje solo tiene autoridad, y contra los instrumentos, y el mismo Monje junto con los instrumentos y todas las memorias antiguas, sagradas y profanas de España no tienen autoridad? ¿Con qué se hará probanza en este tribunal, donde un testigo solo hace fe contra otro más abonado, y juntos ambos, y otros cien no la hacen? Y ya que siguió el Abad al Monje en atribuir á D. García Iñíguez lo que pertenecía á D. García Sánchez; por qué no siguió al Monje en señalar el tiempo de aquella guerra y derrota? El Monje le señaló el año de Jesucristo 820. El Abad en la ya dicha pág. 188, el año 832 poco más ó menos, que así habla, complicando otro nuevo yerro de introducir reinando ese año á Mohamad, que no entró á reinar hasta veinte años después, el 852, como queda probado de testigos presentes, S. Eulogio, mártir, y el escritor del Cronicón de S. Millán.

17 Y para que vea el P. Laripa, si acaso no la ha reconocido, y vean los demás la justa causa de queja que hemos tenido de la poca legalidad del Abad en exhibir esta segunda Historia de S. Voto, y valerse de ella, y que ha sido muy templada nuestra queja respecto de la causa dada, haremos aquí de paso algunos cotejos de ella, y lo que la atribuye con protesta de que se correrá el velo del todo, si no bastare esta insinuación, que excusáramos á no obligarnos á ella el P. Laripa. El abad D. Juan Briz en el ya dicho cap. 42.º, lib. 1.º, página 188, después de haber puesto por relación de la Historia Pinatense una y otra peregrinación del rey D. García, donador de Abetito, dice así: «toda esta substancia de dicha antigua Historia hallo que »fué sacada casi á la letra de dos privilegios, incluidos en un instru- »mento, el cual se contiene en el Libro Gótico de pergamino, lla- »mado de S. Voto, su data según relación de Antón Beuter, es del »año 889, y no ha de decir si no 883 Facta donatione die Dominica in »codem loco S. Ioanis: regnante Domino Nostro Jesu-Christo. Et ego »servus illius Garsia Ene»conis cum coniuge mea in Pampiloná, etc.

»in Aragonē: sub eius imperio Fortunius Episcopus, etc, Fortunio
 »Ximenones Comes in Aragonia. Y concluye su Historia aquel instru-
 »mento, diciendo que poco tiempo después de esta donación y venida
 »del Rey desde Pamplona á esta Real Casa sucedió su muerte, vol-
 »viendo con la Reina, su mujer, á ella.» Hasta aquí el Abad. Y las mu-
 chas faltas de legalidad con que exhibió este trozo de aquel instru-
 mento, que produce se ven claras, y se rearguyen y comprueban
 de falsas con el mismo instrumento del libro de S. Voto, que exhibi-
 mos entero en la pág. 312, tom. 1.^o y siguientes de nuestras Inves-
 tigungen, y también del Libro Gótico, y de la ligarza 1.^a, núm. 3, y
 de los extractos en todas las cuales partes está uniformemente, y lo
 tiene reconocido el P. Laripa y confesado varias veces, como se vió
 arriba. Vaya cotejando el lector.

18 Imputa el Abad á este instrumento que tiene la calendación el
 año 883, teniendo la era 997, que es año 959, no una sola, sino dos
 veces, y no solo en el libro de S. Voto, sino en todas las demás me-
 morias públicas de aquel archivo: y el P. Laripa lo confiesa y
 pretende así en la petición de Visura de Salvador Calvo, procurador
 de la ilustrísima diputación del reino de Aragón, que se ve en el fólío
 ya citado del prólogo de su libro, por aquellas palabras: *y así en di-
 cho Libro Gótico como en la Historia de S. Voto se halla la era es-
 crita con una D. cuatro CCCC. una L. cuatro XXXX. una V. y
 dos II., que hacen 997.* Dios pague al P. Laripa la buena obra que
 nos hizo en traer este testimonio tan claramente expresado. Y vea
 por él la falta de legalidad del Abad que imputa al instrumento del
 libro de S. Voto el año 883, estando en él con tanta expresión el de
 959, significado por la era 997, en especial habiendo el Abad citado
 en su pág. 117 este mismo instrumento en el Libro Gótico, fol. 97, y
 en la ligarza suelta, como vimos arriba en la Congresión 5.^a, núme-
 ros 35, 36, y 37, y hallándo la era en todos uniforme.

19 La misma falta de legalidad se ve en la misma pág. 117 del
 Abad, donde dice: *demás que consta por escritura auténtica, la cual
 se conserva en el Libro Gótico, fól. 97, y núm. 13 de la ligarza 1.^a,
 que esta elevación y consagración de la nueva iglesia se hizo en el
 año ochocientos cuarenta y dos, nueve ó por lo menos siete después
 de la muerte del rey D. Sancho.* Esta es también clara impostura.
 Porque así el Libro Gótico, en el fól. 97 que cita, que es el mismo de
 que nosotros sacamos y exhibimos esta memoria, como la ligarza y el
 libro de San Voto señalan uniformemente la retirada de aquellos
 cristianos á San Juan, con cuya ocasión se hizo la ampliación y cons-
 sagración de la iglesia en la era 958, ó año de Jesucristo 920, y el Pa-
 dre Laripa lo tiene reconocido así varias veces. Y también refiere
 aquella Historia que este suceso fué reinando D. Sancho García. Y el
 Abad le pone 9 ó 7 años después de su muerte, y en el año 842, que
 es el mismo en que el rey D. Iñigo Jiménez trasladó á Leire los cuer-
 pos de las santas vírgenes Nunilona y Alodia, como consta de la mis-
 ma escritura de translación y donación.

20 Pero volviendo á la fecha de la confirmación, como la sacó el

Abad, hay en ella, además de lo dicho, todas estas imposturas que imputa al dicho instrumento, el decir *Garsea Eneconis*, repitiendo cuatro veces *Garsca Sanctionis*: y porque el nombre de la Reina, su mujer, descubría la falsedad de atribuir este acto al rey D. García Iñiguez, calló el nombre de la reina Doña Oneca, que el instrumento expresa, *cum Coniuge mea Oneca*. Y porque se descubría esta misma falsedad, de expresarse la sede del obispo de Pamplona, Don Fortuño, porque en aquel año lo era D. Jimeno, como consta del cotejo de muchas escrituras de los reinados de D. García Iñiguez y su hijo D. Fortuño el Monje, de los archivos de la Catedral de Pamplona, Leire y S. Juan, suprimió también y calló la sede de D. Fortuño en Pamplona, expresándola el instrumento *sub eius imperio Episcopus Fortunius in Pampilona*. Y porque había menester para los encajes de su Historia que el rey D. García Iñiguez muriese luego después de este suceso, le imputa al instrumento, que lo dice así, y de vuelta á Pamplona con la Reina, su mujer, no hablando palabra acerca de estas cosas aquel instrumento, ni en el Libro Gótico ' y fól. 97, que cita, ni en el de S. Voto, ni en las ligarzas, ni en los extractos, como se ve del mismo exhibido enteramente por nosotros en la dicha página nuestra 312, tom. 1.º, y reconocido tres veces por el P. Laripa por copiado sin más ni menos.

21 Otras imposturas, hechas al mismo instrumento, se ven derramadas en la Historia del Abad. En el lib. 1.º, cap. 14.º comienza el Abad el capitulo, diciendo: *los dos autores que escriben la Historia de estos sucesos (Voto y Felix) solo dejaron advertido que por su muerte hicieron gran sentimiento los pueblos, juntándose para darles honrada sepultura*. En el escritor segundo ni rastro ni palabra hay de este común sentimiento, ni juntas de pueblos para darles sepultura; sino que *edificaron en aquel lugar celdillas y permanecieron en él felizmente hasta el fin de sus vidas, y dejaron, según se dice, algunos varones honestos que les sobrevivieron, conviene á saber: á Benedicto y Marcelo, etc.* Así como no hay palabra acerca de estas cosas en el escritor segundo de la Historia de S. Voto, tampoco la hay en Macario, que la escribió primero; sino antes todo retiro y haber vivido y muerto en él sin comunicación de los pueblos. Y en ninguno de los dos se ve tampoco rastro de juntas de electores, exhortaciones, ni elección de rey, ni ampliación de iglesia por él, ni entierro suyo en él, ni cosa alguna de tantas, como muchos siglos después se han derramado, y el Abad á la sorda y con una tácita atribución va cargando como por cuenta de ellos.

22 En la pág. 117 tratando de aquellos cristianos que se tiraron á S. Juan por la guerra y ampliaron la iglesia, y se consagró por el obispo D. Iñigo de Aragón, y se hizo la elevación, dice: »fué el

1 Lib. Golph. I.aa. etc. S. Voti, etc. lig. 1. núm 3 et. Extracto 19. Inibi cellulas sibi construerunt et usque ad finem vite huius feliciter ibi permansurunt, et superstites, ut ferunt, quosdam viros honestos dimiserunt, scilicet Benedictum, et Marellum, etc.

»número de los que en ella se recogieron de seiscientas personas
 »de valor, y cuenta, según que se halla escrito en nuestra Historia
 »General y en la segunda de S. Voto, que es mucho más antigua,
 »escrita en letra gótica. No dice tal la Historia segunda de S. Voto,
 ' sino que »algunos pocos cristianos, huyendo de los sobredichos
 »villajes, llegaron á la dicha cueva, y morando allí, fabricaron con
 »más ensanche la iglesia en honra de S. Juan Bautista, y trasla-
 »daron el cuerpo del ya dicho Juan Ermitaño, y le pusieron en una
 »pequeña tumba entre los dos altares, conviene á saber; el de S. Juan
 »Bautista y el de los santos Julián y Basilisa, poniendo encima la
 »piedra dicha.

23 ¿Dónde hay aquí seiscientos cristianos, sino pocos cristianos de aquellos villajes? Ni dónde *de valor y cuenta?* Ni dónde *que elevaron los cuerpos de los santos ermitaños que fundaron á S. Juan:* que en el título del capítulo 27.º, del lib. 1.º, propone, y aunque no con igual expresión, á la sorda, y con sùtilartificio, va poniendo por cuenta de ambas Historias, la Pinatense, que llama general, y la segunda de S. Voto, y es otra nueva impostura? De esta ya se ve no hay palabra más de que trasladaron el cuerpo del santo ermitaño Juan, y que nada habla de translación de los santos hermanos Voto y Félix. Y el mismo silencio se ve en la Historia General ó Pinatense, como se ve en Blancas, en el trozo que trasladó de ella de estos sucesos. La cual en este mismo lugar quiere corregir ó echar á perder al Abad. Pues, acertando ella y siguiendo con acierto en esto á la de S. Voto, en llamar *Abderramán, Rey de Córdoba* al movedor de aquella guerra que ocasionó estos sucesos, dice el Abad no fué *sino el moro Muza, á quien por yerro de cuenta llama Abderramán esta Historia, ó no está bien sacado el nombre del moro:* y le hace matador de nuestro rey D. Sancho I, como si alguno de nuestros reyes Sanchos pudiera, ni con muchos años, haber concurrido con D. Ordoño I, en cuyo reinado se sabe fueron todos los sucesos de Muza hasta la muerte que le dió la batalla del monte Laturce junto á Alvela.

24 Estas son las correcciones que hizo el Abad á la Historia segunda de S. Voto, que tiene reconocida tantas veces el P. Laripa en todos aquellos instrumentos, de los cuales la exhibimos; sin que acerca de su traslado fiel nos haya movido, ni en una palabra si quiera, pleito quien tantos nos mueve en cosas menudísimas. Si es corregir imputar falsamente á un escritor gravísimo tantas cosas que no dijo, véalo el lector. Y si no bastaren estas advertencias para templar quejas injustas contra quejas tan justas, como las que de casos semejantes se debían tener, obligara el P. Laripa á que se haga ó se exhiba el examen más cumplido de éste y de otros instrumentos

1 Lib. Goth. ibidem. lib. S. Vot. li. 1.º num. 3.º Extract. 19. Fugientes vero pauci Christiani ex supradictis viculis pervenerunt ad supra dictam speluncam. Et ibi morantes fabricaverunt ampliore[m] Ecclesiam in honorem Sancti S. Iohannis Baptiste: etc. transtulerunt Corpus supra facti Iohannis Ieremite, etc. posuerunt in tumba parvula inter duo altaria, scilicet Sancti Iohannis Baptiste, etc. SS. Iuliani, etc. Basilis e, ponentes supra fatum lapidem desuper.

de los muy capitales de la Historia. Dijimos lo que bastaba para ordenarla, pues es bien público: si no bastare, daráse más á la necesidad en que pone el agresor; y será por cuenta suya. Pues la queja justa, que se pretende ahogar con el nuevo agravio, adquiere nuevo derecho para esforzar el grito.

25 Entre las demás reconvenções que hicimos al Abad para probar que el rey donador de Abetito fué D. García Sánchez y no Iñiguez, una fué en nuestra pág. 324, tomo I.º, el decir que aquel instrumento de Abetito, ó Historia segunda de S. Voto, le llama *hijo de la reina Doña Toda*: nota que le compete á D. García Sánchez, y no puede á D. García Iñiguez, hijo del rey D. Iñigo Jiménez y de la reina Doña Oneca, la conocidísima en los privilegios y breviaros antiguos por la translación que solicitó y dispuso de las santas mártires á Leire. A que añadimos: *que el hacer algunos autores modernos casado dos veces el rey D. Iñigo con Doña Teuda y Doña Oneca, y el confundir los nombres promiscuamente en una misma mujer, como hace el Abad, es antojo voluntario, sin comprobación de instrumento alguno, ni escritor cercano, siquiera algo, á aquellos tiempos.*

26 A esto responde dos cosas el P. Laripa en su pág. 100. La primera, diciendo: *pero negando la autoridad de la escritura que nos cita, no infiere cosa alguna legítimamente contra nuestro dictamen.* No es esta vez sola la que tuvo osadía para negar abierta y rasamente la autoridad de este instrumento de la Historia segunda de S. Voto: en la página siguiente usa del mismo estilo de negarle la autoridad: y atropellándola y pisándola, porque le debía de embarazar, busca salida y escape de los argumentos: y un monte tan grande de dificultad le pareció que con sola la audacia y torcer el rostro al *qué dirán* se hacía paso llano. Desde el principio, en que le vimos mirar con tanta ojeriza á este instrumento, y buscarle con tanta ansia algún resquicio por donde prohijarle algún pequeño yerro, aunque sin fruto, recelamos había de llegar el P. Laripa á este extremo de perderle el respeto á cara descubierta y librarse de una vez del tormento continuo de sus reconvenções: como el que, atormentado de su conciencia, rompe por el respeto de ella y abiertamente la niega los primeros principios y dictámenes de la razón natural con que á cada paso le está reconviendo.

27 Insigne animosidad, P. Laripa, negar rasamente la autoridad y perder el respeto abiertamente á la Historia segunda de S. Voto. Hazaña nueva, y no de otro. El Monje Pinatense la estimó tanto, que sacó á su Historia la substancia de ella en varios trozos casi á la letra, como decía poco há el Abad, y verá cualquiera del cotejo. El Abad hizo igual estimación de ella, llamándola *mucho más antigua* (que la general) y *escrita en letra gótica*, á que tanto y sin razón repugna el P. Laripa. Y quedan vistos otros muchos testimonios en que la llama *escritura auténtica, instrumento auténtico*, así en el Libro Gótico como en el de S. Voto y la ligarza. El escritor de ella llamó. Blancas escritor vetusto, y al códice en que se contiene *códice*

pervetusto.¹ Ella ha sido conocida de pocos por las causas dichas. Pero de los que la han conocido, y citan, ninguno ha dejado de citarla con veneración. Esta gloria quiso singular para sí el P. Laripa, de ser el primero que la perdió el respeto.

28 Pero ¿qué consigue con esto? Cuanto es de su parte, y si el juicio maduro de los que leen su libro no lo resiste repeliendo la sugestión, dos gravísimos daños. El primero: desautorizar muchas de las antigüedades de la Real Casa de S. Juan, que todos teníamos recibidas, y algunas también comunes del Reino: el segundo; desautorizar universalmente su archivo. El primero, porque muchas de aquellas antigüedades, como en base firme, solo estriban en esta Historia segunda de S. Voto. Porque la fábrica de la fortaleza del Pano y destrucción de ella, cuándo y por quiénes, el hallazgo del cuerpo del santo ermitaño Juan y su translación, la fundación de Atarés, la retirada de aquellos cristianos y causa de ella, la ampliación de la iglesia y consagración de ella por el Obispo de Aragón, D. Iñigo, que se ignoraba, forma cenobítica introducida, elección y sucesión de los abades Transirico y Jimeno, primitiva donación de los términos propios de S. Juan y monte Abetito, causas y circunstancias honoríficas de ellas, sucesión de los reyes y condes que se mencionan por ningún caso se hallan en la Historia primera que escribió Macario.

29 La Historia del Monje Pinatense, que llaman general, es muy moderna para que pueda hacer fé incontrastable respecto de aquellas antigüedades tan distantes. Y como quiera que acerca de estas antigüedades el Monje Pinatense las exhibió trasladándolas casi ad verbum de la Historia segunda de S. Voto, yá se ve que, derribando la autoridad del instrumento antiguo que sirvió de original, es fuerza que también caiga por tierra la autoridad de la copia moderna que de él se toma. Con que todas aquellas antigüedades las deja el P. Laripa en miserable estado. Porque al que las quisiere mantener con la fé de este instrumento tan autorizado y testimonio de los que estriban en él, con el ejemplo del P. Laripa le responderá el contrario con el despejo de su misma cláusula: *negando la autoridad de la escritura que nos cita, no infiere cosa alguna legítimamente contra nuestro dictamen*. Y que demolida la base, cae por tierra cuanto estribaba en ella. Y que no es el primero que así responde, ni lo dice sin ejemplo, que hace parezcan lícitas las cosas, según lo de Tulio: *cuæ cum exemplo fiunt, licere videntur*. Y que este buen ejemplo dió no menos que un monje, hijo de la misma Casa, interesado en la autoridad de aquel instrumento y verdad de las antigüedades de ella en él contenidas. Y que lo que pronunció el hijo nadie debe extrañarlo del extraño.

30 Y dicho esto, P. Laripa, ¿qué haremos? A dónde recurriremos por pruebas de aquellas antigüedades? Gauberto, Blancas y D. Juan

Blancas sub 2. Interreg.

Briz nacieron ayer para tan grande antigüedad. Fuera de que estos mismos para última seguridad de muchas de aquellas antigüedades recurren á esta misma Historia segunda de S. Voto; y como en piedra fundamental, en ella estriban. Cuando muchos estos añaden el citar al Monje Pinatense. Este estriba en cimientto deruido por mano del P. Laripa. ¿No ve que todos van rodando unos sobre otros y que los envuelve miserablemente en la ruina? El mismo estrago es de todo el archivo de S. Juan universalmente.

31 Esta Historia segunda de S. Voto, ó memoria de la donación de términos y monte Abetito es el instrumento más autorizado de aquel archivo. Por lo menos ninguno más, y será raro el que le iguale. Como tal le consignó aquella Casa y le quiso dar la perpetuidad, poniéndole en libro tan antiguo como el que llaman de San Voto, en que recogió los privilegios más principales de los reyes y bulas pontificias, y como la flor y substancia de todo el archivo. Como tal le puso también en el Libro Gótico de tan insigne antigüedad. Como tal se ve en repetidas ligarzas, que, cuando quiera meter á cuestión, si son de letra gótica la que produjo, y la que con tan maravilloso artificio escondió, no puede negar son de insigne antigüedad. Como tal le sacó á los extractos el abad Fenero. Como tal le mencionan y calendan los Indices, y en todas partes con maravillosa uniformidad, que sola bastaba para persuadirse á lo que repugna; pues en lo falso no suele haber tanta uniformidad. Como tal le siguen y citan cuantos le han visto hasta el P. Laripa.

32 Pues si instrumento tan sagrado y autorizado de aquel archivo no tiene autoridad, ni hace fé, ¿qué otro instrumento de aquel archivo la hará? ¿Qué otro podrá producir en juicio aquella Real Casa en sus pleitos, ni el historiador para la verdad y crédito de sus escritos? ¿Ni el señor, ni el caballero, ni la comunidad, ni el pueblo compulsará para probar su sangre, sus honores, sus derechos, si quedan todos desautorizados con el ejemplar mayor de éste? ¿En qué hijo de la misma Casa absoluta y abiertamente abandonó su autoridad sin alguna modificación ó restricción? No ve que á todos está amenazando la sentencia de Jesucristo: *si in viridi ligno id faciunt, in arido quid fiet?* Pero la segur airada del P. Laripa con aceros de impugnación, y mucho más yerro de las memorias de la antigüedad, y consecuencias no previstas, verde y seco, todo lo lleva. A aquella Real interesada en todas aquellas antigüedades y autoridad de su archivo, y también al Reino, á quien alcanza en mucha parte el mismo interés, pertenece mirar en el remedio del mal estado en que las deja el P. Laripa con la mucha cólera de su impugnación, que por ajar y descomponer la vestidura ajena, descompuso de contado y mucho más la suya.

33 Lo segundo que responde á la reconvencción hecha de ser hijo de Doña Toda el rey donador de Abetito, es: que también D. García Iñiguez tuvo por madre á una señora llamada Doña Toda, mujer de D. Iñigo Arista, y que del nombre de esta reina se acuerdan Zurita, Garibay, Blancas y otros. Que Garibay casó dos veces al rey

D. Iñigo con Doña Iñiga y Doña Toda. Que blancas dió ambos nombres de Toda é Iñiga á una misma reina. Que el Abad no hizo más que referir las opiniones, sin adherirle á alguna. Que el P. Moret no tiene qué extrañar los dos nombres de una misma reina, pues en la pág. 85, tom. 2.º, dice que la reina, mujer de D. García Sánchez, tuvo tres nombres, Teresa, Iñiga Endregoto por nombre propio, sobrenombre y patronímico.

34 En esta respuesta se envuelven muchas cosas absurdas. La primera de inconsecuencia manifiesta y repugnancia del P. Laripa consigo mismo. Y esto no á larga distancia, sino á vuelta de oja; pues es ésta en su pág. 100 y la siguiente. Para defender al Abad había querido ladear la donación de Abetito y sentido en que habló el Abad hacia D. García Iñiguez I y hacia los tiempos de que hablan los privilegios de los roncaleses, ajustándose con ellos. Aquí yá llaman á D. García Iñiguez el donador de Abetito, hijo de D. Iñigo Arista y de Doña Toda ó Iñiga, con que ineluctablemente se hace yá D. García Iñiguez II, y restituye al Abad el sentido que malamente le había quitado á la vuelta de la hoja anterior. Hizo bien que el restituir á prisa siempre fué consejo saludable. Lo segundo los autores que cita nombran á esta reina Theuda, no *Tota*, como en latín se pronuncia, y en romance vulgarmente pronunciamos *Toda*; y *Theuda* y *Tota* son diferentes nombres. Y para hacerse promiscuos, no hay fundamento, y se ve claro. Porque de la *Tota* cierta é indubitada son innumerables los privilegios que hay en los archivos de San Millán, Leire, San Juan de la Peña, Catedral de Pamplona, Irache, Alvela. Y constantemente se llama siempre *Tota* y nunca *Theuda*. Lo cual parece imposible si fuera nombre que promiscuamente se pronunciara.

35 Lo tercero: 'Zurita y Garibay en los lugares que los cita no afirman, sino refieren lo que algunos habían dicho acerca de esta reina por nombre Teuda, y sin nombrarlos, que es una señal de lo poco que estimaban su dicho. Zurita parece lo atribuye á los que dedujeron el nombre de Sobrarbe de la cruz sobre el árbol. Pues refutándolo y diciendo »y no dudo que haya sido esto nueva invención; »porque ni en lo antiguo ni moderno se halla haber usado los reyes »de tales insignias con el árbol, *añadió continuamente*: estos mismos autores afirman que el rey Iñigo Arista fué casado con Teuda »ó Iñiga, hija del conde Gonzalo, nieto del rey Ordoño, de la cual »tuvo un hijo que se llamó Garci Iñiguez, que le sucedió en el reino.

36 Garibay, después de haberse asegurado que el nombre de esta reina era Oneca ó Iñiga, y que parecía por las memorias antiguas era natural de Pamplona, en el lugar que le cita volvió á ratificarse en su dicho, y refirió, aunque sin nombrarlos, á los que quisieron decir era hija de D. Gonzalo, nieto del rey D. Ordoño, y en cuanto al nombre de Teuda solo dijo *otros la nombran Doña Toda, y de otra mane-*

ra, Theuda, etc. Y en cuanto á los dos matrimonios que el P. Laripa tan inconcusamente le atribuye afirmados, Garibay habló debajo de condiciones que se ve no sintió y cláusulas suspensivas, que se ve claro no afirmó, como son: *si diésemos crédito á algunos papeles que tratan de cosas del Señorío de Vizcaya, sería hija de D. Zeno, Señor de Vizcaya.* Y después: *para averiguar esta controversia lo que yo pudiera decir es que el rey D. Iñigo Arista se hubiese casado dos veces.* Esto no es afirmar, P. Laripa, y veacómo cita.

37 El que afirmó ciertamente ambos nombres de una misma reina fué el Abad, por más que lo niegue el P. Laripa. Pues en el cap. 40. del lib. 1.º dijo resumiendo: *pues de esta su su mujer Doña Theuda ó Iñiga tuvo el rey Arista un solo hijo, D. García Iñiguez, heredero de sus reinos.* Siguió en esto el Abad á Blancas. Pero ¿con qué fundamento entrambos? Descubra alguno, P. Laripa. Esa era la defensa del Abad, y en eso se había de haber puesto la fuerza, no en citar como que afirman á los que no afirman, y como que no afirman al que afirma. Nosotros probamos que la reina, mujer de D. Iñigo, fué Doña Oneca ó Iñiga con el breviario antiguo de Leire, con el privilegio último de su becerro, con el Libro antiguo de la Regla. A que puede añadir todos los breviarios antiguos de la iglesia de Pamploña. Que la reina madre de D. García Sánchez, donador de Abetito, se llamaba *Doña Tota*, como la llama esta Historia segunda de San Voto, como pronunciamos vulgarmente en romance *Toda*, lo dejamos probado con innumerables privilegios de casi todos los archivos del Pirineo hasta los montes de Oca, que son los nombrados poco há. Produzca un instrumento siquiera, ó memoria antigua el P. Laripa en oposición de tantos que llame Theuda ó Toda á la mujer del rey D. Iñigo, madre de D. García Iñiguez, para equivocarle con el hijo de la conocidísima é indubitada Doña Toda, porque, mientras esto no hace, su defensa va por tierra.

38 Lo mismo se le dice al ejemplo nuestro en la pág. 86, tom. 2.º de los tres nombres, propio, sobrenombre y patronímico, de una misma reina de que se quiere valer. Nosotros probamos allí mismo con varios instrumentos de S. Millán, de S. Juan y Leire, que se llamó Teresa, Iñiga Endregoto. ¿Con qué instrumento prueba el P. Laripa que la reina Doña Oneca, mujer de D. Iñigo, se llamó también Teuda? El ejemplo del que probó no abriga al que no prueba. Aquel ejemplo prueba que pudo tener dos nombres; pues le tuvieron otras reinas. Que de hecho los tuvo, y determinadamente el de Toda, ¿con qué se prueba? Esta materia de hecho y no de posibles. Y pues el Padre es natural de hecho, váyase al hecho y no se ande por los posibles, que son Historias interminables. Y Tulio llamó á la Historia *res gesta*, no posible. Y en cuanto á los tres nombres de una misma reina que aquí recorre como doctrina nuestra, tenga cuenta el lector cómo después nos imputa haber dicho fueron dos reinas y dos matrimonios del rey D. García con ellas. Y después un donoso escrúpulo que el Padre tuvo sobre el caso. Aunque sea de paso, no es posible pasar sin alguna ponderación este punto.

39 En su pág. 101 me atribuye el Padre haber yo dicho (y es así) que el rey D. García Sánchez solo fué casado una vez, y que los nombres con que representan los instrumentos á la Reina, su consorte, todos son nombres de una misma mujer, propio, sobrenombre y patronimico. Y dice de mí: *léase Moret á sí mismo en la pág. 464, y hallará que la reina, mujer del rey D. García Sánchez, tuvo tres nombres, es á saber: Teresa, Iñiga y Endregoto.* En su pág. 219 vuelve otra vez á decir de mí lo mismo por estas palabras: *el P. Moret resuelve que no fué más que una reina. Y previene en la pág. 82, tom. 2.º, que esta multiplicidad de nombres no debe hacer novedad, etc.* Y cita varios privilegios con que yo hice la inducción. Después de haber corrido tanta parte de su tomo, atribuyéndome esta doctrina, hallará el lector que con una novedad y contrariedad bien irregular me atribuye todo lo contrario: y que en su pág. 87, tom. 2.º, comienza el núm. 7, diciendo: *el investigador dice que el rey D. García Sánchez casó dos veces, la primera con doña Teresa, la segunda con Doña Iñiga. Para celebrar estas segundas bodas Reales se vale de la donación ficticia de Abetito, que exhibe él mismo.*

40 Después de contradecirse á sí mismo, y en cosa en que tanto se había asegurado, y que tan patentemente estaba dicha por mí, y con tanta fuerza de inducciones, probada en los lugares mismos que me cita, hallará el lector que en su Índice en la palabra *D. García Sánchez I*, hace una larga advertencia retratando lo que me había imputado de los dos matrimonios, y diciendo: *pero es cierto que ni el P. Maestro Arguiz ni yo podemos citar al P. Moret para introducir dos reinas mujeres de D. García Sánchez.* Y luego promete otra retractación semejante: y después del índice la hace con mucho escrúpulo de lo que importaba tan poco, no habiéndole tenido de haberme acusado de falsas las licencias de mis prelados y de un Consejo Real, ni de otras cosas que quedan vistas, y se verán. La contradicción consigo mismo callóla con total silencio.

41 Sea juez el lector si repugnancia de tal calidad pudo ser de una misma mano. Y si tal linaje de escrúpulo es de los que se padecen ó de los que se hacen. Y si de los que se hacen ¿para qué se haría aquí? Y vea si se descifra este enigma con la prudente advertencia que Fabio Máximo dió á Scipión Africano, cebado en las confidencias secretas con príncipes suspectos á la república romana, que le llamaban á Africa: *eraus fidem in parvis sibi præstruit, ut cum opere pretium sit, cum mercede magna fallat.* Que podrá ver en el Príncipe de la romana historia, Livio, en el lib. 8.º Y vea de paso el lector dos falsos testimonios: uno contra mí, diciendo que me valí de la memoria de Abetito para probar estos dos matrimonios, á que me opuse diametralmente: otro contra el P. Arguiz, diciendo que me citó por autor de aquellos dos matrimonios, no habiéndome citado para eso, sino solo para el nombre de la Reina, que por dictamen suyo pensó era segunda mujer, como se ve en la Corona Real, cap. 94, donde Laripa le cita: y le impone este dicho para socorrer al empacho de haber errado solo, y sin quién le

hubiese inducido. Esto es infinito si se ha de apurar del todo.

42 Vuelvo á la senda de donde me sacó la complicación de yerros del P. Laripa, y á la infeliz defensa que emprendió del Abad, que iba siguiendo. Si el Abad no afirmó ni negó, como pretende, queda nuestra reconvencción sin respuesta. Porque la fuerza del argumento es: el rey donador de Abetito fué hijo de la reina *Doña Toda*. Hijo de Doña Toda no fué D. García Iñiguez, sino D. García Sánchez. Luego éste y no aquél es el rey donador de Abetito. Y era preciso, ó negar la mayor, lo cual no hace, ó la menor, lo cual tampoco hace, quien no afirma ni niega cosa acerca de la filiación de D. García Iñiguez, ni le dá madre por nombre *Toda*. Con que queda el argumento sin respuesta. Vea de lo que sirvió su defensa, que, sobre ser falsa, admitida por verdadera, no responde al argumento.

43 Ultimamente se le responde: que para hacérsele sospechosos aquellos autores que introdujeron este nombre ignorado de *Theuda* en la mujer del rey D. Iñigo, siendo conocidísimo por los instrumentos el de Oneca ó Iñiga, además de la desestimación con que los pasaron sin nombrarlos Zurita y Garibay, bastaba el enorme desbarato de la Cronología, con que le introdujeron por relación de entrambos. Pues de entrambos, ajenísimo de hombres que hubiesen tratado la Historia y las antigüedades de España, siquiera con alguna mediana exacción; pues estaban apuradas y puestas á la luz pública por autores conocidísimos, y que andan en manos de todos, y de muy singular exacción, y entre ellos Ambrosio de Morales, que tanto se aventajó en aclarar todas las antigüedades que pertenecen á los reyes de Asturias y León: y cuyo aplauso y celebridad en haberlas ajustado agrava la culpa de conveniencia del P. Laripa en tan graves yerros de Cronología disimulados á hombres que tales cosas introdujeron, y sin excusa alguna; pues estaban notados en nuestras Investigaciones. Las cuales siquiera no podrá alegar que no ha leído. Pues la hacen hija del conde D. Gonzalo, nieto del rey D. Ordoño I.

44 No se pudo decir cosa más absurda. El año 842 procuró y efectuó la reina Doña Oneca, mujer del rey D. Iñigo, el piadoso robo de los cuerpos de las santas mártires Nunilona y Alodia, sacándolos de tierra de moros, y trayéndolos de Huesca á Leire, como es notorio, y consta de las memorias alegadas. Y también es igualmente notorio que el rey D. Ordoño I no entró á reinar hasta ocho años después, el de 850, como consta del epitafio de su padre y del suyo, y del obispo D. Sebastián, y autor del Cronicon de S. Millán, sus coetáneos, y Sampiro y otras memorias. De donde se sigue que ocho años antes de entrar á reinar ya D. Ordoño tenía biznieta casada en Navarra con el rey D. Iñigo. Y de la edad y sucesión del hijo Don García Iñiguez se colige con certeza era ya no solo nacido el año de la translación, sino mancebo de buena edad, y al parecer casado; pues veinte y cinco años después se ve casado su hijo, y no el mayor, D. Sancho, en la donación de su suegro el conde D. Galindo Aznar á S. Pedro de Ciresa, que es del año de Jesucristo 867. Y siendo el anterior hasta fines de Mayo el año último del reinado de

D. Ordoño I, se seguiría de aquel matrimonio mal introducido de su biznieta *Theuda* con nuestro D. Ñigo, que D. Ordoño alcanzó en vida á su cuarto nieto casado ya. En la Congresión 15.^a se verá que antes de esto el hijo mayor de D. García Ñíguez, D. Fortuño el Monje, tenía ya hijos, y casado uno. Conque habria alcanzado D. Ordoño quintos nietos y casados. ¡Dichoso rey, si tal fuera! Pero desgraciados escritores los que tal dijeron, reproduciendo edades y sucesiones del Testamento Viejo y primeros siglos del mundo.

45 Si se buscan en la Historia, y lo mismo es en las demás facultades, los escritores menos buenos, y en ellos lo peor, no habrá desbarato, por enorme que sea, que no tenga valedores. Pero ¿qué nos hemos de hacer con un linaje de ingenios de casta de cigüeñas, que, introducidas en un huerto lleno de frutos sazonados, solo buscan y solo se ceban para hacer su pasto en limacos, caracoles, lagartijas, lombrices y otras malas sabandijas? Dirá el lector á este paso, y dirá bien, servirnos de ellos para limpiar la Historia como de ellas para limpiar los huertos; no imitarlas.

46 En la pág. 326, tom. 1.^o de las Investigaciones, entre las convenciones con que refutamos las correcciones marginales del Abad, en especial la de anticipar cien años con el Monje Pinatense aquellos sucesos y eras que señala la Historia segunda de S. Voto, una fué el decir que el año de Jesucristo 859, al cual corresponde la confirmación de los términos y monte Abetito, quitados los cien años de su corrección, no era conde en Aragón D. Fortuño Jiménez, como aquella Historia tres veces asegura, habiéndolo sido cien años después, como esta Historia y otros varios instrumentos de San Juan aseguran. Y que en aquel año, que quiso el Abad reponer 859, indubitadamente era conde de Aragón D. Galindo. Y para prueba de esto trajimos los dos privilegios auténticos del monasterio de Cillas. Los cuales son, uno del año inmediatamente anterior 858, y el otro del año inmediatamente posterior 860, y ambos calendados con que al tiempo de su expedición reinaba D. García Jiménez en Pamplona, era D. Galindo conde en Aragón. A que añadimos: *pues qué se hizo el conde D. Galindo, Gobernador de Aragón el año inmediatamente anterior é inmediatamente posterior? ¿Sumióse, como Guadiana, para salir otra vez?* Como si esta pregunta fuera alguna injuria grave, se destempló de fuerte el P. Laripa, que en su página 103 prorrumpió en estas palabras: *falta á la modestia de Religioso y á la obligación de cronista. Más fácil es responderle que templarme, pongo cuidado en lo más dificultoso.* Y luego en la misma página vuelve á descomponerse otra vez sobre lo mismo.

47 Viendo perderse al P. Laripa tan sin ocasión aparente siquiera, como ve el lector, he dado en pensar que el P. Laripa imagina que el Guadiana es alguna cosa mala, y que se dijo por pesadumbre al Abad. Y si esto fué, es necesario advertir al P. Laripa que Guadiana es un río muy honrado de España que corre por la Estremadura y frontera de Portugal, y se sume debajo de tierra por espacio de nueve leguas, y vuelve otra vez á descubrirse cerca de la villa

de Medellín. El Padre debió de pensar que se escondía como el río alguna malicia subterránea. Pero la lección tersa y corriente descubría lo que es, y que se tomó la semejanza de sumirse y volver á salir para aplicarla al gobierno de D. Galindo, que se ve correr antes y después, y sumirse en el año intermedio, según la corrección y cuenta del Abad. Aquí ¿qué causa hubo para encolerizarse? ¿Fué más que una viveza de argumento que comparó al curso irregular de un río el curso de un gobierno, que se seguía poco creíble de un conde? ¿Censuróse la persona, sino sola la opinión ó consecuencia de ella, lo cual no se excusa para la averiguación de las verdades, y es propio de la disputa? El Padre censura persona y actos morales que no pertenecen á ella. ¿Y con qué palabras? El golpazo bronco, por dicho téticamente no le parece ajeno á la modestia religiosa; y la festividad cortesana le pareció ajena de ella: como si el pezón de la rosa, que asperea un algún tanto, hiriera más que la cambronera herizada en puas.

48 Lo mismo le sucedió en su pág. 153. Nosotros en la nuestra 128, tom. 2.º, llamamos á los de Sobrarbe *sobrarbinos*. Y el Padre, imaginando se decía con alguna malicia, tuvo otro semejante encendimiento. Pero sin causa alguna. Como de Latio latinos y de Vizcaya vizcainos, y otros mil así, se deduce muy naturalmente de Sobrarbe *sobrarbinos*. Véalo por el ejemplo. A Beuter por de los suyos cuenta el Padre. Pues véale en la parte 2.ª, lib. 2.º, cap. 6.º Y hallará que dice *acudieron los navarros, que quedaron á la antigua, Navarra y los aragoneses y sobrarbinos á la cueva del Pano á S. Juan de la Peña*. Pues si sus mismos autores los nombran así, ¿en qué lo pequé yo para que se me encienda? En especial, siendo aquella cláusula en que los llamé *sobrarbinos* toda llena de honorificencia de ellos. P. Laripa; estos encendimientos sin causa dada son frecuentes en su libro. Ruégole los guarde para cuando haya causa, ó siquiera apariencia de ella. El enojo fué tan sin citara y sin són, y como tal, tan sin templarse, que obliga á discurrir hácia muchos lados buscando la causa,

49 Buscando la solución que el Padre daría á aquella reconvencción de los dos privilegios que se hizo contra el Abad, hallé una causa muy natural, y es: que el Padre, alcanzado de cuenta para la respuesta del argumento, se socorrió de la pesadumbre en vez de solución, porque ninguna otra dá: y á tenerla, pusiera la fuerza en ella; pues es el vencimiento que más deleita y sosiega el ánimo. Y si así es, por lo que á nosotros toca, el P. Laripa podrá decir cuántas pesadumbres quisiere; porque serán otras tantas confesiones de los alcances de cuenta que se le hacen, y entenderemos que cuanto más levanta el grito, tanto más aprietan las cuerdas del argumento. Y en ese estado no ofende al que hace la cuestión y apura la verdad, el grito del pariente, por más que se destemple, por ser las cuerdas malas; porque se imputa al dolor más que al albedrío del apretado. Y ni en ese ni en otro estado lastiman las pesadumbres que se arrojan al aire, y no reconviene al alma con la verdad. Las que se dicen

con ella son las que dejan lastimada y punzada la memoria, como advirtió Tácito: *Ubi multum ex vero traxere, acrem sui memoria relinquunt.*

50 En muchas soluciones escarvó el Padre como mal satisfecho de todas. Y el polvo que levantó escarbando, le arremolinó revolviendo las respuestas para ofuscar. Pero desenvolviendo pliegos, la primera es decir que yo hablé á tientas en atribuir al abad D. Juan Briz aquellas notas marginales á los extractos, y no puede decir con seguridad son suyas; porque en ninguna de ellas he visto firmado su nombre. Pero que, concediéndome que son suyas, con ellas no hacia opinión el Abad, ni aún los índices de los libros la hacen mientras no se pone la razón de la conclusión, y menos cuando se dice *incidenter*, como prueba con gravedad y erudición el docto jesuíta Castro Palao, y cita para el caso su tratado 1.^o, disp. 2.^a, punt. 1.^o

51 Con mucha turbación de ánimo escribía esto el P. Laripa, y no parece se pesaban las palabras que se decían. De haber hablado á tiento, y con temeridad me quiere argüir, y para probarlo, se arroja á la mayor temeridad en que puede caer hombre. El abad Don Juan Briz pasó ayer: alcancéle vivo no pocos años: la noticia de que la letra de aquellas notas marginales era suya, me pudo entrar casi por infinitas partes: por millares de cartas que escribiría, y con el cotejo de letra, de cualquiera de ellas con aquellas márgenes, estaba conseguida: por muchos actos públicos que, ó como persona particular, ó como persona pública, por diputado del reino de Aragón y abad de S. Juan, firmaría, ó por la fama pública de los monjes de aquel monasterio, que no podía ignorar quién fuese el que tan despacio y tan de propósito tuvo aquellos extractos, que pudo margenar sesenta y seis hojas de folio entero en ellos, y tuvo autoridad en aquella Casa y archivo para hacer cosa semejante en libros públicos, en especial habiendo yo estado en tres ocasiones diferentes, como afirma, en S. Juan á reconocer el archivo y memorias de aquella Casa.

52 Lo que por tantas partes se pudo saber es creíble que se supo, y por cualquiera de ellas absuelve nuestra aserción de la censura de temeridad y por otras tantas condena de temeraria la negativa del P. Laripa, de que no lo pude decir con seguridad. Porque se obliga á decir que ninguna de millares de cartas del abad D. Juan Briz ha llegado á nuestras manos. Y esto supone ciencia individual de lo que ha sucedido á cada carta de aquellas desde que se escribió hasta que pronunciamos esto de él: y lo mismo es de los actos públicos que firmó y de lo que pudieron testificar aquellos monjes en varias ocasiones, en especial en las dos primeras, en que aún no era monje de aquella Real Casa el P. Laripa ni concurrió en ella conmigo. Pues ¿qué mayor temeridad que asegurarse de que no sucedió una cosa tan contingente y tan fácil, que por millares de partes pudo suceder, y cuya exclusión, por ser innumerables en sí mismas, y cada una un seminario de casi infinitas ocasiones, tiempos, lugares, en que pudo suceder, sobrepuja toda ciencia humana? ¿Esto no es querer echar puertas al campo? Quien así depone y asegura ¿no descubre el áni-

mo aparejado á deponer, si le importare, que por treinta ó cuarenta años ninguna ave, de cuantas especies de ellas cortan el aire, ha asentado el pié sobre tal árbol ó sobre tal tejado, en campo abierto y descubierta á todas? A hombre que así depone, ¿qué juez dejará de echarle de contado una grave pena, como á hombre que se arrojaba á deponer temerariamente lo que no podía alcanzar?

53 En tales empeños mete el P. Laripa el ánsia ardiente de impugnarlo todo sin reparar en el infinito ámbito de proposición negativa en materia contingente y fácil de suceder por casi infinitas partes. Y ¿qué importa que en aquellas notas marginales no esté la firma del Abad? ¿No se puede conocer su letra por el cotejo de innumerables letras suyas, y firmadas de su mano? ¿Solo por la firma se conoce el autor de la escritura? Buena quedaba la república en los delitos de infamación. ¿Quién es el necio que firmó de su mano y nombre el libelo de esa calidad? Buenas quedaban las herencias, fortunas é intereses de los hombres con las leyes y jueces suspensos como en el nudo Gordiano, porque faltó la firma en la escritura ó testamento de letra conocidísima y comprobada por cien partes Y si por la falta de firma no pude yo conocer la letra, ni á su autor, tampoco le conocerán los de su Casa. La firma no falta más para mí que para los de ella.

54 Fuera de esto, aquellas márgenes las pondría su autor por juzgar que aprovecharían al lector, y con el agrado natural de darle esa enseñanza. Y qué cosa más natural que darse por autor de lo que así se hacía? Es acaso el oro de S. Nicolás, en que se metió en casa el beneficio y se escondió la mano? Aun con todo aquel secreto, en fin, se supo. Y aquí era inútil el secreto, pues la letra descubriría la mano. Aun en las maldades que con tanto recato y circunspección se cometen dice el refrán: *no la hagas, si no quieres que se sepa*. Y lo que se hacía para enseñanza pública, y se ponía en libros públicos, ¿quiere que se ignorase? Lo mejor es que él mismo no se atreve á negarlo, y tácitamente casi lo confiesa. Pues, P. Laripa, en atribuir aquellas márgenes al Abad ó yo erré ó acerté. Si erré, dígolo así, y de algún fundamento, ligero siquiera; para lo contrario, esa es la mejor defensa. Si acerté en lo que pude saber por mil partes, ¿con qué justicia me acusa de temerario y que hablé á tiento? Lo cierto es que anduvo sin tiento el P. Laripa en la seguridad de la negativa. Esto es lo que consta. Y de que yo acerté no acaso, sino por noticia cierta, es buen indicio el acierto mismo. Y lo presumen los tribunales en el testigo, que, careado con muchos que pudieron ser autores del maleficio, topó fijamente con el indiciado.

55 Lo que aquí complica y revuelve, de que el Abad en aquellas notas marginales no hacía opinión; y que ni en los Indices se hace, y menos cuando se dicen las cosas *incidenter*, y el P. Castro Palao, citado para el caso, son cosas ajenísimas de él, y Teología afectada y traída sin propósito. Si nosotros hubiéramos pretendido que el Abad hacía opinión segura para la práctica en aquellas notas marginales, estaba bien eso. Pero estamos diciendo que son yerros notorios

y en que se contradice así mismo en la Historia: como nos responde, que no hice opinión seguro que no la hace con aquellos yerros. Hagan ó no hagan opinión aquellas notas, lo que nosotros dijimos de ellas en nuestra pág. 327, tom. 1.º, es: *que pueden echar á perder al que no estuviere muy bien afirmado en la Historia y Cronologia, y que aun así no será fácil no marearse si no recurriere á los instrumentos originales de aquel archivo.* Las notas marginales malas, hagan ó no hagan opinión ¿no dañan y confunden al lector?

56 El decir que aquellas cosas se dijeron en las márgenes *incidentes* es enorme abusión de la palabra, y raíz, sino se arranca, de graves yerros. accidentalmente se dice una cosa cuando diciendo otra principalmente, aquella ocasionalmente se cayó como de lado: como si dijéramos que una bala que se asestó y disparó derechamente, y con intención de clavar un blanco propuesto para el tiro, tocó de lado al paso una hoja que sobresalía. Pues en aquellas notas que reprobamos, ¿qué otra cosa pretendía y dijo principalmente el Abad respecto de la cual fuesen tocadas de lado y como caidamente las que le atribuimos y reprobamos? Cada proposición, como se dijo, ceñidamente se examinó e impugnó. Pues ¿cómo incidentemente? ¿No lo ve?

57 Otra solución del P. Laripa, pág. 104, es negar un hecho constante y claro, diciendo que el abad D. Juan Briz no puso la derrota de D. Ordoño el año 820, y para esto cita lo que dijo acerca de ella el mismo Abad en la Historia, lib. 1.º, cap. 40. Este mismo es el cargo que hicimos al Abad en nuestra pág. 322, tom. 1.º, y se lo volvimos á repetir en la pág. 327, que el Abad se contradecía á sí mismo y repugnaba á lo que decía en su Historia con lo que decía en estas notas marginales, y con ellas habría de corregir también su Historia, como quería corregir la memoria de Abetito ó Historia segunda de S. Voto. Y negar que dijo esto, porque acullá dijo lo contrario, no es respuesta á quien arguye de inconsecuencia y contrariedad; sino antes nueva confirmación de la fuerza del argumento contrario. El que se contradice dijo lo uno y dijo lo otro, y en esto está la contradicción. ¡Donoso descargo: apretar más el cargo! Gracioso patrocinio, reconocer y confesar el patrón la contradicción de su cliente, con que le hacen guerra, y reducir á eso la defensa.

58 En lo que añade en la página 105, que el Abad no atribuye á Mahomad, Rey de Córdoba, la derrota de D. Ordoño, como nosotros le imputamos, y que solo refirió opiniones, sin aprobar ni reprobar alguna, hay manifiesta falsedad. En el mismo cap. 40.º del lib. 1.º en que le cita, habló asertiva y afirmativamente, atribuyendo esta derrota á Mahomad y citando á Luis del Mármol; aunque cuanto al año que este señaló dijo que el Monje Pinatense se había puesto anterior. Dudar del año de la derrota no es dejar suspenso sin afirmación el autor y caudillo ya afirmado de la derrota, sino, cuando mucho, ni aprobar ni reprobar el año que se señala. Y á cada paso decimos: *el autor de tal ó tal hecho consta, el año se ignora.* Dos capítulos adelante, en el 42.º, habiendo señalado por año de aquella derrota el de

832, poco más ó menos, habló con alguna indecision acerca de si fué el autor de ella Muza el rebelado ó Mahomad, á quien se rebeló; pero afirmándose en que fué uno de los dos. Afirmación, aunque sea indeterminada y vaga, no es lo mismo que abstracción y precisión, que ni aprueba ni reprueba. Porque en la abstracción no puede haber mentira; y en la afirmación, aunque sea vaga, sí, como aquí la hay. Pues ni Muza ni Mahomad fué el autor de la derrota, sino Abderramán, como señala la memoria de Abetito, la Historia Pinatense y confirman todas las memorias antiguas, sagradas y profanas de España, como queda visto, y puede sobre la diferencia consultar la Dialéctica. Ni el Monje Pinatense dijo que sucedió después de muerto el rey D. Sancho, como le imputa el Abad en el cap. 40.º, sino reinando D. Sancho, y consta de sus palabras copiadas por Blancas, y exhibidas por nosotros en nuestra pág. 323, tom. 1.º Vea ahí otra impostura del Abad al Monje Pinatense, que puede añadir á las pasadas.

59 En la misma pág. 105 procuró buscar el P. Laripa una notable salida á estas dificultades y reconvenciones, y fué: poner mala fé á la Historia Pinatense que tuvo Zurita, que vió Garibay y alegó Blancas, diciendo no era la original, sino copia mal sacada, como respondió D. Juan Briz en el lib. 2.º, cap. 11.º Y que yo también en la pág. 328, tom. 1.º, dije que era copia: *y que Jerónimo Zurita, lib. 1.º, cap. 11.º, reparó en la confusión de los tiempos que había en aquella copia.*

60 Antes de pasar adelante, aquí hay impostura clara contra Zurita, queriéndole torcer hacia la mala fé de aquella copia, como si fuera mal sacada, siendo su censura, no contra ella, sino contra el autor de la obra. Sus palabras en el lugar mismo que le cita, son: *pero esto se escribe que fué antes de la elección del rey D. Iñigo Arista. Y de tal manera confunde este autor los tiempos, que parece que esta persecución de los cristianos fué mucho después y antes de esta batalla que se dió á Abderramán por los reyes D. Ordoño y D. García.* Esto, P. Laripa, no es acusar á la copia de viciada y mal sacada, sino al autor de la obra, de que confundió los tiempos. Y esta es nuestra misma queja; de que por dar á las cosas más antigüedad, anticipó cien años esta guerra y sucesos que ella ocasionó de la ampliación y forma cenobítica de S. Juan, inmutando las eras y años de éste y algunos otros instrumentos de S. Juan: con que perturbó la série legítima de los reinados y llenó de confusión y tinieblas los sucesos públicos.

61 Pero veamos cómo adelantó este su intento el P. Laripa. Nosotros en nuestra página 350, tom. 1.º, dijimos que el original de la Historia Pinatense había faltado. Y que la copia que Jerónimo Zurita donó á S. Juan y al abad D. Juan Pérez de Oliván, su pariente, el año 1576 se sacó el de 1626, á 3 de Febrero, para la librería que disponia D. Gaspar de Guzmán, Conde de Olivares, por D. Juan de Fonseca, Sumiller de Cortina, Canónigo de Sevilla, que la sacó con cédula de Su Majestad, concurriendo á la entrega el abad D. Juan Briz con su carta desde las cortes de Monzón, asegurando la restitución que hasta

ahora no se ha hecho. En lo cual dice en su pág. 107 que envolvi en pocas palabras muchos yerros, y los numera. El primero: que Zurita hiciese donación de ella; porque, muerto Zurita, vino á manos y poder de Blancas esta copia, como él mismo lo dice en sus Comentarios. El segundo: que el abad no se llamó D. Juan, sino D. Martín Pérez de Oliván. El tercero: que Zurita hiciese donación de esta copia el año 1576 al abad D. Martín, que dice murió á 21 de Noviembre, año 1563, estando en las cortes de Monzón. El cuarto: que las cortes del año 1626 no fueron en Monzón, sino que se comenzaron en Barbastro y se concluyeron en Calatayud.

62 Después de lo cual dice, y es en lo que principalmente deseamos apurar la verdad por lo mucho que importa, y se verá: »que »aquella copia que tuvo Zurita no estuvo después archivada en la »Casa de S. Juan. Porque D. Juan Briz habla de la Historia General y de la copia, y dice que Jerónimo Zurita no debió de ver el original, sino alguna copia mal sacada: porque los sucesos que hemos »referido ponía en el reinado de D. García Sánchez, hijo del Cesón. »Pero ya queda averiguado que forzosamente se han de atrasar y »colocar en el siglo nono. De esto se infiere que la copia no ha estado en S. Juan de la Peña, sino la original, y ella se entregó á Don »Juan de Fonseca. Y en tiempo de D. Juan Briz estaba en nuestro »monasterio. Así lo testifica nuestro Prelado en su Historia con estas palabras. La Historia original tenemos conservada en este archivo.

63 Hasta aquí el P. Laripa, á quien podremos revolver y restar la cláusula que con pala larga de saco esforzó contra nosotros, de que en pocas palabras envolvimos muchos yerros, y con harta más razón. Pues los nuestros, de si el abad se llamó D. Juan ó D. Martín Pérez de Oliván y si la carta del abad D. Juan Briz, asegurando la restitución, se escribió desde las cortes que se celebraban en Monzón ó en Barbastro, es equivocación ligerísima, que ni hace, ni deshace, ni conduce directa, ni indirectamente al intento y cuestión de la autoridad de dicha copia que se quiere infamar. Y son puramente pelillos sùtiles y tenuísimos, que en ningún semblante, por liso que sea, dejan de nacer: y el P. Laripa anda con grande ánsia á sacar con pinzas, consiguiendo con trabajo de diez años, que se le vuele todo de un soplo, que es la acción primera más natural en que prorrumpe el desprecio. Y los del P. Laripa son gravísimos y con mala calidad de afectados, y encaminando mina con la infamación de esta copia y recurso á la original, que se desapareció para todos, á abrir una lóbrega caverna de guarida de retirada, que ponga horror y retraiga de la entrada por no saber dónde pisa al que iba dando alcance, ya á los yerro de aquel escritor y á los que le han prohijado con la confianza de que ya no parece la original, y con el pretexto de que lo que se alega es tomado de copia viciada y mal sacada.

64 Pero en todas esas lobregueces introduce la luz clara el memorial que aquella Real Casa de S. Juan ordenó para el Rey, Nuestro Señor, que de Dios goce, sobre la restitución de esta Historia

donada por Jerónimo Zurita, del cual conserva no pocas copias impresas archivadas en su archivo en el cajón 11.º, lig. 9.ª. De ellas hay una en nuestro poder, dada por el Dr. D. Jerónimo Embid, Prior mayor al tiempo, y después Abad dignísimo de aquella Real Casa, y rubricada con esta rúbrica de su letra: *memorial á Su Majestad sobre la restitución de dos libros: el uno una Biblia manuscrita antigua y el otro la Historia antigua del monasterio. Cajón 11.º, lig. 9.ª* El memorial dice así:

65 «Señor: El Real Convento de San Juan de la Peña, de la Orden de San Benito, en el reino de Aragón, dice: que el año 1626 »D. Juan de Fonseca, Maestre-Escuela y Canónigo de la Santa Iglesia de Sevilla y Sumiller de Cortina de V. Majestad, llegó á esta »Casa y puso el deseo que D. Gaspar de Guzmán, Conde de Olivares y Duque de San Lúcar la Mayor, mostraba á los libros antiguos, »y llevándole á la librería del convento, escogió algunos: y entre »otros una Biblia antigua dividida en dos tomos, y venerable por su »vejez y preciosa por la exquisita iluminación, cuyo costoso aliño »mostraba claramente ser dádiva Real. En esta se examinaban los »monjes para habilitarse en la lectura de los privilegios y donaciones Reales que esta Real Casa tiene. Pero lo que más vivamente »llora es verse despojada de la joya más inestimable que la enriquecía, la Historia antigua de S. Juan de la Peña. La cual, después de »haber faltado muchos años de este monasterio, se restituyó á él un »ejemplar muy antiguo el año 1576, por la diligencia del abad Don »Martín Pérez de Oliván. Teníala entonces en su biblioteca el secretario Jerónimo Zurita. Y aunque la estimaba, como se deja conocer de su curiosidad, movido más de la utilidad común que del parentesco que tenía con el Abad, liberalísimamente la donó á esta »Real Casa, según parece por certificación fechada en la villa de »Madrid á 30 de Marzo, año 1576, firmada por Fr. Jerónimo Bonet, »Prior de Acomuer, según consta por cartas originales que tiene en »su poder el Dr. Juan Francisco Andrés, Cronista del reino de »Aragón. Dióla creyendo que en ella se perpetuaba y aseguraba. Y »por este mismo fin dejó la mayor parte de sus libros manuscritos y »papeles al convento de la Cartuja de Aula Dei. Pero en ningún lugar se pudieron esconder de la atención curiosa y erudita, etc.» Prosigue ponderando los daños de la enajenación y esforzando la súplica de la restitución.

66 Por esa relación hecha por el Real monasterio de S. Juan, cuyo nombre público sólo, y en cosa tan suya, que no pudo ignorar, nos debe asegurar de la verdad, á que se añade ser relación hecha á su rey y señor natural, se descubren muchas cosas falsas que el P. Laripe quiere introducir y autorizar. La primera: que no fué la Historia original, como dice, sino la copia donada por Zurita, la que se dió á D. Juan de Fonseca. La segunda: que esta copia estuvo en S. Juan, lo cual niega. La tercera, y que más hace al caso: que la original se había perdido ya muchísimos años antes que D. Juan Briz entrase á ser abad de S. Juan. Lo cual se ve evidentemente; pues D. Juan Briz

entró á ser abad de aquella Casa por muerte de su antecesor D. Jerónimo Murero, que fué en 13 de Septiembre de 1613, como el mismo D. Juan Briz testifica en el catálogo de los abades de S. Juan al fin de su Historia, señalando luego la sucesión suya después de la muerte de D. Jerónimo. Y el memorial refiere que cuando se obtuvo el ejemplar antiguo donado por Zurita, año de 1576, ya hacía muchos años que se había perdido el original. Pues si cerca de cuarenta años antes que entrase á ser abad ya hacía muchos años que se había perdido el original, y por falta suya se donó el ejemplar de Zurita, juzgue el lector con qué legalidad pudo decir contra Zurita D. Juan Briz en el ya citado cap. 11.º, del lib. 2.º, *porque la Historia original, que alega, la tenemos conservada en este archivo. Y poco después: no debió ver Zurita nuestra Historia general, sino alguna copia mal sacada antes de escribir este engaño contra ella.*

67 Yo digo que D. Juan Briz no vió original; pues cuarenta y tres años antes de cuando acababa su obra, el de 1619, ya había muchos años que se había perdido. Y que la que vió el Abad fué la misma que vió y donó Zurita: y la vió porque éste la había donado. El mismo Abad no lo pudo disimular en otro lugar, en que habló más á lo natural: y es el lib. 1.º, cap. 39.º, pág. 176. En que, refutando la agria censura de Zurita en los Indices contra los que daban por padre del rey D. Iñigo Jiménez al rey D. Jimeno, y reconviniéndole con lo que el mismo Zurita posteriormente sintió, y dejó notado de su mano á la margen de la Historia antigua de S. Juan, y nosotros exhibimos en nuestras páginas 294 y 295 del tom. 1.º, dice el Abad estas palabras: *y digo que no vió este privilegio antes de escribir esta rigurosa censura, que es posterior á sus Anales. Porque he hallado en la Historia antigua de este Real monasterio estas palabras advertidas de su propia mano de Zurita luego en la primera plana del libro: In registro gratiarum Regis Alphonsi, etc., y luego pone las palabras que al lado de estas puso Blancas también de su mano en la misma Historia antigua, y el P. Laripa lo había reconocido en su pág. 103. Y ahora cinco páginas después, en la 108, contesta con D. Juan Briz en que en tiempo de éste estaba el original en S. Juan, contra todo lo que tiene entendido y publicado su Casa y referido en súplica de memorial, no menos que á su rey y señor natural.*

68 Esta Historia, que marginaron de sus manos Zurita y Blancas, sería la que vieron y de donde sacaron los sentimientos de su escritor, y Blancas trasladó y exhibió algunos trozos. En esta misma halló Briz las notas marginales de ambos: y la llama *Historia antigua de aquel Real monasterio*. Pues ¿cómo dicen el Abad y el Padre Laripa que lo dicen de ella debieron de tomar *de alguna copia mal sacada*? De la que estuvo en S. Juan de la Peña, y marginaron de sus manos, lo tomarían. La presunción natural es esta; y al que lo negare incumbe la probanza. Pues ¿cómo ya Historia antigua de aquel monasterio, en que halló Briz las notas marginales ya copia mal sacada? Al tiempo que D. Juan Briz escribía, y muchísimos años

antes ya estaba perdida la original. ¿Pues dónde la halló para comprobar con el cotejo de ella, que la otra era copia mal sacada?

69 Quede á juicio del lector si este maravilloso artificio de esta original recóndita, después de tantos años perdida, se encaminaba á labrar una cueva obscura de refugio, donde guarecerse de las reconvenções que se hacen con los testimonios que escritores graves como Zurita, Garibay y Blancas produjeron de esta Historia, admitiendo, rechazando y atribuyendo los que hiciesen á sus designios con el seguro de que no los podrían reargüir con la original, que, habiéndose perdido muchísimo antes para todos, se afecta conservada, sin embargo, para pocos domésticos, cuyas voces se hayan de esperar y recibir desde afuera como respuestas de oráculos que suenan desde adentro como dadas de la tripode de la cueva Déléfica.

70 *Ejemplar muy antiguo* llama el monasterio de S. Juan la Historia que donó Zurita, no copia mal sacada, y la reconoce y estima como don de mucho preció. Ni Blancas dijo que, muerto Zurita, vino á sus manos y poder como pieza suya. Comunicada por Zurita en vida suya, la pudo tener, ó después de su muerte franqueada por el monasterio de S. Juan. Donde vió y transcribió la Canónica de S. Pedro de Taberna, y según él mismo dice, y queda visto, podía ver y copiar los trozos que exhibió de esta Historia. No hay para qué infamar la que tales varones tuvieron por legítima. Y no habiendo visto el original D. Juan Briz, no quiera publicarla archivada en tiempo suyo en su Casa, ni motejar de copia mal sacada la de Zurita, que estimó y echa menos el monasterio, y no pudo saber si correspondía ó no á la original. Y si le parece al P. Laripa que se encuentra con lo dicho por nosotros de la donación de Zurita, año 1576, á S. Juan, y el abad Oliván la muerte de este año 1563, en que dice que también D. Juan Briz erró el día y Carrillo el año, y lo podrá ajustar con ellos, que á nosotros no nos importa, tenga entendido que este encuentro ó contradicción no es más contra nuestro dicho que contra el dicho de su Casa en memorial público al Rey.

71 Y pues es nudo que hemos de soltar, y también el P. Laripa, pena de que pase más allá de inadvertencia (aunque siempre muy crasa en cosa tan pública, y en tantas copias impresas archivada en su Casa) el sacar falso el sentir y dicho público, y al Rey de toda su Casa, para beneficio común soltaré yo el nudo con decir que el abad Oliván solicitó en su tiempo la donación y la obtuvo de su pariente Jerónimo Zurita, aunque reservándose éste el uso por valerle de aquel libro mientras le hubiese menester para su Historia. Y que después el año 1576 fué la Real entrega, como suena en la certificación que refiere el monasterio en su memorial. Y pues en esto no hay dificultad, y es cosa de cada día, vea ahí la facilidad con que se suelta su nudo, que le pareció gordiáho, sin romper en él, como pretende, su impugnación, la verdad del dicho y la autoridad de su Casa, á que debiera atender más.

72 Y porque vea el P. Laripa con nuevos desengaños la poca razón de D. Juan Briz en esta impugnación de Zurita, y el patrocinio,

que toma sobre sí, sepa que envolvió la impugnación entre una impostura contra Zurita y una contradicción consigo mismo. La impostura se ve; porque Zurita en el lib. 1.º de los Anales, cap. 11.º, donde le cita, no dice que la Historia antigua de San Juan afirme que la batalla de Valde-Junquera y retirada al Pano y demás sucesos fueron en tiempo del rey D. García Sánchez, como le imputa Briz en el lib. 2.º, cap. 11.º, pág. 319, sino que, habiendo puesto lo que aquella Historia decía, y habiendo en esto hecho oficio de relator, y con toda legalidad, pasó al de censor, descubriendo el absurdo de lo que confundía los tiempos aquel escritor, y diciendo las palabras arriba referidas en los números 59, 60, 61 y 62. *Y de tal manera confunde este autor los tiempos, que parece que esta persecución de los cristianos que él relata fué mucho después y antes de esta batalla que se dió á Abderramán por los reyes D. Ordoño y D. García, y que fué en tiempo de D. Ordoño I, hijo del rey D. Ramiro.*

73 Esto no es afirmar que la Historia decía que aquella batalla y sucesos fueron en tiempo de D. García, sino decirlo él de dictamen propio, y muy acertado: porque no ignoraba Zurita de Sampiro, el Arzobispo y otras memorias que aquella batalla, en hecho de verdad, se dió por D. Ordoño y D. García. ¿Qué hay aquí para imputarle engaño contra aquella Historia y copia mal sacada? La contradicción del Abad consigo mismo es evidente. En el lib. 1.º, cap 27, pág. 117, afirmó que la elevación y consagración de la iglesia de San Juan por el obispo D. Iñigo fué nueve, ó por lo menos siete años después de la muerte del rey D. Sancho. En el cap 40.º, del mismo libro, pág. 179, impone á la Historia antigua Pinatense el decir que la derrota de D. Ordoño y tránsito de los moros hasta Tolosa fué en los tiempos que sucedieron luego después de la muerte del rey D. Sancho, como le hicimos cargo en las Investigaciones, pág. 317, tom. 1.º, y poco há referimos. Otras muchas veces repitió lo mismo, señalando aquellos sucesos en los tiempos siguientes á la muerte del rey D. Sancho. Aquí, para refutar á Zurita, y sobre cargo supuesto, retrata lo dicho, y dice yá de aquella Historia *que en ella no se escribe la venida de los seiscientos fieles para de'nter entre estos riscos en tiempo de este rey D. García, sino en los de aquel D. Sancho, que tengo alegado. No debió ver Zurita nuestra Historia General, sino alguna copia mal sacada antes de escribir este engaño contra ella.*

74 Si en este punto preguntare yo si resucitó D. Sancho para que los sucesos que repetidamente puso después de su muerte fueron, sin embargo, en sus tiempos, dirá el P. Laripa, como tiene de costumbre, ó de enfermedad, que faltó á la modestia religiosa. Pero diga lo que dijere el P. Laripa, es fuerza de la razón el preguntarlo. Y triunfe ahora sobre si el abad Oliván se llamó Martin ó Juan: sobre si la carta del abad D. Juan Briz se escribió de las cortes de Barastro ó de Monzón: sobre si en nuestra pág. 325, tom. 1.º, llamamos *privilegio de la explanación de San Juan* por decir *de la pardina de Javierre*, habiendo citado y exhibido cien veces con distinción y acierto ambos privilegios sólo porque se trastocó una rubriquilla *pardina de*

Javierre, de que ni se disputaba ni hacía al caso. Y citando el mismo en su pág. 105, donde nos hace este tan ponderoso cargo, algunos de los lugares en que exhibimos ambos privilegios con toda distinción y sin equivocación alguna, y se estaba viendo lo que se pretendía.

75 Pero porque nada se nos quede entre renglones, de otro gran pecado nos arguye el P. Laripa en su pág. 106, y es: que en nuestra pág. 328, tom. 1.º, dijimos *causaba lástima el ver los dos tomos de extractos de insigne legalidad del abad D. Juan Fenereo estragados, no solo aquí (en la memoria de Abetito) sino á cada paso, con notas tan erradas del abad D. Juan Briz, que puede echar á perder al que no estuviere muy bien afirmado en la Historia y Cronología, etc.* Y el P. Laripa viene armado con la nota marginal de que solas son 66 las hojas margenadas en el tom. 1.º y ninguna en el segundo. Y que así, no pudimos decir con verdad que á cada paso están notados con márgenes, ni que los dos; pues no lo está más que el uno.

76 Tres cosas confesaré al P. Laripa. La primera: que no las conté. La segunda: que me parecieron muchas. La tercera: que no pensé eran tantas como el Padre confiesa, y le sobra á su confesión mucho para la verdad de mi queja. Porque si en unos libros públicos se margenan 66 hojas grandes de pliego con notas tan erradas como las que se han visto en la memoria de Abetito ó Historia segunda de San Voto, ¿qué quiere más para que se diga que á cada paso están margenados con notas erradas? En libros semejantes de becerros antiguos, y más en los modernos, yá se sabe son innumerables las escrituras que ni hacen, ni deshacen para la Historia, sino que son memorias que conducen privadamente á la utilidad de los monasterios; porque son de compras ó ventas, ó trueques ó herencias, ó donaciones menudas de particulares, y no mencionan reinados, gobiernos, prelados, fundaciones insignes, batallas, ligas, casamientos Reales, ó alguna otra cosa granada; ó si mencionan alguna cosa de éstas, son de las sabidísimas ó por muy modernas ó por muy repetidas, y que nadie ignora.

77 Y aunque es razón reconocerlas todas; porque donde menos se piensa falta una calendación ó nota que aclara ó establece alguna antigualla obscura de mucha importancia, y que para recoger poco grano es menester aventar mucha paja. Pero ninguno que haya reconocido archivos ignora que este género de escrituras son con indecible exceso las más: y que en orden á margenarse no entran en cuenta; porque no pertenecen á la Historia, ni se habla de ellas. Como en cualquiera de la ciencias hay algunos principios muy universales, trascienden á muchas conclusiones y materias, y el yerro en ellos es perniciosísimo, porque cunde á muchas partes, así en la Historia hay unos privilegios capitales, cuya influencia alcanza á muchas partes de ella, y la lesión en ellos es perturbación de todo el cuerpo. En los privilegios de esta calidad, no digo sesenta y seis hojas, tres solas margenadas mal bastaban á echar á perder, no digo la Historia de Navarra y Aragón, sino la de toda España y la de toda Europa.

78 Y si no, póngase los doce tomos de la Historia Eclesiástica de Baronio en manos de un hombre que tenga la habilidad de margenar mal, y háyanse de recibir sin contradicción las márgenes que quisiere lograr en los puntos más capitales en la mitad de las sesenta y seis hojas, ¿cuál quedará la Historia toda de la Iglesia universal por doce siglos? Perdida toda y estragados sus libros con toda verdad á cada paso. Esto se llama á cada paso, P. Laripa, en los becerros y libros semejantes, cuando son frecuentes las notas en los privilegios de que se habla, y pertenecen á la Historia: los otros no entran en cuenta. Que la cosecha está comúnmente dañada se dice cuando es muy común el daño en el grano, aunque no toque á la paja. Y los dos tomos están estragados con el estrago del primero. Porque, fuera de los que margenados en el primero, se volvieron á sacar también en el segundo, por estar duplicadas á veces las copias sueltas de unos mismos privilegios, con que las márgenes puestas en el primero para la censura y uso alcanzan también al segundo, siendo un mismo privilegio el que se repite, no ha de considerar el P. Laripa los dos tomos como dos libros distintos en la estimación, porque eso sería distinguir y estimar por la piel y cosedura, sino por un libro y una obra, y partes de un mismo cuerpo, que solo dividió el arte para no quedarse la obra intratable y sin manejo por la deformidad del volumen. Todo el hombre se llama feo por la cara fea, y toda la casa afeada con la fachada mala; porque cae la fealdad sobre lo que es una cosa por naturaleza ó por arte.

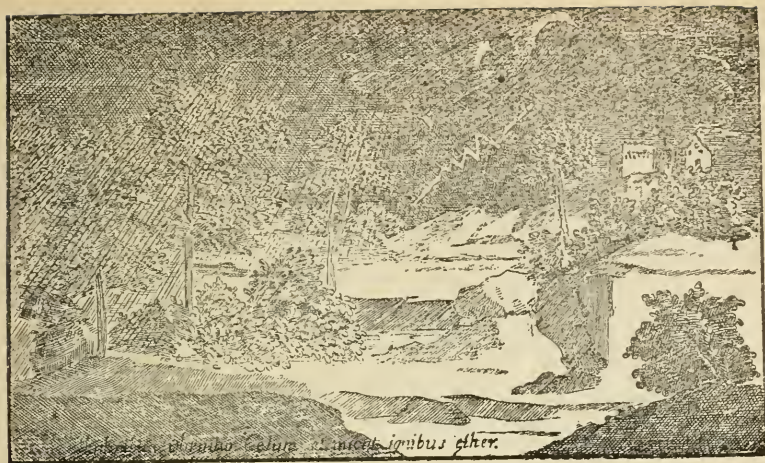
79 Añade el Padre que el llamar margenados los dos tomos es al modo de lo que dijimos en nuestra pág. 250, tom. 1.^o, de los *Apéndices de Yepes, que estaban llenos de privilegios de Carlo Magno, Ludovico Pio, Carlos Calvo y Lotario*. Y está tan lejos de arrepentirse del insigne testimonio que nos levantó truncando nuestro texto en su pág. 54 y 55, y de que hablamos en la Congresión 3.^a, núm. 113 hasta el 120, que con ufanía de vencimiento vuelve ahora á resucitarle, y con nueva y mayor impostura; pues señala como nuestras y con la nota de tales en la letra esas palabras. Y lo que allí dijimos *de estar llenos los monasterios de Cataluña de aquellos privilegios, como se ven en los escritores catalanes y en los Apéndices de las centurias de Yepes*, no solo vuelve á truncar el texto suprimiendo con silencio, ya segunda vez cauteloso, *escritores catalanes*, sino que trabuca la palabra *llenos*: y habiéndose dicho *de los monasterios*, nos la imputó dicha *de los Apéndices*. No lo extraño; porque esta es la costumbre de los que *exaltant in rebus pessimis*, esforzar el blasón de la jactancia con nuevas causas para el empacho. Véase lo que en aquel número se le dijo.

80 Y lo que dice que aquellas notas marginales del Abad *son advertencias necesarias*, y después *que sin estas notas no se pueden alcanzar las noticias de las escrituras antiguas*, es muy bueno para quien no hubiere visto la muestra del paño en una escritura sola de la memoria de Abetito, que se exhibió para ejemplar, en que ha visto el lector en estas advertencias tan necesarias anticipada cien años

la batalla de Valde-Junquera, y al año 820, y por D. Ordoño, cuando ni el primero entró á reinar hasta treinta años después: á D. García Sánchez convertido en Iñiguez, y reinando antes del año de Jesucristo 850, cuando le faltaban algunos de reinado á su padre D. Iñigo, y todos los de su reinado á su tío, que también le precedió: convertida en madre del abuelo la del nieto: movido de su lugar el gobierno del conde D. Fortuño: la mitra del obispo D. Fortuño, y báculo abacial de D. Jimeno: y en fin, advertencias tan necesarias, que el mismo Abad que las hizo las deshizo y contradijo en su Historia, como queda visto. Déjelo estar, P. Laripa: peor es urgallo. Deje al lector con el presupuesto á la sorda del verso del poeta: *crimine ab uno dise omnes*: no quiera con el ardor de la porfía encenderle el deseo de ver lo demás, ni apurar la templanza, que de muchos ejemplares se contentó con uno por preciso; pues le puede dañar más la inspección ocular de sesenta y seis hojas, que confesó sin que se lo pudiesen.







CONGRESIÓN IX.

De la antigüedad de la predicación evangélica en España y Francia y de S. Saturnino en Pamplona, y silla pontificia de S. Fermín en ella.

Pasa el P. Laripa en el capítulo 2.^o á cuestiones ajenísimas de la inscripción que á éste había puesto *del reinado de D. García Jiménez, primer rey de Sobrarbe*. Y aunque tanta lluvia de cuestiones, entretnejidas en los 5 capítulos y corridos, le habrán asimismo parecido al lector ajenísimas de él, y que está mirando el cuadro que se pidió de S. Jerónimo á pintor más feliz en hacer países de Flandes, y llenó con uno muy frondoso todo el lienzo, sacando al canto de él asomando dudosamente un ermitaño con piedra en la mano y una pequeñísima ermita, las que en este capítulo se siguen le parecerán más ajenas de él y tiros ejecutados á mayor distancia del blanco propuesto. Porque el título de este capítulo es: *la elevación de los cuerpos de los santos ermitaños Voto y Felix fué verdadera canonización: los sucesos y predicación de San Saturnino y la silla de S. Fermín en Pamplona adolecen con su narración.*

2 Vea el lector cómo entra esto en el ya dicho título 2.^o, ó en el título universal de todo el volumen: *Defensa histórica por la antigüedad del reino de Sobrarbe*. Si las cuestiones son ajenas, mucho más lo es la ocasión. Tomóla el Padre, ó hizo como que la tomaba, siendo el motivo pura ansia y ardentísima de impugnarlo todo, de unas palabras que al fin de la impugnación de las notas marginales

de D. Juan Briz dijimos en la pág. 328, tom. 1.^o de nuestras Investigaciones, y ruego al lector las observe con cuidado para reconocer cuán lejos estuvieron de dar ocasión y cuán sin ella mueve pleitos el P. Laripa. Las palabras en dicho lugar, y exhibidas por el P. Laripa en su pág. 108, porque el hecho constante entre las partes descubra cuán contra derecho obra el Padre, son estas: »ni la santidad de aquellos ilustres »anacoretas que fundaron aquel santuario, y cuyas vidas más singularmente piden la relación segura, permitía se mezclasen, no solo en »la substancia de la santidad, pero ni en las circunstancias del tiempo y de algunos hechos que se les atribuyen con algunas narraciones supuestas, sino que esperen el oráculo de la Silla Apostólica, »que autorice su culto con aquella pureza de verdad que á las cosas »sagradas conviene. Si yá la costumbre de la antigüedad no ha prevenido esta diligencia con la aclamación común y culto grande que »les dá por toda aquella comarca.

3 Sea juez el lector si podían formarse cláusula de circunspección más reverente á la suprema y soberana sede de la Iglesia, y á la veneración y culto de aquellos santos, fundadores del santuario de San Juan: y si pudo haber ocasión, ni aparente, en ellas para la acedia y encono de ánimo, que publica la inscripción misma del capítulo con el sonido crudo y áspero de que los sucesos y predicación de S. Saturnino y la silla de S. Fermín en Pamplona adolecen con su narración, sino alguna modificación siquiera que ablandase la dureza de tal propuesta y restringiese algún tanto la amplitud de sonido tan escabroso y desapacible á orejas pías. Por la cuenta el P. Laripa ignoró del todo, ó lo que sería peor, y no creemos, abandonó con la cólera la suma y singularísima veneración que el ilustrísimo reino de Aragón ha tenido siempre al esclarecido pontífice y mártir S. Saturnino, ó bebida de los tiempos en que corrió debajo del gobierno de los antiguos reyes de Pamplona, ó contraída particularmente por la obligación de haberle beneficiado también con su predicación apostólica, como otras provincias de España, y constando de Cataluna parece muy natural el tránsito por Aragón de su empleo evangélico, ó por haber recaído en Aragón aquella nueva deuda desde la unión de aquel estado de Cataluña, ó por todas esas razones juntas.

4 Entre las ceremonias Reales de las coronaciones de los reyes de Aragón, de que conserva la ciudad de Zaragoza en su archivo la donación que hizo el rey D. Pedro IV, y exhibió Jerónimo Blancas en el lib. 1.^o, cap. 10.^o de las coronaciones, una es la invocación de los santos. Y en la letanía de ellos, siendo mucho más ceñida que la común de la Iglesia, y fante, que de todos los apóstoles nombradamente solo se expresan tres, el lugar inmediato al protomártir San Esteban ocupa el glorioso S. Saturnino, y después de él los ilustrísimos mártires S. Lorenzo y S. Vicente, santos tan de la veneración y devoción cariñosa de aquel reino, por hijos naturales, y de coronas tan celebradas por los doctores y P. P. de la Iglesia y por todo el orbe cristiano. ¿Qué dijeran aquellos antiguos reyes que le invocaban tan particularmente para la felicidad de sus reinados, si previeran que

un hijo del mismo reino había de salir á descomponer sus glorias cuanto fué de su parte con la fuerza que amenazaba tal título, é intentó conseguir el cuerpo del capítulo; si el conato, como fué ardiente en el deseo, hubiera sido eficaz en el efecto? Cuando nosotros hubiéramos faltado en algo á la atención debida, (vea el lector en qué pudo ser) no debían pagarlo los santos.

5 Podía en ese caso corregir nuestro yerro ó enojarse contra nuestro exceso, si se lo pareciese, y perdonar á lo sagrado, que no lo pecó. Pero pudiendo enderezar los tiros contra el que imaginó contrario, asestar las baterías contra las imágenes y bultos honorables de los santos, por parecerle aumentaría el dolor del contrario viendo el estrago de ellos, no fué de las iras generosas, sino bastarda y ajena de toda piedad, y que sin quererlo la adjudicó al contrario y la confesó en él. Y más cuando se atravesaba el honor de santos tan ilustres, pontífices y mártires, propagadores insignes del Evangelio por tantas provincias, y tan distantes, y un siglo más ó menos, que quiere poner en cuestión inconcusamente, cuando la gentilidad bramaba y ensangrentaba contra la pequeña grey de Jesucristo, venerados con el pasmo en vida y muerte, como obradores de muchos y estúpidos milagros asegurados con actas y escritos antiquísimos de santos, patronos de reinos y cortes de ellos, y celebrados en todos siglos en los breviarios y santorales antiguos de tantas iglesias pontificias de España y Francia. No tiene disculpa, no tiene disculpa.

6 Pudiéra serlo la cólera con que entró á reñir esta pendencia, si le hubiéramos dado ocasión para ella. Pero si alguna hubo, no fué nuestra, sino ajena. Quiere satisfacer el Padre á una queja de D. Juan Tamayo Salazar; ¹ que textualmente produce el Padre, formando sentimiento de no haber podido obtener de los monjes de S. Juan una copia de la Historia que escribió Macario de los santos hermanos Voto y Felix para ponerla en su obra del Martirologio de los Santos de España, aunque la había pedido con prolijos ruegos por medio de D. José Pellicer, Cronista de Castilla y León, y de Don Juan Francisco Andrés de Uztarroz, Cronista de Aragón: y buscando con extrañeza el motivo que pudo tener aquélla, que él llama avaricia de los monjes, en negar la copia, queriendo tener aquel manuscrito entre el polvo y la carcoma, como si se buscara en él el deshonra de aquella Casa.

7 Responde el P. Laripa en su pág. 109 que no hay noticia de que aquellos graves cronistas hiciesen tal petición al monasterio; porque sin dificultad se le franqueara. Floja é increíble respuesta á hombre honrado, que aseguraba hecho suyo y repetido con prolijidad, que así habla en su queja, y que pone por testigos dos graves cronistas, viviendo ambos. Si no había de dar más de sí la satisfacción, mejor fuera haber callado la queja y no publicarla más. Lo que el Padre omitió de satisfacer á este cargo lo cargó en cólera

1 Tamayo in *Matir SS. Hisp. ad diem. 29. Maij.*

contra mí en dicha página, no de otra suerte que el que, volviendo mal humorado á casa de haber reñido con poco garbo una pendencia fuera, en pesadas desazones descarga la cólera en los familiares, que no se la merecieron. Pues soltó la pluma á los rasgos que siguen: «para que el P. José Moret, Cronista de Navarra, no tuviera »ocasión de otra querella semejante, se le franqueó demasiado el »archivo: y mejor fuera que la reprensión se dirigiera contra la avaricia, y que no tuviera ahora qué corregir en la prodigalidad. Tres »veces ha estado en nuestro monasterio, como él mismo lo cuenta, »pág. 163, tom. 2.º Pero en todas revestido de la modestia jesuítica: »nunca pensaron los de la Cogulla Pinatense que pudiera haber tanta »doblez en lo interior de un cronista religioso, que en lo exterior »parecía muy sencillo, cándido y puro. Lo interior solo Dios lo sabe.»

8 Hasta aquí el P. Laripa, cuya cólera intempestiva, y con tan gran destempe, causa lástima por lo que confirma con nuevos indicios es enfermedad. Acusa á su gravísima Comunidad de prodigalidad por habernos franqueado el archivo. Por la cuenta, como aún no había recibido la Cogulla Pinatense la primera vez de las tres que refiere estuvimos allá, ignora sin duda lo que pasó. Cuatro días estuvimos en S. Juan sin dar plumada en su archivo por haberse gastado en consultas varias sobre si se nos daría licencia para la inspección de él. Prevaleció en fin la opinión de que sí, esforzando las razones para la licencia el M. I. Sr. D. Francisco Blasco de Lanuza, Abad al tiempo de aquella Real Casa, representando el fin pretendido en la formación de los archivos, que no fué otro que almacenar socorros públicos para la Historia con los instrumentos públicos y memorias antiguas, allí recogidas, el cual se frustraba si se negaba su inspección á los cronistas de los reinos que las habían de lograr. La correspondencia hermanable de los reinos, y que el de Navarra la había merecido con la liberalidad con que había franqueado siempre sus archivos á los cronistas de Aragón y á otros historiadores y aficionados de la antigüedad, que privadamente habían deseado reconocerlos. Las sospechas é interpretaciones que la denegación había de ocasionar. A que añadió también buenas y finas agencias del P. José de Moret en conveniencias de aquella Casa, que habían llevado á Pamplona á monjes de ella. Vencióse en fin la dificultad disputada por cuatro días; pero con calidad que cuatro monjes nos asistiesen á la inspección de cuanto se escribía. Cuatro fueron los que determinó el decreto. Pero todos quisieron voluntariamente incluirse en él, y todos asistieron á ver copiar y tomar razón de los instrumentos; en tanto grado, que en tocando á coro, que aquella Casa sigue con grande observancia, se alzaba de obra porque nadie dejase de asistir á la inspección.

9 No acusamos esta tan atenta circunspección, que en parte nos parece loable en la estensión de los archivos, y le estuvo bien á nuestra obra; pues la autorizó la asistencia de tantos testigos abonados. Y reconociendo el favor de ella, estamos muy lejos de calificar la dificultad con nombre de avaricia, como Tamayo. Pero también es ver-

dad que, no habiendo hallado esta dificultad en franquearse los archivos, no solo en Navarra, pero ni en los de Castilla y León, ni aún en los otros que hemos reconocido del reino de Aragón, ni sentídola jamás en Navarra los historiadores de fuera, va lejísimos de la razón la censura del P. Laripa, que acusa de prodigalidad en su Casa circunspección tan detenida, que hubo menester tantas razones para vencerse, y que, contrapuesta con la costumbre general, podía parecer lentitud parca y detenida más que profusión pronta y largamente derramadora. Però voy á la modestia, en que pudiera el Padre partir el cuidado, y no gastarle todo en la ajena: en especial en la nuestra, de que hay tantos que cuiden, y yo el primero, como al que más le importa, sin que se desvele el Padre en cuidados ajenos.

10 Dice que las tres veces *estuvimos revestidos de la modestia jesuítica*. Y si jesuítica no infernara su alma, en tenerla por piel natural y no por vestidura postiza. Y es cosa bien cierta que si no fiara de ella tanto el P. Laripa, no se alargara tanto. Però como nos la confiese, aunque sin quererlo, la licencia que se toma, tome la que se quiere por lo que á nosotros toca: solo con una excepción; que haya de quedar la verdad verdad y la mentira mentira. Porque no puede ser modestia la que con la tolerancia hiciere connivencia á la mentira. Admito el testimonio dado de modestia en lo favorable, y es seguro, pues es confesión de contrario. Y en lo que niega pruebe algo, si quiera con la apariencia. Cargo tan grave como doblez **no** es para arrojado sin prueba. Corra por los demás monasterios del gran Benito, catedrales y pueblos cuyos archivos hemos reconocido, y averigüe si fué uniforme la modestia y candor. Y si lo fué en todos, crea que es tez natural, no color postizo del cuidado; que el cuidado es violento, y alguna vez desfallece.

11 Y ¿en qué estuvo la doblez, P. Laripa? ¿En que exhibí los instrumentos que hallé? ¿Y hice público para beneficio común lo que encontré? ¿Pidióseme silencio? ¿Ofrecile yo? ¿Para qué otra cosa pensó el P. Laripa reconocía yo y copié tantas escrituras del archivo de San Juan y de los demás sino para exhibirlas en la Historia? Si esto hice, ¿en qué está la doblez? La doblez esconde lo que hay: nuestras Investigaciones descubrieron lo que había, y ese es el mal pecado. La dobles finge lo que no hay. ¿Acaso en todo su volumen grande ha llegado, ni su animosidad, á hacernos cargo de una sílaba si quiera quitada ó añadida, ó mudada de como se halla en los instrumentos públicos del archivo? En tanta lluvia de pleitos ninguno ha intentado acerca de esto. ¿Pues ¿en qué está la doblez? Tan lejos está de doblez esto, que, si admitiera la voz el idioma español, antes se había de llamar *desdoblez*; porque desdoblamos los instrumentos que se tenían doblados por el cuidado de algunos pocos, que, reconociendo que su contenido, si se publicaba, desvanecía algunas fábulas mal introducidas, tuvieron por mejor que estuviesen doblados, que no que, desplegándose, diesen de lleno con la luz del desengaño en los ojos.

12 Ruego al lector á este paso que coteje las palabras que aquí

con tanta amargura nos dice, imputando doblez y modestia, revestida con aquellas melosas y tiernas que dijo de nosotros en el fól. 8.º, pág. 1.ª de su prólogo, tratando de una de las tres veces que estuvimos en San Juan, en que dice: *y entonces fué la primera vez que tuve dicha de ver y comunicar al P. José de Moret.* ¿Cómo que dicha de ver y comunicar á un hombre revestido de modestia, y que nunca pensaron los de la Cogulla Pinatense pudiera haber tanta doblez en lo interior de un cronista religioso, y que en lo exterior pareciera muy sencillo, cándido y puro? Y disculpando el engaño padecido con que lo interior solo Dios lo sabe. Si me había de pintar monstruo tan horrible aquí, ¿para qué allí la honra de tener á dicha el verme y comunicarme?

13 Vea el lector si encuentro de afectos y censuras tales son de un hombre solo ó de muchos. Si de muchos, disculpará la disonancia, pues es forzoso resulte de tocarse y manejarse la lira por manos de diversos hombres. Si de uno, las disonancias arguyen poca pericia en el arte, y de contado necesitan á que de hombres que así hablan ni se estime la alabanza ni el vituperio, y él mismo se condena de la doblez de que acusa: y nos deja con la extrañeza y horror con que quedó la vulpeja, que reparó que un hombre se calentaba las manos con el aliento, y poco después enfriaba la comida demasiado caliente con el mismo. Pero vamos á la defensa de los santos, que la nuestra importa poco.

14 Quiere disculpar su impugnación el P. Laripa con prohibirnosla á nosotros acerca de la santidad de aquellos ilustres fundadores. Y para ofender, toma el pretexto de defensa, cuando no hay de qué, y con violenta torcedura pretende que aquellas palabras nuestras, *y cuyas vidas muy singularmente piden la relación segura*, suenen á que no tenemos por segura la relación de su santidad. El P. Laripa al que quiere herir le finge enemigo, sin pasarle por la imaginación el serlo, como dice el adagio latino: *fungis hostem, ut ferias*. Las vidas de aquellos fundadores piden más singularmente la relación segura por ser vidas de santos, en que es especial la obligación de relación segura; no porque se afirme hay poca seguridad en su santidad. Esta ya se había afirmado y testificado en la cláusula anterior conjunta: *ni la santidad de aquellos ilustres anacoretas, y cuyas vidas, etc.* Y se volvió á testificar, dando razón de aquella especial obligación de la seguridad: *permitia se mezclasen, no solo en la substancia de la santidad, pero ni en las circunstancias del tiempo, y de algunos hechos que se les atribuyen.* Y después, llenando el motivo, dijimos: *se debían conservar con aquella pureza de verdad que á las cosas sagradas conviene.*

15 Que haya especial título y obligación de conservar las cosas sagradas con toda pureza de verdad es principio de razón natural, que ninguna nación bárbara negará, que haya tenido alguna sombra de Religión. Porque, aunque en todas cosas generalmente es de obligación el tratar verdad, y pertenece á la virtud de la veracidad, en las cosas sagradas es nueva y especial la obligación, y pertenece á la

virtud de la Religión. Si hubiéramos dicho universalmente *que las vidas de los santos más singularmente piden la relación segura*, ¿pretendería acaso que todos los santos ó alguno de ellos quedaba ofendido? No por cierto, sino honrados todos; pues se les reconocía nueva y especial deuda á tratarse con verdad sus cosas. Pues ¿por qué afana por fingirme ofensor de estos santos por la aserción singular aplicada á ellos? ¿Acaso las cosas pegadizas que algunos escritores han arriado á sus vidas, convenciéndose de falsas, no dañaban á aquella pureza de verdad que conviene á las cosas sagradas? ¿O por ventura no contamos aquellas vidas entre las otras sagradas, cuando pedimos para aquéllas la pureza de verdad que á éstas se debe? El P. Laripa quisiera para colorear su impugnación que hubiésemos dicho trasposniendo la partícula *más*, y con añadidura de cláusula *que las vidas de aquellos santos singularmente pedían la relación más segura que la que había*. Y aunque no se dijo, quiere que lo parezca. Ya está entendido el ánimo, P. Laripa. Impugne abiertamente. Y pues no puede con ejemplo y provocación, impugne sin él y sin ella, y dé al natural lo que no puede á la ocasión.

16 Dos cargos nos hace principales, entretejiendo algunas notas de yerros que le parecieron nuestros. En cuanto al primero, el P. Laripa gasta mucho papel en referir las circunstancias en que dijimos en nuestra pág. 181, tom. 1.º, varían ó tienen alguna oposición las cinco actas diferentes de antigüedad no despreciable que produjimos acerca de los hechos de S. Saturnino. Y habiendo nosotros notado tan menudamente todo aquello en que variaban ó tenían oposición, no había para qué trasladarlo tan á la larga, sino suponerlo, pues no se lo habíamos de negar: y como de principio nuestro y admitido sacar la consecuencia. Pero era bastarda, y fué menester escarvar y levantar polvareda para deslumbrar. De las actas primeras dijimos en nuestra pág. 187, tom. 1.º, que hacían á S. Saturnino discípulo de San Juan, y después de Jesucristo, y después de su ascensión de S. Pedro y enviado por él á predicar á las Galias y España. A que añadimos: *aunque mezclando acerca de su nacimiento y padres, reyes de Acaja, cosas ajenas de toda comprobación*. Cita el P. Laripa estas palabras. Y luego reconviniéndonos con lo que dijimos de aquellos santos anacoretas, que su santidad no permitía que se mezclase con algunas narraciones supuestas, con gozo de vencimiento seguro, y como si tuviera la presa en las uñas, dió la sentencia diciendo en la pág. 115. *Si la santidad de S. Voto y Felix no permite estos defectos y narraciones supuestas, tampoco admite estos vicios la santidad de S. Saturnino y de S. Fermín, y no comprobará jamás aquellos sucesos con escrituras tan extraviadas.*

17 Está bien, P. Laripa. Pero de ahí la consecuencia legítima que se sigue, y el P. Laripa calló, es: que, pues el P. Moret repelió de aquellas actas aquellas narraciones supuestas acerca del nacimiento de S. Saturnino, y las censuró de cosas ajenas de toda buena comprobación, porque no permite la santidad que las vidas de los santos se mezclen con narraciones supuestas, sino que se conserven con

aquella pureza de verdad que á las cosas sagradas conviene, debe también el P. Laripa tolerar que de las vidas de los santos Voto y Felix se repelan las narraciones supuestas y cosas pegadizas que algunos escritores modernos las han arrimado para que se conserven en aquella misma pureza de verdad que á las cosas sagradas conviene, y no enconarse arrojando un volumen grande de quejas tan destempladas porque se repelen, que es el tema de su larguísimo sermón. ¿Una ley quería para S. Saturnino y S. Fermín y otra para los santos Voto y Felix? No puede ser, P. Laripa. La razón es la misma: la pureza de verdad debida á las cosas sagradas. Válgales á unos y á otros santos, y veamos todos sin dolor acrisolarse el oro de sus heroicas vidas y virtudes, purificándose de la escoria pegadiza de narraciones supuestas por escritores mal advertidos. Beneficio es del oro purificarle, no agravio. Vea cuán infelizmente le sale la traza de querer á la sorda acusarme de parcial; pues halla igualmente severa la entereza hacia ambas partes en repeler lo falso. Y bien examinada la causa, el Padre sale condenado de parcialidad notoria en su dolor y quejas.

18 En lo que dice que no podré comprobar legítimamente aquellos sucesos con actas tan extraviadas, tuviera alguna apariencia de razón, si estribáramos en ellas solas para lo que allí comprobamos. Pero en lo que convienen las demás actas antiguas, en que no hay aquella narración, poco creible del nacimiento, y convienen asimismo los breviarios antiguos de tantas iglesias de España y Francia, y testimonios de santos y escritores antiguos, piedras, imágenes antiguas y tradiciones de reinos y provincias, ¿quiere que no las demos crédito? ¿Estarále bien que, porque se repelen las narraciones pegadizas que han arrimado algunos escritores modernos, se repelan también aquellas cosas en que conviene la Historia de Macario? Dirá que no, y dirá bien. Pues si el dicho de solo Macario merece tanto, que no quiere le dañe la mezcla de mentiras ajenas, y en lo que conviene autoriza los escritos de los que la mezclaron, ¿no merecerán eso mismo tantos instrumentos públicos de la antigüedad, y de primera autoridad, en lo que consueña y conspiran?

19 Inícuo juez el que en unos mismos méritos de causa, y con tan grande exceso de la parte desfavorecida, así sentencia. Con la semejanza del oro se le había dicho ya, P. Laripa. El oro no apurado no se echa á mal; purifícase. Eso hemos hecho. Haga lo mismo sin dolor, de que merme de las mezclas pegadizas, y acabóse el pleito, y no habrá por qué haya salido su libro al mundo. Y tengamos entendidos todos que á la mentira, que se retrae seguida y medrosa, nunca le valió el sagrado de los santos ni para asilo sus aras asidas por mano, que, al asirlas, las ofende más, y con nuevo deshonor esperando protección en la muerte de los que más la aborrecían, y siempre se la negaron en vida. Sígalas, pues, sin recelo de la inmunidad implorada la justicia de la Historia.

20 Con esto queda enervado el segundo argumento que en general nos hace. Vocea á cada paso que en aquellas actas hay variedad y á veces encuentros. Y que de actas semejantes no podemos

hacer comprobación legítima. Este es muy buen argumento para entrarse por todos los doce tomos del cardenal Baronio, poniendo mala fe en muchísima parte de la Historia Eclesiástica y de todos los demás escritores que aclararon la antigüedad. Lo mismo de los Santos Padres y doctores de la Iglesia, que no pocas veces confieren los códices varios, y en algunas cosas encontradas, y citan y siguen los más correctos. Vea de mil ejemplares uno breve: el de S. Gregorio Magno, que en la Homilia 3.^a sobre los Evangelios, hablando de Santa Felicitas y sus siete hijos mártires, cita y sigue las actas de ella más enmendadas, significando corrían otras no tan apuradas, y diciendo: *sicut in gestis ejus emendatioribus legitur: como se lee en sus actas más enmendadas*. Vaya y haga su maravilloso argumento á S. Gregorio, y vocée variedad de actas, y con alguna oposición, que, á consonar en todo, no eran más enmendadas las unas que le las otras. Con actas de esta calidad no puede hacer comprobación gítima S. Gregorio. Lo mismo es de los doctores, que apuran el derecho de las leyes en las diferentes lecciones de las impresiones y códices antiguos manuscritos. Lo mismo de los teólogos, que con grandísima utilidad de la Iglesia convencen á los herejes, recurriendo á los códices antiguos y más castigados. Lo mismo de los médicos en las lecciones varias y encontradas á veces de los textos de los príncipes de su facultad. Lo mismo en las costigaciones doctísimas de floridísimos ingenios, que con la colación de varios, y á veces encontrados códices, y escogiendo lo más selecto, nos han enriquecido de granos apurados las trojes de toda la antigüedad y humanidad literaria.

21 El P. Laripa ha inventado una traza para desbaratarlo todo y entrarse voceando variedad de códices por las doctrinas de los Padres por los tribunales, pidiendo nulidad de sentencias: por la medicina, poniendo mala fe en sus preceptos, y por todas las letras humanas, revolviéndolas en remolano, y para desterrar del mundo los crisoles y el arte de apurar los metales. En los escritores de los hechos y vidas de los santos es mayor el daño por el especial cuidado que pusieron, y se debía á la virtud de la Religión, que cuida del culto de Dios y de sus santos. Porque todos, y en especial Baronio, producen para ilustrar las actas instrumentos y memorias que tienen algunos encuentros y oposiciones entre sí. Su afán glorioso y mérito, digno de alabanza eterna, estuvo en el barrunto, naturalmente feliz, de los aciertos y yerros, constancia laboriosa en seguir sus huellas hasta darles alcance, juicio fiel, con que pesaron los dichos encontrados, y dando á cada uno lo que merece, hicieron la discreción entre lo falso y verdad, descubriendo el origen de los yerros con perspicacia sutil.

22 Este loable ejemplo de ellos procuramos imitar, P. Laripa, distinguiendo en clases diferentes lo cierto y constante y lo dudoso, y apurando con la disputa todo aquello en que había variedad ú oposición. Y le dijimos en nuestras págs. 180 y 181, tom. 1.^o, con palabras expresas: *y por no mezclar lo cierto con lo dudoso, pondremos*

primero lo que consta por las actas antiguas de su predicación y martirio. Y en lo que todas convienen, ó no desconvienen, ni tienen oposición. Y después se conferirá la variedad y oposición para investigar la verdad. Cinco actas diferentes, etc. Hicimos la inducción de lo cierto y constante de lo que era uniforme, y en que convienen todas. Y en lo que algunas mezclaban repugnante á lo que ellas mismas decían, y también las otras, hicimos la discreción de falso y verdadero con tres cosas.

23 La primera: con la conjetura natural y presunción cierta y sólida de que es más creíble esté el yerro en lo que con discrepancia y menos consecuencia mezclaron algunas, que en lo que uniformemente conspiran todos. La segunda: con descubrir que el yerro que se mezcló en ellas no se halla en varios ejemplares de ellas mismas, y los que se presumen los genuínos y más exactos. La tercera: descubriendo la ocasión y origen del yerro; porque en lo que hubo ocasión para errar, más fácilmente se presume y se disculpa el yerro. Pongo por ejemplo: el yerro de señalar el martirio de San Saturnino en tiempo de Diocleciano con el nombre del otro San Saturnino, mártir también, y del mismo día 29 de Noviembre, ciertamente del tiempo de Diocleciano. El decirse que fué su martirio imperando Decio, con la repugnancia de las actas, aunque dijeran lo que se pretende por algunos, y con la mala inteligencia de la cláusula algo obscura de ellas, que, queriendo explicar el tiempo en que se escribían del consulado de Decio y Grato, les sonó á algunos á tiempo en que fué el martirio: y siendo nota del tiempo de la escritura, se interpretó á nota del tiempo del martirio y causó en S. Gregorio Turonense la equivocación y variedad notoria que allí se puso, y otros así. El vocear á vulto variedad y oposición y algún yerro mezclado en algunas actas es alegación frívola, repelida de todos los tribunales en que se hace justicia.

24 Ya en nuestra pág. 204, tom. I.^o, pusimos esta causa en el tribunal de Baronio, ¹ y pudo ver su sentencia en romance, de que no porque en las actas de los santos haya alguno ú otro yerro, se les ha de quitar la autoridad; porque sería poner á gran riesgo casi todas las vidas de los santos; pues casi en todas se nota algo qué corregir, y el no haberlo es prerrogativa de solas las escrituras canónicas. Si no lo creyó, vea á la margen sus mismas palabras latinas. ¿Qué otra cosa hizo con más frecuencia y con mayor aplauso Baronio, que conferir actas con actas y descubriendo el yerro, acendrar el oro? Por cierto, ó poco ha leído de sus obras, ó mucho disimula quien vocea con muestras de confianza tal argumento, de hallarse algunos yerros en algunas actas para quitarles la autoridad. En especial si le

1 Baron. in Notis ad Martyrolog. ad diem 9 Dec'ob'. Quod si ob unum errorem, vel alterum, in Vitis Sanctorum inventum, cetera, que remanent, sine carere dixerimus, profecto omnes seré Sanctorum Vitas in maximum diferimen inducimus, cum pené in omnibus aliquid notari posit, quod corrigendam videatur: sitque Canonicarum tantum modo scripturarum singularis prerogativa, ut in eis enucta vera, inconcusa, certa que narrentur.

había de retratar tan á prisa, como el P. Laripa, que casi á vuelta de hoja, en su pág. 120, le retrata con el hecho. Pues, habiendo prohibido y pretendido tan á la larga probar tantos yerros en la Historia segunda de S. Voto, y hecho tantos estragos, como se han visto en el instrumento más autorizado de su Casa, negándole abierta y absolutamente sin modificación ni restricción alguna la autoridad, como se vió por casi toda la Congresión 5.^a, sin embargo, vuelve ahora á sobresanar sobre falso la herida que le hizo, y después de rotos, untándole los cascós, con decir *que no por esto niega la verdad de aquellos sucesos, porque todos son dignos de la Historia; pero están dislocados por faltarles la puntual cronología.*

25 ¿Qué cronología? La imaginaria, é inventada voluntariamente y sin apariencia de prueba para los encajes de historias de tornillo y goznes? Ya viene tarde, P. Laripa. Esta no es zurcidura sutil, sino remiendo grueso y claro. Si hay algún yerro en la Historia segunda de S. Voto, pruébele, como nosotros el de aquellas actas, no sólo con la autoridad de otras varias actas, corroborado con los breviaríos antiguos, testimonios de santos y escritores gravísimos, piedras, imágenes, tradiciones de reinos y provincias, sino con el cotejo de cláusulas de las mismas actas en que está el yerro; que es mucho más, y en que tiene especialísima fuerza la doctrina general de Baronio, en que debiera haber advertido. Como también en no trasladar las objeciones que nosotros mismos nos hicimos con toda ingenuidad sin querer esconder lo que podía hacer alguna fuerza en contrario: lo cual siempre hemos profesado, y adelantando á veces y esforzando los argumentos contrarios por la razón que podrá ver en nuestra pág. 40, tom. 2.^o; pues en este acto de trasladar objeciones hechas no ganaba crédito de sutil en aumentarlas.

26 Y aún es mucho más ajeno de la ingenuidad, después de darse por entendido de las objeciones, no darse por entendido de las soluciones que allí mismo al canto de ellas tenía tan á la larga desde la pág. 201, tom. 1.^o, impugnándolas, si hubiese con qué: porque el que así anda, él mismo confiesa que no busca la verdad, sino la apariencia para la impugnación, y que sólo espera el aplauso de algunos incautos y citocrédulos, que sólo han de leer su libro, y quedarán contentos con que hallen en él asperezas vertidas contra nosotros: no cotejar uno y otro, y pesarlos con justo peso. Y esta confesión tardía que ahora hace, más de miedo que de amor de la verdad, sólo se le admite en lo favorable á la doctrina de Baronio y de todos los sabios y prudentes, de no despojar á las actas ó instrumentos de su autoridad por algún yerro que se halle; no en cuanto á la aplicación á la Historia segunda de S. Voto, hecha con el falsísimo supuesto que está visto; pues ni un apéndice ha podido falsear de ella.

27 El tercer argumento es: un empeño duro é increíble que el P. Laripa hace de que la fe cristiana entró muy tarde en las Galias para poderse haber derramado en Pamplona y otras provincias de España, viniendo á predicarla desde Tolosa S. Saturnino con aquella antigüedad que le señalamos en las Investigaciones: y quiere en

su pág. 116 haya sido la entrada de ella en Francia imperando Marco Aurelio, al cual señala por primer año de entrada en el Imperio el de 161 de Jesucristo. Esto dijo fiado en unas palabras de Severo Sulpicio, que en el lib. 2.^o de la Historia Eclesiástica dice: *que imperando él, se movió la quinta persecución: y entonces la primera vez se vieron los martirios dentro de las Galias, habiéndose recibido más tarde la fe de Dios de los Alpes acá.* Tomó esto el P. Laripa de un escritor moderno, y grave, que cita, á quien no quisiéramos nombrar para no seguir por la estimación que en general hacemos de sus escritos.

28 Lo que podemos decir al P. Laripa, que podía tomar otras cosas mejores de este escritor. Y que, por muy buenos que sean los libros, tomando de cada libro bueno lo menos bueno se hace un libro muy malo: como si de cada cuerpo sano y hermoso se tomase algún ligero aje y alguna leve imperfección, que no pueden faltar, resultaría un hombre hospital de enfermería y monstruo de fealdad. Tanto va á decir en el buen delecto y felicidad de juicio en elegir. No dudamos que España y Francia, y en general á las provincias del Occidente, les amaneció el Evangelio como les amanece cada día la luz natural, esto es, algo más tarde que á las del Oriente; porque les vino á semejanza de ella también desde el Oriente, cumpliéndose la predicción profética: *que la Ley saldría de Sión y la palabra del Señor de Jerusalén:* región muy oriental respecto de España y Francia y del común de Europa.

29 Pero también creímos que se derramó como la luz, que muy á prisa se difunde por todas partes. Y que tardarse en pasar los Alpes y penetrar las Galias y las Españas hasta el imperio de Marco Aurelio, y que en él fuesen los primeros martirios de las Galias, y que de las cuatro persecuciones de la Iglesia, que cuenta anteriores Severo, habiendo sido tan universales por el Imperio Romano, y de tantas y tan horribles estragos por tantas provincias mucho más distantes de Roma, nada les tocó á las Galias ni á las Españas, y que las olas de tan bravas y generales tormentas no las salpicasen con las espumas, se nos hace improbable y del todo increíble, y que no puede subsistir sin que se derriben, no algunas ú otras actas que en contrario se producen, y de fácil solución con la equivocación de unos mismos nombres en diversos tiempos, sino innumerables actas y santorales antiqúisimos de las iglesias de España y Francia, insinuaciones fuertes de las sagradas letras, testimonios de gravísimos Padres y santísimos pontífices de la Iglesia universal, martirologios los más celebrados de ella y tradiciones constantísimas de ambos reinos.

30 Y en cuanto al testimonio de Severo Sulpicio, debe advertir el P. Laripa que la modestia del cardenal Baronio ¹ no dudó decir

1 Baron. ad Ann. 173. núm. 33. His de Martyribus in Gallia passis, enarratis, haud possumus disimulare, quod Severus de hac persecutione, quam quintam nominat, breviter agens, tunc primum in Gallias, ait, visos esse Martyres, cum eis, que superius dicta sunt, manifestissimi erroris arguit facile possit plurium testimonio.

que no podía disimular el decir que se convenía fácilmente de manifestísimo error. En lo que así se censura por varón tan grave, y de tan gran templanza, y contra varón de tan gran autoridad, contra los cuales sola la fuerza de la razón notoria dispensa en la acrimonia de tales censuras, debía el P. Laripa no asentar el pié con tanta firmeza. A nosotros no nos parece dar tanto á la censura, aunque merecida, si se pretende todo lo que las palabras de Severo sueñan. Porque juzgamos no pretendió más que significar que entonces la primera vez se vieron en las Galias los martirios en aquella copia grande con persecución general, y de aquellos exquisitísimos tormentos: y la entrada de la fe de los Alpes acá, en el mismo sentido de propagación insigne de ella que arguye aquella copia grande de mártires cristianos huídos y escondidos, que se ve en aquella persecución por la carta de los presbíteros de Viena y León á las iglesias de Asia y Frigia, que ingiere Eusebio en su Historia,¹ y hablando compendiariamente en ella de aquella persecución, dijo: *que la Gallia habia sido el palenque de aquellos combates cristianos.*

31 Pero con el empeño del P. Laripa, que no admite esta exposición, pues toma crudamente las palabras de Severo, y lo há menester para oponerse, ¿cómo se opone, á la antigüedad que dimos á la fe cristiana en España y Francia en nuestras Investigaciones, como subsiste la providencia de Dios, celebrada de los Padres, en unir debajo del imperio y del gobierno de los romanos las naciones conocidas del orbe para que se derramase muy á prisa el Evangelio por ellas? ¿Cómo subsiste la profecía celebrada y entendida por ellos de la predicación de los santos apóstoles *por toda la tierra se derramó su sonido y sus palabras hasta los fines del orbe de la tierra?* En tanto grado, que aún S. Pablo dice la vió ya cumplida y verificada en sus días, si ciento y como treinta años después que habían sorteado los apóstoles las provincias del orbe para las conquistas del Evangelio, ¿éste aún no había pasado los Alpes, que pasaban y repasaban cada año los magistrados romanos para las Galias y Españas? ¿Cómo subsiste la cátedra de S. Pedro asentada con tanta providencia en Roma, como ponderó S. León Magno y otros Padres *para que la luz de la verdad, que se descubría para salud de todas las gentes, se derramase más eficazmente desde su cabeza por todo el cuerpo del mundo?* ¿Qué hacía su celo ardiente de propagar la fe, y teniendo á su lado al consorte de su gloria, Pablo, si por veinte y cinco años de cátedra en Roma no cuidó de enviar obispos y predicadores del Evangelio á provincias tan nombradas como las Galias y Españas, ni cuidó ni aseguró se enviasen por sus inmediatos ó próximos sucesores? Si no es que le imagine el P. Laripa sentado en

1 Euseb. lib. 5, cap. 1. In Gallia stadium ad obeunda certamina, que supra explanavimus, constitutum ait.

2 S. Leo. Serm. 1. de Sanctis Apst. Petr. et Paul. Ut lux veritatis, que in omnium gentium revelabatur salutem, efficacius se ab ipso capite per totum mundi corpus eunderet.

cátedra en Roma por veinte y cinco años sólo para descansar de lo que había trabajado en el Oriente.

32 ¿Cómo subsisten los mandatos tan repetidos de Jesucristo á sus apóstoles y su promesa de que los cumplirían: por S. Marcos, cap. 16.^o: *caminando al mundo uniuerso, predicad el Euaḡelio á toda criatura*: por S. Matth, cap. 28.^o: *enseñad á todas las gentes, bautizándolos, etc.*: y por S. Lucas, Act. cap. 1.^o: *y seréis mis testigos en Jerusalén y en toda Judea y Samaria, y hasta lo último de la tierra?* O imagina el P. Laripa que se dijo esto á lerdos, ó que cuando lo fueran por naturaleza, los dejó lerdos la gracia. ¿Cómo subsiste la predicación del apóstol Santiago en España, tan recibida en toda ella y la fundación del santuario del Pilar de Zaragoza, pues no querrá derribar también aquel Pilar? ¿Cómo subsiste la venida y predicación del apóstol S. Pablo en España, que con sola su promesa dos veces repetida en su carta á los romanos quedó asegurada, no descubriéndose, como no se descubre, cosa que la embarazase en los ocho años después de suelto de la cadena de Nerón en Roma, y que testifican ejecutada y cumplida casi todos los PP. y DD. de la Iglesia Griega y Latina y los expositores de mejor nota, como le avisamos en nuestra pág. 179, tom. 1.^o?

33 Pero, pues por decirselo por mayor, no parece lo quiso creer, como muestra en su empeño, sepa son ¹ S. Atanasio, S. Jerónimo, S. Cirilo Hierosolimitano, S. Epifanio, S. Juan Crisóstomo, Teodoro, S. Gregorio Magno, S. Isidoro, S. Hipólito, mártir, Sofronio, Dorotheo, S. Gregorio, Papa VII, Beda, Adón Vienense, S. Anselmo el Abulense, el Martirologio Romano, el de Usuardo, los cardenales Baronio y Toledo, y Cornelio á Lapide, Benedicto Justiniano, con otra copia grande de expositores y escritores modernos gravísimos. Y lo que en nuestra estimación hace mucho peso de autoridad, porque parece habla en el sentir común de España, el testimonio ilustre del rey D. Fernando I de Castilla, que le exhibimos en la pág. 180, tom 1.^o de nuestras Investigaciones del año 1059 en el privilegio de los términos del obispado de Palencia, en que tan claramente, y como en materia supuesta, testifica la venida y predicación del apóstol Santiago y sus compañeros en España, y la del doctor de las gentes, S. Pablo, en ella. Como subsiste la venida, predicación y fundación de varias iglesias en España de los siete santos obispos Torcuato, Tesifonte, Segundo, Indalecio, Cecilio, Hesicio, Eufrasio, *los cuales* (pa-

¹ Athan. Epist. a 1 Dracont. Hieron. in Isaiam cap. II. In Amos cap. 5. et Epist. ad Lucinium. Cyrill. Hieros. Chateck 17. Epihl. in Panar. heresi 27. Crisost. in præmio com. in Epistol. Pauli ad Hebræos, et homil. 7. de laudibus Pauli, et in comment. in Epist. 2. ad Timot. cap. 4. Theodor. in eandem Epist. et caput Et ad Philip. cap. 1. et in Psalm. 116. Greg. Mag. lib. 31. Moral. cap. 22. Isidorus lib. de vita, et obitu Sanct. cap. 71. Hyppol. Mar. lib. de duodecim Apost. Sophronius Hierosol. Sermone in natali Apost. Dorot in sinopsi. Greg. Septimus in Epist. ad Alphonsum, et Santium Hisp. Reg. Bel. in Martyr. II. Kalen. 1. Aprilis. Ado Vienent. in Chron. ad ann. 59.âs. Ansel. in cap. 15. Epist. ad Rom. Abul. in cap. 31. Genes. Martyrol. Rom. II. Kalend. April. Usuar. in eundem diem Barom in Annal. ad ann. 61. Toletus. Cornel. et Justinian. in cap. 15. Epist. ad Rom Tabular. Eccles. Palentina.

labras son del Martirologio Romano á 15 de Mayo) *habiendo sido ordenados obispos en Roma por los santos apóstoles, fueron enviados á las Españas á predicar la palabra de Dios: y habiendo anunciado el Evangelio á varius ciudades y sujetado a la fe de Jesucristo innumerables multitudes en aquella provincia, reposaron en diversos lugares, Torcuato en Guadix, etc.*

34. Consuenan los martirologios de Beda, Usuardo y Adón y el breviario antiguo toledano, y otros varios de las iglesias que fundaron, y de otras que los reconocen con la misma antigüedad. Y fuera de la tradición constante de España, lo autoriza también la carta del santo pontífice Gregorio VII ' á los reyes D. Alfonso VI de Castilla y D. Sancho de Pamplona, llamado el de Peñalén, como averiguamos en nuestros Anales, en la cual dice: «habiendo el bienaventurado apóstol S. Paulo significado que haya pasado á España. Y no ignorado vuestra diligencia, que después siete obispos fueron enviados de la ciudad de Roma por los apóstoles S. Pedro y S. Paulo para instruir los pueblos de España, los cuales, habiendo destruído la idolatría, fundaron la cristianda^d, plantaron la Religión, enseñaron el orden y oficio que se había de guardar en el culto divino y consagraron las iglesias con su sangre, etc.»

35. Cosa es maravillosa que el cuerpo de S. Indalecio en S. Juan de la Peña y su iglesia sobre el Pano, siendo uno de aquellos santos obispos, no le acordase al P. Laripa su antigüedad, ni le retrajese de este empeño. El acordarse parece forzoso. Pues hace mención de la translación de su cuerpo á S. Juan en aquella misma pág. 111, en que nos quiere impugnar la antigüedad de S. Saturnino, y aun que cita allí mismo á D. Juan Briz, que tan á la larga le celebra enviado á España con los demás compañeros por los santos apóstoles Pedro y Paulo, el P. Laripa calló cuidadosamente aquella antigüedad tan recibida de martirologios, pontífices, santorales y tradiciones de las iglesias de España: porque prevalece en él el ardor de impugnar al conato de defender, con que falsamente inscribió su libro. Y si para descomponer las cosas de nuestros santos ha de menester derribar las de los santos de su Casa, no reparará en eso, como se reconoce en este documento de S. Indalecio, tan conocido en España, tan célebre en su Casa de S. Juan de la Peña, tan celebrado de las plumas aragonesas por causa de esta translación: y de cuya antigüedad no debió dudar, ó debió dar razón por qué dudaba.

36. De todo lo dicho se ve cuánto más antigua es la Religión cristiana de los Alpes acá de lo que el P. Laripa la hace, con el empeño de que comenzó en tiempo de Marco Aurelio, deteniendo tanto tiempo la carrera del Evangelio como con grillos con los Alpes. Lo que se ha dicho de España en mucha parte favorece también á las Galias, además de lo que se dijo de ellas en nuestras Investigaciones. Y el P. Laripa pasa en silencio, contentándose con morder alguna ú

1 S. Greg. Pap. 7. ubi supra. Cum B. Apost. Paulus Hispaniam se adiise significet, ac postea septem Episcopos etc.

otra de tantas pruebas. Lo cual, cuando consiguiera algo, que no consigue, no era derribar la doctrina, sino impugnar alguna de las pruebas de ella, que es cosa muy diferente. Por la antigüedad de la Religión cristiana en las Galias se pudiera traer muchísimo de nuevo. Pero porque se va alargando mucho esta respuesta, contentaréme con exhibir dos testimonios ilustres. El uno de San Víctor, papa y mártir, ¹ sucesor de San Eleuterio, que tocó los tiempos de que se disputa más de dos siglos más de cerca que Severo Sulpicio; pues entró en la silla de San Pedro el año de Jesucristo 194. Es de su epistola á Desiderio, Obispo de Viena de Francia, acerca de la celebración de la Pascua, en la cual comienza diciendo: »en la conformidad que »vuestra santa fraternidad fué instruído por los presbíteros que vie- »ron á los apóstoles en carne mortal, los cuales rigieron la Iglesia »hasta vuestros tiempos. La Iglesia Católica siempre celebró la Pas- »cua, no en la luna décima cuarta con los judíos, sino desde la déci- »ma quinta hasta la vigésima primera, etc. Luego le encarga que despache cartas á los presbíteros de las iglesias de las Galias para que celebren la Pascua en la misma conformidad.

37. Vea ahí el P. Laripa presbíteros en las Galias que alcanzaron y vieron á los apóstoles y rigieron aquella Iglesia hasta tocar en los tiempos de Desiderio, Obispo de Viena, y le pudieron instruir. ¿Qué dificultad halla en que fuese uno de los que los vieron y pasaron á Francia, San Saturnino? En la tardanza de pasar los Alpes el Evangelio ninguna hay por cierto. Y si pretende tanto Severo, como el Padre quiere, vea ahí derribado su testimonio por otro de más autoridad, papa, mártir, instructor insigne de la Iglesia y que tocó aquella verdad casi con las manos, y más de dos siglos más de cerca.

38. Si apela á la cláusula de las actas que menciona el consulado de Decio y Grato, y que citó San Gregorio Turonense. Lo primero, eso ya es mudar medio de conocido, y caen por tierra los Alpes, que se pusieron por impedimento. Lo segundo: aquellas mismas actas, y uniformes en esto con todas las demás y con los breviarios y sanctorales antiguos de tantas iglesias, testifican, como se le exhibió á la larga, que la venida de Saturnino á Tolosa fué cuando comenzaba á rayar la luz del Evangelio en el Occidente, que es el mismo tiempo de que habla el Santo Pontífice de presbíteros en las Galias que vieron á los apóstoles y rigieron aquella Iglesia. Lo tercero: ya se le dijo que aquella cláusula no se halla en algunos breviarios antiguos.

39. Lo cuarto: que cuando se admita por de las actas genuínas y primitivas, ó quiere que esta cláusula se oponga á la primera, con que comienzan las actas, señalando la entrada de San Saturnino en Tolosa cuando comenzaba á amanecer la luz del Evangelio en el Occidente, lo cual no pudo ser en el consulado de Decio y Grato, año de

1 S. Victor Pap. Epistol. ad Desider. Vienn. Victor Episcopus Desiderio Viennensi Episcopo salutem Sicut Sancta Fraternitas tua á Presbyteris, qui Apostolos in carne viderunt, qui et Ecclesiam usque ad tua tempora rexerunt, non decima quarta Luna, cum Iudeis, sed decima quinta usque ad vigesimam primam Pascha Catholica Ecclesia celebravit etc.

Jesucristo 252, ó no quiere que haya oposición. Si quiere que la haya, en una de las dos cláusulas está el yerro. Y yá se le dijo que es más fácil de creerse, por ser más fácil de cometerse, el yerro en un año determinado de aquel consulado, que en un siglo entero, y aun casi dos que resultarían de yerro. Si no quiere que haya oposición ni yerro, yá se le dijo también que el sentido natural de aquella calendación del consulado es de cuando se escribían las actas, no de cuando entró San Saturnino en Tolosa. Y quien leyere atentamente la cláusula toda, hallará que es razón de lo inmediato, de ser muchos los años que había precedido la entrada de San Saturnino, *ante annos satis plurimos, id est, sub Decio, Gratoque Consulibus, sicut fidei recordatione retinetur*. De esos años plúrimos yá había hecho el señalamiento, aunque por mayor, desde que el Sol de Justicia, derramando los rayos de la fè, había comenzado á ilustrar las regiones del Occidente: *quo diffúsus fidei radiis illustrare Occidentalem ceperat plagam*. Este fué el tiempo de la entrada, y de ese señalamiento va pendiendo la oración: y el consulado es razón de ser muchos los años de la recordación, pues la había y se escribía siendo cónsules Decio y Grato. Porque sino dejara á *Decio, Gratoque Consulibus*: y no *sub Decio, Gratoque*.

40 S. Gregorio Turonense en el lib. i.^o de la Historia de los Francos, cap 30.^o, según enmienda el P. Laripa, y tiene razón, aunque nosotros señalamos 28, (hágasele justicia en lo que la tuviere) solo exhibió estas últimas palabras cortadas de las anteriores, de que iba pendiendo la oración: y así, le sonó allí haber sido la entrada de S. Saturnino en aquel consulado, y á quien solo leyere aquello, le sonará así. Esta fué la causa de la equivocación para señalar en el tiempo de Decio la entrada de S. Saturnino y los otros obispos que, á semejanza de los otros siete enviados á España, se enviaron á las Galias al mismo tiempo, ó con muy poca diferencia. Y ha cundido demasiado la equivocación; pues se han valido de esta algunos modernos con ardentísimo tesón para quitar á los de Francia su verdadera antigüedad: en tanto grado, que la cláusula yá dicha de estas actas, citada de S. Gregorio Turonense, y el testimonio yá dicho de Severo Sulpicio, son los dos ejes en que se revuelve toda la máquina de su controversia.

41 Pero yá se le advirtió al P. Laripa, y se advirtió para los demás, que no hay que estribar en el testimonio de Turonense, ¹equivocado con la cláusula cortada, y no llena de las actas; pues cuando habló de suyo en el libro de la Gloria de los Mártires, hizo á S. Saturnino enviado por los discípulos de los apóstoles, lo cual no cabe el año 252 de Jesucristo en aquel consulado, que, mal entendido, ha sido ocasión de tantos tropiezos y motivo debilísimo para querer derribar tantas antigüedades establecidas de tantas iglesias. Y más no

1 Greg. Turo. lib. de Glor. Marty. cap. 48. Saturninus vero Mart. ut fertur ab Apostolorum discipulis ordinatus, atque in urbem Tolosatium est directus.

pidiendo tanto estrago su empeño principal, que es la distinción pretendida de los Dionisios, Areopagita y Parisiense, como luego digo. Este parece el sentido natural, aunque poco observado, de aquella cláusula de las actas, de que podía darse por entendido el P. Laripe, pues se le puso á los ojos, é impugnarle si había con qué. Pero escoja el que quisiere y desate el dilema.

42 El otro testimonio es de Tertuliano, ' escritor del mismo tiempo que el papa S. Víctor, y que por sus escritos se ve escribía impeorando Severo, que entró en el Imperio el año de Jesucristo 195. Concluyendo contra los judíos la venida ya cumplida del Mesías prometido, que había de dominar todas las gentes, y mostrando por el efecto haberse ya cumplido, no solo su venida, sino también su dominación y reino en todas las gentes, después de haber contado las del Oriente, que le reconocía y adoraban, pasa á hacer reseña de las del Occidente, Mediodía y Septentrion, y dice: «en tanto grado, que las »regiones varias de los gétulos, muchas de las mauritanias, todos los »términos de las Españas, de las Galias diversas naciones, las tierras »de los britanos, inaccesibles á los romanos, pero sujetas á Jesucristo, »las de los sármantas y dacos, de los germanos y soitas, etc. En todas »las cuales provincias reina el nombre de Jesucristo, que ya vino. Y poco después, contraponiendo el imperio de los romanos ceñido con legiones y presidios para detener fuera de sus límites á las naciones confinantes, y aludiendo al muro con que acababa de cortar Severo las Bretañas de mar á mar, y el límite interpuesto del Danubio con el reino de Jesucristo, que sin límite alguno todo lo había penetrado, añadió: *pero el reino y nombre de Jesucristo á donde quiera se estiende, donde quiera es creído, de todas las gentes arriba nombradas es reverenciado, en todas partes reina, en todas es adorado.* Esto Tertuliano, de lo que estaba viendo.

43 Y nótese que no habla como de cosa nueva y reciente, sino de lo que halló asentado y que corría, y era notorio al mundo tiempo había. Y quede á juicio del lector qué tiempo hubo menester la primera entrada del Évangelio en cada provincia, que es forzoso fuese al principio por pocos para llegar á tan insigne propagación por todas, como la que en este testimonio suena, y la que es menester para verificarse, *que todos los términos de las Españas eran cristianos:* que es lo mismo que decir; que toda ella universalmente en sus proporción lo que se dice de las Galias y lo que arguye de anterioridad de entrada en las provincias sujetas al romano imperio, como las Españas y Galias, á las que estaban fuera de él, y menos accesibles por esto, además de ser remotas por el sitio, destempladas por los climas,

1 Terul. lib. adversus Iudeos cap. 7. Ut iam Getulorum varietates et Maurorum multi fines, Hispaniarum omnes termini, et Galliarum diverse Nationes, et Britanorum inaccessa Romanis loca. Christo vero subrita et Sarmatarum, et Dacorum, et Germanorum, et Seytharum, in quibus omnibus locis, Christi nomen, qui iam venit, regnat, etc. Christi autem regnum et nomen ubique porrigitur. ubique creditur, ab omnibus Gentibus supra enumeratis colitur, ubique regnat. ubique adoratur, etc.

hórridas é incultas por la falta de policía. Y vea si pudo bastar para esto el tiempo solo como de treinta años que corren desde los principios de Marco Aurelio hasta la entrada de Severo: y si es creíble que hasta aquél no nos pasó de los Alpes acá el Evangelio: y si subsiste lo que aquellas mismas actas, que quieren oponernos, y uniformemente todas las demás, y los breviarios antiguos celebran, de que la entrada de S. Saturnino en Tolosa fué al comenzar á rayar el Evangelio en el Occidente, y que, sin embargo, fué en el consulado de Decio y Grato, en que yá había como sesenta años que no solo había entrado, sino derramándose con tal ilustre propagación. Fuera de lo que se descubre de esta misma propagación grande, yá en tiempo de Aurelio, que es cerca de cien años antes, como se verá después.

44 Otras muchas cosas se podían alegar para el mismo convencimiento, si tratáramos aquí de propósito de él. Como la persecución de Nerón ejercitada en España tanto antes, de que son buen indicio la inscripción de la columna, de que habla Baronio al año 69, y Morales en el libro 9.º, cap. 16.º Y muchos los testimonios de Paulo Orosio, que en el librõ 7.º, cap. 7.º, dijo que aquella persecución comenzada en Roma la llevó *por todas las provincias*. Y en el cap. 9.º, que al principio del imperio de Vespasiano ya la Iglesia de Dios había arrojado frutos con grande abundancia *por todo el orbe*. Y que á la entrada de Domiciano yá estaba la Iglesia fortalecidísima *por todo el orbe*. Todo lo cual no cabe, si no hubiera entrado la fe en las Españas ni Galias, miembros tan grandes y poderosos del orbe romano.

45 En cuanto á las Galias, el martirologio que escribió Usuardo por mandado de Carlo Magno, y anterior á los escritos de Ilduino, y que los contrarios acusan de haber dado más antigüedad á algunas cosas y confundido á los Dionisios, dá ilustre testimonio de la predicación en las Galias y haber fundado iglesias los tres discípulos de S. Pablo, Crescente en Viena, Trofimo en Arles, Paulo en Narbona, habiéndolos dejado en ellas el Apóstol al paso para España. Y de S. Crescente también el de Beda, anterior á Usuardo. Y aunque posterior, hace mucha fuerza el testimonio de Adón, Obispo de Viena, que no solo señala al año 59 haber dejado el Apóstol en Viena á Crescente y á Trofimo en Arles, sino que el año 492 cuenta desde la muerte de S. Martín, que llama tercer Obispo de Viena después de Crescente, y Zacarias 290 años hasta la muerte de S. Martín, Obispo de Turs, que murió el 402. La cual cuenta tan menuda arguye muy exactas memorias conservadas en su iglesia de Viena. Y ya se ve la antigüedad que resulta. San Justino, filósofo y mártir, que defendió la Religión cristiana con público libro, ofrecido al Emperador Antonio Pío, padre de este mismo Marco Aurelio, es buen testigo, y mayor de toda excepción, que en el diálogo contra Trifón testifica que en su tiempo *ni una nación sola de todos los mortales se hallaba, ora fuesen bárbaros, ora griegos, ni aun de los nómades de Africa, que vivían sin casa, en que no se frecuentasen rogativas y oraciones á Dios con la invocación del nombre de JESUS CRUCIFICADO*. Así habla.

46 Y querrá el P. Laripa en su pág. 116 que en las Españas y Galias, visitadas cada año de los magistrados romanos, y con tanta comunicación con aquella ciudad, cabeza y seminario de la fe, aún no había entrado el Evangelio, sino después en tiempo del hijo Marco Aurelio. Vea el lector si es esto para tolerarse, y de qué doctrina le quedarán deudores al Padre las Españas y Galias. Y baste esto, que á nosotros aun el haberlo de refutar nos empacha.

47 Allanados los Alpes de Severo Sulpicio, que le cayeron en gracia al P. Laripa, y le parecieron á propósito para retardar el curso del Evangelio por S. Saturnino en Tolosa y Navarra, fácil es el ir pisando de carrera algunos recarillos suyos menores. En la pág. 112 dice que colegí mal en la pág. 182, tom. 1.º, que las actas terceras se escribieron en el reinado de los godos en España ó en los primeros de los árabes en ella, por la palabra *Septimania* por Lengüadoc, que se ve en ellas repetida, usada en aquellos tiempos; pues usan de la misma palabra las actas cuartas, que dijimos haberse escrito reinando D. Fortuño el Monje el año 900 de Jesucristo, como en ellas se expresa. Frívolo reparo. De las terceras dijimos: *en qué tiempo se escribieron estas actas no consta con toda certeza*. Barruntámoslo por la palabra usada entonces, y se probó. Y no hallando otras de las anteriores que usasen aquella palabra, de las cuales la trasladasen, tomámosla por algún indicio del siglo en que se usaba. De las cuartas no pudimos hacer eso; porque expresan el año en que se escribieron, y en que ya no se usaba. Con que se ve fué trasladada de como se hallaba en otras anteriores, y ni era menester barrunto, ni servía para él. ¿Qué hay aquí qué calumniar?

48 En nuestra pág. 193, tom. 1.º, ponderando la contradicción de unas actas en que se dice que S. Saturnino fué enviado á Tolosa imperando Diocleciano y Maximiano, y después, que siendo cónsules Decio y Grato, añadimos: *habiendo habido entre el consulado de estos y entrada de Diocleciano en el imperio el reinado intermedio de ocho emperadores*. El P. Laripa en su pág. 114, para que parezca corta y errada nuestra cuenta, introduce por emperadores otros que no lo fueron. A Emiliano, tirano sublevado en la Messia, que pasaron en blanco los Fastos capitolinos y los Siculos y el Cronicón de Casiodoro, y gozó de la potestad arrebatada cuatro meses, según Sexto Aurelio, tres, según Eutropio, y que yendo á Roma á autorizar su tiranía, fué muerto por los que le sublevaron. Y en esa cuenta de aclamación por los soldados el año antes lo había sido Valeriano, y lo aprobó el Senado en su hijo Galieno, presente en Roma. A Quintilio, hermano Claudio II, pasado en blanco de los mismos fastos, emperador de diez y siete días sin que supiese qué lo era la milésima parte de su imperio, que le oyó antes muerto que empera-

1 Sext. Aurel. Victor. Cum magna pars exercitus equitum Probum militiæ peritum legisset, Florianus dierum sexaginta, quasi per Indum, Imperio usus, incisus á semetipso venit, esuso sanguine, consumptus est. Flavius Vop. Duo igitur Principes una extiterunt domo quorum alter sex mensibus, alter vix duobus in peraverunt, quasi quidam Inter reges inter Aurelianum, et Probum.

dor. A Florianio, de quien dijo Sexto Aurelio, que habiendo tenido el imperio sesenta días como por burla de entremés, por estar elegido Probo por gran parte del ejército, él mismo se mató abriéndose las venas. Y Flavio Vopisco, no solo á él, sino también á su hermano Tácito, que imperó seis meses, los calificó más que por emperadores, por gobernadores en interregno entre Aureliano y Probo. A Caro, Numeriano y Carino cuenta por tres reinados intermedios, no habiéndose reputado más que por uno del padre Caro con sus dos hijos, Carino y Numeriano, que reinaron juntos, y los pocos días que sobrevivieron al padre, en especial Numeriano. Por lo cual los Fastos, Sículos y el Cronicón de Casiodoro cuenta por un reinado el de los tres. Como también el de Valeriano con su hijo Galieno. Y á no ser así, debía también haber contado el P. Laripa por diversos el de Galo y Volusiano, su hijo, que suprimió.

49 En los dos Filipos, padre é hijo, es aún más inicua la cuenta. Porque dice que imperaron siendo cónsules Decio y Grato, y nosotros hablamos com expresión de los *reinados* y *tiempo intermedio* entre aquel consulado y entra la de Diocleciano. *Intermedio* y entre aquel consulado excluyen el tiempo mismo consulado. Y el P. Laripa con cavilación arrojadiza á la sorda le incluye. Si esas dos palabras no excluían el consulado, tampoco excluían á Diocleciano. Y podía añadir este emperador más para sacar diez y siete como sacó diez y seis. Y con la misma razón que á Emiliano podía contar también los treinta tiranos del tiempo solo de Galieno: y otros muchos que en aquel tiempo intermedio arrebataron en varias provincias el nombre y autoridad de emperadores. Vuélvlos á contar, ocho hallará, como se le dijo, lejitimos, y generalmente reputados por tales, y haciendo que se buscaba. Para lo cual mejor nos estaba fueran sus diez y seis que nuestros ocho; pues aumentaban el tiempo intermedio sucesión para aumentar los intérvalos de aquel tiempo intermedio, y descubrirían más el yerro que refutábamos. Pero nunca damos al empeño de la refutación más de lo que admite la verdad. Infeliz cavilación la que vulgarizó á tantos la púrpura para impugnar un dicho que la impugnación misma corrobora más, si fuera verdadera: y para turbar una cuenta clara, mezcló partidas que tan fácilmente se repelían.

50 En la pág. 127, tom. 1.º, dice que en el testimonio de S. Braulio, que exhibimos en nuestra pág. 198, tom. 1.º, en el texto latino que sacamos á la margen no se dice que S. Saturnino fuese discípulo de S. Pedro, como le pusimos en la traducción en romance. A que se responde: que siendo, como es cierto y notorio, que el santo lo dijo allí mismo, y por haberlo topado en él, no se atreve el Padre á hacernos cargo de que le citamos falsamente, puede el P. Laripa después de las palabras á *S. Saturnino, Episcopo Tolosano*, añadir las que se siguen; *Sancti Petri Apostolorum Principis Discipulo misso, etc.* Las cuales se pasaron sin sentir en la impresión. Donde consta de la verdad ciertamente ¿para qué es arañar cavilaciones en la omisión de alguna pabra? Pero ¿qué había de hacer su libro, que busca el volumen y bulto grande más que el peso, si no se llenaba de cosas semejantes?

51 Añade el Padre: *ni tampoco fué S. Fermín el primer apóstol de Pamplona. Esta gloria se debe á S. Saturnino.* Y ¿dónde le llamó S. Braulio ¹ primer apóstol de Pamplona? Sus palabras son: *célebre es entre los vascones la memoria de S. Fermín, primer obispo y apóstol de Pamplona.* Aquí tersamente la palabra *primero* apela sobre obispo: y es así, que fué el primer obispo. Que haya de apelar también sobre la palabra *apóstol* ¿de dónde lo coligió? Si hubiera dicho *primi Epis. et civis Pampilonensis*, primer obispo y ciudadano de Pamplona, ¿coligiera acaso que decía era el primer ciudadano de Pamplona, y que antes de él no había habido otro ciudadano en élla? Pues ¿para qué estira y descoyunta la palabra *primero*, para que alcance á apóstol? Y más habiendo dicho el santo que S. Saturnino había antes predicado en Pamplona, ² y con toda expresión allí mismo que había bautizado á S. Fermín? ¿Para qué es cavilar así las palabras de hombres honrados, y más de los santos? Si es cavilar el llamarle apóstol de Pamplona, ese es estilo familiar en la Iglesia: en especial con los que en la primera introducción del Evangelio tuvieron tanta parte. Ponga ese pleito á Beda, que con aprobación general llamó Apóstol de las Britanias á S. Gregorio Magno, aunque cuatro siglos antes eran cristianas las Britanias, como se le dijo en el testimonio de Tertuliano. Y ponga también ese pleito á los dos concilios Lemovicinos, año de Jesucristo 1029 y 1034, que disputaron y establecieron, después de tan exquisitas averiguaciones, como en ellos se ven, el título antiguo de apóstol en S. Marcial, uno de los compañeros de S. Saturnino, motivándolo, entre otras cosas, de haber sido uno de los setenta y dos discípulos de Jesucristo. La cual es otra fortísima prueba de la antigüedad de S. Saturnino, que el Padre quiere derribar. Dice más el Padre: que Bolando pone á S. Fermín en la silla de Amiens. Y el Calendario Romano en 25 de Septiembre celebra su fiesta en la misma ciudad. Y que en el índice se escribe así; *Firminus Epis. Ambianensis*: y pone su martirio en el tiempo de Diocleciano, siendo presidente Ricio Varo, y concluye: *de esto resulta que S. Fermín no fué obispo de Pamplona, ni padeció martirio imperando Antonino Pio en el siglo segundo, sino en el tercero, y en el imperio de Diocleciano.*

52 Donoso modo de resultancia de unas objeciones que nosotros mismos nos hicimos, y deshicimos tan á la larga, y con tan patente ostensión, en que era obligación precisa del Padre revolver sobre nuestras soluciones é impugnarlas, si hallaba con qué. De que está tan lejos, que ni las menciona. Y es muy bueno alegar al Martirologio Romano para la silla de S. Fermín, y esto por insinuación de índice, cuando luego él mismo se aparta del mismo Martirologio Romano en lo de la identidad de S. Dionisio Areopagita y Parisiense, y lo

1 S. Braul. in addit. Max. Celebris est apud Vascones memoria S. Firmini, primi Episcop et Apostoli Pampilonensis.

2 Et aquis salutaribus linctus á S. Saturnino.

que éste claramente afirma, no en el índice solo, sino en el cuerpo de la lección á 9 de Octubre, y con tanto peso de erudición defendió Baronio allí en las notas y en los Anales. Ya vale, ya no vale el Martirologio mismo, sin dar razón alguna por qué aquí sí y acullá no. Y es muy bueno lo del índice, cuando el mismo Padre en su pág. 103 se había dicho de que lo dicho en los índices no hace opinión, y citando teólogos puesto la ley para el caso. Esta, P. Laripa, parece la espada de Mario, uno de los treinta tiranos del tiempo de Galieno, que tuvo tres días el nombre vano de emperador, y fué harto, que á cuenta de ellos no nos le encajase también por emperador entre los de aquel tiempo intermedio. Había sido antes herrero de profesión, y el soldado que le mató, oficial suyo en aquel arte, y al atravesarle la espada, *esta espada* (la dijo) *tú la hiciste: hic est gladius, quem fecisti*. Aplique la espada á la ley que él mismo se fabricó.

53 Añade, pág. 117: que es engaño manifiesto el haber llamado S. Braulio, *Obispo Toletano*, á San Honorato. Nosotros le escusamos, diciendo en nuestra pág. 209, tom. 1.^o, parecía equivocación nacida de la afinidad de las voces *tolosano* y *toletano*. Parecióle mal al Padre nuestra cortesía con el Santo. Y para repelerla, dijo que S. Braulio sabía la distinción que mediaba entre *toletano* y *tolosano*. Pues allí mismo llama á San Fermín consagrado *ab Honorato Episcopo Toletano* y bautizado á *Sancto Saturnino Episcopo Tolosano*.

54 Pertinacísimo es el conato del P. Laripa, de que todo lo haya errado S. Braulio, la silla de San Fermín, el apostolado, el tiempo y ahora también la silla de San Honorato, sin disculpa de equivocación. Pero hale castigado Dios, dejándole caer en un yerro, no en materia de hecho, que es fácil y venial, sino acerca de un principio de razón natural y perteneciente á las Eticas, que es cosa fea. Y es: que el Padre ignora que la ciencia habitual se compadece con inadvertencia actual: y la misma ciencia actual con la inadvertencia en la aplicación, nacida de la colusión de las especies y equivocación en nombres semejantes. Y vese claro este yerro; porque arguye de que yá sabía la distinción entre *toletano* y *tolosano* para probar que no pudo haber equivocación por la afinidad de voces. Más barato le estuviera admitir la cortesía, que, en especial con los santos cuando se puede se debe, y aquí se pudo usar por la afinidad de las voces.

55 Pero falta otra objeción del P. Laripa en su pág. 118. Dijimos nosotros que el primero que tropezó fué Primo,¹ Obispo Cabilonense, llamando á S. Honorato Obispo Toletano. El P. Laripa, que tal oyó, pensó había pescado yá un yerro de Cronología, y que habíamos hecho á Primo Obispo de Cabilón, anterior en tiempo á San Braulio, que floreció más de mil años. Cierto, P. Laripa, que no era difícil reconocer fué mucho tiempo posterior al Cabilonense por el mismo testimonio en que le alegábamos, pues usa en él de la palabra *Navarra*,

1 Prim. Cabil. in Topogra. Mar. ve bo Pompo:e. Pompelon. Civitas Hispanie, Navarre Metropolis Hic nascitur Firminus. qui ordinatus Presbyter á S. Honorato Toletano Episcopo, etc.

aún no nacida en tiempo de San Braulio, que por esto usó de la palabra *vascones*. Y el Cabilonense en la palabra *Pamplona* la llamó *ciudad de España, metrópoli de Navarra*. Llamámosle primero en el error. Porque en San Braulio no juzgamos llegó á tanto, y sólo la llamamos equivocación: y dudando allí mismo si aquella era lección legítima de San Braulio, y se habló con la palabra *parece*. Y en caso de alguna duda, no era razón dar constantemente por primer autor de un error á un escritor insigne, cuya elocuencia admiró Roma por testimonio de Isidoro, Obispo de Badajoz, que floreció el siglo siguiente, y como tal debió de ver más obras suyas que las que hoy tenemos: de autoridad grande en los concilios de España, santo, y que, como prelado de silla cercana, habló de S. Fermín en cuanto á la silla y tiempo del martirio con mucho más acierto que el Cabilonense, que le llama ordenado, no más que presbítero por S. Honorato, contra la autoridad de tantas actas antiquísimas y breviaros de tantas iglesias: y en cuanto á *toletano* por *tolosano*, lo repitió tantas veces, y en tan diferentes partes, que dió justa causa para que se tuviese por error nacido de ignorancia del caso, que suele durar más, y no por equivocación é inadvertencia, que no suele ser tan fatalmente constante. En la palabra *Concana*, patria de S. Honorato, le hallará repetido el lector.

56 La controversia que aquí añade el Padre, de que el nombre propio del Cabilonense fué Juan y no Primo, que se le puзо por yerro de cuenta de la *I* inicial, valiéndose de la autoridad de Diego José Dormer y la riña luego con este mismo sobre el tiempo de Primo ó Juan, ó como le quisiere llamar, ni á nosotros nos toca ni á los reyes de Sobrarbe les pertenece. Pero por no hallar qué decir de ellos, se debió de ingerir esto aquí como tantas otras cosas. Nosotros le llamamos Primo, como todo el mundo le llama, y los nombres adventicios se hacen propios con el uso y acepcion general, y con ellos se entiende el mundo.

57 Pasa el P. Laripa á otras cosas aún de peor calidad. Dice en la pág. 117 que yo quiero probar la antigüedad de S. Saturnino con el Cronicón de Dextro. Y quien esto oyere, pensará que yo soy de los que dán crédito y autoridad segura á aquella obra, cuando solo hablo debajo de condición: *de si se admitiese por de incorrupta fé aquel códice*, y mostrando tanta desconfianza. Lo más que dije fué: *aunque ningunos dudán hay en él muchas cosas verdaderas y dignas del autor que se le dá. Y por ventura lo es lo que de S. Saturnino refiere*. Y luego, haciendo independiente de su autoridad el caso, diciendo en la pág. 194. *Pero tenga la fé que quisieren los doctos, el Cronicón de Dextro, sin dependencia de su autoridad, parece se comprueba que S. Saturnino fué del tiempo de los Apóstoles*. ¿Qué tiene qué ver esto con el sonido de la propuesta del

1 Idem verbo *Concana*. *Concana* Cantabrorum Civitates in Hispania. Ille Honoratus Tolotanus Episcopus nascitur.

Padre? En nada hay legalidad puntual. Y esto parece lo mismo que me imputa en su pág. 121. Dije en mi pág. 95, tom. 1.º. *Si como hay arte é industria para dividir en la moneda adulterada la plata del metal supuesto, la hubiera para entresacar acendradamente lo que escribió Beroso Caldeo, no dudo fuera de mucha utilidad.* Cita esto el Padre, y luego infiere contra mí: *así quiere calificar de alguna manera á Beroso aparecido á destiempo en Viterbo.*

58 Esto, P. Laripa, es calificar al Beroso Caldeo, si se pudiese hallar acendrado; no al aparecido en Viterbo, que con el simil calificué de adulterado. Y más con lo que allí mismo censuré de sus veinte y cuatro reyes, y en la pág. 101, tom. 1.º, el hallazgo sospechoso de las obras de Beroso, y otras varias cosas que á ningún otro hombre que al P. Laripa le pueden haber sonado á calificación y apróbación. Harto más suena á esto, después de la larga é importuna lista de los escritores viterbistas, para no definir nada su censura, diciendo en la pág. 122. *Pero mientras no dieren los contrarios de Beroso otros (Reyes) verdaderos, reales y fisicos, todo quedará en la balanza y opinión en que la deja el contrapeso de los auxiliares de Viterbo.* Bastardísimo modo de argüir. Para concluir la negativa no es necesaria demostración de cosa positiva contraria; porque estas cosas penden de muy diversos y destrabados principios. Desgraciados de los que prueban coartada, si no se les admitiera por legítima la prueba de no haber intervenido en el delito, si no es que probaran quién fué el delincuente verdadero, real y físico, como habla, y quiere el P. Laripa que intervino en él Pero de reyes de Beroso basta. Y para reyes de Sobrarbe es importuna la digresión, sino es que al P. Laripa le parezca les pertenecen por la semejanza en cuanto á la antigüedad pretendida.

59 En la pág. 115 dice que yo quiero averiguar la antigüedad de S. Saturnino con S. Trófilo y S. Dionisio, sus compañeros. Y deja esto de suerte que parezca que con todos ellos la probaba, cuando la probé con todos los otros seis compañeros que le señaló S. Gregorio Turonense, llenando con pruebas la antigüedad de cada uno, todas las cuales se dejó intactas el Padre. Y de S. Dionisio y S. Trófilo se contentó con decir que el autor de quien estas cosas sacó prueba que S. Dionisio de París no es el Areopagita, sino otro distinto mártir del mismo nombre; como si yo hubiera dejado pendiente la antigüedad de S. Saturnino de la identidad de S. Dionisio el Ateniense y Parisiense, sino todo lo contrario, y dicho con expresión en la pág. 197, tom. 1.º: «pero sin hacernos parciales en la cuestión principal (de si son uno mismo ó dos los Dionisios) los que niegan la venida del Areopagita á París, más prueban con sus argumentos son dos los Dionisios, que refutan la antigüedad del de París, que es la que buscamos. Los martirologios de Beda y Rabano le llaman enviado del papa S. Clemente. Y lo mismo hacen los tres martirologios de la Iglesia Antisiodorensis y los tres breviarios antiguos de la Iglesia de Pamplona, fuera de las demás memorias de que se valen los que hacen al Areopagita Obispo de París.»

60 Todo lo disimula el Padre, en estándole mal. Pero fuera menor culpa el disimularlo, porque esa sola era confesión de flaqueza. Más malicia tiene el caso. Pues tácitamente nos imputa dejamos dependiente la antigüedad de S. Saturnino de la identidad del Dionisio Ateniense y Parisiense para que militasen contra nosotros los argumentos que hacen los escritores que los distinguen, cuando nosotros con tanta expresión lo dejamos independiente de la identidad. Aun de la antigüedad, así de S. Dionisio como de los demás compañeros, dejamos independiente la antigüedad de San Saturnino con la colación de testimonios de S. Gregorio Turonense. Pues, habiendo señalado en el lib. 1.º, cap. 30.º de Gestis Francorum, la entrada de todos siete, y entre ellos Saturnino en el consulado de Decio y Grato, y hablando de los demás con estilo obscuro é indeterminado fueron enviados por los Pontífices Romanos, ¹ de S. Saturnino habló en el lib. 1.º de la Gloria de los Mártires, cap. 48.º, con asignación más cierta y de la antigüedad que se pretende: *diciendo fué ordenado por los discípulos de los apóstoles y enviado por ellos á Tolosa*. Lo cual no cabe en el año de Jesucristo 252 de aquel consulado, cuya cláusula por cortada y no mirada llenamente ocasionó el tropiezo.

61 Y si los contrarios por esta razón quieren llamarle vario, debieran consiguientemente no afirmar el pié con la principal fuerza, como hacen, en suelo que confiesan movedizo: como ni en el testimonio de Severo el P. Paripa. Pues en cuanto á la entrada de la fe de esta parte de los Alpes no pone la época ó asignación fija en el imperio de Marco Aurelio, sino indeterminada, y solo hablando comparativamente de que fué más tardía que en Italia y el Oriente. Lo cual también dicen las actas. Pero ya se le avisó en nuestra página 203, tom. 1.º, que no pide más que veinte ó treinta años de diferencia. Y para no distinguir los Dionisios, debía el P. Laripa haber mirado y ponderado la copiosa erudición, fuerza de argumentos y peso de juicio con que el cardenal Baronio, así en las notas al martirologio, como en los anales al año de Jesucristo 109, en especial desde el núm. 38, probó la venida del Ateniense á las Galias y su martirio en ellas: y entre las demás pruebas con la confesión expresa de los mismos griegos, que con ser nación parcisma en comunicar sus glorias con los de fuera, partió ésta con las Galias, y la reconocen los varones más aventajados en sabiduría y santidad de la Grecia, como S. Metodio, Patriarca de Constantinopla, Michael Singelo, Simeón Metafraste, y el mismo Emperador del Oriente, Miguel, que puso cuidado en que se averiguase el punto. Y sin que alguno de la Grecia haya con sus escritos reclamado á esta gloria, que veían se iba comunicando y derramando con la fama al Occidente y á la Iglesia Latina con la predicación, silla y martirio en ella de San Dionisio.

62 Lo cual solo, en nuestro juicio, pesa mucho más que cuanto

¹ Saturninus vero Martir, ut sertus, ab Apostolorum Discipulis ordinatus, atque in urbem Tolosatium est directus.

se ha opuesto en contrario, con el dicho vago de Severo, varío del Turonense y unas actas con nombres semejantes de santos en tiempo posterior: siendo tan ordinario tomar por devoción los sucesores los nombres de los primeros fundadores y PP. de las Iglesias, como se ve en S. Fermín, confesor, Obispo de Amiens, hijo de Faustiniانو, llamado también Fermín por devoción al mártir, que bautizó á su padre: y otro S. Fermín, Abad en la comarca de Amiens, que celebra aquella Iglesia y el Martirologio Romano á 12 de Marzo. Con que fué fácil la equivocación. Y en los mismos escritores que distinguen los Dionisios y hacen posterior al de Paris pudiera haber advertido que admiten y reconocen la época de la entrada de la fe puesta por Severo, muy vaga é indeterminada: porque no son tan inconsiderados, que quieran derribar tantas y tan seguras memorias de la antigüedad, actas, santorales, breviarios de las Españas y Galias, que aseguran mayor antigüedad de la Religión cristiana en ellas, como hace el P. Laripa, atrasándonos la entrada del Evangelio al tiempo de Aurelio, cosa que, si se le propusiera á Severo, la repeliera sin duda como interpretación ajenisima de su mente.

63 En lo de la antigüedad de S. Trófimo, Obispo de Arles, se contentó con pronunciar no es el mismo que suena en los Hechos Apostólicos de S. Lucas y carta segunda á Timoteo de S. Pablo como discípulo suyo, sino que floreció en tiempo de Decio, como se prueba con las actas de S. Saturnino, escritas en el cuarto siglo, y celebradas en el Concilio Bituricense el año 1031. Y calla, como si no se le hubiera propuesto en nuestra pág. 186, tom. 1.º, el gravísimo testimonio del papa S. Zósimo, ¹ elegido el año 417, que dijo de S. Trófimo *que de la fuente de su predicación recibió toda la Gallia los arroyos de la Fe.* ¿Cómo de él, como de fuente y primer origen, si vino en el consulado de Decio y Grato, constando de tantas epístolas pontificias y memorias exhibidas que más de siglo y medio antes había tantos obispos en las Galias y presbíteros que vieron por sus ojos algunos de los apóstoles? Calla la epístola 67.^a, allí mismo alegada, de S. Cipriano, mártir, á S. Esteban, papa, elegido el año 257, cinco solos después de aquel consulado, solicitando el remedio contra la temeridad de Marciano, sexto obispo de Arles después de S. Trófimo. Calla asimismo la antigüedad de S. Potino, primer Obispo de León, y mártir en ella en la más proveccta ancianidad, reconocida por el mismo S. Gregorio Turonense, que le llama antecesor en aquella sede de S. Irineo, enviado por S. Policarpo, discípulo conocido de S. Juan Evangelista.

64 Calla lo que arguye de mucha más antigüedad de entrada de la fe, la grandeza y multitud de aquellos mismos martirios, de que habla Sulpicio, imperando Aurelio, en León y Viena; pues se había propagado y arraigado ya tanto la fe en las Galias. Calla la carta allí mismo alegada de S. Jerónimo á Teodora, llamando á Irineo *va-*

1 S. Zosimus Papa Epist. ad Episcopos Gallican. Ex cuius predicacionis fonte tota Gallia fidei rivulos accepit.

Irineo antes que él. Calla la antigüedad y gravísimos fundamentos que exhibieron para ella de todos los otros de los siete obispos: San Pablo, mártir, primer Obispo y fundador de la Iglesia de Narbona; S. Martial, de la de Limogés; S. Stremonio, de la de Auvernia; San Graciano, de la de Turs. Calla asimismo la antigüedad que el mismo San Gregorio Turonense dá á S. Eutropio, fundador de la de Sainctes, y San Ursino, de la de Bourges, llamando al primero enviado *por S. Clemente, papa*, discípulo de S. Pedro, y al segundo *por los discípulos de los apóstoles*.

65 Calla lo que indican de antigüedad de S. Saturnino las piedras del claustro de Tolosa, los versos de S. Saturnino Apolinar, celebrándole en ellos, y como á primero, más de mil y doscientos años há. Calla la uniformidad de tantas actas y breviarios antiguos de tantas iglesias de España y Francia en cuanto á la predicación de S. Saturnino al rayar el Evangelio en el Occidente, y probado el tiempo de esta aurora, que ha querido ofuscar con el testimonio vago y obscuro de Severo y con el dicho vario del Turonense, que, cuando fueran aquél claro y éste fijo y firme, por lo que pretende, no hacían contrapeso de mil partes igual á tanto peso como el que allí se le cargó, y de que con manifiesta flaqueza retiró el hombro. Calla las actas primitivas y genuinas de S. Fermín, escritas antes del descubrimiento de su sagrado cuerpo, con que por lo menos tienen mil años de antigüedad, y lo que se ignora de ahí arriba: las cuales en tantos códices y breviarios antiguos constantemente, y con toda expresión, llaman á S. Saturnino *discípulo de los apóstoles*. Calla las tradiciones constantes de las iglesias y de los reinos de España y Francia. Y por decirlo en breve, todo lo calla. Y el P. Laripa ha inventado un modo de impugnar suave, descansado y á poca ó ninguna costa, callar todos los fundamentos en que estriban las doctrinas. P. Laripa, donde todo se calla, nada se impugna.

66 Y por remate de su capítulo, dos consejos de amigo deseo darle, y le ruego los reciba. El primero es: que cuando el ardor de la impugnación le incitare, dé un rato de tiempo á la consideración del empeño que quiere hacer, y le reprima y temple cuando viere es contra las tradiciones constantes de los reinos, que aprueba, no el vulgo solo, que es malo para juez, sino el consentimiento común de los varones sabios y doctos. Porque romper por ellos es meter el empeño por una herizada espesura de cambroneras, que se le vayan desgarrando y ensangrentando por mil partes. Y en éste que hace, de la entrada del Evangelio de los Alpes acá, las piedras mismas que pisaron los primeros que le publicaron á nuestros antepasados se *lerón de los tiempos apostólicos* y discípulo de Pápias, oyente de San Juan. Y ya se ve qué antigüedad resulta de su antecesor Potino, en especial con los *como trescientos años* que dice Jerónimo ¹ escribía

1 S. Hieron. Epist. ad Theodoram. Refert. Iræneus, vir Apostolicorum temporum etc. Hoc ille scripsit ante annos circiter trecentos.

vantarán contra su dicho y las de su tierra no con menos fogosidad de pedernales.

67 El segundo es: que cuando entrare á disputar las cuestiones, no suponga lo primero que se debía probar, y que es el sujeto de la cuestión, porque, faltando el quicio en que ella se revuelve, es fuerza que ella se trastorne. Dígolo, porque en este capítulo de tan ardiente impugnación entró poniendo por título *que la elevación de los cuerpos de los santos Voto y Felix fue verdadera canonización*. Vengo en que la elevación de los cuerpos de los santos, hecha por mano del obispo diocesano, y con las ceremonias que acostumbraba en lo antiguo la Iglesia, equivalía á canonización particular. Pero esta elevación ¿dónde está, P. Laripa? ¿dónde la prueba? En la Historia primera de S. Voto, que escribió Macario, ni palabra hay de tal cosa, ni nosotros la pudimos descubrir en ella, ni tampoco Blancas, ni D. Juan Briz, aunque éste trató de ella por dos capítulos enteros. En la Historia segunda de S. Voto tampoco hay palabra de ella, ni la pudieron descubrir Blancas, ni D. Juan Briz. Y sólo se dice en ella que aquellos cristianos que se huyeron al Pano *fabricaron con mayor ensanche la Iglesia en honra de San Juan Bautista, y trasladaron el cuerpo del sobredicho Juan ermitaño, y le pusieron en una pequeña caja entre los dos altares, de San Juan y de los santos Julián y Basilia*. Y esta misma, que llama translación y no elevación, ni la pone hecha por mano del obispo D. Iñigo. Porque de éste, después de diversas cosas, solo dice: *en aquellos mismos tiempos fué dedicada la iglesia de S. Juan por D. Iñigo, Obispo, el día de las nonas de Febrero*. Ni aun el Monje Pinatense, aunque de inferior autoridad, y que suele añadir, á lo que estos dos escritores dijeron, habló palabra alguna de esta elevación de los cuerpos de los santos Voto y Felix, sino solos: *que devotamente trasladaron el cuerpo del mismo santo Juan, y que lo enterraron en una hermosa caja: añadiendo luego el yerro de que le pusieron entre los tres altares, que como los santos eran tres, pensó fueron también en los altares: no advirtiendo que los santos Julián y Basilia, como esposos, se representan en un mismo altar*.

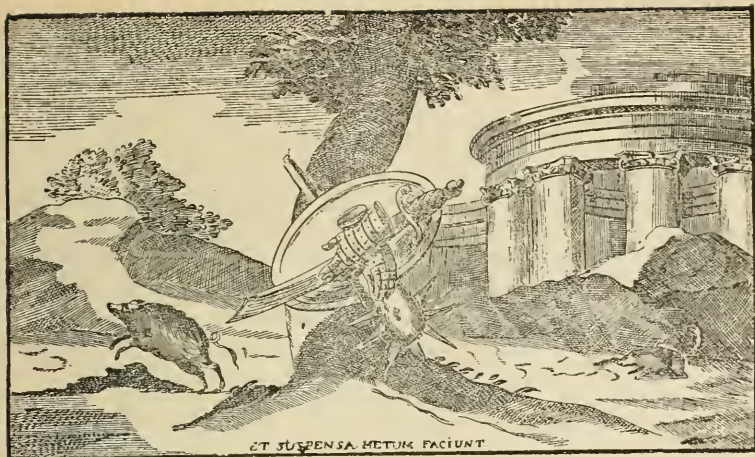
68 Pues ¿dónde está, P. Laripa, aquella elevación de los cuerpos santos que puso por sujeto de la cuestión, ni hecha por mano del obispo D. Iñigo? Á nosotros se nos hace creíble que la debió de haber después por mano de algún otro obispo, por la conjetura del culto que se les dá, del cual dimos el testimonio cuan surtido se pudo dar, llamándole *aclamacion común y culto grande que se les dá por*

1 D. Jua. Briz lib. 1. ca. 27. et. 23. la lib. S. Voti, etc Gothico, etc ligarza. Fabricaverunt ampliorum Ecclesiam in honorem S. Ioanis Baptiste, etc transtulerunt corpus supra fati Ioanis heremite, etc posuerunt in tumba parvula inter duo altaria, scilicet S. Ioanis Baptiste, etc SS. Iuliani etc. Iisdem vero temporibus dedicata est Ecclesia S. Ioannis ab Enecone Episcopo, die non Februarii. Monach. Pinat. apud Blanc. Humiliter et devoté transtulerunt corpus ipsius S. Ioanis. Illudque tamaverunt in quadam pulchra tumba, que siquidem tumba fuit posita subter tria altaria invocationum S. Ioanis Baptiste, S. Iuliani, etc. Basilise ibidem antea edificatae.

toda aquella comarca. En eso había de haber puesto la fuerza el P. Laripa, descubriendo la elevación y probándola; pues era el sujeto que propuso para la disputa. Pero no quiso sino ponerla y gastarla toda en impugnar la antigüedad de los santos Saturnino y Firmino. En que, fuera del cargo de tan floja y maliciosa impugnacion, callando tantas demóstraciones puestas á sus ojos, resulta otro mayor. Y es: que aun cuando consiguiera algo contra la antigüedad, de que está tan lejos, debía restringir la censura á ella sola, y no arrojarla con la amplitud y sonido horroroso de que *los sucesos y predicación de S. Saturnino y silla de S. Fermín en Pampiona adolecen con su narración.*

69 Aconsejaríale con tercer consejo: que de los santos hable de suerte que no necesite de explicación, que quede á la pura cortesía el creerla. Y si los santos se desobligan así, no extraño permita Dios tan supina oscitancia, como proponer una cuestión, y dejarse con total olvido la prueba del sujeto de ella, y que, preguntado dónde está la elevación, nos haya de responder que se le pasó por alto, y lo que el otro: *non cogitaveram de hoc*: no había pensado en eso.





CONGRESIÓN X.

Del tiempo en que comenzó el título Real de Sobrarbe.

I **P**ensaba yo que siquiera en llegando al título tercero del libro del P. Laripa, cuya inscripción es *Del tiempo en que se estableció la dignidad Real del reino de Sobrarbe*, entrábamos ya en la estacada de esta controversia de la antigüedad, que tanto se ha rehuído, siendo el objeto de atribución de todo el libro, titulado con la inscripción grabada en su frontispicio, *Defensa Histórica por la antigüedad del reino de Sobrarbe*. Pero nada menos. Porque en el cap. 1.º y siguientes de este mismo título 3.º enmaraña el Padre tantas otras cuestiones diversísimas acerca de la patria de Vigilancio, situación de ciertos pueblos *arbacios*, ni vistos ni oídos en el mundo, patria del excelente orador Quintiliano y la del famoso poeta Prudencio, del tiempo en que comenzaron las naciones á divisar escudos y tomar establemente blasones de armas, y otras así, que en medio de Sobrarbe nos hallamos lejísimos de ella: y se acederá el Padre de que le llamase *reino encantado* por aquellos trescientos años de la controversia, y en el sentido que le publican y sacan á luz los contrarios, cuando aún ahora en el libro del P. Laripa se nos hace invisible entre las manos. Y viene á ser su provocación para este combate al modo de algunos desafíos hechos con poca gana y mucho miedo de reñir: en que, viendo el provocador que se acepta el combate, que no se decía por tanto, mete tantos incidentes, demandas y respuestas sobre la forma de las armas, seguridad del lugar y tiempo de combatir, recelos de esto y recelos de lo otro, que viene á parar todo en no combatir y en fiesta del pueblo, que se interpone de paz con risa disimulada, como si fuera menester.

2 Verdad es que allá á lo último del título desenvaina el Padre un solo privilegio mal compuesto de dos remiendos de dos distintos, el cual, admitido por entero y sano, si por él se ha de medir la antigüedad de Sobrarbe, le quita sesenta y un años de aquella antigüedad, que nosotros mismos le dimos y probamos con nombre de reino cuando el Padre en su privilegio diptongado aún no prueba tanto, sino que había ya entonces región que se decía Sobrarbe y obispo que regía en Aragón, y en ella sesenta y un años después que la había conquistado el rey D. Sancho el Mayor. Y esto mismo, queriendo sean jueces del combate, Blancas y D. Juan Briz, y algunos otros modernos así, siendo compañeros de su pendencia con que la hizo de bulla. Correremos á la ligera por lo que nos dice antes de llegar á ella, por lo que va creciendo la obra con lo que ocasiona el P. Laripa.

3 Comienza el cap. 1.^o de este tercer título en la pág. 124 revolviendo ya otra vez sobre la equivocación de *Arbe*, llamada río, en vez de montaña. Y vuelve á gloriarse de una corrección hecha por nosotros diez años antes que saliera su libro. Si se calificó por pobreza contra el ganado, *rauperis est numerare pecus*: ¿qué será el contarle tantas veces, poniéndose de propósito á hacer la corrección ajena. Vea el lector lo que se le dijo sobre lo mismo en los números 48, 49 y 50 de la Congresión 4.^a y la aplicación que hace de nuestras palabras, hablando de Mariana para este caso es despreciable. ¿Qué tiene que ver una tan ligera equivocación, y corregida, y en tierra tan poco conocida en el mundo, y olvidada de las tablas geográficas, con el errar al Duero y al Ebro, al Arga, Ega, Aragón y tantos pueblos y montes, y situaciones de reinos muy conocidos, como allí en nuestra pág. 355, tom. 1.^o y siguiente se notaron? ¿Vale el censurar lo uno como lo otro? Empachosa mendiguez del aplicador.

4 Pasa á querer mantener el grave yerro de D. Juan Briz, lib. 1.^o, cap. 3.^o y lib. 3.^o, cap. 28.^o, acerca de unos pueblos *arbacios* que quiso sacar al mundo, no siendo vistos ni oídos en él y situados en el Pirineo junto con los vectones y celtíberos, que también embute en el Pirineo, siendo naciones tan conocidas, y en lo interior de España á tan gran distancia del Pirineo, como se le probó con tan clara demostración en nuestras pág. 161 y 162, tom. 2.^o, con todos los principes de la Geografía antigua, Ptholomeo, Strabón y Plinio, mostrando en la persistencia en el yerro, que no se busca ingenua y sinceramente la verdad, sino el mal entendido pundonor de persistir durísimamente en la porfia.

5 Quiere colorearla con decir que yo no cité fielmente á S. Jerónimo. Y que en su texto no puso el santo *Arevacis*, como leí, sino *Arbacis* en las ediciones transalpinas, como lo advierte en los escolios sobre S. Jerónimo, Mariano Victorio Reatino. Es así que lo advierte; pero por yerro, y corrigiéndole. Y es una de las animosidades del P. Laripa querer para mantener el yerro valerse de la autoridad del mismo que advierte que es yerro ajeno, y le corrige. Revuelve diciendo que Mariano Victorio en la corrección que hace, y

no pudo disimular el P. Laripa, con que admira más su arimosidad, leyó no *arevacos*, como nosotros, sino *arrevacos*, con dos *RR* y una *B*.

6 Es notable objeción, habiéndole presentado allí mismo todos los príncipes de la Geografía antigua, Strabón, Ptolomeo, Plinio, leyendo todos constantemente *arevacos* como nosotros los exhibimos, querer que Mariano Victorio ayer sacase mejor nombre tan artiguo y familiar en tiempo de aquellos escritores, y que le supiese mejor que Plinio, ¹ que paseó aquellos pueblos, siendo procurador del César, y que señaló el origen del nombre diciendo: *á los arevacos el río Areva les dió el nombre*. Arevacos leyeron Ambrosio de Morales, Ludívico Nonio y cuantos leen bien de los modernos. Y sus *arbacios* ningún geógrafo, ni historiador antiguo ni moderno, los ha hallado hasta D. Juan Briz, que, corrompido el nombre sabidísimo en España de arevacos en arbacios, los llevó de lo muy interior de España al Pirineo para dar antigüedad al nombre de *Arbe*, y hechar zanjas al reino de Sobrarbe. Y con perturbación enormísima de la Geografía, y que no se creyera si no se viera, embutió en el Pirineo tres naciones tan populosas y conocidas como los vectones, arevacos y celtiberos, de cuyos soldados, reducidos á bandoleros por falta de caudillo, y acabada la guerra de Sertorio, hizo pasar el Pirineo Gneo Pompeyo las cuadrillas que infestaban á España, y pobló en Francia la ciudad que llamó Convenas, por formarla de gentes varias agregadizas, y hoy llaman Comange, de la cual, con repetidísimos desengaños llamó S. Jerónimo natural al hereje Vigilancio, y se le exhibieron y ponderaron con demostración palmaria al P. Laripa en nuestra pág. 217, tom. 1.^o, por todo el capítulo, sin que pueda negarlo alguno, pena de la nota de no entender el latín.

7 En la pág. 162, tom. 2.^o, se le dijo al P. Laripa por testimonio de Ptolomeo, que los *arevacos* eran pueblos confinantes con los carpetanos del reino de Toledo, y con los vacceos de tierra de Campos, y que pertenecían al convento jurídico ó cancillería de Clunia, que es Coruña del Conde, por testimonio de Plinio, y que la misma Clunia era pueblo de los arevacos, y se le atribuyen Plinio y Ptolomeo como tal. Y por el de Strabón, que los *arevacos son contérminos ó confinantes con los carpetanos y fuentes del Tajo*. De nada se dió por entendido el P. Laripa. Y aunque parecen ociosas nuevas voces para el que con éstas no despertó, porque al modo que se dice que no hay peor sordo que el que no quiere oír, tampoco hay peor dormido que el que no quiere despertar, déle dos gritos Plinio ² por consuelo de los que oyen. Uno con aquellas palabras: «á los arevacos el río Arevales dió nombre. De estos son seis las ciudades: »Sigüenza y Osma, cuyos nombres frecuentemente se toman en

1 Plin. lib. 3. cap. 3. Arevacis Areva fluvius nomen dedit.

2 Plin. lib. 3. cap. 3. Arevacis nomen de lit Fluvius Areva. Horum fex oppida, Saguncia, et Uxam que nomina crebro. aliis in locis usurpantur: Præterea Segovia, et nova Augusta. Termes. ipsaque Clunia, Celtiberie finis.

» otros lugares. Fuera de eso, Segovia y la nueva Augusta, Termes y la ya dicha Clunia, donde termina la Celtiberia. *El otro con áquellas:* ¹ el Duero, río de los mayores de España, nacido en los pelendones, y cerca de Numancia, despues, derribándose por los arevacos y vacceos, cortando á los vetones de la Asturia (*Cismontana*) y á los gallegos de la Lusitania, etc.» Si no despierta con tales gritos, no duerme, muerto está. Recuerde, si puede, y vea en los arevacos á Sigüenza y Osma, Segovia, Termes y Coruña del Conde, y vea al Duero, despues de haber pasado á Numancia cerca de Soria, comenzar á entrar por los arevacos. Y vea con qué artificio le ha hecho subir al Pirineo y á los cerros de los arbacios, y Sobrarbe con la Geografía por los cerros de Ubeda.

8 Y en cuanto á los vetones ó vectones, que de ambos modos hallamos pronunciado el nombre, aunque más frecuentemente del primero, pues se tomó de ello el nombre de la celebrada hierba *Vetónica*, y la celebra Plinio por utilísima para avivar la vista, úsela, y vea en el testimonio del mismo, ya exhibido, y en otro del lib. 4.^o, cap. 22.^o, ² en que los coloca hacia el Tajo, á su Geografía errándolo todo de tajo y de revés, cuando los embute en el Pirineo con los *arbacios*, ni vistos ni oídos, y que deben haber estado con el reino en los trescientos años de la controversia. A Salanica les atribuye entre los demás pueblos Ptolomeo, y se ve corrían por la Extremadura y cordillera de Portugal hasta topar en el Duero, que los dividía de la Asturia Cismontana ó Augusta, como Plinio la llama, lib. 3.^o, cap. 3.^o Y, pues se acuerda en el mismo capítulo de Aurelio Prudencio, ³ pudiera haber notado en su elegante himno del martirio de Santa Eulalia la de Mérida, que llama á su patria Mérida, *colonia clara de la Vetonia*, sin que tropecemos otra vez en el Guadiana. Y del cotejo se ve de dónde á dónde corrían los vetones: esto es, desde el Guadiana hasta topar con el Duero, ó como nación excluída de la Lusitania, según parece de los comentarios de César, ó incluída, según se ve en Ptolomeo y en el himno de Prudencio de los diez y ocho mártires, ó lo que parece más cierto, ya incluída y ya excluída, según las varias mudanzas de las provincias. De la distancia grandísima entre el Pirineo y éstas sólo D. Juan Briz y el P. Laripa pudieron dudar.

9 En cuanto á los celtíberos no hay para qué ponderar la enormidad de yerro de situarlos en el Pirineo. Pues es notorio que comenzaban desde las faldas del monte Cauno, hoy Moncayo, por donde confinaban con los vascones, y corrían al Occidente, hasta topar con los carpetanos del reino de Toledo, como los pone Ptolomeo, y

1 Plin. lib. 3, cap. 20. Durius annis ex maximis Hispanie, ortus in Pelendonibus, et iuxta Numantiam: lapsus, deinde per Arevacos, Vacceosque, determinatis ab Asturia Vettonibus, á Lusitania Gallicis.

2 Plin. lib. 25. cap. 8. Plin. lib. 4, cap. 22. Et circa Tagum Vettones.

3 Prudent. Hym. 3. Eulie Virg. Nunc locus Emerita est tumulo, Clara Colonia Vettonia, quam memorabili annis Anna preterit, et viridante rapax gurgite mania pulchra lavat.

que distaban del Pirineo todo lo que dista éste del Ebro, y aún algo más, pues no llegaban á tocar su orilla occidental, que se la cerraban los vascones hasta Alagón, y luego la Edetania por Zaragoza, cabeza de ella. No ella sola, sino dos veces le habíamos exhibido al Padre Laripa en la pág. 27 y en la 30 del tom. 1.^o el testimonio de Plinio, ¹ que muy menudamente fué recontando todas las naciones que de mar á mar iban corriendo por la raíz del Pirineo, y que habiendo mencionado á los indigetes hacia el cabo de Creus, y tocando la costa del Mediterráneo, añadió: *después de estos por el mismo orden que se dirá, retirándose hacia adentro por la raíz del Pirineo, están los ausetanos, los itanos, los jacetanos, y por lo alto del Pirineo los cerretanos y después los vascones.*

10 Pues, P. Laripa; en esta cuenta tan exacta y tan menuda, ¿dónde están sus *arbacios*, vetones, ni celtiberos? ¿No ve que es sueño? Y estando pobladas las tierras del Pirineo de tantas naciones, ¿le pareció embutir en ellas otras tres más, tan populosas, que de solos los arevacos mató el cónsul Tito Divio veinte mil en las batallas de su año consular? Vea si en la región de Sobrarbe pudo haber jamás tantos soldados, que muriesen veinte mil en sola una campaña. Y de los celtiberos, Tiberio Graco, echó por tierra ciento y cincuenta ciudades, según Floro, que disminuyó la mitad de las 300 que había señalado Polibio: y aún así, parecé serían villas ó poblaciones grandes, y no ciudades. Y de los vetones lo que resulta de los términos, corriendo desde el Guadiana hasta el Duero. ¿Qué habían de hacer naciones tan populosas metidas en el Pirineo con las ya contadas por Plinio, que legítimamente le pertenecen? ¿No ve que no caben, aunque las meta en prensa, y atormente por estrecharlas?

11 Y bien: ¿en qué fundamentos estriba el P. Laripa para persistir en novedad tan absurda como hacer habitantes del Pirineo á los pueblos vetones, arevacos, transformados en *arbacios* y celtiberos? ¿Y esto aun después de haberle dado con los desengaños tan claros en los ojos? Alega lo que antes Briz, que S. Jerónimo dijo ² que Pompeyo bajó del Pirineo á los vetones, arevacos y celtiberos, y les hizo poblar en Francia á la ciudad de Convenas, ó Comange. Seguro que si los llevó de España á Francia, y no los pasó por mar, los hizo bajar del Pirineo, de cualquiera parte de España que los llevara; pues no hay salida de España sino por la mar ó por el Pirineo, que la ciñe de mar á mar, y la hace Península. Pero de ahí, ¿de dónde se sigue que los vetones, arevacos y celtiberos eran naciones situadas en el Pirineo, como se le antoja al P. Laripa? No los pudo

1 Plin. lib. 3. cap. 3 Post eos, quo dicatur ordine, intus recedentes raliæ Pyrenæi. Ausetani, Irani, Iacetani, perque Pyrenæum Ceraetani, deinde Vascones.

2 S. Hieron. cont. Vigilant Nimirum respondet generi suo, ut qui de latronum, et convenarum natus est semine, quos Gneus Pompeius, edomita Hispania, et ad triumphum redire festinans, de Pyrenæi iugis deposuit, et in unum oppidum congregavit: undec et Convenarum urbs nomen accepit hucusque latrocinetur contra Ecclesiam Dei, et de Vettonibus, Arevacis, Celtiberisque descendens, incurset Galliarum Ecclesias, etc.

llevar de lo interior de España, y bajarlos del Pirineo para poblar con ellos á Convenas?

12 Pero demos que estas tropas de bandoleros estuviesen ya antes en el Pirineo, lo cual es muy creíble por lo que dice Strabón, ' que Sertorio, echado de la *Celtiberia*, *llevó la última parte de la guerra por las regiones de hacia Lérida y Huesca, ciudades de los ilergetes, como las cuenta también Ptolomeo, y en Calahorra, ciudad de los vascones*: y que por ser regiones no muy distantes del Pirineo, se retiraron á él algunas tropas de aquellas milicias deshechas, acabada la guerra, para hacer sus saltos y robos con más seguridad desde sus fraguras, como suele suceder acabadas las guerras á los mal hallados con el trabajo lento, pero continuo de los oficios de la paz: esto ¿qué tiene que ver con situación de naciones? ¿Acaso los soldados alistados de algunas naciones, y llevados muy lejos de ellas, no hacen cada día en naciones muy distantes de sus tierras, correrías como soldados legítimos, ó saltos como bandoleros acabada la guerra? ¿Será por eso licito decir que sus naciones y patrias son regiones confinantes con las que corren ó roban? ¡Oh ingenios, los que tal dijeren nacidos para echar á perder las Historias de las gentes y toda buena inteligencia de los libros!

13 Porque diga Tito Livio y otros cien escritores que los cartagineses y españoles, conducidos por Anibal, bajando los Alpes, acometieron á Italia, ¿sacará el P. Laripa que cartagineses y españoles son naciones confinantes con Italia y situadas en los Alpes? Porque se diga que catalanes y aragoneses hicieron correrías por el Asia, ¿dirá que son naciones confinantes con ella? Y porque se diga que los navarros conducidos por el infante primogénito D. Carlos hicieron rostro á los portugueses, que, engraidos con la batalla apresurada de Aljubarrota, comenzaban á entrar por Castilla, ¿dirá que los navarros son confinantes con Portugal? Como el Derecho distingue entre los bienes muebles y raíces, la Historia distingue entre las situaciones de naciones que tienen punto fijo é inmovible y las milicias vagantes, que se mueven acá y allá. Y sino, habrá que decir que la ciudad de Roma confinaba con todas las naciones del mundo por que arrojaba soldados hacia todas.

14 Y lo mismo se le dice á la glosa de Erasmo: *Isti in finitimos Gallos latrociniiis incursare consuerint*: habla de aquellas milicias sueltas que, retiradas al Pirineo, ya tenían á los franceses cercanos. Fuera de que la sospecha de que las entradas eran en Francia es voluntaria, y más natural que las hacían en España, donde hallaban más abrigo por las facciones, que, si no ardían, por lo menos humeaban todavía, y se alejaron porque se temía podían resucitar la llama. Y si en Francia las hacían, ¿para qué los pasaba allá Pompeyo y daba asiento fijo de ciudad? ¿Para que robasen mejor? Ni cuando Eras-

1 Strabo. lib. 3. In his urbibus postreman belli partem Sertorius. et Calagurri Vasconum urbe. etc.

mo hubiera dicho algo en contrario, de que estuvo muy lejos, tenía peso su dicho ayer acerca de situaciones de naciones en tanta antigüedad, contrapuesto á los príncipes todos de la Geografía antigua, que pasearon y midieron aquellas regiones cuando se nombraban así.

15 Puede ser que el P. Laripa, por salir de estos aprietos, quiera decir (de su animosidad no hay cosa que no se pueda recelar) que las que Pompeyo bajó del Pirineo no fueron milicias sueltas de aquellas naciones, sino las naciones mismas con transmigración entera y general. Pero fuera de que tan gran trasiego de gentes había de haber hecho muchísimo ruido en las Historias y dejado gran fama, pues la de los celtas solos, estrechados á los fines de una sola de las tres, y de cuya mezcla se fundió el nombre de Celtiberia, con ser tantos siglos anterior, dejó tanto nombre, y que de esta otra, tanto mayor y más reciente, no ha habido ni un ligero eco: y fuera también de que el P. Laripa ni aún así conseguía su intento del sitio; pues las podía Pompeyo mover de lo interior de España, cae el Padre Laripa en Scila huyendo de Caribdis, y en otro más absurdo y más monstruoso embutido. ¹ En el Pirineo no cabían tres naciones tan populosas con las contadas ya en él legítimamente, ¿y quiere que cupiesen en una sola ciudad de Convenas? Expliquenos si estaban como los espíritus malos en los cuerpos poseídos.

16 Pasa el P. Laripa á querer defender á D. Juan Briz en lo que escribió acerca del origen y descendencia del heresiarca Vigilancio. Y con animosidad que pone admiración, con ser tantas las del Padre, llama no menos que impostura nuestra el haber dicho en la página 161, tom. 2.º, que D. Juan Briz hacía á Vigilancio descendiente de Sobrarbe. Pero si esta fué impostura en nosotros, habráse de condenar también de tal el juicio que generalmente hicieron los hombres cuerdos en Aragón, torciendo el rostro con acedia grande á esta mancha, que contra toda razón y verdad echó D. Juan Briz á aquel reino, haciendo descendiente de él á Vigilancio sin apariencia alguna de fundamento en materia tan grave y tan odiosa. Hable uno por todos, el Dr. Vincencio Blasco de Lanuza, Canónigo Penitenciario de la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza y Calificador del Santo Oficio de la Inquisición. El cual en el tomo primero de las Historias eclesiásticas y seculares de Aragón, que imprimió dos años no más después que D. Juan Briz su obra, ofendídisimo de esta sinrazón suya y agravio á la patria en materia tan sensible, habiendo gastado todo el capítulo señalado por 14, habiendo de ser 15, del lib. 5.º, en impugnar á D. Juan Briz en otros puntos acerca de la translación del cuerpo de S. Indalecio á S. Juan de la Peña, y hecho el juicio del modo de escribir de D. Juan Briz con ocasión de lo que torció á Zurita, diciendo en la pág. 495: «bien claramente escribe lo que siente en esto Zurita en sus Anales, lib. 1.º, cap. 27.º, fól. 28.

1 Et in unum oppidum cogregavit: unde etc. Convenant u. bs nomen accepit.

»En donde se ve que no le pasó por la imaginación lo que este autor
 »con su abundancia de glosas, añadiendo y quitando á los autores,
 »compone, que es una prodigiosa manera de escribir. Mayormente en
 »cosas falsas, y de gran perjuicio á la república, como en este capí-
 »tulo hemos visto, y veremos en el siguiente. Y se verá más en las
 »advertencias que el maestro Lorenzo Campo, etc.»

17 Entra luego en el cap. 16, pág. 496, tiñendo la pluma en mu-
 chahiel, porque le debió de parecer toda necesaria para sacar la man-
 cha, y dice: «un historiador moderno de los nuestrós, por enlir
 »cierta imaginación y pensamiento suyo, lib. 3.º, cap. 28.º, indigna-
 »mente, y con notable perjuicio de su patria y de su buen ingenio,
 »trae al mundo la memoria del impío heresiarca Vigilancio, natural
 »de la ciudad de Convena de Francia, contra quien escribió el glo-
 »rioso S. Jerónimo en la epístola á Ripario, presbítero de Barcelona.
 »De éste, para su intento, entre otras muchas cosas, quiere probar lo
 »primero que predicó sus herejías en el reino de Aragón, en las ver-
 »tientes de los Pirineos y en las tierras donde se veneraron y reve-
 »renciaron las reliquias del glorioso S. Indalecio, que son de necesi-
 »dad las montañas de Aragón.» Y luego trae las palabras de D. Juan
 Briz al lugar dicho.

18 Y pocas líneas después: «lo tercero infiere que predicó este
 »hereje en Aragón, donde eran originarios sus mayores por estas pa-
 »labras. (*Son en el mismo lib. 3.º, cap. 28.º, de D. Juan Briz*). De
 »suerte que en estas mismas tierras de los Pirineos, donde sembró
 »su mala doctrina contra la adoración de las reliquias el hereje Vi-
 »gilancio, y aún de donde eran originarios sus mayores, ordenó
 »Dios que un rey de los mismos Pirineos, que era D. Sancho Ramí-
 »rez, plantase la verdadera honra que se debía á los cuerpos san-
 »tos, etc. De las cuales palabras se ve con cuánto cuidado este au-
 »tor procura hacer aragonés de la manera que puede al hereje Vi-
 »gilancio. *Y poco después en la pág. 497.* Todas estas tres cosas
 »que dice este autor son traídas sin propósito y con gran violencia
 »en la Historia del valeroso y santo rey D. Sancho Ramírez, y con
 »gran perjuicio del reino de Aragón, dándole por hijo un heresiarca
 »abominable en vez de los santos convertidos, que le quita, y dando
 »por autor en esto al santísimo Dr. de la Iglesia, Jerónimo, para que
 »la culpa cometida contra la patria fuese mayor por sus circunstan-
 »cias y el engaño y error más levantado de punto.»

19 Aun con más individual expresión había dicho en el capítu-
 lo anterior, pág. 487, el mismo Dr. Vincencio Blasco de Lanuza las
 tierras de Aragón, en que D. Juan Briz introduce descendiente y
 predicando á Vigilancio, por estas palabras: «lo segundo que dicen
 »es; que Vigilancio, heresiarca execrable, fué hijo del reino de Ara-
 »gón, ó descendiente de él, y que sembró suz errores en las monta-
 »ñas de Sobrarbe, Ribagorza y Jaca, en donde y por donde el rey
 »D. Sancho Ramírez llevó y veneró las reliquias de S. Indalecio y
 »de Santiago, su discípulo, y el otro obispo de Almería. Esto dice
 »en suma un autor aragonés, que por beneficio de su patria lo dió al

» mundo al tiempo que la gobernaba. En la misma página comenzó el capítulo, diciendo: en la materia del capítulo catorce y quince es fuerza que hablemos con más vehemencia y pulso que acostumbramos, y que seamos más ásperos y recios que solemos, usando de argumentos y censuras tales, que respondan por la defensa de la verdad de la patria. Que nunca será justo y razonable que la antigua sangre de españoles sufra que algunos autores por su gusto inventen fábulas y patrañas contra la honra de España, prometiéndoles, dándonos en la mezcla acíbar y veneno, con que encubiertamente se debilite y destruya su autoridad y grandeza, se le quiten los santos que fué Dios servido darle, y que sea hecha madre de heresiarcas abominables.»

20 Por estas y otras censuras, de que están llenos aquellos capítulos, á que remitimos al lector por no gastar tiempo transcribiéndolos, reconocerá claramente cuánto se destempló el P. Laripa en calificar no menos que por impostura el que hubiésemos dicho en la ya dicha pág. 161, tom. 2.º, que D. Juan Briz hizo á Vigilancio oriundo de Sobrarbe; pues así lo entendieron luego, torciendo el rostro á su dicho con aversión los hombres doctos de su patria, de cuyos sentimientos debía no vivir tan ajeno, ó no despreciarlos, advertido, quien se metía á escribir Historias, ó á impugnarlas, que es aún más peligroso oficio, y que pide más destreza en los balances y compases de la vara para correr la maroma sin caída. Harto más templada fué nuestra censura (¿qué tiene que ver?); pues sin dar censura alguna determinada, solo dijimos: *y lo que no puede pasarse sin grave censura etc.* Y pudiera admitirla, cuando no por blanda, siquiera por dadá én honor del reino de Aragón y sus montañas. Pero á la ira mala nunca obligaron buenos oficios.

21 Solo hicimos cargo á D. Juan Briz de que hubiese con la mala inteligencia de sus *arbuicios* dado á Vigilancio descendencia de aquellas montañas de Aragón, absteniéndonos de lo que decía acerca de su predicación en ellas, lo cual afirmó, como está dicho, en el lib. 3.º, cap. 28.º, y no treinta y ocho, como el P. Laripa le cita en su pág. 126, que aquel libro tercero no tiene más de treinta y seis capítulos. Y á ser nuestro el yerro de cita, ya bajara rodando sobre nosotros otro peñasco del Pano con nombre de *impostura*. Pero nosotros no respondemos de su estilo. Abstuvimos de eso; porque ya tácitamente dejábamos deshecho ese yerro en el cap. 11.º, y último del lib. 1.º, pág. 217. tom. 1.º, en que con no pocos de los testimonios de S. Jerónimo, con que probamos la patria y origen de Vigilancio, se probaba indivisiblemente que su perversa predicación fué en las Galias y sus insultos en las iglesias de las Galias, sin memoria alguna de España más que la de decir que *que estaba vecino á ella* por la cercanía de Convenas ó Comange con España. Y antes

de eso se hizo el argumento exclusivo: vecino, luego no dentro de ella.

22 La defensa del P. Laripa, vibrando imposturas, ha conseguido lo que dice el refrán español: *peor es urgallo*, y que haya sido forzoso que salga á luz el grave y segundo yerro de D. Juan Briz en decir repetidamente que Vigilancio predicó su mala secta en las montañas de Aragón; sin que lo pueda rehuir el P. Laripa. Porque pocas líneas después del lugar en que le cita artificiosamente, y dejándole las que descubrían el caso en la pág. 566 de la Historia de S. Juan, habló D. Juan Briz por estas palabras glosando, como dijo el Dr. Lanuza, las de S. Jerónimo: «y reparando ya en estas tres naciones, vectones, arbacios y celtíberos, demás que claramente los declara por moradores de estas vertientes de los Pirineos, como lo advierte el escolio de Erasmo, á los vectones los pone Strabón vecinos de los celtiberios: y pienso que los arbacios eran los que moraban junto al monte Arbe, cuya tierra se llama ahora Sobrarbe por el principio milagroso que allí tuvo este reino. De suerte que estas mismas tierras de los Pirineos, donde sembró su mala doctrina contra la adoración de las reliquias el hereje Vigilancio, y aun de donde eran originarios sus mayores, ordenó Dios que un rey de los mismos Pirineos, D. Sancho Ramírez, plantase la verdadera honra que se debía á los cuerpos santos, á sus huesos y sus cenizas, trasladando con majestad y pompa eclesiástica el de S. Indalecio á esta Real Casa de S. Juan de la Peña.» Hasta aquí D. Juan Briz.

23 Y podrá ver el lector si pudo decir más clara la descendencia y predicación de Vigilancio en aquellas montañas de Aragón y tierra de los arbacios, que quiere sea Sobrarbe, lo cual repitió varias veces allí mismo, sacandó á la margen esta nota: *arbacios se llamaban los de Sobrarbe en tiempo de S. Jerónimo*. Y lo sacó al índice, y en la palabra *arbacios* dijo: *arbacios los de Sobrarbe en tiempo de S. Jerónimo*. Y en el lib. 1.^o, cap. 3.^o, pág. 15, lo dejaba dicho y sembrada esa mala semilla diciendo: «pienso fundado en una buena conjetura, que ya se llamaban aquellas tierras de Arbe en los tiempos muy más antiguos. Porque S. Jerónimo, escribiendo contra Vigilancio, le dice que, aunque su nacimiento fué en Francia, en la ciudad de Convenas, pero que era descendiente de ciertas gentes que llevó Gneo Pompeyo de las vertientes de estos Pirineos en España, vectones, arbacios y celtíberos: Et de vectonibus, Arbacis, Celtiberis que descendens. De donde, y de lo que advierte sobre este lugar el comentador del santo, se colige que ya en aquellos tiempos más antiguos había territorio en estos Pirineos que se llamaba Arbe, y sus moradores los arbacios junto á los vectones y celtíberos, gente muy vecina, según Strabón. Hasta aquí D. Juan Briz con sus glosas ordinarias de la calidad dicha.

24 Si la descendencia y predicación de Vigilancio fué en aquellas mismas tierras en que D. Sancho Ramírez, Rey de aquellos Pirineos, honró las reliquias de S. Indalecio, forzosamente fué en las monta-

ñas de Aragón. Y si aquellas tierras son las de los vectones, celtiberos y arbacios, y los arbacios son Sobrarbe, como tantas veces publica, la predicación y descendencia de aquel hereje de Sobrarbe son, sin que haya tergiversación, ni aprovechen los torcidos y culebreados deslices con que quiere escapar el P. Laripa. Y se le hace el convencimiento evidente contra lo que dice al fin de su pág. 127 por estas palabras: *y aunque Vigilancio fuera descendiente de los arbacios, aún no se deduce de D. Juan Briz que fuera oriundo de Sobrarbe*. Mire si se deduce, reduciendo el caso á un breve silogismo: *Vigilancio es descendiente de los arbacios: los arbacios son Sobrarbe; luego Vigilancio es descendiente de Sobrarbe*. La mayor la confiesa Briz, y admite el P. Laripa. La menor la asegura y confiesa cuatro veces Briz. Pues dé vueltas á torno al silogismo expositivo, y avise por qué parte flaquea.

25 El querer negar que Briz hubiese dicho que Vigilancio fué descendiente de los arbacios, porque San Jerónimo no determinó de cuál de las tres naciones era descendiente, es conato inane y del todo enerve, sobre oscitancia y gruesa inadvertencia. S. Jerónimo ¹ de todas tres le llamó descendiente, vectones, arevacos y celtiberos, diciendo: *y como descendiente de los vectones, arevacos y celtiberos, haga saltos en las iglesias de las Galias y lleve, no la bandera de Jesucristo, sino la insignia del diablo*. Si las incluía á todas, ¿cómo había de excluir á las otras determinando una? Y en incluirlas á todas hizo bien el Santo Dr. y obró muy conforme á su gran juicio. Porque en quinientos años con poquísima diferencia que corrieron desde el fin de aquella guerra con la muerte de Sertorio, que sucedió el año sesenta antes del Nacimiento de Jesucristo, hasta algunos años de la muerte de S. Jerónimo, que sucedió el año de Jesucristo 420.

26 Claro está que los descendientes de aquellos bandoleros de las tres naciones, compañeros, primero en la milicia y luego en los robos, y después poblados dentro de una misma ciudad, estaban ya mezclados y confundidos entre sí mismos por muchas líneas de generaciones, que eso es lo natural, y como en materia supuesta, y moralmente cierta, llamó S. Jerónimo á Vigilancio descendiente de ellos promiscuamente. Si no es que el P. Laripa emprenda hacer árboles genealógicos que disciernan los puros arbacios de los puros vectones y celtiberos impermixtos, separando después de cinco siglos los metales de aquella fundición; que de su animosidad todo se puede esperar. Y cuando esto no fuera tan evidente, como se ve, si el origen de Vigilancio fué, como quiere Briz, en aquellas mismas tierras en que el rey de aquellos mismos Pirineos, D. Sancho Ramírez, honró á S. Indalecio en la translación, ¿no ve que, sin poderlo rehuír, coje de medio á medio las montañas de Aragón, de que se indigna tanto, y con razón, el Dr. Lanuza? ¿Para qué es cerrar los ojos á la

¹ Hieron. Et de Vectonibus, Arevacis, Celtiberisque descendens, incurset Galliarum Ecclesias, portetque nequam vexillum Christi, sed insigne diaboli.

luz, si no ha de conseguir con eso que los cerremos también los demás? ¿Ni de qué sirve decir en su pág. 127 *que D. Juan Briz no se resolvió en decir que los arbacios de S. Jerónimo eran los habitantes de Sobrarbe?* Cuatro veces lo aseveró por falta de una, como se ve en sus testimonios, que se acaban de exhibir. ¿Esto no es hacer burla del juicio de las gentes y teatro del mundo?

27 Y ¿qué importa que en el lib. 1.^o, cap. 3.^o, pág. 14, dijese debajo de condición que aquella tierra »se llamó Sobrarbe por estar »puesta sobre el monte Arbe (si es así, que en lo antiguo y tiempo »de los godos gozaba ya de este apellido), lo que es más recibido »y cierto en la opinión de los más autores, porque para alcanzar esta »victoria tan ilustre tuvo el rey D. García Jiménez la señal del cielo »que he dicho, la cruz sobre un árbol llamado encina, etc, qué importa, vuelvo á decir, si, habiendo dicho esto debajo de condición, luego á cinco líneas verificó él mismo la condición, y se afirmó en ella en las palabras ya citadas: *pienso, fundado en una buena conjetura, que ya se llamaban aquellas tierras de Arbe en los tiempos mucho más antiguos. Porque S. Jerónimo, escribiendo contra Vigilancia, etc?* Y lo repitió y aseveró después otras cien veces, como está visto. ¿Por ventura la proposición condicional no pasa á absoluta, verificada la condición, y perentoriamente *ad hominem* si el mismo que puso la condición es el mismo que la verifica y asevera? Pues ciña el P. Laripa á silogismo lo dicho por Briz: *Briz asevera que Sobrarbe tomó el nombre del monte Arbe, si es así, que tenía ya ese nombre en lo antiguo y tiempo de los godos, y de S. Jerónimo. Briz asevera cien veces que ya tenía ese nombre en lo antiguo, y tiempo de los godos y S. Jerónimo. Luego asevera que Sobrarbe tomó el nombre del monte Arbe.* Mayor y menor son expresas de Briz. Vea el P. Laripa por su Dialéctica por dónde flaquea la consecuencia: y vaya otro poco de vueltas culebreadas para escapar, que es gusto vérselas dar.

28 Dirá el P. Laripa que éste es encuentro conocido, que Sobrarbe tomase el nombre del monte Arbe, y que le tomase de la cruz sobre el árbol. A que se le responde que sí: y que vaya con ese recado á D. Juan Briz, en quien hallará muchos otros encuentros semejantes, queriendo casar opiniones incasables y hacer fundiciones de metales que no cuajan para sacar de toda alguna ganancia, como en este caso: en que le contentó la antigüedad de Arbe en tiempo de S. Jerónimo para los soñados arbacios, en que transformó los conocidísimos arevacos de España y por otra parte la novedad milagrosa de la cruz sobre el árbol, haciendo una monstruosa complicación. Pero es niñería todo lo dicho de la descendencia y predicación de Vigilancia, que tan injustamente arrojó Briz á Sobrarbe y montañas de Aragón, comparado con otro más grave, y más injusto agravio que les hizo. Porque no solo dijo, si bien se mira, que predicó en ellas, sino también que prendió y echó raíces en ellas la semilla de su perversa herejía contra la adoración de las reliquias de los santos: cosa que, á haberla advertido, hubiera acabado de echar toda la hiel de coraje el Dr. Lanuza.

29 Esto se ve, no solo de aquellas palabras de Briz en el ya dicho lib. 3.^o, cap. 28.^o, pág. 566, ya puestas, en que se dice que con la translación de S. Indalecio *ordenó Dios* que en aquellas tierras de Arbe y arbacios y vertientes de los Pirineos en que había predicado Vigilancio, y de donde era oriundo, *un rey de los mismos Pirineos plantase la verdadera honra que se debía á los cuerpos santos, á sus huesos y cenizas* (por la cuenta entonces piensa que se plantó); sino aún mucho más con lo que á tres líneas después añade: »con esto »quedó tan desarraigada la mala semilla, y tan bien fundada la vene- »ración de sus santos y sus reliquias en estas vertientes de los Pirineos, »que, aunque los herejes de nuestros tiempos han despertado de nue- »vo los errores de Vigilancio ó Dormitancio (que así lo llama S. Je- »rónimo), pero de ninguna manera han pasado á estas partes. Esto D. Juan Briz.

30 Y vea el P. Laripa si es posible desarraigar lo que no arraigó ni echó raíces. Y hallando, como es forzoso, que no es posible, vea si es tratamiento decente á unas montañas tan honradas y católicas como las de Sobrarbe y Aragón desde la primitiva predicación evangélica en España, decir que echó raíces en ellas la herejía de Vigilancio para que seis siglos y medio después viniese á desarraigarla D. Sancho Ramírez, y á *plantar* como cosa nueva *la verdadera honra que se debía á los cuerpos santos*. Vea qué causas patrocina. Y no sea de los abogados que ninguna causa desechan como produzca interés. Vea cuán ajena estuvo de impostura nuestra templadísima censura, que solo hizo cargo de un yerro en que estaban apiñados tres, y los otros dos tanto más graves. Reconozca habló más honoríficamente de su patria, Aragón, el extraño que buscaba la verdad, que el mismo natural, sonando en Arbe arbacios y sobrarbacios, como parece habían de salir, si el fundidor no fundiera en moldes del antojo, y que tales cosas publicó al mundo al tiempo mismo que la gobernaba, como dijo el Dr. Lanuza, y en cargo de diputado, como publican las licencias de su obra.

31 Y reconozca, en fin, el P. Laripa que su defensa es frívola, nula é ilusoria. Porque, cuando la injuria consta patentemente, como aquí, negar el hecho y poner la fuerza en que no dijo, como hace el P. Laripa, es mantener el agravio, no dar satisfacción. Porque la negación del hecho averiguado y constante solo convence mentira en quien niega lo que se dijo, y que burla y rehuye la satisfacción. Así lo practican los tribunales rectos. Y este servicio deberá su patria al P. Laripa, bien diferente del encendimiento generoso y honrado del Dr. Lanuza.

32 En este testimonio tan lúbrico y tan vario de D. Juan Briz, que, cuando fuera firme y constante, era de ayer para la antigüedad que se busca y pretende, cifró el P. Laripa cuánto tenía que decir acerca del nombre de Sobrarbe. Sea juez el lector si llenó con esto la obligación y promesa con que tituló el capítulo en primer lugar: *De la derivación del nombre de Sobrarbe*. Y vaya teniendo cuenta con sus magníficas promesas en títulos y en índices, y el cumplimiento y

desempeño de ellas. Porque en lo que resta de este capítulo nada hay de eso: ni aún de pelea alguna legítima, sino tornos y vueltas de lejos, sin arremetida de quien busca al contrario para medir las lanzas.

33 Dijimos en nuestra pág. 221, tom. 1.º, que S. Jerónimo 'llamó á Vigilancio *tabernero calagurritano*, y por el nombre de la aldehuela mudó *Quintiliano*. Dedujimos que esta Calahorra en que ejerció Vigilancio aquel oficio era la Calahorra Násctica, de junto á Huesca, que hoy llamamos Loarre, en los pueblos llamados ilergetes, no la ciudad nombrada, y tan conocida, llamada Fibularia, en los vascones, á la orilla occidental del Ebro. Porque no podía llamar S. Jerónimo *vículo* ó aldehuela á ésta, que era ciudad célebre en su tiempo y en todos, y sede episcopal, cuyo honor no se daba sino á ciudades grandes conforme á los decretos de los Concilios Sardicense y Laodicense porque no se envileciese el nombre venerable de obispo, dándose á *vicos* (así se expresa) ó pueblos menores. Y el Concilio XII Toledano refiere la costumbre á precepto de S. Pablo en la carta á Tito.

34 Que Calahorra de los vascones entre los demás honores haya tenido siempre el de sede episcopal, en las descripciones antiguas de los obispados de España se ve, y en los concilios antiguos en que se expresan sedes se reconoce. Y en nuestra pág. 220, tom. 1.º, se le propuso al P. Laripa la epístola 2.ª del papa Hilario, elegido el año de Jesucristo 461, escrita á Ascanio, Metropolitano de Tarragona, acerca del hecho de Silvano, Obispo de Calahorra, que excusaban las ciudades de Tarazona, Cascante, Tricio y otras. Ni S. Jerónimo podía ignorar cánones tan recibidos y practicados en la Iglesia, ni las calidades de Calahorra, sus cercos y hambre memorables, cohorte de la guarda de Augusto, gloria de sus mártires, que acababa de cantar Prudencio, cosas todas celebradas por tantas Historias romanas, ni llamara *vículo* á pueblo tal. Y si no se daba honor de sede episcopal á *vicos*, mucho menos se daría á *vículo*.

35 A todo cierra los ojos el P. Laripa. Con que no tendremos aquí la culpa de que tropiece, y de que se acede de que echemos á Loarre á vender vino á Vigilancio: lo cual dice hicimos por quitar la mancha á Calahorra de los vascones y echarla á la de junto á Huesca, y que debemos, ó quedarnos con Vigilancio, tabernero, ó darle para Loarre al insigne orador Fabio Quintiliano. Por cierto, P. Laripa, eso no se hizo por desviar mancha y echarla á otra parte, sino por averiguar la verdad. Que por lo demás, poco podía manchar el vino de Vigilancio, aguándole tanto como dice el Santo. Ni la misma Corte Católica se daría por manchada de que se dijese que en ella había habido un extranjero hereje disimulado, que, siendo puritano para sí, fuese aguador para su taberna, sino que antes haría vanidad de que hombres semejantes, aun cuando disimulados, no

1 Hier n. Isto caupo Calagurritanus. etc propter nomen viculi mutus Quintilianus.

medran, sino que andan arrastrados en los oficios más viles de su república.

36 San Jerónimo, sin que se pueda dudar, jugó de la voz equívoca de Calahorra; porque sino no recurriera al nombre equívoco para apodarle de *mudó Quintiliano por el nombre de la aldehuela*, sino que dijera *por la habitación en un mismo lugar*: pues fuera, no solo el nombre uno mismo, sino uno mismo también el pueblo en que nació el uno y habitó algún tiempo el otro. Y siendo así, como es forzoso, es preciso hacer justicia y adjudicar á cada uno de los dos pueblos, equivocados en un mismo nombre, lo que les compete. Y pues el tabernero le adjudicó S. Jerónimo á la que llamaba aldehuela y *viculo*, y no pudiendo ser esta Calahorra de los vascones por todas las razones dichas, dejársele á la de los ilergetes, que es Loarre. Y si á distinción de esta Calahorra Nascica, Quintiliano fué natural de otra Calahorra, adjudicársele como á patria á la Vascónica y Fibularia, pues no son más que dos.

37 Querer que Loarre compita en celebridad y grandeza en todos tiempos, y en el de S. Jerónimo, con la ciudad de Calahorra al Ebro, para excluirla también de *viculo*, es asunto desesperado, y que á nadie se le ha de persuadir el P. Laripa. Y para que le cuadre más Loarre, hace lo que ya se le había dicho: que en tiempo de Julio César ¹ era como barrio de Huesca, y encabezada en ella, como dice él mismo en sus comentarios de la guerra civil. Que Ptolomeo en la lista de los pueblos ilergetes, á que sin controversia pertenecía, la pasó en silencio como á pueblo que no sobresalía. Y lo mismo hizo Strabón. Y tampoco encontró con ella Plutarco, haciendo frecuente mención de Huesca, allí tan cerca, con ocasión de la guerra de Sertorio en ella y sus comarcas. Y en los tiempos después todo es silencio.

38 De Calahorra de los vascones en todos siglos es clara y grande la memoria. Ningún geógrafo antiguo la olvida. Casi todos los escritores antiguos la mencionan. Las piedras y láminas antiguas y obras de magnificencia ciertamente romana, que le exhibimos, la celebran. Aun en tiempo de la opresión sarracénica fué famosa. Y su conquistador el rey D. García, hijo de D. Sancho el Mayor, dá las gracias á Dios de su conquista ² *por haberme favorecido*, dice, *para ganar la famosísima y fortísima ciudad de Calahorra, que causaba gran calamidad á la gente cristiana, etc.* Aquí, P. Laripa, manifiestamente no cabe *viculo*, y le habrá de buscar en Loarre: y el sitio ayuda para creer fué allí el caso sobre Huesca, á la vertiente del Pirineo, hacia España, y en frente de Convenas ó Comanje, de la parte de Francia. Calahorra de los vascones cae á muy grande dis-

¹ Gesar. lib. 1, de Bello Civili. Interim Oescenses, et Calagurritani qui erant cum Oescensibus contributi.

² Archivo de Calahorr. Caxon 7. Escrit. 1. Quique etiam me magnopere invavit ad capiendam tam famosissimam, atque fortissimam Calagurram Civitatem, quæ magnam inserebat Christianæ genti calamitatem.

tancia. Y en la cercanía es más natural el caso. Creíble es que S. Jerónimo ignorase esta otra Calahorra, que por la pequeñez en su tiempo llamó aldehuela, si los presbíteros españoles Ripario y Desiderio que solicitaron su pluma para confundir aquel hereje, y vivían cerca, de él, y como tales le tenían averiguada su crianza y empleos, no le hubieran avisado entre los demás este de Vigilancia en aquel pueblo.

39 Ni importa que Erasmo ni Mariano Victorio corriesen á la sorda con que Vigilancia ejerció aquel oficio en la Calahorra de que hacen natural á Quintiliano. Vese claro de su lección ignoraron hubiese otra. Ni aun para dudarle tuvieron noticia. ¿Cómo habían de dar la sentencia jueces que ignoraban eran dos las partes entre quienes se litigaba? Escritores extranjeros, y no geógrafos, no pueden saber, ó es fácil que ignoren, cosas particulares semejantes que saben y apuran los de casa. Y como quiera que sea, los argumentos hechos los convencen. Y no dudamos que, advertidos, cedieran. Esa ingenuidad faltó al P. Laripa, que, advertido en nuestras Investigaciones, ni cedió, ni soltó los argumentos, siendo precisa una de las dos cosas.

40 Y el traer á Eusebio en la crónica como que hubiese llamado *vico* ó aldea á la Calahorra, patria de Quintiliano, fué en Mariano Victorio yerro por ignorancia, en el P. Laripa tema y porfía. Porque Eusebio solo dijo: *Quintiliano, español, natural de Calahorra*. Y le bastó para publicar su patria el nombre solo como de ciudad afamada. El *viculo* del mismo nombre le debió de ignorar como Erasmo y Victorio. Eso consiguió su argumento, descubrir su poca fama y celebridad. Y mucho menos importa que Rodrigo Méndez Silva diga en su población de España que Loarre tiene castillo fuerte. El autor es de poco crédito por las inmoderadas alabanzas que popularmente derrama. Y aquel pueblo se comenzó á fortificar modernamente, en tiempo de nuestros reyes, haciéndole frontera contra los moros de Huesca. A cada paso la condición de la guerra y sitio fortifica aldeas. ¿Qué se prueba de ahí para el tiempo de S. Jerónimo?

41 En querer también quitar á la ciudad de Calahorra al insigne poeta Prudencio, descubrió el P. Laripa gran flaqueza, envuelta en su ordinaria y gran animosidad, al modo que dijo Suetonio de Nerón: *In summo metu summa confidentia*. La animosidad en querer resucitar un pleito ya vencido: la flaqueza en desampararle, y remitirle á D. Martín Carrillo y D. Juan Briz, que le sigan, habiéndole ellos perdido y héchose polvos sus alegaciones para el despojo de Calahorra en nuestra pág. 59 y siguiente, tom. 1.^o A ellos dice que nos remite. Y es donosa la remisión, citando, aunque con yerro de una página, el mismo lugar donde tratamos del punto. Ya está respondido, P. Laripa, y allí mismo. Y siendo posterior nuestra respuesta, á ella le remitimos con mejor derecho. Si tenía algo en contra-

1 Ensob. ia Cron. Quintilianus ex Hispania Calagurritanus, etc.

rio, al Padre tocaba producirlo y no encomendar la pendencia á los muertos. El lector colija qué señal será que un hombre tan amigo de pleitos rehuya seguir éste y encomendarle á otros.

42 Queda en limpio que en la distribución hecha con el nombre equívoco por S. Jerónimo de orador y tabernero, el P. Laripa cargue con éste y se le lleve al *viculo* de Loarre y deje á la ciudad de Calahorra su orador como también su poeta. Y pues aquel vino no mancha por la razón dicha, aconsejaréle por remate del capítulo que, con cesura propia de religioso no repunte por mancha lo que ni el pundonor seglar repua por mancha en ciudad alguna: y tenga por tal la que rehuye el ánimo religioso de predicación de herejes y semilla de ella arraigada en los pueblos. Y siendo tan falsa é injustamente imputada á su patria, á la cual dentro de la verdad todos estamos obligados á defender, la repela con brío á ejemplo de otros: y no quiera mantener con la alegación frívola é irrisoria de que no se dijo lo que cien veces se dijo y es constante.

43 Y al mismo consejo pertenece rogarle se abstenga de prohijar á S. Jerónimo tan falsamente, aunque á la sorda y con el miedo, que muestra el haber jugado del nombre equívoco de *Pompeyópolis* para ladearnos lo que se ve desea; cuando tan patentemente quedó desbaratado ese pensamiento en todo el cap. 11.º del lib. 1.º Y perentoriamente se convence que S. Jerónimo solo hizo cotejo de Conventos de Francia y Pompeyópolis de Cilicia sin asomo de apariencia de Pamplona. Pero en el miedo con que el Padre escribe, se descubre la providencia ordinaria de Dios, que castiga las torcidas intenciones con que ni se disimulen ni se logren.







CONGRESIÓN XI.

Del tiempo en que comenzó el uso constante de divisas y blasones.

I **E**n el cap. 2.^o del tercer título, pág. 130, intenta el P. Laripa que el uso de las divisas es anterior al tiempo que de su introducción señalamos en la pág. 347, tom. 2.^o de nuestras Investigaciones. Dijimos allí: «que para hablar con la firmeza y seguridad que profesamos, ni de los reyes de Navarra ni de los demás de España hallamos fundamento sólido para atribuírselas constantes, y que pasaban hereditariamente como divisa particular de cada reino hasta como de quinientos y cuarenta años á esta parte poco más ó menos. En las páginas siguientes dijimos que de las Aristas y Abarcas *hallábamnos mucho escrito y poco ó nada probado*. Y acerca de la insignia de la cruz sobre el árbol, en orden á la antigüedad que algunos pretenden, dijimos: »que hablando mucho en esto los autores modernos, en ninguno hallamos prueba, no solo legítima y concluyente, pero ni de mediana probabilidad, más que la de su sencilla aserción, ó cuando mucho, alegada la de algún otro escritor algo anterior á él; pero distante con muchos centenares de años de aquella antigüedad, é igualmente destituida de prueba. *A que añadimos*: que tampoco la habíamos podido descubrir en fábrica alguna antigua de los reyes ni en los signos de sus cartas Reales, ni en sus sepulcros, ni lápidas de S. Salvador de Leire, S. Juan de la Peña, iglesia del castillo de Monjar-dín, Nájera, ni capilla de los reyes en S. Isidro de León, ni en entierro alguno de rey antiguo que haya dominado en Navarra y Aragón, ó en alguno de los dos reinos luego que se dividieron. Ni que tampoco hemos podido descubrir la dicha insignia de la cruz sobre

»el árbol en moneda alguna antigua de muchas que hemos juntado para la averiguación de este caso.

2 Esto solo podía derribar el P. Laripa haciendo la prueba contraria, ó con producir algunos escritores de aquella antigüedad que se busca, ó muy cercanos que hubiesen afirmado uso constante de divisas que pasaban hereditariamente á los sucesores como divisa particular de cada reino: ó cuando faltaran los dichos de ellos, produciendo algunas obras públicas de aquella antigüedad en que se viesen esculpidas aquellas divisas en signos, sellos, lápidas, sepulcros ó monedas de reyes que, sucediéndose, las hubiesen usado y retenido hereditariamente.

3 El P. Laripa, olvidado del arte de hallar el medio para concluir que enseña la Dialéctica, intenta dos medios inútiles del todo. El uno, testimonios de autores modernos, que sin distinguir entre empresas personales y divisas constantes y hereditarias de los reinos y distintivas de ellos, en lo cual se comete otro error, saliéndose de la cuestión y de la valla dentro de la cual se había de combatir, pronunciaron algo vagamente, insinuando mayor antigüedad en el uso de las insignias. El otro medio es granizar pesadumbres contra nosotros. En ambas cosas no hallamos á qué responder. Porque en los testimonios de los escritores modernos no se opone á nosotros; pues se los habíamos supuesto y afirmado que, hablando en este punto, mucho hallamos, poco ó nada probado, y no con más probabilidad que la de su sencilla aserción, ó, cuando más, citadala de algún otro moderno algún tanto de aquella antigüedad pretendida. Con que el P. Laripa está tan lejos de derribar nuestro dicho, que antes le confirma. Pero constando éste de dos partes, exclusión de escritores antiguos que afirmasen y admisión de modernos que afirmaron, ésta la confirma con los modernos, que especifica y nombra: y la exclusión de los antiguos con tácita confesión la reconoce; pues advertido del caso, en diez años no ha podido producir uno siquiera contra nosotros.

4 Las pesadumbres son medio más inútil, omitiendo lo pernicioso. Porque pesadumbres para impugnar solo prueban mucha cólera en el impugnador que las dice, no poca razón en el impugnado: y solo podrán ser en éste prueba de la paciencia si las tolera con ecuanimidad, como pensamos hacer. Pero con la protesta de que el P. Laripa reduce la cuestión á ejercicio de paciencia, no á ejercicio literario, en que con el encuentro y colixión de los ingenios saltan las centellas y se dá luz á la verdad: y que no importando para la averiguación de ella, la transmitimos á la usanza de los ingenios romanos, de los cuales dijo Tácito: *apud romanos inania transmittuntur*. Por esta razón parece se podía dar por pasado todo este capítulo. Pero por algunas cosas que mezcla el P. Laripa, le correre de paso.

5 Lleva pesadamente que en la ya dicha página nuestra 347, tom. 2.º, dijésemos que las más antiguas armas que de Castilla y León hallamos eran del rey D. Sancho el Deseado, de Castilla, y

D. Fernando, de León, su hermano, hijos ambos del emperador Don Alfonso VII. Del primero en la donación de Calatrava á S. Raimundo, Abad de Fitero, año de Jesucristo 1158. Y del segundo en la donación del infantazgo á su hermana Doña Sancha, mujer del rey D. Sancho el Sabio, de Navarra, año de Jesucristo 1165. Pero injustamente repugna á esto el P. Laripa. Los mismos naturales castellanos y leoneses, interesados en la mayor antigüedad, despreciando con ingenuidad la que no les compete á sus blasones, y lejos de temas y porfias, lo reconocen; y lo que mucho importa, los más versados en los archivos y en la inspección de los sepulcros y obras reales.

6 Ambrosio de Morales, que tanto se señaló entre ellos, trató de propósito este punto de cuando tomaron los reyes de aquel reino armas y tuvieron sello en el lib. 13.^o, cap. 5.^o Y después de decir los muchos archivos, sepulcros y obras Reales que para esta averiguación reconoció y despreciado la insignia del león, que algunos modernos atribuyen á D. Pelayo y reyes, sus sucesores, dice que la más antigua escritura que había hallado con sello es una del emperador D. Alfonso VII al monasterio de Carracedo, del año de Jesu-
to 1148, pero sin armas. Y añade: «no tiene armas, sino está el Em-
»perador sentado con majestad y coronado: y dicen al rededor las
»letras: ADEPHONSUS IMPERATOR HISPANLÆ. Esta es la
»escritura más antigua de nuestros reyes que yo he visto con sello,
»mas aún no tiene armas. Ya sus hijos comenzaron de hecho á se-
»llar, y, á lo que yo creo, á tomar armas. Porque en el privilegio del
»rey D. Sancho, que llamaron el Deseado, con que dió al abad Rai-
»mundo á Calatrava, hay mención del sello del Rey, aunque se debe
»haber perdido, y así, no sabemos qué había figurado en él. Y á
»pocas líneas después: en todos los privilegios del rey D. Fernando
»de León, hijo del Emperador y hermano del Deseado, ya se hallan
»manifiestamente armas; pues todos tienen al pié dibujado un león
»rapante muy grande.» Hasta aquí Morales.

7 El sello que él imaginó perdido hallamos nosotros en la donación de Calatrava, que está en Santa MARIA de Fitero, y en la ya dicha pág. 347 y siguiente, tom. 2.^o, exhibimos las armas figuradas que se buscaban, y son el castillo y león. Y también el león en la otra escritura de su hermano el rey D. Fernando de León, en la donación de las tierras del infantazgo á su hermana Doña Sancha, Reina de Navarra, que hallamos en el cartulario del rey D. Teobaldo, compilado por mandato suyo en los años de Jesucristo 1236 y 1237, segundo y tercero de su reinado. Y siendo de la autoridad que se sabe, y antigüedad que se ve, y de suma exacción en la puntualidad de copiar con los mismos signos que se hallan las cartas Reales originales, y hemos cotejado con innumerables de ellas, podía admitir el P. Laripa por copiado fielmente. Pues además de tener las presunción, de tales las copias hechas con fe pública y mandato de los reyes, aquí concurre la experiencia continuada en tan larga obra.

8 Y en cuanto á la figuración del león, que es lo que importa para el caso, y se traía para él, ya se ve no fuera solamente yerro ligero por descuido, que es lo que suele suceder alguna ú otra vez en la copia de los becerros y libros públicos, sino fingimiento feo y operosísimo, y que luego se había de descubrir á los ojos del rey y ministros que intervenían en aquella obra pública, pretendida por el Rey con tan singular cuidado. Y de ese fingimiento tan feo y nécio, y en armas, no de rey suyo, sino de rey extraño, ¿qué utilidad percibía el notario? ¿De valde y á tanto riesgo se le antojan falsarios los hombres públicos? ¿No ve que es pensamiento temerario, que derriba la fe pública de cuantos libros auténticos hay y abre la puerta para que se le niegue como falseado cuanto alegare y puede cualquiera alegar? Pero el prurito y comezón ardiente de impugnar no repara en la cortesía, ni guarda respeto á la presencia de los circunstantes. Y habiéndose estimado este nuestro hallazgo en Castilla y León, en especial el primero del rey D. Sancho, que se deseaba más, importa poco que el P. Laripa no lo estime. Morales le apreciara en mucho.

9 Lo mismo reconoce en varias partes el obispo D. Fr. Prudencio Sandóval, que tanto trabajó en la inspección de los archivos, sepulcros y obras Reales. Y en las «Notas á los Cinco Obispos,» página 209, dijo: «y ni en los paveses, ni en privilegios, ni en otras armas no verán más que una cruz, como una faja de arriba abajo. Y quien tantas escrituras Reales vió, pudiera notar que hasta el rey »D. Fernando II de León no hallaría privilegio con armas más que »una cruz, ni con sello pendiente primero de cera: después, por ser corruptible, mandó que fuese de plomo.» Lo mismo dijo en la página 185 de este libro, y en la Historia del emperador D. Alfonso VII al año de Jesucristo 1145. Argote de Molina en su Nobiliario, obra cuyo instituto único es descubrir blasones y armas de los reyes y familias ilustres de España, tratando en el lib. 1.^o, cap. 42.^o, de la antigüedad de ellas en Castilla y León, después de reconocer *que en los privilegios del rey D. Alfonso VI y en los de los reyes que le siguen no se hallan armas sin un rey á caballo-en alguno de ellos*, lo más á que se extiende, y eso por conjetura, es á decir que el conde Don Ramón, yerno de D. Alfonso VI, las usaría sin duda, pues vino de Francia, donde se usaban ya. Pero ningunas especifica suyas. Y en fin, recurre á los privilegios de D. Fernando II de León, en que se ve por armas el león rapante. Y desprecia el mismo león, atribuido falsamente por algunos al rey D. Pelayo. Y Morales, Sandóval y Garibay hacen el mismo desprecio, como también el presupuesto notoriamente falso en que esto estriba, de que D. Pelayo restauró de los moros la ciudad de León y la instituyó por cabeza de su reino. Y la inmutación del nombre de *legión* en *león* que ocasionó aquel blasón, la cual sucedió siglos después.

10 Con que puede el P. Laripa guardar ese león rapante que exhibió de Luis de Molina, más feliz en la Jurisprudencia que en la Historia, para algún espectáculo y festejo de historiadores aprendices.

Garibay en el libro 12.º, cap. 34.º, lo más á que subió de antigüedad con el castillo, insignia del reino de Castilla, fué á los tiempos del rey D. Alfonso VIII, que venció la de las Navas de Tolosa, año de Jesucristo 1212. Y le pareció había puesto muy alta la lanza con probar con los privilegios de Santo Domingo de la Calzada y de Belorado que yá antes de esta batalla usaba este rey de la insignia del castillo: y refutando á Florián de Ocampo y Beuter y otros, que dijeron que desde aquella victoria la comenzó á usar la primera vez, y despreciando la vanidad y fábula de que el rey Brigo fué el autor de esta insignia. Nosotros descubrimos su antigüedad mayor en tiempo de su padre y tío, y con instrumentos irrefragables. Haga lo mismo el Padre con los blasones que quisiere hacer más antiguos, y no habrá pleito.

11 En cuanto á las armas de Aragón, injustamente y con poca legalidad cita el P. Laripa á Zurita por la mayor antigüedad de ellas. Porque, fuera de haber este escritor calificado las que algunos escritores han querido atribuir á Sobrarbe de la cruz sobre el encino *por invención nueva, porque ni en lo antiguo ni en lo moderno se halla haber usado los reyes de tales insignias con el árbol*: en cuanto á las propias de Aragón de la cruz roja en campo de plata con las cuatro cabezas, en el libro 2.º de los Anales, cap. 1.º, en que le cita, impugnando á algunos escritores catalanes que dijeron que en la unión de Aragón y Cataluña se pactó que las armas Reales de Aragón fuesen los cuatro bastones rojos en campo de oro de los condes de Barcelona, solo dijo: »antes he visto algunos sellos y divisas antiguas de los »reyes de Aragón desde el tiempo del rey D. Pedro, nieto del Conde de Barcelona, que eran de las armas que tuvieron los reyes, sus »antecesores, y se dice haberlas tomado después de la batalla de Alcoraz, cuando fué ganada Huesca de los moros, que son la cruz roja en campo de plata con las cuatro cabezas.

12 Aquí solo produce como testigo de vista sellos y divisas desde el tiempo del rey D. Pedro II de Aragón. Y en cuanto á haber sido de los reyes, sus antecesores, habla de sospecha y conjetura, y se ve claro. Porque á no ser así, testificara haber visto también las de los reyes, sus antecesores, lo cual no hace, y era lo que convencia llenamente; no haberse pactado con el Conde, su abuelo, el que se usasen las de Cataluña en Aragón. Y de la introducción y principio de las de este reino habló, no como testigo que vió sellos y divisas de aquel tiempo, sino por relación ajena: *Y se dice haberlas tomado, y con voz vaga, y que admite latitud en cuanto al tiempo, después de la batalla de Alcoraz*. Y es muy cierto que del rey D. Pedro I no vió usadas esas divisas, ni en sellos, que aún no habían comenzado; ni en signos de sus cartas, en que sola hay una cruz: ni en monedas, en que se ve sola ella en la forma que exhibimos en nuestra página 352, tom. 2.º.

13 Y lo que concluye perentoriamente contra el P. Laripa, aun cuando tal cosa hubiera testificado Zurita, de que estuvo lejos, no levantaba la antigüedad de blasonar armas los reinos en España más

de lo que señalamos en las Investigaciones, *quinientos y cuarenta años antes poco más ó menos*. Que el estandarte de la Iglesia que llamaban Confalón, se divisase de los colores y señales de los reyes de Aragón, que eran las armas de los condes de Barcelona, para lo cual cita á Zurita, libro 2.º de los Anales, cap. 51.º, podía haber reparado no venía al caso. Pues fué aquel acto el año de Jesucristo 1204, presidiendo en Roma Inocencio III cuando pasó y se ungió y recibió la corona en aquella ciudad el rey D. Pedro II de Aragón é hizo censuario su reino á los pontífices. Y esa no es impugnación nuestra; pues baja tanto tiempo del principio que señalamos de blasonar armas en España.

14 Ni Zurita comprueba esta antigüedad con la Historia del rey D. Jaime, como falsamente le imputa en su pág. 133. Las palabras de Zurita allí mismo son: *y esto también se confirma por otro autor más antiguo que fué en tiempo del rey D. Jaime el Conquistador*. ¿Es lo mismo autor que fué en tiempo de D. Jaime, que la Historia del rey D. Jaime? Ni Zurita en el libro 3.º, cap. 75.º, dijo de este autor ignorado *que su Historia es la más antigua y cierta que tenemos de aquellos tiempos*, como falsamente le imputa. *De la Historia del rey D. Jaime, que se ordenó en su nombre*, dijo eso. Y de autor que se dedignó nombrar, ¿quería que dijese tal elogio? Ni repara en que se sale de la cuestión ni en lo que cita. No escribiendo con serenidad de ánimo, todo se yerra.

15 No solo á Zurita muerto, sino á mí también, que vivo, á Dios gracias, y puedo volver por mí, imputa esta mayor antigüedad de blasones. Y dice me valí para verificar la batalla de Olast y muerte en ella del rey Abderramán del blasón que traen en su escudo los roncaleses con la cabeza coronada de aquel rey, la puente y tres rocas. Es así. Confirmaba yo allí en la pág. 21, tom. 2.º, el privilegio del rey D. Carlos el Noble, en que se narra esta batalla y muerte de aquel rey, y lugar donde se peleó, y puente de Yessa, hasta donde se siguió el alcance. Y al principio de la pág. 22, tom. 2.º, dije concluyendo: «y por todo el valle se topan hoy día con frecuencia escudos en piedras antiguas y retablos de altares, en especial en la villa llamada Roncal, con el blasón dicho de la cabeza coronada, puente y tres rocas, sin que se pueda dudar de muchas que son con mucho exceso más antiguas que el rey D. Carlos el Noble.»

16 Padre Laripa; vea con qué me reconviene. El rey D. Carlos expidió aquel privilegio el año de Jesucristo 1412, y en él refiere la hazaña de los roncaleses, sacándola con sus circunstancias de los privilegios de los reyes antiguos D. Sancho I, D. Sancho el Mayor, D. Sancho Rámirez y D. García Rámirez. Para que aquellas piedras y escudos sean con mucho exceso más antiguos que el rey D. Carlos el Noble, bastan cien años de mayor antigüedad, sobran doscientos, y todavía faltan muchos para tocar en la antigüedad que yo señalé, de quinientos y cuarenta años, poco más ó menos, del uso de blasones en España, faltando ya los privilegios de aquellos reyes más antiguos, y durando el del rey D. Carlos, que dice los vió, y sacó el conteni-

miento, eran mala prueba de todas sus circunstancias, piedras y escudos, aunque no subiesen más arriba de quinientos años? ¿Dije yo acaso que aquella hazaña se comenzó luego á blasonar en escudos, divisas hereditarias constantemente desde que se ejecutó el año de Jesucristo 785? Si lo dije, produzca dónde. Y si no lo dije, ¿para qué es engañar al vulgo y abultar el libro con inducciones de supuestos falsos y reconvenciones con lo que quisiera se hubiera dicho y no se dijo?

17 Lo mismo se dice del águila del rey D. Iñigo Jiménez, que quiere dar á entender se la atribuimos en nuestra pág. 90, tom. 2.º, como divisa que pasó hereditariamente á sus descendientes, habiendo nosotros hablado como de empresa personal, que es cosa tan diversa: y esto mismo barruntando, y sin asegurarnos, con la palabra *parece*, y cargándolo á Sandóval, en especial el verse en Oña el águila en obras de D. Sancho el Mayor, y siendo pura cita, nos lo imputa como aserción nuestra. Y siendo proposición condicional, y de quien no se asegura de la condición, como lo muestran las palabras y *siendo esto así*, nos le atribuye como aserción absoluta: cavilaciones todas ajenísimas de la ingenuidad.

18 Como también lo es el aplicar aquellas palabras nuestras al principio de la pág. 155, tom. 2.º: *lastima es que las fundaciones de los reinos y repúblicas anden así escritas*: como dichas para refutar la insignia de la cruz sobre el árbol, no habiéndose dicho sino después de haber refutado muchos errores complicados para la institución del fuero, transmutando en Adriano el apostólico Aldebrando y trabucando los reinados de los hermanos D. Iñigo y D. García Jiménez, y echando á rodar escrituras auténticas de Leire y de S. Juan para fabricar los encajes y cabimientos de tiempo que ha menester el antojo. Y sobre ser notoriamente falsa y torcida á lo que no se dijo la aplicación que el Padre hace de nuestra censura, véase si por causas tales fué merecida, y si dolió por demasiada ó por verdadera.

19 Cásase el P. Laripa en su pág. 134 en juntar autores modernos que hablaron de la cruz sobre el árbol como de insignia ya establecida del reino de Sobrarbe desde el rey D. García Jiménez, á quien dicen apareció estando á punto de romper de batalla con los moros. Y que habiéndolos vencido y echado de la tierra, comenzó aquella región á llamarse Sobrarbe del suceso acaecido, como si dijéramos *sobre árbol*. Clama que tantos escritores no es creible dijeron esto sin fundamento sólido de instrumentos y memorias antiguas: y que los domésticos también investigaron los archivos. Y que si hubieran escrito sin comprobación legitima, no se hubieran conformado con su dictámen los forasteros, en especial franceses, émulos de la nación española, y que, con serlo, no la niegan la gloria de esta antigualla, y que la reconoce Andrés Favín, abogado parisiense, y la quiere voluntariamente obscurecer con poca atención y demasiada osadía el P. Moret, español, vascón. Que la probabilidad extrínseca no se le puede negar al número de los autores, ni la intrínseca á la

inspección que hicieron de los archivos. Y quiere que en este punto sea tanta, que llama á esta opinión *muy probable, y aun cierta en materia histórica.*

20 A lo cual, trasmitiendo y dejando pasar por alto las pesadumbres como arrojadas al viento, y que se las lleva él como tronidos sin bala, se responde que no puede haber intento más pernicioso que el que en este discurso quiere introducir el P. Laripa; porque es abrir puerta franca á las novedades y errores y hacerlos incurables y eternos en la república. Porque si en cosas antiquísimas, cual es ésta, y en materia de hecho, en que es más fácil el yerro, pues no le corrige el discurso puro de la razón, se ha de dar ciegamente, y cautivando el entendimiento, crédito al dicho de los autores modernos, solo por el número de los que convienen en él, y sin que descubran instrumentos ni memorias antiguas sólidas, y se debe creer que los tuvieron para lo que dicen, aunque no los exhiban; sintiendo esa licencia y ese honor, ya decretado de antemano de la credulidad, ya cautivada del género humano al obsequio y acepción de sus dichos, en conviniendo en ellos algunos autores, ¿qué novedad habrá, por perniciosa que sea, á que no se arrojen los ingenios por constitución natural noveleros?

21 Qué cosa más fácil que faltar uno, ó por pasión destemplada en las cosas del país nativo, ladeando y acomodando las velas para captar la aura popular, ó por error nacido de equivocación con una novedad inaudita en cosa antiquísima, seguirle dos ó tres domésticos, viendo que se recibía bien en el pueblo, y que en mucha parte los había absuelto del empacho de decir cosa tal el haberla dicho otro primero: empacharse algunos otros de no decir en honor de la patria lo que hallaban ya dicho por algunos: seguir á unos y otros algunos escritores forasteros, creyendo que lo que así decían los domésticos con los socorros mayores de tales para la verificación lo debían de tener ya verificado, y que tenía el caso más misterio que el que ellos de lejos descubrían. Vea ahí una pura mentira entronizada en el fólio de la verdad en medio siglo feraz de escritores, y una mera fábula graduada, ya como quiere el P. Laripa, *de opinión muy probable y aún cierta en materia histórica*, si por el número de los autores modernos se ha de creer. Y si á estos, como pretende, no se les ha de pedir cuenta ¿de qué fundamento sólido tuvieron de la antigüedad, ó de instrumentos, ú otras memorias de los archivos, ó escritores del mismo tiempo, ó muy cercano, para pronunciar lo que dijeron á distancia de tantos centenares de años que mediaron, sino que se ha de creer ciegamente que le tuvieron, y que también revolviéron archivos? Vea ahí no como quiera echada de su trono á la verdad, sino con despojo eterno y daño irreparable, y amancillado el honor de su pureza sin esperanza de restitución.

22 Al P. Laripa le parece argumento fortísimo é insoluble éste: *no es creíble que tantos autores modernos para decir tal opinión en materia antiquísima no tuviesen fundamento sólido de instrumentos ó memorias de la antigüedad. Dijéronla, luego tuviéronle.* Pero

es debilísimo y flojísimo el lazo. Otro le tejéremos más fuerte, y que aprieta más. »Indeciblemente es más increíble que tantos autores modernos para decir tal opinión en materia antiquísima, si tuvieran algún fundamento sólido de instrumentos y memorias de la antigüedad, no le descubrieran y exhibieran. No le descubrieron ni exhibieron; luego no le tuvieron. Y por segunda consecuencia podremos deducir contra el P. Laripa: luego verdaderísima es la sentencia que en este punto de la cruz sobre el árbol dió Jerónimo Zurita,¹ príncipe de los escritores aragoneses, diciendo: *y no dudo que haya sido esta nueva invención; porque ni en lo antiguo ni en lo moderno se halla haber usado los reyes de tales insignias con el árbol.*

23 Vea el P. Laripa, ó vea el lector, que el P. Laripa no le querrá ver de sus ojos, cuál argumento pesa más en peso fiel. La mayor de su silogismo es manifiestamente falsa. Porque son muy frecuentes los ejemplos de hablar muchos escritores modernos de cosas antiquísimas sin tener fundamento sólido de la antigüedad y correr citándose unos á otros, ó con la generalidad del *dicen, refieren*. Y ninguna cosa lloran más los escritores exactos, que purgan las Historias de fábulas y licencias de libros de novelas, que este faltar unos autores tras otros, como carneros, sin apurar la antigüedad con los instrumentos y memorias seguras de ella. Y con el modo dicho y otros semejantes es cosa muy fácil introducirse una narración fabulosa, é irse arraigando; porque son poquísimos los hombres que, dejando el modo de escribir suave y descansado, ponen la fuerza en arrancar las raíces de la mentira, que es cosa muy laboriosa.

24 Cuántos son los que emprenden la costa y fatiga de muchos viajes á los archivos, el afán de revolverlos el polvo: la prolijidad, más de la menor edad que de la suya, de comenzar á aprender letras casi á cada siglo diversas: requerir á mucho sol, y á veces con instrumentos, las letras yá muy deslustradas de pieles, roídas del tiempo, cotejar becerros con instrumentos originales: y estar leyendo fastidiosamente línea por línea un mismo contenimiento por si discrepa en algo el original de la copia: adivinar sífras de nombres abreviados, de números aritméticos de eras y años, tan tejidos á veces, que apenas los puede discernir la vista: barruntar el origen de los yerros, que á veces se cometen en las copias: y á falta de originales, que también sucede, comprobarlos y establecer la verdad con la concurrencia de personas, que con las mismas dignidades y cargos públicos se descubren en el mismo ó en otros archivos: correr por infinitos privilegios antiguos inútiles para el ministerio de la Historia; por si acaso, ó en calendación de años y reinados, ó como sucede, ocasionalmente en el contenimiento se descubre alguna cosa útil para ella, apartando poquísimos granos de infinita paja: concordar los que á primera vista parecen encuentros y antinomias de los instrumentos de uno mismo ó diferentes archivos: y finalmente, componer con el ajustamiento y simetría de cuerpo natural los huesos dispados y revueltos de la anti-

1 Zurita lib. 1 Annal. 5.

güedad sepultada en el olvido para infundirla nueva vida con el aliento de la verdad.

25 Horror infunde y desmayo la vista sola de un archivo grande y general al que entra en su inmensa selva para explorarla, hasta que con el tesón y continuación, el descubrimiento de muchas verdades ocultas como tesoro, va haciendo suave y gustoso el trabajo emprendido de barrenar montañas. Y muchos hombres en sí mismos podrán reconocer esta verdad. Por rehuir una parte mínima y sombra ligerísima de este inmenso afán, ven perdidas, ó muy disminuídas sus casas y mayorazgos, á los cuales fuera beneficio grande que de cincuenta en cincuenta años proveyera Dios de un dueño naturalmente inclinado á revolver y tomar razón exacta de los papeles y memorias de su casa.

26 No por esto queremos condenar á los escritores que escribieron sin este afán grande de inspección exacta y razón tomada de instrumentos y memorias antiguas de los archivos. Porque si en las cosas muy antiguas produjeron con fidelidad lo que los escritores del tiempo, ó muy cercano, exhibieron como testigos de vista, y en las que se dicen de antigüedad igual sin testimonio de ellos ni instrumentos ó memorias del tiempo, corren con la credulidad parca y detenida, y cargando la fe del hecho en los modernos, que lo dicen sin hacerse dueños del caso, si en lo demás llenaron las partes de la Historia, de la buena distribución, madre de la claridad, y en la censura ajustada al mérito, creeremos que cumplieron con su obligación. No es faltar á ella no tocar en lo heróico y singular, y de muy pocos y de gran costa.

27 Pero, como dijo S. Pablo, que una es la claridad del sol y otra la de las estrellas; y como es muy diverso el beneficio de la fuente, que dá de sí, y el del estanque que recoge bien lo que le dán, con justísima razón pretendemos que escritores semejantes, en lo que así pronuncian de cosas muy antiguas, sin producir memorias ciertas de instrumentos ó escritores de aquella antigüedad, no aumentan la autoridad del moderno, que lo comenzó á decir, y á quien hacen dueño del dicho que él profirió desnudo de prueba. Y que no vale la consecuencia *dícenlo muchos, luego es cierto*. Porque todos esos muchos van estribando en uno, que, siendo distantísimo en muchos siglos, no pudo saber por sí, y habló sin prueba, la cual produjera si la tuviera. Y lo que él no prueba, no autorizan los otros, porque lo dicen por cuenta de él y sin obligarse á mantenerlo. Y siendo de tan pocos y contados hombres aquella alabanza heróica, y de tan grande afán, de penetrar hasta las entrañas de la antigüedad con la inspección exacta de los archivos en los puntos que no sacaron á la luz pública los escritores antiguos, ni por beneficio de ellos son ya sin trabajo comunes de todos, al dicho de estos pocos se ha de estar y no al de aquellos muchos, que se van citando y hablan á tiento, y son como nuevas que corren por las plazas y calles sin saberse un autor firme y de seguro crédito de donde dimanasen. Y manifiestamente desanpara la razón la pretensión del P. Laripa en querer que

todos aquellos escritores modernos no es creíble que hablasen sin fundamentos sólidos de la antigüedad. Porque lo que es de poquísimos, injustamente se presume de muchos. Y de muchos alguno siquiera diera el fundamento, si le tuviera. Y lo demás es del todo increíble.

28 Y sobre esta presunción natural en contrario, que sola basta, carga la fuerza de aquella mayor de nuestro argumento que opusimos frente á frente á la del argumento del P. Laripa. Su argumento dice: *no es creíble que tantos escritores modernos hablasen sin tener fundamento sólido de la antigüedad*. Lo cual nosotros por las razones dichas le negamos constantemente, y tomando un medio de concluir, que indivisamente sea razón de negarle lo que dice y de probar nosotros lo que decimos, le contraponemos aquel principio: *indeciblemente es más increíble que si tuvieran fundamento sólido de la antigüedad no le produjeran*. La verdad de este principio estriba en muchas razones.

29 La primera: porque todo hombre naturalmente desea acreditar y autorizar su dicho. En las cosas muy antiguas no le puede acreditar con la prolación desnuda de él y sin exhibir fundamentos sólidos de la antigüedad. Luego si los tiene, los dará: y es increíble que teniéndolos, no los dé. Porque todo hombre que desea eficazmente y con inclinación natural el fin, quiere el medio necesario para él, y le pone si puede.

30 La segunda razón es: porque todo hombre con la misma inclinación natural desea lograr sus estudios y lucir con ellos, y tiene por fruto digno de su trabajo descubrir el tesoro oculto que ha hallado. Y el que pertenece á la sabiduría no le disminuye franqueándole, sino que antes le logra cuando le comunica. De donde vino la sentencia del poeta, recibida como proverbio: *tu saber es nada, si ignoran los otros lo que sabes: Scire tuum nihil est, nisi te scire hoc sciat alter*. Luego es increíble que si tiene noticias sólidas de la antigüedad en lo que escribe, no las descubra y exhiba, siendo en especial estas las que más acreditan su loable trabajo.

31 La tercera razón es: porque cuando el aprovechar á otros es fácil y se junta con la estimación propia, todo hombre desea aprovechar con sus estudios á los otros, y se debe presumir de cualquiera escritor, siéndole tan fácil realzar la inclinación natural á motivo honesto de virtud, cual es sin duda en los escritos aprovechar á los lectores de ellos, instruyéndolos y asegurándolos en la verdad. En la narración de las cosas muy antiguas no los instruye y asegura de la verdad con su aserción sencilla y dicho desnudo, y puede fácilmente exhibiendo los fundamentos sólidos de la antigüedad. Luego si los tiene, los exhibirá sin duda: y el no exhibirlos es argumento evidente que no los tiene. ¿Para cuándo los guarda? ¿Cuál es el hombre tan enajenado de la Naturaleza, que condene sus honestos estudios á olvido eterno, cuando los podía lograr con provecho ajeno, con lucimiento propio y acreditando y autorizando su dicho?

32 La cuarta razón es: porque cualquiera hombre de muy mode-

rado caudal y de escritores públicos no se puede dudar sabe que este modo que decimos de probar las cosas antiguas, y muy distantes en tiempo ó lugar, es la costumbre y práctica inconcusa de los escritores de Historias, de la Iglesia Universal, y generalmente de todos los tribunales, y que las demás pruebas se reprueban y desprecian; y en cuanto puede, sigue ese estilo y forma de escribir. Y vese por partes ser esto así. De los historiadores: porque no hay cosa más recibida entre ellos que la regla dada por Baronio: *quod á recentiori auctore de rebus adeo antiquis sine alicuius vetustioris autoritate profertur, contemnitur*. Que lo que se dice de cosas muy antiguas por autor moderno sin producir la autoridad de otro más antiguo, se desprecia.

33 De la Iglesia Universal, ejemplar primero de buscar la verdad: porque en las controversias que se mueven acerca de ella en las tradiciones, ritos y costumbres que observa de lo muy antiguo no busca cierto la verdad en los dichos desnudos de los escritores modernos, que ya ve la flaqueza de esa prueba. Y en ella era cosa muy fácil estar tantos á tantos con los celadores de la verdad los novadores perniciosos, y aún superiores estos con la licencia inmensa de escribir y artificio de oprimir la voz de la verdad con la vocería de la multitud. Busca la verdad, y la mantiene incontrastablemente, cuando no hay cosa expresada en las Sagradas Letras, ni concilios, en las insinuaciones de ellas y ellos, en los testimonios y dichos de los doctores y padres de mayor antigüedad, y muy cercanos al tiempo de que son las cosas de que se controvierte con las memorias que de siglo en siglo se descubren en los escritores, y se fueron dando como de mano en mano desde aquel primer principio que se busca.

34 De los tribunales son dos los empleos: apurar el hecho y discernir el derecho que de aquél como de semilla nace. Ambos imita la Historia: el primero en la averiguación del hecho y el segundo en la censura ajustada al mérito. Y la buena Historia es un juicio sin estrépito. Y en cuanto á aquella primera parte, ya se ve que los tribunales no admiten como testigos idóneos á los que halla estaban distantisimos en lugar ó tiempo de aquel hecho que se inquiere. Y á los que, siendo de esa calidad, deponen más que de oídas, no solo los desprecian y repelen, sino que los castigan como á temerarios que se arrojan á asegurar lo que no pudieron saber y como á violadores de la verdad del juicio y religión del juramento, si se interpuso. Y aunque sean ciento los que así deponen de oídas, y refiriéndose al dicho de otro, no dán más fe á todos juntos que la que merece aquel solo á quien se refieren. Y si á este también halla distantísimo en tiempo ó lugar y destituido de instrumento que supla la falta de presencia, tola la prueba la desprecia y repele y castiga conforme el mérito de la liviandad ó temeridad de pronunciar en materia grave. Esto es probar y lo demás hablar al aire: abrir la puerta á la mentira y desterrar del mundo á la verdad.

35 ¿Qué quería? ¿Que por una livianísima sospecha de *no es creí-*

ble que tantos hombres hablasen sin tener fundamentos sólidos de la antigüedad que frecuentísimamente se halla falso, comenzando uno por pasión ó error de equivocación y siguiendo otros por facilidad de ingenio y halago á la popularidad, empacho de otros de negar á la patria lo que otros la concedieron, connivencia de algunos extraños por creer tendrían apurado los domésticos lo que así decían se le discierna á la mentira ejecutoria de verdad y quede establecida *por opinión muy probable y aun cierta en materia histórica*, y que yá á los escritores exactos se les ha puesto perpetuo silencio en la materia? ¿Con cuánto mayor exceso y casi infinito es más increíble que si tuvieran fundamentos sólidos de la antigüedad no los produjesen? ¿Qué opone el P. Laripa contra ese principio nuestro, por cuya verdad se muestra armada en campaña la misma Naturaleza, rodeada de batallones de inclinaciones naturales, de motivos honestos de la virtud, de la costumbre inconcusa, de los historiadores, de la Iglesia universal, de los tribunales y de todos los gremios de hombres que profesan en el mundo buscar la verdad?

36 En lo que envuelve de autoridad intrínseca por la inspección de los archivos y memorias antiguas y la extrínseca por el número de los autores, se ve camina el P. Laripa con un presupuesto fraudulento arrojado á la sorda y con un error pernicioso. El presupuesto: porque ¿qué inspección de archivos y memorias antiguas muestran para el caso presente de que se trata esos autores, que ni una tan sola descubren? Esta es la menor de nuestro silogismo: *ningun fundamento sólido de la antigüedad descubren; luego no le tuvieron*. Falsifíquela, si puede, el P. Laripa. Y si ellos descubrieron algún fundamento de esa calidad, ó el Padre por sí le ha hallado en los archivos, prodúzcale. ¿Para cuándo le guarda? Esta es la ocasión precisa: Aníbal está á las puertas y las bate: *Aníbal est ad portam*. Con el hecho mismo confiesan aquellos autores y el P. Laripa la verdad de nuestra menor. La mayor queda asegurada con la firmeza que se ha visto. La consecuencia vea el P. Laripa por dónde flaquea. El error pernicioso se descubre. Porque sin duda lo es mucho creer el Padre que en materia de hecho, y hecho contingente y muy distante, cual es éste, dá probabilidad extrínseca el número de los autores.

37 Eso tiene su lugar en las materias de puro discurso y racionación. Porque para estas á cada hombre dotó Dios de la razón, que es la regla con que ha de medir la credibilidad de las cosas: y á cada hombre instruyó la Naturaleza de los instrumentos necesarios, que son los principios naturales para inquirir la verdad sin necesidad de irlos á buscar fuera, y por beneficio de ella, cada hombre lleva en su cabeza el archivo portátil para averiguarla con más ó menos felicidad. De donde resulta que si un número de hombres conocidos por de buen temperamento de ingenio y prudencia conspiran en que esto ó aquello les consuena á su razón natural y buen discurso, después de bien mirado, su dictamen gana cierto linaje de estimación y respeto para que no se desprecie. aun cuando no se siga, más ó me-

nos por la cantidad y calidad: la cantidad, por el número de los que así sienten: la calidad, según la nota que por otras obras se tiene hecha de sus ingenios y prudencia.

38 Pero en las materias que son puramente de hecho, y hecho contingente y muy distante, corre la probabilidad y certeza por otros muy diversos principios. Porque, no teniéndolos dentro de sí para hacer juicio de la verdad con el discurso solo, haies de buscar fuéra si ha de asegurarse: y estando esto frecuentemente lleno de dificultades, y no sabiendo cosa en contrario, dá facilmente crédito á lo que halla ya dicho por otro, y carga sobre el crédito de su dicho. Si justamente se pesa no son dos autores, sino uno extendido y copiado en muchos ejemplares. La barra de plata que se golpea y extiende en vira muy larga para cortarse y hacer moneda no tiene más peso extendida en vira que ceñida en barra, ni cortada en muchas piezas que continuada en una. El libro de un autor, que se multiplica en copias por beneficio de la imprenta, no es más que un libro, aunque parezcan muchos; porque en muchos libros solo un autor habla. El P. Laripa peca en esto, que cuenta autores, no los pesa. Cuenta muchas piezas, gozoso con la multiplicidad, sin discernir que todas son trozos de una misma barra y no añaden peso á ella, porque sólo extensión, no aumento: y sin advertir que si la barra no es de metal de ley, las piezas en que se corta salen de la misma calidad para la estimación. El P. Laripa piensa que este linaje de autores que se añaden á otro son sillares que se ponen al igual para engrosar y hacer más firme el fundamento, y no son solo auxiliares que se ponen encima del primero, y no causan más firmeza que la que tiene el primero, en quien todos estriban: en falseando éste, caen todos.

39 Séneca explicó el caso con el ejemplo de los que suben escala, en que el que va delante, cayendo, lleva tras sí y envuelve en la ruina á los que le siguen. Y con esa semejanza filosófica ¹ derribando muchas opiniones falsas recibidísimas de la multitud. Con los ejemplos se explican las cosas. ¿Cuántas veces sucede en los reinos que por una voz sin fundamento bastante esparcida celebren los fuegos públicos, el bronce haciéndose lenguas por las torres, y armado en máquinas más ruidosas y esparciendo más lejos la alegría, una victoria falsa creída de ligero? Todos lo dicen, todos asienten. ¿Querrá por eso que los hombres sabios y prudentes, que no hallan solidez en el aviso, porque dimanó de autor muy distante del lugar donde se dice la victoria, la den *por muy probable, y aún por cierta en materia de relación?* No harán tal por ningún caso, por más que acomeden el semblante á la alegría pública por no oponerse al furor alegre del pueblo, que en casos semejantes interpreta la credulidad detenida, cuando más benignamente, á melancolía destemplada de cerebro mal humorado, y á veces á desafición á las cosas del bien público. Ni darán más crédito á las voces de una inmensa mul-

¹ Sen de Vita Beata, cap 1.

titud, que el que merece el autor sospechoso del aviso; porque ven que todas estriban en él, y son cañones de plomo animados de un mismo aire.

40 Lo mismo sucede en el caso presente. El milagro que pretenden de la cruz sobre el árbol y nombre de Sobrarbe, que quieren se haya de ahí tomado, dicen sucedió cerca de mil años há, el de secientos y diez y nueve de Jesucristo, ó cinco ó nueve después, según varían. Pues entrémonos, P. Laripa, retirándonos de la turba, en el cónclave de los sabios y prudentes, y escuchemos lo que votan acerca de encender fuegos y hacer alegrías públicas por esta victoria de Sobrarbe, anunciada por la cruz sobre el árbol al rey D. García Jiménez. Milagro (dicen), y obrado á vista de un ejército cristiano, y milagro de cruz, divisa tan amable y venerable á cristianos, muy lucido fué, y mucho se derramó con tantos testigos interesados en él: y siendo en beneficio de un rey y reino que emprendían la restauración de España, pisada de los bárbaros y traído las primicias de ella en una felicísima victoria contra los moros y conquista de aquella región que poseían, muy sonoro estampido hubo de dar. El rey á quien afirmó la corona en la cabeza este milagro, le blasonó luego en sus divisas y estandartes, señalando en ellos la cruz roja sobre el árbol verde, como se había aparecido en el cielo: y los reyes, sus descendientes y sucesores constantemente, y como herencia legítima y gloriosa, continuaron el mismo blason y divisa de la cruz sobre el árbol por más de nueve siglos. Y la región misma que se ganó con aquella victoria milagrosa tomó el nombre del milagro y comenzó á llamarse Sobrarbe, como si dijésemos, *sobre árbol*.

41 Si eso es así (dicen todos), el principio de reino más lucido es que se halla en los anales de las gentes con victoria ilustrísima contra bárbaros odiosísimos á toda Europa, de pocos contra muchos, de oprimidos contra vencedores, y que acababan de hacer polvos el imperio de los godos, y conspirando cielo y tierra á la celebridad, el cielo con la cruz milagrosa y la tierra alterando su nombre antiguo. Si esto ha sido así (dicen todos), excede toda la credibilidad humana que de cosa tal no hayan quedado muchas y muy lucidas memorias antiguas de escritores del tiempo, ó muy cercano, de los reyes que, honrándose por tan larga carrera de siglos de llevar esa divisa en sus estandartes, se honrarián también de grabarla en sus entierros, en sus sellos y signos, en sus monedas, en sus fábricas Reales. No parece posible otra cosa.

42 Pero es tan al contrario, que de maravilla tal, y que había de ser celebrada por todos los siglos, ni una memoria siquiera se ha podido descubrir de toda la antigüedad, buscándola con ánsia tantos ojos y por tantos años. En ningún sepulcro de rey se ve cruz sobre árbol: no en San Juan de la Peña: no en Leire; no en los dos sepulcros antiguos de Monjardín; no en los de Nájera; no en los de S. Isidro de León; no en fábrica alguna de estas, ni en las demás que hicieron los antiguos reyes; no en moneda alguna, hallándose muchas de ellos; no en signo alguno, ni sello de sus escrituras, permaneciendo

hoy día millares de ellas originales con los signos que acostumbraban; y viéndose en ellas la cruz variamente figurada en cada reinado ya desnuda; ya dentro de círculo, ya dentro de cuadrado ondeando hacia dentro, ya liso é igual, ya con puntos interpuestos en los vacíos de los brazos, ya letras en lugar de ellos. Entre tantas formas diversas con solo el árbol no encontraron que acordaba milagro lucidísimo, victoria ilustre, primicias de la restauración de España, blason hereditario del primer ascendiente coronado y título primitivo de su reino. ¡¡ Estupenda omisión, y del todo increíble!!

43 Pues no es menor la de los escritores. Por cerca de ochocientos años ningún escritor, doméstico ni extraño, se halla haber hecho mención alguna de tales insignias de cruz sobre árbol, ni de tal título Real de Sobrarbe por aquellos tiempos. En la Historia primera de San Voto ni palabra se halla de uno ni de otro, habiendo conversado tan familiarmente, como quieren aquellos dos santos hermanos, con el rey D. García Jiménez, y enviándole y armándole con sus exhortaciones á aquella empresa milagrosa, y de vuelta de ella, fabricádoles éste la iglesia, y enterrándose, como quieren, en ella. El mismo silencio se ve en la Historia de San Voto, sin una palabra siquiera, ni por insinuación, de tal milagro de cruz sobre árbol, ni reino de Sobrarbe, sino todo lo contrario, llamando perpetuamente reyes de Pamplona á todos los que menciona en su relación, D. Fortuño, D. Sancho, D. García.

44 Ni en la Historia que escribió el Monje Pinatense ahora como trescientos años, aunque suele añadir hartas cosas no tan seguras en alabanza de su nación, como vimos le notó Zurita, han podido descubrir ni rastro siquiera de estas insignias milagrosas de cruz sobre el árbol, ni título Real de Sobrarbe por aquellos primeros siglos Jerónimo Zurita, Blancas, ni D. Juan Briz Martínez, habiendo tenido y revuelto tan de propósito aquella Historia. Y en punto con tanta ánsia deseado, y sobre el cual los dos últimos fundan tantas fábricas, y dán por probado cuanto acerca de sus antigüedades en aquella Historia se halla dicho, yá se ve que la omisión es del todo increíble. De donde se ve que en tiempo de aquel monje aún no había nacido este error en el mundo, aunque D. Juan Briz en el lib. 1.º, cap. 3.º, le quiso atribuir ese dicho. Y no pudiendo producir palabras que tal dijese, con maravilloso artificio contó el caso de la aparición de la cruz como suyo, y sordamente arrió otras palabras del Monje, de arremeter los cristianos contra los moros implorando el favor de Dios y de San Juan Bautista, que parecían hacer buena consonancia con aquel milagro y relación á él. *Itaque divinam Opem, ac B. Joannis Baptistæ implorantes auxilium, in Maurois iruunt.* Pero palabras en que aquel monje contase la aparición de la cruz sobre el árbol, ni las halló, ni pudo producir, deseándolo tanto como descubre el artificio.

45 El primero que escribió esta nueva que ha conmovido el pueblo para encender luminarias de la cruz aparecida sobre el árbol, victoria y reino comenzado de Sobrarbe, en cuanto han podido ave-

riguar, así los escritores que afirman como los que niegan, fue Frai Gauberto Fabricio Vagad un monje que D. Martín Carrillo llama de San Bernardo, y el Ilustrísimo Obispo de la Puebla, D. Juan Palafox, en su memorial por la restauración de las armas puestas y quitadas en aquella iglesia llama monje cartujo, que sacó á luz su obra, que es una crónica de los reyes de Aragón, el año de Jesucristo 1499, como en ella misma se ve. ¡Modernísimo escritor para antigualla que se busca casi ochocientos años más arriba que él! Sobre la distancia del tiempo carga la calidad del escritor sin exacción, sin comprobación, y en quien por falta de ella se ven verdidas muchísimas cosas falsas.

46 Los mismos escritores aragoneses reconocen sus muchos defectos. El Abad de Mont-Aragón, D. Martín Carrillo, en su carta á D. Juan Briz Martínez, que anda al principio de las obras de éste, habla por estas palabras: »la primera Historia que tenemos es de »Fr. Gauberto, Monje de San Bernardo, en Santa Fe, el cual tiene »la falta que todos sabemos, que por no haber visto otros autores, »ponderó algunas cosas sin bastante probanza. El juicio que de su obra hizo el Dr. Vincencio Blasco de Lanuza, lib. 5.^o, cap. 42.^o, es por estas palabras: »no tuvo este historiador (*Fabricio Gauberto*) el »aparato de libros que tenía necesidad, y así, no pudo escribir los su- »cesos con los fundamentos y certeza que era justo, y así, se dejó »muchos reyes y trocó los nombres de algunos: es poco lo que escri- »be, si bien las palabras son muchas, y con extraños encarecimientos »y verbosidad superflua. Juan Vaseo ¹ censuró su obra también diciendo: »escribió una Historia de Aragón Fr. Gauberto, Monje de »la Orden de S. Bernardo, en tomo cumplido, pero de tal calidad, que »si les quitas las alabanzas inmoderadas, y no necesarias, se reduci- »rá á obrilla muy pequeña.

47 Pues á hombre tal en la calidad de sus dichos, y que distaba casi ochocientos años de la antigualla que se busca, ¿cómo quiere el P. Laripa que los hombres bien advertidos, y que pisan firme, tomen por guía segura para votar alegrías públicas por lo que él avisó y escribió desde tan lejos? Y que por sola su relación destituida de toda prueba, y por tantas razones sospechosa, admitan cosas tan granadas como victoria, nombradía primera de reino, blasones Reales introducidos, y hereditariamente continuados, y lo que se debe mirar con más tiento, un milagro que había de ser tan sonoro, y casi por ocho siglos no hizo eco en parte alguna? ¿Y cómo, ya que la facilidad, hija del deseo, á quien siempre se le hizo fácil querer lo que agrada, encendió luminarias de victoria con alegría súbita y tumultuaria, no contento con este error, quiere el P. Laripa se le decrete y dote con renta fiesta estable y regocijos públicos cada año, como á victoria, no como quiera, *muy probable; sino cierta en materia his-*

1 Vasæus in Catalog. Script. Hispan. Historiam Aragonum scripsit Fabricius Gaubertus. Monachus Ordinis, D. Bernardi, opere iusto. sed quod, si laudes immodicas. etc. non necessarias detrahas, in exiguam redigatur opusculum.

tórica? Pasando de ahí á condenar *de poca atención, afecto voluntario de escurecer glorias y demasiada osadía* al que solo dijo *que hablando mucho en esto los autores modernos, en ninguno hallaba prueba, no solo legitima y concluyente, pero ni de mediana probabilidad, más que la de su sencilla aserción?*

48 Padre Laripa: ¿ó hay más probabilidad que ésta, ó no la hay?. Si la hay, prodúzcala con instrumento ó escritor antiguo. En esto había de haber trabajado. Y si no la hay, como con el hecho confiesa, ¿para qué tanta cólera contra la verdad que se confiesa? Y ¿qué tiene que ver esa nuestra templada censura con la de Zurita, príncipe de los escritores aragoneses? Y tan interesado en que fuese verdad lo que quiere el P. Laripa, que con palabras de excluir toda duda pronunció: *y no dudo haya sido esta nueva invención; porque ni en lo antiguo ni en lo moderno se halla haber usado los reyes de tales insignias con el árbol.* ¿Qué tiene que ver con la de Garibay, que en el lib. 21, cap.º 8.º dijo: *pero otros tienen este negocio por incierto y sospechoso, y ficción de autores modernos?* Pese el P. Laripa: *invención nueva, ficción de autores modernos:* y vea cuánto más pesada es esta censura que la nuestra, y dé razón con qué equidad á menor ocasión aplica, no solo la indignación mayor, que ya era agravio, y contra el precepto de Horacio: *ne scutica dignum horribili sectere flagello:* sino toda enteramente, pasando serenamente por los otros que vió en el memorial del obispo D. Juan de Palafox, de donde sacó sus flacas pruebas para el punto.

49 No es osadía, P. Laripa, buscar suelo firme en que pisar. La osadía es pisar y hacer pié, afirmándose en cosa tan frágil y caediza como Gauberto, fabricante de novedades tales, y cargar sobre su fe vaga y quebradiza cosas de tanto peso como victorias, primicias de la restauración de España, títulos reales y blasones y divisas de reinos: y lo que pide más circunspección entre cristianos, milagros. Ni es poca atención ni afecto voluntario de oscurecer glorias de otros: es obligación de la verdad, que no permite á hombres que la profesan decir lo que quisieran decir, si lo hallaran fundado. Cierto es que tuviera mucho gozo Zurita en decirlo, si hallara algún fundamento: la fuerza de la verdad, que es la primera conveniencia de los hombres prudentes, le obligó á decir lo que dijo y á no echar á perder las glorias verdaderas de su patria, equivocándolas con las postizas. El mismo motivo que á Zurita nos retraía también á nosotros de aquel afecto que nos prohija.

50 La cruz enastada, que por los brazos de adorno que salían ondeando del pié del asta, han imaginado hombres poco exactos cruz sobre árbol, insignia fué de los reyes de Navarra. El Obispo de la Puebla en su memorial siempre insistió en que la había puesto por insignia y blasón propio del reino de Navarra, y en que éste era el antiguo suyo. Las monedas todas que se han producido hasta ahora por unos y otros, la cruz representa sobre asta en la forma dicha unas con el nombre de *Navarra*, otras con el de *Aragón*, ni una sola ha salido á luz con el de *Sobrarbe*; y siendo blasón promiscuamente

usado de los reyes de Navarra y de los de Aragón, fácil es el entender de dónde dimanó, y que los de Aragón lo continuaron como dependientes de la misma sangre y Casa Real de Navarra. Y no pocos de los autores modernos que cita de Navarra la llaman.

51 Esta novedad favorable nos era. No cabe pasión de querer oscurecer. Fúndela bien el Padre, y haga que el árbol ahonde las raíces en la antigüedad, que todos se lo agradeceremos, y gozosos nos coronaremos de sus ramas. En beneficio común será su trabajo. Pero el que ha puesto hasta ahora en trasladar autores modernos del memorial del Obispo de la Puebla, estribando todos en suelo tan movidizo como Gauberto, y sin producir fundamento alguno de la antigüedad, que, á tenerle, es evidente que si quiera alguno de ellos le produjera, viene á salir del todo inútil. ¿No dijimos lo mismo de las *aristas y abarcas*, que no puede negarnos tocaban? Pues ¿qué se le antoja de pasión de querer oscurecer glorias de otros? Esa entereza debía llamar de justo juez, que hace justicia á todos y con nadie se ahorra.

52 Insiste el P. Laripa en su pág. 135 en que el *ilustrísimo Palafox afirma en su memorial que si dos autores defienden que algunas insignias son Reales, y que pertenecen á la corona de España, se debe dar más crédito á los dos solos que á otros muchos que las nieguen*. Yá le hemos dicho al P. Laripa en otra ocasión que tomando de los libros buenos lo menos bueno se hace un libro muy malo. Y con la buena licencia de aquel gravísimo Prelado, y sin perjuicio de la estimación que se le debe, de esa calidad nos parece esta, que como sentencia produjo el P. Laripa. Porque dirán los doctos que esto ha de ser conforme probaren los que afirman y los que niegan. Antes bien; las cosas muy antiguas, contingentes, extraordinarias é irregulares parece mejor de suyo la condición de los que niegan que de los que afirman. Porque como de éstas no hay presunciones de derecho ni motivos de la credibilidad si no se prueban, bástale al que niega decir que es novedad, para lo cual no se halla fundamento en toda la antigüedad: y es cargo del que afirma haberle de producir. Y no produciéndole, su dicho se desprecia. Y lo demás sería abrir la puerta á mil novedades sin fundamento en que conspirasen dos hombres.

53 Ni sabemos que la materia sujeta de armas Reales haga de mejor condición á los que afirman que á los que niegan; porque antes en ellas por la calidad soberana se pide más fundada consideración: y si dos, porque afirman, hubiesen de prevalecer á muchos, que niegan, apenas hay escudo Real que no se haya de alterar. Beuter¹ dijo que las armas de Cataluña, introducidas en Aragón, son *bandas*, contra lo que tenemos entendido comúnmente, que son bastones ó barras: y lo que indica la forma misma de divisarse desde que se ha-

1 Beuter, part 2. lib. 2. cap. 13.

llan, recta de alto abajo, y no atravesadas, como había de ser si fueran bandas en buenas leyes de armería. Y yá en su tiempo lo halló recibido así el exacto averiguador de cosas pertenecientes á esta facultad, Fernán Mejía en su Nobiliario, diciendo: *1 donde es de saber que los bastones, así como los de Aragón representan palizada entrada, forzada, ganada, ó defendida, las cadenas de Navarra representan aquellas que el Miramamolín tenía en torno de sí cuando fué vencido en el puerto Muradal.* Y siendo uno y otro así, también en nuestro tiempo Arnaldo Oihenarto, equivocado con la forma de divisarse las cadenas de Navarra con los nudos de los eslabones cerrados y globosos, escribió que sus armas eran ciertas esferillas, en que también cayó un autor no conocido de unos manuscritos que padeció la misma equivocación, y le indujo al yerro.

54 Así que esto es frecuente, y se podrían hacer otras muchas inducciones. Y puede de camino el P. Laripa moderar la confianza con que en su página 131 con ocasión de este yerro dijo que Oihenarto y nosotros dejábamos al reino de Navarra sin verdaderas armas. Si por hablar variamente algunos escritores acerca de las que tienen los reinos quedan estos despojados de ellas y sin ningunas, vea si el reino de Aragón ha quedado sin ellas por la misma variedad de hablar de ellas algunos escritores. Y pues no querrá esto, no quiera aquéllo, pues es lo mismo. Y dejando censuras para entretener el vulgo, siga la regla de la caridad cristiana y equidad natural: *Quod tibi non vis, alteri ne feceris.* Y no arroje saeta que tan fácilmente se le puede revolver.

55 Insta el P. Laripa en su pág. 131 que de no hallar nosotros esta insignia de la cruz sobre el árbol en alguna memoria antigua, no se infiere bien que no la hubo: *porque de ignorancias ó nesciencias no se deducen evidencias.* A que se responde: que de no hallarse las cosas, sino se buscaron con cuidado y exacción, es cierto que no se deducen. Pero que de no hallarse, habiéndose buscado con sumo cuidado y empeño de la controversia por siglo y medio, así por los que afirman como por los que niegan, sin descubrirse rastro de cosa semejante en toda la antigüedad, siendo lo que se buscaba de calidad tal, que, á haber sido, precisamente se había de hallar muy frecuentemente grabado en piedras y monedas y estampada en sellos y signos Reales, y mencionada por algunos escritores antiguos, se deduce legítimamente la evidencia y la demostración mayor que puede haber en la facultad histórica, de que aquello es falso; porque de las cosas que se pretende no han sido no se ha hallado otro modo de probanza de no haber sido que el no hallarse, buscadas por muchos ojos con sumo cuidado, y por mucho tiempo.

56 Esta probanza es la que han usado los escritores exactos para repeler novedades mal fundadas: la Iglesia para condenar la licencia de los novadores, y los tribunales para desterrar pretensiones sin fun-

1 Fernán Mexía en su Nobiliario lib. 3, cap. 12

damento *no se halla*. Y esta la que le pareció concluyente á la prudencia de Zurita: *porque ni en lo antiguo ni en lo moderno se halla*. Y este modo de prueba le califica por *ignorancia ó nescencia*. Vaya á alegarlo al juicio sagrado de la Iglesia, al de los tribunales y al de los príncipes de los escritores. Y con esa alegación tan sólida y maciza podrá pretender que unos y otros revoquen los decretos con que han repelido novedades perniciosas. De lo que fué y tuvo ser es más fácil la prueba, si es verdad: y debe ser con argumento positivo, é incumbe la prueba al que afirma, descubriendo algún fundamento de la antigüedad. Descubra el P. Laripa uno siquiera, si puede; y si no puede, como se ve, ¿cómo quiere que su pura nescencia de lo que afirma fué y era más fácil de demostrar, produzca opinión *muy probable, y aún cierta en materia historica?*

57 Prosigue el P. Laripa diciendo que lo que uno no ha hallado se puede hallar por otro. Á que se le responde: que es notable argumento este: *puede ser que se halle que fué; luego fué*. Y puede valerse de él para compenar una Historia de los posibles. También puede ser que no se halle. Pues de esta proposición *puede ser que se halle y puede ser que no se halle* ¿cómo funda la verdad determinada de la otra *luego fué?* ¿Esto no es echar la red en el Océano y latitud inmensa de lo posible para sacar del lance una corona y una cruz de oro? Y publicar por caso yá hecho una contingencia semejante ¿cabe en la prudencia ni en la verdad de la Historia? ¿Y así se establecen las insignias soberanas de los reyes y reinos? Nunca tal pensé, P. Laripa. Además de que la que dice *puede ser que no se halle* es no solamente posible, sino prudentemente creíble, y la otra *puede ser que se halle* increíble á la buena prudencia; pues lo que buscado siglo y medio por tantos ojos, y con tanta ansia, no se ha hallado, desmaya del todo cualquiera cuerda esperanza de hallarse. Y cuando estuvieran iguales *el puede ser que sí y el puede ser que no*, en el estado presente es cierto que no se halla. Y así, el P. Laripa sale condenado según la presente justicia, y habrá de apelar á la justicia futura.

58 Prosigue el P. Laripa ejemplificando esto mismo en su pág. 136 y siguiente, y diciendo que Zurita tomó el principio de los reyes desde D. Iñigo Arista y á los anteriores llamó, no reyes, sino capitanes. Y que D. José Pellicer se lo aprueba y aplaude en la Idea de Cataluña. Que Sandóval en el Catálogo de los Obispos, fól. 27, le niega á Garibay hubiese habido en la Iglesia de Pamplona obispo por nombre *D. Jimeno* por los años de Jesucristo 2012, y que el mismo Sandóval en el fólío 64 dijo no hallaba el nombre de Navarra antes del obispo D. Juan II. Y con todo eso, el P. Moret halló instrumentos legítimos con que probó los reyes anteriores á D. Iñigo. Y que el P. Laripa halla al obispo D. Jimeno de Pamplona el año de Jesucristo 1013 en el Libro Gótico de su Casa, fólío 30. Y que así mismo el P. Moret en el fólío 165, tom. 2.º de las Investigaciones, descubrió instrumentos anteriores en que se expresa el nombre de Navarra. Y que á este modo es fácil el hallar uno lo que no halló otro.

59 A lo cual se le responde: que haga el P. Laripa lo que confiesa hizo el P. Moret. Esto es; descubrir y producir instrumentos Reales y memorias seguras de la antigüedad para probar aquellos reyes y anterioridad de Navarra. Y conseguirá lo que el P. Moret; que es el haber probado lo que afirmó. Pero querer sin prueba lo que el P. Moret consiguió con ella, es una injustísima pretensión, y querer victoria sin batalla, cosecha sin sementera, sentencia favorable sin prueba de su justicia y el fin sin el medio necesario. Y estribando en él, podrá ser que se hallen instrumentos sólidos de la antigüedad de Sobrarbe y de la insignia de la cruz sobre el árbol, blasonar una y otra, fantasía alegre de uno que diese en imaginarse, yá de presente rico, porque puede ser que halle un tesoro. Hállele, y enriquecerá: y hasta hallarle, busque y no blasone.

60 Y en lo que dice de Zurita, yá se le dijo en las Investigaciones que no hay mayor fundamento para hacer capitanes que para hacer reyes á los anteriores á D. Iñigo: y que el mismo Zurita, en fin, yá reconoció por rey á D. Jimeno, padre de D. Iñigo, y le descubrió en instrumento Real del archivo de Barcelona, y lo dejó testificado á la margen de la Historia de S. Juan, como también Blancas. Y en cuanto á Sandóval acerca del nombre de *Navarra*, se le advierte ahora que lo que dijo en el fólío 64 del Catálogo fué puro olvido de memoria de lo que dejaba dicho en el fól. 10.^o, donde había exhibido testimonio de escritores francos del tiempo de Carlo Magno expresando el nombre de *navarros* casi tres siglos antes que el obispo D. Juan. Con mejor ocasión revolveremos sobre jesto después; ahora solo se le advierte que con este ejemplo en varón, sin embargo, venemérito de la Historia, aprenda á perdonar y no á insultar si topare en algún otro algún ligero olvido semejante; pues le importa más.

61 Prosigue el P. Laripa en su pág. 135 diciendo: *queen el tít. 2.^o, cap. 1.^o. queda visto que Gauberto sacó las noticias del primitivo reino de Sobrarbe de más de doce crónicas antiguas, y cita la Cronica Real del archivo de Barcelona: con estas y con los autores que dejamos alegados se asegura la divisa de Sobrarbe.* A lo cual se responde: que ni en aquel lugar ni en éste cita el P. Laripa con legalidad á Gauberto. Porque, citándole en una y otra parte para la antigüedad del título Real de Sobrarbe, Gauberto no dijo tales palabras, ni citó las doce crónicas y la de Barcelona para el título Real de Sobrarbe, sino para cosa muy diferente, la cual se le había dicho en nuestra página 171, tom. 2.^o de las Investigaciones. Y pudiera haberse dado por entendido de lo que allí tan claro se le dijo. Pero ni de ésta ni de otras innumerables cosas que se le dijeron con toda expresión y claridad en todo aquel cap. 11.^o del lib. 2.^o, en que se derribó el nuevo título de Sobrarbe, se quiso dar por entendido con manifiesto indicio de flaqueza. Allí se le produjo el texto entero de Gauberto de manera que se viese el sentido en que hablaba. Y porque éste no se viese, el Padre en su pág. 67 le produjo truncado y con solas las palabras en que sonasen las doce crónicas y la del archivo de Bascelona, y con la aplicación suspensa, y en el aire, para dársela el Padre á su antojo.

62 En la dicha página nuestra se le dijo que aquellas crónicas se citaban para testificar la santidad y vida eremítica de los santos hermanos Voto y Félix en aquella cueva, de lo cual no se dudaba ni se ponía en controversia; y que las palabras de Gauberto eran: *llamaron los dos caballeros hermanos, tenidos por todos en reputación de varones muy santos, como hasta la crónica Real del archivo de Barcelona lo afirma y casi todas las crónicas que vi, que son más de doce, y pidiéronles por merced que pluguiese de rogar, et cétera*. Después de las cuales palabras añadimos nosotros: *¿qué tiene que ver esto con afirmar las doce crónicas el título de Sobrarbe?* Y lo mismo le repetimos ahora, no sin mucha admiración, de que aún después de advertido insista en esta cita truncada, y tan falsa, y de hombre que no busca llanamente el desengaño, sino el alargar y hacer eterna, si se puede, la disputa con los ecos de la cavilación y citas á bulto, sin ajustamiento lleno de cosa alguna.

63 Otras palabras muy diversas son las que dijo Gauberto para lo del título que pretendió de Sobrarbe, citando, no doce crónicas determinadamente, sino por mayor y á bulto: *las crónicas de S. Juan de la Peña*. Ni la del archivo de Barcelona; sino *al caballero Tomic*. Pero el P. Laripa, temiendo que le habíamos de pedir luego cuenta estrecha de estas crónicas, que se citaban ya determinadamente en S. Juan, que si las hay, el Padre no lo puede ignorar como monje suyo, y tenía obligación de dar cuenta y razón de ellas, calló la cita verdadera de ellas y ladeó falsamente hacia el sentido de ella la otra en que se hablaba vagamente y á bulto lo de las doce crónicas, sin determinar lugar en que se buscasen y quedase la materia imposible de poderse averiguar, y fuese el negocio *perambulante intenebris*, de que deseaba verse libre el rey David. Y aunque en su página 66 produjo estas palabras de Gauberto, en que citó las crónicas de S. Juan; fué también truncado el propósito para que las decía, y con otra truncación peor; pues fué intercepción de la cláusula que estaba en medio, y hacía mucho al caso, como se verá presto, cuando le pidamos cuenta de estas crónicas de S. Juan citadas de Gauberto.

64 Fuera de que, aun en caso que Gauberto hubiera citado esas doce crónicas por el título Real de Sobrarbe, de que estuvo lejos, y constase que las había, y que eran antiguas y dignas de fe, y que hablaban en este punto, de que estamos muy distantes con solo el dicho de este citador á bulto, y de tan dudosa fe, como le representan las censuras ya dichas, que hacen de sus escritos aun los domésticos, y con patente demostración, verá después en la Congresión 13.^a, núm. 52 y 53, nada concluía el P. Laripa para el intento de la cruz sobre el árbol; porque no es consecuencia *hubo titulo real de Sobrarbe, luego hubo insignia de la cruz sobre el árbol*. Porque este argumento ha de estribar para concluir en una menor, que diga: *el nombre de Sobrarbe le dió la cruz sobre el árbol*. Y esta la reputan por falsa no pocos autores de los modernos, que cuenta por sí: y de estos mismos ha de disminuir el número que había puesto. Porque no solo Zurita y Garibay, que dieron por invención nueva y ficción

de autores modernos, la insignia de la cruz sobre el árbol, sino también otros, que la admiten, dán la derivación del nombre de Sobrarbe de la sierra de Arbe por ser región más allá de ella, y á quien esta divide de la tierra llana.

65 De estos son Teodoro Opingio ¹ y Jacobo Valdesio: del cual injustísimamente dice el P. Laripa en su pág. 139 que no se conforma con la derivación del nombre de Sobrarbe que Zurita dió de la sierra de Arbe; viéndose en él tan claramente por aquellas palabras: *pero aunque la etimología no es cierta, porque la provincia de Sobrarbe se deriva de Arbe, como Zurita explica*. Y cuando no las hubiera visto en él mismo, las podía ver copiadas en el memorial del obispo Palafox, fól. 38.

66 Del mismo sentir fué Argote de Molina en su Nobiliario, libro 1.º, cap. 43.º, fól. 33, diciendo: *pues es cosa averiguada que Sobrarbe tomó aquel nombre porque está más arriba de la sierra de Arbe, que divide á Sobrarbe de la tierra llana cuanto se extiende aquella sierra desde la ribera de Cinca hasta el río Vero, que pasa debajo de Alquezar*. Y mucho más mostró este sentimiento en la sospecha que luego inmediatamente muestra tener de esta insignia de la cruz sobre el árbol. Y el obispo Palafox, que en su memorial dijo la había dibujado de Argote, contándole tácitamente por valedor de esta insignia, podía haber dicho con qué censura la dejaba notada. Las palabras de Argote inmediatas á las puestas son: *y aunque Jerónimo Zurita tiene estas armas por invención (porque en lo antiguo ni moderno halla haber usado los reyes de tales armas) con el crédito que cada uno quisiere darles hago memoria de ellas en esta Historia*.

67 En el mismo sentir recaen los que ponen esta insignia como empresa que tomó el Rey. Pero sin milagro alguno de la cruz aparecida sobre el árbol, ni derivación del nombre de Sobrarbe tomada de él, como son: Lucio Marineo Sículo, Fr. Alfonso Venero, Pedro de Medina, Tarapa, Jerónimo Heningio y otros, que así mismo ha de descontar el P. Laripa; pues falta la causa motiva que señalan de la imposición de aquel nuevo nombre. Y lo mismo es de los que, admitiendo el milagro, ó no admitiéndole, señalan constantemente aquella insignia por blasón propio de los reinos de Navarra y Aragón, no de Sobrarbe. Con que, bien cernido, hallará el P. Laripa muy poca harina del montón de modernos, que imaginó suyos por tomar las cosas á bulto y sin hacer la discreción que se debe: y esos pocos que quedan, de la calidad dicha y estribando en Gauberto.

68 Y en hecho de verdad, y dejando sus dichos y hablando según razón, la prudencia dicta lo que Zurita y los demás del mismo sentir dijeron, conviene á saber: que Sobrarbe tomó el nombre de la sierra de Arbe, que la divide de la tierra llana, y desde la cual co-

¹ Theod. Oping. de lure insign. cap. 6, pág. 3, párl. 4, nú. 431. Iacobus Valdesius de dign. Reg. Hisp. cap. 15 num. 2), fól. 134. Sed quamvis etymologia non sit certa, quia Sobrarbe Provincia de Arbo derivatur, ut Zurita explicat etc.

re aquella región como se va subiendo al Pirineo. Lo primero: porque esta causa es naturalísima, cierta y explorada. La de la cruz sobre el árbol, incierta, sospechosa y dada por invención nueva y ficción de modernos por los más exactos averiguadores de las materias antiguas. Y lo que no se puede dudar, sin que se haya podido descubrir fundamento alguno de la antigüedad para ella, habiendo de ser tan común y repetida en sepulcros, obras Reales, monedas, signos, sellos y celebrada de escritores antiguos, si hubiera sido. Pues ¿quién es el hombre cuerdo que deja lo cierto y explorado por lo incierto y sospechoso?

69 Lo segundo: porque la misma imposición del nombre descubre el artificio, y está repugnando á él. Porque si fuera como pretenden, el nombre de Sobrarbe se hubiera puesto para celebrar y perpetuar la memoria del milagro de la cruz aparecida sobre el árbol. Y así lo quieren. Pues ¿cómo la perpetuaron llamando á aquella región *sobre árbol*? Porque eso no más, cuando mucho, fuera el nombre *Suprarbium* ó *Sobrarbe*. Sobre árbol pudieron ser mil cosas diversas. Con eso no más ¿cómo se celebraba y perpetuaba la maravilla? En aquel milagro, si fué, la principal pieza fué la cruz aparecida, y aún la única. Si no es que pretenda Gauberto que también el árbol bajó del cielo, en lo cual no nos dijo su sentir, cómo ni dónde halló el caso. Pues ¿cómo es creíble que hombres cristianos, estrechados en las últimas angustias de la desesperación, y con los cuellos á los filos de espada superior, y muy ventajosa, y destituidos de todo humano socorro, cuales los pintan los autores de esta relación, viéndose súbitamente socorridos del cielo con la aparición de la cruz sobre el árbol y victoria ilustrísima conseguida por ella, queriendo perpetuar la memoria del milagro con la imposición de nuevo nombre á la región en que sucedió, olvidasen totalmente el alma de la maravilla, la cruz amabilísima á todo cristiano y cargasen toda la fuerza de la atención en el árbol, cuerpo solo de aquel milagro, y aún ese mal significado? Porque, si bien se mira, Sobrarbe más suena arbe que árbol.

70 Aun si llamaran á la region *cruz arborea*, ó por contradicción, *crux arbria*, y en vulgar ó por corrupción después *cruzarbe*, llevaba alguna buena apariencia el caso. Que no les viniera á la imaginación celebrar el milagro con imposición de nuevo nombre, que le significase en la región en que sucedió, es cosa creíble. Porque hay muchos modos de celebrar semejantes maravillas, y se han celebrado con otros recuerdos que dicta el agradecimiento, despojos colgados por trofeo ante las aras de los santos valedores, inscripción de piedras, erecciones de templos con la advocación que acuerda el caso: como la iglesia de Santa Cruz de Cangas de Onís, que erigió D. Favila en memoria de la cruz con que su padre el rey D. Pelayo salió de la cueva acaudillando á los suyos para herir en los moros, y en el mismo campo donde se ensangrentó más la batalla. La cual cruz se venera hoy día en la iglesia de Oviedo, y otros así. Pero que, poniéndose de propósito á querer perpetuar la memoria

del milagro y beneficio de la cruz con imposición de nuevo nombre de región, el cual le acordase, se olvidase en el nuevo nombre totalmente la cruz, parece del todo increíble, y cosa ajena de la piedad y tierna devoción de los cristianos á la santa cruz, que sobre el título general de la redención humana, les había traído de nuevo la salud con la aparición milagrosa y esfuerzo celestial infundido.

71 Y bien mirado, parece esto á lo que dijo el Petrarca de las mentiras; que á quien las mira con todo cuidado, se le hacen diáfanas y transparentes. Porque, bien observadas, se traslucen. Platón en su república dió licencia de decir algunas mentiras; pero á los médicos únicamente, y solo para consuelo de los enfermos. Algunos escritores de Historias menos exactas parece han imaginado se les franqueaba también á ellos esta licencia por juzgar que escribían para consuelo de enfermos que adolecen de achaque de antigüedad. Y teniendo tan á mano la derivación naturalísima de *sobre arbe*, quisieron para consuelo de los leyentes dolientes hacer esta otra artificiosa fundición de metales que no cuajan.

72 Recurre el P. Laripa á monedas. Y aunque le teníamos dicho en la pág. 352, tom 2.^o de nuestras Investigaciones, que las monedas antiguas de nuestros reyes todas eran con la insignia de una cruz puesta en asta como guión, y que algunos lazos de adorno que salían ondeando desde el pie ó desde el medio variamente habían dado ocasión á que se tuviesen asta por árbol: y le exhibimos no pocas en nuestra pág. 352 tom. 2.^o, y siguientes efigiadas con esa misma forma y de varios reyes, y todas ó con el nombre de Navarra ó de Aragón: y que una sola, que estampó Blancas entre muchas con forma de árbol, era muy de recelar había sido ocasionándolo la ya dicha equivocación. Sin embargo, dice el P. Laripa en su pág. 138 que este autor sabía muy bien distinguir el asta ó vara con lazos y el árbol copado; pues exhibió monedas de ambas formas, con el asta varias y con la efigie de árbol una, que dice le envió Felipe Puivicino. Y que también el Dr. Juan Francisco Andrés, Cronista de Aragón, en el libro que intituló Obelisco Histórico, cap. 15, hace mención de que había en su poder una moneda del rey D. Sancho Abarca con el nombre de Jaca, con la inscripción por una parte *Sanctius Rex* y por la otra un árbol, y sobre él una cruz que se distingue claramente. Y que el obispo D. Juan Palafox en su memorial dice vió en poder del Dr. D. Iñigo de Fuentes, Prebendado de la Iglesia de la Puebla, otra moneda con las mismas armas de la cruz sobre el árbol.

73 A lo cual responde: que Blancas corrió con el presupuesto falso de las relaciones que algo antes habían comenzado á correr, de que la cruz sobre el árbol era insignia de Sobrarbe, y su nombre tomado de aquel suceso. Y así, á los cuatro primeros reyes les estampó esa insignia en su obra solo en fuerza de los dichos, no de monedas, ni efigies antiguas que hallase, ni pudo producir una de aquellos reyes. Y á quien corría con ese presupuesto tan indubitablemente, fué cosa muy fácil que el asta con lazos de adorno ondeando le pareciese árbol y le estampase como tal.

74 La misma equivocación padeció el obispo D. Juan de Palafox en las cuatro monedas que estampó en su memoria en el fólío 33 y 34, diciendo son de los reyes D. Sancho Abarca, D. Pedro I, D. Alfonso II y D. Pedro II, y siendo todas cuatro manifiestamente, y como lo puede ver *ad oculum* el lector en el lugar citado, de cruz sobre asta y con lazos ondeando, y no sobre árbol por ningún caso; sin embargo, el Obispo publicó por monedas de cruz sobre árbol, é insistió en eso con toda seguridad, corriendo con el presupuesto falso yá dicho y equivocado con que todo era una misma cosa y los lazos de adorno ramaje de árbol. Si el Obispo, habiendō habido más tiempo para mirar en el caso, y siendo la materia única de su libro, y con el empeño sumo de haber de dar razón en los extrados Reales, pudo padecer esta equivocación convencida *ad oculum* con las efigies de sus mismas monedas estampadas, ¿quiere el P. Laripa que no la presumamos en Blancas y en el Dr. D. Juan Francisco Andrés antes que nosotros comenzásemos á advertir la distinción entre uno y otro?

75 Lo maravilloso es que aun después de nuestra advertencia prosigue el P. Laripa con la misma equivocación, ó por mejor decir, la afecta; pues en su dicha pág. 138 cita la moneda del Dr. D. Iñigo de Fuentes como vista por el Obispo: y con toda *expresión reconocida por él*: y hallaba con la cruz sobre el árbol: habiéndola el Obispo estampado allí mismo en el fólío 34 del Memorial como cruz patentemente sobre asta con los lazos dichos ondeando desde el medio hacia abajo sin haber podido dejarla de ver el P. Laripa; pues está contigo el hallazgo en poder de aquel prebendado y la exhibición de ella estampada.

76 ¿Esto es buscar la verdad, P. Laripa? ¿O quererla anublar, fiado en que los memoriales del Obispo deben de ser pocos, y que no se podrá hacer el convencimiento de tan gran falta de legalidad? Muchos son, P. Laripa. La Corte de España está llena de ellos: y otros pueblos de España los conservan. Y cuando no fuera así, desgraciado hombre el que no se teme á sí mismo por testigo y acusador en casos tales. Fuera de esto se vienen á los ojos otros reparos en el modo con que se exhiben estas monedas. La del rey D. Sancho la dá indubitadamente por de D. Sancho Abarca, siendo la inscripción con solo el nombre de D. Sancho, Rey de Aragón, siendo el nombre común á muchos Sanchos, y sin dar razón alguna de aplicarla á D. Sancho Abarca, y siendo más creíble es de D. Sancho Ramírez, que dominó no pocos años en Aragón sola, dividida en su padre Don Ramiro. Y aunque después también en Pamplona, conservaría para Aragón la forma primera de batir moneda en ella.

77 En D. Sancho Abarca es menos creíble, siendo en su tiempo y hasta su biznieto el título principal Pamplona. Y en la del Dr. Andrés, si tiene el nombre de Jaca, es más creíble éste por ser notorio que el rey D. Sancho Ramírez la levantó á ciudad y la ennoblecíó, dándola los fueros buenos y quitándola los malos, como habla el mismo rey en su privilegio exhibido en nuestras Investigaciones, pág. 148, tom. 2.º; y de aquí pudo tener principio el antiguo uso de batirse

los jaqueses celebrados en Aragón. Y también se repara en que esta moneda no se haya estampado, siendo tan fácil y siendo tan singular por el nombre de Jaca. Y que ni ésta ni la de Puivicino se hayan conservado en algún archivo público, como se suele hacer con las que importan para desengaño ocular de los dudosos: y es fuerza nos dejen á todos con la sospecha de que se rehuyó la luz y la inspección ocular que, hecha en las cuatro del Obispo de la Prueba, descubrió la verdad de que era cruz sobre asta con los ya dichos lazos de adorno; y no árbol por ningún caso, aunque se vendió por tal.

78 Y siendo tantas y de tantos reyes las exhibidas por los escritores contrarios y por nosotros con la efigie de cruz sobre asta como guión y con lazos, y las que de nuevo hemos juzado después de publicadas las Investigaciones, para la misma averiguación con la misma efigie, y sin descubrir una siqui era con forma de árbol, no solo crece el justo y prudente recelo, sino que llega á hacer presunción de derecho; pues, según él, en lo que puede haber alguna equivocación, como aquí se prueba la ha habido por el número grande de instrumentos en que convienen ambas partes, se debe interpretar uno, que se alega por la una en especial cuando anda á oscuras, y su fé solo estriba en el dicho de la parte sin llegar á hacer ostensión ocular á los jueces del instrumento dudoso ó suspecto que alega. Y este juicio se refuerza más cuando el tal instrumento que se alega es de tal calidad, que, á ser verdadero, había de estar repetido en muchísimas partes públicas, en que no es tan fácil haberle remedado el artificio: y buscado por muchos ojos, en ninguna se halla, como sucede aquí, y está ponderado.

79 Mas para que vea el P. Laripa la fuerza de nuestra inducción, y que estriba en principios que no puede negar, le traemos á la memoria la glosa antigua del fuero de Aragón, que habla de la confirmación de la moneda¹, la cual le hacíamos exhibido en la pág., 353, tom. 2.º, de las Investigaciones; y porque no nos la dejase de crear, citada y producida por Blancas en la Vida de D. Jaime el Conquistador. Pero nada bastó para que ni de esto ni de otras innumerables cosas se diese por entendido, callando todo lo que hacía fuerza. Con que es preciso hacer con el que se hace sordo lo que se hace con el sordo: esto es, volverle á decir más alto lo que ya se le había dicho antes. Sobre aquel fuero del rey D. Jaime, en que se confirmó la moneda de Jaca en las cortes de Lérida, año de Jesucristo 1218, según corrige el

1 Glosa antiqua Fori Aragon. de Confirmatione monetæ. Nota. quod ante huius monetæ Iaccensis conditionem. tempore huius Regis factam, moneta apud nos aliam habebat figuram, aliamque legem. ac pondus. Plus enim Argentii in ea erat, nec tam magnæ formæ. Solummodo erat figura unice Crucis, qualis est Crux, quam Rex Aragonum, facit in clypeo livico, idest coruloo. At tamen in moneta habebat pedem, ut hic, et ab altera parte caput Regis. Attamen varitas est. quod dum dicti Regis intitulari ceperunt Reges Suprærbii, Ripacurtiæ, et Aragoniæ faciunt moneta[m] pinguem in argento. In una parte cuius erat caput capillis cooperatum sine corona: in alia vero parte crucis signum, atque ex eius extremitate quidam quasi arboris frons, Aragonio nomine circumscripito. Relicta vero priori cruce, crux, que nunc á Iacobo Rege in denario Iaccensi posita est, istius videlicet formæ.

mismo Blancas, explica lo glosa las formas que se hallaban de la moneda de los reyes antiguos.

80 Y dice así: »débase notar que antes de batirse esta moneda de »Jaca, batida en tiempo de este rey (*D. Jaime*) la moneda entre nos- »otros tenía otra figura, otra ley y peso. Porque tenía más plata, y »no tan grande forma. Solamente tenía la figura de una cruz, (dice »esto por lo que notamos en nuestra dicha pág. 353, que *D. Jaime* co- »menzó á atravesar dos palos, haciendo efigie como de dos cruces) »cual es la cruz que el Rey de Aragón divisa como Rey de Aragón, »en escudo azul, y en la moneda tenía pie como aquí. Y por la otra »parte la cabeza del Rey. Pero es verdad que los dichos reyes cuando »comenzaron á intitularse reyes de Sobrarbe, Ribagorza y Aragón »hicieron una moneda gruesa de plata: en la cual de una parte esta- »ba una cabeza cubierta de cabellos sin corona y en la otra parte la »señal de la cruz y de su extremidad ciertas como hojas de árbol, y »en torno señalado el nombre de Aragón. Pero habiendo dejado la »cruz primera, la que ahora se ha puesto por el rey *D. Jaime* en el »dinero jaqués es de tal forma. Y señalala como nosotros la exhibi- »mos de varias monedas, duplicados, los brazos atravesados.

81 En esta glosa, sacada de los mismos fueros de Aragón, verá el lector claramente la forma y efigie que usaron los reyes antiguos en sus monedas: y que es la misma que nosotros publicamos en el lugar dicho de nuestras Investigaciones con las que allí estampamos con la cruz sobre asta, naciendo del pie de ella, y á veces de medio, los lazos de adorno que la glosa explicó con la palabra *quidam quasi arboris frondes*: ciertas como hojas de árbol. Si fuera árbol, ¿hablara así? Pues si las mismas glosas de su fuero dicen esto, y ahora cuatro siglos y medio, en que estaban las cosas tanto más cercanas, y habría innumerables de las monedas de los siglos próximos, en ninguna hallaron cruz sobre árbol cuando se ponen de propósito á explicar las formas que habían tenido en lo antiguo, y era increíble la ignorancia, y mucho más increíble, y del todo monstruosa, la omisión y silencio de una insignia que pretenden milagrosa, y con tan ilustre milagro, que dió nombre á reinos, ¿cómo quiere el *P. Laripa* que *Zurita* no diga *que es nueva invencion, porque ni en lo antiguo ni moderno se halla haber usado los reyes de tales insignias con el árbol?* ¿Y que *Garibay* no la dé *por ficción de autores modernos?* Esto hablan las glosas antiguas de sus fueros: esto las monedas: esto los escritores más exactos averiguadores de la antigüedad.

82 Pues ¿con quiénes quiere que sintamos? ¿Con *Gauberto Fabricio*, fabricante de las novedades sin fundamento que sus mismos domésticos le notan? ¿Y con algunos pocos de estos que abrazaron con gusto la novedad? ¿Y tal ó cual forastero que creyó debían de tener, como debían de tener, explorado el caso los de casa, pues así lo publicaban? Muy buena anduviera por cierto la Historia: y muy bien cumpliéramos con la obligación prometida y contraída en el título de Investigaciones. Lazos de adorno son, *P. Laripa*, y cruz sen-

cilla, y en escudo y campo azul; no en el de oro, donde quieren colocar la insignia nueva los valedores modernos de la cruz sobre árbol la que nos representan las glosas antiguas de los fueros con la escritura y stampa. Admita de nosotros la corrección junta con la disculpa de aquel yerro, descubriendo la ocasión de equivocar lazos de adorno como hojas de árbol con árbol verdadero, que nunca le estuvo mal al que erró la disculpa nacida de la ocasión de equivocarse.

83 Pero insiste todavía el P. Laripa en que no háy equivocación: y dice en su pág. 138: *estos cronistas no eran troncos para no saber discernir los lazos de los ramos y las lisas astas de los toscos troncos de un árbol copado*. Los cronistas de que habla son Blancas y el Dr. D. Juan Francisco Andrés. Y luego ennumeró inmediatamente á ellos al Obispo de la Puebla. Y á sí mismo se incluyó el P. Laripa en esta cuenta en las monedas estampadas por el Obispo. En especial en la del Dr. D. Iñigo de Fuentes, Prebendado de la Puebla; pues viéndola estampada, la publicó por cruz sobre árbol. De donde se le hace un argumento de censura sangrienta dada por él mismo contra sus valedores y contra sí mismo. Quien dice que no son troncos, para no saber discernir, califica de troncos á los que no supieron discernir. Los escritores dichos no supieron discernir aquellos lazos de los ramos y las astas lisas de los troncos de árbol copado; luego por su cuenta quedan calificados de troncos. La mayor es aserción del P. Laripa. La menor se ve clara en el Obispo, que en el ya dicho fól. 33 y 34 de su memorial estampó las cuatro monedas con la efigie manifiestamente de cruz sobre asta ó vara y con los lazos de adorno; y sin embargo, las publicó por monedas de cruz sobre árbol.

84 Lo mismo hizo el P. Laripa, calificando de tales las que el Obispo allí estampó: y con expresión la del prebendado D. Iñigo de Fuentes, que es una de ellas. De Blancas ¹ se convence lo mismo. Porque corrió con el presupuesto de que las dos que estampó en el lugar dicho de los reyes D. García y D. Sancho una cruz sobre vara y pié y otra sobre vara, subiendo desde el remate los lazos de adorno, eran cruces sobre árbol, y con más expresión en la tercera del rey D. Jaime, que luego puso con la novedad de los dos brazos atravesados: y con no tener ni aun aquellos lazos de adorno que las otras, la calificó por cruz sobre árbol, y dijo que la novedad de duplicar los brazos la inventó el rey D. Jaime para comprender y figurar las dos cruces, una aparecida a D. García Jiménez sobre el árbol y la otra aparecida á D. Iñigo Arista. Solo el Dr. Andrés, autor del Obelisco, se podrá librar de esta censura; pues por no haber estampado la moneda, que dice tenía en su poder, no se puede hacer juicio con última seguridad de si discernió ó no discernió, y queda

¹ Blancas in Iacobo Expugn. Duplicem hanc posterior in cruce[m] á Iacobo hoc Rege adhibitam misse, ut et primam cruce[m], que Garsie Eximini supra arborem, et secundam, que Inico Ariste cœlitus apparuere, præsignaret.

debajo de la sospecha dicha. Los demás, y el mismo P. Laripa, pues no supieron discernir, sino que confundieron lo uno con lo otro, quedan por la censura del P. Laripa calificados de troncos.

85 Vea cuáles pára á sus amigos y á sí mismo su calificación indigna de escritores, sin embargo de este yerro, graves y dignos de toda estimación y mejor tratamiento. Y prevenga para otra vez la fuerza de las consecuencias, y no siembre premisas de que aquellas naturalmente se hayan de producir. Ni quiera que á sus valedores les cueste tan caro el favor dado, que, para plantar su árbol deseado, hayan de quedar ellos por troncos. Solo tiene de disculpa el caso que no lo hizo á mal hacer, ni se le podrá imputar mala intención de dañar; pues se incluyó á sí mismo sin querer en la censura, y no se le podrá decir lo que en la otra mala sementera: *Inimicus homo fecit.*

86 Fuera de todo lo dicho se le vuelve á repetir al P. Laripa, pues tampoco quiso darse por entendido de eso, lo que tan clara y distintamente se le había ya dicho en nuestras Investigaciones en la pág. 352, tom. 2.^o, y es respuesta perentoria que quita toda cuestión, y aun por eso la debió de pasar por alto el Padre. Lo que allí le dijimos entre varias advertencias, fué: «la tercera cosa es: que de todas »estas monedas que se han exhibido por los autores dichos, y las »que están en nuestro poder, en ninguna se halla inscripción de So- »brarbe, sino constantemente en unas de Navarra y en otras de Ara- »gón. De donde se reconoce el yerro de haberlas atribuido á Sobrar- »be por algún autor que se equivocó en los lazos de adorno del asta, »teniéndolos ligeramente por ramas y pasando á hacer misterio del »nombre de Sobrarbe como tomado de la cruz sobre el árbol. Con »que los demás, como suele suceder, corrieron tras él sin la averi- »guación y maduro examen, que pide cosa tan grave, como blasones »Reales é insignias de los reinos.» Y lo mismo se le había dicho en nuestra pág. 160, tom. 2.^o, en aquel capítulo en que tan de propósito se trató del título de Sobrarbe.

87 Si se buscaba en el libro del P. Laripa el apurar la verdad, no era este argumento tomado de la inscripción de todas las monedas y confesiones de los mismos contrarios para envolverse en el silencio sin darse por entendido de él, ni intentar siquiera alguna respuesta, aunque floja. Pero ya que no respondió de primera vez, responda siquiera de segunda. Las monedas todas que estamparon las glosas de sus fueros, y de ellas Blancas, y también la que de Puivicino, todas las que estampó el obispo Palafox, todos las que nosotros en las Investigaciones, y para el caso presente también la del Obelisco, que tiene el nombre de Jaca, que jamás se contó en Sobrarbe, sino por cabeza de la provincia primitiva de Aragón, todas, todas, vuelvo á decir, tienen la inscripción, ya de *Navarra*, ya de *Aragón*; ni una tan sola de *Sobrarbe*; pues ¿cómo insignia y blasón propísimo del reino de *Sobrarbe*? ¿Y el primitivo, y que le dió nombre, y nombre milagroso? ¿Honrántanse los reyes con aquella cruz, y desdeñaron el nombre del reino de quien era propia y originaria? ¿Y con tan per-

tinaz desdén, que ni una vez tan sola se dignaron de él? ¿Esto hay quien lo crea?

88 Pues ¿con qué justicia, con que licencia del Ordinario toma la cruz el P. Laripa y va delante guiando con ella la procesión á Sobrarbe, habiéndose ordenado para Navarra y Aragón y dándose sobre ese derecho tantas sentencias cuantas monedas antiguas con autoridad pública se han batido? Restituya la cruz, P. Laripa, á quien le toca. Y pues fué la columna sobre que se estableció en el mundo la verdad, no cargue sobre ella fundaciones de reinos imaginarias y nombres modernamente postizos.

89 No le bastó al P. Laripa el asegurar con poca legalidad tantas cosas como quedan vistas, y el no alegar sino suprimir con cuidado las ya notadas, que derriban su intento, sino que en su página 141 pasa á hacer oficio de acusador nuestro, y con acusación sangrienta, haciéndonos cargo que en la gág. 90, tom. 2.^o, dijimos *que á Arista todos la atribuyen la cruz sobre el encino*. Lo cual dice el P. Laripa *es novedad, ficción é impostura, como todos reconocen y confiesan mirando las Historias, y ninguno hasta ahora ha dicho que Arista tuviera cruz roja sobre el encino verde*. Solo el P. Moret, *etcétera*. Y también dice que en nuestra pág. 352, tom. 2.^o, dijimos *que los escritores modernos comúnmente atribuyen al rey D. Iñigo Arista el haber usado de la cruz sobre la encina ó roble*. Y pasando adelante con la acusación, dice que en esto hay manifiesta contradicción con lo que dejábamos dicho en nuestra pág. 311, tomo 1.^o, donde dice que por autoridad de otros escritores, como Garibay, Blancas y D. Juan Briz, y comúnmente los escritores aragoneses, atribuimos al rey D. García Jiménez la cruz sobre el árbol como divisa propia. Y para que pareciese que Garibay era también valedor de esa insignia, habiendo, como está visto, llamado la *ficción de autores modernos*, no dudó el Padre truncar dos veces nuestro texto, como verá el lector, cotejándole en dicha página nuestra 311, tom. 1.^o, y la 142 del P. Laripa. Pero dejó esta falta de legalidad, porque es nunca acabar.

90 Vengo á los cargos. Dos son: haber imputado á los autores lo que ninguno hasta ahora hubiese dicho, de atribuir la cruz sobre el árbol á D. Iñigo Arista: y contradicción conmigo mismo. En cuanto al primero, con mucha ligereza pronunció el Padre que ninguno hasta ahora hubiese dicho tal. Y es maravillosa la junta de tanta ligereza con tanta pesadumbre como *ficción é impostura*, desatándose otra vez el Pano en peñascos que se desgajan. Dijolo el capitán D. Sancho de Albear en la genealogía y descendencia de los reyes de Navarra, dirigida al mariscal D. Pedro de Navarra en tiempo del emperador Carlos V por estas palabras que hallará el Padre en D. Iñigo Arista: ' «De este ilustre rey (*es el dicho*) le apareció una cruz colorada en campo azul en una batalla que hubo con moros: y de allí en adelante trajo esta cruz en campo azul por ar-

1 Hinc primis Regibus, quercus inter insignia Regia gestuere occasione fuisse crediderim

»mas, no que dejase de traer las que el dicho rey D. Iñigo Arista »había inventado que eran campo dorado, un árbol verde y una »cruz colorada encima del árbol.

91 Del mismo sentir fué Arnaldo Oihenarto en la noticia de la Vasconia, lib. 2.^o, cap. 12^o, en que descubrió en el nombre de Arista la significación vascónica de la encina ó roble: y dice que esa fué la ocasión de llevar entre sus armas los primeros reyes la encina. Y el primer rey que reconoce es D. Iñigo Arista. Con que no se puede dudar de su sentir.

92 Del mismo fué también D. José Pellicer en la Idea de Cataluña, lib. 2.^o, núm. 8.^o, pág. 167, atribuyendo la encina por armas á D. Iñigo Arista con palabras expresas. Y es cosa que admira mucho que el P. Laripa en dicha pág. 142, inmediatamente á las palabras en que dijo que ninguno hasta el P. Moret ha dicho que el Arista tuvo por armas la cruz sobre el encino, cita á Pellicer confesando que le atribuye la insignia del encino. Y quiso eludir la fuerza de su testimonio con decir que, aunque le atribuye el encino, pero no la cruz sobre encino. Como si la cruz no fuera cosa supuesta, y como dijeron Morales ¹ y Sandóval, insignia común de todos los reyes cristianos de España: y aun uso general y común para todos los libros que escribían cristianos. Estos escritores supusieron lo que de suyo estaba supuesto, y especificaron lo que era especial y singular. Con que es envano el querer torcer su testimonio.

93 En el mismo sentir recaen tácitamente todos los que reconocen la significación nativa del nombre de Arista por encino ó roble. Pues es lo natural el creer que el rey que tuvo el renombre constantemente, tendría también la insignia significada por él: como se ve en la insignia de las Abarcas, de que han hablado también los escritores: que aunque varios en la aplicación de este renombre de Abarca al abuelo ó nieto, corren uniformes en atribuir la insignia de las abarcas al que juzgaron tuvo el renombre de Abarca.

94 Pero de esta generalidad se exceptúa el Arzobispo de Tolosa, Pedro de la Marca, ² en la Historia de Bearne, que, conviniendo en negar á Sobrarbe la insignia de la cruz sobre el árbol, la dió diverso principio sin tocar en esta conjetura natural, diciendo que la encina en lo antiguo fué insignia de la provincia de Aragón, para significar era región montuosa en el Pirineo. Y aquel rey D. Sancho Abarca, ganando el primero con las armas esta provincia, puso sobre el encino la cruz de D. Iñigo Arista, blasón antiguo de los reyes de Pamplona, y unió las insignias de Navarra y Aragón. Holgarámonos de oír al Arzobispo los fundamentos de este su nuevo pensamiento. De cosa tan nunca oída como que Aragón hubiese en lo antiguo tenido por insignia el encino para significar lo montuoso de su región debiérase dar algún fundamento, y ninguno se dá.

95 Y de haber sido D. Sancho Abarca el primero que ganó por

1 Morales lib. 13. cap. 5, et 38. Sandoval in Catal. fol. 17.

2 Pedro de la Marca Histor. de Bearne, libro 2. cap. 12.

armas á Aragón, aunque dá por autor á Belascón,³ escritor de aquel tiempo, en el tomo de los Concilios de S. Millán, es manifiesto yerro; porque ni dice que fué D. Sancho Abarca, sino D. Sancho: y por los años que le señala de vida y muerte, resulta fué su abuelo. Ni dice que fué el primero que ganó por armas á Aragón. Y aunque dice *que cogió todo el territorio aragonense con sus fortalezas*, esto se ve tiene mucho de ampliación como de alabanza funeral, cual es aquella memoria: y no se debe tomar como de conquista primera ni universal de aquella provincia, sino recuperación de algunas tierras de Aragón, que parece lo natural se perdieron cuando después de la infeliz jornada de Valdejunquera atravesó Abderramán con el ejército vencedor por el Pirineo de Aragón contra Tolosa, como insinúa la memoria de Abetito, y se verá en nuestros Anales, y por algún mayor ensanche, que, ó antes ó después con la ocasión dicha, hizo de aquella provincia; porque consta con toda certeza de muchas escrituras Reales y memorias antiguas derramadas en nuestras Investigaciones que no solo antes del verdadero Abarca, sino también mucho antes de su abuelo D. Sancho García, á quien pertenece la memoria de Belascón, su hermano D. Fortuño el Monje, su padre de ambos D. García Iñiguez, su tío D. García Jiménez II y su abuelo de ambos D. Iñigo Jiménez habían dominado, no solo en Navarra, sino también en Aragón.

96 De lo dicho se desvanece la contrariedad de dichos que le pareció al Padre habíamos cometido. En aquella pág. 470 buscábamos la distinción de los reyes Iñigos, y á cuál de los dos, abuelo ó nieto, competía el renombre de Arista. Colegimos que al abuelo por varias conjeturas, y la última de ellas fué la distinción de blasones que les atribuyen, diciendo que el obispo Sandóval atribuía al nieto la insignia del águila por la insinuación que de eso hace el Rey, llamando *aquilisero suyo* á D. Iñigo de Lane, su Alférez Mayor del estandarte Real. A que añadimos: *y siendo esto así, no parece fué éste el rey nombrado Arista; porque al Arista todos le atribuyen la cruz sobre el encino. Y luego se dará razón de buena conjetura para esto.*

97 Dimos luego la razón de esta buena conjetura, y fué la significación vasconica del nombre de *arista*, que es encino ó roble. Ese es el sentido terso y llano para quien no anda á buscar qué cavilar de la palabra *todos*, no universalmente cuantos escritores hubiesen escrito, sino todos los que, conociendo la distinción de los dos Iñigos, habían alcanzado la significación vasconica del nombre de *arista* por roble ó encino. Porque estos, unos con la expresión ya vista y los otros con el nombre mismo, tácitamente le habían atribuido aquella insignia significada por él, como está dicho de la de las *abaracas*, cuya insignia se atribuyó al rey mismo que se juzgó, aunque variamente, había tenido el renombre.

3 Belasco in tom. Amil. Concil. Necnon cum castris omne territorium Aragónense capit.

98 *Todos* son, P. Laripa, los que conducen para aquel fin, allí pretendido, de averiguar cuál de los dos Iñigos fué el *Arista*, y con la diversidad de blasones que les atribuyen conducían para el caso. De los demás no se hizo cuenta, porque no importaban para el punto que no trataron. De los escritores unos le atribuyeron aquella insignia como comenzada en él: otros como heredada de su padre y continuada en él: otros confundieron al abuelo con el nieto: otros la atribuyeron á D. García Jiménez unicamente: otros á él y sus sucesores: otros ninguna señalaron. Ese, como otros, es encuentro de los autores entre sí, no de nuestros dichos. Encuentro referido y cometido son cosas muy diversas. ¿Para qué las confunde? Bien claro estaba el sentido.

99 Y cuando hubiera alguna obscuridad en él, ¿para cuándo eran tantas voces de entrambos Derechos, avisando que en la perplejidad para topar con el sentido y acierto de las disposiciones de los hombres se busque como norte la causa final, cual en aquel capítulo con toda claridad se le propuso, de averiguar cuál de los dos fué el *Arista*? El norte claró rayaba. ¿Fué acaso el no quererle atender el Padre por llevar la nave por el derrotero del antojo? ¿O pura equivocación de quien por tocar la aguja al imán la tocó al hierro? Véalo el lector. Pues ¿en qué se opone á esto el haber dicho en nuestra pág. 311, tom. 1.º, que *Blancas y D. Juan Briz, y comúnmente los escritores aragoneses* atribuyen al rey D. García Jiménez la insignia de la cruz sobre el árbol? (Garibay, que allí se mezcló, fué para otra cosa de muchas que allí se dijeron juntas.)

100 La materia misma de que se habla á cada paso restringe la latitud de la palabra *todos*. El que dijere que *todos los escritores* dán principio á los reyes de Asturias en D. Pelayo, ¿será visto decir que universalmente dijeron eso todos los escritores de Teología, Jurisprudencia, Medicina, Astrología? Claro está que no, sino los escritores de Historia: y de esos mismos, no todos generalmente, sino con nueva restricción, los escritores de la Historia que pertenece á España. Y de estos mismos aún no todos. Porque unos escribieron de otros reinos de España y no de aquél. Otros, aunque de aquél, pero de sucesos muy posteriores. Con que ni unos ni otros tocaron á D. Pelayo. Pues ¿cómo *todos*? Ya se ve; el sentido *accómodo* de los dialectos venía aquí. Pero el Padre, ó no le topa, ó le huye; porque tira á desacomodar. Pues como la materia sujeta restringe, restringe también y ciñe el sentido de todos los escritores universalmente, se ve claro del otro lugar de la pág. 352, tom. 2.º, con que nos quiere reconvenir, y en que dijimos que *los escritores modernos comúnmente atribuyen al rey D. Iñigo Arista el haber usado de la cruz sobre el encino ó roble*. Porque allí mismo, y no muchas líneas antes, y dentro del mismo discurso, acabábam os de decir: *de la insignia de la cruz sobre el árbol se ha escrito más, queriéndola muchos dar antigüedad desde el primer tiempo de la recuperación de España como aparecida milagrosamente al rey D. García Jiménez y pretendiendo sea propia de Sobrarbe*.

101 Vea ahí mismo, donde nos cita, nuevo documento de que no pretendimos el sentido universal de *todos*, como cavilosamente quiso que sonase el atribuir esta insignia á D. Iñigo Arista, pues expresamente citamos, llamando *muchos* á los que se la daban á D. García Jiménez. Y juntamente se descubre un insigne artificio ajeno de la ingenuidad; pues estando conjuntas estas palabras dentro del mismo discurso; de las que cita, las calló; porque descubrían el sentido en que se hablaba y enervaban la acusación de la contrariedad: y fué á buscar las que podían conducir para ella á grandísima distancia de páginas, en la 311, tom. 1.^o de las Investigaciones.

102 La intención se viene luego á los ojos. Hablando en términos expresos y formales, no se hace creíble que un hombre se contradiga en su dicho, sino á grande distancia, y por olvido de lo que mucho antes tenía dicho, si no es que la evidencia de la oposición excluya toda interpretación. Y el Padre para hacer creíble la contrariedad y repugnancia, buscó la apariencia de ella, no en lo que estaba conjunto y continuado, y no pudo dejar de ver y descubrir el sentido, pues le limitaba y explicaba, sino á grandísima distancia de páginas, que hiciese creíble el olvido y con él la contrariedad de dichos. Y esto no es seguir las sendas de la verdad é ingenuidad, sino las de la cavilación.

103 Cien veces se le había dicho al Padre derramadamente en las Investigaciones que no eran todos universalmente los que atribuían al Arista aquella insignia; sino unos á D. García y otros á Don Iñigo, y señaladamente en la pág. 156, tom. 2.^o, por aquellas palabras nuestras: *lo cual especialmente milita contra los que dán origen al nombre de Sobrarbe de la cruz aparecida sobre el árbol, ó á Don García Jiménez, ó después á D. Iñigo Jiménez, como quieren otros*. Y ¿para qué habíamos de prohijar autores dudosos á aquella insignia para uno ni otro rey, de la cual siempre hablamos con tanta duda, y solo debajo de condición de la verdad de sus dichos, como se ve de las palabras inmediatas á aquellas de la pág. 352, tom. 2.^o, con que nos quiere reconvenir? Pues añadimos: «lo que podemos asegurar es que, si la usó, como dicen, y dán por causa la aparición milagrosa de la cruz sobre el árbol, la usó como divisa y empresa particular suya, no como blasón que quedase hereditariamente por insignia y distintivo constante de reino. Porque este uso de blasones propios de reinos se introdujo muchos siglos después.» ¿Acaso es esto pretender que la cruz sobre el árbol quedase establecida en el Arista por testimonio de todos los escritores? ¿Puede haber cosa más distante de este intento?

104 Y es fuerza advertir al P. Laripa que no solo se peca contra la legalidad truncando palabras del texto, sino también truncando el sentido en que habla el contexto dejando abstractas y pendientes en el aire las proposiciones. Porque sino, ninguna hay segura de la calumnia ni en las Sagradas Letras. ¹ Y también tiene el sonido

1 Ioan. cap. 16. Si quid petieritis Patrem in nomine meo. dabit vobis. Marci cap. 11.

de universal como todos el *si quid* de la promesa de Jesucristo y el *omnia quaecumque orantes petitis, credite, quae accipietis*: en que ofreció que cualquiera cosa que pidiesen al Padre en su nombre se la daría. Y con todo eso, la buena Teología la expone ceñida, haciendo la guía S. Agustín, ¹ que dijo: *No el sonido de las letras y de las sílabas, sino lo que el mismo sonido significa y lo que con el mismo sonido recta y verazmente se entiende eso se ha de entender que dijo*. Pero esta advertencia que distingue el sonido y el sentido no puede ser apacible á la cavilación, que vive de confundir uno con otro.

105 Pero vea cuán infelizmente y cómo se mete en los mismos lazos que á los otros arma. Nuestra proposición es afirmativa: *todos comúnmente atribuyen al Arista, etc.* restringida con el sentido del contexto, como está visto. La suya es universal negativa y sin apariencia de restricción alguna: *ninguno hasta ahora la ha dicho, sólo el P. Moret, por ser singular, lo ha escrito en sus Investigaciones*. Y con esta calidad más: que la negación, como enseñan los dialécticos, es de naturaleza malignante y que destruye todo aquello á que se aplica. Pues vea cómo salva y saca indemne su proposición negativa de la reconvención de los escritores que se le han exhibido, afirmando lo que nosotros con términos expresos además de los que tácitamente dijeron lo mismo. Y si le pareció tenía licencia para arrojarnos con tan poco fundamento *ficciones é imposturas*, vea qué nos deja decir á nosotros en cargo más apretado. Y con tanto exceso de razón, y apliquésele. Porque nosotros no tenemos licencia para decirselo; aunque sí para decirlo lo que dijimos en las Investigaciones, por más que reincida en su pág. 143 en su pecado del prólogo, de que le juzgábamos ya empachado y buscando la escusa del primer ímpetu de la cólera, que suele turbar la serenidad de censurar.

106 De acusador no hay que extrañar pase el P. Laripa á pedir castigo y concitar odio contra nosotros, suponiendo en su pág. 139 que la cruz sobre el árbol no es menos cierta que la insignia de las lises de Francia. A que añade: que si algún escritor francés »escr-»biera en nuestro tiempo que los tres lirios de oro no bajaron del cie-»lo, bautizando San Remigio, Obispo de Rems, á Clodoveo, primero »de Francia, etc. ¿qué conmoción hubiera en aquella nación? ¿Qué al-»teración en sus naturales? ¿Qué ira en su príncipe, viendo que un »crónista francés, á quien por oficio pertenecía defender las preemi-»nencias de aquella corona cristianísima, les ponía en pleito y duda el »milagroso trofeo, tan venerado en su nación? Yo creo (remata) que »á más de borrar semejante novedad, que pasaría su príncipe y señor »á castigar tanta desatención y tan demasiada osadía. Hasta aquí el Padre, á quien aconsejaría yó pusiese la fuerza en las pruebas y no en la cólera. Porque la que gasta en la cólera, que turba la serenidad de la razón, para probar, le hace falta para las pruebas. Aunque en

1 S. Aug. tract. 102. In Ioan. Non enim sonum litteratum, ac syllabarum; sed quod sonus ipse significat, et quod eo sono recté, ac veraciter intelligitur, hoc accipiendus est dicere.

el caso presente más de recelar es que sea mucha la cólera, porque es poca la prueba, que no al contrario.

107 Lo primero: P. Laripa, ese nublado descarguéle contra Zurita, que con estar interesado en la verdad de esta insignia de la cruz sobre el árbol, armado de la entereza que pide la verdad, dijo: *que no duda que haya sido esta nueva invención; porque ni en lo antiguo ni en lo moderno se halla haber usado los reyes de tales insignias con el árbol.* Descárguele sobre Garibay, que la llamó *ficción de autores modernos.* Sobre Argote de Molina, que asintió á Zurita, como queda visto. Sobre Oihenarto en la Vasconia, lib. 2.^o cap. 10.^o á donde le remitimos, y en que hallará mucho más agria censura. Sobre mí, que dije mucho menos que el que menos; y eso mismo, precediéndome el ejemplo de los más exactos averiguadores de nuestrantigüedades, que en todo caso me debiera disculpar, ¿por qué razón? ¿Es acaso porque probé lo que dije? Y apurando de propósito la materia ¿hice más clara la demostración? Ese dolor es bastardo; pues duele, no la censura más fuerte, sino la verdad más clara. Y si así es, pida contra mí solo el castigo y descargue todo el nublado que su cólera acredita al paciente.

108 Lo segundo: si está seguro que contra los lirios de oro de la Francia enviados del cielo ningún escritor doméstico se ha atrevido á escribir dudando porque llovieran sobre él los castigos que amenaza, y pide contra mí, ¿cómo se atreve á decir *que la insignia de la cruz sobre el árbol no es menos cierta que la flor de lis?* Habiendo escrito los escritores domésticos más exactos, aun cuando no admita entre ellos á Oihenarto, que aquella insignia de la cruz sobre el árbol es *invención nueva y ficción de modernos?* ¿Qué paridad hace entre lo que está tan desigualmente calificado?

109 Lo tercero: los lirios de oro há ya muchos siglos que están constantemente recibidos y usados en la Francia: y se ve su uso desde ese tiempo á cada paso en los sepulcros y fábricas Reales, en los sellos, en las monedas, y por testimonio de escritores graves de aquel tiempo y de los cercanos, aunque con alguna variedad en el número de los lirios, que antes se divisaban muchos y los tres de hoy constantemente desde Carlos VI de Francia, que entró á reinar el año de Jesucristo 1380. Pues ¿qué comparación quiere hacer entre una insignia Real recibida constantemente por tantos siglos, y desde que se comenzaron á usar en Europa blasones hereditarios de los reinos y la que no ha sido vista ni oída en el mundo hasta los tiempos de Gauberto Fabricio, escritor tan suspecto, que la quiso introducir, y de pocos modernos que con poco tiento le siguieron, y reprobada de los más exactos?

110 Lo cuarto: y llegando al origen que á una y otra señala, traído del cielo y pretende castigo para el que lo pusiere en duda que los tres lirios de Francia bajasen del cielo en bautismo del rey Clodoveo: y que desde entonces sea esa la insignia hereditaria de aquel reino, no está en Francia tan constantemente recibido, que no lo duden muchos varones doctos, y nadie ha sido castigado por dudarlo:

ni se le han borrado las líneas de la duda. S. Gregorio Turonense, ¹ que escribía como 80 años después de aquel suceso, cuando es preciso estuviese muy celebrada aquella maravilla, si es que fué, celebrando aquel bautismo, y en él la conversión de toda su nación de los francos, no como historiador solamente, sino con la ampliación y exornación de orador, que le dictó su gran piedad, ni una palabra sola dijo de tales lirios venidos del cielo. Hincmaro, ² Obispo de aquella ciudad de Rems, en que fué el bautismo, y florecía el año de Jesucristo 853, ni su coetáneo Aimoíno, ³ celebrando mucho aquel bautismo, ni palabra hablaron de tales lirios: como ni Adón Viennense, ni Sigiberto Gemblacense. Aunque de estos dos últimos podrá alguno atribuir el silencio á la brevedad con que escriben. De los otros, y más antiguos, deja el silencio aún más honda la raíz de la sospecha. Y se ve ha tocado en los autores modernos más exactos.

III Papirio Masono, ⁴ muy señalado entre ellos, hablando muy frecuentemente de los lirios de Francia, y habiendo juntado mucho para subir muy arriba el principio de ellos, jamás se atrevió á darles el origen del cielo; antes se ve que tácitamente le negó. Pues reduce el caso á haberse los reyes francos agradao de los lirios: *Lilia nostris Regibus ab Regno condito placuisse, argumento erunt efigies Clotarii, etc.* Lo cual no dijera á haber hallado alguna probabilidad del milagro. Y lo mismo es de Valtrino, ⁵ hablando con la misma frecuencia de ellos. Y aunque de extraño en sangre y nacimiento, no nos dá menos qué pensar el profundo y perpétuo silencio de Baronio, ⁶ nada omiso ni parco en celebrar las glorias de Francia dentro de la verdad, y que exornó aparatosamente, aunque sin lirios, este bautismo alegre al nombre cristiano, y tan pródigo de Anales Eclesiásticos.

II2 Dionisio Petavio ⁷ los pasó en silencio. Busiers ⁸ no dudosamente descubrió su duda con la disyunción con que habló de los lirios, diciendo: *que ó se enviaron primero por favor del cielo, ó se han conservado después por cuidado del mismo.* El eruditísimo y gravísimo jurisperito Cujacio, ⁹ hablando con el tiento y circunspección que suele, dijo que los reyes de la Casa de Francia han mudado muchas veces las insignias, y entre ellas también variaron en el número de los lirios. Y además de pasar en silencio el origen del cielo, parece que tácitamente le negó. Pues á haber venido del cielo los lirios, se hubiera usado y conservado constantemente su número primitivo.

1 Gregor. Toron. lib. 2 de Histor. Franc. cap. 31.

2 Hincmarus Remens, Episc. apud Surianum tom. 1, die 13. Januari.

3 Aymoin, lib. 1, cap. 16.

4 Papirius Mason, lib. 3. An. in Philippo Augusto.

5 Valtrinus lib. 4, Histor.

6 Baron. ad Ann. 499.

7 Petav. in Rationario part. 1, lib. 7, cap. 2.

8 Busiers in Histor. Franc. lib. 1, sub Clodoveo. Vel prius missa sunt Caelitus, vel caelesti cura servata posterius.

9 Cuiacius lib. 15, Respons. Papin, in lib. 13. Dig. ad legem Cornel. de Falsis. tom. 4.

113 Más allá pasarón Chiflecio ¹ y Estéfano Pasquier. De los cuales el primero dijo resueltamente que Childerico I trajo por insignia las abejas, no lirios por ningún caso, ni alguno de los reyes merovingos ni de los carlovingos. En cuyos sellos jamás se hallan, y que la equivocación de los modernos nació de alguna semejanza en la forma algo parecida de pintarse las abejas y lirios. Pasquier ² estuvo tan lejos de darles el origen del cielo, que se le atribuye á una ficción, con la cual dice: *que Clodoveo, para hacer milagroso su reinado, dispuso un ermitaño echadizo que le trajese los lirios como que los traía por aviso del cielo.* Sus palabras en francés, y traducidas en latín, podrá ver el Padre en Teodoro Opingio. ³ Y en él y en Clokio ⁴ la suma variedad y dudas acerca del primer origen de los lirios en Francia, y de las primeras armas de sus reyes los tres sapos, las tres coronas, el león con el águila á la cola, las tres lunas en creciente, y otras cosas así, en que con la mudanza frecuente, que advirtió bien Cujacio, escritores de poco tiento confundieron símbolos ó empresas particulares y personales de reyes con insignias estables y hereditarias de los reinos, de que tenemos también mucho en España, y se lo advertimos también de Navarra en nuestra pág. 355, tom. 2.^o

114 Y pues cita á Valdés, ⁵ aunque falsamente, como se ha visto, pudiera reparar la resolución con que dijo *que este origen del cielo no se han atrevido á dárselo á los lirios escritores buenos de Francia é Investigadores de sus antigüedades.* Y podría desengañarse el Padre y caer en la cuenta de cuán poco ha visto de las cosas de Francia, en que entró tan confiadamente. Y que se degüella con su mismo cuchillo cuando pretende esponjas y castigo á los que dudan de su insignia novicia con el ejemplo de Francia: cuando en ella no se han aplicado, no solo á dudas, pero ni á las repugnancias abiertas de la insignia profesa de tantos años y tan autorizada. Sola la fe divina cautiva justa y prudentemente el entendimiento. Porque con los milagros y otros innumerables motivos hace evidentemente creíble lo que esconde, y no permite á la vista en obsequio de la verdad de Dios. Solo el Alcorán se defiende con la bárbara cimitarra; porque profesa tener por razón el hierro. En las demás cosas, en especial en las que consisten en el hecho muy antiguo, en cualquiera república bien ordenada es libre el dictamen y despreciable la conspiración nacional si no la asiste la razón que empache al forastero. Y es tan forzosa en las cosas muy antiguas la variedad de dictámenes, como es natural la diversidad de opiniones en lo que se divisa de muy lejos.

115 No dudamos que el P. Laripa, si gobernara el mundo, ejecu-

1 Chifletius in Childerico, cap. 12.

2 Estienne Pasquer, lib. 2, de Recher. de la Franc. cap. 15.

3 Theol. Oppig. de Iure Insig. cap. 6, part. 3, párf. 3.

4 Clokius de Erario lib. 1, cap. 7. Annot. 1.

5 Iacob. Valdes. de dignit. Reg. Hisp. cap. 15, n. 11. Quod affirmare non audent boni Auctores Gallie. et Investigatores Antiquitatum.

tara estragos semejantes á los que pretende en todos los que no asintiesen á sus opiniones. Porque si vale el indicio del escribir para el gobernar, es muy de temer que gobernaría como escribe libros. Pero la razón dicta, y la experiencia apoya, es igualmente dañosa la mucha cólera para gobernar que para escribir libros. Porque turba la serenidad de la razón, necesaria para ambos ministerios. El testimonio de Mariana, que en dicha pág. 143 añade está traído con la legalidad que lo demás. Hablaba allí Mariana, lib. 8.º, cap. 1.º, de la consulta que se dice haberse hecho al Papa y longobardos para la elección de Ñigo Arista; no de la insignia de la cruz sobre el árbol, á que el Padre á la sorda ladea el caso, y de que Mariana estuvo muy lejos de atribuirla ni á uno ni á otro rey: *un escudo rojo sin otra alguna pintura* acababa de señalar á D. García Jiménez. De la consulta hablaba, y acerca de ella dijo: »o cómo pudieron comunicar esto con »los lombardos, cuya nación años antes sujetó y oprimió Carlo Magno: no hay para qué adivinar en cosa tan dudosa. Por ventura lo »que sucedió en la elección de D. García Jiménez, primer Rey de »Sobrarbe, el vulgo de los historiadores por ignorancia de los »tiempos lo aplicó al rey D. Ñigo Arista, que pensaban ser el primero de aquellos reyes.

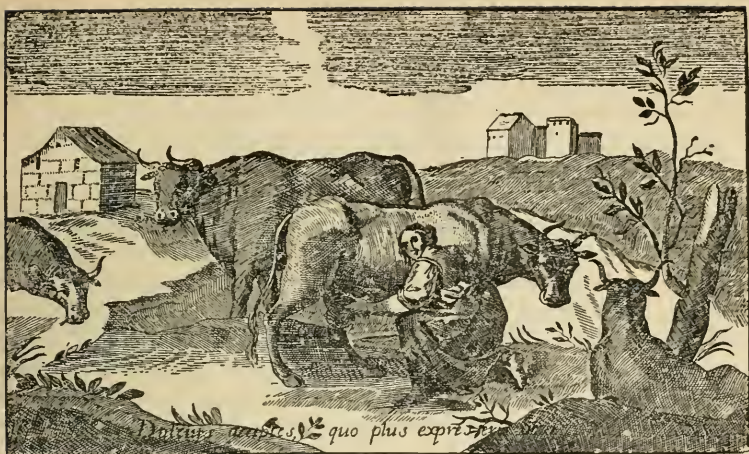
116 Pues ¿por dónde es esto encartar en el vulgo de los escritores, como el Padre nos quiere encartar, y encarta á los que atribuyeron al Arista la cruz sobre el árbol, de que ni palabra habla? Ni ¿por dónde interpreta que la palabra *vulgo* la dijo aquí Mariana por desprecio como de plebe? El común de los historiadores entendió no los plebeyos ni de mala nota. Pudiéralo haber entendido de su Historia latina, en que puso por adverbio la palabra *vulgo*, que significa *común y corrientemente*. Y vea si entiende de otra manera que ésta, que le advertimos, la misma palabra *vulgo* en el cap. 3.º de Jeremías y en el 12.º y 16.º de Ezequiel. El sentido de esa voz es vario; y le explica el contexto. Pero ya es pecado viejo en el Padre equivocar el sentido con el sonido.

117 ¿Parécete al P. Laripa que Mariana llamó por desprecio *vulgo de historiadores* al arzobispo D. Rodrigo, á los obispos D. Lucas de Tuy, D. Rodrigo Sánchez de Palencia, al de Burgos, D. Alfonso Cartagena, al de Bayona, D. García, al Príncipe de Viana, á Zurita, y otros de la misma calidad que tuvieron por primer rey al Arista? Esa palabra tan desmesurada sin por qué ni para qué, y en cosa que el mismo llama *tan dudosa*, y que escribe á tiento, y con la palabra *por ventura*, ocasión en que nadie se destempló contra los de sentir contrario, en especial tantos y tales, ¿le pareció prohijar á Mariana? Y siendo así, ¿no ve que cuando más me quiere desautorizar y echar al vulgo, me alista entre tanta gente honrada y me incluye en el caballo troyano con los príncipes de Grecia? ¿Y esas consecuencias no previó? Y si acaba de decir de mí *que solo yo, y ninguno hasta mí, ha dicho t il cosa: y que solo yo por ser singular lo he escrito, y que solo, solisimo lo he dicho* (todas son palabras suyas,) ¿cómo por remate me encarta en el *vulgo é ignorancia de aquellos que con-*

fundieron las cosas de Arista con los sucesos de D. García Jiménez! Vulgo dice multitud. Pues ¿cómo sólo y singular y mezclado en el vulgo en un mismo caso? ¿Tan patente contrariedad no sintió? ¡¡Oh ingenio infeliz!!

118 Y no tiene que extrañar, como extraña al fin de este capítulo, que esta insignia de la cruz sobre el árbol haya sido desgraciada con los vascongados de ambas Españas, antigua y nueva. En la antigua, por nuestra impugnación, según dice; en la nueva, por lo que dá á entender hizo el Arzobispo de Méjico, de nación vascongado, en lo de los escudos puestos en la Puebla de los Angeles. Dios, que reparte sus dones entre las naciones, dió con especialidad á la vascongada la sinceridad y verdad, como reconocen los escritores forasteros, y se le dirá á su tiempo. Y en nación dotada de esta prenda es forzoso que padezcan tropiezos las narraciones que los más exactos escritores califican de *invenciones nuevas* y *ficciones de modernos*. Y visto que la cruz no guía á Sobrarbe la procesión, veamos qué añade el Padre en el capítulo siguiente, que tanto y con tan poca razón nos ha hecho desear.





CONGRESION XII.

Si con razón se quitan al título de Sobrarbe los trescientos años primeros de la pretensión moderna.

I **P**or no repetir molestamente á la larga lo que en nuestras Investigaciones escribimos contra el título primitivo pretense de Sobrarbe, en que ya, gracias á Dios, parece que quiere entrar el P. Laripa en el cap. 4.^o del título 2.^o, pág. 144, diremos en breve resumen lo que allí escribimos para que, cotejado, se vea que es lo que responde el Padre y lo que trae de nuevo al teatro de las gentes para establecer este título Real pretendido en los trescientos años que se niegan. En el lib. 2.^o de las Investigaciones por todo el cap. 11.^o que corre por cincuenta y cuatro páginas, desde la 127 hasta 181, se propuso y se probó que el título pretense de Sobrarbe no les perteneció á nuestros reyes de entre el Ebro y Pirineo en los trescientos años que corren desde la entrada de los árabes hasta entrado ya el reinado de D. Sancho el Mayor. Que hasta su tiempo ni los mismos que le pretenden han podido descubrir un instrumento Real siquiera, ó de persona particular en que se mencione Sobrarbe, ni aún como región que ya se nombraba así, estando llenos los archivos de los títulos de Pamplona, Deyo, Aragón, Alava Nájera y de las otras regiones en que dominaron los reyes por aquellos mismos trescientos años. Que con el silencio de los archivos conspira el de los escritores antiguos de España: de los cuales ninguno nombra á Sobrarbe, siquiera incidentalmente, ni el obispo D. Sebastian de Salamanca, contando tan menudamente las provincias y regiones en que se mantuvieron los naturales contra los moros. Que-

el mismo silencio se ve respecto de Sobrarbe en los escritores francos coetáneos, escribiendo tantos sucesos y guerras de los francos en las tierras de entre Huesca y el Pirineo, en que cae Sobrarbe. Que por aquellas comarcas eran fronterizos los francos con los moros, sin reino ni región intermedia e xenta de ellos.

2 Exhibense por años las memorias de los Anales de los francos: comprobado lo mismo con la Canónica de S. Pedro de Taberna: y con la asignación de las iglesias dadas á los obispos desposeídos y huídos de sus diócesis por la persecución de los moros en los tiempos de D. Alfonso el Casto y D. Alfonso el Magno, entre los cuales es el de Huesca, en cuya diócesi estaba Sobrarbe. Exhibida la escritura que indica en qué tiempo se comenzaron á recobrar las tierras de Sobrarbe de poder de los infieles, y que fué el de D. Sancho el Mayor. Que en la escritura de D. En dregoto Galíndez á S. Pedro de Ciresa, ni en los privilegios de los roncaleses, no hay mención alguna, ni aparentemente, de título Real de Sobrarbe, ni hacen al caso, como pretendían Blancas y D. Juan Briz. Que el fuero de Sobrarbe se comenzó á componer en tiempo del rey D. Sancho Ramírez, y se puso en mejor forma en tiempo posterior. Que el apostólico Aldebrando, que la prefación de aquel fuero dice se consultó para hacerse, es notoriamente el papa Gregorio VII, el egido el año de Jesucristo 1073. La concurrencia suya y grande amistad con el rey D. Sancho Ramírez. Ocasión que parece hubo para tratar de hacerse el fuero de Sobrarbe. El fuero de Jaca no es del conde D. Galindo, sino del rey D. Sancho Ramírez, y se exhibe: y la confirmación de su hijo D. Ramiro el Monje y la de su nieto de éste, D. Alfonso II de Aragón.

3 Pruébese que el apostólico Aldebrando, consultado para hacer el fuero, no pudo ser Adriano II, que jamás se llamó con ese nombre. Ni el tiempo admite fuese consultado en orden á la elección de Don Iñigo Jiménez, como quieren Blancas y D. Juan Briz. Que la elección de Adriano fué á 14 de Diciembre, año de Jesucristo 867 y D. Iñigo se ve reinando el de 839 y 842 y su hermano y sucesor D. García Jiménez el de 858 y 860 y D. García Iñiguez, sucesor de ambos, en el mismo de la elección de Adriano 867.

4 Muéstranse los yerros é inconsecuencias de los que señalan la institución del fuero de Sobrarbe antes de la elección de D. García Jiménez y luego después de la entrada de los árabes en España. Que Navarra en general no usó del fuero de Sobrarbe, sino algunos pocos pueblos particulares: ni esos mismos en lo antiguo, sino después de la unión con Aragón, introducido por los reyes D. Sancho Ramírez y sus hijos, en especial D. Alfonso el Batallador.

5 Exhibense varios y diferentes fueros de diversos pueblos de Navarra hasta que se extableció el común y general. Que la insignia de la que llaman cruz sobre el árbol en todas las monedas descubiertas siempre es con el título de Navarra ó Aragón, nunca de Sobrarbe: que D. Sancho el Mayor usó de títulos que ni eran, ni habían sido reinos. El yerro de D. Juan Briz en introducir el nombre de Sobrarbe en tiempo de Pompeyo el Magno y leer en S. Jeró-

nimo *arbacios por arevacos* y situación que les dá en el Pirineo, y en haber hecho á Vigiliancio hereje oriundo de Sobrarbe. Y que el rey Alarico de los aragoneses introducido por él mismo reinando los godos y el año 570 es ficticio. Y de la misma escritura, de que le sacó convencido el yerro y silencio cuidadoso de dos reinados caledados en ella, que lo descubrían: que los nombres de Navarra y de Aragón suenan luego después de la entrada de los árabes, y no como el de Sobrarbe trescientos años después de ella: que el título de Pamplona le usaron los reyes por cuatrocientos años hasta Don García Ramírez. Que la Historia Pinatense no favorece al título de Sobrarbe, sino con toda certeza al de Pamplona, como ni otros de pocos y modernos escritores que por Sobrarbe se alegan, que Zurita inclinó al de Pamplona.

6 Establece éste con toda firmeza, corriendo por todos los reinados hasta D. Sancho el Mayor con los testimonios del obispo D. Sebastián, S. Eulogio, mártir, Sampiro de Astorga, tomos de los Concilios de Alveda y S. Millán, Anales Compostelanos, Piedra de S. Esteban de Monjardín y con las escrituras Reales é instrumentos de los archivos de S. Juan de la Peña, S. Salvador de Leire, Santa MARIA de Yrache, Santa MARIA de Nájera, Colegiál de Logroño, S. Pedro de Ciresa y otros, y con los testimonios del arzobispo D. Rodrigo, del Obispo de Tuy, D. Lucas, y escritores de mayor exacción y autoridad. Todo lo cual hallará el lector en el lugar dicho más llenamente cumplido que en este resumen prometido.

7 Y esto supuesto, veamos qué trae de nuevo al mundo el P. Laripa, ó respondiendo ó alegando para esforzar esta antigüedad pretensa del título Real de Sobrarbe, mote y timbre de la empresa que acomete, é inscripción magnífica de su libro. Cosa es que causa gran lástima: en ninguna parte de todo él desfallece tanto como esta, en que habían de aplicarse todos los esfuerzos del conato; pues era la batalla campal, tantas veces prometida y otras tantas desvanecida en escaramuzas ligeras y correrías vagas por la campaña y mucha polvareda levantada para escapar. Pero las flaquísimas fuerzas, ya de necesidad descubiertas, manifiestan no se rehuyó en vano por tan to tiempo el combate. Ruego al lector que las reconozca con cuidado, y vea si son dignas de la empresa pedida de establecer con ellas un reino.

8 Lo primero que alega por la antigüedad del de Sobrarbe el P. Laripa es un papel que Pedro Jerónimo de Aponte escribió á Jerónimo Zurita acerca de la sucesión de los reyes de Pamplona. En el cual dice que en el monasterio de S. Millán de la Cogolla hay un privilegio del rey D. García Sánchez, bisabuelo de D. Sancho el Mayor, del año 929, y que en él se intitula *rey de Sobrarbe y Pamplona*. Y que en el mismo archivo halló Aponte otros dos privilegios de su hijo el rey D. Sancho, abuelo del Mayor, uno del año 970 y otro del año 992, y que entrambos se ve el nombre de *Sobrarbe*.

9 Este papel vende el P. Laripa por una cosa muy exquisita y misteriosa, y dice en su pág. 146: *esta relación de Jerónimo Apon-*

te se halla en nuestro archivo de S. Juan de la Peña, y ha venido á nuestro monasterio por seguros arcaluces, remitiéndola el muy ilustre y magnífico D. Luís de Ejea y Talayero, Regente dignísimo en el S. S. Real Consejo de Aragón. Y es la carta comunísima de Pedro Jerónimo de Aponte para Zurita, escrita desde Madrid á 20 de Marzo de 1565, pidiendo le responda dirigiendo la respuesta á Granada á Diego de Sevilla, escribano público, el cual se la remitía á su casa á la Alpujarra. Anda manuscrita. Hémosla visto suelta en manos de no pocos, y está en nuestro poder años há, y duplicada. Es el asunto principal de esta carta advertirle á Zurita el yerro de haber omitido en la sucesión de los reyes de Navarra los dos reyes D. García y D. Sancho, distintos del Temblosó, y del hijo de D. García Iñiguez, que por yerro introducen nacido después de muerta su madre. Y en orden á persuadirlo, se vale de estos privilegios que pertenecen á los reyes ignorados y omitidos de Zurita por seguir al Arzobispo, que, equivocado con los nombres de Sancho y García que alternaron, hizo de cuatro reyes dos. De los cuales, y así mismo de D. García Jiménez II y D. Fortuño el Monje, que también ignoró el Arzobispo y Zurita, que le siguió, habla comprobándolos todo el cap. 8.º del libro 2.º de nuestras Investigaciones.

IO Este es el esunto de la carta. De la controversia de Sobrarbe ni palabra habla en toda ella. Ni en mencionar á Sobrarbe habló por el sentido de las escrituras, ni exhibiendo las palabras de ellas, sino en sentido propio suyo y corriendo en la suposición en que él iba, de que aquellos reyes lo fueron tambien de Sobrarbe. Si en estas escrituras hubiera algo que aprovechara á la pretensión de Sobrarbe, quién duda que el P. Laripa desenvolviera las escrituras y exhibiera las mismas palabras de ellas que hacían al caso; pues era cosa que tanto se deseaba, y tan fácil, no estando aquel archivo ni muy distante, ni en reino extraño, ni en monasterio tampoco extraño; pues lo es de Padre común á entrambos monasterios, S. Benito. Dejólas envueltas y pasó de corrida, contentándose con el eco de las palabras de Aponte, pareciéndole dañaba á su causa el apurar la verdad del caso. Y en esta flaqueza al primer encuentro verá el lector comprobado lo que se dice, que al primer tiento de la espada contraria se reconoce el desmayo del corazón desalentado con la desconfianza de la mala causa.

II Pero no así nosotros, á quienes importa el apurar el caso, y que, como tenemos la carta de Aponte, tenemos también reconcidas en el mismo archivo de S. Millán, y sacadas de él aquellas escrituras con repetidas jornadas. Con toda seguridad podemos afirmar que en ninguna de ellas hay palabra de Sobrarbe, ni se menciona más que si tal cosa no hubiera en el mundo. Citólas muy á bulto Aponte. Y del año de Jesucristo 929 no es sola una, coma la cita, sino tres distintas las donaciones del rey D. García Sánchez á S. Millán. Por la de que parece habla, concede á S. Millán y á su abad Gomezano que los ganados del monasterio puedan pacerlibremente en Pitiellas y Piniellas y otros lugares. Dice es la donación estando con su

madre la reina Doña Toda: *Cum genitrice mea Tota Regina*. Y no es confirmador en ella *Don Ferdinando Duque*, como dice Aponte, sino *Don Fortuño Duque*, después del obispo D. Bivas y de los condes D. Diego, D. Gonzalo y D. Ramiro: y después de ellos otros caballeros. Hallarála sacada al Becerro, fól. 6.º, y duplicada en el fólío 152 sin rastro de memoria de Sobrarbe: como ni en las otras dos del mismo año, cuyo contenimiento es: de la una, donar á S. Millán cinco ermitas que estaban cerca del monasterio, y de la otra, confirmarlos términos, montes y heredades que los reyes príncipes condes le hubiesen dado. Y pudiera el P. Laripa haberlas reconocido todas tres en Garibay y Sandóval,¹ que tan cumplida y exactamente dieron, razón de las escrituras de aquel archivo; pues eran escritores extraños y tan ingenuos, que no dejaron de notar esta novedad tan singular si la hubieran hallado en ellas. Lo mismo es de las otras dos pertenecientes al rey D. Sancho, abuelo del Mayor, que es el verdadero Abarca.

12 Con esto más: que el P. Laripa imputa falsamente á Aponte el haber dicho que en ambas se hace mención de Sobrarbe. No dijo tal, sino que es la primera del año de Jesucristo 970. En lo cual, fuera del yerro más venial de un año, porque sino del de 971, de la era que allí se ve M. VIII, á 4 de los idus de Diciembre, ó diez de él, en que se le pasó por alto á Aponte una de las cuatro unidades últimas de la era, se reconoce el otro más grave de imaginar se mencionaba Sobrarbe, no habiendo rastro de cosa tal: y se ve también la ocasión del yerro por equivocación bien singular.

13 En esta escritura, que es la 38ª del Becerro, en el fól. 21, dice el rey D. Sancho entre las demás cláusulas: » yo, el humilde y último » de los siervos de Dios, y con todo eso, por la gracia de Dios, Rey, » D. Sancho en uno con mi hermano D. Ramiro y la reina Doña Urraca, al modo que acostumbraron nuestros padres, concedemos á la » casa del bienaventurado S. Millán,² y á tí, Padre Lupercio, Abad, » etc, dos villas, una que se dice Villa-Gonzalo, junto al río de Cárdenas, en el arrabal de arriba de la ciudad de Nájera, y otra cerca de » ella, que se dice Villa Cordovín con todos los adyacentes, términos » etc. Fecha la carta de donación en la era M. VIII, á III de los idus » de Diciembre. Yo, D. Sancho, Rey, que la mandé hacer, con mi mano puse el † signo, y la confirmé. D. Ramiro, hermano del sobre- » dicho Rey, estuve aquí presente, subscribí y confirmé. Doña Urraca, » Reina, confirmó. Doña Urraca, hermana del mismo Rey, confirmó. » D. García, hijo del mismo Rey, confirmó. Prosiguen confirmando los obispos Belasio, Benedicto y Oriolo. Varios abades, D. Fortuño Galíndez con título de duque, D. Velázquez, Juez en Nájera, y otros diversos caballeros que se hallaban en Santa Eulalia de Arrezó, donde se hizo la carta.

1 Gar bay lib. 22. cap. 12. Sandoval en la Fundación de S. Millan año 929. 33.

2 Archivo de San Millan en el Becerro fol. 21. escrit. 38. Duas Villas, una, que dicitur Villa Gundisalvo in superurbio Civitatis Natrensens. iuxta rivum Cardines, et alia erga eam, que dicitur Villa de Cordovín, et.

14 Donde es de notar que el Rey cuando demarca á Villa-Gonzalo para significar era pueblo adyacente á la jurisdicción de Nájera, ó en término de ella, como sacó Sandóval, y por estar situada sobre Nájera y subiendo hacia la serranía de S. Millán, usó del término *in superurbio civitatis Naiarensis*: como si dijera, arrabal de la parte de arriba de la ciudad de Nájera, hablando en estilo ordinario en la antigüedad, que, como notó Sandóval, ¹ llamaba *suburbio*, que en rigor latino vale arrabal debajo de la ciudad, á la comarca ó tierra de algún lugar señalado. Y en esta conformidad explica el decirse en una donación hecha al obispo Cixila que el monasterio de S. Cosme y S. Damián *estaba en el valle de Torio, en el suburbio de León*, distando tres leguas. Y en mayor distancia el rey D. Bermudo III de León, ocupando á Palencia, ² luego que murió el rey D. Sancho el Mayor, que la acababa de restaurar, dice: *que la Basílica de S. Antonino, mártir, estaba fundada en el suburbio de León, en la villa llamada Palencia*, como se ve en escritura original de aquella santa iglesia, y otros muchos ejemplares así.

15 En nuestro caso el rey D. Sancho Abarca, por ser Villa-Gonzalo, que ahora llaman Badarán, pueblo á la legua y media de Nájera, sitó sobre ella, inmutó algo la palabra *suburbio* y le llamó *superurbio*. Y Aponte, que tal leyó, y en letra gótica y escabrosa, é iba á la sorda con el presupuesto que aquellos reyes lo habían sido también de Sobrarbe, como lo habían vertido poco antes Gauberto y Beuter, creyó el caso y el *superurbio* le sonó *suprarbio* como al abad D. Juan Briz los *arevacos* de S. Jerónimo á *arbacios*, y Sobrarbe. No hallamos á Aponte otra disculpa de su poco tiento en imputar á aquellas escrituras mención hecha de Sobrarbe, de que están lejísimos.

16 Y también pudiera el P. Laripa haber visto esta escritura sin memoria alguna de esta novedad y extrañeza de Sobrarbe en los mismos Sandóval y Garibay, ³ aunque en éste con el mismo yerro de un año que Aponte. Y en los mismos también que en la otra escritura del año de Jesucristo 992, que es de la donación de la villa de Cárdenas, por el ánima del infante D. Ramiro, hijo de D. Sancho Abarca, que su padre enterraba allí, no hay rastro de mención de Sobrarbe, sino solo del título de Pamplona, como le sacó Garibay, y podrá ver en la escritura que está en el fól. 24 del Becerro ⁴ á la pág. 2.

17 Si el P. Laripa ha reconocido por sí estas escrituras, como parece creíble en materia tan importante, y tan de su deseo, y siendo

1 Sandoval en las Notas á los cinco Obispos pág. 211. In Valle de Torio in suburbio Legionensi.

2 Archivo de la Iglesia de Palencia. Sancti Antonini Martyris Christi, cuius Basilica fun lata est in suburbio Legionensi, in Villa vocitata Palencia.

3 Sandoval en la Fundación de San Millán páf. 40 y en el Catálogo fol. 25, Garibay 22, capítulo 15, Sandoval ibidem: Garibay lib. 22. cap. 17.

4 Becerro de S Millán. fol. 24 Facta Carta in ora MXXX. Regnante Domino nostro Iesu-Christo. et sub eius imperio, ego Sancius Rex in Pamplona. Et ego Sancius Rex, etc.

tan fácil en monasterio de la Orden, y no muy distante, resulta el cargo que se ve de cerrado los ojos á la luz del desengaño. Sino las ha visto de intolerable inercia y descuido por las mismas razones. Y en todo caso, el de no haber buscado estas escrituras en dos escritores tan exactos y manuales, y que tan llenamente dán razón de las de aquel archivo. Y como en sentina inagotable de nave que se va á pique sin remedio, en la misma carta de Aponte, que cita, el no haberse dado por entendido que en lo que dice de Sobrarbe no habla textualmente y con las palabras de las escrituras, sino de suyo, y corriendo con su presupuesto falso: lo cual clarísimamente se reconoce en aquellas palabras con que reconviene á Zurita: y *demás de esto, lo que Vmd. refiere en los Anales, que es la inscripción antigua que está en la ara de la iglesia del castillo de Atarés, en que dice que reinando Garci Sánchez en Sobrarbe y Pamplona, edificó aquel castillo García Fortuño, año de 931.* Y Zurita, á quien reconviene con su dicho en los Anales, no dijo tal, sino solamente *que reinando Gacia Sánchez:* sin señalar título alguno, como se ve en el título I.^o, cap. II.^o, donde habló de esta ara, y se lo teníamos advertido en nuestras Investigaciones, pág. 78, tom. 2.^o De donde se ve que Aponte no habló textualmente, sino en sentido suyo, y en el presupuesto en que iba.

18 Y no puede el P. Laripa rehuír la nota de él *Noluit intelligere, ut bene ageret:* y que anda á caza de descuidos de escritores que incidentalmente, y buscando otra cosa, como aquí la distinción del Rey y no los títulos, pronunciaron algo con poco tiento: y en esto mismo, no en el sentido, sino en el sonido, y vendiendo por escrito recóndito un papel común. Afondada va la nave haciendo agua por tantas partes: ni alcanza la manufactura á calafetear tantos agujeros.

19 Siendo tantas las nulidades de este fundamento primero, sobre que quiere asentar el P. Laripa la antigüedad del reino de Sobrarbe, son muchas más las del que propone en segundo lugar en su pág. 146 y siguiente. Y es un privilegio, ó por decirlo como pide la materia, un embutido monstruoso de trozos de diversos privilegios. Del primer trozo de él hicimos mención en nuestra pág. 67, tom. 2.^o de las Investigaciones, como se halla en el Libro Gótico de S. Juan, aunque sin era ni año. Y es una contienda que tuvieron D. Galindo Aznar y el abad Garseano acerca de la villa de Beral. Y que en ella acudieron á juicio del rey D. Sancho Garcés y de la reina Doña Toda y los reyes fenecieron la controversia. Pero añade el Padre que se halla en la ligarza 1.^a, núm. 38, y en la ligarza 3.^a, núm. 12. Y que la era está signficada con *la T y una C y la X* y cuatro unidades en esta forma *T. C. XIII.* Y que es cierto que la *T* no significa mil porque de esa suerte saldría era 1114 y año de Jesucristo 1076. Pero que es cierto también que entonces no reinaba el rey D. Sancho Garcés, ni la reina Doña Toda; porque ese año señalado corresponde al rey D. Sancho Ramírez y á la reina Doña Felicia, su mujer.

1 Lib. Got. de S. Juan fol. 80. Ad Regem Dominum. Sancium Garseanes, et Domna Tota Regina.

20 A que añade: «de este instrumento tenemos que advertir »otras cosas, que remitimos á su propio lugar. Ahora solo digo que »la *T* significa novecientos, y que corresponde al año 976, en que »reinaba D. Sancho Garcés, padre del Tembloso y abuelo de Don »Sancho el Mayor. La fecha está así: era T. C. XIII. Regnante Re- »ge Sanctio Garseanes in Aragona, et in Najera, et in Castella Vel- »ga: Episcopus Garsea in Aragona, et Suprarbi.» Y por conclusión, »y queriendo corroborar las premisas, añade el Padre. «La escritura es »gótica, y se averigua la letra y data con auto de notario por orden »de los ilustrísimos señores diputados del reino de Aragón. Y en »ella se ve claro el nombre de Sobrarbe en escritura del abuelo de D. Sancho el Mayor.

21 Hasta aquí el P. Laripa, que con la suposición voluntaria de la era y remisión para otra parte de lo que era para ésta, letra gótica y auto de notario, y á la margen la *nota* triunfal, le pareció quedaba esto bien enmarañado y bastantemente compuesto para con el vulgo, á que poco há nos quiso echar. No puedo dejar de extrañar fuese tanta la penuria de pruebas, y tan extrema el hambre, que le redujese á valerse de este embutido de tan mala mano y á disponerle el Padre tan mal. Porque si sobre caso pensado y sobre apuesta se emprendiera acinar en uno muchos absurdos, suposiciones falsas, inconsecuencias, contradicciones, remisiones cavilosos y disimulos, no se podría ejecutar mejor que en este caso. Este privilegio, que el Padre vende por uno, es una mala mezcla de trozos de dos, que algún copiadador ignorante fundió en uno, equivocado con el nombre mismo del rey D. Sancho Garseanes ó Garcés, imaginando en un mismo rey. Siendo así que era el trozo del primero, es D. Sancho Garcés, hermano de D. Fortuño el Monje: y en el remate del segundo, según se ve por la era, por los títulos de reinado y por el Obispo, es Don Sancho Garcés nombrado el de Peñalén, quinto nieto del otro Don Sancho, aunque el P. Laripa, por desviarse más de las huellas de la verdad, que nos dejaron impresas aquellos dos trozos mal zurcidos, pretende que ni es uno ni otro, sino otro D. Sancho Garcés intermedio, abuelo de D. Sancho el Mayor y tercer abuelo del de Peñalén.

22 Pero en esta su pretensión le repugna el mismo privilegio monstruoso que exhibe, semejante á los monstruos marinos, que se pintan con forma de hombre de la cintura arriba y de pez de ella abajo. Vaya notando el lector que cada miembro de los que le componen, sin que falte uno, resiste á la pretensión del P. Laripa, y se la condena. Cuatro son las piezas que le componen. El rey D. Sancho Garcés y reina Doña Toda, jueces de aquel pleito: la era *T. C. X. IIII*: los títulos de reinado en Aragón, Najera y Castilla la Vieja, y el obispo D. García en Aragón y Sobrarbe. Y son otras cuatro piezas de batir que derriban el pensamiento extraviado y paradójico del Padre, y dejan la pretensión de Sobrarbe en mucho peor estado del que antes del libro del P. Laripa tenía. Todo se irá probando por partes.

23 En cuanto á la primera: si este es un indiviso privilegio, como el Padre quiere, y perteneciente al rey D. Sancho, abuelo del Mayor, quitando á la *T* cien años de valor del que indubitadamente le toca de mil, y én fin, reduce al año de Jesucristo 976, ¿qué papel hacen aquí el rey D. Sancho Garcés y la reina Doña Toda, abuelos ciertos y notorios de este rey D. Sancho á quien quiere pertenezca la era señalada? El abuelo D. Sancho había yá cincuenta años justos que era muerto. Pues señalan su muerte uniformemente el año de Jesucristo 926a sí el tomo de los Concilios de Alvelda como el de San Millán, que se escribieron poco después, y repetidamente cada uno nos dejaron advertido el año de su muerte, y consta también por otras memorias ciertas de la reina Doña Toda, su abuela; aunque no se sabe con toda precisión en qué año murió, sería cosa desbaratada imaginarla vivía en este año 976.

24 Y si no bastan para persuadirselo al Padre tocas tan largas, como las de cincuenta años de viudez que resultan, baste otro argumento que del Obispo de Astorga, Sampiro, se toma. El cual, refiriendo la jornada en que D. Ordoño II de León bajó á ayudar á su primo D. García Sánchez, que gobernaba las armas por la ancianidad del rey D. Sancho, su padre, en los cercos de Nájera y Viguera, lo cual fué el año de Jesucristo 923 ciertamente dice que por remate de la campaña casó con la infanta Doña Sancha, hija del rey D. García y nieta forzosamente de Doña Toda. Pues ¿qué edad tendría el año 976 la abuela, que cincuenta y tres años antes tenía nieta casada? ¿Esta enormidad no previó? Pues bien clara estaba: que la batalla de Valde-Junquera y cercos que luego se siguieron, de Nájera y Viguera, y aquellas bodas y tiempo en que estas cosas sucedieron era de lo muy sabido, y después de lo que escribieron Morales, Yepes y Sandóval, sabidísimo, aun cuando no quisiera atender á tanta copia de memorias de incontrastable firmeza que en averiguación de esas cosas derramamos en las Investigaciones. Cuando la reina Doña Toda no tuviera al tiempo de casarse su nieta más que cuarenta y siete años, al 976 en que la saca á sentenciar aquel pleito, tenía ya cien años cumplidos. ¡Buena edad para subir á los estrados tropezando en sus larguísimas tocas á sentenciar pleitos, en especial con el Rey, su marido, difunto cincuenta años antes.! ¿Es posible que para una tan gran reina, y centenaria y reina de un siglo, no hubo una jubilación de descanso?

25 Acabe yá de desengañarse, si es que el caso pertenece á engaño, que no es un privilegio solo, sino trozos de dos zurcidos de mala mano en un mismo pergamino, de los cuales el primero pertenece a los reyes D. Sancho y Doña Toda, su mujer, y el último al rey D. Sancho, su quinto nieto. De esto hallará alguna ú otra vez en los archivos por ocasión de querer alguno copiar algunas memorias abreviándolas y tejiéndolas una con otra para el uso que él se supo, y á él no le dañaba el no avisar con los apartados y líneas interpuestas; porque la memoria reciente suplía la falta de aviso. Y quedándose olvidados en los archivos con el transcurso del tiempo equi-

vocan á los que tienen poco uso en ellos con la apariencia de copias legitimamente sacadas. Y el que en estos casos no tuviere buen tiento y noticias sólidas de la antigüedad, caerá sin duda en barrancos semejantes. De muchos es el ver el resplandor del oró; de pocos la habilidad de contraste, que sabe apurar la ley y los quilates y discernir las mezclas.

FIN DEL TOMO DÉCIMO.

INDICE

DE LAS CONGRESIONES Y ASUNTOS QUE EN ELLAS SE CONTIENEN.

CONGRESIÓN I.

PÁGS.

- Si los moros dominaron en el reino de Pamplona.* . . . I
- Núm. 1. El P. Laripa intitula á su libro *Defensa de Sobrarbe*, y de nada menos trata hasta muy adentro de él: ¿y por qué?
- Núm. 5. Ni Carlo Magno ganó de los moros á Pamplona ni los moros tuvieron dominio estable en Pamplona.

CONGRESIÓN II.

- Si los reyes de Asturias dominaron en Navarra.* . . .
- Núm. 1. Nada prueba que D. Fruela hiciese prisionera á Doña Munina en la guerra contra los vascones: yerros del P. Laripa acerca del origen de esta prisionera y constitución de los vascones.
- Núm. 12. Cómo se hubo D. Alfonso el Católico en sus conquistas de tierra llana y cómo D. Alfonso el Casto con Carlo Magno y cuánto extendieron su dominación entre los vascones.
- Núm. 21. Conquistas de los primeros reyes de Asturias no convencen dominación suya en Navarra.
- Núm. 32. Concilios en España en tiempo de godos: asistencia en ellos de los obispos de Pamplona y yerros del P. Laripa en este punto.
- Núm. 41. Otras reflexiones sobre la amistad de D. Alfonso el Casto con Carlo Magno y prisión de Doña Munina

CONGRESIÓN III.

- Si los francos dominaron en Navarra.* 27
- Núm. 1. Entradas y batallas de Carlo Magno en Navarra, según varios escritores, que fueron las primeras de Francia en este reino no convencen dominación suya en él.
- Núm. 23. Defensa del Astrónomo Aimoino y coetáneos: el Astrónomo que escribió los Anales de los francos es el Diácono de Bretaña y no Alcuino.

- Núm. 37. ¿Cuándo se escribieron los Anales Fuldenses? De su libro quinto parte escribió Aimoino.
 Núm. 48. Incautos fueron los que siguieron al fingido Turpín en las cosas de Carlo Magno.
 Núm. 57. Ni Aimoino ni su continuador sintieron mal de la adoración de las imágenes.
 Núm. 68. Carlo Magno no entabló señorío estable en Pamplona.
 Núm. 83. Ni Ludovico Pío le entabló.
 Núm. 93. Desproporción del gobierno de los navarros con el de los almogábares de Cataluña.
 Núm. 100. Si dejó Carlo Magno á Pamplona en poder de moros feudatarios?
 Núm. 113. Instrumentos que prueban dominio de los francos en Cataluña, truncados por el P. Laripa.

CONGRESIÓN IV.

De la elección del rey D. Garcia Jiménez.

79

- Núm. 1. Deja de cumplir lo que promete en el título del capítulo y comete otros yerros acerca del título de reyes de Pamplona y elección de Gregorio II.
 Núm. 12. No niega el P. Moret la elección del rey D. Garcia Jiménez, sino el modo, lugar y circunstancias.
 Núm. 23. Pretensión vana del Padre Laripa en establecer rey de Aragón luego después de la pérdida general de España: yerros que para ello encadena con imposturas.
 Núm. 51. Nuevas falsas de legalidad del P. Laripa.
 Núm. 60. Suposiciones falsas que de las Crónicas de Valde-Illzarbe hace el P. Laripa en favor de la corona de D. Garcia Jiménez.
 Núm. 69. Es ilegítima una bula que para lo mismo trae del papa Zacarías: y resultas de sus pruebas para dicha corona.
 Núm. 74. Muchos reconocen por rey á D. Iñigo Garcia.

CONGRESIÓN V.

Autoridad del instrumento que refiere la donación de Abetito: principios y progresos del monasterio de S. Juan de la Peña.

109

- Núm. 1. Pruebas de la legitimidad de este instrumento.
 Núm. 10. Imposturas del P. Laripa al P. Moret y á la escritura.
 Núm. 21. Recurso á que no está de letra Gótica convencido.
 Núm. 26. Dolos del P. Laripa acerca del valor de la X' conrrayuelo.

- Núm. 35. Sentir de D. Juan Briz y Blancas favorable á este instrumento.
- Núm. 38. No cesó el uso de la letra gótica el año de 1090.
- Núm. 56. No deja instrumento seguro con su modo de discurrir en ningún archivo el P. Laripa.
- Núm. 61. Absurdos que resultan de otro argumento que toma del estilo de la escritura, y alaba como bueno, siendo muy malo.
- Núm. 73. Por el escritor de aquella memoria se conoce su antigüedad.
- Núm. 79. Modo con que á ello se opone el P. Laripa: escritura de la explanación de los términos de S. Juan que alega en contrario: nulidad de su argumento y equivocaciones deshechas.
- Núm. 93. Pasósele un descuido que notar al P. Moret.
- Núm. 95. Opone la escritura de la pardina de Escavierre con imposturas y yerros.
- Núm. 105. Nada convence el Cartulario de Cercito con la fundación de Atarés: castillo y pueblo de éste nombre y sus fundadores D. Galindo y D. García.
- Núm. 114. Bien señala la escritura de Abetito por obispo de Pamplona á D. Fortuño.
- Núm. 121. No D. García Jiménez II sino D. Ramiro I anexionó á S. Juan el monasterio de Cillas.
- Núm. 136. No disminuye el P. Moret la antigüedad de San Juan de la Peña: convence con la narración y con la Regla de S. Benito de haberse fabricado y sustentado los manjes sin rentas: y deshace cierta retorsión que de aquí se le forma.

CONGRESIÓN VI.

Si la persecución que refiere la memoria de la donación de Abetito pertenece al siglo X y al reinado de Don Sancho, tercer abuelo del Mayor.

171

- Núm. 1. Fué, como la memoria dice, el año 920, según innumerables testimonios de memorias de todas clases.
- Núm. 11. Fútil y á sí mismo repugnante alegación del Padre Laripa en contrario.
- Núm. 20. Que la persecución y derrota de Valde-Junquera fuese el año 850, como el Padre quiere, es contra muchas memorias, y trae enormes absurdos con desbarato grande de Historia y Cronología.

CONGRESIÓN VII.

Si la ruina de la fortaleza del Pano fué gobernando Abd-elaciz, hijo de Muza, ó reinando Abderramán I, hijo de Moabia.

197

- Núm. 1. Testimonios del P. Laripa al Monje Pinatense, Blancas y D. Juan Briz, como que la atribuyeron á Abdelaciz.
- Núm. 7. Testimonios del mismo al P. Moret, como que hizo rey en propiedad á Abdelmelik, y dió 33 años de reinado pacífico á Abderramán I.
- Núm. 17. Poca seguridad de la egira arábica para la Cronología: muchos y graves escritores están por el principio que la dá y año de muerte que señala á Abderramán
- Núm. 28. Falso rey de los moros Moabia, que introduce el P. Laripa.

CONGRESIÓN VIII.

Si el abad D. Juan Briz hizo correcciones legítimas al instrumento que refiere la donación de Abetito

197

- Núm. 1. Objeciones y yerros del P. Laripa que imputa al P. Moret.
- Núm. 3. Primera nota errada en el Extracto 9.^o por aplicar el abad D. Juan Briz la derrota de D. Ordoño á la derrota y muerte de Abderramán, de que hablan los privilegios de los roncaleses, y absurdos que de ello resultan.
- Núm. 8. Segunda nota del Abad alterando el en *Iñiguez* el patronímico de *Sánchez*: absurdos que el P. Laripa hace suyos, defendiéndolos en el Abad .
- Núm. 17. Cosas que el Abad falsamente atribuye á la Historia de S. Voto.
- Núm. 25. La madre del rey donador de Abetito fué Doña Toda: desbarato de la Historia de S. Juan de la Peña y de Aragón, que pone el P. Laripa negando la autoridad de la Historia segunda de S. Voto.
- Núm. 33. Absurdos de llamar *Toda* á la mujer de D. Iñigo Jiménez, haciéndola biznieta del rey D. Ordoño: y escrupulo del P. Laripa en citar al P. Moret por autor, ya de uno solo, ya de dos matrimonios del rey García Sánchez.
- Núm. 46. Enojos y cargo temerarios del P. Laripa contra el P. Moret.
- Núm. 57. Salidas notables del P. Laripa para defender al Abad.
- Núm. 63. El Abad no vió la Historia original del Monje Pinatense, sino un ejemplar que donó Zurita margenado.
- Núm. 72. El Abad se contradice en lo que imputa á Zurita: y sus notas á los extractos los estragan, y bastan para desbaratar las historias de las gentes: ilegalidad suya en los Apéndices de Yepes.

CONGRESIÓN IX.

De la antigüedad de la predicación evangélica en España y Francia y de S. Saturnino en Pamplona, y silla pontificia de S. Fermín en ella.

229

- Núm. 1. Ocasión que sin dársela el P. Moret tomó el P. Laripa para esta controversia importuna: y veneración antigua en Aragón á S. Saturnino.
- Núm. 6. Enojo descompasado del P. Laripa contra el Padre Moret, como que abusó de la sobrada benignidad en franquearle el archivo de S. Juan de la Peña.
- Núm. 16. Cargos que le hace acerca de los reparos que el P. Moret hace en las primeras actas de S. Saturnino.
- Núm. 27. Empeño increíble del mismo sobre que no entró la fe cristiana ni en las Galias ni en España hasta después del año 161. Venida de S. Pablo á España, santuario del Pilar de Zaragoza, cuerpo de S. Indalecio en S. Juan de la Peña, venida suya y de sus compañeros á España.
- Núm. 36. Pruebas que convencerán la antigüedad de la fe en España y Francia.
- Núm. 57. Objeciones del P. Laripa: cargos y advertencias que se le hacen.

CONGRESIÓN X

- Del tiempo en que comenzó el título Real de Sobrarbe . . .* 259
- Núm. 1. Cuestiones que entreteje el P. Laripa huyendo de la del título, y yerros que comete introduciendo pueblos *arbacios* por *arebacos*.
- Núm. 9. Otros yerros en la situación de los celtíberos y fundación de Convenas por Pompeyo.
- Núm. 16. No es impostura decir que D. Juan Briz hizo á Vigilancio descendiente de Sobrarbe, sino que también añadió que allí y en Aragón predicó su perversa doctrina, y que prendió.
- Núm. 32. Vigilancio tuvo taberna en Calahorra, no Fibularia sino Násctica, hoy Loarre, junto á Huesca: y de la Fibularia son Quintiliano y Prudencio.

CONGRESIÓN XI.

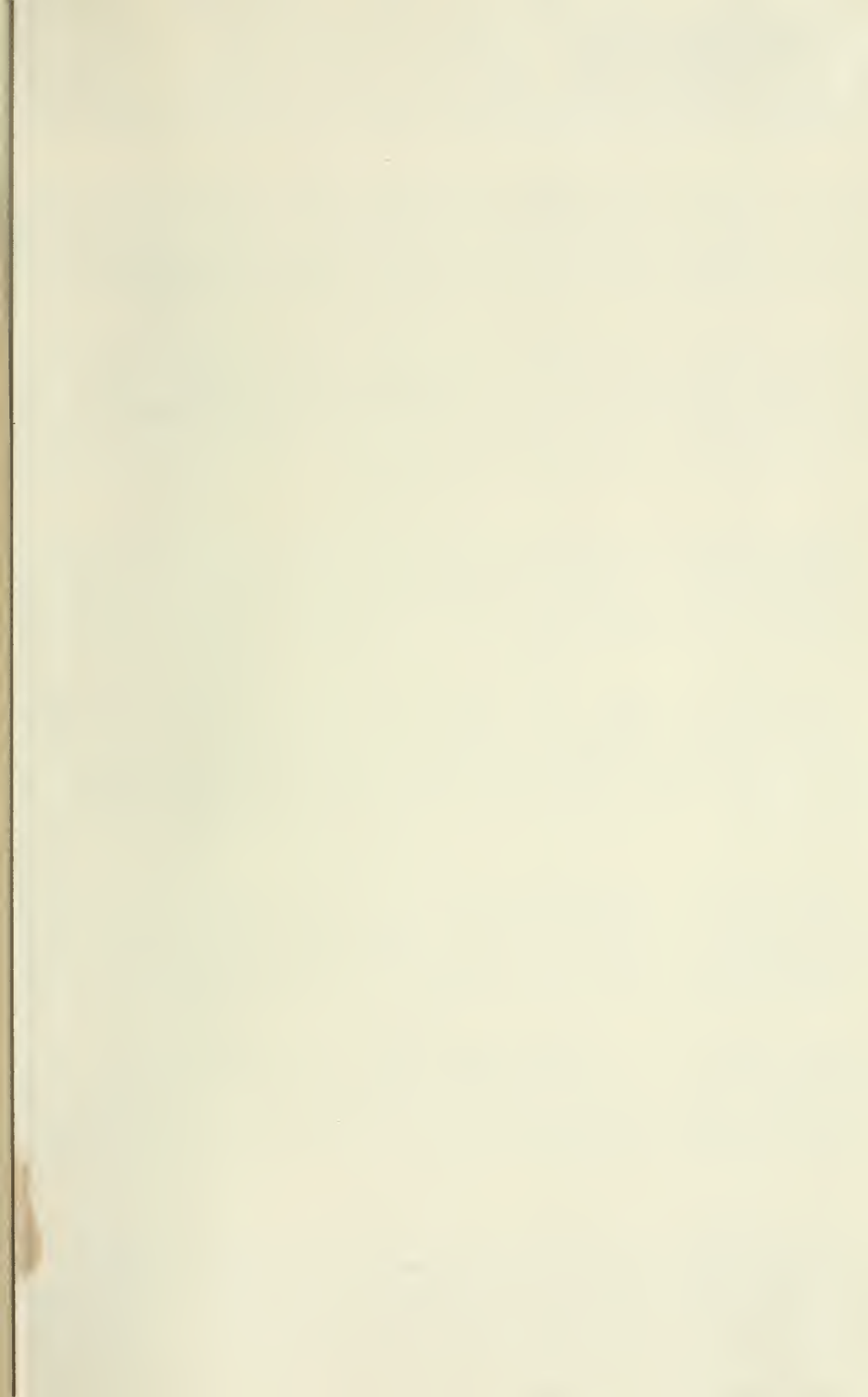
- Del tiempo en que comenzó el uso constante de divisas y blasones.* 277
- Núm. 1. Doctrinas del P. Moret y del P. Laripa acerca de esto.
- Núm. 5. Las de Castilla y León comenzaron en D. Sancho el Deseado y su hermano D. Fernando de León.
- Núm. 11. No son más antiguas las de Aragón: ni tiene sólido fundamento lo de la insignia de la cruz sobre el árbol y nombre de *Sobrarbe* de ahí tomado.
- Núm. 36. Presupuesto fraudulento del P. Laripa y silencio de los escritores que convencer lo mismo.

- Núm. 45. Primer inventor de este yerro Gauberto Fabricio, autor de ningún crédito en sus escritos y ocasión del yerro.
- Núm. 52. Si se ha de creer más á dos autores que asientan tales insignias Reales, que á muchos que lo niegan, con otro argumento que hace el P. Laripa por su cruz sobre árbol.
- Núm. 61. Falsamente cita para eso á Gauberto, y procede con inconsecuencia: autores que el nombre de Sobrarbe se tomó de la sierra *Arbe*, y otros que admiten la insignia, pero sin milagro; porque tomarse de ahí se hace increíble.
- Núm. 72. Las mismas monedas que se traen para probar la insignia convencen la equivocación y la falsedad del intento.
- Núm. 89. Cargo que el P. Laripa hace al P. Moret, quien, deshaciéndole, le arguye de ilegalidad.
- Núm. 106. Paridad que hace el P. Laripa de la insignia de la cruz sobre árbol con las lises de Francia, é ignorancia que muestra en este punto.

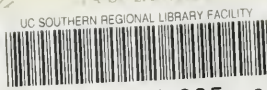
CONGRESIÓN XII.

- ¿*Si con razón se quitan al titulo de Sobrarbe los trescientos años de la pretensión moderna?* 303
- Núm. 1. Resume el P. Moret lo que sobre esto dijo en las Investigaciones.
- Núm. 7. Argumento con que le impugna el P. Laripa una equivocación de Aponte, que tuvo por *suprarbio* la palabra *superurbio*.
- Núm. 19. Segundo argumento, una escritura que, explicada, derriba su intento.

Erud. A. J.







A 000 203 995 6

